

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME FINAL DE GESTIÓN
PERIODO 2010 – AGOSTO 2014**

**Lic. Juan Carlos Dengo González
SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

AGOSTO 2014

Presentación

De conformidad con las Directrices que deben observar los/as funcionarios/as obligados/as a presentar el informe final de gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley de Control Interno, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 131, del jueves 7 de julio del 2005, me permito en tiempo y forma, presentar el siguiente informe de gestión del período comprendido entre el 15 marzo del 2010 al 14 Agosto 2014.

Es importante hacer notar que el informe se refiere específicamente a las acciones y resultados realizados en mi condición de Subgerente de Desarrollo Social durante dicho periodo.

A. RESULTADOS DE LA GESTIÓN.

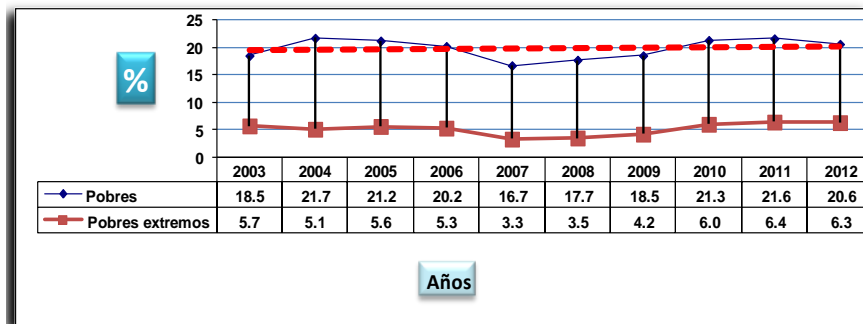
Referente a la labor sustantiva:

1- Aspectos contextuales:

De acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la *pobreza y pobreza extrema* en Costa Rica, durante el período 2003-2012 muestra el siguiente comportamiento, según Línea de Pobreza¹.

Durante este decenio, la pobreza muestra una línea de tendencia alrededor del 20% (ver gráfico siguiente); a partir del 2003 es notorio el incremento porcentual en su perfil: desde el 18,5% hasta el 21,7% en el 2004, el pico más alto durante el período; luego el comportamiento declina hasta llegar a su nivel más bajo en el 2007, con 16,7%. A partir del 2008, el nivel de pobreza comienza a recobrar sus niveles anteriores, mostrando en este último quinquenio una tendencia a situarse alrededor del 20% (año 2012). (Ver gráfico siguiente).

Ilustración 1. Costa Rica: Evolución porcentual de los Hogares Pobres por Nivel de Pobreza; período: 2003-2012



Construcción Propia; fuente: INEC/Encuesta Nacional de Hogares. Cifras básicas sobre fuerza de trabajo, pobreza e ingresos. Varios períodos.

¹ El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INEC– utiliza la metodología de *Línea de Pobreza* para realizar sus estimaciones; “*Línea de Pobreza* es un indicador que representa el monto monetario mínimo requerido para que una persona pueda satisfacer las necesidades básicas ‘alimentarias y no alimentarias’. Para su cálculo se requiere contar con el costo de una Canasta Básica de Alimentos (CBA) y una estimación del costo de las necesidades básicas no alimentarias, diferenciadas por zona urbana y rural del país. El valor de esta línea de pobreza se compara con el ingreso per cápita del hogar lo que permite clasificar a las personas y a los hogares con ingreso conocido en los siguientes niveles: Hogares No pobres; Hogares en Pobreza No Extrema; Hogares en Pobreza Extrema”.

Interesa señalar, que a partir del 2010, el INEC inicia un nuevo ciclo del programa de encuestas de hogares; ahora se denomina “Encuesta Nacional de Hogares” (ENHO) y con ella, realizan muchos cambios en la medición de la pobreza, entre ellos: un nuevo marco muestral (pasa de 726 a 1120 los segmentos poblacionales para el estudio); se amplían los contenidos temáticos y mejoras conceptuales; mejoras en la medición del ingreso por hogar y se actualizan los parámetros para la medición de la pobreza, con base en los cambios que sufre la composición de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) utilizando como referencia las recomendaciones del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP).

El comportamiento de la pobreza extrema, durante el mismo período, muestra un perfil similar a lo anterior: luego del 2003 – con un porcentaje de *pobreza extrema* de 5,7%– el 2007 exhibe el pico más bajo, con 3,3%; a partir de ese año inicia un crecimiento sostenido, hasta alcanzar en 6,3%, en el 2012.

De manera que durante este último quinquenio (2008-2012), los niveles de pobreza y pobreza extrema transitan desde niveles bajos hasta alcanzar los niveles más altos registrados en la década: en el 2012 alcanza el 20,6%, cifra en la cual parece estancarse la situación de pobreza en el país. La siguiente tabla exhibe los cambios registrados en el comportamiento de la pobreza se muestran a continuación.

Cuadro 1: Costa Rica: Hogares por años y nivel de Pobreza, quinquenio 2008-2012. (En porcentaje)

Año	Total	No Pobres	Pobres		
			Pobres	Pobreza No Extrema	Pobreza Extrema
2008	100.0	82.3	17.7	14.2	3.5
2009	100.0	81.5	18.5	14.3	4.2
2010	100.0	78.7	21.3	15.3	6.0
2011	100.0	78.4	21.6	15.2	6.4
2012	100.0	79.4	20.6	14.3	6.3

Fuente: INEC/Encuesta Nacional de Hogares. Cifras básicas sobre fuerza de trabajo, pobreza e ingresos. Varios períodos.

Algunos datos generales que tienen incidencia en la ejecución del Programa de Bienestar y Promoción Familiar

- Durante el año 2012, la **incidencia de la pobreza** es de 20,6%: un punto porcentual menor respecto al año 2011; esta cifra representa alrededor de 280.000 hogares en situación de pobreza, de los cuales, 85.981 se estiman hogares en pobreza extrema.
- Asimismo, la **brecha de la pobreza (intensidad)** para el 2012 (8,1) es ligeramente menor que la detectada para el año 2011, que fue de 8,3.
- En el 2009 se observa un incremento de 30% en la cantidad de hogares pobres, respecto al año anterior; el 2010 muestra un 55% de incremento respecto del 2009. Sin embargo, el 2011 exhibe una “desaceleración” en la tendencia: únicamente experimenta un incremento de 10,6% en el número de hogares de este año, respecto al 2010. Finalmente, el 2012 apenas experimenta un 0,5% de crecimiento en los datos absolutos de crecimiento de los hogares pobres respecto del año 2011.

- La pobreza en el país, muestra disparidades regionales: es notoria las brechas entre cantones/distritos, tomando como criterio diferentes índices de análisis: IDS; IDHc; IPHC.
- De acuerdo con el INEC, las regiones Brunca y Chorotega continúan mostrando las cifras más altas en cuanto a hogares en pobreza y pobreza extrema; en extremo opuesto: la región Central y Huetar Norte muestran una incidencia menor que las demás regiones. (Regiones Mideplan).
- Los datos e información disponible en el SIPO acerca de la población registrada, posibilita la construcción de “perfiles” de grupos hacia los cuales podrían dirigirse acciones muy puntuales: definidos los grupos según su composición etaria; según sexo, según condición laboral; según zona; según variables educativas, etc.
- Los registros SIPO nos indican que alrededor del 66% de las familias son “población objetivo” por excelencia:
 - a. 316.772 hogares en grupo 1 y 2 de puntaje.
 - b. El 38% de las personas registradas en SIPO, son menores de 18 años.
 - c. El grueso de las familias de los grupos 1 y 2, son familias “jóvenes”, esto es: constituidas por personas de edades menores con respecto a las familias de los grupos 3 y 4.
 - d. El 18% de las familias tienen entre sus miembros, personas con alguna discapacidad (87.382 familias).
- La situación de las familias, bajo la jefatura femenina muestra las condiciones de mayor deterioro, respecto de las familias con jefatura masculina.
- La situación de las familias con jefatura femenina, se agudiza entre las que no tienen compañero de hogar y tienen que enfrentar las condiciones de pobreza sin el apoyo de un compañero de hogar.

1.1. Marco Filosófico Institucional que tiene impacto en el programa de Bienestar y Promoción Familiar

1.1.1. Misión

“Promover condiciones de vida digna y el desarrollo social de las personas, de las familias y de las comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en pobreza extrema; proporcionándoles oportunidades, servicios y recursos, a partir del conocimiento de las necesidades reales de la población objetivo, con enfoque de derechos, equidad de género y territorialidad; con la participación activa de diferentes actores sociales y con transparencia, espíritu de servicio y solidaridad”

1.1.2. Visión

“Ser la institución líder del país en la superación de la pobreza, que articula para ello, de manera efectiva, los esfuerzos de la sociedad, teniendo como base su conocimiento en el tema y los valores institucionales”.

2. Cambio del Marco legal organizacional del Programa en el periodo de gestión

2.1. Normas legales que sustentan el Programa:

1. **Decreto Ejecutivo N° 36855-MP-MTSS-MBSF, denominado: “Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social”**, publicado en el Alcance No. 43 a la Gaceta No. 70 del 10 de Abril del 2012.

El artículo 2º reafirma la finalidad para el cual fue creado este Instituto, al establece que: *“El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza y la pobreza extrema del país, para lo cual deberá seguir las directrices dadas por el Poder Ejecutivo, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza Extrema.”*

2. **Ley No. 5662 denominada “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares” del 23 de Diciembre de 1974, reformada por Ley No. 8783, denominada “Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”**, publicada en el Alcance No. 42 a la Gaceta No. 199 del 14 de Octubre del 2009.

El artículo 1º establece que el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) es administrado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), y se declara de interés público todo lo relacionado con este fondo.

El artículo 2º establece la población beneficiaria de ese fondo, indica:

“Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en esta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos.”

Dichos beneficiarios son población objetivo del IMAS; personas que se encuentran en pobreza o pobreza extrema, de ahí que de ese Fondo se destinarán recursos para financiar programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas por esta Ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social, tales como el Ministerio de Salud, en sus programas de nutrición, preferentemente a través de los patronatos escolares y centros locales de educación y nutrición, el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el Patronato Nacional de la Infancia.

En el artículo 3º inciso b) de esta Ley, se destinan recursos al IMAS de la siguiente forma: *“b) se destinará, como mínimo, un cuatro coma cero por ciento (4,00%).”*

3. **Decreto Ejecutivo No. 35873-MTSS del 08/04/2010, denominado “Reglamento a La Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”**, publicado en la Gaceta No. 67 del 08 de Abril del 2010.

En su artículo 14, indica: “Artículo 14.- La DESAF asignará como mínimo, un 4% del presupuesto ordinario del FODESAF al Instituto Mixto de Ayuda Social, (IMAS), para sus programas de asistencia y bienestar social. Para lo cual deberá aportar anualmente, el Plan Presupuesto del Programa, conforme a los artículos 10 del presente reglamento y 14 de la Ley N° 5662 y su reforma, Ley N° 8783.”

4. **Reglamento N° 194 del 30/09/2009, denominado “Reglamento de Ejecución del Programa Avancemos en el IMAS”**, publicado en la Gaceta N° 194, del Martes 06 de octubre de 2009.

Regular la participación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Programa Avancemos por medio de un instrumento reglamentario que se ajuste al marco normativo institucional y general.

5. **Ley N° 8764, denominada “Ley General de Migración y Extranjería”**, publicada en la Gaceta No. 170, del 01 de setiembre del 2009, que entro en vigencia el primero de marzo del 2010.

El artículo 8 establece la colaboración que debe brindar el IMAS a la planificación de la política migratoria del Estado con la colaboración a la Dirección de Migración y Extranjería, proporcionando dentro de los parámetros institucionales, los informes socioeconómicos emitidos por el IMAS. La Dirección de Migración y extranjería con base a estos criterios podrá exonerar a las personas extranjeras del pago de trámites migratorios cuando la condición socioeconómica así lo justifique, basados en el artículo 33 párrafo final.

6. **Decreto Ejecutivo N° 36020-MP del 08/05/2010, denominado “Declaratoria de Interés Público de la conformación de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”**, publicado en la Gaceta No. 90 del 11 de mayo del 2010.

Establece en su artículo 3º: “Se insta y autoriza a las Instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos humanos, físicos y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”.

7. **Decreto Ejecutivo N° 36042-S del 10/05/2010, denominado “Oficialización Normas de Acreditación de la Discapacidad para el Acceso a los Programas Sociales Selectivos y de Salud”**, publicado en la Gaceta No. 118 del 18 de Junio del 2010.

El artículo 1º oficializa para efecto de aplicación obligatoria las “Normas de Acreditación de la discapacidad para el acceso a los programas sociales selectivos y de salud”.

8. **Decreto Ejecutivo N° 36122 MP-MBSF del 30/07/2010, denominado “Declaratoria de Interés Público y Organización General del “Programa de Comunidades Solidarias, Seguras y Saludables”**, publicado en la Gaceta No. 164 del 24 de Agosto del 2010:

El artículo 3º de este decreto, establece: “*Artículo 3º—La coordinación general del Programa estará a cargo del (la) Ministro (a) de Bienestar Social y Familia, en su doble condición de Ministro (a) y de Presidente (a) Ejecutivo (a) del IMAS, tarea en la cual contará con el apoyo del (la) Ministro (a) de Vivienda y Asentamientos Humanos - MIVAH -, el (la) Ministro (a) de Descentralización y Desarrollo local, el (la) Ministro (a) de Seguridad Pública y Gobernación y Policía, el (la) Ministro (a) de Salud y el (la) Ministro (a) de Justicia y Paz. Los jefes citados podrán delegar esta tarea en un viceministro u otro representante con poder de decisión.*”

9. Decreto N° 37206 MP-MBSF del 30 de marzo del 2012, Modificación del Decreto Ejecutivo 36916-MP-MBSF, “Organización General y Bases Operativas de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”

Otras normas que tienen relación en el actuar del IMAS:

10. Reforma a Ley 8783 (13 de octubre del 2009) de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares, artículo 3, Inciso K y su Reglamento, Decreto N°35873-MTSS, artículo 20.

11. Reforma a Ley 8783 (13 de octubre del 2009) de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares, artículo 3, Inciso H y su Reglamento, Decreto N°35873-MTSS, artículo 20

- ✓ Manuales de procedimientos de los diferentes Beneficios Institucionales.

AUTOEVALUACION

En cuanto al tema de control interno, específicamente en lo que se refiere a Seguimiento de medidas de Administración de Riesgos Estratégicos, se han tomado las medidas y realizado las acciones de mejora correspondientes para la atención debida de los riesgos hallados en el Área de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Los riesgos detectados para los años 2010-2011, se encuentran concluidas en su totalidad, las mismas corresponden a la Subgerencia de Desarrollo Social y en lo que respecta a las Áreas tanto del nivel central como regional, se encuentran en proceso de seguimiento por el Área Control Interno.

En lo que respecta al periodo 2012-2013 las acciones realizadas fueron con referencia en:

- Medida de administración cuyo fin tiene el diseño del proceso de selección de proyectos con enfoque de territorialidad con participación comunal de acuerdo a planes de desarrollo regionales, en relación con el cual, el presente año se concluyó la contratación realizada para la elaboración de diagnósticos regionales, misma que considera aspectos socioeconómicos, geográficos, entre otros.

Con la premisa anterior, esta subgerencia brindó colaboración al Área de Planificación Institucional delegando a los coordinadores de las Áreas de planeamiento regional la coordinación y detalles al respecto.

Por lo que la inversión social 2015, considera aspectos concretos en cuanto a la acción institucional referente a la entrega de beneficios, basado en la política Institucional y el diseño de la estrategia *ut supra*.

Cabe destacar que si bien dichos insumos se requerían para el POI 2012; la estructura orgánica y ocupacional que permitía la organización de los equipos y estrategias; aún no se encontraba con operatividad en su totalidad.

- Igualmente, se incorporó un apartado en los informes trimestrales que incluye información de las áreas regionales relativas al tema de control interno.
- Con respecto a las acciones relacionadas con el riesgo de familias sin planes de promoción familiar o sin seguimiento y acompañamiento de estos planes, le informo que a luz de una atención integrada y un mejor y mayor control de los recursos otorgados, se realizó el cambio a efecto de que las únicas familias que contaran con la información indicada, correspondieran a las incluidas en el proceso de intervención a nivel de atención integral.

Por lo que dicha medida se encuentra concluida.

Actualmente no se encuentran medidas de pendientes de realizar acciones siendo que la única se encuentra en proceso de elaboración y ejecución en atención a los instrumentos POI 2015 y PEI.

6. Acciones para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de Control Interno durante el último año.

Las acciones no han sido estáticas sino que por el contrario han sido mejoradas. Durante el periodo se mantuvo la atención sobre la identificación de los riesgos del Programa y el nivel de cumplimiento de las medidas de control interno, utilizando instrumentos, mecanismos y procedimientos que garanticen mejoras para el sistema de control interno y su correspondiente y adecuada actualización. Además, de contar con la información necesaria para realizar el proceso de seguimiento de la auto-evaluación.

Principales logros alcanzados, durante la gestión de conformidad con la planificación institucional.

1.6.2.1 Prioridades Institucionales del PND 2011-2014 y Metas Institucionales 2014

La ubicación del IMAS en el contexto de la planificación nacional, mediante la relación de su accionar con las metas sectoriales del Sector de Bienestar Social y Familia, constituye una de las principales características de la planificación estratégica institucional actual. Este alineamiento, cuidadosamente establecido, desde la definición de la Misión y Visión del IMAS se transforma en una vinculación clara entre el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las prioridades institucionales plasmadas en las metas del IMAS comprometidas en el PND, las que a la vez constituyen metas estratégicas el Plan Estratégico Institucional 2011-2014.

En concordancia con lo anterior, los compromisos de carácter estratégico del IMAS para el ejercicio económico 2014, permiten establecer las prioridades de la gestión y asignar los recursos, tomando como referencia las metas sectoriales indicadas, quedando definidas las prioridades del IMAS para ese período, según se muestra en la tabla siguiente.

Acciones estratégicas y prioridades del IMAS durante el período 2011 – 2014; y institucionales para el año 2014.

Acción Estratégica del plan Nacional de Desarrollo	Prioridades del IMAS 2011-2014	Metas para el año 2014
Programa de Atención Integral a Familias en pobreza, vulnerabilidad y riesgo social.	Incorporar a 20.000 familias en condición de pobreza extrema o de riesgo y vulnerabilidad social, cubiertas por los programas del IMAS a modalidades de atención no asistencialista, tales como: planes de promoción, ideas productivas, formación humana, capacitación y la transferencia condicionada manos a la obra.	3.000 nuevas familias se incorporan durante el año, para llegar a las 20.000 familias (17.000 familias de arrastre) que serán beneficiadas en el año 2014.
Programa Avancemos rediseñado y fortalecido.	160.000 estudiantes beneficiados con el Programa Avancemos (con un promedio mensual no inferior a 110.000 estudiantes beneficiados).	160.000 estudiantes.

Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.	7,849 niños y niñas adicionales , atendidos en la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.	2.500 niños y niñas adicionales se incorporarán durante el año, para llegar a un total 7,849 niños y niñas (5.349 de arrastre) que serán beneficiados en el año 2014.
Desarrollo de un Sistema de Información Social (SINAIS) para los programas financiados con FODESAF	100% de los programas financiados por FODESAF en transferencias directas, incorporados al Sistema Nacional de Información Social (SINAIS)	100% (3) de los programas del IMAS financiados por FODESAF incorporados al Sistema Nacional de Información Social (SINAIS)

1.6.2.2. Prioridades Institucionales 2014

- El desarrollo de aquellos servicios que de manera articulada promuevan la movilidad social y el empleo, especialmente para familias en condición de pobreza y que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: hogares con jefatura femenina, desempleo familiar, con adultos mayores o personas con discapacidad, residentes en comunidades prioritarias, población indígena.
- La atención y el desarrollo de niños y niñas especialmente entre los 0 y los 6 años,
- En avancemos, priorizar en los centros educativos con mayor deserción, e indicadores sociales más bajos, para la asignación de mayores recursos y acciones institucionales.
- La oferta institucional especialmente dirigida a grupos y comunidades, en los territorios definidos por el Estado como prioritarios.
- Desarrollo de procesos para la prestación de servicios de calidad ofertados por el IMAS tanto a las familias, como a los grupos y comunidades.
- Impulso de procesos de modernización tecnológica institucional para el mejoramiento de la gestión, entre lo cual se incluye la política de cero papel, el Teletrabajo, entre otras acciones de esta índole.
- El desarrollo del Sistema de Planificación orientado a un encadenamiento de la acción sustantiva institucional y orientada por una gestión compartida de objetivos y resultados.

1.2. Ubicación Institucional en el Marco de la Política Social y del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014.

El Instituto Mixto de Ayuda Social, al igual que los demás Órganos del Gobierno de la República, deberá considerar para la formulación de los anteproyectos de presupuesto de cada año, las metas estratégicas y sectoriales definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014²; así como las establecidas en la programación sectorial de cada sector.

² Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Formulación del Presupuesto 2014.

Consecuentemente, el IMAS programará sus acciones estratégicas con base en lo indicado en el capítulo correspondiente al Sector de Bienestar Social y Familia, dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

Metas del periodo 2011-2014.

Al finalizar la Administración 2010-2014, el Sector Bienestar Social y Familia cumplirá las siguientes metas sectoriales:

- Incorporar a 20.000 familias en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social cubiertas por los programas del IMAS a modalidades de atención no asistencialista, tales como: planes de promoción, ideas productivas, formación humana, capacitación y la transferencia condicionada manos a la obra.
- Al 2014, se incrementa la cobertura de las redes de cuidado: en un 75% (15.000) para niños y niñas
- Al 2014, se incrementa la cobertura de las redes de cuidado: en un 50% (2.500) para personas adultas mayores.
- Al 2014, el 100% de las comunidades priorizadas ejecutan proyectos integrales de desarrollo local sostenible, que incluyen la participación ciudadana y la auditoría social, mediante la intervención articulada sectorial e interinstitucional.

1.7.1 Matriz De Programación Institucional (MAPI): Año 2014

Sector: Bienestar Social y Familia
 Instituto Mixto De Ayuda Social (IMAS)

Programación Institucional de las Metas De Las Acciones Estratégicas 2014

Planeación Sectorial PND- 2011-2014			Programación Institucional 2014			
1 Acción estratégica	2 Meta	3 Indicador	4 Meta	Meta Regional/Cobertura geográfica	5 Presupuesto Estimado (en millones de ¢)	Fuentes de verificación
Programa de Atención Integral a Familias en pobreza, vulnerabilidad y riesgo social	Incorporar a 20.000 familias en condición de pobreza extrema o de riesgo y vulnerabilidad social, cubiertas por los programas del IMAS a modalidades de atención no asistencialista, tales como: planes de promoción, ideas productivas, formación humana, capacitación y la transferencia condicionada manos a la obra.	Número de familias incorporadas a modalidades de atención no asistencialista, cubiertas por los programas del IMAS.	20.000 familias. (17.000 acumuladas y 3.000 adicionales del 2014).	Nacional	10.000.0	SIPO/SABEN

Planeación Sectorial PND- 2011-2014			Programación Institucional 2014			
1 Acción estratégica	2 Meta	3 Indicador	4 Meta	Meta Regional/Cobertura geográfica	5 Presupuesto Estimado (en millones de ¢)	Fuentes de verificación
Programa Avancemos rediseñado y fortalecido	160.000 estudiantes beneficiados anualmente con el Programa Avancemos (con un promedio mensual no inferior a 110.000 estudiantes beneficiados).	Número de estudiantes beneficiarios anualmente, por del Programa Avancemos. Número promedio mensual de estudiantes beneficiados por el Programa Avancemos.	160,000 110,000	Nacional	48,500	SIPO/SABEN
Desarrollo de un Sistema de Información Social (SINAIS) para los programas financiados con FODESAF	100% (16) de los programas financiados por FODESAF y capacitados y aplicando FIS para otorgar transferencias directas a las personas o familias, incorporados al Sistema Nacional de Información	Porcentaje de programas financiados por FODESAF y que implican transferencias directas a las personas o familias, incorporados al SINAIS.	100% (2) de los programas del IMAS financiados por FODESAF incorporados al Sistema Nacional de Información Social (SINAIS)	Nacional	710.0	SINAES

Planeación Sectorial PND- 2011-2014			Programación Institucional 2014			
1 Acción estratégica	2 Meta	3 Indicador	4 Meta	Meta Regional/Cobertura geográfica	5 Presupuesto Estimado (en millones de ¢)	Fuentes de verificación
	Social (SINAIS), como registro común de la población objetivo y de los beneficiarios.					
Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil	7.849 niños y niñas adicionales, atendidos en la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.	Número de niños y niñas adicionales atendidos.	11,040 niños y niñas. Incluye (5349, acumulados; 3,191 de la línea base y 2,500 niños y niñas adicionales del año 2014).	Nacional	7,000	SIPO/SABEN
TOTAL Presupuesto MAPI	-	-	-		66,210.0	
TOTAL Presupuesto Institucional					103,657.2	

Estructura operativa del Programa

Dentro de los beneficios que ejecutamos tenemos los siguientes:



4. Cambios habidos en el entorno durante el período de gestión.

Durante el periodo se han aprobado procesos, procedimientos, lineamientos y requerimientos tecnológicos para lograr mayor eficacia y eficiencia en el Programa y Beneficios fundamentalmente una atención más ágil y oportuna a la población demandante:

Dentro de estos cambios se destacan incorporación de beneficios en la oferta institucional como son:

- ✓ Manos a la Obra que se creó por decreto que busca promover el mejoramiento de las condiciones básicas de las familias en pobreza extrema, pobreza, vulnerabilidad y riesgo social, incorporándolas en procesos de Manos a la Obra.
- ✓ **Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y Red Nacional de Cuido y Desarrollo Integral de personas adultas mayores:** el IMAS participará en la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil mediante el otorgamiento de subsidios para sufragar el costo de atención en Alternativas de Atención a la Niñez o de adultos mayores; así como transferencias de recursos destinados al desarrollo de infraestructura y equipamiento de

las redes de cuidado y adulto mayor. En el caso de la niñez, durante el 2013 se ampliará la cobertura de 2.000 niños y niñas más.

- ✓ **Subsidio para la compra de lote** (para familias con ocupación en precarios, en áreas comunales, en riesgo habitacional por emergencias o desalojo, entre otros), compra de vivienda integral en situaciones de excepción

Administración de los recursos Financieros asignados durante la gestión

En este apartado se incluye información resumida sobre la ejecución los últimos años, para ampliar dicha información se debe remitir a los informes trimestrales y anuales que se presentaron a la Gerencia General y que se encuentran en los archivos de la Subgerencia.

Beneficios	tipo de beneficiarios	año 2011		año 2012		año 2013	
		Nº Familias	Monto	Nº Familias	Monto	Nº Familias	Monto
Bienestar Familiar	Familias	67,285	31,582,578,098	78,367	35,190,937,655	61,012	19,913,363,911
Avancemos	Estudiantes	185,314	47,545,245,515	181,570	48,788,732,185		34,946,456,798
Implementos Escolares	Estudiantes	104.000		104.000		104.000	
Emergencias	Familias	1,748	587,391,309	1,850	714,624,369	695	453,863,656
Ideas Productivas	Familias	2,723	1,870,022,320	2,895	2,678,476,702	1,327	1,274,584,837
Manos a la Obra	Personas	--	--	5,102	2,217,400,679	9,718	4,364,229,297
Mejoramiento de Vivienda	Familias	1,064	2,259,742,035	979	2,125,451,671	430	898,558,317
Proyectos Grupales	Org.	80	672,724,085	82	3,220,476,136		847,974,185
TOTAL GENERAL			84,517,703,362		94,936,099,397		60,576,471,979

INFORME RESUMEN DEL 2014 (I SEMESTRE)

A continuación se presentan algunos cuadros estadísticos sobre los beneficios individuales y grupales, concretamente lo relacionado con el total de familias beneficiarias y monto ejecutado por tipo de beneficio, familias beneficiarias, Alternativas de Atención a la Niñez y otros.

Cuadro 1. IMAS: Resumen de Beneficios Individuales y Grupales. Enero-Junio 2014

Oferta Programática				Monto total ejecutado
Componente	Beneficio	Familias	Monto Ejecutado	
Atención a las Familias	Bienestar Familiar	49,845	13,588,355,560	40,596,290,956
	Emergencias	260	184,458,074	
	Manos a la obra	7,433	2,494,168,120	
	Mejoramiento vivienda	149	325,567,482	
Desarrollo Socio Educativo	Avancemos	125,603	23,469,553,000	
Desarrollo Socio Productivo y Comunal	Ideas Productivas	557	534,188,720	
	Transferencia a Organizaciones	Nº Organizaciones	Monto Ejecutado	Monto total ejecutado
Desarrollo Socio Productivo y Comunal	Asociaciones Transferencias corrientes	0	0	709,457,339
	Asociaciones Transferencias de Capital	7	396,227,342	
	Municipalidades	2	93,489,602	
	Otro tipo de Organización Transferencias Capital	2	219,740,395	
			41.305.748.295	

Presupuesto Centralizado por beneficio al 14 de Agosto del 2014

Beneficios	AVANCEMOS GOB CENTRAL	FODESAF	IMAS	RED DE CUIDO (FODESAF)	SEGURIDAD ALIM. GOB CENT	Total general
Bienestar Familiar		3,142,894	1,310,643,909	410,910	509,058,490	1,823,256,203
Avancemos	6,805,031,328					6,805,031,328
Mej. Vivienda			18,400,000			18,400,000
Grupal (0011)			75,000,000			75,000,000
Grupal (1015)			4,422,950			4,422,950
TOTAL	6,805,031,328	3,142,894	1,408,466,859	410,910	509,058,490	8,726,110,481

Fuente: Elaboración propia

*Análisis de los recursos en proceso de aprobación
y su posible asignación*

Extraordinario en proceso de aprobación CGR **5,549,491,100**

PROCESOS AUTOMATICOS	Total	Recursos existentes	total
Seg. Alim	1,191,700,000	509,058,490	682,641,510
Bienestar Familiar at. Integral	3,254,400,000 630,000,000		3,254,400,000 630,000,000

TOTAL Proceso automático **4,567,041,510**

DISPONIBLE DESPUES DE PROCESOS AUTOMATICOS 982,449,590

DISPONIBLE RECURSOS IMAS 588,643,909

Disponibles DESAF 3,142,894

TOTAL DISPONIBLE AL 14 DE AGOSTO **1,574,236,393**

8. Estados de las acciones más relevantes desde el inicio y los que están pendientes de concluir.

8.1 Participación en Comisiones Interinstitucionales:

- FONABE : En representación de la Institución me desempeñe, como Vicepresidente de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, desde Marzo del 2010 hasta Mayo del 2014. Asistiendo a las sesiones de Junta Directiva de manera ordinaria y extraordinaria, y sin percibir ningún tipo de dieta, ni estipendio.
- FIDEIMAS: En representación de la Subgerencia forme parte del Comité Director del FIDEIMAS de Marzo del 2010 a Agosto del 2014, asistiendo a las sesiones de manera quincenal, y sin recibir ningún tipo de dietas ni estipendios.
- CONSEJO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL : En representación de la Institución forme parte de la Junta Directiva de dicha Institución de Marzo del 2010 hasta el año 2012. Sin recibir ningún tipo de dieta, ni estipendios.
- COMISION DE DONACIONES: DE conformidad con la normativa institucional forme parte de la comisión de donaciones, hasta la fecha de revocación de mi nombramiento.
- COMISION CENTRAL DE LA CARPIO: Por designación de la Gerencia General, me desempeñe como miembro de la comisión creada para a la atención de los problemas de la Carpio hasta la fecha de revocación de mi nombramiento.
- COMISION DE ATENCION DE VEDA: Conjuntamente en coordinación con INCOPECA e IMAS se creó por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, una comisión para la atención del pago por concepto de Veda a los pescadores del Golfo de Nicoya. Misma que coordine por espacio de cuatro años.

8.4 Contratación de Servicios

PROCESOS SOCIOEDUCATIVOS

AVANCEMOS:

Mediante Licitación Abreviada No. 2012-LA-000013-IMAS se suscribió el contrato de servicios con la Empresa NETCOM, por monto de \$60,000,000 anuales, para el funcionamiento de un Centro llamadas que permite atender consultas de usuarios/as, orientar a los beneficiarios/as del Programa AVANCEMOS con tarjetas prepago pendientes de retiro y localizar según requerimientos de las Áreas regionales a personas que deben cumplir con algún requisito. Esta contratación esta en proceso

PROGRAMA CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES Contrataciones en proceso con un alto grado de vulnerabilidad para la ejecución del Programa

Contratación	Cantidad	Monto total	Proveedor	Etapas	Observaciones
--------------	----------	-------------	-----------	--------	---------------

		de la Contratación			
Contratación Directa No.2013CD-000032-IMAS Contrato de servicios de almacenaje, elaboración y distribución de paquetes escolares. (Pago de la distribución de paquetes escolares del presente año).	104.000 paquetes escolares	¢121.422.080,00	Correos de Costa Rica	Se pagó	En el mes de mayo se canceló la distribución de paquetes escolares que se realizó en el presente año.
Contratación Directa No.2014-cd-000033-IMAS Contratación de almacenaje, elaboración y distribución de paquetes escolares a estudiantes escolares y colegiales de comunidades de menor desarrollo Social.	110.060 paquetes escolares	¢200.309.200,00	Correos de Costa Rica		Se concluyó el estudio técnico, (oferta elegible técnicamente), y se envió a la Proveduría para que continúen con la elaboración de contrato. La bodega debe estar lista para la primera semana de setiembre.
2014CD-000031-IMAS Adquisición de cuadernos para estudiantes de escuelas y colegios.	773,480 cuadernos	¢270.313.400,00	Imprenta Nacional	Esta en Proveduría para elaboración de contrato	Se concluyó el estudio técnico (oferta elegible técnicamente), y se envió a la Proveduría para que continúen con la elaboración de contrato. Para efectos de contrato, el primer tracto de cuadernos se debe entregar en el mes de octubre.
Licitación Pública 2011LN-000004-IMAS "Adquisición de Implementos Escolares destinados a estudiantes de escuelas PROMECUM, Territorios Indígenas, Unidocentes, y otras escuelas de menor	Total 981,360 implementos escolares: 110,060 borradores, 110,060	¢374.523.760,00	1-Pirámide 2-Corporación Vado Quesada 3-Jiménez	Se recibió el 1 tracto. Se entregará al IMAS el 2 tracto en última semana de Agosto.	ASPECTO CLAVE Tener el contrato de la Bodega. Los proveedores entregaron:

desarrollo social. Modalidad: Entrega según demanda	tajadores, 110,060 lápices, 110,060 bolígrafos, 107,000 cajas de lápices de color, 110,060 juegos de geometría, 107.000 cartucheras, 107,000 Salveques.		& Tanzi 4-José Fco. Vega Sandí		- el 1er tracto correspondiente al 30%, en la primera semana de julio. falta de entregar: -2do. tracto de 30 % en la última semana de agosto, y el 3er tracto de 40% en la primera semana de noviembre.
CAMBIO DE PARTIDA para el traslado de implementos escolares a la bodega de Correos				Elaboración de la boleta	

Contratación para Actualización de Archivos

Contratación de Servicios de Organización y Actualización del acervo documental de los Archivos de Beneficiarios del Programa Avancemos y otros beneficios de las Áreas Regionales de Desarrollo Social. SOLICITUD DE PEDIDO 10010198

Antecedente

Mediante oficio SGDS-1839-12-2013 de fecha 09 de diciembre de 2013, se solicitó prorroga a la Contraloría General de la República para dar cumplimiento a lo indicado en informe N° DFOE-SOC-IF-10-2012, referente a la actualización de los expedientes de beneficiarios que reciben la transferencia monetaria condicionada (avancemos).

Al respecto se establece un equipo de trabajo que reunía colaboradores de la Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia de Desarrollo Social y el Área de Procesos Socioeducativos.

En conformidad con lo indicado en el primer párrafo ut supra, el día 06 de febrero del presente año se ingresan al sistema respectivo para contratación los términos de referencia para iniciar el proceso de contratación, situación que fue informada al Presidente Ejecutivo de la Institución mediante oficio SGDS-155-02-2014.

Así las cosas, mediante oficios SGDS-388-03-2014 de fecha 25 de marzo de 2014, SGDS-403-03-2014 de fecha 27 de marzo de 2014 y SGDS-456-04-2014 de fecha 08 de abril de 2014, se tramita, aclaraciones y respuestas al Área de Proveeduría Institucional referente al tema que nos ocupa.

Asimismo, para dar continuidad a las labores a realizar por las áreas regionales como medias de apoyo, mientras se inicia la ejecución de la contratación se remite oficios SGDS-1207-08-2013 de fecha 26 de agosto de 2013 y SGDS-1407-09-2013 30 de setiembre de 2013, así como instrucciones indicadas en reuniones de jefes de área regional.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de junio el Área de Proveduría Institucional, informa de aspectos técnicos referente a la contratación que debe atender la Subgerencia de Soporte Administrativo, por lo cual el proceso de contratación se encuentra a la espera de que se remita la información respectiva.

8.5 Acciones en proceso o pendientes de concluir:

FORMULACION POI Y EL PRESUPUESTO AÑO 2015

9. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones hubieren girado algún órgano de control externo:

Durante el periodo 2008-2012 la Contraloría General de la República realizó los siguientes estudios:

Informes de Acuerdos de Consejo Directivo

Seguimiento de Acuerdos del Consejo Directivo de la Subgerencia de Desarrollo Social a partir del 15 de marzo de 2010

Acuerdo	Estado de cumplimiento	Por Tanto	Responsable	Observaciones
----------------	-------------------------------	------------------	--------------------	----------------------

086-2010	Cumplido	Aprobar el nuevo Convenio Modelo de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y las organizaciones que poseen el carácter de IBS para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, con las observaciones realizadas por el Consejo Directivo.	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-0381-03-2010 se remite copia del acuerdo para su cumplimiento al Área de Acción Social y Administración de Instituciones. Mediante oficio SGDS-0445-04-2010 del 13 de abril de 2010, el Lic. Juan Carlos Dengo, SGDS remite a IBS, para acatamiento inmediato y lo correspondiente, oficio GG-1044-04-2010 mediante el cual se adjunta acuerdos CD-086-2010 y CD-087-2010.
087-2010	Cumplido	Aprobar los nuevos Convenios Modelos de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y las organizaciones que poseen el carácter de institución de IBS, para la ejecución del Proyecto de Costo de atención y Equipamiento Básico, incluyendo las observaciones realizadas por los Señores Directores en la presente sesión.	Subgerencia de Desarrollo Social, Área de Acción Social y Administración de Instituciones	Mediante oficio SGDS-0382-03-2010 se remite copia del acuerdo para su cumplimiento al Área de Acción Social y Administración de Instituciones. Mediante oficio SGDS-0445-04-2010 del 13 de abril de 2010, el Lic. Juan Carlos Dengo, SGDS remite a IBS, para acatamiento inmediato y lo correspondiente, oficio GG-1044-04-2010 mediante el cual se adjunta acuerdos CD-086-2010 y CD-087-2010.
114-2010	Comunicado	1.Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional 2010, por un monto de ¢19.804.050.83, de conformidad con los oficio PE.408-03-10 y PE.454-04-2010. 2.Aprobar la Modificación Presupuestaria con Ajustes de Alto Nivel o Superiores No. 02-2010, cuyo total asciende a la suma de ¢19.804.050.83 miles (Diecinueve mil ochocientos cuatro millones cincuenta mil ochocientos treinta colones), según el cuadro de origen y aplicación de recursos que se adjunta y de acuerdo con los oficios PRE 54-03-2010, GG.989-03-	Subgerencia Soporte Administrativo, Unidad de Presupuesto	Se comunica a las Gerencias Regionales

		2010 y G.G.1036-04-2010.		
122-2010	Cumplido	Autorizar al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, para que designe a un funcionario o (a) dentro de las Gerentes Regionales, para que participe en el Intercambio de Experiencia en Chile, específicamente para conocer la implementación de programas exitosos de Combate a la Pobreza, como lo es el Programa Puente, en la Pasantía que se realizará en Chile del 3 al 7 de mayo específicamente al FOSIS. // Autorizar el giro por concepto de adelanto, por \$1.200 para pago de boleto aéreo, pago de impuestos de entrada y salida y lo correspondiente a viáticos por la suma de \$1.232 de los días del 2 al 8 de mayo del presente año, inclusive incluyendo los días del traslado, de acuerdo a las sumas indicadas a continuación, de conformidad con lo que estipula el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos vigente, los cuales quedan sujetos a la correspondiente liquidación, según el siguiente detalle: Pago Boleto Aéreo e impuestos \$ 1.200 Dirección Superior Viáticos (7días) \$ 176 por día, para siete días, Lunes a Viernes sería \$1.232 (¢646.800	Subgerencia de Desarrollo Social, Área de Proveeduría Institucional	Mediante oficio SGDS-537-04-10 del 23 de abril de 2010, se designa a la Licda. Inés Cerdas Cambroner, Gerente Regional del Área Regional de Desarrollo Social de Cartago.

		colones), este dato es para una persona		
151E-2010	Ejecutado	Que de conformidad con el Oficio AJ-432-04-2010, de fecha 27 de abril del 2010, suscrita por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General a.i., remite al Lic. Juan Carlos Dengo González, la Carta de Entendimiento suscrita entre la Municipalidad de San José, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Acueductos y Alcantarillados (AyA), Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), y el Consejo Comunal de Desarrollo de La Carpio (CODECA), con su respectiva constancia de legalidad y propuesta de acuerdo.	Asesoría Jurídica General, Subgerencia de Desarrollo Social	Comunicado el 3 de mayo de 2010. La carta de entendimiento debe ser suscrita por todas las instituciones involucradas, por lo que se está a la espera de la aprobación de las instancias correspondientes de todas las partes. Se consulta por correo electrónico a la Licda. Arali Hernández el 26 de abril de 2011. Mediante correo electrónica del 29 de abril de 2011, la Licda Arali Hernández Alvarado informa de la suscripción del mismo el 29 de abril de 2010 y que está en ejecución. En virtud del mismo se han realizado diversas reuniones a las que asista Diego Moya por la SGDS.
155-2010	Ejecutado	Dar por recibido el informe de labores de la Subgerencia de Desarrollo Social del I Trimestre 2010, según oficio SGDS-550-04-2010.	Subgerencia de Desarrollo Social	Comunicado el 10 de mayo de 2010. No requiere acción ulterior
157-2010	Cumplido	Con base en las posiciones de los miembros del Consejo Directivo en la presente sesión, solicitar a la	Sub-Gerencia de Desarrollo Social,	Comunicado el 10 de mayo de 2010. Mediante oficio SGDS-614-05-10 del 11 de mayo de 2010 se comunica a Fideicomiso y a Generación de

		<p>Administración y a los responsables respectivos de la Subgerencia de Desarrollo Social, realizar un análisis sobre el tema y que presenten en un plazo de 60 días, una propuesta sobre el Comportamiento del Fideicomiso.</p> <p>Asimismo dar por conocido el Informe del Seguimiento del FIDEICOMISO 32-04, BANCREDITO-IMAS-BANACIO-73-2002 del 1 de enero al 31 de marzo de 2010, preparado por la Unidad denominada Proceso Generación de Empleo, de la Subgerencia de Desarrollo Social, según oficio SGDS-556-4-2010.</p>	Proceso Generación de Empleo	Empleo el acuerdo y se les solicita preparar la propuesta correspondiente y remitirla a la SGDS a más tardar el 12 de julio. El 14 de junio de 2010 la Licda. Silvia Monge Rojas, Gerente Unidad Ejecutora del Fideicomiso, remite a Generación de Empleo la “Estrategia de Trabajo Focalización Población Objetivo. Mediante oficio SGDS-1310-09-10 del 7 de setiembre de 2010 se remite a Consejo Directivo “Estrategia de Trabajo y Focalización Población Objetivo” presentado por la Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso
162-2010	Ejecutado	Dar por recibido el Informe de Labores acumulado del I trimestre 2010, presentado por la Gerencia General mediante oficio GG.1216-04-10, en el cual incorpora elementos importantes de los Informes de la Sub-Gerencia Soporte Administrativo, Sub-Gerencia de Desarrollo Social y Sub-Gerencia Gestión de Recursos.	Sub-Gerencia Soporte Administrativo, Sub-Gerencia desarrollo social, Sub-Gerencia Gestión de Recursos	Comunicado el 10 de mayo de 2010. No requiere acción ulterior.
164-2010	En trámite	Aprobar el presente “CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS DE	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría	Comunicado el 10 de mayo de 2010. Asesoría Jurídica se encuentra tramitando la suscripción del convenio.

		VIOLENCIA DOMÉSTICA”.	Jurídica General	Mediante oficio SGDS-368-03-11 del 15 de marzo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo González, subgerente de Desarrollo Social solicita al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General indicar se concretó el trámite de suscripción del convenio. Se consulta por correo electrónico a la Licda. Arali Hernández el 26 de abril de 2011 quien informa via telefónica el 15 de julio de 2011 que el convenio original esta suscrito y oficina en funcionamiento)
174-2010	Ejecutado	Modificar el acuerdo del Consejo Directivo CD-122-10, consignado en el acta No.027-2010 de fecha 19 de abril del 2010, para ampliar el período de viaje a Santiago de Chile, autorizada a la Licda. Inés Cerdas Cambroner, hasta el 9 de mayo inclusive. Además se autoriza el pago de viáticos e impuestos de salida correspondiente, de conformidad con lo que establece el reglamento de viáticos a funcionarios de la Contraloría General de la República	Subgerencia de Desarrollo Social, Área Proveeduría Institucional	Comunicado el 18 de mayo de 2010. Se comunica a la Licda. Inés Cerdas Cambroner mediante oficio SGDS-642-04-10 del 18 de enero de 2010.
177-2010	Ejecutado	Aprobar el ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, PARA EL APOYO A ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE POBREZA A FIN DE QUE PUEDAN TENER ACCESO A LA		Comunicado el 10 de junio de 2010. En espera. Asesoría Jurídica se encuentra tramitando la suscripción del addendum. Suscrito y en ejecución

		EDUCACION SUPERIOR, con las observaciones emitidas en este Consejo Directivo. 2- Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que realice el seguimiento y control de las acciones estipuladas en el citado convenio.		
179-2010	Ejecutado	Trasladar el oficio FDDH-0063-2010, de fecha 23 de abril de 2010, suscrito por el señor Hermes González Álvarez, Presidente de la Fundación Defensora de Derechos Humanos, a la Subgerencia de Desarrollo Social para el análisis y respuesta correspondiente	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio USA075-05-2010 del 20 de mayo de 2010, dirigido al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social, se traslada copia de la nota suscrita por el Sr. Hermes González, Presidente de la Fundación Defensora de Derechos Humanos. Mediante oficio SGDS-691-05-2010 del 27 de mayo de 2010 se remite al Lic. Jorge A. Baldiodeda Castro, Subgerente de Gestión de Recursos por ser competencia de dicha Subgerencia. Mediante oficio SGR-075-06-2010 del 7 de junio de 2010 se da respuesta al solicitante informándole que su oficio fue conocido por la Comisión de Donaciones tomando acuerdo de informarle “que por el momento su solicitud no puede ser atendida, pues se está dando prioridad a otras organizaciones que no han recibido donaciones y orientadas a contraer la pobreza de comunidades con menor desarrollo”
181-2010	Cumplido	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, dar respuesta al oficio de fecha 11 de mayo de 2010, suscrito por los beneficiarios del Proyecto Compensación Social, de la Libertad de San Ramón de Alajuela, e informar a este Órgano Colegiado, el resultado de dicha	Subgerencia de Desarrollo Social	Comunicado el 10 de junio de 2010. Mediante oficio SGDS-819-06-10 se solicita información a la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Gerente Regional del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, quien remite en respuesta oficio ARDS-A-227-06-2010, el cual es recibido el 6 de julio de 2010. La SGDS se encuentra analizando la información recibida a fin de dar

		gestión		respuesta. Se dio respuesta por medio de oficio SGDS-1055-08-10.
183-2010	Cumplido. Acciones cumplidas, falta presentación a Consejo Directivo, pero en manos de Gerencia General	<p>1.- Dar por conocido el Informe presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social, mediante oficio SGDS 623-05-2010, de fecha 13 de mayo de 2010, referente al tema de las Duplicidades en el Programa Avancemos.</p> <p>2.- Ordenar a la Subgerencia de Desarrollo Social, presentar en un plazo de 15 días una propuesta a este Consejo Directivo, en la que se considere la determinación de los Profesionales Ejecutores que incurrieron en las referidas Duplicidades.</p> <p>Asimismo en coordinación con la Asesoría Jurídica se valore la conveniencia de gestionar la devolución de los fondos por parte de los estudiantes que la recibieron, en caso contrario, establecer y documentar cualquier acción que legalmente resulte posible y que esté debidamente fundamentada.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	<p>Comunicado el 8 de junio de 2010. Mediante oficio SGDS 777-06-2010 del 10 de junio de 2010 se remite copia de acuerdo para su ejecución y seguimiento a la Licda. Olga Sonia Vargas Calvo, Coordinadora de Procesos Socioeducativos. El acuerdo 188-2010 modifica el inciso 2, del Acuerdo CD 183-2010, para que en su lugar se lea: Ordenar a la Subgerencia de Desarrollo Social, presentar en un plazo de 45 días una propuesta a este Consejo Directivo, tendiente a identificar las causas que originaron las referidas duplicidades.</p> <p>Cumplida las acciones desde Avancemos 141-04-12 142-04-12 367-12-11 429-12-12</p>
187-2010	En trámite	1.- Dar por conocido el INFORME DE LA AUDITORÍA AUD. 005-2010, DENOMINADO "INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL PROGRAMA AVANCEMOS".	Auditoría Interna	Comunicado el 16 de junio de 2010. Mediante oficio SGDS-0821-06-10 se remite para atención a la Licda. Olga Sonia Vargas Calvo, Coordinadora de Procesos Socioeducativos. El informe es posteriormente acogido mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 232-2010 del 21 de junio de 2010 y fue remitido a la SGDS

		2.- Asimismo, dentro del plazo otorgado por ley se deberá dar respuesta a la Auditoría Interna sobre las recomendaciones que constan en dicho informe.		por la Auditoría Interna mediante oficio AI-239-05-2010. Mediante oficio SGDS-699-05-10 se informa, en tiempo, a la Auditoría Interna de las acciones que en acatamiento de las recomendaciones han sido tomadas y se encuentran en trámite.
188-2010	Cumplido. Acciones cumplidas, falta presentación a Consejo Directivo, pero en manos de Gerencia General	<p>Modificar el inciso 2, del Acuerdo CD 183-2010, Artículo Quinto, de Acta No. 036-2010, de fecha 17 de mayo del 2010, referente al Informe sobre Duplicidades del Programa Avancemos, para que en su lugar se lea: Ordenar a la Subgerencia de Desarrollo Social, presentar en un plazo de 45 días una propuesta a este Consejo Directivo, tendiente a identificar las causas que originaron las referidas duplicidades.</p> <p>Asimismo para que, en coordinación con la Asesoría Jurídica, se valore la conveniencia de gestionar la devolución de los fondos por parte de los beneficiarios que lo recibieron. En caso contrario, establecer y documentar cualquier acción que legalmente resulte posible y que este debidamente fundamentada.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social y Asesoría Jurídica	<p>Comunicado el 16 de junio de 2010. Procesos Socioeducativos remitió a la Gerencia General una propuesta de Plan para la recuperación administrativa de los recursos involucrados en los casos de beneficiarios del Programa Avancemos a quienes se les giró montos en exceso.</p> <p>AJ 1329-C-10-2012 dirigido a Olga Sonia, Avancemos, indica la no procedencia de cobro a beneficiarios</p>
192-2010	Cumplido	Devolver a la Subgerencia de Desarrollo Social, la resolución 0018-10, referente a la solicitud de levantamiento de limitaciones para venta del inmueble propiedad Chaves Delgado Mérida cédula # 6-		<p>Mediante oficio DC-346-06-10, Desarrollo Comunitario remite al Área Regional de Desarrollo Social Suroeste y el mismo no ha sido devuelto con las observaciones solicitadas.</p> <p>Mediante oficio SGDS-367-03-11 del 15 de</p>

		<p>038-058 y Porras Cruz Arnulfo cédula # 5-120-102, con el fin de que se realice un análisis social coordinado con la entidad especializada en el tratamiento del adulto mayor, para que posteriormente brinden a este Consejo Directivo un criterio más amplio.</p>	<p>marzo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo social, solicita al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Atención a la Familia, indicar el estado de cumplimiento del acuerdo y si se recibió respuesta al oficio DC.346-06-10 dirigido al Área Regional de Desarrollo Social Suroeste con respecto a este tema.</p> <p>Mediante oficio AF-165-03-11 del 23 de marzo de 2011, María Elena Privatt, Trabajadora Social, con el visto bueno del Lic. Roy Vargas Solano, Coordinador de Atención a las Familias, informa que a la fecha no han tenido respuesta al oficio DC-346-06-10 dirigido al Área Regional de Desarrollo Social Suroeste.</p> <p>Mediante oficio SGDS-0476-04-11 del 1 de abril de 2011 se le solicita a Hellen Alvarado informar de las acciones tomadas al respecto, y emitir respuesta al oficio DC-346-06-10, dirigiéndolo al Lic. Vargas con copia a la Subgerencia, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.</p> <p>Consultada, la Licda. María Elena Privatt informa que los interesados ya no tienen interés y remite copia de oficio ARDS-SO-040-12-04-2011, mediante el cual la Licda. Patricia Fonseca Vásquez, Profesional Ejecutora de la Unidad Local de Desarrollo Social de Cristo Rey le informa al Lic. Roy Vargas Solano, que la Sra. Marlene Porras Chávez, hija de los solicitantes informó que su madre ya reside con ella y que su padre está por dejar la vivienda en la Ciudadela 25 de Julio pos sus serior problemas</p>
--	--	---	--

				de salud y trasladarse con ella. El oficio de la ARDS es ARDS SO-86-04-2011
198-2010	Ejecutado	Dar por conocido el Informe de Seguimiento del FONDO LOCAL DE SOLIDARIDAD administrado por la Fundación para el Desarrollo de las Comunidades Campesinas (FUNDECOCA), al 31 de diciembre del 2009, de conformidad con los oficios PGE 034-10 y SGDS-616-05-2010.	Subgerencia de Desarrollo Social	Comunicado el 22 de junio de 2010. No requiere acción ulterior
199-2010	Ejecutado	Dar por conocido el Informe de Seguimiento del FONDO LOCAL DE SOLIDARIDAD administrado por la Fundación para el Desarrollo de las Comunidades del Sur (FUDECOSUR), al 31 de diciembre del 2009, de conformidad con los oficios PGE 020-10 y SGDS-617-05-10.	Subgerencia de Desarrollo Social	Comunicado el 22 de junio de 2010. No requiere acción ulterior
200-2010	Ejecutado	Dar por conocido el Informe de Seguimiento del FONDO LOCAL DE SOLIDARIDAD administrado por el Centro Agrícola Cantonal de Hojanca, al 31 de marzo del 2010, preparado por el equipo de Proceso Generación de Empleo de la Subgerencia de Desarrollo Social, de conformidad con los oficios PGE 035-10 y SGDS-619-05-10.	Subgerencia de Desarrollo Social	Comunicado el 22 de junio de 2010. No requiere acción ulterior
208-2010	Ejecutado	Aprobar el presente CONVENIO DE	Sub-Gerencia	Comunicado el 17 de junio de 2010. Mediante

		COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PARA LA PROMOCIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE MICROEMPRESAS Y ORGANIZACIÓN SOCIAL COMO MEDIO DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA A TRAVÉS DEL PROYECTO PILOTO "GERMINADORA DE EMPRESAS, EMPLEOS, PROYECTOS Y ORGANIZACIÓN SOCIAL, EN LA REGIÓN BRUNCA", por un monto de veinticinco millones de colones exactos, no reembolsables, de conformidad con los oficios SGDS-737-06-10 y AJ. 575-06-2010 e incorporando las observaciones realizadas por los señores y señoras Directoras en la presente sesión.	de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	oficio SGDS-0734-06-10 del 3 de junio de 2010 se remite copia del Acuerdo para atención y seguimiento al Proceso de Generación de Empleo. El convenio se encuentra suscrito por las partes.
227-2010	Queda <u>sin efecto</u> mediante acuerdo 436-2011	Una vez discutida la propuesta del Convenio de Cooperación entre el IMAS y KANI Mil Novecientos Uno S.A, la Junta Nacional de Ferias y la Fundación para la Difusión y el Desarrollo, referente al desarrollo de procesos de comercialización de frijoles en las Ferias del Agricultor, presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social, se acuerda trasladarlo con el fin de que se le incluyan las modificaciones de forma y fondo que han sido	Subgerencia de Desarrollo Social	Comunicado el 8 de julio de 2010. Se realizan múltiples consultas a Roy. Mediante oficio AF-582-08-11 del 25 de agosto de 2011, el Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador de Atención a la Familia informa que "después de analizadas las observaciones con los señores directores, se acordó con los funcionarios de la empresa en cuestión, dejar sin efecto la propuesta de proyecto, dado que la naturaleza y diversidad de observaciones de los señores directores, hacen inviable el proyecto

		externadas por las y los señores Directores, con el fin de ser conocido nuevamente en una próxima sesión.		de trabajo.” Mediante oficio SGDS 1343-08-11 del 30 de agosto de 2011 se solicita se revoque el acuerdo CD 227-2010. Pendiente de ser conocida la solicitud de revocatoria por parte del CD. Mediante acuerdo 436-2011, se deja sin efecto el acuerdo 227-2010.
229-2010	Cumplido. (El 143-2011 en trámite)	El Consejo Directivo conoce la recomendación contenida en el oficio GG.1623-06-2010 y en uso de las atribuciones otorgadas por la ley acuerda: 1- Dejar sin efecto los acuerdos Nos. 333-09 y 202-10, al carecer de interés actual y resultar improcedente la donación acordada, de conformidad con lo indicado en el oficio GG.OF-0796-2010 de la Gerencia General del BANHVI. 2- Ordenar a la Gerencia General, a la Subgerencia de Desarrollo Social y a Desarrollo Comunitario, que dichas unidades procedan a coordinar con el BANHVI, la instrucción de las gestiones que sean necesarias para que se desarrolle, dentro del marco de competencia de las Instituciones Involucradas, el proceso de titulación y de otorgamiento de bono de vivienda mencionado.	Gerencia General, Subgerencia de desarrollo Social, Desarrollo Comunitario	Comunicado el 29 de junio de 2010. El presente acuerdo deja sin efecto el acuerdo CD 333-09. Se está analizando posible convocatoria de las partes involucradas a fin de dar cumplimiento al por tanto segundo. Mediante el acuerdo No. 143-2011, el Consejo Directivo autorizó la donación del inmueble a la Asociación de Desarrollo Integral Pro-vivienda y Bienestar Social del Rótulo, condicionada la donación a que en el mismo acto de traslado de dominio se constituya un Fideicomiso con el Banco de Costa Rica.

231-2010	En trámite	<p>1) Acoger el INFORME AUD. 006-2010, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL “SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES AUD 013-2007 Y AUD 014-2008”, REMITIDOS MEDIANTE OFICIO AI.254-05-2010.</p> <p>2) Ordenar al Subgerente de Desarrollo Social y a la Coordinadora de Apoyo Asesoría Financiera presentar un informe a este Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el que se detallen las acciones administrativas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones que presentan una condición de “no cumplidas” y “parcialmente cumplidas” detalladas en el Anexo N° 1 del presente informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su efectivo cumplimiento.</p> <p>3) Incorporar en la propuesta del plan para la administración de riesgos del proceso de transferencias electrónicas de fondos, los riesgos indicados en el punto 4.1 g) y h).</p> <p>4) Se instruye al Subgerente de Desarrollo Social, para que en coordinación con el Coordinador de Tecnologías de Información, se</p>	Auditoría General, Sub-Gerencia de Desarrollo Social, Sub-Gerencia de Soporte Administrativo, Coordinadora de Apoyo y Asesoría Financiera	Ver acciones en seguimiento Auditoría año 2010. (Relación con acuerdo CD No 318-2010 que da por cumplido 4.6)
----------	------------	---	---	---

		<p>agilice el trámite de modificación en las cuentas de destino de las transferencias en el caso de Transferencia Electrónica de Fondos y de la persona que recibe el beneficio en el caso de TCF, con el objeto de que el funcionario que autoriza sea distinto al que incluye la modificación de estos datos en dicho sistema. El plazo de cumplimiento es de 15 días hábiles.</p> <p>5) Se instruye al Subgerente de Desarrollo Social, para que en coordinación con el Coordinador de Tecnologías de Información se agilice el trámite de remover el software de generación de información (software para generar archivos de TEF) de los computadores que no necesitan tenerlo instalado o en su defecto establecer las medidas de seguridad necesarias, para que solo los usuarios autorizados para utilizarlo tengan acceso a esta aplicación. El plazo de cumplimiento es de 30 días hábiles.</p> <p>6) Se instruye al Subgerente de Desarrollo Social, para que en coordinación con el Coordinador de Tecnologías de Información se establezcan los mecanismos de protección contra software espía, en todos los equipos utilizados para confeccionar, enviar y autorizar transacciones de TEF.”, ya que</p>		
--	--	---	--	--

		<p>indica la Auditoría que revisadas algunas computadoras de las Áreas Regionales, tenían las bases de datos de antivirus desactualizadas y algunas computadores no tenían instalado software anti espía. El plazo de cumplimiento es de 30 días hábiles.</p> <p>7) Se solicita a la Coordinadora de Apoyo y Asesoría Financiera, para que presente a este Consejo Directivo en un plazo de 10 días hábiles, las razones o motivos por los cuales no se comparte la recomendación 4.6, que indica “establecer las modificaciones pertinentes y necesarias al procedimiento de conciliación bancaria, para que se eliminen las funciones de la Tesorería que resulten incompatibles con el rol de esta Unidad como responsable de ejecución de las transacciones bancarias, de forma que se garantice un control cruzado e independiente, donde el riesgo de injerencia de la Tesorería en el proceso, se encuentre debidamente administrado.”</p>		
232-2010	Cumplido	<p>Acoger INFORME AUD.005-2010, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL PROGRAMA AVANCEMOS”.</p> <p>A LA GERENCIA GENERAL</p> <p>4.1 Ordenar a la Gerencia General</p>	<p>Auditoría General, Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Sub-</p>	Ver acciones en seguimiento Auditoría año 2010

		<p>velar por el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que se emiten a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Apoyo Administrativo en el presente informe.</p> <p>4.2 Realizar las negociaciones con las Instituciones que corresponda, tales como el Registro Nacional (Ministerio de Justicia) y Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para determinar la viabilidad de acceder a la información que se indica en los puntos 4.7.1 y 4.7.2 de la observación 4.7 del presente informe. (Tiempo convenido 30 días hábiles)</p> <p>AL SUB-GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>4.3 Realizar las gestiones necesarias, con la debida anticipación, para que el IMAS pueda contar con los listados de prematrícula de los centros educativos de secundaria, de tal manera que el giro de las transferencias condicionadas se entreguen desde un inicio a estudiantes que cumplen dicha condición y por el monto que corresponda, de acuerdo con el nivel del curso lectivo en que estudian. (Tiempo convenido 30 días hábiles)</p> <p>4.4 Establecer un procedimiento que permita operacionalizar el proceso de seguimiento del</p>	Gerencia de Soporte Administrativo	
--	--	--	------------------------------------	--

		<p>Programa Avancemos, que contemple al menos lo siguiente: (Ver punto 2.2.4, 2.4.1 y 2.6.3): (Tiempo convenido 30 días hábiles)</p> <p>a) Las fechas para el envío de los listados de asistencia de los beneficiarios del Programa Avancemos, por parte del IMAS a los centros educativos y el tiempo para que éstos devuelvan dicha información, de forma que sirva como insumo para el seguimiento de la condicionalidad de asistencia del programa, de una manera oportuna y eficiente.</p> <p>b) Incorporar en el SABEN los códigos que pueden motivar la suspensión o revocación de la respectiva Transferencia Monetaria Condicionada y comunicarlo a las Áreas Regionales de Desarrollo Social, para contar con un parámetro uniforme que permita valorar de manera más eficaz los principales motivos que ocasionan tales revocatorias.</p> <p>c) Fechas definidas para que la Línea Estratégica del Programa Avancemos, remita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social los informes de seguimiento que se realicen sobre ese programa por parte de esa Unidad, de manera que se cuente con información oportuna para la evaluación del programa.</p> <p>4.5 Establecer un plan que defina</p>		
--	--	--	--	--

		<p>las acciones que emprenderá el IMAS para lograr en los casos que corresponda, la recuperación de los montos girados en exceso a los estudiantes que se encontraban en las siguientes situaciones: (Tiempo convenido 30 días hábiles)</p> <p>4.5.1 Desertaron del sistema educativo y recibieron el beneficio por un tiempo superior al de su permanencia en las aulas. (Ver punto 2.4.2 y Anexo N° 3)</p> <p>4.5.2 Recibieron sumas superiores a las que correspondían de acuerdo al nivel académico cursado y el registrado por el IMAS. (Ver punto 2.6.3 y Anexo N° 4)</p> <p>4.5.3 Recibieron los beneficios pero no aparecen registrados en los centros educativos en los que presuntamente se habían matriculado. (Ver punto 2.4.1.d)</p> <p>4.5.4 Recibieron sumas inferiores a las que correspondía de acuerdo al nivel académico cursado y el registrado por el IMAS, caso en el cual se deberá establecer dentro de las acciones que se lleguen a definir, lo correspondiente para estos casos. (Ver punto 2.6.3 y Anexo N° 4)</p> <p>4.6 Revisar y actualizar la normativa que regula la ejecución del Programa Avancemos en concordancia con los aspectos establecidos en el Decreto 34786-MP-S-MEP sobre los beneficiarios</p>		
--	--	---	--	--

		<p>remitidos por FONABE en cuanto al proceso de atención, calificación, y otorgamiento de beneficios y demás normativa aplicable para que sea coincidente (Considerar la información del Anexo N° 1). En tal sentido, debe incorporarse que para toda transferencia del programa Avancemos, a familias que provienen del FONABE y cuyo puntaje en la FIS supere las 500 unidades, se debe elaborar el estudio técnico social, ya que es el mecanismo idóneo para determinar si efectivamente es procedente mantener la transferencia condicionada o si existe una causal justificable para revocarla. (Ver punto 2.2.1, 2.4.3 y 2.6) (Tiempo convenido 30 días hábiles)</p> <p>4.7 Girar instrucciones las Gerentes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, en el sentido de que para todos aquellos casos en que se deba realizar el respectivo estudio técnico social, se incorpore y valore entre otros aspectos definidos por la normativa técnica, lo siguiente: (Ver punto 2.4.3 y 2.6.1) (Tiempo convenido 30 días hábiles)</p> <p>4.7.1 El detalle de los bienes muebles e inmuebles registrados en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los miembros del grupo familiar.</p> <p>4.7.2 El detalle de los ingresos</p>		
--	--	--	--	--

		<p>reportados ante el SICERE a favor de ese grupo familiar.</p> <p>AL SUB-GERENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO</p> <p>4.8 Solicitar a Tecnologías de Información la implementación de una interfaz que emigre los datos de los egresos registrados en el sistema SABEN al sistema SAP R3, para el correspondiente registro contable y presupuestario, y evitar de esa forma la presentación de información con resultados diferentes entres ambos tipos de registro. (Ver punto 2.5) (Tiempo convenido 30 días hábiles)</p>		
254-2010	Cumplido	<p>Instruir al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, para que en el plazo de 10 días hábiles, remita a este Órgano Colegiado, un informe en que se de respuesta a las peticiones contenidas en el oficio de fecha 8 de julio del 2010, suscrito por las Gerentes Regionales, licenciadas Helen Alvarado Mora, Gladys Dávila Espinoza, Ana Grace Fernández Vargas, Rosibel Guerrero Castillo, Wilberth Hernández Vargas y Patricia Obando Mora, referente a los montos de autorización para el otorgamiento de beneficios Institucionales de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera.</p>	Subgerencia Desarrollo Social	<p>En cumplimiento de acuerdos de Consejo Directivo No. 254-2010 y No. 255-2010, tomados en sesión de Consejo Directivo No. 051-2010 del 12 de julio de 2010, comunicado el 20 de julio del año en curso, se procedió, por parte de la SGDS, a analizar los oficios suscritos por la Licda. Helen Alvarado, Licda. Ana Grace Fernández, Licda. Gladys Dávila, Licda. Rosibel Guerrero, Licda. Patricia Obando y Lic. Wilberth Hernández, a quienes se dio respuesta mediante oficios SGDS- 1000-07-10 y SGDS 1006-07-10. Asimismo, se atendió y contestó, mediante oficio SGDS 1007-07-10, un tercer oficio suscrito por dichos Gerentes Regionales, relativo a varios temas relacionados con el Programa Avancemos y sobre el cual el Consejo Directivo también recibió copia. Mediante oficio SGDS-1053-08-2010 se informa a Consejo Directivo de oficios anteriores.</p>

255-2010	Cumplido	Instruir al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, para que en el plazo de 10 días hábiles, remita a este Órgano Colegiado, un informe que contemple el inicio del proceso de verificación, análisis y propuestas referente al Manual de Otorgamiento de Beneficios Institucionales en lo que se refiere a Denegación, revocatoria, renovación, anulación o suspensión de un beneficio, según el contenido del oficio de fecha 8 de julio del 2010, suscrito por las Gerentes Regionales, licenciadas Helen Alvarado Mora, Gladys Dávila Espinoza, Ana Grace Fernández Vargas, Rosibel Guerrero Castillo, Wilberth Hernández Vargas y Patricia Obando Mora.	Subgerencia Desarrollo Social	En cumplimiento de acuerdos de Consejo Directivo No. 254-2010 y No. 255-2010, tomados en sesión de Consejo Directivo No. 051-2010 del 12 de julio de 2010, comunicado el 20 de julio del año en curso, se procedió, por parte de la SGDS, a analizar los oficios suscritos por la Licda. Helen Alvarado, Licda. Ana Grace Fernández, Licda. Gladys Dávila, Licda. Rosibel Guerrero, Licda. Patricia Obando y Lic. Wilberth Hernández, a quienes se dio respuesta mediante oficios SGDS- 1000-07-10 y SGDS 1006-07-10. Asimismo, se atendió y contestó, mediante oficio SGDS 1007-07-10, un tercer oficio suscrito por dichos Gerentes Regionales, relativo a varios temas relacionados con el Programa Avancemos y sobre el cual el Consejo Directivo también recibió copia. Mediante oficio SGDS-1053-08-2010 se informa a Consejo Directivo de oficios anteriores.
261-2010	Ejecutado	Aprobar el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL DE LAS EMPRESAS QUE ATENDERÁN LAS REDES DE CUIDO DE NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES".	Subgerencia de Desarrollo Social y Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-1022-07-2010 del 28 de julio de 2010, se le remite copia de acuerdo a la MSC. Norma Mendez, Coordinadora de Procesos de Asistencia Social para su conocimiento y toma de acciones correspondientes
294-2010	Ejecutado	Modificar la Tabla de Límite de Gastos, para que el monto máximo del subsidio familiar sea de	Gerencia General, Sugerencia de	Mediante oficio SGDS-1470-10.2010 se remite oficio a la Licda. Silvana Nunnari Saballos, Coordinadora de Sistemas de Información e

		¢120.000 mensual por familia.	Desarrollo Social	Investigación Social y se le solicita modificar la tabla de Límites de Autoridad Financiera para que en el Beneficio 01 de asistencia Social se aumente a ¢120.000 mensual para el nivel del profesional Ejecutor. Acuerdo ejecutado. Aplicado en sistema.
315-2010	Ejecutado	Aprobar el cambio solicitado para el proyecto de infraestructura educativa, de la Junta de Educación de la Escuela Los Andes de la Garita de la Cruz, Guanacaste, para que se modifique la Finalidad del Beneficio a “Construcción de Batería Sanitaria”, en vez de “Obras de Mantenimiento para el Centro Educativo”. 2) Modificar en el listado de Proyectos de Infraestructura Educativa del POI 2010 en su página 85, en lo referente al proyecto de infraestructura educativa de la Junta de Educación de la Escuela Los Andes de la Garita de la Cruz, Guanacaste. 2) Comunicar al Área de Planeamiento Institucional este acuerdo, a fin de que efectúe el cambio correspondiente en el POI.	Subgerencia de Desarrollo Social, Área Planeamiento Institucional	Mediante oficio SGDS-1343-09-10 del 13 de setiembre de 2010 se comunica a Desarrollo Comunitario con copia al Área Regional de Desarrollo Social Chorotega. Mediante oficio SGDS 1370-09-10 del 17 de setiembre y en atención a GG-1370-09-10 de informe de comunicación realizada a Desarrollo Comunitario.
316-2010	Ejecutado	Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ, para la ejecución del		Mediante oficio SGDS-1284-09-10 se traslada copia a Desarrollo Comunitario. Mediante oficio SGDS-1362-09-201 del 16 de setiembre de 2010 y en atención a oficio GG 2311-09-10 del 10 de setiembre de 2010, se informa de acción tomada. El convenio se encuentra suscrito.

		Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Construcción II Etapa del comedor infantil parroquial Asunción de Maria, ubicado en Desamparados, Damas, Dos Cercas, por un monto de ¢ 100.455.222,00.		
317-2010	Ejecutado	Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y TEMPORALIDADES DE ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Construcción de cinco aulas para capacitación ubicado en Distrito Ulloa, Cantón Heredia, por un monto de ¢ 92.389.698,00, aprobados en dos desembolsos y con las modificaciones de forma indicadas en este Consejo Directivo.		Se ratifica mediante acuerdo CD 337-2010, comunicado el 8 de setiembre de 2010. Mediante oficio SGDS-1285-09-10 se comunica a Desarrollo Comunitario. Mediante oficio SGDS-1362-09-201 del 16 de setiembre de 2010 y en atención a oficio GG 2311-09-10 del 10 de setiembre de 2010, se informa de acción tomada. Ratificado por acuerdo CD 337-2010. El convenio se encuentra suscrito.
327-2010	Ejecutado	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que de a conocer la actividad que se llevará a cabo los días 29 y 30 de setiembre y el 1º de octubre de 2010, en que se celebrará el V Congreso Internacional y el VIII Congreso Nacional, denominado el "Trabajo Social: Cuestión Social en Tiempos de Crisis del Capital Financiero y las Transformaciones Societarias", en el Hotel Ramada Plaza Herradura, para lo cual se autorizará la	Subgerencia de Desarrollo Social	Comunicado el 13 de setiembre de 2010. Se comunica mediante oficio SGDS-1342-09-10 a las Gerentes Regionales y mediante oficio SGDS 1369-09-10 del 17 de setiembre de 2010 se comunica a Coordinadores.

		participación, con goce de salario, a un máximo de 2 personas por unidad, seleccionadas por la respectivas jefaturas, siguiendo el procedimiento institucional.		
337-2010	Ejecutado	Ratificar el Acuerdo CD 317-10, Artículo Tercero, de Acta N° 061-10 de fecha 23 de agosto de 2010, en el que se aprueba el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, para la ejecución del proyecto de Infraestructura Comunal denominado Construcción de cinco aulas para capacitación ubicado en Distrito San Francisco Cantón Heredia.	Subgerencia de Desarrollo Social	Comunicado el 8 de setiembre de 2010. Ratifica acuerdo CD 317-2010. El convenio se encuentra susrito.
338-2010	Ejecutado	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ADMINISTRADORA ACUEDUCTO DE VOLCAN DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCION DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	M Mediante oficio SGDS-1352-09-10 del 14 de setiembre de 2010 se comunica a Desarrollo Comunitario con copia al Área Regional de Desarrollo Social Brunca. Mediante oficio SGDS-1354-09-201 del 14 de setiembre de 2010 y en atención a oficio GG 2300-09-10 del 10 de setiembre de 2010, se informa de acción tomada. El convenio se encuentra suscrito.

		POTABLE, UBICADO EN EL DISTRITO VOLCAN, CANTON BUENOS AIRES, por un monto de ¢62.215.761,00, según oficios SGDS-1210-08-2010, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, oficio DC-608-08-10, suscrito por la Licda. Petters Bentz, Coordinadora del Proceso Desarrollo Comentario y oficio A.J.-924-08-10, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía.		
339-2010	Ejecutado	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RURAL DE SABANILLAS DE LIMONCITO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ACUEDUCTO RURAL, UBICADO EN DISTRITO LIMONCITO, CANTON COTO BRUS DE PUNTARENAS, por un monto de ¢ 60.000.000,00, según oficios SGDS-1229-08-2010, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Comunicado el Mediante oficio SGDS-1353-09-10 del 14 de setiembre de 2010 se comunica a Desarrollo Comunitario con copia al Área Regional de Desarrollo Social Brunca. Mediante oficio SGDS-1354-09-201 del 14 de setiembre de 2010 y en atención a oficio GG 2300-09-10 del 10 de setiembre de 2010, se informa de acción tomada. El convenio se encuentra suscrito.

		Desarrollo Social, DC-614-08-10, suscrito por la Licda. Eluria Lorena Petters Bentz, Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario y la Constancia de Legalidad suscrita por el Lic. Berny Vargas, N°-28-2010-CC.		
340-2010	Ejecutado	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO PRO-OBRAS COMUNALES DE SANTA CECILIA, SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL, UBICADO EN DISTRITO CONCEPCIÓN, CANTON SAN ISIDRO DE HEREDIA, POR UN MONTO DE ¢ 68.718.258,00. según oficios SGDS-1228-08-2010, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social, DC-613-08-10, suscrito por la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario y la Carta de Legalidad suscrita por el Lic. Berny Vargas, N°-21-2010-CC. Asimismo se deberá incluir en la cláusula correspondiente a los Fines de la Organización “actividades	Subgerencia Desarrollo Social	Comunicado el Mediante oficio SGDS-1361-09-10 del 16 de setiembre de 2010 se comunica a Desarrollo Comunitario con copia al Área Regional de Desarrollo Social Heredia. Mediante oficio SGDS-1362-09-201 del 16 de setiembre de 2010 y en atención a oficio GG 2311-09-10 del 10 de setiembre de 2010, se informa de acción tomada. El convenio se encuentra suscrito.

		deportivas, recreativas, de capacitación y de atención de niños, niñas, y personas adultos mayores, como parte de los programas de Red de Cuido.		
366-2010	Ejecutado	<p>1- Aprobar el cambio solicitado mediante oficios DC-527-07-2010 y SGDS-297-08-2010, para el proyecto de infraestructura educativa a la Junta de Educación Escuela San Gabriel Upala, y modificar el POI en su página 87, para que en el listado de Proyectos de Infraestructura Educativa, en la finalidad del Beneficio a otorgarse a las mismas, se lea: “Construcción de Aula Nueva”, en vez de “Obras de Mantenimiento para el Centro Educativo”.</p> <p>2- Comunicar al Área de Planeamiento Institucional a fin de que se efectúe el cambio correspondiente en el POI.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Planeamiento Institucional	Comunicado el 12 de octubre de 2010. Mediante oficio SGDS-1534-10-10 del 12 de octubre de 2010 se traslada copia a Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Huetar Norte.
367-2010	Ejecutado	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ÁNGELES DE PÉREZ ZELEDÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCIÓN	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Comunicado el 12 de octubre de 2010. Mediante oficio SGDS-1536-10-10 del 12 de octubre de 2010 se traslada copia a Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Brunca

		DE SALÓN MULTIUSO, UBICADO EN DISTRITO PÁRAMO DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN, POR UN MONTO DE ¢41.478.522.00, de conformidad con el oficio SGD-1320-09-10 y DC 655-09-10, con las observaciones indicadas por los señores Directores		
367A-2010	Cumplido. Agotadas las acciones por parte del IMAS y dirigido oficio a la Sra. Araya indicándole la anuencia para titular una vez se otorgue disponibilidad de agua	Dar por conocida la nota de la Sra. Alina Araya Saborío, cédula No.2-562-013, de fecha 3 de setiembre del 2010. Además ordenar al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social que realice una investigación y presente un informe a la Presidencia Ejecutiva.	Subgerencia Desarrollo Social	<p>Comunicado el 20 de setiembre de 2010. Mediante oficio SGDS-1383-09-10 se instruye a la Gerente Regional del Área Regional de Desarrollo social de Alajuela un informe detallado de la situación expuesta por la Sra. Araya y de las acciones que se han tomado en relación a este caso.</p> <p><i>En marzo del 2011, se dirige oficio al Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo, indicándole que en atención a oficio PE-510-03-2011, relativo a solicitud de información adicional para efectos de seguimiento (oficio No. 02902-2011-DHR) en relación con denuncia interpuesta por la señora Ana Lucía Araya Saborío ante la Defensoría de los Habitantes La institución ha realizado y se encuentra realizando acciones tendientes a resolver la situación de vivienda de la Sra. Araya. Después de analizar las posibilidades de encontrar un lote cercano con el fin de que ella pudiera obtener una solución de vivienda, la institución identificó un lote disponible en el Proyecto Carlos Luis Fallas (CALUFA). Este era un lote comercial que no había sido utilizado y constituía la única posibilidad de un inmueble en</i></p>

			<p><i>la zona. Se procedió entonces a realizar ante la Municipalidad de Alajuela y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo el cambio de lote comercial a residencial, otorgándose la autorización de lo solicitado mediante oficio C-PU-C-D-051-2009, suscrito por el MSc. Leonel Rosales, Director de Urbanismo del INVU.</i></p> <p>El paso siguiente para realizar el trámite de titulación es el visado del plano ante la Municipalidad pero, para poder presentarlo a la Municipalidad, se requiere la disponibilidad de agua potable. Para ello, la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Gerente Regional de Alajuela realizó gestiones ante el Sr. Randall Araya Duarte, Presidente de la ASADA de la Urbanización Carlos Luis Fallas, a fin de que se emitiera certificación respecto del visto bueno de disponibilidad de agua potable, sin que ello se lograra. (Se adjunta documentación de acciones tomadas por el Área Regional de Desarrollo Social). En virtud de ello, al haberse agotado en vía administrativa las acciones tendientes a lograr que la ASADA otorgara la disponibilidad del agua, mediante oficio SGDS-1613-10-10 del 21 de octubre de 2010, la Subgerencia de Desarrollo Social remitió al Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General, copia de oficio ARDS-A-460-10-2010, suscrito por la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Gerente Regional del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, mediante el cual la Licda. Guerrero informaba a la Subgerencia acerca de las acciones realizadas hasta esa fecha, tendientes a la adjudicación del lote No. 65, ubicado en la Urbanización Carlos Luis Fallas (CALUFA) a</p>
--	--	--	---

			<p>favor de la Sra. Ana Lucía Araya Saborío. La Subgerencia solicitó la atención por parte de la Asesoría Jurídica del oficio ARDS-A.389-08-2010, remitido por la Gerente Regional de Alajuela, y que se procediera, como en derecho corresponde, a fin de que se lograra el suministro de agua al lote en mención, y se pudiera titular el mismo.</p> <p>En respuesta, la Asesoría Jurídica emite oficio AJ 1455-2010 del 29 de noviembre de 2010 solicitando instrucción expresa de la Subgerencia de Desarrollo Social en virtud de que ser legalmente viable que el IMAS interponga a favor de la beneficiara un recurso de amparo ante al Sala Constitucional tendiente a tutelar su derecho a disfrutar de agua potable en el lote que le pretende titular.</p> <p>Mediante oficio SGDS-2983-12-10 del 7 de diciembre de 2010, la Subgerencia de Desarrollo Social, reitera al Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General, la solicitud de que se proceda como en derecho corresponde, a fin de que se logre el suministro de agua al lote en mención, y se pueda titular el mismo, y solicita la interposición del recurso de amparo correspondiente.</p> <p>En espera de un resultado positivo ante el accionar institucional, esta Subgerencia queda a su disposición para cualquier información adicional que se requiera y estará informando de los avances en el trámite solicitado.”</p> <p>Posteriormente, el IMAS presenta recurso de amparo, pero es rechazado por la Sala, siendo que tiene que ser interpuesto directamente por la Sra. Araya.// Se realizan reuniones varias con la Defensoría de los Habitantes, se les explica y</p>
--	--	--	---

			<p>facilita redacción del recurso para que lo interponga la Sra. Araya. El primero de agosto del 2011 se remite oficio al Lic. Berny Vargas: "Reciba un cordial saludo. Para conocimiento, le remito copia de oficio ARDS-A-276-07-2011, suscrito por el Lic. Luis Guillermo Solano Monge, Coordinador de la Unidad Local de Desarrollo Social de Alajuela, con el visto bueno de la Licda. Flor Castro Bolaños, Gerente Regional a.i., del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, y dirigido a la Sra. Ana Lucía Araya Saborío, como parte de las acciones de seguimiento que la Subgerencia de Desarrollo Social ha dado al caso de la Sra. Araya, y en el cual se manifiesta la anuencia que tiene el Área Regional en mención en recomendar la titulación del lote No. 65 en el proyecto Carlos Luis Fallas (CALUFA) a nombre de la Sra. Araya.</p> <p>De conformidad con lo manifestado en reunión sostenida con representantes de la Defensoría de los Habitantes, el IMAS ha agotado las acciones tendientes a poder titular dicho terreno, a pesar de la disposición en que se encuentra para hacerlo, hasta que la ASADA de la Urbanización Carlos Luis Fallas otorgue la disponibilidad de agua potable, requisito necesario para presentar ante la Municipalidad la solicitud de visado del plano correspondiente. Agradece esta Subgerencia la colaboración recibida de la Licda. Rita Ulate en el presente caso, en el cual se analizó y agotó las posibles acciones interponiendo incluso un recurso de amparo a favor de la Sra. Araya, el cual fue rechazado por la Sala Constitucional por considerar que el mismo no podía ser</p>
--	--	--	---

			<p>interpuesto por la institución, sino por la misma Sra. Araya. La Defensoría de los Habitantes continúa en sus esfuerzos por conciliar los diferentes intereses en el presente asunto y, una vez que sea comunicado por parte de la Defensoría algún avance en el tema, y la posibilidad del visado correspondiente del plano, esta Subgerencia ejercerá las acciones respectivas para la continuación del trámite de titulación para el caso de la Sra. Araya y en apego a la normativa institucional.” El 19 de setiembre de 2011 se dirige a la MSc. Mayra Díaz el siguiente oficio: Reciba un cordial saludo. En atención a oficio GG-1657-09-2011 del 5 de setiembre de 2011, mediante el cual se solicita que en un plazo de diez días hábiles se de una respuesta definitiva a la situación que enfrenta la señora Ana Lucía Araya Saborío, y se adjunta copia del expediente No. 1665, me permito manifestar lo siguiente.</p> <p>El expediente recibido consta de copias de oficios y correos que datan hasta el 2009. Posteriormente, tanto la Subgerencia de Desarrollo Social como la Asesoría Jurídica han realizado acciones en relación con el tema, habiéndose realizado, incluso, una reunión con representantes de la Defensoría de los Habitantes, la Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Desarrollo Social, en procura de dar una solución a la situación de la Sra. Araya. En dicha reunión se llegó a la conclusión de que el IMAS ha agotado las acciones tendientes a poder titular el lote No. 65 del proyecto Carlos Luis Fallas (CALUFA) a nombre de la Sra. Araya, a pesar de la disposición en que se encuentra para hacerlo, hasta que la ASADA de</p>
--	--	--	--

			<p>la Urbanización otorgue la disponibilidad de agua potable, requisito necesario para presentar ante la Municipalidad la solicitud del visado del plano correspondiente.</p> <p>A fin de mantener informada a la Asesoría Jurídica, específicamente a la Licda. Rita Ulate quien colaboró en el seguimiento dado al caso por parte del IMAS, mediante oficio SGDS-1162-08-11 del 3 de agosto de 2011, se remitió copia de oficio ARDS-A-276-07-2011 suscrito por el Lic. Luis Guillermo Solano Monge, Coordinador de la Unidad Local de Desarrollo Social de Alajuela, con el visto bueno de la Licda. Flor Castro Bolaños, Gerente Regional a.i., del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, y dirigido a la Sra. Ana Lucía Araya Saborío, en el cual se manifiesta la anuencia que tiene el Área Regional en mención en recomendar la titulación del lote No. 65 en el proyecto Carlos Luis Fallas (CALUFA) a nombre de la Sra. Araya. Dicho oficio, del cual se remitió copia a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General, fue remitido en cumplimiento a compromiso adquirido con la Defensoría de los Habitantes. Se adjunta copia de ambos oficios citados.</p> <p>Por último, quien suscribe ha tenido conocimiento de que en la reunión celebrada en la Defensoría de los Habitantes y en la cual participaron el Dr. Fernando Marín, Presidente Ejecutivo, el Sr. Juan Carlos Flores, Contralor de Servicios, y su estimable persona en calidad de Gerente General, se mencionó este tema sugiriéndose que le correspondía al IMAS la toma de acciones para resolver el problema. Al respecto, respetuosamente le informo que ya la</p>
--	--	--	---

				<p>Asesoría Jurídica institucional presentó un recurso de amparo en aras de resolver el problema existente, mismo que fue rechazado ad portas por la Sala Cuarta en virtud de que el IMAS no se encuentra legitimado para interponer recurso de amparo, salvo en ciertas situaciones especiales dentro de las cuales no se encuentra el presente caso, por lo cual en la reunión sostenida con personeros de la Defensoría y a la cual me refiero en el párrafo segundo de este oficio, se coordinó para que fuera la Sra Ana Lucía Araya, afectada directa, quien interpusiera el recurso. Se hace devolución del expediente recibido</p> <p>El 18 de febrero d 2014, se devuelve exp. A la regional y se incluye original de avalúo del inmueble propuesta por ella para compra de lote con vivienda. El avalúo lo hizo el topógrafo William Rodriguez Marin. TA 6668. El monto de la opción de compra venta excede El resultado del valor real del inmueble que se refleja en el avalúo. Se le solicita a la Jefatura ARDS que comunique a la interesada parar que presente ora opción.</p>
368-2010	Ejecutado	1) De conformidad con los oficios DC-611-08-2010 y SGDS-1294-08-2010, se aprueba el cambio solicitado para el proyecto de infraestructura comunal a la Asociación de Desarrollo Integral de Las Brisas de Daniel Flores, Pérez Zeledón, y modificar el Presupuesto Extraordinario 01-2010 en su página→→ 48 para que en el listado de Proyectos de Infraestructura, en	Subgerencia Desarrollo Social, Planeamiento, Asesoría Jurídica General	<i>Comunicado el 21 de setiembre de 2010. Mediante oficio SGDS 1391-09-10 se traslada copia a Desarrollo Comunitario con copia a ARDS Brunca y Puntarenas. Mediante oficio SGDS-1463-10-10, se informa a la GG, en atención a oficio GG 2450-09-10, del traslado del acuerdo..</i>

		<p>la Finalidad del Beneficio a otorgarse a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Las Brisas de Daniel Flores, Pérez Zeledón, se lea “Construcción de cocina de salón multiuso” en vez de “Construcción, segunda etapa salón Multiusos”.</p> <p>2) Comunicar al Área de Planeamiento Institucional, a fin de que se efectúe el cambio correspondiente en el POI.</p>		
369-2010	Ejecutado	<p>1. De conformidad con los oficios DC-528-07-2010 y SGDS-1295-08-2010, de aprueba el cambio solicitado para el proyecto de infraestructura educativa a la Junta de Educación de la Escuela Guardianes de la Piedra de San Juan Grande de Esparza Puntarenas, y modificar el POI en su página→→ 87 para que en el listado de Proyectos de Infraestructura Educativa, en la Finalidad del Beneficio a otorgarse a la misma, se lea “Construcción de Comedor Escolar” en vez de “Mejoras de Infraestructura”.</p> <p>2. Comunicar al Área de Planeamiento Institucional, a fin de que se efectúe el cambio correspondiente en el POI.</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Planeamiento, Asesoría Jurídica General	Comunicado el 21 de setiembre de 2010. Mediante oficio SGDS 1391-09-10 se traslada copia a Desarrollo Comunitario con copia a ARDS Brunca y Puntarenas. <i>Mediante oficio SGDS-1463-10-10, se informa a la GG, en atención a oficio GG 2450-09-10, del traslado del acuerdo</i>
370-2010	Ejecutado	Aprobar el MODELO DE	Subgerencia	Mediante oficio SGDS-1399-09-2010 se

		CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LOS SUJETOS PRIVADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE COSTO DE ATENCIÓN Y EQUIPAMIENTO BÁSICO, con las observaciones emitidas en la presente sesión	de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	comunicó a ARDS y Coordinadores <i>Mediante oficio SGDS-1464-10-10, se informa a la GG, en atención a oficio GG 2448-09-10, de la comunicación del acuerdo. Mediante oficio AJ-1207-10-2010, Asesoría Jurídica informa a la GG que el modelo está siendo utilizado por la Asesoría a partir del comunicado del Acuerdo del CD.</i>
373-2010	Ejecutado	<p>1. De conformidad con el oficio PI 149-09-2010, suscrito por la Licda. Yamileth Cespedes Garro, se aprueba el AJUSTE DE METAS AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON AJUSTES DE ALTO NIVEL O SUPERIORES NO. 07-2010.</p> <p>2. Conforme lo establecido en los oficios A.A.F 114-09-10 y GG. 2319-09-10, suscritos por los licenciados Alexander Porras, Luz Marina Campos y Margarita Fernández Garita, respectivamente, se aprueba la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON AJUSTES DE ALTO NIVEL O SUPERIORES NO. 07-2010, CUYO TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE ¢ 1.531.000.0 MILES (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO UN MILLONES COLONES CON 00/100), según el cuadro de origen y aplicación de recursos que se</p>		Mediante oficios de SGDS-1439, 1440, 1441, 1442 y 1443-9-2010 se comunica a las ARDS Chorotega, Huetar Norte, Noreste, Suroeste, Heredia.

		adjunta.		
375-2010	Ejecutado	<p>1- Dar por conocido la propuesta preliminar sobre la “Estrategia de Trabajo y Focalización Población Objetivo” del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO IMAS BANACIO/73-2002.</p> <p>2- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que en coordinación con la Unidad Ejecutora del Fideicomiso y en un plazo de 15 días presente a este Consejo Directivo una propuesta que contenga las observaciones emitidas en la presente sesión. Asimismo en dicha oferta se deberá indicar cuál sería la manera de incorporar las metas del Fondo en el POI institucional, con el fin de que éstas se configuren como una obligación institucional y no en una solicitud.</p>	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1398-09-10 se comunicó a Fideicomiso y otorgó plazo para entrega de documento al 4 de octubre de 2010. Mediante oficio UE—Fid: 73-2002/1017.2010 remite a la SGDS la nueva estrategia, la cual es analizada en reunión del 14 de octubre de 2010. Mediante oficio UE-Fid:73-2002/1050-2010 del 14 de octubre del 2010, la Unidad Ejecutora remite el documento final a la SGDS y mediante oficio SGDS-1557-10-2010 del 14 de octubre de 2010 se remite a Consejo Directivo en cumplimiento de acuerdos No. 157-2010 y No. 375-2010. Mediante oficio SGDS 1557-10-10, presentado el 19 de octubre de 2010 al Consejo Directivo.
.376-2010	Cumplido	Aprobar de conformidad con los oficios ARDSB-09-1244-08-2010 remitido por el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, DC-687-09-10, del Área de Proceso de Desarrollo Comunitario, AJ-987-09-10, Constancia de Legalidad No.030-2010-CC de la Asesoría Jurídica, y oficio SGDS-1355-09-2010 suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, el CONVENIO DE	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-1400-09-10 del 23 de setiembre se traslada copia de acuerdo a la Coordinadora de Proceso Desarrollo Comunitario, con copia a ARDS Brunca, para que se proceda de conformidad. <i>Mediante oficio SGDS-1464-10-10, se informa a la GG, en atención a oficio GG 2448-09-10, de la comunicación del acuerdo. El acuerdo 376-2010 es ratificado mediante acuerdo CD No. 379-2010, del cual se traslada copia a DC mediante oficio SGDS-1467-10-10. El convenio se encuentra en el ICAA para firmas. Mediante</i>

		<p>COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO RÍO NUEVO DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN DE SAN JOSÉ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, DENOMINADO "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN SANTA ROSA, por la suma de ¢30.000.000.00, desembolsados de la siguiente manera: Un primer desembolso por la suma de ¢15.000.000.00 (Quince millones exactos) un segundo desembolso por ¢10.000.000.00 (diez millones exactos) y un tercer desembolso por la suma de ¢5.000.000.00 (cinco millones exactos)</p>		<p>oficio SGDS 1607-10-10 se traslada copia a Desarrollo Comunitario. Mediante oficio AJ-1207-10-2010, Asesoría Jurídica informa a la GG que mediante oficio AJ 1175-09-2010 al ICAA, para firma.</p> <p>Se consulta por correo electrónico a la Licda. Arali Hernández el 26 de abril de 2011.</p> <p>Mediante correo del 28 de abril de 2011, la Licda. Arali Hernández informa que "fue firmado por las partes y en ejecución AJ-1175-2010"</p>
377-2010	Acuerdo Ejecutado	<p>Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, PARA EL APOYO A ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE POBREZA A FIN DE QUE PUEDAN TENER</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General</p>	<p>Mediante oficio SGDS-1401-09-10, se traslada copia de acuerdo a la Coordinadora de Procesos Socio Educativos para la toma de acciones correspondiente y se le designa como responsable por parte del IMAS, del control, seguimiento y verificación de las obligaciones establecidas en el convenio, de conformidad con la cláusula séptima del mismo. Mediante</p>

		<p>ACCESO A LA EDUCACION PARAUNIVERSITARIA, de conformidad con el oficio PSE-231-07-10, de fecha 28 de julio de 2010; enviado al Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González.</p> <p>Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social para que realice el seguimiento y control de las acciones estipuladas en el citado Convenio.</p>		<p>oficio SGDS-1464-10-10, se informa a la GG, en atención a oficio GG 2448-09-10, de las acciones tomadas. Falta suscripción por parte del CUC, lo cual es confirmado mediante oficio AJ-1207-10-2010 dirigido a la GG.</p> <p>Se suscribió por parte del CUC y se encuentra en ejecución.</p>
378-2010	Ejecutado	<p>Aprobar el MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LOS SUJETOS PUBLICO-PRIVADOS PARA LA EJECUCION DEL BENEFICIO DE INFRAESTRUCTURA e incluir en el respectivo convenio las observaciones indicadas en la presente sesión.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	<p>Mediante oficio SGDS-1399-09-2010 se comunicó a ARDS y Coordinadores. Mediante oficio SGDS-1464-10-10, se informa a la GG, en atención a oficio GG 2448-09-10, de la comunicación del acuerdo. Mediante oficio AJ-1207-10-2010, Asesoría Jurídica informa a la GG que el modelo está siendo utilizado por la Asesoría a partir del comunicado del Acuerdo del CD.</p>
379-2010	Cumplido	<p>Ratificar Acuerdo CD 376-10, de Acta N° 069-10, Artículo Tercero, de fecha 20 de setiembre de 2010, en el que se acuerda: APROBAR ELCONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	<p>Ratifica acuerdo CD 376-10. Mediante oficio SGDS-1467-10-10, se traslada copia a Desarrollo Comunitario para conocimiento. En trámite de firmas en Ay A.</p> <p>Se consulta por correo electrónico a la Licda. Arali Hernández el 26 de abril de 2011.</p> <p>Mediante correo del 28 de abril de 2011, la Licda. Arali Hernández informa que “fue firmado por las partes y en ejecución AJ-1175-2010”</p>

		ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO RÍO NUEVO DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN DE SAN JOSÉ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, DENOMINADO "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN SANTA ROSA.		
389-2010	Ejecutado	De conformidad con los oficios PGE-225-09-10 y A.J.-1029-2010, se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS COMUNIDADES DE ACOSTA Y ASERRÍ, PARA LA EJECUCIÓN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL PRODUCTIVA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ALMACENAMIENTO Y ALISTADO DEL CAFÉ" que se desarrollará en el distrito de San Ignacio, cantón de Acosta de la provincia de San José, por un monto de ¢75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES)	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-1458-10-10, se comunicó a Generación de Empleo con copia a ARDS Noreste para que se proceda de conformidad. Suscrito

390-2010	Ejecutado	De conformidad con los oficios PGE-226-09-10 de fecha 21 de septiembre del 2010, AJ-700-06-10 del 30 de junio del 2010 y SGDS-1381-09-10, se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE ACOSTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE GRANOS BÁSICOS", por un monto de ¢60.000.000., (SESENTA MILLONES DE COLONES)	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-1459-10-10, se comunicó a Generación de Empleo con copia a ARDS Noreste para que se proceda de conformidad. Suscrito.
391-2010	Ejecutado	De conformidad con los oficios PGE-236-09-10 de fecha 23 de septiembre del 2010, A.J.1057-2010 del 22 septiembre del 2010 y SGDS 1402-09-2010 de fecha 23 de septiembre del 2010, se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE PUEBLO NUEVO DE UPALA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA", por un monto de ¢50.000.000. (CINCUENTA MILLONES DE COLONES)	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-1460-10-10 se comunicó a Generación de Empleo con copia a ARDS Huetar Norte para que se proceda de conformidad. Suscrito

392-2010	Ejecutado	De conformidad con los oficios PGE-235-09-10 de fecha 23 de septiembre del 2010, A.J.1058-2010 del 23 septiembre del 2010 y SGDS 1403-09-2010 de fecha 23 de septiembre del 2010, se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL PRODUCTIVA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA ADULTOS MAYORES EN CALIDAD DE PENSIONADOS", por un monto de ¢30.000.000. (TREINTA MILLONES DE COLONES)	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-1461-10-10 se comunicó a Generación de Empleo con copia a ARDS Huetar Norte para que se proceda de conformidad. Suscrito
393-2010	Ejecutado	De conformidad con los oficios ARDS-P-921-07-2010 de fecha 23 de septiembre del 2010, DC-549-08-10 de fecha 9 de agosto del 2010, A.J.828-07-10 del 4 de agosto del 2010 y SGDS 1112-08-2010 de fecha 11 de septiembre del 2010, se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL	Subgerente de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 1492-10-10 se comunicó a Desarrollo Comunitario con copia a ARDS Puntarenas para que se proceda de conformidad. El acuerdo queda condicionado a la firma del finiquito de los recursos asignados en el proyecto anterior. Mediante acuerdo 468-2010 se aprueba autorización de cambio den las actividades indicadas en el Plan de Inversión del Proyecto de Infraestructura comunal denominado Construcción de cuatro Aulas de la Alegría de la Asociación obras del Espíritu santo. Mediante oficio SGDS 1750-11-10 del 9 de noviembre se comunica a Desarrollo

		<p>PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “ REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL ALBERGUE DE LA ALEGRÍA EN PUNTARENAS” por un monto de ¢65.000.000, (SESENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES) los que se recomienda girar en dos desembolsos de la siguiente manera, un primer desembolso por la suma de ¢40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE COLONES y un segundo desembolso por la suma de ¢25.000.000, (VEINTICINCO MILLONES DE COLONES) Dicho convenio queda condicionado a la firma del finiquito de los recursos asignados en el proyecto anterior.</p>		<p>Comunitario el acuerdo 468-2010 y se recuerda que el cumplimiento del CD 393-2010 se encuentra condicionado a la firma del finiquito de este proyecto el proyecto de remodelación y ampliación del edificio del Albergue de la Alegría en Puntarenas.</p>
398-2010	Acuerdo ejecutado	<p>1- Aprobar el cambio solicitado de finalidad del beneficio a otorgar a la Asociación de Productores de frijol y otras actividades de Desarrollo de Bijagual (ASOPROFRIJOL), pasando de ser “Equipamiento Centro de Acopio de frijol” a “Construcción del Centro de Acopio”.</p> <p>2- Se instruye al Área de Planeamiento Institucional modificar la página del Plan Operativo Institucional, POI con respecto a este proyecto.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Planeamiento Institucional	Mediante oficio SGDS-1535-10-10 se comunicó a Generación de Empleo con copia a ARDS Noreste para que se proceda de conformidad.
399-2010	En trámite	1. Acoger el INFORME AUD. 017-	Auditoría	Mediante oficio SGDS-2071-12-2010 del 20 de

		<p>2010, REFERENTE AL “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA EN EL INFORME AUD.026-2008 SOBRE EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LA POBLACION META DEL IMAS.</p> <p>2. Se instruye, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que tome las medidas pertinentes y gire las instrucciones del caso, para que la recomendación 4.4. del informe AUD-026-2008, sea debidamente implementada en todos sus extremos en todas las Áreas Regionales de Desarrollo Social y Cedes, para lo cual se establece un plazo de dos meses.</p>	<p>Interna, Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>diciembre de 2010 se solicita a las Gerentes Regionales asignar a un funcionario para realizar las acciones de seguimiento sobre esta disposición a fin de supervisar los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas por los beneficiarios, e informar a la SGDS, a más tardar el 6 de enero de 2011, de la persona asignada para ello.</p> <p>En respuesta, mediante oficio ARDS.NE-003-2011 del 5 de enero de 2011, la Licda. Patricia Obando, Gerente Área Regional de Desarrollo Social Noreste indica lo siguiente:</p> <p>“De conformidad con el planteamiento que realizáramos un grupo de Gerentes Regionales en el año 2009, estas actividades de seguimiento se ubican en la esfera de competencia del UIPE y para eso recomendamos que se asignaran dos plazas nuevas; pues es posible sustraer un profesional hacia este proceso en virtud de las múltiples tareas que tiene asignadas.”</p> <p>Mediante oficio SGDS-58-01-11 del 10 de enero de 2011, la Subgerencia de Desarrollo Social le solicita a la Gerencia General valorar la solicitud planteada y girar las instrucciones correspondientes en el caso de ser ello procedente y viable</p>
400-2010	Ejecutado	Girar instrucciones a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia General, para que se incorpore en las acciones y en el Presupuesto Ordinario 2011, lo que corresponde a los recursos para la construcción	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio GG 2681-10-2010 del 20 de octubre del 2010, la Gerencia General solicita al Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo incorporar en las acciones y en el Presupuesto Ordinario 2011 lo que corresponde a los recursos para la

		del Cedes de IMAS en San Ramón.6		construcción e Cedes de IMAS en San Ramón. Mediante oficio SGSA-1038-11-2010 del 15 de noviembre de 2010 el Lic. Sánchez indica que la construcción de la Unidad se encuentra incorporada dentro del presupuesto ordinario 2011.
401-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTIAGO DE SAN PEDRO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO "CONSTRUCCION DE CASA DE LA SALUD", ubicado en el Distrito San Pedro, Cantón Pérez Zeledón, Provincia de San José, por un monto de ¢32.795.915	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-1568-10-10 del 15 de octubre de 2010, se comunica a Desarrollo Comunitario para que se proceda de conformidad. Mediante oficio SGDS-1076-11-10 y en atención a oficio GG 2747-10-2010 se informa de la comunicación del acuerdo a Desarrollo Comunitario.
406-2010	Ejecutado	Instruir al Subgerente de Desarrollo Social, a la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y al Asesor Jurídico, que de conformidad con el análisis de la resolución 0040-06-10 del 09 de junio del 2010, se aclare para una próxima sesión los antecedentes para recomendar el traspaso de terreno a favor de Carcache Gutiérrez Percibal y Sánchez Sanabria Kattia Alejandra, en virtud	Subgerente de Desarrollo Social, Proceso Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-1567-10-10 del 15 de octubre de 2010, se comunica a Desarrollo Comunitario para que se proceda de conformidad. Ejecutado mediante acuerdo 534-2010.

		de que el inmueble a traspasar se ubica en Cartago y dicha familia reside en Barrio Cuba, San José.		
421-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LAS BRISAS DE DANIEL FLORES, PEREZ ZELEDÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE COCINA DE SALÓN MULTIUSO, ubicado en Distrito Daniel Flores del Cantón de Pérez Zeledón, por un monto de ¢ 30.825.400,00, con las observaciones indicada en la presente sesión.	Proceso Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-1608-10-10 del 21 de octubre de 2010, se comunica a Desarrollo Comunitario para que se proceda de conformidad. Mediante oficio SGDS-1076-11-10 y en atención a oficio GG 2747-10-2010 se informa de la comunicación del acuerdo a Desarrollo Comunitario.
422-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE PILAR DE CAJON DE PEREZ ZELEDON, SAN JOSE, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO, ubicado en el Distrito Cajón, Cantón Pérez Zeledón, San José, por un monto de	Proceso Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-1609-10-10 del 21 de octubre de 2010, se comunica a Desarrollo Comunitario para que se proceda de conformidad. Mediante oficio SGDS-1076-11-10 y en atención a oficio GG 2747-10-2010 se informa de la comunicación del acuerdo a Desarrollo Comunitario.

		<p>¢ 40.000.000,00., girados en tres desembolsos y con las observaciones indicadas en la presente sesión.</p>		
423-2010	Acuerdo ejecutado	<p>Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CARLOS DE PLATANARES DE PEREZ ZELEDON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, DENOMINADO CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO, ubicado en el Distrito Platanares, Cantón Pérez Zeledón, Provincia San José, cédula jurídica No. 3-002-087167, por un monto de ¢ 44.869.864,00, girados en tres desembolsos con las observaciones indicadas en la presente sesión.</p>	<p>Proceso Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica General</p>	<p>Mediante oficio SGDS-1610-10-10 del 21 de octubre de 2010, se comunica a Desarrollo Comunitario para que se proceda de conformidad.</p>
424-2010	Acuerdo ejecutado	<p>En virtud de que no es competencia del Consejo Directivo aceptar liquidaciones, se hace devolución a la Subgerencia de Desarrollo Social del oficio SGDS-1487-10-10, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo, referente a la aceptación de la liquidación realizada por la Asociación de Usuarios del Acueducto de Oratorio Buenos Aires, Concepción de Parte Alta de los Reyes de Pérez Zeledón, del</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1651-10-10 del 29 de octubre de 2010, se remite solicitud a Consejo Directivo y mediante acuerdo 444.2010 se avala la solicitud de cambio de destino de la compra de un servidor al rubro de compra de materiales, para la culminación de la obra realizada por la Asociación de Usuarios del Acueducto, de Oratorio Buenos Aires, concepción de Parte Alta de los Reyes de Pérez Zeledón.</p>

		Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Construcción de oficina y bodega para la Asociación, con el fin de que se reformule la solicitud planteada para ser analizada en una próxima sesión.		
425-2010	Acuerdo ejecutado	Dar por conocido el informe de seguimiento del Fondo Local de Solidaridad, administrado por la Fundación para el Desarrollo del Pacífico Central (FIDERPAC) del Primer Semestre del 2010, preparado por el Equipo de Proceso de Generación de Empleo de la Subgerencia de Desarrollo Social. Asimismo, este Consejo Directivo apoya la apertura del procedimiento ordinario, instalado por la Gerencia General, por el presunto incumplimiento del convenio por parte de FIDERPAC, según se detalla en el informe presentado ante este Consejo Directivo.	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Proceso Generación de Empleo	Se comunica para conocimiento y lo correspondiente mediante oficio SGDS 1642-10-10 a Generación de Empleo
432-2010	Cumplido	Instruir al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social, presentar un informe al Consejo Directivo referente al avance de ejecución del Proyecto de Vivienda denominado Esquipulas de Palmares.	Subgerencia Desarrollo Social	Ratificado mediante acuerdo CD 440-2010. Mediante SGDS 1744-11-10, se solicita informe a Desarrollo Comunitario con plazo al 24 de noviembre de 2010. Mediante oficio DC 884-11-2010 se remite listado de los lotes segregados que tiene la urbanización. Se solicita adición y ampliación sobre antecedentes del inmueble mediante oficio SGDS 1861-11-10 . Cumplido mediante acuerdo buscar Mediante via telefónica Roy y Randall informan que es el

				<p>mismo tema que el traspaso del terreno a la Muni de Palmares (CD 509-10 y CD 129-11)</p> <p>Relación acuerdos 509-10, con 129-2011, 432-10 y 440-10. Visto ya en CD. Se firmó escritura en sesión No. 024-11 del 31 de marzo de 2011, a la cual asistió el alcalde de Palmares</p>
434-2010 (AUD 018-2010)	Ejecutado por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social	<p>1) Acoger el INFORME AUD-018-2010, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL "SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA AUDITORIA EXTERNA DEL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IMAS AL 31-12-2007".</p> <p>2) Que en cumplimiento al Hallazgo N° 1, se ordena al Subgerente de Gestión de Recursos, que en coordinación con la Gerencia General en un plazo de 60 días se concluya el proceso de elaboración, revisión y aprobación de la siguiente normativa, a) Reglamento para la fiscalización de establecimientos y aplicación de sanciones administrativas de la Ley N° 8343, b) Reglamento para la Gestión administrativa de las cuentas por cobrar institucionales. C) Reglamento para declarar la incobrabilidad en el IMAS y d) Manual de procedimientos</p>	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Contabilidad, Subgerencia Soporte Administrativo, subgerencia Gestión de Recursos, Gerente Regional Huetar Atlántica	<p>Ratificado por Acuerdo CD 442-2010. Comunicados el 8 de noviembre de 2010. Mediante oficio SGDS-1739-11-10 se solicita al ARDS Huetar Atlántica el cumplimiento de la recomendación 10 relativa al Hallazgo 4 que establece:</p> <p>“Que en cumplimiento al Hallazgo 4, se ordene a la Gerente Regional Huetar Atlántica, agilizar el proceso de reparación de las averías que presenta el inmueble en donde se resguarda los expedientes de los beneficiarios de los programas. Se de un plazo de 15 días.”</p> <p>En cuanto al cumplimiento del Hallazgo 3:</p> <p>“Se ordena al Subgerente de Desarrollo Social, cumplir con el procesos de cierre técnico del proyecto Hone Creek de Limón y al solicitud de registro contable, para proceder con el finiquito correspondiente, en coordinación con la Asesoría Legal, la Subgerencia Soporte Administrativo y la Subgerencia Desarrollo Social.”</p> <p>Al respecto, mediante oficio SGDS-1629-10-10 del 25 de octubre de 2010, (en adición y aclaración a oficio SGDS 1382-09.10 del 21 de setiembre de 2010, a la cual no se indicó en forma clara si se otorgaba o no el aval técnico),</p>

		<p>operativos del área de Administración Tributaria.</p> <p>3) Que en cumplimiento al Hallazgo 3 se ordena:</p> <p>a) Se ordena al Subgerente de Desarrollo Social, cumplir con el proceso de cierre técnico del proyecto Hone Creek de Limón y la solicitud de registro contable, para proceder con el finiquito correspondiente, en coordinación con la Asesoría legal, la Subgerencia Soporte Administrativo y la Subgerencia Desarrollo Social.</p> <p>b) Se ordena a la Unidad de Contabilidad, que con respecto a la cuenta por cobrar del Patronato de Construcción y la Resolución final del Órgano del Procedimiento, se revisen los montos a reintegrar por parte de dicha Institución y los montos registrados en la Contabilidad Institucional, a fin de iniciar las acciones judiciales correspondientes en el cobro de la cuenta por cobrar.</p> <p>c) Se ordena a la Subgerencia de Soporte Administrativo, instancia designada por la Presidencia Ejecutiva, a presentar un informe de las acciones realizadas producto de la liquidación de la cuenta por cobrar</p>		<p>había reiteró solicitud a la Licda. Katia Torres Rojas de que otorgara aval técnico contable a la liquidación presentada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y, en caso negativo, que indique las razones de ello.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1794-11-10 se informa a GG en atención a oficio GG 2874-11-2010 que la SGDS otorga el aval técnico, y de que el otorgamiento del aval técnico contable corresponde otorgarlo a Contabilidad.</p> <p>En cuanto al Hallazgo 6, que establece: “Se ordena a la Gerencia General, cumplir en un plazo de 15 días emitir una directriz, en la que se obligue a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica, enviar una copia de todos los documentos que afecten los bienes inmuebles (terrenos) de la institución a la Contabilidad para que se realicen los registros contables correspondientes.”, la GG emite directriz y en acatamiento, mediante SGDS 1825-11-10 del 17 de noviembre de 2010 se le solicita a AJ colaboración en el envío de la documentación con la que cuente en virtud de que la materialización de varios acuerdos de CD relativo a inmuebles institucionales, se realiza desde el departamento legal. Y mediante SGDS-1824-11-10 del 17 de noviembre de 2010 se le solicita a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario solicitando remitir a la unidad de contabilidad los documentos requeridos con los que cuente.</p>
--	--	---	--	--

		<p>a nombre del Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Plazo de presentación del informe 15 días.</p> <p>4) Que en cumplimiento al Hallazgo 3, se ordena a la Subgerencia de Soporte Administrativo, implementar la conciliación de los pagos por deducción automática, con los respectivos comprobantes, recibos o estados de cuenta que emita la instancia en los cuales se realizo el pago. Plazo de cumplimiento 30 días.</p> <p>5) Que en cumplimiento al Hallazgo 4, se ordena a la Subgerencia de Soporte Administrativo, coordinar con la unidad de contabilidad los ajustes contables de las partidas de inventarios que físicamente no se tienen las existencias. Plazo de cumplimiento de 15 días.</p> <p>6) Que en cumplimiento al Hallazgo 6, “Ausencia de conciliación del registro auxiliar de terrenos con el Registro Público de la Propiedad” y la Recomendación 6:</p> <p>Se ordena a la Gerencia General, Cumplir en un plazo de 15 días emita una directriz, en la que se obligue a la Subgerencia Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica,</p>		<p>El día 15 de noviembre del 2010, mediante el oficio SGDS-1794-11-10, enviado a la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, el Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que “De conformidad con el convenio, es responsabilidad de esta Subgerencia de Desarrollo Social dar el aval a la liquidación del proyecto . En virtud de ello, esta Subgerencia remitió el oficio SGDS-0915-07-2010 del 7 de Julio de 2010 a la Sra. Ginnette Mora Prado, Adjuntando oficio DC-452-027-2010 suscrito por la Licda. Eluria Peters Bent, Coordinadora de Desarrollo Comunitario y mediante el cual se expone que la parte técnica de dicho proyecto estaba ya finiquitada y que la Licda. Kattya Torres Rojas, Profesional Responsable de la Unidad de Contabilidad contaba con toda la información contable, estando por ende cumplida su solicitud concreta de que procedamos a presentar la liquidación correspondiente ante la Unidad de Contabilidad para el respectivo registro contable y proceder con el finiquito correspondiente”.</p> <p>El 24 de noviembre del 2010, mediante oficio CONT. 282-11-2010 enviado al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, la Licda. Kattya Torres y la Licda. Luz Marina Campos indican que “el resultado de la revisión contable de la liquidación presentada por el AYA, se remitió con el oficio CON 200-08-2010 del 17 de agosto del 2010, para proceder con los registros contables respectivos se requiere la aprobación</p>
--	--	--	--	--

		<p>enviar una copia de todos los documentos que afecten los bienes inmuebles (terrenos) de la Institución a la Contabilidad para que se realicen los registros contables correspondientes.</p> <p>7) Que en cumplimiento al Hallazgo 7, se ordena a la Subgerencia de Soporte Administrativo, que en coordinación con la Unidad de Contabilidad, definan una propuesta de política de capitalización de activos, de acuerdo a los principios de contabilidad y se aplique a los bienes institucionales, el plazo de cumplimiento es de 15 días hábiles, una vez que se cuente con las directrices de la Contabilidad Nacional respecto a este tema, la misma sea reformulada.</p> <p>8) Que en cumplimiento al Hallazgo 9, se ordena:</p> <p>a) A la Subgerencia de Gestión de Recursos, a agilizar el proceso de análisis del estado actual de cada una de las cuentas por cobrar significativas con alto grado de antigüedad, y tomar las acciones de recuperación que correspondan.</p> <p>b) Se ordena a la Subgerencia de Gestión de Recursos, que en</p>		<p>de la Administración a dicho informe...”</p> <p>Mediante oficio San José, SGSA -12-2010 SGDS -12-2010 del 20 de diciembre de 2010, suscrito por los Subgerentes de Desarrollo Comunitario y Soporte Administrativo, este último emite instrucción a la Licda. Kathia Torres Rojas, Profesional Responsable de la Unidad de Contabilidad indicándole que en vista de que la Subgerencia de Desarrollo Social ha otorgado el aval correspondiente al área técnica, la Subgerencia de Soporte Administrativo autoriza a la Unidad de Contabilidad, a proceder con los registros contables necesarios para la liquidación de la cuenta Hone Creek e instruye a la Unidad de Contabilidad, a dejar bien documentados los movimientos que se generen para la liquidación contable de Hone Creek.</p>
--	--	--	--	---

		<p>coordinación con la coordinadora de la Unidad de Administración Tributaria, elaboren un cronograma o plan de depuración de las cuentas por cobrar significativas con alto grado de antigüedad y presenten informes mensuales a este Consejo Directivo, del avance de dicho plan. Plazo de cumplimiento 30 días hábiles.</p> <p>9) Que en cumplimiento al Hallazgo 11, se ordena a la Subgerencia de Soporte Administrativo, que en coordinación con la responsable de la contabilidad institucional investiguen la procedencia de dicha cuenta por pagar al INVU, e informe a la Gerencia General y al Consejo Directivo, para que se tomen las acciones que correspondan. Plazo de cumplimiento 30 días hábiles.</p> <p>10) Que en cumplimiento al Hallazgo 4, se ordene a la Gerente Regional Huetar Atlántica, agilizar el proceso de reparación de las averías que presenta el inmueble en donde se resguarda los expedientes de los beneficiarios de los programas. Se da un plazo de 15 días.</p>		
435-2010	Acuerdo ejecutado	1. Acoger la "Estrategia de Trabajo y Focalización Población Objetivo" del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad	Comunicado el 8 de noviembre de 2010. Mediante oficio SGDS-1742-11-10 del 8 de noviembre de 2010 se solicita a la Gerente de la

		<p>IMAS BANACIO/73-2002 presentada, y dar por cumplido el acuerdo CD 157-2010 y CD 375-2010.</p> <p>2. Instruir a la Gerencia de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, y a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, para que comuniquen la Estrategia a las Áreas Regionales del IMAS y a las instituciones involucradas para su ejecución, con las recomendaciones emitidas por los Señores Directores.</p>	Ejecutora Fideicomiso	Unidad Ejecutora del Fideicomiso que comunique lo correspondiente e informe a la SGDS
440-2010	Cumplido	Ratificar el CD 432-10, referente a Instruir al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social, presentar un informe al Consejo Directivo referente al avance de ejecución del Proyecto de Vivienda denominado Esquipulas de Palmares.	Subgerencia Desarrollo Social	<p>Ratifica acuerdo CD 432-2010. Mediante SGDS 1744-11-10, se solicita informe a Desarrollo Comunitario con plazo al 24 de noviembre de 2010</p> <p>Cumplido mediante acuerdo buscar Mediante via telefónica Roy y Randall informan que es el mismo tema que el traspaso del terreno a la Muni de Palmares (CD 509-10 y CD 129-11)</p> <p>Relación acuerdos 509-10, con 129-2011, 432-10 y 440-10. Visto ya en CD. Se firmó escritura en sesión No. 024-11 del 31 de marzo de 2011, a la cual asistió el alcalde de Palmares</p>
444-2010	Acuerdo ejecutado	Avalar la solicitud de cambio de destino de la compra de un servidor al rubro de compra de materiales, para la culminación de la obra realizada por la Asociación de Usuarios del Acueducto, de Oratorio Buenos Aires, Concepción de Parte	Subgerencia Desarrollo Social	Es ratificado mediante acuerdo CD 462-2010. Mediante oficio SGDS 1738-2010 se traslada copia de ambos acuerdos al Gerente Regional Brunca para que se proceda de conformidad.

		Alta de los Reyes de Pérez Zeledón.		
445-2010	Ejecutado	Aprobar el incremento del tope de financiamiento en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera año 2010, a nivel de Gerente Regional en el componente de ideas productivas individuales, hasta por un monto de 1.500.000 (millón quinientos mil colones).	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS-1706-11-2010 se comunica a Generación de Empleo, a las Gerentes Regionales, con copia a Asistencia Social y a Procesos Socioeducativos, para conocimiento y lo correspondiente.
460-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar del Modelo de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Sujetos de Derecho Público, con las observaciones realizadas en la presente sesión al referido documento.	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS-1707-11-2010 se comunica a Generación de Empleo, Desarrollo Comunitario e IBS y a las Gerentes Regionales, con copia a Asistencia Social, Procesos Socioeducativos y Asesoría Jurídica, para conocimiento y lo correspondiente.
462-2010	Acuerdo ejecutado	Ratifica CD 444. que Avalar la solicitud de cambio de destino de la compra de un servidor al rubro de compra de materiales, para la culminación de la obra realizada por la Asociación de Usuarios del Acueducto, de Oratorio Buenos Aires, Concepción de Parte Alta de los Reyes de Pérez Zeledón.	Subgerencia Desarrollo Social	Ratifica acuerdo CD 444-2010. Mediante oficio SGDS 1738-2010 se traslada copia de ambos acuerdos al Gerente Regional Brunca para que se proceda de conformidad.
463-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y la Municipalidad de Cartago, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal con Sujetos de Derecho Público, denominado "Construcción y Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de San Nicolás de Cartago, por un monto de	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1709-11-10 del 4 de noviembre de 2010 se comunica a Desarrollo comunitario para que se proceda de conformidad.

		¢90.000.000.00 (Noventa millones de colones exactos)., con las observaciones emitidas en la presente sesión.		
464-2010	No aplica	Aprobar el primer Addendum al Convenio de Cooperación Institucional, "Préstamo de Personal" del Ministerio de Salud, al Instituto Mixto de Ayuda Social, DM-MJ-1158-10, para que modifique la cláusula Segunda y se incluya, al funcionario Alexis Hernández Navarro, cédula de identidad 1-1033-0258, en el puesto 104171, nómina 186710, cargo de Profesional de Servicio Civil 1 B, nombrado interinamente, desde el 18 de octubre del 2010 al 16 de julio del 2011; con un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:000 horas; devengando un salario mensual de cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta colones, (¢480.450,00).	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1791-11-2010 del 15 de noviembre de 2010, se solicita a la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Secretaría Consejo Directivo, que indique las acciones que se deben tomar, o se aclare si hubo un error en el direccionamiento del acuerdo en virtud de desconocerse quien es el funcionario Alexis Hernández Navarro así como del hecho de que se encuentre laborando para la SGDS. La Subgerencia se encuentra en espera de la respuesta correspondiente. (no corresponde ejecución a la SGDS)
468-2010	Ejecutado	1. Aprobar autorización de cambio en las actividades indicadas en el plan de inversión del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Construcción de cuatro Aulas de la Alegría, de la Asociación Obras del Espíritu Santo, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 426-2009 tomado en sesión No.85-09 del 16 de noviembre de 2009	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1750-11-10 del 9 de noviembre se comunica a Desarrollo Comunitario el acuerdo 468-2010 y se recuerdo que el cumplimiento del CD 393-2010 se encuentra condicionado a la firma del finiquito de este proyecto el proyecto de remodelación y ampliación del edificio del Albergue de la Alegría en Puntarenas.

		Los cambios son del rubro del ascensor a la construcción de obras de subestructura; y de obras exteriores a algunas actividades de acabados y seguridad contra incendios.		
469-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE LA PENÍNSULA DE OSA (ABAMPOSA), PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “Construcción de la primera etapa del Centro de Cuidado Diurno”, ubicado en el Distrito Puerto Jiménez, Cantón Gofito, Provincia de San José, por un monto de ¢85.000.000.00, (ochenta y cinco millones de colones exactos), en dos desembolsos, el primero por ¢11.504.363.00, y el segundo por ¢73.495.637.00. Asimismo en lo que respecta a dicho convenio, deberá eliminarse la palabra “sujeto privado” que se indique en todo el convenio, y eliminar el párrafo antepenúltimo de la última hoja del referido convenio.	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1753-11-10 se comunica a IBS con copia a Desarrollo Comunitario.
471-2010	Ejecutado	Trasladar el oficio suscrito por la	Subgerencia	Mediante oficio SGDS 1883-11-2010 se solicita

		<p>señora Grethel Delgado, Oficinista del Concejo Municipal de Nicoya, a la Subgerencia de Desarrollo Social, por ser un asunto de su competencia, para que se le de la atención respectiva y comunicar a este Consejo Directivo el resultado que se le brinde.</p> <p>Asimismo se instruye a la Unidad Secretaría de Actas emitir copia de este acuerdo ha dicha Municipalidad.</p>	<p>de Desarrollo Social</p>	<p>a la Licda. Mayra Trejos que, a fin de poder tomar las acciones correspondientes para cumplir con el acuerdo, que envía el oficio que el Consejo Directivo solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social atender. Mediante oficio USA-129-11-2010, comunicado el 25 de noviembre, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social copia de la nota. Mediante oficio SGDS-1911-10-10 del 26 de noviembre de 2010, se remite copia de la documentación a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Gerente Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, para que atienda solicitud y emita informe.</p> <p>Mediante oficio ARDS.CH-552-12-10, la Licda. Gladys Dávila Espinoza Gerente Regional del Área Regional desarrollo Social Chorotega informa que “se visitaron las familias para verificar la situación en el momento de la entrevista 6 de ellos no aceptaron salir de sus casas para alquiler en otro lugar, solamente el Señor José Federico García Montes aceptó y se le giran ¢180.000 mensual de octubre a diciembre para el pago de alquiler.”</p> <p>Mediante oficio SGDS-68-01-2011 se comunica a la Municipalidad lo informado por la Licda. Dávila, así como que no obstante ello, tanto la familia del Sr. García como el resto de las familias pueden eventualmente recibir ayuda institucional a través de otro programa institucional o motivo, para lo cual pueden apersonarse al Área Regional de Desarrollo Social Chorotega para la valoración correspondiente.</p>
--	--	--	-----------------------------	---

				<p>Mediante oficio SGDS-69-01-2011, dirigido a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, se comunica lo actuado en cumplimiento del acuerdo.</p> <p>Mediante acuerdo CD No. 084-2011 se da por recibido el informe y se instruye a la Licda. Mayra Trejos para que remita dicho informe a la señora Grethel Delgado, del Concejo Municipal de Nicoya.</p>
472-2010	En trámite	Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, por ser asunto de su competencia, el oficio suscrito por la señora Laura Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno, donde solicita al IMAS colaboración para atender el caso de la familia Ramírez Quirós, con el fin de que puedan construir el muro en su vivienda, e informar al Consejo Directivo el resultado final de dicha gestión.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 1884-11-2010 se solicita a la Licda Mayra Trejos que, a fin de poder tomar las acciones correspondientes para cumplir con el acuerdo, que envía el oficio que el Consejo Directivo solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social atender.</p> <p>Mediante oficio USA 130-11-2010 recibido el 25 de noviembre de 2010, se recibe oficio de la Municipalidad.</p> <p>Mediante oficio SGDS-1974 se remite copia de los oficios y se solicita a la Licda. Inés Cerdas, Gerente Área Regional de Desarrollo Social de Cartago que proceda valorar el caso y tomar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al acuerdo, e informar de las mismas a la Subgerencia dentro de los siete días hábiles siguientes al recibo del oficio, indicando el término aproximado que se requiere para la construcción del muro. En caso de no proceder la ayuda solicitada, se le instruye a fin de que presente un informe completo de las razones y lo presente en el mismo plazo otorgado.</p>

				<p>Asimismo, se le indica que en la misma vivienda habitan, de conformidad con la imagen de la Ficha de Información Social, dos núcleos familiares.</p> <p>Mediante oficio SGDS 598-05-13 del 2 de mayo de 2013, se le solicita a la Licda. Inés Cerdas Cambronero, Jefa ARDS Cartago, como acción de seguimiento, informar sobre acciones tomadas en cumplimiento del acuerdo 472-2010.</p>
473-2010	Pendiente	<p>Dar por recibido el oficio C.S.C.301-10-10 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Monge, Contralor de Servicios, mediante el cual informa sobre el caso de la señora Carolina Salas Barrantes.</p> <p>- Trasladar dicho oficio a la Subgerencia de Desarrollo Social, con el fin de que se presente a este Consejo Directivo un informe que contemple que medidas disciplinarias se tomaron con los funcionarios que intervinieron en este caso y con fundamento a éste se giren instrucciones a las Gerencias Regionales el mejorar la calidad de atención a las personas que requieren de los servicios de la Institución.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Contraloría de Servicio	<p>Mediante oficio SGDS 1885-11-2010 se solicita a la Licda Mayra Trejos que, a fin de poder tomar las acciones correspondientes para cumplir con el acuerdo, que envía el oficio que el Consejo Directivo solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social atender.</p> <p>Mediante oficio USA-131-11-2010, comunicado el 25 de noviembre, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social copia de la nota.</p> <p>Mediante oficio SGDS-2039-12-1010 del 15 de diciembre de 2010, se remite copia de la documentación a la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Gerente Área Regional de Desarrollo Social Alajuela, y se le solicita preparar un informe.</p>
479-2010	Pendiente de recibo de	Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, el oficio suscrito	Subgerencia de Desarrollo	Mediante oficio SGDS 1881-11-2010 se solicita a la Licda Mayra Trejos que, a fin de poder

	documento de la Secretaría de Consejo Directivo	por la señora Ana Núñez Portugués, Presidenta de la Asociación Pro vivienda del Guayabal, para que atienda y de respuesta ha dicha Asociación con base en la gestión planteada a este Consejo Directivo.	Social	tomar las acciones correspondientes para cumplir con el acuerdo, que envía el oficio que el Consejo Directivo solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social atender.
484-2010 (AUD 021-2010) (Rel con CD 107-2011)	En trámite	<p>1- Acoger el informe AUD. 021-2010 referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de recomendaciones emitidas en el AUD.024-2008, según oficio AI.445-09-2010.</p> <p>2- Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social disponer las medidas que estimen pertinentes, con el propósito de que la recomendación 4.6 que se encuentra no cumplida, que se detalla en el Anexo No.1 al presente informe sea debidamente implementada, estableciendo un plazo de 15 días, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las recomendaciones establecidas en la Ley General de Control Interno No.8292.</p> <p>3- Se instruye a la Coordinadora de Área de Planificación Institucional, explicar las razones por las cuales esa dependencia no ha realizado las evaluaciones correspondientes a los años 2007-2008 y 2009, sobre la ejecución del convenio de</p>	Auditoría Interna, Subgerencia de Desarrollo Social, Área Planeamiento Institucional	<p>Mediante oficio SGDS-1822-11-10 del 17 de noviembre de 2010, se solicita al Lic. Roy Vargas que verifique el ajuste de intereses correspondiente e indique si el ajuste se realizó, se completó o si se está realizando.</p> <p>Mediante oficio GG-2919-11-2010 del 17 de noviembre de 2010, la MSC Mayra Díaz, Gerente General le ordena al SGDS velar por el cumplimiento del informe y acuerdo de Consejo Directivo</p> <p>Mediante acuerdo No. 107-2011, tomado en sesión No. 019-2011 del 14 de marzo de 2011, se da por recibido el oficio PI-218-11-2010 referente al cumplimiento del acuerdo CD 484-10 sobre evaluaciones estipuladas en los convenios con diferentes organizaciones.</p> <p>(Mediante oficio DC-113-03-11 del 8 de marzo de 2011 se remite por parte de la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios la "Propuesta de Continuidad de relaciones con FUNDECOCA" para su presentación ante el Consejo Directivo en cumplimiento del acuerdo CD 25-2010)</p> <p>En relación a CD 107-2011 mediante oficio SGDS-427-03-2010 del 25 de marzo de 2011, el</p>

		cooperación suscrito entre el IMAS y FUNDECOCA, valorar dichas justificaciones y determinar la conveniencia de modificar el inciso No.6, del artículo No.2 del citado convenio, en un plazo de 15 días.		Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social le remite a la Licda. Peters, Coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, copia del acuerdo y del PI-218-11-2010 que hace referencia al hecho de que las evaluaciones de los convenios con organizaciones “deben ser asumidas por las unidades particulares de la Sub Gerencia de Desarrollo” y no por el Área De Planificación Institucional y le indica a la Licda. Peters, que mediante oficio SGDS-1822-11-10 del 17 de noviembre de 2010 se había solicitado al Lic. Roy Vargas que verificara el ajuste de intereses correspondiente, e indicara si el ajuste se realizó, se completó o si se está realizando por lo que se le solicita a la Licda. Peters indicar las acciones tomadas en cumplimiento de esta solicitud y, en caso de no haberse procedido a tomarlas, accionar en forma inmediata y comunicar a la SBDS en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
487-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS DE LLANO LA MESA DE CANGREGAL DE ACOSTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN MULTIUSOS, UBICADO EN EL DISTRITO SAN IGNACIO, CANTÓN ACOSTA, PROVINCIA DE SAN JOSÉ, POR UN MONTO DE	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 1850-11-10 se traslada copia a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora Proceso Desarrollo Comunitario para que se proceda de conformidad. Mediante oficio SGDS 1871-11-10 se informa de acciones tomadas a la Gerencia General en atención a oficio GG 2957-11-2010.

		¢54.000.000.00.		
488-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRIJOL Y OTRAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE BIJAGUAL DE ASERRÍ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO PARA GRANOS BÁSICOS DE BIJAGUAL DE ASERRÍ", UBICADO EN EL DISTRITO LA LEGUA DEL CANTÓN ASERRÍ, PROVINCIA DE SAN JOSÉ, POR UN MONTO DE ¢60.000.000 (SESENTA MILLONES DE COLONES).	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 1851-11-10 se traslada copia al Lic. Roy Vargas, Coordinador Proceso Generación Empleo, para que se proceda de conformidad. Mediante oficio SGDS 1871-11-10 se informa de acciones tomadas a la Gerencia General en atención a oficio GG 2957-11-2010.
491-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN HOGAR PARA ANCIANOS DE OROTINA PRESBITERO JESÚS MARÍA VARGAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 CASAS QUE BENEFICIARÁN A 34 ADULTOS MAYORES, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CASITAS", UBICADO EN EL	Subgerencia Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 1870-11-10 del 23 de noviembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Puntarenas. Mediante oficio SGDS 2072-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se informa de las acciones tomadas a la Gerencia General, en atención a oficio GG-3121-12-10.

		DISTRITO OROTINA, CANTÓN OROTINA, PROVINCIA DE ALAJUELA, POR UN MONTO DE ¢70.000.000.00 MILLONES DE COLONES.		
500-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE PRODUCTORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y MÁS R. L (COOPECAMPESINOS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IDEA PRODUCTIVA GRUPAL DENOMINADO: DOTACIÓN BÁSICA DE EQUIPO PARA SERVICIO TURÍSTICO, POR UN MONTO DE ¢37.053.999,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES)	Subgerencia Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 1937-12-10 del 1 de diciembre se traslada copia del acuerdo a Generación de Empleo para que se proceda de conformidad con copia a Desarrollo Comunitario y ARDS Puntarenas. Mediante oficio SGDS 2072-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se informa de las acciones tomadas a la Gerencia General, en atención a oficio GG-3121-12-10.
509-2010	Cumplido	1-Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0066-09-10 de fecha 13 de setiembre del 2010, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos (2) lotes destinados a área	Subgerencia de Desarrollo Social, Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 1917-11-10 del 29 de noviembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Alajuela. Relación acuerdos 509-10, con 129-2011, 432-10 y 440-10. Visto ya en CD. Se firmó escritura en sesión No. 024-11 del 31 de marzo de 2011, a la cual asistió el alcalde de Palmares.

		<p>comunal y calle pública, según los planos catastrados # A-822893-2002 y A-823512-2002 respectivamente, a favor de la Municipalidad de Palmares cédula jurídica # 3-014--042071, ubicado en el Proyecto Santo Cristo de Esquipulas, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 131618 - 001 - 002 - 003 - 004, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 6º Esquipulas, Cantón 7º Palmares, Provincia 2º Alajuela y son las que se describen a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Destino N° de Planos Catastrados Área M² Parte del Folio Real Área Comunal A-822893- 2002 4.733.91 2-131618- 001- 002 - 003 – 004 Calle Pública A-823512- 2002 6.500.05 2-131618-001 - 002 - 003 – 004</p> <p>2.- El Alcalde Municipal como representante legal de la Municipalidad de Palmares, será quien firme la escritura de traspaso del área comunal y calle pública del Proyecto Santo Cristo de Esquipulas.</p>		
--	--	--	--	--

		3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Proceso Desarrollo Comunitario y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.		
525-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN SIEMBRA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ALA HABITACIONAL", UBICADO EN EL DISTRITO SAN RAFAEL, CANTÓN ALAJUELA, PROVINCIA DE ALAJUELA, POR UN MONTO DE ¢96.250.000.OO (NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS).	Subgerencia Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 1938-12-10 del 1 de diciembre se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad a IBS con copia a Desarrollo Comunitario y ARDS Alajuela. Mediante oficio SGDS 2072-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se informa de las acciones tomadas a la Gerencia General, en atención a oficio GG-3121-12-10.
526-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 1975-12-10 del 6 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Noreste. Mediante oficio SGDS 2072-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se informa de las acciones tomadas a la

		TELESECUNDARIA BIJAGUAL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENOMINADO CONSTRUCCION DE LA TELESECUNDARIA BIJAGUAL, UBICADO EN DISTRITO LA LEGUA, CANTON ASERRI, PROVINCIA SAN JOSE, POR UN MONTO DE ¢ 31.798.423,00 y según observaciones realizadas por el Asesor Jurídico.		Gerencia General, en atención a oficio GG-3121-12-10.
531-E-2010	Ejecutado por parte de la SGDS	<p>1- Modificar el Reglamento para regular la Administración, el Funcionamiento y el Uso de la Información del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), en el Artículo 13, para que se lea de la siguiente forma:</p> <p>“ Modificar el artículo 13, inciso b): El personal de otras instituciones, organizaciones, empresas públicas o privadas, personal voluntario, el cual deberá estar debidamente autorizado mediante alguna de las siguientes modalidades: a) convenio interinstitucional, b) Contratación mediante personas físicas o jurídicas, y c) autorización escrita de la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General o la Subgerencia de Desarrollo Social. Para cualquiera de estas modalidades, el personal debe cumplir y aprobar un</p>	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante acuerdo No. 531-E-2010 dirigido a todas las Líneas y Gerentes Regionales, se remite copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente. Asimismo, se le instruye a la Licda Silvana Nunnari, Coordinadora de LESIIS a fin de que tome las acciones correspondientes. Mediante oficio GG 3142-12-2010, la Gerente General le remite al Lic. Berny Vargas copia del acuerdo y le solicita mantener informada a la GG con relación a las acciones realizadas para el cumplimiento del acuerdo.

		<p>proceso previo de capacitación que los acredite para su aplicación, excepto en casos de emergencias y desastres”.</p> <p>2. El IMAS se reserva el derecho exclusivo de la reproducción de la FIS/FISI como instrumento de recopilación de datos.</p> <p>3. Toda persona que aplique FIS/FISE debe comprometerse a llenar los instrumentos en forma exhaustiva tal y como se define en la capacitación, y solicitar la documentación establecida por el ASIS, con el fin de asegurar la veracidad de los datos recolectados</p>		
538-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL INDIGENA CABECAR DE CHIRRIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IDEA PRODUCTIVA GRUPAL DENONIMADO: “EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ACOPIO DE GRANO DE ORO PARA EL ACOPIO Y TRATAMIENTO POSTCOSECHA DE GRANOS BÁSICOS”, POR LA SUMA DE ¢38.409.750 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 2001-12-10 del 12 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, al Coordinador de Generación de Empleo con copia a la ARDS Cartago. Mediante oficio SGDS 2072-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se informa de las acciones tomadas a la Gerencia General, en atención a oficio GG-3121-12-10.

		SETECIENTOS CINCUENTA COLONES).		
539-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el ADDENDUM AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PARA LA PROMOCIÓN DE MICROEMPRESAS Y ORGANIZACIÓN SOCIAL, COMO MEDIO DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA A TRAVÉS DEL PROYECTO PILOTO "GERMINADORA DE EMPRESAS, EMPLEO Y PROYECTOS A NIVEL NACIONAL, PERO CON PRIORIDAD EN LA REGIÓN BRUNCA, a efecto que se modifique y amplíe la disposición segunda del referido convenio.	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 2002-12-10 del 12 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, al Coordinador de Generación de Empleo con copia a la ARDS Brunca. Mediante oficio SGDS 2072-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se informa de las acciones tomadas a la Gerencia General, en atención a oficio GG-3121-12-10.
546-2010	Acuerdo ejecutado	Ratificar el Acuerdo CD 538-10, de Acta N° 089-10 de fecha 29 de noviembre de 2010, en el que se acuerda aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL INDIGENA CABECAR DE CHIRRIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IDEA PRODUCTIVA GRUPAL DENONIMADO: "EQUIPAMIENTO	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Ratifica acuerdo CD 538. Mediante oficio SGDS 2001-12-10 del 12 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Cartago

		DEL CENTRO ACOPIO DE GRANO DE ORO PARA EL ACOPIO Y TRATAMIENTO POSTCOSECHA DE GRANOS BÁSICOS”.		
547-2010	Acuerdo ejecutado	Ratificar el Acuerdo CD 539-10 de Acta N° 089-2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, en el que se acuerda Aprobar el ADDENDUM AL “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL, PARA LA PROMOCIÓN DE MICROEMPRESAS Y ORGANIZACIÓN SOCIAL, COMO MEDIO DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA.	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Ratifica acuerdo CD 539-2010. Mediante oficio SGDS 2002-12-10 del 12 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Brunca
550-2010	Ejecutado		Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS-2104-12-2010 del 22 de diciembre de 2010, se remite a las Líneas Estratégicas, a Instituciones de Bienestar Social y a las Áreas Regionales de Desarrollo Social copia de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera por Servicios, año 2011 y copia de los acuerdos 550.2010 y 550 ^a -2010, y se instruye a la Licda. Silvana Nunnari para que ingrese en el Sistema los correspondientes límites por beneficios y servicios con los parámetros establecidos.
550-A-2010	Ejecutado	Aprobar la “TABLA DE LÍMITES DE AUTORIDAD FINANCIERA PARA EL AÑO 2011”, para Atención Grupal se autoriza ejecutar los beneficios de la siguiente manera:	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS-2104-12-2010 del 22 de diciembre de 2010, se remite a las Líneas Estratégicas, a Instituciones de Bienestar Social y a las Áreas Regionales de Desarrollo Social, copia de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera por Servicios, año 2011 y copia de

		<p>a.- Coordinador de la Unidad Local o Desarrollo hasta ¢5.000.000.</p> <p>b.- Gerente Regional hasta ¢20.000.000.</p> <p>c.- Subgerencia de Desarrollo hasta ¢50.000.000.</p> <p>d.- Consejo Directivo, montos superiores a ¢50.000.000</p>		<p>los acuerdos 550.2010 y 550ª-2010, y se instruye a la Licda. Silvana Nunnari para que ingrese en el Sistema los correspondientes límites por beneficios y servicios con los parámetros establecidos. En atención a oficio GG 0013-01-2011 del 10 de enero de 2011, se informa a la Gerencia General de las acciones tomadas.</p>
551- 2010	Cumplido	<p>De conformidad con las recomendaciones emitidas en los oficios PGE 0160-10, PGE 0321-10, PGE 0326-10, AJ 1477-12-2010 y SGDS 1953-12-10, APROBAR EL SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE MUTUO (PRESTAMO) DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE TARRAZU (CACTA) PARA EL FOMENTO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS EN LA SUB REGIÓN DE LOS SANTOS, aprobado mediante acuerdo CD 579-06. A efecto que el CACTA reintegre la suma de ¢10.000.000 al IMAS del Fondo Local de Solidaridad administrado por dicha organización.</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General</p>	<p>Mediante oficio SGDS 2045-12-10 del 16 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, al Coordinador de Generación de Empleo con copia a la ARDS Cartago. Mediante oficio SGDS 2073-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se informa de las acciones tomadas a la Gerencia General, en atención a oficio GG-3143-12-10. Mediante oficio AJ-0034-01-2011 del 12 de enero de 2011, Asesoría Jurídica informa que se encuentra en trámite por cuanto el depósito mediante el cual la organización le reintegra recursos al IMAS aun no se ha realizado, y dicho trámite es necesario para poder formalizar el Addendum</p> <p>Se consulta por correo electrónico a la Licda. Arali Hernández el 26 de abril de 2011.</p> <p><i>Mediante correo del 28 de abril de 2011, la Licda. Arali Hernández informa que "Se recibió constancia de depósito por ¢10.000.000, firmado por todas las partes"</i></p>
552-2010	Acuerdo ejecutado	<p>De conformidad con los oficios PGE 0321-10, AJ-1464-12-2010 y SG DS 1943-12-10, APROBAR EL ADDENDUM AL CONVENIO DE</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría</p>	<p>Mediante oficio SGDS 2044-12-10 del 16 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, al Coordinador de Generación de Empleo con</p>

		COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE SAN JOSE DE TROJAS DE VALVERDE VEGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IDEA PRODUCTIVA GRUPAL DENOMINADO “FONDO REVOLUTIVO DE CRÉDITO PARA LA DOTACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIADAS A ASOTROJAS”, POR LA SUMA DE ¢50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE COLONES), ASÍ COMO EL INCREMENTO EQUIVALENTE EN LA SUMA DE SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS.	Jurídica General	copia a la ARDS Alajuela. Mediante oficio SGDS 2073-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se informa de las acciones tomadas a la Gerencia General, en atención a oficio GG-3143-12-10. Mediante oficio DC-1044-12-10, Desarrollo Comunitario informa a GG sobre acciones tomadas en relación a ejecución de este acuerdo.
553-2010	Cumplido. Se incluye en informe II Trimestre 2013	Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social para que realice la investigación respectiva y de la respuesta, e inclusive aclare si es beca de Avancemos o FONABE, el oficio suscrito por la señora Elibeth Varela Fallas, Intendente Municipal de Concejo Municipal de Peñas Blancas, donde solicita se analice la ayuda que el IMAS de Becas de FONABE, le otorgo a la joven Dayana Alexa Villalobos Ledezma, la cual se indicó que se depositaría en el Banco Nacional a nombre de	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 2084-12-2010 del 21 de diciembre de 2010 se solicita a la Licda Mayra Trejos, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo el oficio de la Sra. Elibeth Varela Fallas. Mediante oficio GG-3151-12-2010, la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i. dirigido al Subgerente de Desarrollo Social, la Gerencia General solicita dar cumplimiento al acuerdo e informar sobre trámite. Mediante oficio USA-136-11-2010 del 20 de diciembre de 2010, la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Unidad Secretaría de Actas, remite copia de la nota <i>supra</i> citada, suscrita por

		<p>María Ledezma Matamoros, pero según documentación presentada se observa que a esta cuenta en todo el año no han recibido recursos, sin embargo en el IMAS le dicen que han estado girando dichos recursos.</p>		<p>la Sra. Elibeth Varela Fallas.</p> <p>Mediante oficio SGDS 2118-12-10 del 23 de diciembre de 2010 se solicita a la ARDS Alajuela la información requerida por el Consejo Directivo.</p> <p>Mediante oficio SGDS 57-01-11 del 10 de enero de 2011 se informa, en atención a oficio GG 3151-12-2010, de la solicitud remitida al ARDS de Alajuela.</p> <p>(OJO. en SIPO aparece otorgamiento de enero a mayo del 2011 inclusive , ayuda de 45.000 mensuales para un total de 225.000 por Avancemos.)</p> <p>Mediante oficio SGDS 599-05-13 del 2 de mayo de 2013, se le solicita a la Licda. Rosibel Guerrero, Jefa ARDS Alajuela, como acción de seguimiento, informar sobre acciones tomadas en cumplimiento del acuerdo 553-2010.</p> <p>Se recibe oficio suscrito por la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefe Regional del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, el cual adjunta informe de las actuaciones institucionales tomadas en atención a la Srta. Villalobos.</p> <p>Al tenerse por cumplido se incluye en informe II Trimestre 2013</p>
560-2010	Acuerdo ejecutado	De conformidad con la Resolución N°.0097-10, se acuerda la donación de un lote propiedad del IMAS y la ratificación del área conforme a un	Subgerencia de Soporte Administrativo, Desarrollo	Mediante oficio SGDS 2080-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario., quien

		plano nuevo que se realizo en el año 2009, que corresponde al proyecto Barrio Corazón de Jesús, lote No.84, ubicado en el Cantón 9, Santa Ana, provincia 1º de San José, a favor del de la señora Hilda Elena Durán Araya y el señor Henry Benavides Salazar. Está debidamente recomendada por la Coordinadora del Proceso de Desarrollo Jurídico Berny Vargas Mejías y Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social.	Comunitario	remite vía digital, por la premura del tiempo en que se vencía el plano, a Asesoría Jurídica para asignación de notario y l afinca ya se encuentra inscrita a nombre de los beneficiarios, la familia Benavides-Durán). Así lo informa mediante oficio DC-018-01-11.
562-2010	Cumplido	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar la implementación de la versión ajustada del SIPO, la utilización del instrumento de la FIS y el modelo de puntaje SIPO-2005; a partir del año 2011. 2. Se instruye a la Gerencia General, para que emita las directrices correspondientes para la utilización de la versión ajustada del SIPO, la aplicación de la FIS propuesta y el modelo de puntaje SIPO-2005; así como lo relativo al manejo del período de transición. 3. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que conjuntamente con el LESIIS, establezcan el plan de capacitación para la aplicación de la FIS propuesta y el uso de la versión ajustada del SIPO, dirigido al personal de las Áreas 	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 2050-12-2010, se instruye a la Coordinadora de LESIIS lo correspondiente, y se le solicita el plan para más tardar el 22 de diciembre de 2010. Mediante oficio GG-3175-17-10 del 22 de diciembre de 2010, la Gerente General cita a reunión el jueves 13 de enero de 2011.

		Regionales; así como aquellas personas autorizadas para aplicar la FIS. 4. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que elabore un plan de implementación de la versión ajustada del SIPO, donde se tomen las medidas pertinentes en la nueva versión, el cual debe ser avalado por la Gerencia General.		
569-2010	Acuerdo Ejecutado	Aprobar el “Convenio de Comodato entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Golfito, para el Préstamo de una oficina ubicada en el inmueble partido de Puntarenas Folio Real 8099-000, para el Desarrollo de Programas en beneficio de la Población Objetivo del IMAS”.	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	Mediante oficio SGDS 2081-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, al Gerente Regional de Desarrollo Social Brunca con copia al Subgerente Soporte Administrativo. En atención a oficio GG 0012-01-2011 del 4 de enero de 2011, mediante oficio SGTDS 51-01-11 se informa a la Gerencia General sobre acciones tomadas en relación a este acuerdo. Se remitió por el ARDS Brunca para firma a la Municipalidad de Golfito. Mediante oficio AJ-0184-02-2011 del 11 de febrero de 2011, la Licda. Aralí Hernández Alvarado y la Licda. Marilyn Rojas Granados, Asesora Jurídica General a.i., informa que el convenio quedó firmado por ambas partes al 16 de diciembre de 2010.
570-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el “CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE UPALA, PARA LA EJECUCION DEL	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	Mediante oficio SGDS 2078-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Huetar Norte. En atención a oficio GG 0012-01-2011 del 4 de enero de 2011,

		PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, CON SUJETOS DE DERECHO PUBLICO, DENOMINADO CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN UPALA DE ALAJUELA”, por un monto de ¢120.000.000,00.		mediante oficio SGTDS 51-01-11 se informa a la Gerencia General sobre acciones tomadas en relación a este acuerdo. Mediante oficio AJ-0184-02-2011 del 11 de febrero de 2011, la Licda. Aralí Hernández Alvarado y la Licda. Marilyn Rojas Granados, Asesora Jurídica General a.i., informa que el convenio quedó firmado por ambas partes al 17 de diciembre de 2010.
571-2010	Pendiente	Aprobar el “TERCER ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CENTRO DORMITORIO Y DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA”.	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica, Instituciones y servicios de Bienestar Social	<p>Mediante oficio SGDS 2079-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa del Área de Acción Social y Administración d e Instituciones de Bienestar Social</p> <p>Mediante oficio IBS-I-683-12-10 del 22 de diciembre de 2010, la Licda. Hernández informa que solicitó criterio a Asesoría Jurídica sobre el hecho de que el Concejo Municipal del Cantón de San José no se reunió para conocer el Ter Addendum y que por esa razón el Alcalde de San José no cuenta con la autorización para la firma del mismo, por lo que se encuentra en espera del criterio para determinar las acciones a seguir.</p> <p>Mediante oficio GG 0019-01-2011, la Gerente General solicita al Subgerente de Desarrollo Social, al Asesor Jurídico General y a la Licda Hernández realizar los trámites necesarios para proceder conforme lo ordenado por el Consejo Directivo en relación con este acuerdo..</p> <p>Para el informe del segundo semestre del 2011, la jefe de IBS informa que solicitó criterio a</p>

				<p>Asesoría Jurídica sobre el hecho de que el Concejo Municipal del cantón de San José no se renunció para conocer el Addendum y que por esa razón el Alcalde de San José no cuenta con la autorización para la firma del mismo.</p> <p>Para el informe del tercer trimestre, la jefa de IBS informa que se solicitó la devolución de los recursos y fueron devueltos; se está liquidando y elaborando informe de cierre para hacer el finiquito.</p>
572-2010	Ejecutado	De conformidad con el oficio SGDS-1987-12-10 de fecha 08 de diciembre del año en curso, se autoriza la adición al Acuerdo CD 456-06, Acta 065-06 de fecha 28 de setiembre del 2006, para que se incluya que el valor del lote es por la suma ¢2.111.853,12, en lo demás queda incólume el acuerdo referido.	Subgerencia de Desarrollo, Proceso de Desarrollo Comunitario	Mediante oficio SGDS 2077-12-10 del 21 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Cartago. Desarrollo Comunitario remite a Asesoría Jurídica para asignación de notario mediante oficio DC-1043-12-2010. Así lo informa mediante oficio DC-018-01-11.
582-E-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el <i>"CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ DE GUANACASTE, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL CON SUJETOS DE DERECHO PUBLICO, DENOMINADO CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO DE LA CRUZ", GUANACASTE, POR UN MONTO</i>	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 2102-12-10 del 22 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Cartago. En atención a oficio GG 0012-01-2011 del 4 de enero de 2011, mediante oficio SGTDS 51-01-11 se informa a la Gerencia General sobre acciones tomadas en relación a este acuerdo. Mediante oficio AJ-0184-02-2011 del 11 de febrero de 2011, la Licda. Aralí Hernández Alvarado y la Licda. Marilyn Rojas Granados, Asesora Jurídica General a.i., informa que el convenio quedó firmado por ambas partes al 22 de diciembre de 2010.

		DE ₡ 120.000.000,00.		
583-E-2010	Cumplido	Reformar el <i>REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, ADICIONANDO UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 34, QUE ESTABLEZCA LO SIGUIENTE: "LOS BENEFICIOS PODRÁN SER PRORROGADOS U OTORGADOS MEDIANTE UN PROCESO MASIVO DE RESOLUCIONES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y APROBADO POR LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON BASE EN LA LISTA CERTIFICADA DE BENEFICIARIOS POR PARTE DE LOS O LAS GERENTES DE LAS ÁREAS REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL O LOS PROFESIONALES EJECUTORES"</i> .	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 2101-12-10 del 22 de diciembre de 2010 se traslada copia del acuerdo para conocimiento y la toma de acciones correspondientes a las Gerentes Regionales y Coordinadores. Por último, se publicó la reforma acordada por el acuerdo CD 583-E-2010, incluyéndose en el artículo 27 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios de IMAS, la prórroga u otorgamiento de beneficios mediante un proceso masivo de resoluciones.
584-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, CON SUJETOS DE DERECHO	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesor=a Jurídica	Mediante oficio SGDS 22-01-11 del 4 de enero de 2011 se traslada copia de los acuerdos 584-2010 y 585-2010 para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Chorotega. En atención a oficio GG 0012-01-2011 del 4 de enero de 2011, mediante oficio SGTDS 51-01-11 se informa a la Gerencia General sobre acciones tomadas en relación a este acuerdo.

		PUBLICO, DENOMINADO "CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO DE NICOYA", POR UN MONTO DE ¢120.000.000,00.		Mediante oficio AJ-0184-02-2011 del 11 de febrero de 2011, la Licda. Aralí Hernández Alvarado y la Licda. Marilyn Rojas Granados, Asesora Jurídica General a.i., informa que el convenio quedó firmado por ambas partes al 22 de diciembre de 2010.
585-2010	Acuerdo ejecutado	Adicionar al acuerdo de aprobación del Convenio suscrito con la Municipalidad de Nicoya y el Instituto Mixto de Ayuda Social para que se agregue al referido Convenio lo siguiente: a.- en el punto 4.1. Correspondiente a las Obligaciones de la Municipalidad, que el área de construcción del Centro de Cuido será en un mínimo de 150 metros cuadrados. b.- en el punto 4.11. donde dice: "...el estado en que se encuentra la tramitación de la contratación administrativa" debe indicarse : "...el estado en que se encuentra el proceso de construcción de la obra objeto del presente convenio".	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesor=a Jurídica	Mediante oficio SGDS 22-01-11 del 4 de enero de 2011 se traslada copia de los acuerdos 584-2010 y 585-2010 para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Chorotega. En atención a oficio GG 0012-01-2011 del 4 de enero de 2011, mediante oficio SGTDS 51-01-11 se informa a la Gerencia General sobre acciones tomadas en relación a este acuerdo. Mediante oficio AJ-0184-02-2011 del 11 de febrero de 2011, la Licda. Aralí Hernández Alvarado y la Licda. Marilyn Rojas Granados, Asesora Jurídica General a.i., informa que el convenio al que se refiere el acuerdo 584-2011 quedó firmado por ambas partes al 22 de diciembre de 2010, quedando este acuerdo cumplido al firmarse el convenio..
586-2010	Pendiente	Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesor=a Jurídica	Mediante oficio SGDS 23-01-11 del 4 de enero de 2011 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Heredia. En atención a oficio GG 0012-01-2011 del 4 de enero de 2011, mediante oficio SGTDS 51-01-11 se informa a la Gerencia General sobre acciones tomadas en relación a este

		CON SUJETOS DE DERECHO PUBLICO, DENOMINADO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE DOS AULAS EN EL CINAI DE GUARARI, POR UN MONTO DE ¢50.000.000,00, con las observaciones indicadas en el presente convenio.		<p>acuerdo. Pendiente suscripción del convenio.</p> <p>Mediante oficio AJ-0184-02-2011 del 11 de febrero de 2011, la Licda. Aralí Hernández Alvarado y la Licda. Marilyn Rojas Granados, Asesora Jurídica General a.i., informa que dicho convenio no se formalizó en su momento y que por ende no se giró el dinero.</p> <p>Se consulta por correo electrónico a la Licda. Arali Hernández el 26 de abril de 2011.</p> <p><i>Mediante correo del 28 de abril de 2011, la Licda. Arali Hernández informa que "No firma de alcalde por no haber sido aprobado en Consejo Municipal"</i></p>
587-2010	Acuerdo ejecutado	Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL CON SUJETOS DE DERECHO PUBLICO, DENOMINADO CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN LOS CHILES, POR UN MONTO DE ¢ 120.000.000,00, con las observaciones realizadas por los señores Directores en el presente convenio.	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesor=a Jurídica	Mediante oficio SGDS 21-01-11 del 4 de enero de 2011 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario con copia a la ARDS Huetar Norte. En atención a oficio GG 0012-01-2011 del 4 de enero de 2011, mediante oficio SGTDS 51-01-11 se informa a la Gerencia General sobre acciones tomadas en relación a este acuerdo. Mediante oficio AJ-0184-02-2011 del 11 de febrero de 2011, la Licda. Aralí Hernández Alvarado y la Licda. Marilyn Rojas Granados, Asesora Jurídica General a.i., informa que el convenio quedó firmado por ambas partes y que "por lo tanto está en ejecución."
588-2010	Ejecutado	1) Aprobar el traslado de la partida	Subgerencia	Mediante oficio SGDS 20-01-11 del 4 de enero

		<p>de Equipamiento Básico, por un monto de ₡3.443.800.00 (tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos colones) asignado inicialmente para la Asociación Ejército de Salvación Programa Tierra Prometida, a la organización Misión Consuelo.</p> <p>2) Comunicar al Área de Planeamiento Institucional a fin de que se efectúe el cambio correspondiente en el POI.</p> <p>3) Comunicar al Área de Presupuesto, a fin de que comunique a la Contraloría General de la República el cambio efectuado.</p>	de Desarrollo Social, Área Planeamiento Institucional y Presupuesto	de 2011 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, a la Jefa de Instituciones de Bienestar Social
589-2010	Cumplido (informado del cumplimiento en informe II semestre 2013)	Dar por conocida la solicitud de la Municipalidad de Carrillo y que se traslade a la Gerencia General para que coordine alguna respuesta institucional.	Gerencia General (informado del cumplimiento en informe II semestre 2013)	<p>Mediante oficio USA-137-12-2010, la Coordinadora de la Unidad Secretaría de Actas remite copia del oficio MC-SCM-0961-10 de la Municipalidad de Carrillo a la Gerencia General.</p> <p>Mediante oficio GG-0038-01-.2011 del 7 de enero de 2011, recibido el 12 de enero, traslada la atención a la SGDS.</p> <p>Mediante oficio SGDS-73-01-11 del 13 de enero de 2011, la Subgerencia de Desarrollo Social solicita a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Gerente del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega valorar las familias de los buzos afectados legalmente con el impedimento de ejercer sus labores.</p> <p>Mediante oficio SGDS-74-01-11 del 13 de enero de 2011 se informa a la Gerencia General de</p>

				<p>acciones tomadas.</p> <p>Mediante oficio SGDS 681-05-2013 del 21 de mayo de 2013, dirigido a SETE SA se hace constar que de conformidad con el registro de atención de Beneficiarios del IMAS se encuentran debidamente aprobados un total de 57 beneficios de Ideas Productivas, para la adquisición de compresores para el buceo según listado que se adjunta, cada uno de los beneficios por un monto de ¢1.346.314,00 para un monto total de ¢76.738.898,00. (57 beneficiarios) Se cumple acuerdo No. 589-2010 de buzos</p>
590-2010	<p>Cumplido.</p> <p>Se incluye en informe II trimestre 2013</p>	<p>Trasladar el oficio suscrito por el Concejo Municipal del Distrito de Peñas Blancas, a la Subgerencia de Desarrollo Social para que coordine y emita una respuesta con copia a este Consejo Directivo y informe de lo actuado.</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social</p> <p>informado del cumplimiento en informe II semestre 2013</p>	<p>Mediante oficio SGDS 53-01-11 del 10 de enero de 2010 se solicita a Licda. Rosibel Guerrero, Gerente Regional del Área Regional de Desarrollo Social Alajuela, que proceda a la valoración del núcleo familiar de las personas indicadas en el listado de nota suscrita por la Intendente Municipal del Concejo Municipal de Peñas Blancas, y a la atención de dichas familias de conformidad con la normativa que rige el quehacer institucional.</p> <p>En atención a oficio GG 0013-01-2011 del 10 de enero de 2011, se informa a la Gerencia General de la solicitud dirigida al ARDS Alajuela,</p> <p>Mediante oficio SGDS 600-05-13 del 2 de mayo de 2013, se le solicita a la Licda. Rosibel Guerrero, Jefa ARDS Alajuela, como acción de seguimiento, informar sobre acciones tomadas en cumplimiento del acuerdo 590-2010</p>

Acuerdo	Estado de cumplimiento	Por Tanto	Responsable	Observaciones
001-2011	Ejecutado	Dar por conocida la propuesta de reforma del artículo 56 del Reglamento a la Ley de Creación del IMAS y se traslada a la Comisión Ad hoc que analizó el Reglamento de la Ley de Creación del IMAS, para que el	Subgerencia de Desarrollo Social	Se recibe oficio ULDS-SR-70-05-13, suscrito por la Licda. Flor Leitón Castro, y la Licda. Carmen Cruz Ramírez, Profesional Ejecutor y Coordinadora, por su orden, de la ULDS de San Ramón, las familias referidas fueron debidamente atendidas, habiéndose otorgado beneficios institucionales en los casos correspondientes. El Nuevo Reglamento de la Ley No. 4760 y el Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS fueron aprobados mediante acuerdos No. 016 y 017-2011 tomados en sesión No. 001E-2011. Al tenerse por cumplido. Se incluye como tal en informe II semestre 2013.

Año 2011

		miércoles en la sesión extraordinaria se aborde las modificaciones a este reglamento de manera integral.		
023-2011	Ejecutado	Dar por conocido el Informe de Seguimiento del Fondo Local de Solidaridad, administrado por la Asociación Agroindustrial de San José de Trojas de Valverde Vega, del Primer Semestre del 2010, preparado por el equipo de Proceso Generación de Empleo de la Subgerencia de Desarrollo Social	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 218-02-11 del 11 de febrero de 2011 se remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, para conocimiento y lo correspondiente.
024-2011	Ejecutado	Dar por conocido el Informe de Seguimiento del Fondo Local de Solidaridad, administrado por el Centro Agrícola Cantonal de Hojanca, según oficio SGDS-17-01-11.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 218-02-11 del 11 de febrero de 2011 se remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, para conocimiento y lo correspondiente.
025-2011	En trámite	1.- Dar por conocido el Informe de Seguimiento del Fondo Local de Solidaridad, administrado por FUNDECOCA, según la presentación realizada por el programa de Generación de Empleo de la Subgerencia de Desarrollo Social. 2.- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Unidad de Proceso de Generación de Empleo, para que presente ante este Consejo Directivo, en el plazo de dos semanas, una propuesta para definir la continuidad de las relaciones con FUNDECOCA.	Subgerencia de Desarrollo Social, Proceso Generación de Empleo	Comunicado el 14 de febrero de 2011. Mediante oficio SGDS-246-02-11 del 18 de febrero de 2011 se solicita al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Atención a la Familia, elaborar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la propuesta para definir la continuidad de las relaciones con FUNDECOCA, requerida por el acuerdo. Mediante oficio DC-090-02-2011 del 24 de febrero de 2011, la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora Atención y Mejoramiento de Servicios Comunales informa que la solicitud asignada al Lic. Vargas ya fue encomendada por la Licda. Peters a la Licda. Margarita Vásquez Brenes, quien se encuentra desarrollando

			<p>dicha propuesta y se reunirá con FUNDECOCA el jueves 25 de febrero en San Carlos y que espera directriz.</p> <p>En virtud de ello, el Subgerente de Desarrollo social, mediante oficio SGDS-311-02-11 del 4 de marzo de 2011, con copia a la Licda. Peters, y de conformidad con la nueva estructura programática, releva de dicha solicitud al Lic. Vargas.</p> <p>En atención a oficio GG 0333-02-2011 del 22 de febrero de 2011, mediante oficio SGDS-312-03-11 del 4 de marzo de 2011, el Subgerente de Desarrollo Social le informa a la Gerencia General que la propuesta para definir la continuidad de las relaciones con FUNDECOCA requerida por el acuerdo, esta siendo elaborada por Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunales.</p> <p>Mediante oficio DC-113-03-11 del 8 de marzo de 2011 se remite por parte de la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios la "Propuesta de Continuidad de relaciones con FUNDECOCA" para su presentación ante el Consejo Directivo en cumplimiento del acuerdo CD 25-2010</p> <p>Mediante oficio SGDS-456-03-2010 del 30 de marzo de 2011 se le solicita a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios aclarar y atender varios</p>
--	--	--	--

				aspectos en relación a la propuesta para lo cual se le otorga un plazo de cinco días hábiles.
026-2011	Cumplido	Instruir a la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social y al Proceso de Generación de Empleo, para que realicen un informe sobre el balance histórico en el comportamiento de los Fondos de Solidaridad suscritos con el IMAS, en el que se incluyan opciones para poder ampliar el impacto en el destino de fondos de la Institución y la pertinencia con la gestión de la Institución y así fortalecer esta línea de trabajo.	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Proceso de Generación de Empleo	<p>Comunicado el 14 de febrero de 2011. Mediante oficio SGDS-245-02-11 del 18 de febrero de 2011 se solicita al Lic. Roy Lorenzo Vargas solano, Atención a la Familia, elaborar en un plazo no mayor a diez días hábiles, el informe sobre el balance histórico en el comportamiento de los Fondos de Solidaridad solicitado por el Consejo Directivo.</p> <p>Mediante oficio DC-091-02-2011 del 24 de febrero de 2001, la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora Atención y Mejoramiento de Servicios Comunales le indica al Subgerente desarrollo Social que la solicitud asignada al Lic. Vargas ya fue encomendada a los asesores de emprendimientos productivos grupales, los cuales se encuentran realizando el balance histórico de comportamiento de los fondos Locales de Solidaridad (grupales) suscritos con el IMAS por lo que solicita una aclaración.</p> <p>Mediante oficio SGDS 310-02-11 del 4 de marzo de 2011, el Subgerente de Desarrollo Social, (con copia a la Licda. Peters), le indica que de conformidad con la nueva estructura programática , releva de dicha solicitud al Lic. Vargas</p> <p>En atención a oficio GG-0441-03-2011 del 7 de marzo de 2011, relativo a solicitud de</p>

			<p>información sobre el proceso en que se encuentra el informe solicitado mediante acuerdo de Consejo Directivo número 026-2011 acerca del balance histórico en el comportamiento de los Fondos de Solidaridad suscritos con el IMAS, el Subgerente de Desarrollo Social le informa a la Gerente General, mediante oficio SGDS_____03-11 del 10 de marzo de 2011, que la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora Atención y Mejoramiento de Servicios Comunales, ha encomendada la elaboración del mismo a los asesores de emprendimientos productivos grupales, los cuales se encuentran realizando el balance histórico de comportamiento de los Fondos Locales de Solidaridad (grupales) suscritos con el IMAS.</p> <p>Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 209B-2011, tomado en sesión No. 036-2011 del 16 de mayo de 2011, dicho cuerpo colegiado traslada a la Comisión Ad Hoc, que analiza el Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, el Informe del Balance Histórico sobre el comportamiento de los Fondos de Solidaridad mediante oficio DC 202-45-2011 en cumplimiento del acuerdo CD. No. 026-2011.</p> <p>Se ratifica acuerdo 209B, mediante el acuerdo CD 235-2011.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1055-07-11 del 11 de julio de 2011, en atención oficio GG 1287-</p>
--	--	--	--

				07-2011 se le informa de las acciones tomadas y de la emisión del acuerdo 209B y 235-11.
027-2011	En trámite	Nombrar a la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, como Coordinadora, al Lic. Jorge Vargas Roldán y a la Licda. Floribeth Venegas Soto, para que conformen una Comisión ad hoc que valore de manera integral el Fideicomiso, conocido a lo interno como Fideimas; y para que en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social realicen una valoración a los Fondos de Solidaridad y de los Fondos de Comercialización, y diseñen una propuesta y estrategia de trabajo, a fin de que este Consejo Directivo lo acoja como política institucional.	Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Desarrollo Social	Comunicado el 14 de febrero de 2011. Mediante oficio SGDS-247-02-11 del 18 de febrero de 2011 se traslada para conocimiento al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Atención a la Familia, con copia a la Gerente de la Unidad Ejecutora Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002. Mediante oficio UE-Fid:73-2002/0185-2011 dirigida a los miembros de Consejo Directivo, la Licda. Silva Monge Rojas, Gerente de la Unidad Ejecutora Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 se pone a las órdenes para apoyar el proceso a los integrantes de la comisión e indica las contrapartes del Fideicomiso (Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de Fiduciario y el Banco Nacional de Costa Rica en calidad de Fideicomisario Garantizado.
045-2011	En trámite	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para: 1- Que se suscriba un nuevo convenio con FUDECOSUR, con el fin de fortalecer las relaciones con la contraparte para ampliar los beneficios y efectos del programa para lo cual se deben considerar los siguientes temas: a) Ampliación de los montos que ha asignado el IMAS a la contraparte, con el fin de que se les ofrezca mayor	Subgerencia de Desarrollo Social	Ratificado mediante acuerdo No. 052-2011, tomado en la sesión No. 009-2011 del 7 de febrero de 2011. Mediante oficio SGDS-0270-02-11 del 22 de febrero de 2011 se remite a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios y se le solicita realizar las acciones correspondientes, a la mayor brevedad posible, a fin de dar cumplimiento

		<p>cantidad de recursos del fondo disponible.</p> <p>b) Que se revisen los montos particulares para garantizar que tengan un efecto mayor, sobre la población, logrando que haya equidad de género en la asignación de montos.</p> <p>c) Incorporar un porcentaje determinado entre el 10% y el 20%, del monto global, para realizar actividades de capacitación a la población objetivo con el propósito de aumentar su capacidad para el manejo de los créditos y de proyectos productivos.</p> <p>2- Que el periodo de prórroga del convenio, pueda garantizar un impacto para la población beneficiaria, por lo que se resuelve que se mantenga el mismo periodo de cinco años para poder verificar en el largo plazo, ya no solamente efectos si no impactos sobre la población beneficiaria.</p> <p>3- Que analice con la contraparte el cómo se puedan garantizar equitativamente los servicios y oportunidades a las dos poblaciones, en términos de cantón, debido a que cubre Buenos Aires y Pérez Zeledón.</p> <p>4- Que valore la conveniencia de establecer una Subsede de atención a la población en Buenos Aires.</p> <p>5- Que en el plano metodológico del estudio de evaluación, se recomienda al personal responsable que revise el instrumento, a fin de que se incluyan las preguntas en la medición de efecto y</p>	<p>a lo acordado por el Consejo Directivo, y poder proceder a solicitar a Asesoría Jurídica la confección del convenio con FUDECOSUR.</p> <p>Mediante oficio GG 0330-02-2011 del 22 de febrero de 2011, la MSc. Mayra Diaz Méndez, Gerente General solicita realizar los trámites necesarios para proceder conforme lo ordenado por el Consejo directivo y se informe a la GG del cumplimiento del mismo.</p> <p>Mediante oficio DC-112-03-2011 del 7 de marzo de 2011, la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios informa que la propuesta para suscribir el nuevo convenio con FUDECOSUR se presentará una vez se coordine con la organización y se cuente con los insumos necesarios .</p> <p>Se consulta el 18 de julio de 2011 via telefónica a la Sra. Elieth secretaria de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, comprometiéndose la misma a informar pero queda pendiente que informe</p>
--	--	---	--

		de impacto, vía percepción de los beneficiarios, así como que las consideraciones sobre el comportamiento y cobertura del fondo no se aplique a la muestra, debido a que no revelaría la situación real del universo.		
047-2011	Cumplido	<p>Dar por conocido el Informe del Seguimiento del Convenio con FIDERPAC, al 30 de junio del 2010.</p> <p>Asimismo se toma nota, que dado el comportamiento de la contraparte, se está articulando un Órgano Administrativo, que será conocido por el Consejo Directivo en su oportunidad, para tomar la decisión pertinente.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>La Gerente General dicta resolución de las nueve horas con quince minutos del nueve de febrero del dos mil once, Acto Final del Procedimiento Administrativo en el TAO-03-2010, ordenando que la Fundación debe reintegrar el dinero procedente de intereses sobre préstamos que se hicieron por parte de FIERPAC, a beneficiarios, cuando se cobró una tasa de interés no autorizada por el IMAS.</p> <p>Mediante oficio GG 0330-02-2011 del 22 de febrero de 2011, la MSc. Mayra Diaz Méndez, Gerente General solicita realizar los trámites necesarios para proceder conforme lo ordenado por el Consejo directivo y se informe a la GG del cumplimiento del mismo</p> <p>Mediante oficio AF-127-03-2011 del 10 de marzo de 2011, el Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador de Atención a las Familias traslada a la Licda. Eluria Lorena Peters Benet, Coordinadora de Desarrollo Comunitario, la resolución del Procedimiento final del Organo TAP-03-2010 del Procedimiento Administrativo Ordinario contra la entidad FIDERPAC en virtud de que el seguimiento a los Fondos Locales de Solidaridad están bajo su competencia y</p>

				para que se implementen las instrucciones de la Gerencia General.
084-2011	Ejecutado	Dar por recibido el informe emitido por el Lic. Juan Carlos Dengo González, mediante oficio SGDS-69-01-2011, de fecha 12 de enero de 2011, en cumplimiento del acuerdo CD 471-10. Se instruye a la Licda. Mayra Trejos, para que remita dicho informe a la señora Grethel Delgado, del Concejo Municipal de Nicoya.	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad Secretaría de Actas	Comunicado el 1 de abril de 2011. Da por cumplido el acuerdo 471-10
093-2011	Cumplido	<p>1. Aprobar la disminución del presupuesto asignado a la Organización Obras de la Misericordia por ¢32.100.000.00 según oficio remitido por Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones mediante Oficio IBS-I-072-02-2011, debido a que la Junta de Protección Social le asigno los recursos.</p> <p>2. Asignar de dichos recursos a la Organización Asociación Obras del Espíritu Santo para el proyecto de infraestructura "Hogar la Alegría", Puntarenas, el monto de ¢25.000.000.000.00 (veinticinco millones de colones) que solicita el Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, mediante Oficio ARDSP-123-01-2011, del 24 de enero del 2011, para el giro del segundo desembolso.</p> <p>3. Comunicar al Área de Planeamiento</p>	Subgerencia de Desarrollo social, Área Planeamiento Institucional, Presupuesto	Mediante oficio sGDS-341-03-11 del 8 de marzo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social traslada copia del acuerdo a la jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones y a la Gerente Regional de Desarrollo Social de Puntarenas. // Se solicita a la Licda. Rosibel Herrera solicitar a Presupuesto la asignación en forma inmediata de los recursos.

		Institucional a fin de que se efectúe el cambio correspondiente en el POI y a la Unidad de Presupuesto, para que realice los ajustes pertinentes ante la Contraloría General de la República.		
096-2011	Cumplido por parte del Subgerente	Dar por conocido el Informe AUD.004-2011 denominado "Informe sobre los resultados obtenidos sobre la Administración de los Fondos Fijos Institucionales", mostrando a su vez nuestra satisfacción por lo que se demuestra en el informe que hay un margen relativamente bajo de situaciones de ocupación institucional. Se estará en la espera de cuando la Auditoría Interna verifique el cumplimiento de las recomendaciones de acuerdo a su plan.		Seguimiento en Tabla de Auditoría. Sin necesidad de ulterior acción por parte de la SGDS
100-2011	Presentado a Consejo Directivo (cumplido)	<p>1- Acoger el informe AUD-002-2011 referente al seguimiento de recomendaciones del estudio del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO-073-2003, presentado mediante oficio AI.071-02-2011, suscrito por el Lic. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.</p> <p>2- Instruir al Subgerente de Desarrollo Social y a la Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, para que en el plazo de 15 días hábiles, informe a este Consejo Directivo, las acciones y las razones del porque no se han cumplido en su totalidad las recomendaciones 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 del</p>		<p>Seguimiento en Tabla de Auditoría. Mediante oficio SGDS 0424-03-2011 del 24 de marzo de 2011 se solicita a la Licda. Silvia Monge Rojas, Gerente de la Unidad Ejecutora del fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, preparar dentro del plazo indicado por el mismo, un informe de las acciones y las razones del por qué no se han cumplido en su totalidad las recomendaciones indicadas, y tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las mismas.</p> <p>Mediante oficio GG 0592-03-2011 del 28 de marzo de 2011, la Gerente General solicita atender en tiempo y forma lo requerido por el Órgano Director e informar a la Gerencia sobre las acciones con las recomendaciones</p>

		Informe AUD-001-2009 y 4.3 del Informe AUD.002-2009. Asimismo dentro de este mismo plazo se deberá cumplir con las recomendaciones antes citadas.		antes citadas. Mediante oficio SGDS-511-04-11 del 8 de abril de 2011 se presenta a CD el UE-Fid:73-2002/270-2011 en cumplimiento del acuerdo CD 100-2011. La Licda. Silvia Monge iba a coordinar con la GG la inclusión en agenda.
106-2011	Ejecutado por parte de la SGDS	1- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación Pública modalidad: Entrega según Demanda para la Adquisición de Implementos Escolares destinados a estudiantes de escuelas PROMECUM, territorios indígenas y algunas unidocentes.- 2- Se excluye de la Licitación lo correspondiente a cartucheras y salveques escolares, para explorar un proceso de contratación directa con cooperativas o agrupaciones de la población objetivo del IMAS; para lo cual se constituirá un equipo de trabajo entre la Subgerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Soporte Administrativo, para que analicen las alternativas y presenten una propuesta al Consejo Directivo.	Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia Soporte Administrativo	Mediante oficio SGDS 413-03-11 del 23 de marzo de 2011 se traslada copia, para conocimiento y toma de acciones correspondientes, a la MSc. Olga Sonia Vargas, Procesos Socioeducativos, con copia a Inés Villalobos de Avancemos. En atención a oficio GG-0578-03-2011, mediante oficio SGDS-0471-03-11 del 31 de marzo de 2011 se le informa a la MSC. Mayra Díaz Méndez sobre la comunicación realizada a la MSC. Vargas. No requiere ulterior acciones por parte de la SGDS
107-2011 Relación con acuerdo 484-2010, AUD	Ejecutado (sin necesidad de posterior acción)	Dar por recibido el Oficio PI-218-11-2010, referente al cumplimiento del acuerdo CD 484-10, sobre evaluaciones estipuladas en los convenios con las diferentes organizaciones,	Planeamiento Institucional	Relación con acuerdo 484-2010, AUD 021-2010. Mediante oficio SGDS-427-03-2010 del 25 de marzo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social le remite a la Licda. Peters, Coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, copia del acuerdo y del PI-

021-2010.				218-11-2010 que hace referencia al hecho de que las evaluaciones de los convenios con organizaciones “deben ser asumidas por las unidades particulares de la Sub Gerencia de Desarrollo” y no por el Area De Planificación Institucional y le indica a la Licda. Peters, que mediante oficio SGDS-1822-11-10 del 17 de noviembre de 2010 se había solicitado al Lic. Roy Vargas que verificara el ajuste de intereses correspondiente, e indicara si el ajuste se realizó, se completó o si se está realizando por lo que se le solicita a la Licda. Peters indicar las acciones tomadas en cumplimiento de esta solicitud y, en caso de no haberse procedido a tomarlas, accionar en forma inmediata y comunicar a la SBDS en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
109-2011	Cumplido	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Auditoria preparar un informe técnico de los antecedentes y de cómo se encuentra actualmente el marco legal en relación con el Programa de Lotes con Servicios, para analizarlo por parte del Consejo Directivo y hacer un planteamiento al Poder Ejecutivo.	Auditoría Interna, Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS-418-03-11 del 23 de marzo de 2011, se solicita al Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General, un análisis del marco legal, en relación al Programa, así como indicación de los antecedentes normativos del mismo. En atención a oficio GG-0583-03-2011, mediante oficio SGDS 0470-03-11 del 31 de marzo de 2011, se informa a la MSc. Mayra Díaz Mendez, Gerente General, sobre solicitud de análisis legal remitida al Lic. Vargas. Mediante oficio AJ-0471-04-2011 AJ-0471-04-2011 del 25 de abril de 2011, del cual se adjunta copia. En dicho oficio, la Licda. Aralí

			<p>Hernández Alvarado, Profesional de Asesoría Jurídica, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, concluye lo siguiente:</p> <p>“Que la normativa antes dicha se encuentra vigente a la fecha, por lo tanto lo que se requiere es que se proceda con al redacción del programa en el Plan Operativo Institucional, con el respectivo establecimiento de metas e inclusión presupuestaria y procedimentalización correspondiente para su ejecución.”</p> <p>Mediante oficio SGDS-0776-02-11 del 1 de junio de 2011 se comunica al MSc.Edgardo Herrera Ramírez, Auditora General, del oficio de Aseroría Jurídica y se le expone lo siguiente: “Al respecto, para la ejecución del programa, no sería necesario crear un nuevo componente, ya que dentro de Atención a Familias, se podría incorporar el programa lotes con servicio como beneficio. Para ello se requeriría crear el beneficio en la Tabla de Límites, incorporarlo dentro del Manual de Procedimientos y definir las acciones presupuestarias correspondientes. Lo anterior en cuanto a la parte normativa y en concordancia con lo expuesto por la Asesoría Jurídica en relación al aspecto jurídico. En cuanto a la conveniencia y oportunidad de la inclusión del beneficio, considera importante esta Subgerencia que el Consejo Directivo tome en consideración los antecedentes fácticos del programa. Le</p>
--	--	--	--

				<p>agradecería informar cual es su criterio sobre el tema, a fin de proceder a dar cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo.”</p> <p>Mediante oficio AI-338-08-2011, el Auditor General remite criterio que dirige directamente al Consejo Directivo.</p> <p>Mediante oficio SGDS-1258-08-2011 del 17 de agosto de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo remite oficio a Consejo Directivo, remitiendo oficio de Asesoría Jurídica para que el Consejo Directivo cuente con el análisis legal rendido por la Asesoría Jurídica también para su análisis.</p> <p>Mediante oficio AI 350-08-2011, dirigido a la SGDS, en atención a oficio SGDS-0776-02-11, el Auditor General indica que mediante oficio AI 338-08-2011 la Auditoría atendió el acuerdo No. 109-2011.</p>
128-2011	Cumplido	Trasladar a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, el oficio suscrito por el señor Manuel Montero Guevara, Presidente Junta de Educación y Asdrubal Alvarado Sánchez, Director de la Escuela Roberto López Varela de Barbacoas de Puriscal, para que proceda a través del Área Regional de Desarrollo Social respectiva, hacer contacto con la organización que presenta esta gestión y se verifique si es factible, que se pueda convertir en un proyecto de desarrollo comunitario, e	Sub-Gerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio USA.-035-03-2011 del 23 de marzo de 2011, la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Unidad Secretaría de Actas, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo No. 128-11, trasladó para atención de la Subgerencia de Desarrollo Social, nota de solicitud de ayuda institucional para acondicionamiento de un aula, suscrita por los señores Manuel Montero Guevara y Asdrubal Alvarado Sánchez, Presidente de la Junta de Educación y Director, por su orden, de la Escuela Roberto López Varela.

		informe en un plazo de 15 días.	<p>Mediante oficio SGDS-448-03-11 del 29 de marzo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo González, subgerente desarrollo Social remite copia del oficio USA.-035-03-2011 a la Licda. Hellen Alvarado, Gerente Regional del ARDS Suroeste y le solicita analizar la petición trasladada, coordinar lo correspondiente y, de proceder, emitir constancia sobre la viabilidad de lo solicitado, tomando en cuenta el término expuesto por los representantes de la Escuela Roberto López Varela. Asimismo, le solicita informar a la SGDS en un plazo no mayor a diez días hábiles, acerca de la viabilidad solicitada.</p> <p>El 29 de marzo se comunica el acuerdo a la SGDS.</p> <p>Mediante oficio SGDS-557-04-11 del 15 de abril de 2011 y en atención a oficio GG 0640-04-2011, se comunica a la MSc. Mayra Diaz Mendez, Gerente General a.i. de lo actuado.</p> <p>Mediante oficio ARDS-SO-194-04-2011 del 18 de abril de 2011, La Licda. Alavarado contesta que considera que no existe la posibilidad operativa de otorgar lo solicitado. Se copia via fax a la Escuela Roberto López Varela.</p> <p>Mediante oficio SGDS-0567-04-11, se remite copia del oficio a la Licda. Mayra Trejos, Secretaría Consejo Directivo.</p>
--	--	---------------------------------	--

				<p>De la Escuela Barbacoa de Puriscal, Asdrubal Alvarado (2416-7864) llama el 24 o 25 de abril a la secretaria de la SGDS e indica que había 15 días para dar un informe y que a ellos no les han comunicado nada. Mediante SGDS 0748-05-11 del 25 de mayo de 2011 se comunica a los señores Alvarado y Montero de la respuesta de la ARDS Suroeste y que lamentablemente no es posible para el IMAS acceder a su solicitud.</p>
130-2011	Ejecutado	No presentar para conocimiento de este Consejo Directivo el destino o aceptación del inmueble para construir el Cedes de San Ramón de Alajuela, hasta tanto no garantice con el visto bueno técnico de la parte constructiva que el terreno esta adecuado para el destino que se quiere realizar.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p><i>Mediante oficio SGDS 522-04-11 de 12 de abril de 2011 se le solicita al Lic. Roy Vargas, Coordinador de Atención a las Familias realizar las coordinaciones y acciones correspondientes, a la mayor brevedad posible, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Directivo.</i></p> <p>Mediante oficio SGDS-557-04-11 del 15 de abril de 2011 y en atención a oficio GG 0640-04-2011, se comunica a la MSc. Mayra Diaz Mendez, Gerente General a.i. de lo actuado.</p> <p><i>Mediante oficio AF 456-07-2011 del 15 de julio de 2011, el Lic. Rodolfo Mora McAdam, de Titulación, con el visto bueno del Lic. Roy Vargas Solano, informa que mediante acuerdo del CDE 176-2010 con fecha 17 de</i></p>

				<i>mayo de 2010, se aceptó la donación del inmueble folio real 421860, el cual esta inscrito a nombre del IMAS.</i>
143-2011	En trámite (relación con el 156)	<p>PRIMERO: De conformidad con el análisis realizado y dada la imposibilidad legal y presupuestaria que tiene la institución para el desarrollo de proyectos habitacionales, para dotar a los ocupantes que viven en situación precaria de una vivienda digna, solución que sólo es factible con la colaboración y coordinación de actores públicos y privados, el Consejo Directivo autoriza la donación del inmueble Folio Real 7- 62565-000, plano catastrado L-0701099-1987, con un área de 139.810-04m, ubicado en el Distrito Tercero, Rita, Cantón Segundo Pococí, de la Provincia de Limón, a la Asociación de Asociación de Desarrollo Integral Pro-vivienda y Bienestar Social del Rótulo, Rita, Pococí, Limón, cédula jurídica 3-002-531009, condicionada a que en el mismo acto de traslado de dominio, deberá constituirse el Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, de la siguiente manera: FIDEICOMITENTE: La Asociación de Desarrollo Integral Pro-vivienda y Bienestar Social del Rótulo, Rita, Pococí, Limón, cédula jurídica 3-002-531009, FIDUCIARIO: Banco de Costa Rica, FIDEICOMISARIOS: PRIMARIOS: Las familias beneficiarias</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Modificado mediante acuerdo CD 156-2011</p> <p>Mediante oficio SGDS 0500-04-11 del 6 de abril de 2011 se traslada al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Atención a la Familia para su conocimiento y toma de acciones correspondientes, este acuerdo relativo a la autorización de donación condicionada del inmueble inscrito al Sistema Registral de Folio Real matrícula No. 7-62565-000, provincia de Limón, a la Asociación de Desarrollo Integral Pro-vivienda y Bienestar Social del Rótulo, y se le instruye para la toma de acciones y coordinación correspondiente para la efectiva ejecución del acuerdo.</p> <p>Mediante oficio USA 0038-04-2011 del 13 de abril de 2011, la Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora de la Unidad Secretaría de Actas del Consejo Directivo comunicó del acuerdo a los señores Renán Murillo Pizarro, Gerente de Operaciones del Banco de Costa Rica, Manuel Parraga Sáenz, Gerente Banco Hipotecario de la Vivienda y Efraín Alvarez Briones, Presidente de la Asociación Provincia y Bienestar Social de la Unión del Rótulo</p> <p>Para su información y coordinación</p>

		<p>del proyecto identificadas por el IMAS, según listado adjunto, debidamente foliado y firmado. SECUNDARIO: Banco Hipotecario de la Vivienda, en cuanto a cualquier resto del terreno con o sin destino específico, lotes desocupados, o en posesión de personas que no califican, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional Financiero de la Vivienda.</p> <p>SEGUNDO: Que en la escritura de traspaso de los lotes a las familias beneficiarias, de la lista adjunta, el Fiduciario utilizará el contrato traslativo de dominio denominado donación.</p> <p>TERCERO: La respectiva escritura de traspaso y constitución de Fideicomiso deberá contar con el visto bueno de la Asesoría Jurídica del IMAS, del Banco Hipotecario de la Vivienda y del Banco de Costa Rica, previo a la firma correspondiente de los funcionarios que comparecen, a efecto de verificar que ésta cumple con los requisitos, condiciones y cualquier otra regulación que se requiera para lograr la respectiva inscripción ante el Registro Nacional, Sección Inmuebles; así como las condiciones establecidas en el presente acuerdo.</p> <p>CUARTO: Los gastos de honorarios para la elaboración de la escritura pública deberán ser</p>		<p>correspondiente, mediante oficio SGDS 548-04-11 del 14 de abril de 2011, se informa al Lic. Roy Vargas del oficio USA 0038-04-2011 suscrito por la Licda. Trejos. Se remite oficio de seguimiento al Lic. Roy Vargas el 19 de octubre</p>
--	--	--	--	--

		cubiertos por la Asociación de Desarrollo Integral Pro-vivienda y Bienestar Social del Rótulo, Rita, Pococí, Limón, cédula jurídica 3-002-531009.		
147-2011	Cumplido (quedaría en trámite el 186-2011)	Trasladar la nota suscrita por los vecinos de la Urbanización Brasilia, a la Subgerencia de Desarrollo Social y Asesoría Jurídica, para que elaboren un informe y sobre esa base se daría respuesta a los interesados.	Subgerencia Desarrollo Social	<p>Se comunica el acuerdo el 10 de mayo de 2011.</p> <p>Se solicita a la Licda. Mayra Trejos, mediante oficio sGDS-657-05-11 del 11 de mayo de 2011 que remita copia de la nota suscrita por los vecinos de la Urbanización de Brasilia a fin de poder tomar las acciones correspondientes.</p> <p>El 12 de mayo comunican acuerdo 199-2011 mediante el cual se ratifica el acuerdo 186-2011 (que no se ha comunicado) y que da por recibido el oficio AJ 456-04-2011 suscrito por el Lic. Berny Vargas M. Referente al desalojo de las 160 áreas comunales del inmueble Urbanización Brasilia.</p> <p>Se solicita el oficio AJ supra citado y Jorjana lo manda en digital. El oficio está muy completo y contiene antecedentes y acciones realizadas</p> <p>Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 186-2011, tomado en sesión No. 033-2011 del 10 de mayo de 2011, ratificado mediante acuerdo No. 199-2011, comunicado el 12 de mayo de 2011, los miembros del Consejo Directivo acuerdan suspender temporalmente las acciones de desalojo promovido en contra de las familias que</p>

				habitan en las áreas comunales del inmueble Urbanización Brasilia, y solicitan un estudio social de las mismas.
156-2011	En trámite	Modificar el nombre de la Asociación de Desarrollo Integral Pro-vivienda y Bienestar Social de la Unión del Rótulo, toda vez que se debe de autorizar el cambio de nomenclatura por Asociación Pro-vivienda y Bienestar Social de la Unión del Rótulo, lo anterior en virtud de lo establecido en el acuerdo CD 143-11.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Modifica acuerdo 143-2011.</p> <p>Mediante oficio SGDS 0595-04-11 del 2 de mayo de 2011 se traslada copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Atención a la Familia, con copia a la Licda. Yalile Esna Williams, Gerente ARDS Huetar Atlántica.</p> <p>Se remite oficio al Lic. Roy Vargas para seguimiento el 19 de octubre</p>
180-2011	En trámite	<p>1- Acoger el informe de la Auditoria AUD.010-2011, referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de las recomendaciones emitidas en el AUD.016-2009, presentado mediante oficio AI. 172-04-2011.</p> <p>2- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que gire las instrucciones a quien corresponda, para que se cumplan las recomendaciones que se encuentren “no cumplidas” y “parcialmente cumplidas”, y que se detallan en el anexo 1 del presente informe. Se establece un plazo de 30 días para su cumplimiento. Lo anterior, con el</p>	Auditoría Interna, Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Ratificado mediante acuerdo No. 220-2011.</p> <p>Ver acciones en seguimiento AUDITORIA</p>

		propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno No.8292.		
183-2011	Cumplido	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO). De conformidad con el Oficio P.E. 740-05-2011 y la constancia de legalidad AJ-499-04-2011	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Se solicita convenio a legal para conocer su contenido Mediante oficio SGDS-674-05-2011 del 16 de mayo de 2011, se traslada copia del acuerdo que aprueba y del que ratifica (183 y 196, respectivamente) para conocimiento y toma de acciones correspondientes, a la Licda. Silvana Nunnari, LESIIS. La Licda. Aralí informa vía telefónica el 18 de julio de 2011 que el convenio se encuentra debidamente firmado.
186-2011	Cumplido	1-. Dar por recibido el Oficio AJ-456-04-2011 de fecha 08 de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, referente al desalojo de las áreas comunales del inmueble, folio real 962118-000, de la provincia de Alajuela, Urbanización Brasilia, en cumplimiento al Acuerdo CD 147-2011. 2-. Instruir a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social para que gire las instrucciones correspondientes, para que se realice un estudio social de las familias ubicadas en las áreas	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	(No me ha llegado comunicado, lo pedía en digital) (relación con acuerdo CD 147-2011, el cual se tiene por cumplido al darse por recibido el Oficio AJ-456-04-2011 de fecha 08 de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía) Mediante oficio SGDS -0683-05-2011, se le solicita a la Licda. Rosibel guerrero Castillo, Gerente ARDS Alajuela, la suspensión del Desalojo de las Familias que se ubican en las zonas verdes del Proyecto Habitacional urbanización Brasilia, de conformidad con el

		<p>comunales de dicho sector, y/o presente a este Consejo Directivo en el plazo de treinta días hábiles, acompañado de una propuesta de posible solución.</p> <p>3-. Suspender temporalmente las acciones de desalojo promovido en contra de las familias que habitan en dicho lugar, hasta tanto la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, no presente ante este Consejo Directivo, la propuesta solicitada.</p>	<p>escrito suscrito por el Asesor Jurídico remitido al Ministerio de Seguridad Pública, acurdo CD 186-2011 e instrucciones del Presidente Ejecutivo Dr. Fernando Marín.</p> <p>Mediante oficio SGDS-712-05-11 dirigido a la MSC. Mayra Trejos, se hace acuse de recibo de oficio USA-045-05-2011 del 16 de mayo del 2011 mediante el cual, a solicitud de la Subgerencia de Desarrollo Social mediante oficio SGDS-657-05-11 del 11 de mayo de 2011, remite nota enviada por los vecinos de la Urbanización Brasilia. Y se indica que en atención y cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo No. 147-2011, tomado en sesión No. 026-2011 del 4 de abril de 2011 y comunicado el 10 de mayo del 2010, y en cumplimiento al punto tercero del acuerdo de Consejo Directivo No. 186-2011, tomado en sesión No. 033-2011 del 9 de mayo de 2011, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante acuerdo CD No. 186-2011, ratificado mediante acuerdo CD No. 199-2011, se da por recibido el oficio AJ 456-04-2011 del 8 de abril de 2011, remitido por el Lic. Berny Vargas en atención al acuerdo CD No. 147-22 y referente al desalojo de las áreas comunales del inmueble Urbanización Brasilia. Dicho documento contempla los antecedentes y acciones realizadas a nivel institucional en relación al tema. 2. Que mediante oficio SGDS 0683-05-
--	--	---	--

				<p>2011 del 18 de mayo de 2011 dirigido a la Licda., Rosibel Guerrero Castillo, Gerente Regional del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, solicitó la suspensión del Desalojo de las Familias que se ubican en las zonas verdes del Proyecto Habitacional Urbanización Brasilia, de conformidad con el escrito suscrito por el Licenciado Berny Vargas, Asesor Jurídico remitido al Ministerio de Seguridad Pública, Departamento de Asuntos Legales, acuerdo del Consejo Directivo CD-186-2011 e instrucciones del Presidente Ejecutivo Dr. Fernando Marín.</p> <p>Mediante oficio SGDS-0721-05-11 del 23 de mayo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo González le informa a la Licda. Rosibel Guerrero Castillo Gerente Regional de la ARDS Alajuela que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 186-2011, tomado en sesión No. 033-2011 del 10 de mayo de 2011, ratificado mediante acuerdo No. 199-2011, comunicado el 12 de mayo de 2011, los miembros del Consejo Directivo acuerdan suspender temporalmente las acciones de desalojo promovido en contra de las familias que habitan en las áreas comunales del inmueble Urbanización Brasilia, y solicitan un estudio social de las mismas. Asimismo, el Lic. Dengo, le instruyo a fin de que realice un estudio social de cada familia que habita en las áreas comunales de</p>
--	--	--	--	---

				<p>la Urbanización Brasília, y emita recomendación en cada caso, así como presentar lo solicitado a esta Subgerencia a más tardar el 15 de junio del año en curso.</p> <p>Mediante oficio SGDS-1044-07-11 del 7 de julio de 2011 y visto en sesión de CD el 11-07-11 la SGDS presenta recomendación acerca del tema indicando que la única solución radica en el otorgamiento de un beneficio para pago de alquiler y solo tres familias de las 29 aceptaron dicho beneficio y se presenta resolución de recurso de amparo último en el cual se indica por parte de la Sala Constitucional la falta de interés de las familias a pesar de las gestiones realizadas por el IMAS.</p> <p>Se cumple con este acuerdo aunque se tome un nuevo acuerdo por parte del CD que es el CD 330-2011.</p>
196-2011	Cumplido	Ratificar El Acuerdo CD 183-2011 de Acta N° 033-2011 en el que se acuerda: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO.	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	<p>Se ratifica el acuerdo 183-2011</p> <p>Mediante oficio SGDS-674-05-2011 del 16 de mayo de 2011, se traslada copia del acuerdo que aprueba y del que ratifica (183 y 196, respectivamente) para conocimiento y toma de acciones correspondientes, a la Licda. Silvana Nunnari, LESIIS.)</p> <p>La Licda. Arali informa el 18 de julio de 2011 que el convenio se encuentra debidamente suscrito por parte de la Municipalidad</p>

207-2011	Cumplido	Dar por recibido el Informe del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 de Seguimiento de Atención a la Familia, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010. Asimismo, se remita a la Comisión Ad hoc del Fideicomiso, para que lo incorpore en el análisis de dicha evaluación.	Subgerencia de Desarrollo Social, Comisión Ad Hoc del Fideicomiso	<p><i>Mediante oficio SGDS-0749-05-11 de 26 de mayo de 2011, se le solicita a la Licda. Silvia Monge Rojas, Gerente de la Unidad Ejecutora, Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, tomar las acciones correspondientes en relación al presente acuerdo.</i></p> <p><i>Ratificado mediante acuerdo 224-2011.</i></p>
220-2011	En trámite	Ratificar el Acuerdo CD 180-2011 de Acta N° 032-2011, en el que se acuerda: ACOGER EL INFORME DE LA AUDITORIA AUD.010-2011, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL AUD.016-2009.		Ratifica acuerdo No. 180-2011
224-2011	Cumplido	Ratificar el Acuerdo CD 207-2011 de Acta N° 035-2011, en el que se acuerda: Dar por recibido el Informe del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 de Seguimiento de Atención a la Familia, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010. Asimismo, se remita a la Comisión Ad hoc del Fideicomiso, para que lo incorpore en el análisis de dicha evaluación.	Subgerencia de Desarrollo Social, Comisión Ad Hoc del Fideicomiso	Ratifica acuerdo 036-2011 del cual se comunicó mediante oficio SGDS 0749-05-11 del 26 de mayo de 2011
242-2011	Cumplido	Se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACIÓN SOCIAL BANACOL, dentro		Mediante oficio SGDS-0761-05-11 del 30 de mayo de 2011, se pone en conocimiento del Lic. Roy Vargas, Atención a la Familia, la toma del acuerdo y se le solicita que

		del marco aprobado por este Consejo Directivo y de conformidad con el criterio externado por el Asesor Jurídico en esta sesión. Se autoriza al señor Presidente Ejecutivo Dr. Fernando Marín Rojas, a suscribir el respectivo convenio		mantenga informadas a las ARDS que correspondan. Se encuentra suscrito en Casa Presidencial
244-2011	Cumplido	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que en el plazo de quince días, presente un informe al Consejo Directivo, relativo a la situación de las obras financiadas por el IMAS, a Obras del Espíritu Santo y al Hogar Fray Casiano de Madrid en la ciudad de Puntarenas..		El Lic. Juan Carlos Dengo solicita el informe a la Licda. María Teresa Guzmán, ARDS Puntarenas quien remite en respuesta a ARDSP-633-05-11 del 31 de mayo de 2010. El Lic. Juan Carlos Dengo visita los dos proyectos el jueves 23 de junio de 2011. Mediante oficio SGDS 0997-06-2011 se presenta el informe solicitado a CD.
245-2011	Cumplido	Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que gire instrucciones a las Áreas Regionales de Desarrollo Social, para que le den prioridad a los proyectos que en adelante se van a tramitar por medio del programa Ideas Productivas; en poblaciones en condiciones de pobreza, bajo el marco del Proyecto Germinadora.		Mediante oficio SGDS-0796-06-2011 del 2 de junio de 2011 se solicita a las ARDS tomar las acciones correspondientes en cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con el presupuesto asignado para dicho beneficio.
	Cumplido	Remisión con instrucciones de los miembros del Consejo Directivo de solicitud de Karla Andrea Cayampe Corrales quien solicita se le autorice el levantamiento de limitaciones de su propiedad.		Mediante oficio SGDS 861-06-11, dirigido a Yalile Esna Williams se le indica que mediante oficio USA 047-05-2011 del 27 de mayo de 2011, la Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora Unidad Secretaría de Actas, remite, con instrucciones de los señores y señoras Directores, nota suscrita por la señora Karla Andrea Cayampe Corrales, quien solicita se le autorice el levantamiento de limitaciones de su propiedad.

			<p>Asimismo, se le indica que mediante oficio USA 537-06-2011 del 7 de junio de 2011, recibido el 10 de junio del año en curso, la Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora Unidad Secretaría de Actas, adiciona el oficio <i>supra</i> citado, mediante el envío de la documentación presentada por la Sra. Cayampe Corrales.</p> <p>Se le remite copia de ambos oficios, a efecto de que se valore el caso y documento el expediente para proceder a la presentación del mismo ante el Consejo Directivo. Para ello, se le concede un plazo de diez días hábiles para el envío a esta Subgerencia del expediente debidamente documentado.</p> <p>Mediante oficio ARDSHA No. 00263-07-2011 del 14 de julio de 2011, la Licda. Yalile Esna Williams, Gerente Regional ARDS Huetar Atlántica indica que no recomienda el levantamiento de limitaciones.</p> <p>Mediante oficio SGDS, dirigido a la Licda. Mayra Trejos, se remite copia del oficio <i>supra</i> citado.</p>
	Ejecutado	Remisión con instrucciones de los miembros del Consejo Directivo de solicitud de la Sra. Silvia Eulalia Rodríguez molina respecto a supuesta situación de perjuicio en la que se encuentra por no haberse titulado una vivienda a favor de su madre ya fallecida y haberse titulado, en vez, a Lorna Faerron Vargas mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 270-05.	<p>Mediante oficio SGDS-0795-06-11 del 2 de junio de 2011 se solicita al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Atención a la Familia, se solicita atender escrito suscrito por la Sra. Silvia Eulalia Rodríguez Molina, remitido para atención mediante oficio USA 048-05-2011.</p> <p>Mediante oficio SGDS-0839-06-11 del 9 de junio de 2011, se adjunta expediente en</p>

				<p>adición.</p> <p>(La Sra. Silvia vino a presentar plano. Yo le hice el escrito para que le pusieran el recibido. Se direccionó a Roy a quien llamé para indicarle y la Sra lo presentó en la Plataforma de Servicios).</p> <p>Mediante oficio SGDS-0924-06-11 del 20 de junio de 2011, se le solicita a la Licda. Hellen Alvarado, Gerente Regional del ARDS Suroeste que indique y fundamente las razones que motivaron al ARDS recomendar la titulación a favor de Lorna Faerron Vargas, y no de la madre de la Sra. Silvia Eulalia Rodríguez Molina.</p> <p>Vía telefónica se solicita a la Licda. Alvarado el 26 de agosto quien va a remitir la semana próxima a mas tardar el martes 30 de agosto.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1580-10-11 del 10 de octubre de 2011 se da respuesta a la Sra. Silvia Eulalia Rodríguez Molina (al fax indicado en su nota 2258-2840) remitiendo copia de oficio ARDS.SO.395-08-201 del 30 de agosto de 2011 suscito por la Licda. Hellen Alvarado Mora mediante el cual se expone el porqué se procedió a recomendar la adjudicación en su momento como se hizo.</p>
260-2011	Ejecutado	Dar por recibido el Primer Informe de Labores de la Subgerencia de Desarrollo Social, correspondiente al primer		Ratificado por 270-2011

		trimestre del 2011, y se acuerda que su contenido sea analizado como parte del Informe de Labores de la Gerencia General, en una próxima sesión.		
266-2011	Ejecutado	<p>Aprobar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR), PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO) EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE AMBAS INSTITUCIONES”.</p> <p>Asimismo se debe corregir en el citado convenio, en el punto 4.4. para que se indique de la siguiente manera: “La organización suscribiente sumará los procesos de revisión, y digitación de la FIS que le corresponda, lo cual comunicará al Área Regional y /o al LESIIS; y el personal designado deberá de seguir los procedimientos establecidos en los Manuales de Aplicación y Revisión y Evaluación de la digitación de la FIS”.</p> <p>Igualmente se deberá eliminar la palabra FISI en todo el convenio.</p>		<p>Mediante oficio SGDS-926-06-11 del 20 de junio de 2011, se le traslada a Silvana Nunnari, de LESIIS y al Lic. Wilberth Hernández Vargas, Gerente Regional del ARDS Brunca, copia del acuerdo para su conocimiento y toma de acciones correspondientes. Debidamente suscrito. Mediante oficio AJ-813-07-2011, la Asesoría Jurídica remite al ARDS Brunca un documento original del Convenio ya firmado por ambas partes el día 13 de junio de 2011.</p> <p>Mediante AJ 813-07-11 del 14 de julio de 2011 dirigido al Lic. Wilbert Hernández Vargas, Gerente ARDS Brunca, Asesoría Jurídica remite original firmado de convenio para ser entregado a la Organización.</p>
267-2011	Cumplido	Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social		Mediante oficio SGDS-925-06-11 del 20 de junio de 2011, se le traslada a Silvana

		<p>(IMAS) y la Municipalidad de Desamparados, para la aplicación de Fichas de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO).</p> <p>Asimismo, se deberá de corregir el punto 4.4. del convenio, para que se establezca de la siguiente manera: “La organización suscribiente asumirá los procesos de revisión; y digitación de la FIS, que le corresponda, lo cual comunicará por escrito al LESIIS; y el personal designado deberá de seguir los procedimientos establecidos en los Manuales de Aplicación y Revisión y Evaluación de la digitación de la FIS.</p> <p>Igualmente se deberá eliminar, la palabra FISI en todo el convenio.</p>		<p>Nunnari, de LESIIS, copia del acuerdo para su conocimiento y toma de acciones correspondientes, con copia a la Licda. Patricia Obando, Gerente Regional ARDS Noreste.</p> <p>La Municipalidad ya suscribió el convenio</p>
268-2011	Cumplido	<p>a. Aprobar la disminución del presupuesto asignado a la Asociación Hogar Madre del Redentor para el proyecto de Costo de Atención por un monto de ¢9.426.790.00 (Nueve millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos colones).</p> <p>b. Asignar a la Asociación Adulto Mayor Santiago Apóstol un monto de ¢9.426.790.00 (Nueve millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos colones), para el proyecto Costo de Atención</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social. Instituciones y Servicios de Bien Social. Area Planeamiento Institucional, Unidad de Presupuesto.</p>	<p>Se remitió oficio SGDS 0998-06-23011 del 30 de junio de 2010 al Lic. Alexander Porras Moya, Prof. Financiero Responsable de Presupuesto indicando lo siguiente: “Con la finalidad de que sea incluido en la próxima modificación presupuestaria de alto nivel, le solicito realizar los siguientes ajustes presupuestarios: Disminuir del presupuesto asignado a la <i>Asociación Hogar Madre del Redentor</i> según oficio remitido el 12 de noviembre de 2010 por la hermana Odilia Velázquez, Directora del Hogar debido a que el proyecto que iba a financiar la Institución fue financiado por la Junta de Protección Social.</p>

		<p>denominado "Atención directa a 25 Personas Adultas Mayores en Filadelfia Guanacaste".</p> <p>c. Comunicar al Área de Planeamiento Institucional a fin de que se efectúe el cambio correspondiente en el POI y a la Unidad de Presupuesto para que realice los ajustes pertinentes ante la Contraloría General de la República.</p>		<p>Por lo anterior, le solicito reasignar a la <i>Asociación Adulto Mayor Santiago Apóstol de Filadelfia Guanacaste</i> para el proyecto de costo de atención, por un monto de ¢9.426.790.00 (nueve millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos colones), dicha asignación se justifica en la necesidad de atender a 25 personas adultas mayores en la modalidad de Centro de Cuidado Diurno y la Junta de Protección Social todavía no le asigna recursos a la organización. Adjunto al presente oficio IBS-I-145-05-11 y oficio de la directora de la Asociación Hogar Madre del Redentor, cabe destacar que es de suma importancia este trámite por lo que agradecemos su colaboración al respecto. Asimismo, y a efecto de subsanar la situación presentada con el acuerdo 268-2011; le solicito indicar si esta Subgerencia debe realizar, en conjunto con su unidad, la propuesta de acuerdo bajo el marco de la modificación presupuestaria." Del oficio se copió al Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Soporte Administrativo</p> <p>Rosibel decía que estaba pendiente realizar los ajustes presupuestarios, pero por parte de la SGDS ya no acciones pendientes.</p>
270-2011	Ejecutado	Ratificar el Acuerdo CD 260-2011 de Acta N° 040-2011, en el que se acuerda: Dar por recibido el Primer Informe de Labores de la Subgerencia de Desarrollo Social, correspondiente al primer trimestre del 2011, y se acuerda que su contenido sea analizado como parte del	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	Ratifica 260-2011

		Informe de Labores de la Gerencia General, en una próxima sesión.		
272-2011	Cumplido	Dar por recibido el oficio de fecha 21 de mayo de 2011, suscrito por los propietarios de la Urbanización Brasilia, situada en el Brasil de Alajuela, conocido en la sesión No.042-11, y se incorpore en el orden del día de una próxima sesión, dentro del plazo perentorio, para tomar una decisión definitiva.	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad Secretaría de Actas	El Consejo Directivo da por recibido oficio de Brasilia y se incorpore en el orden del día de una próxima sesión. Sin necesidad de ulterior acción por parte de la SGDS mientras el CD lo conoce
273-2011	Ejecutado	No dar por recibido el oficio ARDS-A-199-05-2011, suscrito por la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, por no cumplir con el proceso de trámite institucional. (la línea jerárquica). Remitir el referido oficio al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, para que informe a este Consejo Directivo, por qué razón una Gerente Regional, está dirigiéndose directamente a este Organismo Colegiado, cuando hay una línea de trámite jerárquico.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS-922-06-2011 del 20 de junio de 2011 se le solicita a la Licda. Guerrero que en un plazo máximo de 3 días hábiles proceda a dar respuesta debidamente fundamentada a la SGDS de lo solicitado mediante el acuerdo. Se recibe oficio ARDS-A-232-07-2011. Mediante acuerdo No. 333-2011 tomado en sesión No. 052-2011 del 11 de julio de 2011 se da por cumplido.
275-2011	Cumplido	Instruir a la Gerencia General para que en coordinación con las Subgerencias de Soporte Administrativo y de Desarrollo Social, presenten en un plazo de 15 días hábiles, una propuesta de política para dar una mejor atención a la población objetivo, a efecto de que se garantice la eficiencia en el trato	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, SGSA	Mediante oficio SGDS 0901-06-11 del 15 de junio de 2011, se le informa a Mayra Diaz Mendez, Gerente General, que una vez el que ARea de Planeamiento Institucional, en coordinación con la Gerencia General, formule las políticas para el POI 2012, el equipo técnico de la SGDS velará por la inclusión de la política solicitada por el

		humano para está población		Consejo Directivo.
276-2011	En trámite	Utilizando el debido proceso, se le solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social, investigar las circunstancias que se dieron, en torno a la queja del maltrato presentada, en la presente sesión, por la Licda. Floribeth Venegas Soto, Miembro de la Junta Directiva, en el Cedes de Nicoya, e informe al Consejo Directivo	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 0899-06-2011 del 15 de junio de 2011, se le solicita a la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Secretaría Consejo Directivo, que, a fin de poder tomar las acciones correspondientes, se le agradecería indica a la SGDS los datos que se aportaron al respecto y/o remitir la documentación que se tenga, en caso de haberse presentado la misma.
283-2011	No aplica.	Dar por conocido el informe sobre el "Diseño y la Implementación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil", remitido por la Contraloría General de la República, mediante oficio No.04528, del 23 de mayo del 2011. Asimismo, hacer una instancia a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Subgerencias, para que, en lo que corresponda, se cumplan las disposiciones del informe.	PE, Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, SGSA	Mediante oficio SGDS-973-06-2011 del 27 de junio de 2011 se le indica a la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo que, no obstante no contener el informe ninguna disposición dirigida a la SGDS, "tal y como se ha externado en anteriores ocasiones a la Gerencia General, esta unidad se encuentra en la mejor disposición de colaborar en cualquier acción que se requiera"
284-2011	En trámite	Trasladar el oficio y su respectivo anexo, presentado por los vecinos de BAMBEL, a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica, para que realicen un análisis conjunto y emitan una respuesta	SGDS, AJ	Mediante oficio SGDS-0976-06-11 del 27 de junio de 2011, se le solicita al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Atención a la Familia, que rinda un informe técnico, con recomendaciones y acciones a tomar o que se estén desarrollando sobre el tema, a efecto de iniciar una coordinación con la Asesoría Jurídica institucional y dar respuesta al CD, para lo cual se le otorga un plazo improrrogable de tres días. En respuesta, se recibió oficio AF-413-06-2011 del 29 de junio de 2011 mediante el

				<p>cual adjunta oficio AF-131-11-2011 del 11 de marzo de 2011 remitido al Ing. Jorge Gamboa Corrales, Diputado de la Asamblea Legislativa, suscrito por su persona con el visto bueno del Lic. Dengo.</p> <p>Con el fin de dar acatamiento al acuerdo, mediante oficio SGDS-1068-07-11 se le solicita al Lic. Vargas coordinar con la Asesoría Jurídica institucional y presentar a esta Subgerencia, en un plazo de cinco días hábiles, un documento de respuesta a los vecinos de BAMBEL tal y como establece el acuerdo del Consejo Directivo, que contemple aspectos de índole técnico, social y jurídico, al igual que aquellas acciones que su unidad está realizando en relación al tema.</p> <p>Mediante oficio AF-465-07-2011, el Lic. Percibal Carcache Chaves, de Titulación y el Lic. Roy Vargas Solano, Coordinador de Asistencia a la Familia, informa que el problema central de este problema está técnicamente resuelto, faltando únicamente los planos catastrados y el informe del Ing. Topógrafo, para detalles de precisión. (los nuevos planos de redistribución se encuentran en la Municipalidad de San José</p>
285-2011	Cumplido	Que de conformidad con el oficio PE-950-06-2011 y la Constancia de Legalidad No.023-2011 CC, se aprueba	SGDS, AJ	Mediante oficio SGDS-929-06-11 del 20 de junio de 2011, se le traslada a Silvana Nunnari, de LESIIS, copia del acuerdo para

		el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, PARA LA APLICACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE LA INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)		<p>su conocimiento y toma de acciones correspondientes, con copia a la Licda. Ana Grace Fernandez, Gerente Regional ARDS Heredia.</p> <p>La Licda. Arali informa que el convenio se encuentra debidamente suscrito por parte de la Municipalidad.</p>
292-2011	Ejecutado	<p>1- Aprobar el cambio parcial, solicitado para el proyecto de infraestructura y equipamiento básicos, a la Asociación Casa Provincial del Buen Pastor, en lo que corresponde a infraestructura comunal, por un monto de ¢15.522.000.00, para que en su lugar se lea “para mantenimiento y ampliación del Hogar” y modificar el POI, para que en el listado de proyectos para el 2011, en la Finalidad del Beneficio a otorgarse al IMAS, se lea “mantenimiento y ampliación de las instalaciones”.</p> <p>2- Se comunica al Área de Planeamiento Institucional y al Área de Presupuesto a fin de que se efectuó el cambio correspondiente en el POI y el Presupuesto.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Instituciones y Servicios de Bien Social, Área de Planeamiento Institucional, Presupuesto	<p>Mediante oficio SGDS 0992-06-11 del 29 de junio de 2011 se traslado copia del acuerdo a la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa de IBS para su conocimiento y lo correspondiente.</p> <p>Ratificado mediante acuerdo 301-2011</p>
293-2011	Ejecutado	1- Aprobar el cambio parcial de finalidad solicitado para el proyecto de infraestructura comunal y equipamiento básico, a la Asociación Hogar Sol, anteriormente conocida como Asociación Albergue Infantil de Desamparados, en lo que corresponde a infraestructura	Subgerencia de Desarrollo Social, Instituciones y Servicios de Bien Social, Área de	Mediante oficio SGDS 0993-06-11 del 29 de junio de 2011 se traslado copia del acuerdo a la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa de IBS para su conocimiento y lo correspondiente. Ratificado mediante acuerdo 302-2011

		<p>comunal, para que se destinen los fondos por ¢28.529.000.00, para lo correspondiente a la construcción de la sala de juegos bajo techo, compra de muebles para sala de televisión, equipo de sonido, juegos recreativos, maquina podadora y otros.</p> <p>2- Se modifica el POI 2011 a nombre de la Asociación Albergue Infantil de Desamparados del Hogar el Sol.</p>	Planeamiento Institucional, Presupuesto	
301-2011	Ejecutado	<p>Ratificar el Acuerdo CD 292-2011 de Acta N° 045-2011, de fecha 20 de junio de 2011, en el que se acuerda: Aprobar el cambio parcial, solicitado para el proyecto de infraestructura y equipamiento básicos, a la Asociación Casa Provincial del Buen Pastor, en lo que corresponde a infraestructura comunal, por un monto de ¢15.522.000.00, para que en su lugar se lea "para mantenimiento y ampliación del Hogar" y modificar el POI, para que en el listado de proyectos para el 2011, en la Finalidad del Beneficio a otorgarse al IMAS, se lea "mantenimiento y ampliación de las instalaciones".</p>	Subgerencia de Desarrollo social, Instituciones y servicios de Bien Social, Area de Planeamiento Institucional, Presupuesto	<p>Ratifica acuerdo 292.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1009-06-11 del 29 de julio de 2011, se le comunica a la Licda. Anabelle Hernández Cañas, IBS, para conocimiento y lo correspondiente.</p>
302-2011	Ejecutado	<p>Ratificar el Acuerdo CD 293-2011 de Acta N° 045-2011 en el que se acuerda: Aprobar el cambio parcial de finalidad solicitado para el proyecto de infraestructura comunal y equipamiento básico, a la Asociación Hogar Sol, anteriormente conocida como Asociación Albergue Infantil de Desamparados, en</p>	Subgerencia de Desarrollo social, Instituciones y servicios de Bien Social, Area de Planeamiento	<p>Ratifica acuerdo 293.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1009-06-11 del 29 de julio de 2011, se le comunica a la Licda. Anabelle Hernández Cañas, IBS, para conocimiento y lo correspondiente.</p>

		lo que corresponde a infraestructura comunal, para que se destinen los fondos por ¢28.529.000.00, para lo correspondiente a la construcción de la sala de juegos bajo techo, compra de muebles para sala de televisión, equipo de sonido, juegos recreativos, maquina podadora y otros y se modifica el POI 2011 a nombre de la Asociación Albergue Infantil de Desamparados del Hogar el Sol.	Institucional, Presupuesto	
307-2011	En trámite	Trasladar oficio suscrito por la señora Alejandra Batista Bonilla, vecina de San Ramón, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que realice la investigación del caso e informe a este Consejo Directivo el resultado de dicha gestión	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio USA- 063-06-2011, la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora Unidad Secretaría de actas, remite copia de la nota. Mediante oficio SGDS -989-06-11, se instruye a la Licda. Rosibel Guerrero, Gerente ARDS Alajuela el envío de informe a más tardar el 8 de julio de 2011. El Lic. Dengo tuvo reunión en la ARDS acerca de este caso. Se está esperando respuesta de l Licda. Guerrero.
311-2011	Cumplido	Aprobar el “Convenio de Comodato entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Junta de Educación Escuela Las Brisas La Uruca, para el Préstamo de un área de terreno para la Remodelación y Construcción de la Planta Física, necesaria para la Escuela Las Brisas La Uruca”, cuya vigencia es de cinco años prorrogable de acuerdo a la conveniencia de las partes	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-1078-07-11 se remite a la Licda. Patricia Obando , Gerente Regional del ARDS Noreste, para su conocimiento y toma de acciones correspondientes, copia del acuerdo y del Convenio de Comodato entre el IMAS y la Junta de Educación Escuela Las Brisas La Uruca para el préstamo de un área de terreno para la remodelación y construcción de la planta física necesaria para le Escuela Las Brisas La Uruca” en el cual, de conformidad con lo estipulado en la cláusula

				<p>sexta del por tanto, se le designa como contraparte técnica por el IMAS.</p> <p>El 19 de julio de 2011 se encontraba firmado por el PE, pero faltaba la firma de la Junta de Educación porque habían estado en vacaciones.</p> <p>La Licda. Arally Hernández, el 24 de octubre de 2011, informa que el convenio fue suscrito el 4 de julio de 2011.</p>
320-2011	Cumplida	Dar por recibida la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilia de Alajuela y se traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que conjuntamente con la Asesoría Jurídica, den la respuesta en el plazo de ley.	Subgerencia Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	<p>Relación con acuerdos 186,199 y 330-2011.</p> <p>Mediante AJ-925-2011 la lic Rita Ulate Chaves, Asesora Jurídica Ejecutora y el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, indican que no cuentan con los argumentos para dar respuesta concreta a los miembros de la junta Directiva de la Asociación.</p> <p>Se dirige oficio SGDS 1356-09-2011 dirigido al Sr. Miguel González Matamoros, Edgar Ávila Vega y Karen Cristina López Elizondo, Presidente, Vicepresidente y secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral Brasilia de Alajuela con copia a PE y GG por cuanto a PE, así como a CD y al SGDS, también se les había remitido la nota de la Asociación y estaba pendiente de respuesta , y porque GG , mediante oficio GG 1406-07-2011 del 27 de julio de 2011, había contestado acerca de las acciones.</p>

328-2011	Pendiente	Instruir al Subgerente de Desarrollo Social ampliar el informe sobre el CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA DE FRAY CASIANO DE MADRID, EN PUNTARENAS, de acuerdo con las preguntas e inquietudes realizadas por los señores Directores en la presente sesión, el cual debe contemplar un análisis sobre el cumplimiento de los objetivos que están incluidos en el convenio suscrito con esta organización, para ser conocido en una próxima sesión.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Información solicitada mediante correo enviado por Irene Revuelta a la Licda. Teresa Guzmán el 26 de julio de 2011.</p> <p>Se recibe oficio ARDSP-847-07-11 del 28 de julio, se remite información de Fray Casiano.</p> <p>Se solicita mediante correo el 29 de julio de 2011 el envío de copia de convenio de Fray Casiano</p> <p>Falta información Obras del Espíritu Santo.</p>
329-2011	Pendiente	Instruir al Subgerente de Desarrollo Social ampliar el informe sobre el ALBERGUE DE LA ALEGRÍA DE OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO, de acuerdo con las preguntas e inquietudes realizadas por los señores Directores en la presente sesión, el cual debe contemplar un análisis sobre el cumplimiento de los objetivos que están incluidos en el convenio suscrito con esta organización, para ser conocido en una próxima sesión.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Información solicitada mediante correo enviado por Irene Revuelta a la Licda. Teresa Guzmán el 26 de julio de 2011.</p> <p>Se recibe oficio ARDSP-847-07-11 del 28 de julio, se remite información de Fray Casiano.</p> <p>Se solicita mediante correo el 29 de julio de 2011 el envío de copia de convenio de Fray Casiano</p> <p>Falta información Obras del Espíritu Santo.</p>
330-2011	Pendiente	<p>1.- Dar por recibido el informe presentado mediante oficio SGDS.997-06-2011, relacionado con el desalojo de las familias que habitan en el precario de la Urbanización Brasilia, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social.</p> <p>2.- Instruir a la Gerencia General y a la</p>	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Relación con acuerdo CD 186-2011 que ya cumplido. Y relación con acuerdo 320-2011</p> <p>Mediante oficio SGDS-1170-08-11 del 3 de agosto de 2011 se le solicita a la Licda. Rosibel Guerrero, Gerente Regional del ARDS Alajuela que a la mayor brevedad posible coordine una reunión con un representante de las familias que no</p>

		<p>Subgerencia de Desarrollo Social, para que establezcan un contacto directo con la asociación de vecinos de las familias que tienen la amenaza de desalojo, coordinar acciones con las organizaciones locales de los vecinos afectados y la Municipalidad de Alajuela, para procurar un acuerdo.</p> <p>3.- Se mantiene el acuerdo CD 186-2011, inciso 3, que establece concretamente “SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LAS ACCIONES DE DESALOJO, PROMOVIDO CONTRA LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN DICHO LUGAR, HASTA TANTO LA GERENCIA GENERAL Y LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL NO PRESENTEN LA PROPUESTA SOLICITADA ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO”.</p>		<p>aceptaron el beneficio de pago de alquiler como solución, coordinando de previo con la GG y la SGDS posible, lugar, fecha y hora.</p> <p>Mediante oficio GG 1483-08-2011 del 9 de agosto de 2011, la GG solicita a SGDS informar a la GG de las acciones que ha tomado para el cumplimiento del citado acuerdo.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1327-08-2011, dirigido a la ARDS Alajuela, en vista de no haber respuesta, se le solicita tomar acciones y para dar cumplimiento al cuerdo se le solicita coordinar y mantener informadas a las organizaciones locales de los vecinos afectados y a la Municipalidad de Alajuela para procurar un acuerdo.</p> <p>Mediante oficio 1328-08-11 del 26 de agosto de 2011 se le informa a la GG de acciones en atención a oficio GG 1483-08-2011.</p> <p>Mediante oficio ARDS-A-338-08-2011 se informe que se coordinó con Ginnette Mora Prado quien a su vez va a coordinar con la secretaria de la SGDS la fecha, lugar y hora de la reunión con base en ambas agendas.</p>
333-2011	Cumplido	<p>Dar por recibido el oficio ARDS-A-232-07-2011, suscrito por la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Gerente Regional de Alajuela, se acepta la aclaración externada por la Licda. Guerrero. Asimismo se da por cumplido el acuerdo CD 273-11 del Consejo Directivo.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Este da por cumplido el acuerdo No. 273-2011</p>

357-2011	Cumplido	<p>1- Acoger la solicitud del Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, según oficio SGDS-1070-07-11, e informar al Banco Hipotecario de la Vivienda que, en el caso de traspaso de lotes del proyecto La Carpio se deberán considerar los siguientes aspectos:</p> <p>a. La recomendación para traspasar en calidad de donación o venta le corresponderá al Área Regional de Desarrollo Social Noreste y la aprobación a este Consejo Directivo.</p> <p>b. En los casos en que se recomiende la venta del inmueble, ésta se consignará como lote en verde, no considerándose las construcciones existentes o futuras que se realicen por parte de los interesados o del Banco.</p> <p>c. El precio de la venta corresponderá al valor del metro cuadrado por el área del lote, tomando como base el costo por metro cuadrado en el momento de la adquisición de la finca madre.</p> <p>2- Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social comunicar al Banco Hipotecario de la Vivienda, el respectivo acuerdo.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1135-07-11 del 29 de julio de 2011 del 29 de julio de 2011, se remite copia del acuerdo al Lic. Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente de Operaciones, Banco Hipotecario de la Vivienda
359-2011	Suscrito	<p>Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA EMPRESA HOTEL CROWNE PLAZA COROBICI (DESATUR COROBICI, S.A.) PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL,</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 1149-07-11 del 29 de julio de 2011 se remite copia al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Atención a la Familia, para su conocimiento y tomas de acciones correspondientes y se solicita que mantenga informadas a las ARDS que correspondan. Se le remite asimismo copia del convenio del cual se encuentra

		de conformidad con el oficio AJ.0809-07-2011 y la constancia de legalidad No. 031-2011CC, suscritos por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General y el oficio PE. 1135-07-2011		designado como responsable del seguimiento y evaluación. El 24 de octubre, la Licda. Aralí Hernández informa verbalmente que se encuentra suscrito.
371-2011	Cumplido	<p>Conocido el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de _____, para la construcción y funcionamiento del CECUDI, en el Marco de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el Cantón de _____, se acuerda integrar una comisión conformada por la Gerencia General, la Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Desarrollo Social, para revisar la Carta de Entendimiento, y se incorpore en lo pertinente las observaciones realizadas por los señores Directores.</p> <p>Asimismo, se encarga a la comisión la elaboración de una Carta de Entendimiento similar, que se refiera al equipamiento del Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil, y una tercera carta referente al funcionamiento, para una vez elaboradas sean enviadas junto con el convenio marco aprobado en el punto anterior, a la Contraloría General de la República.</p>	Gerencia General, Asesoría Jurídica General, Subgerencia de Desarrollo Social	Ya Cartas de Entendimiento y Convenios aprobados por Consejo Directivo.
372-2011	Cumplido	1.- Acoger el Informe de la Auditoría Interna AUD- 015-2011, presentado mediante oficio A.I. 256-06-2011, de fecha 30 de junio del 2011, referente a	Auditoría Interna, Gerencia General,	Acoge AUD 015-2011. Ver seguimiento en Auditoría

		<p>los resultados obtenidos en el estudio sobre Transferencia de Fondos a la Asociación de Productores de Concepción de Pilas y a la Asociación de Usuarios del Acueductos de Oratorio Buenos Aires, Concepción de parte alta de los Reyes de Pérez Zeledón.</p> <p>2.- Instruir a la Gerencia General, para que en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social presenten a este Consejo Directivo, en el plazo de quince días hábiles, una vez recibido el respectivo acuerdo, un informe en el que se defina si es procedente que se acepte la liquidación de los recursos otorgados a la Asociación de Productores de Concepción de Pilas, para la construcción de oficina y sala de capacitaciones, por un monto de ¢40 millones de colones, de conformidad con el convenio suscrito entre el IMAS y dicha organización en julio del 2009, que aunque en las cláusulas 3.1 y 4.6 estipulan únicamente la compra de materiales, en la liquidación presentada por dicha organización, contempla gastos por concepto de mano de obra especializada que alcanzan la suma de ¢7.286.400.00, no obstante, tomando en consideración lo que se indica en la cláusula décimo tercera del citado convenio, en esta se incorporan otros documentos al mismo como el presupuesto y plan de inversión, dentro de los cuales se encuentra el pago de</p>	<p>Asesoría Jurídica General, subgerencia de Desarrollo</p>	
--	--	---	---	--

		<p>mano de obra, (Ver aparte 2.3.1). Asimismo dicho informe, debe contemplar la recomendación si procede ordenar alguna acción administrativa.</p> <p>4.2. Se instruye a la Asesoría Jurídica Institucional, para que proceda en el plazo de 15 días hábiles, analizar los modelos de los convenios que se suscriben con sujetos privados, para el beneficio de Infraestructura Comunal, con el propósito de eliminar o modificar aquellas cláusulas que podrían ser interpretadas de manera diferente o que aparentemente sean contradictorias, como parece ser entre lo que se consigna en el convenio con la Asociación de Productores de Concepción de Pilas en los artículos 3.1 y 4.6 en relación con el artículo 13º.</p> <p>4.3 Se instruye al Subgerente de Desarrollo Social:</p> <p>a.- Ordenar a las diferentes Unidades, que tramitan los proyectos sociales que requieren de la confección de un convenio, que adjunto a la solicitud o justificación del beneficio se deberá incluir una copia certificada del presupuesto y del plan de inversión, que asegure que no existen discrepancias entre el objetivo general del convenio y el destino que se le dará a los recursos, y que permita a la vez, mayor claridad a la Asesoría Jurídica para preparar los</p>		
--	--	--	--	--

		<p>convenios.</p> <p>b.- Ordenar a las Gerentes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, y de otras Áreas que presentan proyectos de Infraestructura Comunal y Equipamiento, una declaración jurada donde se haga constar, que se ha analizado la documentación presentada por la organización y lo razonable del proyecto, de manera tal que se elimine al máximo la posibilidad de participar en la financiación de proyectos de poco provecho para las comunidades o en la adquisición de equipos innecesarios o no prioritarios.</p> <p>4.5. Ordenar al Gerente del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, velar porque los funcionarios responsables de recomendar, aprobar y dar seguimiento a los proyectos de Infraestructura Comunal, cumplan en tiempo y forma con las disposiciones contenidas en las circulares 14299 y 14300 de la Contraloría General de la República, así como en los convenios suscritos, especialmente en lo relativo a:</p> <p>4.5.1. La integridad de la información que se presenta previo a la aprobación de los proyectos, la cual debe contar con la firma de los representantes de las organizaciones que así se exija.</p> <p>4.5.2. La verificación oportuna de que los</p>		
--	--	--	--	--

		<p>registros contables que realiza la Organización del proyecto financiado por el IMAS, se lleven de manera independiente de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.</p> <p>4.5.3. La integridad y oportunidad de la liquidación de cada una de las transferencias efectuadas.</p> <p>4.5.4. El giro de los fondos de conformidad con lo que dicten los informes de avance de obras, para evitar que se giren por adelantado sumas superiores a dichos avances, que podrían poner en peligro el cumplimiento del objeto del convenio.</p> <p>Asimismo, se otorga un plazo de diez días hábiles para que la Subgerencia de Desarrollo Social, presente ante este Consejo Directivo un informe que contemple las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones antes citadas.</p>		
382-2011	Cumplido	<p>Convocar a un taller a los y las directores del Consejo Directivo, en conjunto, con la Dirección Superior, las y los Gerentes Regionales, con el fin de analizar los siguientes puntos:</p> <p>1.- El nivel de avance de ejecución PAO 2011 a julio 2011.</p>	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	La Gerencia convocó para el lunes 29 de agosto y se realizó en el Hotel Buganvilia en Heredia

		<p>2.- El nivel de avance y pendientes de proyectos de impacto en Ideas Productivas, infraestructura, apoyo a las organizaciones sociales.</p> <p>3- Analizar los problemas de la atención y desatención del personal hacia los usuarios.</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>		
383-2011	Suscrito.	<p>El Consejo Directivo aprueba el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN COOPERATIVA, EL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS Y EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, se debe agregar en el título "para impulsar el proyecto de germinadora de Desarrollo Organizacional, Empresarial, Asociación y Comunitario".</p> <p>Asimismo se instruye a la Secretaría de Actas, para que agregue al por tanto, las observaciones indicadas por los señores Directores en la cláusula segunda, obligaciones de las partes y la cláusula décima primera, comunicación y notificaciones.</p>	Asesoría Jurídica General, Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS-1311-08-11 se le comunica a Lorena, Roy y Anabelle y a las Gerentes del acuerdo que aprueba el convenio, de las obligaciones del IMAS y que el Presidente Ejecutivo indicará cual va a ser el coordinador por parte del IMAS.</p> <p>Arally informa el 24 de octubre que Red de Cuido (Adriana) se está encargando de recoger firmas, faltando el 8 de setiembre la UNA por firmar. Pero este mismo día, la Licda. Arali Hernández informa verbalmente que se encuentra suscrito.</p>

387-2011	En trámite	<p>TRASPASAR POR DONACIÓN, PREVIO LA FIRMA, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE TEMÁTICO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL DE DESAMPARADOS", A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, LAS FINCAS INSCRITAS EN EL PARTIDO DE SAN JOSÉ, BAJO LOS FOLIOS REALES 410539-000 Y 143781-000, UBICADOS EN SAN JOSÉ, CANTÓN DE DESAMPARADOS, DENOMINADA FINCA JERUSALÉN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 8736, CON EL OBJETO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CIUDADANAS DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS.</p> <p>El acto notarial de traspaso será formalizado por la Notaria del Estado según lo establece el artículo 2 de la Ley 8736.</p>	Asesoría Jurídica General, Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS -1269-08-11 del 18 de agosto de 2011 se le traslada copia del acuerdo al Lic. Roy Vargas Solano, Atención a la Familia, solicitándole dar seguimiento al cumplimiento del acuerdo, coordinar lo correspondiente con la Asesoría Jurídica e informar de acciones a la SGDS.
388-2011	En trámite	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, Y LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, PARA REGULAR LAS CONDICIONES DEL TRASPASO	Asesoría Jurídica General, Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS -1275-08-11 del 19 de agosto de 2011 se le traslada copia del acuerdo al Lic. Roy Vargas Solano, Atención a la Familia, solicitándole dar seguimiento al cumplimiento del acuerdo, coordinar lo correspondiente con la Asesoría Jurídica e

		DE LAS FINCAS INSCRITAS EN EL PARTIDO DE SAN JOSÉ, BAJO LOS FOLIOS REALES BAJO LOS FOLIOS REALES 410539-000 Y 143781-000, LAS CUALES SON COLINDANTES, CON EL OBJETIVO DE CONSTRUIR UN PARQUE TEMÁTICO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL DE DESAMPARADOS		informar de acciones a la SGDS.
395-2011	Ejecutado	<p>1- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA DEL MONTE, DIVISIÓN PINDECO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL. Asimismo se elimina el punto 7 de la cláusula cuarta de las obligaciones de la empresa, por ser igual a lo establecido en el punto 6.</p> <p>Se autoriza a la Secretaría indicar en el por tanto, las observaciones emitidas por el Consejo Directivo</p>	Subgerencia de Desarrollo Social Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS-1431-09-11 del 19 de setiembre de 2011, se remitió copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano de Atención a la Familia con copia a la Licda. Silvana Nunnari de LESIIS. En dicho oficio, se le designa como encargado del seguimiento y evaluación de las cláusulas del convenio, en virtud de lo cual se le solicita coordinar con la Licda. Silvana Nunnari, de Línea Estratégica Sistemas de Información e Investigación Social lo correspondiente, así como mantener informadas a las Áreas Regionales de Desarrollo Social que correspondan. Asimismo, se le solicita realizar las acciones de coordinación correspondientes con el Sr. Víctor Manuel Vargas Mendez, responsable del seguimiento y evaluación del convenio por parte de la corporación de Desarrollo Agrícola de Monte, división PINDECO.
396-2011	Cumplido.	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO	Subgerencia de Desarrollo	El convenio se encuentra suscrito De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima, se encuentra usted

		<p>MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO LIMÓN CIUDAD PUERTO con las siguientes observaciones: en la cláusula tercera, incluir al final "..., previa autorización del Titular Subordinado del Área Regional de Desarrollo Huetar Atlántica o su Superior Jerárquico." En el considerando 8, agregar al final: "...; previa autorización del Titular Subordinado del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica o su Superior Jerárquico." Establecer en punto 4.1.3, que la unidad del IMAS, sería la unidad de administración general.</p> <p>Se autoriza a la Secretaría incluir las observaciones realizadas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo.</p>	Social, Asesoría Jurídica General	<p>designada como responsable de su ejecución y fiscalización la Licda. Yalile Esna Williams, Gerente Regional del ARDS Huetar Atlántica. Mediante oficio SGDS 1410-09-11 se le comunica a la Licda. Esna</p> <p>Jorjana informa el 24 de octubre (vía telefónica) que se encuentra firmado.</p>
398-2011	Cumplido	<p>Acoger la solicitud del Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, según oficio SGDS-1232-08-2011 y APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL COSTO DE ATENCIÓN DE NIÑOS/AS EN ALTERNATIVAS DE CUIDO Y ATENCIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y RIESGO</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	<p>Convenio suscrito. Acuerdo 398-2011, ratificado mediante acuerdo No. 402-2011. Mediante oficio SGDS-1399-09-11, se remite a todas las Gerentes Regionales con copia al Lic. Roy Vargas, se comunica acuerdos 398-2011 y 402-2011 y se remite copia de convenio suscrita y mediante oficio SGDS 1401-09-11 se remite a la Licda. Ioficio sGDS-1401-09-11 del 12 de setiembre de 2011 a la Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora de Administración Financiera con copia a PE, GG SGSA, Tesorería Presupuesto, Planeamiento institucional, Atención a la Familia, solicitandole realizar las gestiones</p>

		<p>SOCIAL, DENTRO DEL PROGRAMA BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR.</p> <p>Asimismo, se debe incluir en la cláusula sexta del por tanto del convenio, después de Presupuesto Extraordinario “número 1-2011”.</p>		<p>pertinentes para contar con el efectivo correspondiente y en virtud de que existen los compromisos con las Familias, se solicita la totalidad del efectivo en este mes.</p>
402-2011	Cumplido	<p>Ratificar el acuerdo CD 398-2011 de Acta N° 061-2011 en el que se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES Y EL IMAS, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL COSTO DE ATENCIÓN DE NIÑOS/AS EN ALTERNATIVAS DE CUIDO Y ATENCIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y RIESGO SOCIAL, DENTRO DEL PROGRAMA BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR, según oficio SGDS-1232-08-11.</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General</p>	
412-2011	Cumplido. No se incluye en informe trimestral por ser convenio modelo.	<p>1- Aprobar el CONVENIO MODELO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE _____ PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE UNA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA ATENCIÓN DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA O DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL DE ESTE CANTON.</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General</p>	<p>Este acuerdo revoca el CD 154-2011.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1472-09-11 del 23 de setiembre de 2011 se le traslada copia de acuerdo a los coordinadores y a las ARDS para conocimiento.</p>

		<p>2- Asimismo, se autoriza al Señor Presidente Ejecutivo del IMAS, a suscribir los convenios con las Municipalidades que se estimen convenientes; sin necesidad de que se conozca cada caso en una sesión específica.</p> <p>3- Igualmente se revoca el acuerdo CD 154-2011 a efecto de que entre en vigencia el presente convenio.</p>		
422-2011	Suscrito	<p>Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ESTERILLOS DE PARRITA DE PUNTARENAS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCION DE TANQUE PREFABRICADO DE CAPTACION Y LINEA DE IMPULSION DE LOS POZOS AL TANQUE, UBICADO EN EL DISTRITO PARRITA, CANTON PARRITA, PROVINCIA PUNTARENAS, POR UN MONTO TOTAL DE ₡ 199.997.249,00.</p>	Subgerencia Desarrollo Social. Asesoría Jurídica	Firmado por todas las partes al día 07 de setiembre del 2011 de conformidad con correo electrónico remitido por Arali Hernández el 2 de febrero de 2012.
429-2011	Cumplido	Autorizar la modificación parcial de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2011 en el Beneficio de	Gerencia General, Subgerencia	Mediante oficio SGDS-1482—09-11 del 26 de setiembre de 2011, se remite copia del acuerdo a las áreas y a los gerentes del

		Ideas Productivas a Nivel de Administración Superior, que quiere decir: Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, y Subgerente de Soporte Administrativo, pasando a un monto máximo de ¢5.000.000.00.	de Desarrollo Social	ARDS, con copia a los asistentes de la SGDS para su conocimiento y lo correspondiente, indicándose también a la Licda. Nunnari realizar los ajustes correspondientes en el Sistema. Mediante oficio SGDS-1522-09-11 del 30 de setiembre de 2011 se comunica a la MSc. Mayra Díaz, Gerente General de las acciones tomadas.
435-2011	Cumplido	Remitir la Resolución Folio 0045-08-11 de fecha 30 de agosto de 2011, a consulta a la Asesoría Jurídica y a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que se verifique si es factible, que el Consejo Directivo que es quien está traspasando, puede poner condiciones no solo otorgando el usufructo, si no agregar una cláusula que se indique expresamente que al cumplir 18 años los dos miembros de la familia menores de edad, puedan acceder a la propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley.	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 1465-09-11 del 23 de setiembre de 2011 se le traslada copia del acuerdo al Lic. Roy Vargas Solano, Atención a la Familia, para toma de acciones correspondientes y se le solicita, coordinar lo correspondiente con la Asesoría Jurídica a fin de indicar la factibilidad de lo solicitado en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Mediante oficio AJ-C-1208-09-2011, el Lic. Berny Vargas emite criterio. Mediante oficio SGDS 1577-09-11 del 23 de setiembre de 2011 se remite copia del oficio AJ-C-1208-09-2011 del 28 de setiembre al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano para que valore el criterio emitido y, de proceder, preparar la documentación correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y remitirla a esta Subgerencia para presentarla al CD. Mediante oficio SEPS-678-10-2011 del 11 de octubre de 2011, el Lic. Roy Vargas Solano, Jefe de Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales remite a la Licda. Eluria

				<p>Lorena Peters Bent, Jefe de Formulación de Programas Sociales, por ser de su competencia.</p> <p>Mediante oficio del 22 de noviembre de 2011 SGDS-1852-11-11, se le comunica a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa Formulación de Programas Sociales lo siguiente: “Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del acuerdo CD No. 435-2011, tomado en sesión No. 067-2011, mediante oficio SGDS 1797-11-11 del 14 de noviembre de 2011, esta Subgerencia remitió al Consejo Directivo copia de oficio AJ-C-1208-09-2011 suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, y presentó para consideración de dicho cuerpo colegiado la resolución Folio 0045-08-11 del 30 de agosto de 2011 mediante la cual se recomienda la donación de un lote propiedad del IMAS, con usufructo, uso y habitación, a favor de los menores Efrén Josué y Anshelo David, ambos Cerdas González, hermanos menores del joven Gerald. Habiéndose acogido por el Consejo Directivo, en sesión celebrada el 21 de noviembre del año en curso, la recomendación de donación de un lote en los términos expuestos por la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y por su persona en calidad de Jefe de Formulación de Programas Sociales, se hace devolución del expediente No. 336826 a nombre de Gerald Cerdas González, para su trámite correspondiente. Valga añadir que se le estará remitiendo copia del acuerdo tan pronto el mismo sea comunicado.”</p>
--	--	--	--	--

436-2011	Cumplido	<p>1- Atendiendo el oficio SGDS-1382-09-11 de fecha 8 de setiembre de 2011, de la Subgerencia de Desarrollo Social, dejar sin efecto el acuerdo CD 227-10, sesión No. 045-10, referente al Convenio de Cooperación entre el IMAS y KANI Mil Doscientos Uno S.A., y Junta Nacional de Ferias y la Fundación para la Difusión y el Desarrollo, referente al Desarrollo de procesos de comercialización de frijoles en las Ferias del Agricultor”, en tanto la parte que constituye KANI no acepta las condiciones en beneficio de la población vulnerable, planteada en la propuesta.</p> <p>2- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que en atención a la consecuencia y el efecto de esta no firma del convenio, incluya dentro de sus acciones el respaldo a los campesinos originalmente incluidos en el convenio citado, y que se les contribuya no solamente en la parte de producción sino de poder encontrar vías de comercialización que estén ajustadas a condiciones de mercado y beneficio para las familias.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>El 23 de setiembre del 2011, se le remite copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente, al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, de Atención a la Familia, y se le solicita procederá a la taoma de las acciones y coordinaciones correspondientes a fin de cumplir con lo acordad en el punto asegundo del acuerdo que establece incluir dentro de sus acciones el respaldo a los campesinos originalmente incluidos en el convenio citado, y que se les contribuya no solamente en la parte de producción sin o de poder encontrar vías de comercialización que estén ajustadas a condiciones de mercado y beneficio para las familias.</p> <p>El acuerdo deja sin efecto el CD 227-10.</p>

443- .2011	Pendiente	Trasladar el oficio de fecha 12 de setiembre de 2011, suscrito por la Licda. Nora Estelita Cerdas Calderón, vecina de San Ignacio de Acosta, a la Subgerencia de Desarrollo Social para que emita un informe al Consejo Directivo, sobre la situación planteada	Subgerencia de Desarrollo Social	USA-081-09-2011 del 23 de setiembre de 2011, la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Unidad de Secretar5ía de Actas, remite copia de la nota enviada por la Licda. Nora Estelita Cerdas Calderón. El 27 de setiembre del 2011 se le remite oficio a la Licda. Patricia Obando, Gerente Regional ARDS Noreste preparar el informe solicitado y remitir antes del 13 de octubre del año en curso.
457- 2011	Cumplido. Se comunicó lo correspondiente.	1) Aprobar los cambios de finalidad solicitados por la Asociación Chicas Caribeñas De Limón para la Compra de Equipamiento para Catering servicie y de la Asociación de Productores de Pimienta de Sarapiquí, para la Adquisición de equipo agrícola, equipamiento de CEPROMA. 2) Comunicar al Área de Planeamiento Institucional y Presupuesto con el fin de que se efectúe el cambio correspondiente en el POI y Presupuesto 2011.	Subgerencia de Desarrollo Social, Planeamiento Institucional, Presupuesto	Mediante oficio SGDS-1518-09-11 del 30 de setiembre de 2011, se remite copia del acuerdo a la Licda. Lorena Peters Bent, de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios y a las gerentes de las ARDS de Alajuela y Huetar Atlántica para su conocimiento y toma de acciones correspondientes y con copia a Rosibel Herrera. Esta en trámite de firmas. Mediante oficio SGDS-1527-09-11 del 30 de setiembre de de 2011, se le informa a la ARDS de Heredia, por ser esta la ARDS que corresponde y no Alajuela. La Licda. Rosibel comunicó lo correspondiente
458- 2011	Cumplido. Se comunicó lo correspondiente.	1) Aprobar los cambios de Finalidad, aumentos y disminuciones de montos de los proyectos, de conformidad con el cuadro anexo. 2) Trasladar al Componente de Atención	Subgerencia de Desarrollo Social. Planeamiento institucional, Presupuesto	Se comunica a la Licda. Lorena Peters Bent, de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, y los Gerentes de las ARDS Noreste, Puntarenas, Huetar Atlántica, Brunca y Huetar Norte para conocimiento y toma de acciones correspondientes. Se

		<p>de Familias un monto de ¢680,900.000 que corresponden al disponible de estos ajustes.</p> <p>3) Comunicar al Área de Planeamiento Institucional y Presupuesto, con el fin de que se efectúe el cambio correspondiente en el POI y Presupuesto 2011.</p>		<p>copia a Rosibel Herrera.</p> <p>Modificado mediante acuerdo CD 572-2011. La Licda. Rosibel comunicó lo correspondiente</p>
460-2011	Cumplido. Se comunicó lo correspondiente. (Rosibel)	<p>1) Aprobar la exclusión e inclusión en el POI- Presupuesto 2011, de los proyectos que se indican en el cuadro adjunto que forma parte de la presente acta.</p> <p>2) Aprobar el traslado al Componente de Atención a la Familia, de un monto de ¢563,085.00 que corresponden a la diferencia disponible entre los ajustes solicitados.</p> <p>3) Comunicar al Area de Planeamiento Institucional y Presupuesto, a efecto de que se realice el cambio correspondiente en el POI-Presupuesto 2011.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Planeamiento Institucional, Presupuesto	<p>Mediante oficio SGDS 1612-10-11 del 12 de octubre de 2011 se remite a la Licda. Peters y a ocho ARDS</p> <p>Preparados por Rosibel, mediante oficios SGDS 1619-10-2011 al 1628-10-2011, se remite a las 10 ARDS, en atención a oficio DC-397-09-2011, se informa d CD 452-2011, CD No. 458-2011, CD 460 y 461 y CD 476 y 487.</p>
461-2011	No requiere ulterior acción por el momento	Incluir en una próxima sesión la discusión sobre la Política Institucional con respecto a la atención de las líneas operativas relacionadas con los proyectos de Inversión Social en la parte de Infraestructura y Servicios	Subgerencia de Desarrollo Social	No requiere ulterior acción por el momento.

		Comunales.		
462-2011	Cumplido	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL DE PRODUCTORES DE GUAYABA TAIWANESA DE RIO GRANDE DE PAQUERA, RESPONSABILIDAD LIMITADA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE IDEAS PRODUCTIVAS GRUPALES, DENOMINADO "COMPRA DE MAQUINARIA AGRICOLA" – CEPROMAS, PAQUERA, ubicado en el Distrito Paquera, Cantón Central, Provincia Puntarenas, por un monto total de ¢ 64.057.651,00 este en un solo tracto.	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	Mediante oficioSGDS-1598-10-11 del 11 de octubre de 2011 remitido al Lic. Roy Vargas, Jefe de Seguimiento y evaluación y a la Licda Teresa Guzmán ARDS Cartago, se remite copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente. No se adjunta copia de convenio. Mediante oficio SGDS 1616-10-11 del 11 de octubre de 2011 se remite también a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefe Formulación de Programas Sociales. Mediante correo del martes 18 de octubre de 2011, la Licda. Grettel Cespedes Morales indica que el convenio ya se encuentra formalizado
463-2011	Cumplidos	Aprobar los CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN ROBLEALTO PRO BIENESTAR DEL NIÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO INFANTIL 15 DE SETIEMBRE" POR UN MONTO DE ¢134.059.618,24 Y EL "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	Mediante oficioSGDS-1599-10-11 del 11 de octubre de 2011 remitido a la Licda. Anabelle Hernández jefa IBS, al Lic. Roy Vargas, Jefe de Seguimiento y evaluación y a la Licda Hellen Alvarado ARDS Suroeste, se remite copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente. No se adjunta copia de convenio Mediante oficio SGDS 1616-10-11 del 11 de octubre de 2011 se remite también a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefe Formulación de Programas Sociales. Convenios suscritos (informado mediante vía

		SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN ROBLEALTO PRO BIENESTAR DEL NIÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO BÁSICO" POR UN MONTO DE ¢22.658.753.46		telefónica Jorjana el 24 de octubre de 2011.)
464-2011	Cumplido . Suscrito y aprobado en la Contraloría	<p>1. Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN MISIONERA IGLESIA EPISCOPAL COSTARRICENSE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PROGRAMA HOGAR ESCUELA EPISCOPAL HEREDIA", DISTRITO SAN FRANCISCO, CANTÓN HEREDIA, PROVINCIA DE HEREDIA, por un monto de 140.000.000.00 (ciento cuarenta millones de colones exactos).</p> <p>2. El giro del monto indicado queda condicionado a la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República.</p> <p>3. Inscribir dentro del programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, el citado proyecto.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	<p>Mediante oficioSGDS-1597-10-11 del 11 de octubre de 2011 remitido a la Licda. Anabelle Hernández jefa IBS, al Lic. Roy Vargas, Jefe de Seguimiento y evaluación y a la Licda Ana Grace Fernández ARDS Heredia, se remite copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente. No se adjunta copia de convenio.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1616-10-11 del 11 de octubre de 2011 se remite también a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefe Formulación de Programas Sociales.</p> <p>Suscrito y aprobado en Contraloría de conformidad con información remitida mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2012 por la Licda. Arali Hernández</p> <p>Mediante oficio del 26 de octubre y en atención a oficio FPS-479-2011, se le remite copia del convenio.</p>
469-2011	Suscrito.	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION PRO-OBRAS	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	Firmado por ambas partes 5/10/2011 de conformidad con correo electrónico remitido por la Licda. Arali Hernández el 2 de febrero de 2012.

		COMUNALES DE LA ESCUADRA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCION DEL SALON MULTIUSO, ubicado en el Distrito Pavón, Cantón Golfito, Provincia Puntarenas, por un monto total de ¢ 80.000.000,00 exactos.		
470-2011	Suscrito	CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION PRO-ACUEDUCTO DE BOLIVIA, SAN GERARDO, SAN MIGUEL Y BAJO DE LAS BONITAS, para el Proyecto de Infraestructura denominado CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA ACUEDUCTO RURAL PROYECTO INTEGRADO, UBICADO EN EL DISTRITO PLATANARES, CANTON PEREZ ZELEDON, PROVINCIA SAN JOSE, POR UN MONTO TOTAL DE ¢64.820.565,00 EXACTOS	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	Está en el ICAA, para las firmas del representante por ser un convenio tripartito, 28-10-2011, Firmado por todas las partes el 5/10/2011. de conformidad con correo electrónico remitido por la Licda. Arali Hernández el 2 de febrero de 2012.
488-2011	Cumplido	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MONA, KM 12 DE GOLFITO, PARA LA EJECUCION DEL	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 1801-11-11 del 14 de noviembre de 2011 se le remite copia del acuerdo y del convenio a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa Formulación de Programas Sociales. Firmado por ambas partes, al 10-10-2011 de

		PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCION DE LA CANCHA SALON MULTIUSO, ubicado en el Distrito Golfito, Cantón Golfito, Provincia Puntarenas, por un monto total de ¢ 89.600.000,00 (ochenta y nueve millones seiscientos mil colones exactos).		conformidad con correo remitido por la Licda. Arali Hernández el 2 de febrero del 2012
489-2011	Ejecutado	Dar por recibido el informe referente a los resultados del curso de capacitación "COORDINACIÓN INTERSECTORIAL", desarrollado por JICA EN JAPÓN, durante del periodo del 25 al 5 de agosto de 2011", en el que participó la MSC. OLGA SONIA VARGAS CALVO.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1867-11-11 del 23 de noviembre de 2011 se remite copia del acuerdo para conocimiento a la Licda. Olga Sonia Vargas Calvo, Asistente de la SGDS.
500-2011	Ejecutado	Devolver a la Subgerencia de Desarrollo Social, la resolución No.0056-10-11, referente a la venta del inmueble folio real 1-439166-000 a los señores Javier Antonio Chamorro González y Mireya del Carmen Lacayo Dávila, con el fin de que se verifique si se cumple con la normativa vigente.	Subgerencia de Desarrollo Social	Se llevó a cabo reunión el 24 de noviembre de 2011, convocada por el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, con la Licda. Patricia Barrantes, Maria Elena Privat, Hellen Alvarado, Alicia Soto e Irene Revuelta. Se va a presentar ante CD nuevamente como venta y no como donación, igual que la vez anterior, explicando el por qué (el Sr. no vive ahí y va a alquilar y a los demás se les vendió igual) Cumplido. Mediante acuerdo 576-2011 se autoriza la venta de un lote propiedad del IMAS a favor de Javier Antonio Chamorro González y Mireya del carmen Lacayo Dávila en el Proyecto Joaquín García Monge en San Felipe de Alajuelita.
503-2011	Cumplido	Agradecer a la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Profesional Ejecutora	Subgerencia de Desarrollo	Mediante oficio SGDS 1763-11-11 del 4 de noviembre de 2011, se le comunica del

		U.L.D.S de Acosta, Área Regional de Desarrollo Social Noreste, la eficiencia y trato realizado, para dar solución al caso del señor Juan Carlos Herrera García, según oficio de fecha 21 de octubre del 2011	Social	acuerdo a la MSc. Gabriela Prado Rodríguez.
507-2011	En trámite	De conformidad con la queja planteada por la señora Freddys Marchena Villeda, en la que manifiesta, que realizó gestiones ante las oficinas regionales de Pérez Zeledón, el día 21 de octubre del año 2010, en razón de que obtuvo respuesta se apersono nuevamente a estas oficinas el día 07 de abril del presente año, donde les indicaron que no le habían dado respuesta porque no anotaron el número de teléfono y no le pudieron localizar, pero hasta el momento no han tenido respuesta. En atención a lo expuesto por la señora Marchena Villeda se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, solicitar un informe al Area Regional de Desarrollo Social Brunca, e informar a este Consejo Directivo en el plazo de ley., sobre lo indicado.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio USA-099-10-2011 del 31 de octubre del 2011, recibido el 9 de noviembre de 2011, la Lida. Mayra Trejos, Coordinadora de la Unidad Secretaría de Actas remite oficio de la señora Freddys Marchena Villeda para que se solicite un informe al Área Regional Brunca. Mediante oficio SGDS 1762-11-11 del 4 de noviembre de 2011, se le solicita al Lic. Wilberth Hernández Vargas, Gerente ARDS Brunca que en un plazo no mayor a 5 días hábiles presente a la SGDS la información solicitada mediante acuerdo No. 507-2011. Mediante oficio SGDS 601-05-13 del 2 de mayo de 2013, como acción de seguimiento, se le solicita al Lic. Wilberth Hernández, informar sobre las acciones tomadas en cumplimiento del acuerdo (no se guarda en físico))
514-2011	Suscrito. Cumplido	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ACUEDUCTO DE VILLA MILLS Y SIBERIA, PARA LA	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1772-211-11 del 8 de noviembre de 2011 se remite copia del acuerdo y del convenio correspondiente ala Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales, con copia al Lic. Wilberth Hernández, Gerente Regional ARDS Brunca, al Lic. Roy Vargas, y Jefe de Seguimiento de Programas

		EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO AMPLIACION DE RAMAL DE ACUEDUCTO EL ALTO DE JAULAR Y PIEDRA ALTA, ubicado en el Distrito Páramo, Cantón Pérez Zeledón, Provincia San José, por un monto total de ¢59.998.600,00 (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos colones exactos).		Sociales. Firmado por las tres partes, de conformidad con correo electrónico remitido el 2 de febrero del 2012 por la Licda. Aralí Hernández.
515-2011	Suscrito. Cumplido	Aprobar los dos CONVENIOS DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS AGROECOLOGICAS DEL SUR, PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, DENOMINADO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO AGRICOLA, UBICADO EN EL DISTRITO PLATANARES, CANTÓN PEREZ ZELEDÓN, PROVINCIA SAN JOSÉ, POR UN MONTO TOTAL DE ¢ 90.000.000,00 EXACTOS, de los que se repartirá un monto igual a ¢ 65.990.690,41, para la Construcción del Centro de Acopio Agrícola y un monto de ¢ 24.009.309,59 para el Equipamiento de dicho Centro.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1771-211-11 del 8 de noviembre de 2011 se remite copia del acuerdo y del convenio correspondiente ala Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales, con copia al Lic. Wilberth Hernández, Gerente Regional ARDS Brunca, al Lic. Roy Vargas, y Jefe de Seguimiento de Programas Sociales. Firmado por las partes, de conformidad con correo electrónico remitido el 2 de febrero del 2012 por la Licda. Aralí Hernández.
516-2011	Suscrito . Cumplido	Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1773-211-11 del 8 de noviembre de 2011 se remite copia del acuerdo y del convenio correspondiente ala Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de

		<p>ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS FRANCISCANOS DE CRISTO OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL</p> <p>DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE DOS MÓDULOS" POR UN MONTO DE ¢100.000.000,00 Y EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS FRANCISCANOS DE CRISTO OBRERO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO DENOMINADO: "COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO" POR UN MONTO DE ¢10.000.000,00.</p>		<p>Formulación de Programas Sociales, con copia al Lic. Wilberth Hernández, Gerente Regional ARDS Brunca, al Lic. Roy Vargas, y Jefe de Seguimiento de Programas Sociales y a la Licda.</p> <p>Firmado por ambas partes, de conformidad con correo electrónico remitido el 2 de febrero del 2012 por la Licda. Aralí Hernández.</p>
517-2011	Cumplido. Se incorporaron en los considerandos de las propuestas de acuerdo consideraciones de tipo social solicitadas.	<p>Solicitar a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social, analicen el formato de presentación de los Proyectos y Convenios, de tal manera que se verifique con mayor claridad los siguientes elementos: Beneficiarios Directos, contraparte de la parte beneficiaria y otros actores que estén concurriendo, para evidenciar realmente la magnitud del proyecto, debido a que en este momento se está presentando solamente el aporte del IMAS.</p> <p>Igualmente se discuta el tema en el caso de los proyectos de Instituciones de</p>	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS-1804-11-11 del 14 de noviembre de 2011 se le informa a la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General "que en la presentación de propuestas de acuerdo de los proyectos presentados ante el Consejo Directivo en el mes de noviembre, ya se incorporaron los elementos de tipo social que se había solicitado por dicho cuerpo colegiado, indicándose la población directa e indirectamente beneficiada, así como el índice de Desarrollo Social de la comunidad a beneficiar. Asimismo, esta Subgerencia está indicando, en cada caso, las contrapartes de la parte beneficiaria y otros actores indicados en el informe respectivo, que se prevé participen en la

		Bienestar social, de Infraestructura Comunal y Red de Cuido, para que puedan ser tratados como proyectos en su respectiva dimensión.		<p>ejecución de los proyectos, tal y como solicita el acuerdo en mención.</p> <p>En cuanto a la solicitud de discusión del tema “en el caso de los proyectos de Instituciones de Bienestar Social, de Infraestructura Comunal y Red de Cuido, para que puedan ser tratados como proyectos en su respectiva dimensión”, tal y como externó un servidor a los miembros del Consejo Directivo en su momento, y en virtud de encontrarse la Subgerencia en plena fase de ejecución, se llevará a cabo lo solicitado tan pronto inicie el próximo año.”</p> <p>Se incorporaron en los considerandos de las propuestas de acuerdo consideraciones de tipo social solicitadas.</p>
519-2011	En trámite	Acusar recibo del oficio SMP 1240-11 de fecha 09 julio de 2011, suscrito por el señor Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal de Pococí. Asimismo, trasladar dicho oficio a la Subgerencia de Desarrollo Social, referente a la solicitud de ayuda para la señora Anaís Prendas Naranjo, para que sea debidamente atendida dentro de la oferta de beneficios que tiene la Institución.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 1816-11-11 dd 15 de noviembre de 2011, se le remite copia del acuerdo a la Licda. Yalile Esna Williams, Gerente Regional del ARDS Huetar Atlántica: “Para que se proceda de conformidad, se brinde atención de acuerdo con la oferta programática institucional y se de respuesta a la Sra. Anaís Prendas Naranjo, le remito copia del acuerdo de Consejo Directivo No. 519-2011, tomado en sesión No. 080-2011 del 31 de octubre de 2011, recibido el 7 de noviembre del año en curso.</p> <p>Le solicito, asimismo, que de su respuesta a la Sra. Prendas, remita copia al Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal de Pococí, y al Sr. Edwin Eladio García Rodríguez, para lo cual le solicito coordinar</p>

				<p>con la Secretaría Municipal a fin de conseguir las direcciones correspondientes. Asimismo, se adjunta copia de oficio USA 101-11-2011 del 8 de noviembre de 2011, mediante el cual la Licda. Mayra Trejos Salas, coordinadora de la Unidad de Secretaria de Actas hace acuse de recibo al Sr. Delgado, de oficio SMP-1240-11, así como copia de este último oficio.</p> <p>Mediante oficio SGDS 602-05-13 del 2 de mayo de 2013, se le solicita a la Licda. Yalile Esna Williams, Jefa ARDS Huetar Atlántica, como acción de seguimiento, se solicita informar de las acciones tomadas en cumplimiento del acuerdo 519-2011.</p>
527-2011	No aplica a SGDS	De conformidad con la reforma introducida con la ley 8990 a la Ley 8220, se instruye a la Gerencia General y a la Asesoría Jurídica presentar ante este Consejo Directivo, una propuesta de modificación en el plazo de 60 días.	Gerencia General, Asesoría Jurídica General	<p>Mediante oficio SGDS 617-04-12 del 18 de abril de 2012 y e atención a oficio GG 0927-04-2012, se solicita prórroga (gerencia pidió a la SGDS presentarlo)</p> <p>Reunión el 8 de mayo con Juan Carlos Dengo y Berny Vargas para hacer observaciones; y reunión con Anabelle y Patricia Barrantes el 9 de mayo para hacer observaciones de IBS.</p>
538-2011	Ejecutado	1. Aprobar la solicitud de cambio de finalidad de los proyectos de conformidad con el siguiente cuadro:	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1865-11-11 del 22 de noviembre de 2011 se remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación e Programas Sociales para su conocimiento y lo correspondiente, con copia a la MSc. Rosibel herrera, Asistente SGDS.

539-2011	Suscrito. Cumplido	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PUBLICO MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE ADULTO MAYOR DE GUADALUPE, CABALLO BLANCO, TIERRA BLANCA, COCORI Y DULCE NOMBRE DEL CANTON DE CARTAGO, ubicado en el Distrito Oriental, Cantón Central, Provincia Cartago, por un monto total de ¢ 104.000.000,00 (ciento cuatro millones de colones exactos).	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1863-11-11 del 211 de noviembre de 2011, se le remite a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales, con copia a la Jefa de IBS, la Gerente regional del ARDS Cartago , al Jefe de Seguimiento de Programa Sociales copia del acuerdo y del convenio. Firmado por ambas partes el 15 de noviembre del 2011. archivado original AJ, de conformidad con correo electrónico remitido por la Licda. Arali Hernández el 2 de febrero de 2011.
540-2011	Suscrito. Cumplido	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN HOGAR CRISTIANO DE PUNTARENAS PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CASA DE INFANTES PRESBITERO JOSÉ DANIEL CARMONA", POR UN MONTO DE ¢100.000.000.OO (CIEN MILLONES DE COLONES) EN INFRAESTRUCTURA COMUNAL Y EL "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN HOGAR CRISTIANO DE PUNTARENAS PARA EL DESARROLLO DEL	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante nocio SGDS 1862-11-11 del 211 de noviembre de 2011, se le remite a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales, con copia a la Jefa de IBS, la Gerente regional del ARDS Puntarenas, al Jefe de Seguimiento de Programa Sociales copia del acuerdo y del convenio. Suscrito por ambas partes. Así indicado e correo electrónico de la Licda. Arali Hernández el 2 de febrero de 2012.

		PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO BÁSICO", POR UN MONTO DE ¢8.000.000.00 (OCHO MILLONES DE COLONES) EN EQUIPAMIENTO BÁSICO.		
545-2011	No aplica a SGDS	<p>Dar por recibido el Informe del Seminario Taller de Transferencias Condicionadas realizado en México, del 10 al 21 de octubre de 2012.</p> <p>Asimismo solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, que circule este informe a nivel de la comunidad institucional, con el fin de que se sensibilice en otras experiencias.</p> <p>Igualmente, sobre la oferta ofrecida, se presente una propuesta de un eventual programa de cooperación, para ser analizado a nivel del Consejo Directivo y formalizar en una sesión posterior.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1869-2011 del 23 de noviembre de 2011 se manifiesta a la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo que el informe fue recibido del MSc. Victor Castro, participante del Seminario y, aun cuando la SGDS se encuentra en la mejor disposición de colaborar en cualquier acción que se requiera, no cuenta con los elementos para dar cumplimiento al acuerdo, por lo que se agradecería el cambio en el direccionamiento del mismo. (NO APLICA)
548-2011	Ejecutado	Aprobar la MODIFICACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS PARA LA ASOCIACIÓN INFANTIL HOGAR SOL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL Y EQUIPAMIENTO BÁSICO, POR UN MONTO DE ¢35.529.000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL COLONES EXACTOS), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: INFRAESTRUCTURA COMUNAL ¢26.680.750.00 (VEINTISÉIS	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 1864-11-11 del 22 d3e noviembre de 2011 se le comunicó a la Jefa de IBS con copia a la Jefa de Formulación de Programas Sociales del acuerdo para su conocimiento y lo correspondiente.</p> <p>Ejecutado de conformidad con información verbal dada por Leda (IBS)</p>

		MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS), Y EQUIPAMIENTO BÁSICO ¢8.848.250.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS).		
549-2011	Suscrito. Cumplido	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO FUNDACION MARIA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONCLUSION DE CONSTRUCCION DEL NUEVO HOGAR MARIA, ubicado en el Distrito Centro, Cantón Santo Domingo, Provincia Heredia, por un monto total de ¢ 300.000.000,00 (trescientos millones de colones).	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1818-11-11 del 16 de noviembre de 2011 se le remite copia del acuerdo y del convenio a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa Formulación de Programas Sociales. Suscrito por las partes el 22 de noviembre de conformidad con información telefónica brindada por la Licda. Aralí Hernández el 7 de febrero de 2012.
552-2011	Cumplido	1- Se acoge en todos sus extremos el Informe DFOE-SOC-0803 de fecha 14 de octubre del 2011, en el cual se adjunta el oficio No.10031, relacionado con el informe DFOE-SOC-IF-09-2011, referente a los resultados del análisis de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2010 del IMAS, remitido por la Contraloría General de la República. 2- Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, Área Administración	Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, Planificación Institucional	Informe DFOE-SOC-0803 del 14 de octubre de 2011 (asignación recursos) El 10 de enero, Juan Carlos me informa que ya Rosibel Herrera realizó acciones. Se ratifica mediante 562.2012 (ask Rosibel)

		<p>Financiera y Planificación Institucional, para que se elabore una estrategia institucional a nivel regional y central que permita mejorar la oportunidad de asignación, en el giro de recursos a entidades u organizaciones, durante todo el año fiscal, con el fin de solventar los aspectos señalados en el informe emitido por la Contraloría General de la República en la entrega de los beneficios. Dicha estrategia deberá estar a más tardar el 16 diciembre del año en curso, la cual deberá remitirse para su cumplimiento a la Contraloría General de la República, el 23 de diciembre del año en curso, o bien en las fechas que prorrogue el Órgano Contralor, de conformidad con la solicitud planteada por la Gerencia General, en la cual se deberán adjuntar los documentos que acrediten su comunicación e implementación.</p> <p>3- Asimismo, se autoriza al Presidente Ejecutivo, remitir en el plazo señalado; al Consejo Directivo para su conocimiento la estrategia institucional que permita mejorar la oportunidad de la asignación y el giro de los recursos a entidades y organizaciones.</p>		
554-2011	Suscrito Cumplido	1- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACION INTEGRAL PARA EL ANCIANO DE	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1899-11-11 del 28 de noviembre de 2011 se remite copia del acuerdo No. 554-2011, 566-2011, que lo ratifica y del convenio a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa Formalización de Programas Sociales con copia a la Licda.

		<p>PARRITA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCION DEL HOGAR DE ANCIANOS DE PARRITA, UBICADO EN EL DISTRITO PARRITA, CANTÓN PARRITA, PROVINCIA PUNTARENAS, POR UN MONTO TOTAL DE ₡ 299.069.185,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO COLONES EXACTOS).</p> <p>2- Se instruye al Subgerente de Desarrollo Social que una vez concluido el respectivo proyecto, se informe a este Consejo Directivo sobre sus resultados.</p>		<p>María Teresa Guzmán, Gerente AREDS SGDS.</p> <p>Firmado al 22 de noviembre del 2011 por ambas partes, archivado original en la AJ de conformidad con lo indicado por la Licda. Arali Hernandez mediante correo del 2 de febrero de 2012</p>
555-2011	Suscrito. Cumplido	<p>Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE CALLE VARGAS Y CALLE CHAVARRIA DE BERLIN DE SAN RAMON, PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO CONSTRUCCION DE TUBERIA, TANQUE DE CAPTACION, QUIEBRA GRADIENTES, PASO ELEVADO Y COMPARTIMIENTO DE CLORACION Y DE BOMBA, UBICADO EN EL DISTRITO SAN RAFAEL,</p>	Subgerencia Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 1900-11-11 del 28 de noviembre de 2011 se remite copia del acuerdo No. 555-2011, 567-2011, que lo ratifica y del convenio a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa Formalización de Programas Sociales con copia a la Licda. Rosibel Guerrero.</p> <p>Suscrito por las tres partes el 22 de noviembre de conformidad con información telefónica brindada por la Licda. Arali Hernández el 7 de febrero de 2012.</p>

		CANTON SAN RAMON, PROVINCIA ALAJUELA, POR UN MONTO TOTAL DE ¢ 63.081.637,00 EXACTOS.		
556-2011	Suscrito. Cumplido	<p>1- Aprobar el ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN MISIONERA DE LA IGLESIA EPISCOPAL COSTARRICENSE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PROGRAMA HOGAR ESCUELA EPISCOPAL HEREDIA", A EFECTO DE QUE SE REALICE EL GIRO DE LOS RECURSOS EN DOS DESEMBOLSOS, EL PRIMERO POR UN MONTO DE ¢60.000.000,00 Y EL SEGUNDO POR UN MONTO DE ¢80.000.000,00.</p> <p>2- Se instruye al Subgerente de Desarrollo Social que una vez concluida la obra, presente a este Consejo Directivo un informe del resultado de la construcción</p>	Subgerencia Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 1901-11-11 del 28 de noviembre de 2011 se remite copia del acuerdo No. 556-2011, 568-2011, que lo ratifica y del convenio a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa Formalización de Programas Sociales con copia a la Licda. Anabelle Hernández.</p> <p>Suscrito por las partes el 22 de noviembre de conformidad con información telefónica brindada por la Licda. Aralí Hernández el 7 de febrero de 2012.</p>
558-2011	Cumplido (informado en informe trimestral del segundo trimestre 2013)	Se da por recibido el oficio CA.0318-2011 de fecha 09 de noviembre del 2011, suscrito por la Licda. Haydée Araya Cascante, Secretaria del Consejo de Administración de COOPEMEX, R.L, en el que solicita ayuda para la señora Kattia Tatiana Rodríguez Jiménez, debido a que su casa fue declarada	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS-1968-12-11 del 7 de diciembre de 2011, se solicita a la Licda. Ana Grace Fernández, Gerente Regional del ARDS Heredia que proceda de conformidad y que en un plazo no mayor a 10 días hábiles remita un informe acerca de valoración y de acciones tomadas con respecto al caso.

		<p>inhabitable por el Ministerio de Salud y se acuerda trasladarlo a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que realice el estudio correspondiente.</p>	<p>Mediante oficio SGDS 603-05-2013 se solicita a la Jefa Regional de Heredia que, como acción de seguimiento y a fin de incluir, de proceder, la información del cumplimiento del acuerdo en el próximo informe trimestral de esta Subgerencia, le solicito informar sobre las acciones tomadas en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo No. 558-2011,</p> <p>Mediante oficio ARDSH-323-05-2013 del 7 de mayo de 2013 la Master Marlene Oviedo Alfaro, Jefa a.i. ARDS Heredia adjunta oficio ARDSH-2037-11-2013 en donde se da respuesta a la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia, relativo a las familias afectas por deslizamientos ocurridos en el mes de octubre 20011 en la Urbanización San Fernando . En el Informe emergencia rendido al respecto se incluye el dato relativo a la señora Kattia Tatiana Rodríguez Jiménez, indicándose que se le atención y aplicó la FIS V” y se ubica en grupo 4 y que cuando se le indicó que se le haría la valoración social n, solicitó si podía regresar por mas tarde y que no se presentó posteriormente. Se indica asimismo, que “posterior a la valoración social y aplicación de la Fis V2, se determina que las familias de San Fernando de Heredia afectas por la emergencia no son familias en condición de pobreza, sino ms bien familias cuyos jefes -son Profesionales o buicados en puestos Técnicos calificados, los cuales reportan</p>
--	--	--	--

				altos ingresos y condiciones que no los califica como potenciales beneficiarios de la institución. Habiéndose cumplido con el estudio correspondiente solicitado por el Consejo Directivo, se reporta cumplido el acuerdo en el informe trimestral del segundo trimestre del año 2013
559-2011	Cumplido	Dar por recibido el III Informe de Labores de la Subgerencia de Desarrollo Social, período de julio a setiembre 2011. Asimismo, se traslada a la Licda. Mayra Díaz Méndez, para que se integre en el informe de Gerente General, correspondiente al tercer trimestre del presente año.	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	No requiere ulterior acción. Da por recibido informe de labores del III trimestre
562-2012	Cumplido	Ratificar el Acuerdo CD 552-2011, Artículo Segundo, de Acta N° 085-2011 en el que se acuerda: Acoger en todos sus extremos el Informe DFOE-SOC-0803 de fecha 14 de octubre del 2011, en el cual se adjunta el oficio No.10031, relacionado con el informe DFOE-SOC-IF-09-2011, referente a los resultados del análisis de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2010 del IMAS, remitido por la Contraloría General de la República	Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, Planificación Institucional.	Ratifica acuerdo 552-2012.
566-2011	Suscrito. Cumplido	Ratificar el Acuerdo CD 554-2011 de Acta N° 085-2011 en el que se acuerda: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL		Ratifica el 554-2011

		SUJETO PRIVADO ASOCIACION INTEGRAL PARA EL ANCIANO DE PARRITA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCION DEL HOGAR DE ANCIANOS DE PARRITA.		
567-2011	Suscrito Cumplido	Ratificar el Acuerdo CD 555-2011 de Acta N° 085-2011 en el que se acuerda: Aprobar el presente CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL IMAS, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE CALLE VARGAS Y CALLE CHAVARRIA DE BERLIN DE SAN RAMON, PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO CONSTRUCCION DE TUBERIA, TANQUE DE CAPTACION, QUIEBRA GRADIENTES, PASO ELEVADO Y COMPARTIMIENTO DE CLORACION Y DE BOMBA, POR UN MONTO TOTAL DE ¢ 63.081.637,00 EXACTOS	Subgerencia Desarrollo Social	Ratifica el 555-2011.
568-2011	Suscrito Cumplido	Ratificar el Acuerdo CD 556-2011 de Acta N° 085-2011 en el que se acuerda: APROBAR EL ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y LA ASOCIACIÓN MISIONERA DE LA IGLESIA EPISCOPAL COSTARRICENSE, PARA LA	Subgerencia Desarrollo Social	Ratifica el 556-2011

		EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PROGRAMA HOGAR ESCUELA EPISCOPAL HEREDIA"		
572-2011	Cumplido	Modificar parcialmente el Acuerdo CD 458-2011, según lo indicado en el por tanto inciso 2, para que se lea concretamente ¢680.900.00 (seiscientos ochenta mil novecientos colones) y no como por error se consignó	Subgerencia de Desarrollo social, Planeamiento Institucional, Presupuesto	Modifica parcialmente el acuerdo CD No. 458-2011. Mediante oficio SGDS 1933-12-11 del 2 de diciembre de 2011, se remite copia del acuerdo a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales, a las ARDS Noreste, Puntarenas, Huetar Atlántica, Brunca y Huetar Norte, (con copia a Rosibel Herrera) para conocimiento y toma de acciones correspondientes.
573-2011	Cumplido	Modificar parcialmente el Acuerdo CD 460-2011 concretamente en el inciso 1, en lo referente a ASPROFRIJOL, a efecto de que se excluya de este acuerdo, ya que está contenido en la Modificación Presupuestaria N° 6-2011, por así requerirse.	Subgerencia de Desarrollo Social, Planeamiento Institucional, Presupuesto.	Modifica parcialmente el acuerdo CD 460-2011 Mediante oficio SGDS 1935-11-11 del 2 de diciembre de 2011, se remite copia del acuerdo a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales y a la ARDS Noreste, (con copia a Rosibel Herrera) para conocimiento y toma de acciones correspondientes.
584-2011	Cumplido Caso de Clara Rosa, el CD 210-05-2013 cumple CD 584-2011, CD 002-2012, CD 018,	Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Resolución 0064-11-11 de fecha 3 de noviembre de 2011, referente al levantamiento de limitaciones para venta de vivienda de la señora Clara Rosa Obando Pereira, a favor de Janet Auxiliadora Guerrero Peña, del Proyecto Manolo Rodríguez, a efecto de que se	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1967-12-11 del 7 de diciembre de 2011, dirigido a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales, se le solicita aclarar las dudas presentadas por los miembros del Consejo Directivo. Mediante oficio FPS-784-12-11 del 13 de

	2012	aclaren las dudas presentadas por los señores Directores en la presente sesión.		diciembre del 2011, María Elena Privatt, Trabajadora Social, con el visto bueno de la Licda. Peters, informan que la resolución No. 0064-11-11 se modificó y será presentado nuevamente a CD.
597-2011	En trámite	Trasladar el oficio suscrito por los señores Carlos González Cordero, Presidente y Karen Taylor Bailley, Secretaria, ambos miembros de la Asociación Administrativa del Acueducto y Alcantarillado de Pueblo Nuevo de Pacuare de Siquirres de Limón (ASADA, a la Subgerencia de Desarrollo Social para que se atienda	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 140-01-123, dirigido a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, jefa de Formulación de Programas Sociales se le solicita valorar la solicitud presentada, coordinando lo correspondiente de proceder la misma y dar respuesta directa a los interesados, con copia a la Subgerencia. Relación acuerdo No. 044-2012 que solicita informe al respecto (SGDS 227-02-12.) Mediante oficio SGDS 623-05-13 del 8 de mayo de 2013, como acción de seguimiento, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales, que informe acerca de las acciones tomadas en cumplimiento del acuerdo 597-2011 y 044-2012, mediante el cual el CD solicitó un informe del resultado de la gestión realizada en atención al tema.
605-2011	Suscrito. Cumplido	Aprobar el presente "ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE UPALA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, CON SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO, DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE	Subgerencia de Desarrollo Social	Es ratificado por el 614-2011 Mediante oficio SGDS 2065-12-11 del 20 de diciembre de 2011, se remite copia del acuerdo 605 a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales y a la ARDS Noreste, con copia a Gerente Regional ARDS Huetar Norte, y a al Jefe de Seguimiento de Programas Sociales.

		CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN UPALA.”		<p>Se adjunta en el mismo oficio copia de acuerdo de CD 614 que ratifica el 605-2011.</p> <p>Firmado por ambas partes al 15 de diciembre del 2011. Así indicado mediante correo electrónico de la Licda. Arali Hernández el 2 de febrero de 2012.</p>
606-2011	Suscrito. Cumplido.	Aprobar el presente “ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, CON SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO, DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN LOS CHILES”.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Es ratificado por el 615-2011</p> <p>Mediante oficio SGDS 2066-12-11 del 20 de diciembre de 2011, se remite copia del acuerdo 606 a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales y a la ARDS Noreste, con copia a Gerente Regional ARDS Huetar Norte, y a al Jefe de Seguimiento de Programas Sociales.</p> <p>Se adjunta en el mismo oficio copia de acuerdo de CD 615 que ratifica el 606-2011.</p> <p>Firmado por ambas partes al 15 de diciembre del 2011. Así indicado mediante correo electrónico de la Licda. Arali Hernández el 2 de febrero de 2012.</p>
607-2011	Suscrito. Cumplido	Aprobar el presente ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, CON SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO, DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Es ratificado por el 616-2011</p> <p>Mediante oficio SGDS 2067-12-11 del 20 de diciembre de 2011, se remite copia del acuerdo 607 a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales y a la ARDS Noreste, con copia a Gerente Regional ARDS Chorotega, y a al Jefe de Seguimiento de Programas Sociales.</p> <p>Se adjunta en el mismo oficio copia de</p>

		EL DISTRITO DE NICOYA		<p>acuerdo de CD 616 que ratifica el 607-2011.</p> <p>Firmado por ambas partes al 15 de diciembre del 2011. Asi indicado mediante correo electrónico de la Licda. Arali Hernández el 2 de febrero de 2012.</p>
614-2011	Suscrito. Cumplido	Ratificar el Acuerdo CD 605-2011, de Acta N° 091-2011 en el que se acuerda Aprobar el presente "ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE UPALA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, CON SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO, DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN UPALA."	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Ratifica el 605-2011</p> <p>Mediante oficio SGDS 2065-12-11 del 20 de diciembre de 2011, se remite copia del acuerdo 605 a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales y a la ARDS Noreste, con copia a Gerente Regional ARDS Huetar Norte, y a al Jefe de Seguimiento de Programas Sociales.</p> <p>Se adjunta en el mismo oficio copia de acuerdo de CD 614 que ratifica el 605-2011.</p> <p>Firmado por ambas partes al 15 de diciembre del 2011. Asi indicado mediante correo electrónico de la Licda. Arali Hernández el 2 de febrero de 2012.</p>
615-2011	Suscrito. Cumplido	Ratificar el Acuerdo CD 606-2011 de Acta N° 091-2011, en el que se acuerda: Aprobar el presente "ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN LOS CHILES".	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Es ratificado por el 615-2011</p> <p>Mediante oficio SGDS 2066-12-11 del 20 de diciembre de 2011, se remite copia del acuerdo 606 a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales y a la ARDS Noreste, con copia a Gerente Regional ARDS Huetar Norte, y a al Jefe de Seguimiento de Programas Sociales.</p> <p>Se adjunta en el mismo oficio copia de acuerdo de CD 615 que ratifica el 606-2011.</p>

				Firmado por ambas partes al 15 de diciembre del 2011. Así indicado mediante correo electrónico de la Licda. Arali Hernández el 2 de febrero de 2012.
616-2011	Suscrito. Cumplido	Ratificar el Acuerdo CD 607-2011 de Acta N° 091-2011, en el que se acuerda: Aprobar el presente ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO DE NICOYA.		Es ratificado por el 616-2011 Mediante oficio SGDS 2067-12-11 del 20 de diciembre de 2011, se remite copia del acuerdo 607 a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales y a la ARDS Chorotega, con copia a Gerente Regional ARDS Huetar Norte, y a al Jefe de Seguimiento de Programas Sociales. Se adjunta en el mismo oficio copia de acuerdo de CD 616 que ratifica el 607-2011. Firmado por ambas partes al 15 de diciembre del 2011. Así indicado mediante correo electrónico de la Licda. Arali Hernández el 2 de febrero de 2012.
621E-2011	Ejecutado	1- Aprobar la presente "RESCISIÓN PARCIAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL COSTO DE ATENCIÓN DE NIÑOS/AS EN ALTERNATIVAS DE CUIDO Y ATENCIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y RIESGO SOCIAL, DENTRO DEL PROGRAMA	Presidencia Ejecutiva, Subgerencia Desarrollo Social	La Rescisión parcial al convenio con DESAF se encuentra suscrito, de conformidad con información suministrada por la Rosibel Herrera y confirmada con Jorjana,.

		BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR”.		
		2- Autorizar al Doctor Fernando Marín, para que gestione ante la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, lo correspondiente para lograr la rescisión parcial del respectivo convenio.		
622E-2011	Cumplido	Devolver la propuesta de convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y el Sujeto Privado Asociación Finca El Progreso de Pejibaye para el Proyecto “Financiamiento de Capital de Trabajo para establecer un fondo de comercialización y facilitar la compra de cosecha de granos básicos de los afiliados de la Asociación de Productores para la comercialización adquisición de maquinaria agrícola y equipo para la elaboración de concentrados”, según oficio SGDS-1990-12-11, para que conjuntamente la Asesoría Jurídica General y la Subgerencia de Desarrollo Social, le introduzcan las observaciones realizadas por los señores Directores.	Subgerencia de Desarrollo Social	Se comunica el 4 de enero de 2012. Mediante acuerdo 626E-2011 se aprobó el convenio.
625E-2011	Suscrito. Cumplido	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACION FINCA EL PROGRESO DE PEJIBAYE, PARA EL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FINANCIAMIENTO DE	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 027-02-12 del 5 de enero de 2012, se remite copia del acuerdo a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales con copia a Gerente Regional ARDS Brunca, y a al Jefe de Seguimiento de Programas Sociales.

		CAPITAL DE TRABAJO PARA ESTABLECER UN FONDO DE COMERCIALIZACIÓN Y FACILITAR LA COMPRA DE COSECHA DE GRANOS BASICOS DE LOS AFILIADOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PARA LA COMERCIALIZACION, ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE CONCENTRADOS, POR UN MONTO TOTAL DE ¢ 42.202.750 (CUARENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS DOS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS), con las observaciones establecidas por el Lic. Berny Vargas, en la presente sesión.		Firmado por ambas partes a los 20 dias del mes de diciembre del 2011. Asi indicado por la Licda. Arali Hernández mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2012
626E-2011	Suscrito. Cumplido	Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACION FINCA EL PROGRESO DE PEJIBAYE, de EQUIPAMIENTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPO PARA LA ELABORACION DE CONCENTRADOS, PARA EL PROYECTO DENOMINADO ANTERIORMENTE, por un monto de ¢63.797.250. (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES).	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 006-01-12 del 2 de enero de 2012, se remite copia del acuerdo a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales con copia a Gerente Regional ARDS Brunca, y a al Jefe de Seguimiento de Programas Sociales. Firmado por ambas partes a los 20 dias del mes de diciembre del 2011. Asi indicado por la Licda. Arali Hernández el 2 de febrero de 2012.
627E-2011	Cumplido	Aprobar el traslado en forma definitiva y de manera no reembolsable los recursos		Mediante oficio SGDS 028-01-12 del 5 de enero de 2012, se remite copia del

		girados a la Asociación Productores Agropecuarios de las Comunidades de Acosta y Aserrí, ASOPROAAA, por un total de ¢127.860.639,34 (ciento veintisiete millones ochocientos sesenta mil, seiscientos treinta y nueve colones con treinta y cuatro céntimos), condicionado a que la organización se compromete a mantener el Fondo Local de Solidaridad, con las características de operación, que hasta ahora ha tenido, recursos para personas y familias en condición de pobreza, condiciones blandas y enfocando el fomento a la producción.		acuerdo a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales con copia a Gerente Regional ARDS Noreste, y a al Jefe de Seguimiento de Programas Sociales.
635-2011	Suscrito	Aprobar los presentes CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED), UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN), COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN, (CUNLIMON), UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA), INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR). PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO).	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS-012-02-12 del 3 de enero de 201 se le traslada copia del acuerdo a Margarita (con copia a la Licda. Silvana Nunnari) para conocimiento y llo correspondiente. Se adjunta copia de los seis convenios. Margarita Fernández se encuentra tramitando las firmas. Ya suscrito. Así informado vía telefónica el 13 de agosto de 2014
636-2011	Suscrito. Cumplido.	Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE	Subgerencia de Desarrollo	Mediante oficio SGDS 008-01-12 del 2 de enero de 2012, se remite copia del

		FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS COMUNIDADES DE ACOSTA Y ASERRÍ ASOPROAAA DE ACOSTA, PARA EL PROYECTO DE FONDO LOCAL DE SOLIDARIDAD PARA COMPRA DE COSECHA Y PRÉSTAMO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL FONDO LOCAL DE SOLIDARIDAD" POR UN MONTO DE ¢60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE COLONES).	Social	<p>acuerdo a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales con copia a Gerente Regional ARDS Noreste, y a al Jefe de Seguimiento de Programas Sociales.</p> <p>Suscrito por las partes el 20 de diciembre de conformidad con información telefónica brindada por la Licda. Aralí Hernández el 7 de febrero de 2012.</p>
637-2011	Suscrito. Cumplido	Aprobar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS COMUNIDADES DE ACOSTA Y ASERRÍ ASOPROAAA DE ACOSTA, PARA EL PROYECTO DE IDEA PRODUCTIVA GRUPAL DENOMINADO INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES DE CÍTRICOS EN VIVERO", POR UN MONTO DE ¢50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS). ESTE BENEFICIO FORMA PARTE DE UN ÚNICO PROYECTO, JUNTO AL DEL FONDO LOCAL DE SOLIDARIDAD, aprobado en el acuerdo anterior.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 007-01-12 del 2 de enero de 2012, se remite copia del acuerdo a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales con copia a Gerente Regional ARDS Noreste, y a al Jefe de Seguimiento de Programas Sociales.</p> <p>Firmado por ambas partes a los 20 días del mes de diciembre del 2011. Así indicado por la Licda. Arali Hernández mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2012</p>

638-2011	Suscrito. Cumplido	Aprobar los CONVENIOS DENOMINADOS "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE ACOSTA, PARA EL PROYECTO DE IDEA PRODUCTIVA GRUPAL DENOMINADO "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL POR UN MONTO DE ₡50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE COLONES) Y "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL SUJETO PRIVADO CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE ACOSTA PARA EL FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CAPITAL SEMILLA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS BÁSICOS" POR ₡30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE COLONES).	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 011-01-12 del 3 de enero de 2012, se remite copia del acuerdo a la Licda. Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales con copia a Gerente Regional ARDS Noreste, y a al Jefe de Seguimiento de Programas Sociales.
Acuerdo	Estado de cumplimiento	Por Parte	Responsable	Observaciones
016-2012	En trámite	Se aprueba la propuesta de traslado en calidad de donación de los recursos girados a la Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría	Mediante oficio SGDS 107-01-12 del 17 de enero de 2012, se le remite a la Licda. Euria Lorena la Licda. Arail Hernández mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2012

Año 2012

		<p>Fundación Unión y Desarrollo de las Comunidades Campesinas (FUNDECOCA) por un monto total de ¢32.558.732.36, de conformidad con lo establecido en el inciso 25 del artículo cuarto del “Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Técnico y Financiero suscrito entre el IMAS y FUNDECOCA, Coadyuvante en la ejecución del componente Fondos Locales de Solidaridad, dentro del Marco del eje de Apoyo a La Producción de la SubGerencia de Desarrollo Social” suscrito el 3 de junio de 2009.</p> <p>2.Instruir a la Asesoría Jurídica para que proceda a realizar el finiquito correspondiente.</p>	Jurídica General	Peters Bent, Jefa Formulación de Programas Sociales, para su conocimiento y lo correspondiente, copia del acuerdo, con copia al Asesor Jurídico General, al Lic. Roy Vargas, Jefe de Seguimiento de Programas Sociales y al Gerente Regional ARDS Huetar Norte
031-2012	Ejecutado	<p>1.Aprobar el beneficio “Manos a la Obra” para el año 2012, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 36870-MP-G-MBSF-MTSS “Transferencia Monetaria Condicionada Manos a la Obra”, publicado el 12 de diciembre del 2011 en el Diario Oficial La Gaceta, y con la solicitud presentada por la Subgerencia de Desarrollo Social.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 191-01-12 del 30 de enero de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Jefe Seguimiento y evaluación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad. Asimismo, se remite para análisis y lo correspondiente, copia de oficios AJ 0100 y 114-s012 con observaciones sobre procedimiento y se le indica que la SGDS se encuentra en espera

		Autorizar dicho beneficio en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2012, según los límites establecidos en el siguiente cuadro 1.440.000 Prof ejecutor y superior SGDS		del criterio legal acerca de si debe ser aprobado por la GG o por la SGDS el procedimiento relativo al beneficio, así como los manuales de procedimientos.
044-2012	En trámite. (Relación con acuerdo CD 597-2011)	Tomar nota del oficio SGDS-140-01-12, de fecha 23 de enero de 2012, suscrita por el Lic. Juan Carlos Dengo González, referente al oficio suscrito por el Señor Carlos González Cordero y la señora Karen Taylor Bailey, Presidente y Secretaria de la Asociación Administrativa del Acueducto y Alcantarillado de Pueblo Nuevo de Pacuare de Limón, trasladado para atención de la Subgerencia de Desarrollo Social. Igualmente solicitar que se informe al Consejo Directivo, en un plazo de 30 días hábiles, el procedimiento del resultado de la gestión.	Subgerencia de Desarrollo Social	(relación acuerdo 597-2011) Mediante oficio SGDS 227-02-12 del 7 de febrero de 2012, se le remite a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa Formulación de Programas Sociales, solicitud de informe y remisión el mismo a la Subgerencia para remitirlo a CD. Mediante oficio SGDS 623-05-13 del 8 de mayo de 2013, como acción de seguimiento, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales, que informe acerca de las acciones tomadas en cumplimiento del acuerdo 597-2011 y 044-2012, mediante el cual el CD solicitó un informe del resultado de la gestión realizada en atención al tema.
067-2012	Ejecutado. Se informo en informe II trimestre 2012	Acusar recibo del oficio de fecha 10 de febrero del 2012, suscrito por el señor Henry Francisco Ledezma Montero, vecino de San Juan de San Ramón de Alajuela.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 332-02-12 del 13 de febrero de 2012, se le remite a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa Formulación de Programas Sociales, copia del acuerdo a fin de que realice la

		<p>Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, realizar la investigación sobre los inmuebles que menciona el señor Ledezma Montero, en su oficio con el fin de dar respuesta a su solicitud. Asimismo valorar que si son lotes que no se pueden utilizar para construir, éstos se puedan donar, prestar, o trasladar a una persona física o jurídica para un uso diferente a los de vivienda.</p>		<p>investigación requerida y presente ante la Subgerencia un informe atendiendo lo solicitado por el Consejo Directivo, para lo cual se le solicita que coordine, de ser necesario, con el ARDS Alajuela.</p> <p>Mediante oficio FPS-341-03-2012 del 30 de marzo de 2012, el Sr. Randall Benavides Solís, Unidad de Titulación, y la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, jefe de Formulación de Programas Sociales, informan que “según las matrículas aportadas por el Sr. Ledezma, estas propiedades no son de IMAS” y adjuntan informes registrales.</p> <p>Mediante oficio SGDS 588-04-12 del 16 de abril de 2012 se informa de ello al Consejo Directivo, se adjunta oficio FPS-341-03-2012 y se indica que, en virtud de ello, y al no ser el propietario registral, no es posible para el IMAS acceder a la solicitud de uso del inmueble, así como tampoco le es posible otorgar una parcela al solicitante. (se faxea a Henry Ledezma al fax 2445-62-37</p>
087-03-2012 (relación 108-03-	En trámite	Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, el oficio suscrito por el señor Carlos	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio USA-024-03-2012 se recibe copia de nota suscrita por el Sr. Carlos Alberto

2012)		Alberto Masís Salvatierra, vecino de San Ignacio de Acosta, para que se atienda la solicitud y a la vez emita a este Consejo Directivo el resultado de la gestión		<p>Masís Salvatierra.</p> <p>Mediante oficio SGDS 403-03-12 del 20 de marzo de 2012 se remite al Lic. Roy Vargas Solano, de SEPS para preparación del documento requerido atendiendo los cuestionamientos presentados por el Sr. Masís.</p> <p>En adición a oficio SGDS 403-03-12, se remite al Lic. Vargas oficio SGDS 490-03-12 del 8 de marzo de 2012 adjuntando copia de acuerdo SGDS 108-03-2012.</p> <p>En atención a oficio SEPS-0100-03-2012 del 21 de marzo de 2012, se otorga al Lic. Vargas ampliación del plazo para contestar en 10 días hábiles por la complejidad del caso.</p> <p>En espera de respuesta de SEPS</p>
089-02-2012	Cumplido Se informo en informe II trimestre 2012	1-. Aprobar con las observaciones indicadas por los señores y señoras Directores, la inclusión del beneficio denominado "Subsidio para Compra de Lote" en la Oferta Programática del IMAS, para el año 2012, de conformidad con lo establecido por el Decreto No. 29531-MTSS	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 459-03-12 del 14 de marzo de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Jefe de Seguimiento y evaluación de Programas Sociales y se le informa que la Asesoría Jurídica General dio respuesta a la solicitud de revisión del procedimiento para el otorgamiento del subsidio para

		<p>publicado el 31 de julio del 2001, en el diario Oficial La Gaceta.</p> <p>2-. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que incorpore la Regulación Procedimental en el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Beneficios Institucional.</p> <p>3-. Autorizar dicho beneficio en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2012, según los límites establecidos en el siguiente cuadro (hasta 6 millones Consejo Directivo y montos superiores vía excepción (CD)</p>		<p>compra de lote, indicando que no se aprecian regulaciones que puedan acarrear contradicciones con el marco normativo del IMAS y que la Subgerencia se encuentra a la espera de la revisión por parte de Planificación institucional. Se adjunta copia de oficio AJ 0370-03-2012.</p> <p>Mediante oficio SEPS-0175-05-2012, el Lic. Vargas remite versión definitiva del procedimiento de Subsidio para la compra de lote para ser comunicado a las ARDS como reforma parcial del Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, versión vigente de junio del 2009 para su implementación en la gestión institucional.</p> <p>Mediante oficio SGDS 882-05-12 es comunicado a las ARDS</p>
096-02-2012	Cumplido. Relación con acuerdos vigencia FIS 569-12 nuevo plazo (relación con 90-2012)	De conformidad con lo que establece el Artículo 16, del Reglamento para regular la Administración y el Funcionamiento y el Uso de Información del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) del IMAS y con el criterio técnico emitido por la Licda. Silvana Nunnari Saballos,		Mediante oficio SGDS 1398-08-2012 del 28 de agosto de 2012 dirigida a la Licda. Silvana Nunnari Saballos, Coordinadora de SIIS se le reitera solicitud realizada en el mes de marzo de realizar un estudio que determine el plazo de la vigencia y así mantener la calidad y utilidad de la información de la Fis para el

		<p>Coordinadora del LESSIS, en la presente sesión, se çacoge la solicitud de modificación parcial de los Acuerdos CD 090-02-2012, tomado en la sesión 006-10 del 25 de enero del 2010, a efecto de que se modifique el punto 1 del Por Tanto del referido acuerdo, para que se lea después de “FICHA DE INFORMACION SOCIAL” lo siguiente: “Para Todos los beneficios que otorga la Institución” Asimismo se deja sin efecto lo dispuesto en el acuerdo CD-034-2010, concretamente en “la forma en que se realizará la actualización de la información de las FIS”, a efecto de que se elimine esta disposición del referido acuerdo, quedando incólume el resto de las disposiciones emitidas en los Acuerdos CD 034-2010 y CD 090-02-2012.</p> <p>La vigencia de este Acuerdo es únicamente por el año 2012, mientras, la administración presenta al Consejo Directivo una propuesta integral para reducir este plazo y así mantener la calidad y utilidad de la información.</p>		<p>otorgamiento de Beneficios Institucionales.</p> <p>Acciones tomadas y se presenta y toma acuerdo 569-12 que da nuevo plazo para presentar.</p>
--	--	---	--	---

097-2012	Cumplido por parte de SGDS No requiere ulterior acción.	<p>1- Dar por recibido, el Informe Final del trabajo de la Comisión ad hoc del Fideicomiso del IMAS, los Fondos Locales de Solidaridad y Comercialización denominado “Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS”.</p> <p>2- Agradecer el trabajo realizado por la Comisión ad hoc y del equipo técnico, que apoyó en la elaboración del documento.</p> <p>3- Solicitar a la Comisión ad hoc, incorporar en el documento, un apartado ejecutivo, que resuma la valoración que logró hacer la Comisión ad hoc en coordinación con el Equipo Técnico del Fideicomiso y de los Fondos de Solidaridad, para posteriormente ser presentado a este Consejo Directivo.</p> <p>4- Solicitar a los señores y señoras Directores, que analicen el documento de manera individual, y hagan llegar observaciones por escrito a la Comisión sobre cualquiera de los apartados del documento, en un</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS460-03-12 del 14 de marzo de 2012, se le remite a la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, copia del acuerdo para su conocimiento con copia al Lic. Roy Vargas.</p> <p>Acuerdo no requiere ulterior acción por parte de la SGDS</p> <p>Mediante oficio SGDS 476-03-12 y en atención a oficio GG 0483, se le informa a la MSc. Mayra Díaz que las acciones tendientes a dar cumplimiento al acuerdo van dirigidas a la Comisión Ad Hoc del Fideicomiso, en la cual no participa el Subgerente de Desarrollo Social por lo que se solicita y agradece que se redireccione su solicitud.</p>
----------	--	--	----------------------------------	---

		<p>formato que permita comparar la propuesta emitida, con la propuesta que cada uno quiera realizar y de esta manera se facilite la lectura. Esos aportes, serán dirigidos a la Comisión con copia a los demás integrantes, para analizarlos.</p> <p>5- Posponer para una próxima sesión, la discusión y aprobación del contenido en forma parcial o total del documento final</p>		
108-03-2012 (relación con CD 087-02-2012)	En trámite	Se da por recibida la nota suscrita por el señor Carlos Alberto Masis Salvatierra y a su vez se traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que emita la respuesta correspondiente	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio USA-024-03-2012 se recibe copia de nota suscrita por el Sr. Carlos Alberto Masís Salvatierra.</p> <p>Mediante oficio SGDS 403-03-12 del 20 de marzo de 2012 se remite al Lic. Roy Vargas Solano, de SEPS para preparación del documento requerido atendiendo los cuestionamientos presentados por el Sr. Masís.</p> <p>En adición a oficio SGDS 403-03-12, se remite al Lic. Vargas oficio SGDS 490-03-12 del 8 de marzo de 2012 adjuntando copia de acuerdo SGDS 108-03-2012.</p> <p>En atención a oficio SEPS-0100-03-2012 del 21 de marzo de 2012, se otorga al Lic. Vargas ampliación del plazo para</p>

				<p>contestar en 10 días hábiles por la complejidad del caso.</p> <p>En espera de respuesta de SEPS</p> <p>Mediante oficio SEPS 124-04-2012, el Lic. Vargas responde en el sentido de que la institución no figura como parte del convenio existente entre la Municipalidad y ASOPROAAA, por lo que no existe relación jurídica alguna que vincule al IMAS con el cumplimiento de dicha relación contractual y el IMAS es ajena a reclamos de esta o cualesquiera otra naturaleza. Sin embargo, se menciona una presunta contaminación. Y el Lic. Vargas estaba en espera de documentación que iba a presentar la abogada del interesado.</p>
109-03-2012 Se informo en informe II trimestre 2012	Cumplido por parte de la SGDS. No requiere ulterior acción por parte de la Subgerencia	Autorizar al Presidente Ejecutivo, Doctor Fernando Marín Rojas, a firmar la escritura de donación de la finca inscrita en el Partido de San José, Folio Real 257849-001 y 002, del señor Álvaro Protti Fernández, portador de la cédula de identidad número 1-211-923, al IMAS. Los honorarios profesionales del notario externo que otorgue la escritura, serán cubiertos por el IMAS	Presidencia Ejecutiva, Subgerencia Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 491-03-12 del 20 de marzo de 2012, se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para su conocimiento y lo correspondiente.</p> <p>Mediante oficio FPS 318-03-12 del 26 de marzo de 2012, la Licda. María Elena Privat,</p>

				<p>Trabajadora Social con el visto bueno de la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefe de Formulación de Programas Sociales, informa que no ha participado en la convección de la propuesta de acuerdo y que no tiene en custodia el expediente, por consiguiente se ve imposibilitada el Área de Continuar con el siguiente paso a seguir, como es el envío del acuerdo y expediente a la Asesoría Jurídica para la confección de la escritura.</p> <p>Ya inscrita a nombre del IMAS. Acuerdo Cumplido</p>
113-2012	No aplica	Acoger en todos sus extremos el informe AUD.006-2012, referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de recomendaciones emitidas por el Despacho Externo de Auditoria, en relación con los Estados Financieros del IMAS, según oficio A.I.113-03-2012.	Gerencia General, subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, Auditoría Interna	Auditoría Externa. No aplica porque no hay recomendaciones a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social. Gerencia General envió oficio para cumplimiento y se le respondió que no (colaboración Sandy)
120-2012	Ejecutado	Trasladar el oficio, suscrito por la Licda. Yetty Madrigal Vilchez, Directora del Instituto San Angel, de San Sebastián, referente al pago de los subsidios de familias,	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficios SGDS SGDS 512-03-2012 del 23 de marzo de 2012, y SGDS 522-03-2012 del 26 de marzo, se someten a su conocimiento y posterior

		<p>cuyos hijos asisten al referido centro educativo, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para su debida atención.</p>	<p>aprobación, vía excepción, del Consejo Directivo, las siguientes resoluciones: No. 4947 correspondientes a Obed Dumas Figueroa, por un monto de ¢2.310.000. (dos millones trescientos diez mil colones); resolución No. 7381, correspondiente Patricia Rojas Chaves, por un monto de ¢2.772.000 (dos millones setecientos setenta y dos mil colones); resolución No. 7364, correspondiente Juana Marlene Lopez., por un monto de ¢2.772.000 (setecientos setenta y dos mil colones); resolución No. 7375, correspondiente a Soledad Alvares Barahona, por un monto de ¢2.772.000 (dos millones setecientos setenta y dos mil colones); resolución No.7194, correspondiente a Yissenia Castro Diaz, por un monto de ¢2.772.000 (setecientos setenta y dos mil colones); resolución No. 7324, correspondiente a Arin Vanessa Zúñiga Quiel, por un monto de ¢2.541.000 (dos millones quinientos cuarenta y un mil colones); y resolución No. 7152, correspondiente a Daniela Cantero Navarro, por un monto de ¢2.772.000 (dos millones setecientos setenta y dos mil</p>
--	--	--	--

				<p>colones. Las mismas se encuentran incorporadas en los expedientes administrativos de los beneficiarios, debidamente documentados y respaldados por la profesional ejecutora Brenda Hodgson Easy, con el visto bueno de la Licda. Obando Mora, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Noreste, y cuentan con el aval de esta Subgerencia.</p> <p>Un octavo expediente es de aprobación del Subgerente, se tramita y se devuelve el expediente.</p>
121-03-2012	En trámite	<p>Dar por recibida el oficio de la señora Anayansi Baltodano, cédula 5-331-520, vecina de Puntarenas.</p> <p>Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, el referido oficio para su debida atención, e informar el resultado de dicha gestión</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 538-03-2012 del 9 de abril de 2012 se remite copia de acuerdo a la Licda. Roxana Peña, Jefa a.i. ARDS Puntarenas y se le solicita realizar las valoraciones y coordinaciones correspondientes, e informar en un plazo no mayor a 10 días hábiles acerca del caso y de proceder, coordinar lo correspondiente y preparar la documentación requerida para su presentación ante Consejo Directivo.</p>
127-03-2012	Ejecutado. No requiere ulterior acción	1- Dar por recibido el informe de análisis consolidado de los Informes de Ejecución y	Subgerencia de Desarrollo Social,	<p>Mediante oficio SGDS 582-04-12 del 13 de abril de 2012 se remite acuerdo para conocimiento a la</p>

		<p>Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2011, presentados por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, en cumplimiento de los acuerdos CD 108-06 y CD 104-07.</p> <p>Instruir a la Secretaría de Actas a efecto de que las intervenciones realizadas por los señores y señoras Directoras, se trasladen a la Comisión Ad hoc del Fideicomiso para su consideración</p>	Secretaría de Actas	Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.
128-03-2012	En trámite	<p>Dar por recibido el oficio suscrito por la señora Shirley María Guido Agüero, cédula 6-233-918, vecina de Puntarenas, Barrio Bellavista.</p> <p>Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social el referido oficio, para su debida atención.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 566-04-12 del 9 de abril de 2012, se le solicita a la Licda. Teresa Guzmán, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas atención del acuerdo, valoración del caso y proceder de conformidad, adjuntando copia del mismo y de la nota remitida por la Sra. Guido.
130-03-2012	Ejecutado	<p>Dar por recibida la nota de la señora Viviana Barboza Granados, mediante la cual solicita la atención del IMAS para resolver la situación de remate</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 578-04-12 del 12 de abril de 2012, dirigido al Dr. Fernando Marín, Presidente Ejecutivo, y SGDS 579-04-12 dirigido al Consejo

		<p>de vivienda, vecina de Calle Blancos-Goicoechea.</p> <p>Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social el referido oficio para su atención e informar a la Presidencia Ejecutiva y al Consejo Directivo en el plazo de 8 días hábiles el resultado del análisis del caso.</p>		<p>Directivo, se informa que se le ha asignado a la Sra. Barboza a partir del mes de marzo del año en curso y hasta el mes de agosto inclusive, la suma de setenta y cinco mil colones mensuales, habiéndose depositado ya lo correspondiente al primes. La fecha de la nota de solicitud de la Sra. Barboza es del 20 de marzo, por lo que probablemente desconocía que ya tenía ayuda asignada.</p>
132-03-2012	Ejecutado. No requiere ulterior acción de la SGDS	<p>Por via excepción aprobar las siguientes resoluciones: No. 4947 Obed Dumas Figueroa, por un monto de ¢2.310.000 (dos millones trescientos diez mil colones); resolución No. 7381, correspondiente Patricia Rojas Chaves, por un monto de ¢2.772.000 (dos millones setecientos setenta y dos mil colones), resolución No. 7364, correspondiente Juana Marlene Lopez, por un monto de ¢2.772.000 (setecientos setenta y dos mil colones), resolución No. 7375, correspondiente a Soledad Alvares Barahona, por un monto de ¢2.772.000 (dos millones setecientos setenta y dos mil colones), resolución No.7194, correspondiente a Yissenia Castro Diaz, por un monto de ¢2.772.000 (setecientos setenta</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 572-04-12 del 10 de abril de 2012, dirigido a la Licda. Patricia Obando Mora, Jefa del Area Regional de Desarrollo social Noreste, se remite copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente.</p>

		<p>y dos mil colones), resolución No. 7324, correspondiente a Arin Vanessa Zúñiga Quiel, por un monto de ¢2.541.000 (dos millones quinientos cuarenta y un mil colones) y resolución No. 7152, correspondiente a Daniela Cantero Navarro, por un monto de ¢2.772.000 (dos millones setecientos setenta y dos mil colones. De conformidad con los oficio ARDS.NE-227-03-12 del Area Regional de Desarrollo Social Noreste, suscrito por la Licda. Patricia Obando Mora y oficios SGDS-512-03-2012 y SGDS-522-03-2012 suscritos por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social. Así como lo indicado en la sesión anterior.</p>		
133-03-2012	Ejecutado.	<p>1- Aprobar el informe AUD.008-2012 referente al Estudio de Financiamiento de Proyectos Sociales con Presupuesto 2011, presentado mediante oficio A.I.129-03-2012, por el Master Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.</p> <p>2- Instruir al Subgerente de Desarrollo Social para gire instrucciones a las Areas Regionales de Desarrollo Social, a efecto de que se incorpore en cada expediente para asignar</p>	<p>Auditoría Interna, Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>Mediante oficio SGDS 594-04-2012 del 16 de abril de 2012, dirigido a los coordinadores y a jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, se les solicito que, de previo a que una organización sea incorporada en algún documento presupuestario institucional, deberá ser avalada por el Área Regional de Desarrollo Social correspondiente, y emitida y remitida por parte de dicha área, una certificación que indique que la organización cumple con todos</p>

		recursos a organizaciones en las diferentes variaciones o ajustes que se realicen al Presupuesto Institucional, que involucren transferencias de recurso a organizaciones para la ejecución de proyectos que se presenten a este Consejo Directivo, la certificación del cumplimiento de todos los requisitos previos contenidos en la circular No.14299 del 18 de diciembre del 2011, emitida por la Contraloría General de la República y los artículos 12 y 13 del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, informar a este Órgano Colegiado en el plazo de 15 días el resultado de dicha gestión con copia a la Auditoría Interna.		los requisitos previos contenidos en el circular No. 14299 del 18 de diciembre de 2011, emitida por la Contraloría General de la República, así como con los requisitos establecidas en los artículos 12 y 13 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social. Se adjunto borrador de certificación.
139-03-2012	Ejecutado. Suscrito	Aprobar el ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA FUNDACIÓN SOCIAL BANACOL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA Y RIESGO SOCIAL, en el que se modifica la cláusula quinta para que se lea de la siguiente manera: Cláusula quinta: De la Población objetivo de este convenio. La	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	Mediante oficio SGDS-593-04-12 del 16 de abril de 2012 se remite para conocimiento y toma de acciones correspondientes, copia del acuerdo al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, de atención a la Familia y se solicita que mantenga informadas a las ARDS que correspondan.

		<p>población objetivo de este convenio son las personas y familias en condición de pobreza, pobreza extrema o de riesgo y vulnerabilidad social, tanto de colaboradores de la empresa como de familias que no tienen vínculos laborales con ella. Entre las comunidades que se atenderán en forma prioritaria se encuentran: el Distrito de Estrada Cantón de Matina, B-Lane, Siquirres, Santa Fé, La Gloria, Los Chiles y Altamira, del Distrito de Aguas Zarcas, el Carmen y otras comunidades de Pital, así como Barranca y comunidades rurales del cantón de Puntarenas</p>		
141-04-2012 (Relación acuerdos 174 y 175-2012)	En tramite	<p>Trasladar el caso de la señora María del Socorro Mairena, referente a la denuncia planteada por la Licda. Mayra González, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que se tomen las medidas necesarias a efecto de que se atienda de manera expedita.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>(relación con acuerdo 140-04-2012 direccionado a Contraloría de Servicios</p> <p>Se emite el oficio SGDS 626-04-12 a GG.</p> <p>Relación acuerdos No. 174-2012175-05-2012. El primero acuerdo incluir para ser conocido en una próxima sesión el (oficio SGDS 626-04-2012 dirigido a Mayra Díaz). El segundo, solicita a la Contraloría de Servicio la reapertura del caso a efecto de que se le otorgue a María del Socorro el derecho de exponer lo</p>

				lo que considere conveniente (caso reabiero por la Contraloría de Servicios en acatamiento de acuerdo CD 175-05-2012).
160-04-2012	Suscrito	Aprobar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE DEMASA (ASEDEMASA), PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL”.	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	Mediante oficio SGDS 737-05-2012 del 9 de mayo se remite copia del acuerdo al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales para su conocimiento y toma de acciones correspondientes y se le solicita que mantenga informadas a las ARDS que corresponda. Suscrito según información suministrada por Jorjana el 11-7-12.
161-04-2012	En trámite	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica, que con el propósito de actuar en forma uniforme con las Empresas que suscriben Convenios Marco entre el IMAS y la Empresa Privada, para la Atención Integral de Familias en Pobreza, Vulnerabilidad y Riesgo Social, se proceda a realizar un análisis a las observaciones emitidas por los señores Directores a efecto de que en una próxima sesión, se presente a este Órgano Colegiado una nueva propuesta del referido	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica General	Mediante oficio SGDS 746-05-12 del 10 de mayo de 2012 se le solicita al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, coordinar una reunión de trabajo con funcionarios de la asesoría Jurídica a efecto de cumplir con el acuerdo e informar del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la misma, a efecto de que el Lic. Juan Carlos Dengo o algún asesor de la Subgerencia pueda incorporarse a la actividad.

		Modelo de Convenio Marco, tomando como base el Modelo de Convenio con las Municipalidades		
173-05-2012	En trámite.	Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo, para lo que corresponda, el oficio EMCS-027-2012 suscrito por la MSc. Patricia Delgado Bonilla, Directora del Centro Educativo Miguel de Cervantes Saavedra, mediante el cual solicitan ayuda al IMAS, para resolver el problema de infraestructura de dicho centro.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio USA-057-05-2012 del 11 de mayo de 2012 se remite nota del Centro Educativo Miguel de Cervantes Saavedra Mediante oficio SGDS 829-05-12 del 23 de mayo de 2012 se remite a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad y se valore la solicitud planteada.
194-05-2012	Ejecutado Se informo en informe II trimestre 2012	Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0017-05-12 del 09 de mayo del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la aceptación de un inmueble propiedad de la Municipalidad de San Ramón, en calidad de donación, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 421859-000	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 836-05-12 del 24 de mayo de 2012 se le solicitó al Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General asignar notario público para la formalización de a donación de un inmueble propiedad de la Municipalidad de San Ramón, de conformidad con el acuerdo. Inscrito a nombre del IMAS el 5 de junio de 2012
195-05-2012	Ejecución a cargo del ARDS Heredia	Trasladar el oficio de fecha 30 de abril de 2012, suscrito por el señor Gerardo Antonio Borbón Salas, cédula 4-087-117, vecino	Gerencia Regional de Heredia	Mediante oficio USA 061-05-2012, Mayra Trejo Salas, Coordinadora de la Unidad Secretaría de Actas le remite a la

		<p>de San Isidro de Heredia, al Área Regional de Desarrollo de Heredia, para su debida atención, e informen a este Consejo Directivo, el resultado de dicha gestión.</p> <p>Asimismo, acusar recibo al interesado, sobre el trámite brindado a su solicitud.</p>		<p>Licda. Ana Grace Fernández el oficio del Sr. Gerardo Antonio Borbón Salas.</p> <p>Mediante oficio SGDS-846-04-12 se le remitió a la Licda. Ana Grace Fernández, Jefa ARDS Heredia, el oficio del Sr. Gerardo Antonio Borbón Salas, para valoración.</p>
<p>196-05-2012 (Relación con acuerdo 149-04-2013 ver seguimiento)</p>	<p>Cumplido (no se puede suscribir convenio en los términos solicitados. Ya indicado al Patronato.</p>	<p>Dar por recibido el oficio No. PNC 179-12 de fecha 02 de mayo de 2012, suscrito por la Msc. Leticia Hidalgo Ramírez, Directora del Patronato Nacional de Ciegos, dirigido a la Junta Directiva de la Institución.</p> <p>Asimismo, trasladar el referido oficio a la Subgerencia de Desarrollo Social, para su debida atención, e informar el resultado de dicha gestión.</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>Mediante oficio SGDS 841-05-2012 se remite borrador de convenio presentado por la MSc. Leticia Hidalgo Ramírez, Director del Patronato Nacional de ciegos, para su valoración, observaciones y, de proceder, emisión de recomendación correspondiente.</p> <p>El 19 de setiembre consulta karla Mejías del Patronato 2286-0302 ext. 0. Se le informa. De la secretaría de la SGDS se manda recordatorio vía correo electrónico a Silvana el 19 de setiembre de 2012.</p> <p>El 1 de abril de 2013, se remite oficio a la MSc. Leticia Hidalgo Ramírez, Directora del Patronato Nacional de Ciegos:</p> <p>“Presentando nuestras disculpas por el atraso en la respuesta a su solicitud, me permito indicarle</p>

				<p>que, previo a la firma de un nuevo convenio entre el IMAS y el Patronato Nacional de Ciegos, se solicitó a la Licda. Silvana Nunnari, encargada del Sistema de Información e Investigación Social, criterio técnico sobre la viabilidad de la suscripción del mismo en los términos enviados por su persona, recibiendo en respuesta el oficio SIIS-094-09-2012, mediante el cual se indica la inexistencia de normativa que permita instalar el SIPO en cada institución. Se adjunta copia del oficio en mención.</p> <p>Dado lo anterior, y a efecto de no demorar más tiempo en la firma de un nuevo convenio, le solicitamos se nos indique su anuencia a la firma del documento jurídico en dichos términos.</p> <p>De considerarlo a bien, tan pronto contemos con su respuesta se estará enviando a la Asesoría Jurídica el borrador de convenio recibido, así como la observación técnica recibida de la Licda. Nunnari, para la preparación del borrador final de convenio a presentar ante el Consejo Directivo institucional. “</p>
198-05-2012	Cumplido Se informo en informe II	Instruir a las Subgerencia de Soporte Administrativa, Subgerencia de Desarrollo Social	Subgerencia Desarrollo Social,	Mediante ofiico SGDS 849-05-12 se traslada a la Lic da. Inés Villalobos, Procesos

	<p>trimestre 2012</p>	<p>y Asesoría Jurídica General, preparar, para ser conocida en una próxima sesión, una justificación técnica y legal, debidamente fundamentada sobre el proceso de la Licitación Pública 2011LN-000004-IMAS, referente al ítem de la adjudicación de la Línea No. 9 de Salveques, con el fin de declararla desierta.</p>	<p>Subgerencias soporte Administrativo, Asesoría Jurídica</p>	<p>Socioeducativos el acuerdo y se le solicita coordinar lo correspondiente y tomar las acciones requeridas, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.</p> <p>En respuesta, mediante Avancemos 212-05-12 del 1 de junio de 2012, la Licda. Villalobos emite criterio en el sentido de que el salveque es un artículo indispensable para los estudiantes escolares, sobretodo para los que habitan en lugares de difícil acceso.</p> <p>Mediante oficio SGSA 270-06-2012, SGDS 942-06-2012 y AJ 698-06-12 se remite lo solicitado al Consejo.</p> <p>Mediante oficio SGDS 968-06-12, se le indica a la Licda. Villalobos que la Subgerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Soporte administrativo y la Asesoría Jurídica, no obstante mantienen el criterio técnico externado por ella (están de acuerdo), en cumplimiento del acuerdo mandaron la documentación a CD con la justificación con el fin de declarar desierta la licitación. Este oficio se mandó con copia a CD.</p>
--	-----------------------	--	---	---

				Al ver el criterio en Consejo, no se separan de él y se emite acuerdo 233-06-2012 acogiendo recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones y adjudican la línea No. 9 Salveques a la Corporación Vado Quesada S.A.
203-05-2012	Cumplido	Trasladar para su atención, la nota remitida por la Sra. María Cecilia Salas Mora, a la Subgerencia de Desarrollo Social, e informar el resultado de la gestión	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 908-06-2012 del 4 de junio de 2012, se remite a la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefe dl ARDS copia de la nota y se le solicita un informe detallado de varios aspectos.</p> <p>Mediante oficio ARES-A-247-06-2012, la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefe Regional del ARES Alajuela da respuesta.</p> <p>Mediante SGDS 1298-08-2012 dirigido a los señores directores del Consejo Directivo, se remite respuesta del ARDS.</p> <p>Mediante acuerdo 326-08-2012 del 20 de agosto de 2012, el Consejo Directivo instruye a la Secretaría de la Unidad de actas, "dar respuesta a la señora María Cecilia Salsas Mora, que contemple la atención que se le ha brindado en el pasado y la recomendación actual acordado</p>

				por parte de la Gerencia Regional de Alajuela, e informarle que el caso está a cargo de la Licda. Joaquina Céspedes. Asimismo, manifiesta complacencia a la Gerencia Regional de Alajuela por la atención del caso de la señora Cecilia Salas. Cumplido por acuerdo 326-08-2012.
206-05-012	Firmado por ambas partes el 1 de junio del 2012, remitido a la Asesoría Jurídica mediante oficio ARDS,CH-394-10-12 del 25-10-12.	Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Nandayure, para la Aplicación de Fichas de Información Social (FIS) y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	Mediante oficio SGDS 941-06-12 del 11 de junio de 2012, se traslada copia del acuerdo y del convenio a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Gerente Regional, Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, y a la Licda. Yadely Abarca Cubillo, Jefa UIPER del Area Regional de Desarrollo Social Chorotega. Además, de conformidad con el artículo quinto del convenio, se designa como responsable de la fiscalización y verificación del cumplimiento del mismo, al jefe de la UIPER del Área Regional Chorotega, por lo que se le instruyó a la Licda. Yadely Abarca tomar las acciones que correspondan En trámite de firmas. Información dada por Jorjana el 11-7-12. El 23 de octubre Arali me informa que Gladys aun no ha informado

				si suscrito o no.
211-06-2012	Cumplido Se informo en informe II trimestre 2012	. Instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social presentar una lista de los proyectos de Desarrollo Comunitario, así como el estado en que se encuentran.	Subgerencia de Desarrollo social	Mediante oficio SGDS 954-06-12 del 13 de junio e 2012 se le solicita a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent presentar el listado solicitado. Mediante oficio SGDS 960-06-12 del 14 de junio de 2012, se le solicita a la Lida Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de formulación de Programas Sociales presentar el listado solicitado indicando el estado de cada proyecto. Lo presenta el viernes 29 de junio y mediante oficio SGDS 1060-06-2012 del viernes 29 de junio la Subgerencia lo remite al CD.(el FPS- 639-06-2012)
212-06-2012	Pendiente	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica, para que elabore un estudio, sobre los requisitos que dispone el Decreto Ejecutivo 3643-MAG-SP-MS de la VEDA, siguiendo los lineamientos del IMAS, con respecto a la población que se encuentra en condición de pobreza y presentar e este Consejo Directivo una propuesta, con el fin de hacerla extensiva a INCOPECA.	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	En análisis por parte de la Subgerencia
232-06-2012	Suscrito y en ejecución.	Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto	Subgerencia de Desarrollo	Mediante oficio GG 1353-06-2012 del 21 de junio de 2012,

	(así informado en III informe 2012)	Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), para la aplicación de Fichas de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO).	Social	<p>Mayra Díaz Méndez dirige al Sr. Luis Fernando Chavarría Alfaro copia del acuerdo para su conocimiento y le solicito que para la materialización del mismo se comunique con la Asesoría Jurídica y a la SGDS.</p> <p>9 de julio de 2012. Jorjana me informa que ARESEP requiere cambios de forma a personería, por lo que no se ha firmado.</p> <p>Mediante oficio SGDS-1127-07-2012 dirigido a la Licda. Hellen Hellen Alvarado Mora, Jefa Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, y a la Licda. Házal Gómez Juárez, Jefe UIPER del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, se remite copia del acuerdo. Se indica que De conformidad con la cláusula 5.2) del Por Tanto del convenio en mención, el IMAS designa al jefe de la UIPER del Área Regional Suroeste, como responsable de la fiscalización y verificación del cumplimiento del convenio. Y se indica también que se remite copia del acuerdo y no así del convenio, en virtud de que el mismo se encuentra en trámite de firmas y, según lo manifestado por la Asesoría Jurídica institucional, se le están</p>
--	-------------------------------------	---	--------	--

				<p>incorporando cambios de forma por parte de ARESEP. Por ello se le solicita, hacer requerimiento directo del convenio a la Asesoría Jurídica a fin de obtener la versión final del documento.</p> <p>Suscrito y en ejecución. Arali me informo el 23 de octubre de 2012.</p>
237-06-2012	CUMPLIDO	<p>Trasladar para ser conocida en una próxima sesión, lo referente a los recursos presupuestarios que se están asignando a la Fundación para la Lucha contra la Deserción Estudiantil.</p> <p>Asimismo, se invita a la Master Olga Sonia Vargas, Coordinadora Programa Avancemos, para que en una próxima sesión, presente una propuesta de una mejor alternativa para determinar si se continúa atendiendo la población estudiantil, mediante la vía de Bienestar Social o con procesos Socioeducativos Individuales.</p>	PE, Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio GG 1487-07-2012 la GG solicita realizar los trámites a fin de dar cumplimiento a acuerdo</p> <p>La MSc. Olga Sonia Vargas, Coordinadora Programa Avancemos presenta propuesta solicitada en la sesión de Consejo Directivo el lunes 16 de julio de 2012.</p>
239-07-2012	Se cumple con acuerdo-396-10-2012	De conformidad con el Criterio Jurídico AJ-C-0747-06-201 y las potestades que le otorga la Ley 4760 al IMAS, se autoriza para que se proceda con la venta del inmueble propiedad de la	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1147-06-2012 del 12 de julio de 2012 dirigido al Arq. Teodoro Hodgson Bustamante del Área de Servicios Generales se le solicita, a la mayor brevedad

		<p>Institución ubicada en el proyecto Babel, cuyo precio de venta deberá valorarse con los criterios de mercado, para lo cual se deberá tomar en cuenta, que no es un caso de beneficio social, sino para una actividad financiera.</p>	<p>posible dada la urgencia que presenta la familia, realizar avalúo del inmueble de conformidad con los términos establecidos en el acuerdo.</p> <p>Mediante oficio GG 1487-07-2012 la GG solicita realizar los trámites a fin de dar cumplimiento a acuerdo</p> <p>Mediante oficio a la Licda. María Elena Privat Toscano, de Formulación de Programas Sociales se informa que se ha pedido el avalúo.</p> <p><i>Mediante oficio SGDS 1228-07-12, del 26 de julio de 2012 dirigido al Lic. Wilberth Hernández Vargas, Área Regional de Desarrollo Social Brunca se le indica que habiéndose recibido lo solicitado mediante oficio ASG 296-07-2012 del 16 de junio de 2012, le remito copia de la actualización del avalúo del terreno, remitido por el Arq. Hodgson, así como expediente No. 632813 a nombre de José Luis Arias Campos, a fin de que se modifique la recomendación, de conformidad con el nuevo avalúo, y se remita posteriormente la documentación</i></p>
--	--	---	--

				<i>correspondiente a Formulación de Programas Sociales para la confección de nueva resolución.</i>
250-07-2012 (relación con 211-2012)	Pendiente	<p>Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Licda. Lorena Peters, Jefe Formulación de Programas Sociales, completar la información del Informe referente al listado y situación actual de los proyectos grupales 2012, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo CD211-06-2011, de conformidad con lo solicitado por los señores Directores en la presente sesión.</p> <p>Asimismo, elaborar para una próxima sesión, cuadros resúmenes que indiquen el número y el avance de los proyectos indicados en el respectivo informe.</p>	SGDS, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1143-06-12 dirigido a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa Formulación de Programas Sociales se le solicita completar la información del informe referente al listado y situación actual de los proyectos grupales 2012 en cumplimiento del CD 211-06-2012. Se le solicita presentar la información a más tardar el 24 de julio.
253-07-2012	En trámite	Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, el oficio de fecha 20 de junio de 2012, suscrito por la señora Nidya Echandi Quirós, mediante el cual remite el Informe Técnico DPM-INF-0410-2012, de Valoración por Riesgo de Viviendas en la Margen Derecha del Río Grande de Orosi, elaborado por la	Subgerencia Desarrollo Social	<i>Mediante oficio SGDS 1163-07-2012 dirigido a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa Formulación de Programas Sociales y a la Licda. Inés Cerdas Cambroner, Jefa Área Regional de Desarrollo Social Cartago s remite para la toma de acciones correspondientes, copia</i>

		<p>Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para su debida atención y en consecuencia informe sobre el resultado de dicha gestión</p>	<p><i>del acuerdo, y se adjunta, asimismo, copia de oficio USA-074-07-2012, mediante el cual la Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora de la Unidad de Secretaría de Actas, adjunta el documento supra citado. “De conformidad con el informe remitido, al encontrarse las propiedades objeto del mismo, construidas dentro de la zona de protección del río, y en virtud de la cercanía de las viviendas al río, las malas condiciones de las viviendas, y los antecedentes de inestabilidad en la ladera, la Comisión Nacional de Emergencia concluye que las viviendas son vulnerables a verse afectadas tanto por inundación, como por el colapso de las estructuras, provocado por desprendimientos en el talud. Al respecto, en cumplimiento del acuerdo citado, esta Subgerencia solicita a la Jefa Regional del ARDS Cartago, valorar las familias afectadas, y a la Jefa de Formulación de Programas Sociales, informar acerca de las acciones institucionales que proceden, e informar de ello a este despacho, a la mayor brevedad posible en virtud de la situación de las viviendas afectadas y el haber iniciado ya</i></p>
--	--	--	--

				<p><i>la época lluviosa.</i></p> <p>Mediante oficio FPS 680-07-2012 del 19 de julio de 2012, la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, se “permite respetuosamente recordar que el ARDS Cartago cuenta con todos los requerimientos para lograr el cumplimiento de las acciones que procedan; esto por cuano, tiene profesionales ejecutores para el análisis social, y un profesional en ingeniería para desarrollar todos los preceptos entorno a la vivienda....”</p>
255-07-2012	Ejecutado.	Aprobar el cambio de finalidad solicitado por el Área de Desarrollo Social Suroeste, para la Asociación de Productores Orgánicos de Dulce ASOPRODULCE,		<p><i>Mediante oficio SGDS 1195-07-2012 del 20 de julio de 2012, se remite copia del acuerdo a la Licda. Hellen Alvarado para conocimiento y toma de acciones correspondientes. Con copia a Licda. Peters, Lic. Roy Vargas y Licda. Rosibel Herrera.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los tres Convenios de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asoprodulce, para los Proyectos de Infraestructura, equipamiento y fondo de

				comercialización, denominado “Dotación de capital a ASOPRODULCE, para comprar caña de azúcar a los productores, modernizar la planta de procesamientos, con enfoque de agrocadena, a fin de garantizar la sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad”, fueron de hecho aprobados mediante acuerdo <u>CD 292-08-2012</u> .
256-07-2012	Acuerdo ratificando	Ratificar el acuerdo CD 245-06-2012, referente a la Resolución No. 0027-05-2012, de fecha 31 de mayo de 2012, sobre autorización de donación de un lote del Proyecto Alemania en Puntarenas, a los beneficiarios UREÑA HERNÁNDEZ HEINER, cédula 6-328-281 y SEQUEIRA MUÑOZ ROXANA DE LOS ANGELES, cédula 6-033-275.	Subgerencia de Desarrollo Social	<i>Mediante oficio SGDS 1198-07-2012 del 20 de julio de 2012 se comunica a la Lida. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales, que mediante acuerdos 256-07-2012 y 257-2012 se ratifican los acuerdos 245-06-2012 y 246-2012 respectivamente.</i>
257-07-2012	Acuerdo ratificando	Ratificar el acuerdo CD 246-06-2012, referente a la Resolución	Subgerencia de Desarrollo	<i>Mediante oficio SGDS 1198-07-</i>

		No. 0028-06-2012, de 5 de junio de 2012, sobre la autorización de la segregación y donación de un lote, del Proyecto San Martín en Puntarenas, a la señora SRA. SONIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, cédula 6-104-202.	Social	2012 del 20 de julio de 2012 se comunica a la Lida. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales, que mediante acuerdos 256-07-2012 y 257-2012 se ratifican los acuerdos 245-06-2012 y 246-2012 respectivamente.
258-07-2012	Cumplido por parte de la SGDS. Enviado mediante oficio SGDS 207-02-14 a GG	<p>1- Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, el Informe presentado en la presente sesión, referente al Informe Preliminar “Estrategia Institucional para el Abordaje de los Inmuebles Propiedad del IMAS, para la toma de decisiones y acciones”, en cumplimiento a los acuerdos CD 534-2011 y CD043-2012, según oficio SGDS-1000-05-12, con el fin de que se revise y se complete la información.</p> <p>2- Solicitar a la Gerencia General, la integración de una comisión que de respuesta y alternativas de solución al Consejo Directivo, a fin de tomar las decisiones adecuadas, dependiendo de la problemática con que se cuenta en las diferentes provincias del país, en un plazo de 3 meses.</p>	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 1159-06-12 del 13 de julio de 2012, se le solicita a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa Formulación de Programas sociales, proceder de conformidad a la mayor brevedad posible y, previo a la presentación al Consejo Directivo de la información solicitada, remitirlo a la SGDS.</p> <p>Mediante oficio FPS 682-07-12 del 19 de julio de 2012 la Licda. Peters expone que considera que en primera instancia se conozca los integrantes de la Comisión que nombrará la GG.... y que si no de acuerdo, que se le indique los aspectos a revisar y completar del informe.</p> <p>Mediante oficio GG 1572-07-2012 se convoca al Lic. Juan Carlos Dengo, subgerente Desarrollo Social, al Lic. Berny Vargas, asesor Jurídico General, al Lic. Eduardo Solís,</p>

		<p>3- Solicitar a la Gerencia General, para que en el plazo de un mes, elabore una propuesta calendarizada de cómo se va a trabajar en el presente tema.</p>	<p>Formulación de programas Sociales, a la Licda. Katia Torres, Contabilidad General y a la Licda. María Elena Privat de Formulación de Programas Sociales a reunión el 27 de julio a la 1:30 p.m. en la oficina de GG para presentar al CD el 6 de agosto del 2012.</p> <p>Se realizó la reunión el 31 de julio den la mañana, haciéndose un primer borrador de cronograma de acciones. El miércoles 8 de agosto, Eduardo Solís le hace observaciones. Berny Vargas le hace observaciones el 6 de agosto.</p> <p>La Sra. Ginnete Mora solicita la atención del acuerdo mediante correo el 9 de agosto y consulta de acciones el 11 de agosto.</p> <p>Mediante acuerdo No 471-11-2012, se prorroga por 60 días hábiles el cumplimiento del acuerdo CD 258-07-2012.</p> <p>Mediante oficio SGDS 207-02-14 dirigido a la Gerencia General, se remite el oficio DSPC 83-02-14 que atiende lo correspondiente a la SGDS.</p> <p>Se informa de cumplimiento por parte de SGDS en Primer</p>
--	--	--	--

				informe trimestral 2014
260-07-2012	Cumplido. Se aprobó addenda a contrato y convenio	<p>Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social de conformidad con los Addendum No.4 del Contrato de Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago y el IMAS; y Addendum No.4 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el IMAS y el Banco Nacional de Costa Rica, remitidos mediante oficios G.G. 1477-07-2012 y GG.1478-07-2012, para que emita un criterio técnico social, con respecto al contenido de las reformas indicadas.</p> <p>Asimismo, se le instruye a efecto de que coordine con la Licda. Margarita Fernández, Gerente del Fideicomiso, cualquier ajuste que consideren necesario, para que se incluya en dichos Addendum.</p>	SGDS, Fideicomiso	<p><i>Mediante oficio SGDS 1202-07-2012 del 23 de julio de 2012 dirigido a la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad Ejecutora, Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, enviando para conocimiento y lo correspondiente, copia del acuerdo de Consejo Directivo No.260-07-2012, tomado en sesión No. 050-07-2012 del 9 de julio de 2012, mediante el cual se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, de conformidad con el Addendum No. 4 del Contrato de Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO773-2002, y el Addendum No. 4 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, remitidos mediante oficios GG 1477-07-2012 y GG 1478-07-2012, para que emita criterio técnico social en relación al contenido de las reformas. .Al respecto, se le solicitó emitir el criterio solicitado y realizar la inclusión de cualquier ajuste que se considere necesario en acatamiento al</i></p>

				<p><i>acuerdo supra citado.</i></p> <p><i>En atención a oficio UE Fid 73-2002/0635-2012 del 26 de julio de 2012, en atención a oficio SGDS 1202-07-2012, la MSc. Margarita Fernández Garita, Gerente Unidad Ejecutora, indica que conforme a la reunión sostenida con el Dr. Fernando Marín el 16 de julio de 2012, comunica que en dicha audiencia se acordó que el Lic. Roy Vargas, se encargaría de emitir el criterio técnico social, considerando la apertura de nuevos fideicomisarios garantizados y en lo demás modificaciones planteadas al Convenio y Contrato de fideicomiso.. Asimismo, informe que está coordinadno con el Asesor Jurídico institucional, lo referente a la propuesta jurídica del Adendum cuarto al Contrato y Convenio entre las partes.</i></p> <p><i>Se presenta ante el Consejo Directivo el criterio solicitado elaborado por el Lic. Roy Vargas y se aprueban los addenda a contrato y convenio (mediante</i></p>
--	--	--	--	---

				<i>acuerdo que aun no notificado el 23 de octubre de 2012.</i>
275-07-2012	Suscrito.	Aprobar el Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y TICOFRUT Sociedad Anónima, para el préstamo de la funcionaria Yessenia Ugalde Araya, mayor, soltera, cédula de identidad No. 1-1083-0189, Bachiller en Sicología, vecina de Santa Rosa de la Palmera, el cual de bachiller en Sicología, realizará las acciones propias de un Profesional Ejecutor, de un trabajador técnico o cualquier otro que exista en el IMAS, en el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, durante los días de lunes a viernes de las ocho a las cuatro de la tarde de todas las semanas, durante la vigencia de este convenio, de conformidad con los oficios AJ.0776-07-2012, 026-2012 CC, PE.812-07-2012 y SGDS.1156-07-2012.	Subgerencia de Desarrollo Social	<i>Mediante oficio SGDS 1281-08-2012 del 6 de agosto de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. Juan Luis Gutiérrez Cháves para lo correspondiente. No se adjunta copia del convenio por estar incorporando observaciones la Asesoría Jurídica</i> <i>Suscrito, así indicado por Arali el 23 de octubre de 2012.</i>
276-07-2012	En trámite	Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0029-06-12 del 14 de junio del 2012, la cual	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<i>Mediante oficio SGDS 1272-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se</i>

		<p>forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 87918-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Chavarría Chavarría María Cecilia 9-068-286 87 SJ- 462104-1998 1-87918-000 157.58</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos por la formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al</p>	<p><i>proceda de conformidad.</i></p> <p><i>En cuanto a la segregación y donación, mediante oficio FPS 791-08-2012 del 21 de agosto de 2012, la Licda. María Elena Privat T. trabajadora Social, con el visto bueno de la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Formulación de programas Sociales informa que mediante oficio FPS 721-08-2012, el acuerdo se envió a AJ para la asignación de notario.</i></p> <p><i>En cuanto a instrucción a la SGDS para realizar una revisión de los criterios técnicos de ingresos y egresos de las familias, que se toman en cuenta para definir el puntaje de las Fis, mediante oficio SGDS 1273-08-2012 del 3 de agosto de 2012, se solicitó a la Licda. Silvana Nunnari realizar la revisión y preparar, a la mayor brevedad posible, el documento correspondiente que incluya su recomendación técnica, a fin de presentarla al Consejo Directivo.</i></p>
--	--	--	--

		Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. Asimismo, se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social realizar una revisión de los criterios técnicos de ingresos e egresos de las familias que se toman en cuenta para definir el puntaje de las FIS, e incluirlo como punto de agenda en una próxima sesión.		
277-07-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación de la Coordinadora del Área de Formulación de Programas Sociales, el Asesor Jurídico General y el Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0030-06-12 de fecha 18 de junio del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y traspaso en calidad de donación de un (1) lote destinado para aulas, conforme al plano catastrado # P-1527153-2011, a favor de la Junta Educación Escuela Brunca de Río Claro Coto, cédula jurídica # 3-008-112630, que es parte de las fincas inscritas en el Partido de Puntarenas, folios reales 087592-000 y 087593-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Proyecto Bambil, Distrito 3°	SGDS, Formulación de Programas Sociales	<p><i>Mediante oficio SGDS 1272-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 791-08-2012 del 21 de Agosto de 2012, la Licda. María Elena Privat T. trabajadora Social, con el visto bueno de la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Formulación de programas Sociales informa que mediante oficio FPS 721-08-2012, el acuerdo se envió a AJ para la</i></p>

		<p>Guaycará, Cantón 7º Golfito, Provincia 6º Puntarenas y es la que se describe a continuación:</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte de los Folios Reales Aulas-Zona Verde P-1527153-2011 5.255.00 6-087592-000 6-087593-000</p> <p>1.- La señora Alix Núñez Granados c/c Alice Núñez Granados cédula # 6-153-940, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Brunca, será quien firme la escritura de traspaso del lote para uso de la Escuela, ubicado en el Proyecto Babel.</p> <p>2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.</p>		<i>asignación de notario.</i>
278-07-2012	Se remite para trámite a FPS.	Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor	SGDS, Formulación de Programas	<i>Mediante oficio SGDS 1272-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se</i>

	<p>Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0031-06-12 del 18 de junio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 179879-000, plano catastrado SJ-978283-1991, lote 9-D, área 142.02 m², propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Agüero Acuña Laura 9-058-671 9-D SJ-978283-1991 1- 179879-000 142.02</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de</p>	<p>Sociales</p>	<p><i>le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 791-08-2012 del 21 de Magosto de 2012, la Licda. María Elena Privat T. trabajadora Social, con el visto bueno de la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Formulación de programas Sociales informa que mediante oficio FPS 721-08-2012, el acuerdo se envió a AJ para la asignación de notario</i></p>
--	--------------------------------------	--	-----------------	--

		traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
279-07-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0032-06-12 del 19 de junio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación y rectificación de medidas de los dos (2) lotes, conforme a los planos catastrados del 2009, inscritos en el Partido de San José, folios reales 1-438584-000 y 1-438570-000, respectivamente; propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se detalla a continuación: Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Folio Real Área m² Marín Marín Favio Antonio Jiménez Navarro Rosa María 1-664-240 1-522-773 37 SJ-1373105-	SGDS, Formulación de Programas Sociales	<i>Mediante oficio SGDS 1272-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i> <i>Mediante oficio FPS 791-08-2012 del 21 de Magosto de 2012, la Licda. María Elena Privat T. trabajadora Social, con el visto bueno de la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Formulación de programas Sociales informa que mediante oficio FPS 721-08-2012, el acuerdo se envió a AJ para la asignación de notario</i>

		<p>2009 1-438584-000 142.00 León Sandí Isabel Sánchez Mora Rafael 1-472-189 1-400-621 83 SJ-1373446- 2009 1-438570-000 182.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución, en ambos casos.</p>		
280-07-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora del Área de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0034-06-12 de fecha 26 de junio del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y traspaso en calidad de donación de dos (2) lotes destinados uno a la construcción de aulas de Educación Especial Secundaria, área administrativa y a la</p>	<p>SGDS, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1272-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 791-08-2012 del 21 de Agosto de 2012, la Licda. María Elena Privat T. trabajadora Social, con el visto bueno de la Licda. Eluria Lorena</i></p>

		<p>reparación y ampliación de las aulas existentes, conforme a los planos catastrados # L-1440107-2010 y L-94462-1993, a favor de la Junta Administrativa de Instituto de Enseñanza General Básica Limón 2000, cédula jurídica # 3-008-134396, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Proyecto Limón 2000, Distritos 3º Río Blanco y Único Limón respectivamente, ambos del Cantón 1º Limón, Provincia 7º Limón y son las que se describen a continuación:</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Para Construir (Aulas Educación Especial, Secundaria: Talleres Exploratorios y Área Administrativa) L-1440107-2010 3.737.00 7--000934-000 Área Comunal (Donde actualmente está la Escuela-Colegio) L-94462-1993 3.840.99 7-000934-000</p> <p>1.- La señora Quiros Quesada Vilma cédula # 7-049-1217, Presidenta de la Junta</p>		<p><i>Peters Bent, Coordinadora de Formulación de programas Sociales informa que mediante oficio FPS 721-08-2012, el acuerdo se envió a AJ para la asignación de notario</i></p>
--	--	--	--	--

		<p>Administrativa de Instituto de Enseñanza General Básica Limón 2000, será quien firme la escritura de traspaso de los lotes para uso de dicha Institución, ubicado en el Proyecto Limón 2000.</p> <p>2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.</p> <p>3.- Los gastos correspondientes a las escrituras serán responsabilidad del IMAS.</p>		
281-07-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0035-06-12 del 29 de junio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el</p>	<p>SGDS, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1272-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 791-08-2012</i></p>

		<p>Partido de Limón, folio real 26232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Corrales Jiménez Irma Edith 5-305-079 56-A L-670643-2000 7-26232-000 200.00 Villalobos Cambronero Nelly 6-062-368 61-A L-883211-2003 7-26232-000 200.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		<p><i>del 21 de Agosto de 2012, la Licda. María Elena Privat T. trabajadora Social, con el visto bueno de la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Formulación de programas Sociales informa que mediante oficio FPS 721-08-2012, el acuerdo se envió a AJ para la asignación de notario</i></p>
--	--	--	--	--

282-07-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0036-07-12 del 06 de julio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto Tobías Vaglio, inscrito en el Partido de Limón, folio real 59195-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² González Fennell Alicia 5-064-151 6-A L-51871-1992 7-59195-000 240.06</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p>	SGDS, Formulación de Programas Sociales	<p><i>Mediante oficio SGDS 1272-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 791-08-2012 del 21 de Agosto de 2012, la Licda. María Elena Privat T. trabajadora Social, con el visto bueno de la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Formulación de programas Sociales informa que mediante oficio FPS 721-08-2012, el acuerdo se envió a AJ para la asignación de notario</i></p>
-------------	--	--	--	--

		2.- Los honorarios de formalización de la escritura, será cubiertos por la Institución.		
284-07-2012	Cumplido	Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social el oficio SGDS-1239-07-12, mediante el cual se adjunta la propuesta de los convenios de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y el sujeto privado ASOPRODULCE de infraestructura, Equipamiento y Fondo de Comercialización, para el Proyecto "Dotación de capital a ASOPRODULCE, para comprar caña de azúcar a los productores, modernizar la planta de procesamientos con enfoque de agrocadena, a fin de garantizar la sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad", a efecto de que en coordinación con la Licda. Hellen Alvarado Mora, Gerente Regional Suroeste, completen el Resumen Ejecutivo del Proyecto, con la información de carácter social solicitada por los señores Directores en la presente sesión, para ser conocido en la sesión No. 057-07-2012.	Subgerencia Desarrollo Social, Gerente Regional Suroeste	<i>Cumplida. Convenio aprobado mediante acuerdo No. 292-07-2012 en sesión siguiente</i>
285-07-2012	Cumplido	Se autoriza al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo	Subgerencia Desarrollo	<i>Cumplida. Convenio aprobado mediante acuerdo No. 292-07-</i>

		<p>Social y a la Licda. Hellen Alvarado, Gerente del Área de Desarrollo Social Suroeste, suscribir únicamente ellos el Resumen Ejecutivo, relacionado con la propuesta de los convenios de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y el sujeto privado ASOPRODULCE de infraestructura, Equipamiento y Fondo de Comercialización, para el Proyecto "Dotación de capital a ASOPRODULCE, para comprar caña de azúcar a los productores, modernizar la planta de procesamientos con enfoque de agrocadena, a fin de garantizar la sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad", solicitado por los señores Directores en la presente sesión, como autoridades técnicas en las dos áreas que representan.</p>	<p>Social, Gerente Regional Suroeste</p>	<p>2012 en sesión siguiente</p>
290-07-2012	Pendiente	<p>Trasladar la nota suscrita por la señora Lidieth Solano Sánchez, cédula 1-831-890, vecina de Granadilla de Curridabat, Urbanización Europa, del mes de julio de 2012, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que informe al Consejo Directivo en un plazo no mayor de 60 días, sobre lo actuado.</p>	<p>Subgerencia de desarrollo Social</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1337-08-2012 del 21 de agosto de 2012, se remite copia del acuerdo a la Licda. Peters," A fin de que se realice visita al sitio, prepare el informe requerido y lo presente a este despacho a más tardar el 14 de setiembre del año en curso, le remito copia del acuerdo en mención, así como de oficio</i></p>

				<p><i>USA-079-08-2012 del 8 de julio de 2012, el cual adjunta la nota suscrita por la Sra. Solano Sánchez. Le agradeceré indicación clara de la situación del inmueble, e incluir, de proceder, las recomendaciones técnicas que procedan y la viabilidad de las mismas. Proceda asimismo, de ser necesario, a coordinar lo correspondiente con el Área Regional de Desarrollo Social Noreste.”</i></p> <p><i>La Licda. Peters contesta que el caso fue analizado en el año 2008 y se respondió mediante oficio DC 241-04-08 y que como información adicional indica que el área no cumple el mínimo requerido y que se recomienda tomar en cuenta a la señora Lidieth Solano Sánchez y a la señora esperanza Parrales Parales para el programa lotes con servicios.</i></p>
291-07-2012	Cumplido. Para	Instruir a la Licda. Gladys Dávila, Gerente Regional del Área de	Gerente Regional	<i>Mediante oficio SGDS 1309-08-2012 del 13 de agosto de 2012, ,</i>

	ejecutarse por parte de la ARDS Chorotega	Desarrollo Social Chorotega, a efecto de que a la Cooperativa de Mujeres Recicladores de Filadelfia, se le da la atención correspondiente, con el fin de que el Proyecto del Centro de Acopio sea fortalecido.	Chorotega	<i>se le solicita tomar las acciones correspondientes dentro del término de ley, e informar del resultado de las mismas a dicho cuerpo colegiado con copia a la SGDS</i>
292-08-2012	Suscritos.	<p>Se acuerda, aprobar los siguientes Convenios:</p> <p>a.- Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asoprodulce, para el Proyecto de Infraestructura denominado "Dotación de capital a ASOPRODULCE, para comprar caña de azúcar a los productores, modernizar la planta de procesamientos, con enfoque de agrocadena, a fin de garantizar la sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad."</p> <p>b.- Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asoprodulce, para el Proyecto de</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica, Unidad Secretaría de Actas	<p><i>Mediante oficio SGDS 1326-08-12 del 17 de agosto de 2012, dirigida a Hellen Alvarado, ARDS Suroeste y a Eluria Lorena Peters, Formulación de Programas Sociales, se remite para conocimiento y toma de acciones correspondientes, de conformidad con lo contemplado en la totalidad de los convenios, de los cuales se remite copia, específicamente de lo estipulado en la cláusula quinta del Por Tanto de cada uno de los mismos.</i></p> <p><i>Suscritos. Informado por Arali el 23 de octubre de 2012.</i></p>

		<p>Equipamiento denominado “Dotación de capital a ASOPRODULCE, para comprar caña de azúcar a los productores, modernizar la planta de procesamientos, con enfoque de agrocadena, a fin de garantizar la sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad.”</p> <p>c.- Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado ASOPRODULCE, para el proyecto de Fondo de Comercialización denominado “Dotación de Capital a Asoprodulce, para comprar caña de azúcar a los productores, modernizar la planta de procesamientos, con enfoque de agrocadena, a fin de garantizar la sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad.”</p> <p>El aporte del IMAS es por un monto total de ¢91.582.915.33 (noventa y un millones quinientos ochenta y dos mil novecientos quince con treinta y tres céntimos).</p>		
--	--	---	--	--

297-08-2012	Suscrito	<p>1.- Aprobar el Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda y el Centro de Estudios y Capacitación de Cooperativa Responsabilidad Limitada (CENECOOP.R.L.), para el préstamo de funcionarios o empleados, que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales, que establece la Ley 4760.</p> <p>2.-Asimismo, dichos funcionarios o empleados, podrán contribuir prioritariamente con el cumplimiento de las metas y responsabilidades de la institución, en el Proyecto Germinadora de la Región Brunca.</p> <p>3.- Se instruye a la Gerencia General en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social, realizar las gestiones correspondientes, para la ejecución del convenio antes citado.</p>	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	<p><i>Convenio CENECOOP R.L.)</i> Mediante oficio SGDS 1325-08-12 se le remite al Lic. Wilberth Hernández Vargas, ARDS Brunca copia del acuerdo. De conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del Por Tanto del convenio, del cual se adjunta copia, se designa al titular subordinado del Área Regional de Desarrollo Social Brunca “para velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes del mismo. Suscrito Asi indicado por Arali el 23 de octubre de 2012</p>
303-08-2012	Cumplida	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que en las próximas presentaciones al Consejo Directivo, relacionadas con otorgamiento de beneficios a	Subgerencia de Desarrollo Social	<p><i>Mediante oficio SGDS 1319-08-12 del 8 de agosto de 2012 se remite copia del oficio para conocimiento y cumplimiento del</i></p>

		<p>los proyectos que presentan las distintas ONGs, se establezca en los antecedentes, sí éstas han recibido otras ayudas del IMAS u de otras instituciones.</p> <p>Asimismo, si existe o no contrapartida presupuestaria o de otra índole, por parte de la organización beneficiaria.</p>		<p><i>mismo a las Gerentes Regionales y Anabelle Hernández, Licda. Peters y El Licda. Roy Vargas.</i></p>
307-08-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0033-06-12 del 26 de junio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del Acuerdo N° 280-90 de fecha 06 de setiembre de 1990, en el sentido de que se formalice la venta de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 370554-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y no como se autorizó en el acuerdo N° 280-90; a favor de los beneficiarios que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Folio Real Área m²</p>	<p>SGDS, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1387-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p>

		<p>Solano Monge Maximiliano Granados Ruiz Helen Lorena 1-304-832 1-581-006 176 SJ-824150-1989 1-370554-000 129.06</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- La formalización de la escritura correrá por cuenta del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda.</p>		
308-08-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0037-07-12 del 06 de julio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 42294-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área</p>	<p>SGDS, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1387-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p>

		<p>m² Morales Adaniz Ulises Rojas Montero Doris 6-172-100 2-339-993 28 P-857061-1989 6-42294-000 294.80</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
309-08-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0038-07-12 del 10 de julio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se</p>	<p>SGDS, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1387-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p>

		<p>describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Brown Vargas Margarita 7-065-186 82-B L-113229-1993 7-000934-000 175.00 Vargas Díaz Delmis Maricel 7-098-243 148-D L-14073-1991 7-000934-000 140.00 Muñoz Chavarría Areli María 7-089-548 151-C L-12685-1991 7-000934-000 140.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Se debe corregir, en el momento de la confección de la escritura, referente a la ubicación del inmueble, propiamente en el número del Distrito en lugar de 2° indicar Distrito 3° Río Blanco, según Decreto Ejecutivo 21720-G, del 06 de octubre de 1992.</p> <p>2.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>3.- Dentro del acto notarial de</p>		
--	--	--	--	--

		traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
310-08-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0040-07-12 del 16 de julio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 47603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Chavarría Castro Ricardo Antonio Blanco Vanegas Gabriela 6-250-095 6-287-233 567-A P-1318765-2009 6-47603-000 152.56	SGDS, Formulación de Programas Sociales	<i>Mediante oficio SGDS 1387-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i>

		<p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
311-08-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0041-07-12 del 16 de julio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del</p>	<p>SGDS, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1387-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p>

		<p>Folio Real Área m²</p> <p>Sánchez Canales Luz Marina 155801095433 160 Sector Oeste P-784967-2002 6-121088-000 254.99</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
312-08-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0042-07-12 del 17 de julio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo</p>	<p>SGDS, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1387-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p>

		<p>y autorizar la segregación y donación de tres lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 47603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Sequeira Mendiola Pedro Villarreal Venegas Maritza 6-117-685 5-311-914 391 P-404625-1997 6-47603-000 298.88 Rosales Pérez Cristian Zamora Umaña Bibiana c/c Sequeira Umaña Viviana 5-303-443</p> <p>6-311-469 484-A P-1211221-2008 6-47603-000 145.17 Sequeira Umaña Wilquer Villalta Pérez Carol Vanessa 6-329-276 1-1220-778 484-B P-1204622-2008 6-47603-000 143.83</p> <p>Los actos administrativos se</p>		
--	--	---	--	--

		<p>realizarán de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
313-08-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0043-07-12 del 18 de julio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto Santa Eduvigis, inscrito en el Partido de San José, folio real 432085-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Folio Real Área m²</p>	<p>SGDS, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1387-08-2012 del 3 de agosto de 2012 se le remite copia del acuerdo a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Jefa de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p>

		<p>González Calderón Paula 2-247-441 26 SJ-1540963-2011 1-432085-000 279.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Se solicita que en el momento de la formalización de la escritura el notario indique la rectificación de medida con el nuevo plano confeccionado para dicho fin.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>3.- Los honorarios de formalización de la escritura, será cubierto por la Institución.</p>		
316-08-2012	Cumplido	<p>Trasladar la nota de fecha 7 de agosto de 2012, suscrita por el Señor Ovidio Sánchez Badilla, del Comité de Rescate la Cima, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que atienda la denuncia presentada por los vecinos de esa comunidad.</p> <p>Asimismo, se le solicita remitir a</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p><i>ARDSC-1204, FPS 718-07-2012, ARDSC-1169</i></p> <p><i>SGDS-1296-08-12 del 8 de agosto de 2012 a Berny Vargas</i></p> <p>Mediante oficio SGDS-1743-10-12 del 17 de octubre de 2012, , en relación al acuerdo de</p>

		<p>este Órgano Colegiado, las gestiones que se realicen al respecto, con el fin de dar respuesta al denunciante.</p>	<p>Consejo Directivo No 316-08-2012, tomado en sesión No. 061-08-2012, se informa que, mediante oficio ARDSC-1204, e informe adjunto rendido por el Lic. Percibal Carcache, la Licda. Inés Cerdas Cambroner, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, informó a esta Subgerencia que, a raíz de una denuncia presentada por los vecinos de La Cima, de Dulce Nombre de la Unión, acerca de una invasión de terrenos propiedad del IMAS, el Lic. Carcache había realizado una “inspección y revisión del diseño de sitio, plano C-878024-90 de los juegos infantiles invadidos, y consultas de la finca madre ante el Registro Nacional, cuyo Folio Real, matrícula No. 115339-000 y plano C-964795, del área comunal, también invadido, así como las consultas al catastro nacional.” Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido por el acuerdo de Consejo Directivo No. 445-2011, tomado en sesión No. 070-2011 del 19 de setiembre de 2011, en relación a los criterios que la Administración debe aplicar para ejecutar desalojos administrativos, específicamente a lo indicado en el aparte cuatro</p>
--	--	--	---

				del citado acuerdo en referencia a áreas comunales, mediante oficio SGDS 1296-08-12 del 8 de agosto de 2012, esta Subgerencia solicitó al Lic. Berny Vargas Mejías, Asesor Jurídico General, proceder a las acciones de desalojo correspondientes. “Después de ello y en apoyo a la Asesoría Jurídica se han realizado acciones de coordinación, solicitándole al Lic. Percibal Carcache, información acerca del proyecto, a fin de que la Asesoría Jurídica institucional pudiera proceder a las acciones de desalojo en el área comunal invadida en La Cima de Dulce Nombre de la Unión de Cartago. En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo CD No.316-08-2012, se informa de lo actuado a fin de que se brinde respuesta al denunciante.”
318-08-2012	CUMPLIDO	<i>Instruir al Área Regional Huetar Atlántica con la solicitud de que se atienda la situación social de la señora Mérida Mena Reyes, vecina de Limón, quien manifiesta que su esposo sufre un severo padecimiento de salud, por lo que requieren la</i>	Área Regional Huetar Atlántica (ampo de la SGDS) (no incluido en informes de SGDS al CD, bueno a GG)	<i>Mediante oficio SGDS 1401-08-2012 del 28 de agosto de 2012, se le solicita a la Licda. Yalile Esna Williams, ARDS Huetar Atlántica presentar al consejo Directivo , dentro del plazo otorgado para ello, el informe requerido en relación con el</i>

		<p><i>colaboración de la Institución, dada la difícil situación económica que enfrenta. La señora Mena Reyes puede ser contactada al teléfono 8554-0450.</i></p> <p><i>Asimismo, se solicita que en el plazo de ocho días, se brinde un informe al Consejo Directivo, de las acciones tomadas por esa Área Regional.</i></p>	Incluido en el informe del IV trimestre del 2013. Ya cumplido	<p><i>caso, y remitir copia a la SGDS.</i></p> <p>Mediante oficio SGDS 1927-11-12 se remite a Señores Directores copia de copia de oficio ARDSHA- No. 0458-10-2012, mediante el cual la Licda. Esna informa acerca de la atención institucional brindada a la Sra. Mérida Mena Reyes, cuyo esposo sufre un severo padecimiento de salud. De conformidad con lo manifestado por la Licda. Esna, el núcleo familiar de la Sra. Mena se encuentra recibiendo beneficio de Bienestar Familiar desde agosto a noviembre del año en curso.</p>
323-08-2012	Suscrito.	<p>Aprobar de conformidad con los oficios AJ-989-08-2012, 035-2012 CC, SEPS 235-08-2012 y GG-1705-08-2012, el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Empresa Grupo Islita HPI, Sociedad Anónima, para La Atención Integral de las Familias en Pobreza y Vulnerabilidad”</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría	<p><i>Mediante oficio SGDS 1437-08-12 del 3 de setiembre de 2012 se le remite al Lic. Roy Vargas Solano, Jefe de seguimiento y Evaluación de programas Sociales copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente.</i></p>

		Social ", con las observaciones indicadas en la presente sesión.		<p><i>El Lic. Vargas indica el 23 de octubre de 2012 que se va a realizar actividad el 15 de noviembre para firma del convenio.</i></p> <p><i>La Licda. Arali Hernández informa por correo electrónico el 31 de enero de 2013 que no se firmó según indica Roy. Que se está pidiendo una modificación en el convenio, la cual se estaría realizando al momento de contar con la documentación de respaldo que ya se solicitó a la encargada de la organización.</i></p>
324-08-2012	En trámite	<i>Trasladar la nota suscrita por la señora Alicia Sandí Agüero, cédula No.1-0472-0974, a la Subgerencia de Desarrollo Social, a fin de que se atienda la solicitud planteada.</i>	Subgerencia de Desarrollo Social	<i>Mediante oficio SGDS 1424-08-2012 del 30 de agosto de 2012, dirigido a la Licda. Hellen Alvarado, se le remite copia del acuerdo y del oficio USA 094-08-2012 para valorar caso de la Sra. Alicia Sandí Agüero.</i>
326-08-2012 (cumple 203-05-2012 de la SGDS) ya informado en informe III trimestre	Cumple 203-05-2012	<i>Instruir a la Secretaría de la Unidad de actas, "dar respuesta a la señora María Cecilia Salsas Mora, que contemple la atención que se le ha brindado en el pasado y la recomendación actual acordado por parte de la</i>	Unidad Secretaría de Actas	<p><i>acuerdo 326-08-2012 cumple 203-05-2012</i></p> <p><i>Mediante oficio SGDS 1417-08-2012 del 29 de agosto de 2012, se remite copia del acuerdo</i></p>

2012		<i>Gerencia Regional de Alajuela, e informarle que el caso está a cargo de la Licda. Joaquina Céspedes. Asimismo, manifiesta complacencia a la Gerencia Regional de Alajuela por la atención del caso de la señora Cecilia Salas.</i>		<i>(relativo a acciones de cumplimiento realizadas por el Área bajo su cargo en relación a acuerdo 203-05-2012) para conocimiento, a la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefa ARDS Alajuela</i>
333-08-2012	Suscrito	<i>Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Universidad Estatal a Distancia, para el Apoyo a Estudiantes en condiciones de pobreza, a fin de que puedan tener acceso a la Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo.</i>	Subgerencia de Desarrollo Social	<i>Mediante oficio SGDS 1433-08-2012 del 31 de agosto de 2012, se el remite a la Licda. Olga Sonia Vargas, copia del acuerdo (no así del convenio por estar en tramite de suscripción por lo que se le agradece que coordine lo correspondiente por la Asesoría Jurídica para obtener copia del documento una vez firmada), para conocimiento y toma de acciones correspondientes.</i> <i>Consultado si firma y Arali me informa el 23 de octubre de 2012 que no sabe si suscrito</i> <i>Olga Sonia informa el 24 de octubre de 2012 que suscrito y en ejecución</i>
339-09-2012	Cumplido (se incluyo hasta	Se instruye a los licenciados Fernando Sánchez Matarrita,	Subgerencia Desarrollo	<i>Mediante oficio GG 0034-01.-</i>

	el I trimestre 2014)	<p>Subgerente de Soporte Administrativo, Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social y Victor Castro Chacón, Jefe ai de Planeamiento Institución, para que hagan una valoración de la posible implementación de la Propuesta de Estrategias y Políticas, para la calidad en la Prestación de los Servicios a la Población Usuaría del IMAS.</p> <p>Asimismo, previo a la presentación ante este Consejo Directivo, deberán realizar una sesión de trabajo, para el análisis del documento.</p> <p>Una vez aprobada la propuesta indicada, se deberá incorporar su contenido en el Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales.</p>	Social, Subgerente Soporte Administrativo, Jefe Planeamientos Institucional	<p>2013, del 11 de enero de 2013 dirigido al Consejo Directivo y suscrito por los Licenciados Juan Carlos Dengo, Fernando Sanchez, Marvin Chaves y la Gerente General, indicar que para la formulación del documento se ha desarrollado un proceso de formulación participativo y por lo cual dicho documento es resultado de un esfuerzo conjunto de diversos funcionarios de las unidades bajo su cargo, tanto del nivel central como regional y que se encuentran preparando un eventual plan de implementación para la puesta en práctica de dicha estrategias y políticas. Asimismo, informan que la implementación y eventual ejecución de las políticas será una tarea posible y necesaria para la institución e indican esperar haber dado respuesta a la solicitud del acuerdo 339</p>
340-09-2012 (AUD 30)	Cumplido por parte de la SGDS	<p><i>El Consejo Directivo acoge las recomendaciones de la Auditoría Interna emitidas en el informe AUD.030-2012, referente a los resultados obtenidos en los informes AUD.034-2009 y AUD.005-2010, presentado en el</i></p>	Seguimiento en auditoría	<p>SEGUIMIENTO EN AUDITORIA acogió el Informe AUD 030-2012 referente al seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes AUD 034-2009 y AUD 005-2012.</p>

		<p>oficio A.I: 385-08-2012.</p> <p>Asimismo, se solicita a los señores Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo y Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social, para que en el plazo de quince días hábiles, presente a este Consejo Directivo un informe, que contenga las acciones realizadas y hasta donde ha sido posible cumplir con las recomendaciones indicadas en dicho informe, cuáles de ellas existe una imposibilidad de cumplir, y que alternativa recomiendan, para la recuperación de los giros indicados en el referido informe.</p>		
357-09-2012	Suscrito	<p>Se acuerda, aprobar el presente Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el sujeto privado Asociación, para el Bienestar del Adulto Mayor de la Península de Osa (ABAMPOSA), para el Proyecto de Infraestructura denominado "Conclusión de la Primera etapa y Construcción de la Segunda etapa del Centro de</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad Secretaría de Actas</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1606-09-11 del 25 de setiembre de 2011 (es 2012, fue un error), se remitió copia del acuerdo y del convenio que establece en el artículo 5.1 del Por Tanto, en relación a las contrapartes Técnicas, que "El IMAS designa como encargado del monitoreo y control de gestión al Subgerente de Desarrollo Social, como encargada de la fiscalización</p>

		<i>Cuido Diurno”, por un monto de ₡100,000,000.00 (cien millones de colones sin céntimos).</i>		<i>económica de los recursos girados en virtud del proyecto objeto del presente convenio, al Área de Acción social y Administración de Instituciones, IMAS, y en la verificación de las obras a la oficina del Proceso de Formulación de Proyectos Sociales de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.”</i> <i>Suscrito. El 23 de octubre de 2012, Sigifredo informa que suscrito y girado ya el primer desembolso</i>
358-09-2012	Suscrito	Se acuerda, aprobar los siguientes Convenios con las observaciones de los señores Directores: a.- Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto público Municipalidad de Turrialba, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Albergue y Atención Integral de la Población Indígena”, con la finalidad de poder contar con un edificio, que reúna la condiciones básicas necesarias, para brindar un servicio de albergue óptimo a los	Subgerencia Desarrollo Social, Unidad Secretaría de Actas	<i>Mediante oficio SGDS 1584-07-11 se remite copia del acuerdo y de los dos convenios al Lic. José Miguel Siménez Araya, Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales y a la Licda. Inés Cerdas Cambroner, Gerente Regional del ARDS Cartago para su conocimiento y toma de acciones correspondientes.</i>

		<p>indígenas de la zona, por un monto de ¢100.000.000.00 (cien millones de colones sin céntimos).</p> <p>b.- Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto público Municipalidad de Turrialba, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Albergue y Atención Integral de la Población Indígena”, con la finalidad de brindar un servicio de calidad a las familias indígenas, que por necesidad tienen que pernoctar en el albergue, por un monto de ¢10.000.000,00 (diez millones de colones sin céntimos).</p>		
359-09-2012	Suscrito	<p>Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el sujeto privado Asociación de Mujeres Generaleñas para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Remodelación y Ampliación Edificio de Atención para Mujeres y sus Familias”, por un monto de ¢104,000,000.00 (ciento cuatro millones de colones exactos).</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Secretaría de Actas</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1605-09-11 del 25 de setiembre de 2011 (error porque debe ser 2012), se remite copia del acuerdo y del convenio al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico de FPS y al Lic. Wilberth Hernández, Gerente Regional ARDS Brunca. El convenio establece en el artículo 5.1 del Por Tanto, en relación a las contrapartes Técnicas, que “El IMAS designa como encargado del monitoreo y control de gestión al Subgerente de Desarrollo Social, como</p>

				encargada de la fiscalización económica de los recursos girados en virtud del proyecto objeto del presente convenio, al Área Regional de Desarrollo Social Brunca, IMAS y en la verificación de las obras a la oficina del Proceso de Formulación de Proyectos Sociales de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.”
360-09-2012	Cumplido	Trasladar la nota de fecha 5 de setiembre del presente años, suscrita por los señores Federico Obrego Obrego, Alberto Puerra Puerra, Gerson Hernández y Emilce Lopez Artiega, del Comité de Familias Damnificads de Sixaola, al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social, para que verifique las ayudas otorgadas a las familias, por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, y que a la vez informe a este Consejo Directivo, en un plazo de quince días hábiles. Asimismo, se solicita a la Unidad de Secretaria de Actas, que de el acuso de recibo y el tramite que se le va dar a la solicitud.	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad Secretaría de Actas.	Mediante oficio SGDS,-1696-10-2012 del 8 de octubre de 2012, dirigido a Mayra Trejos, se le solicita que, a fin de poder dar cumplimiento a lo acordado, se nos suministre una copia de la nota recibida por el Consejo Directivo institucional. Mediante oficio SA-111-10-2012 del 9 de octubre de 2012, del 9 de octubre de 2012, dirigida al Lic. Juan Carlos Dengo González, se remite el oficio del Comité de Familias Damnificadas de Sixaola. Mediante oficio SGDS 1708 del 9 de octubre de 2012, se le solicita a la Licda. Yalile Esna,

				<p>solicitando preparar y remitir a un servidor, en un plazo no mayor a ocho días hábiles, un informe completo y detallado acerca de la atención y ayudas otorgadas a las familias de Sixaola que se mencionan en la nota recibida, de la cual se adjunta copia.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1967-11-12 del 22 de noviembre de 2012 se remite en cumplimiento del acuerdo a los miembros del Consejo Directivo copia de oficio ARDSHA No. 0503-11-2012 del 12 de noviembre del año en curso.</p>
363-09-2012	Cumplido	<p>1- Dada la importancia del trabajo que el Presidente Ejecutivo del IMAS y Ministro Bienestar Social y Familia, realiza y la institución como un todo, solicitar a la administración, que en los actos protocolarios donde se inauguren obras en las cuales el IMAS ha participado, haya presencia de señor Ministro y Presidente Ejecutivo, en el acto formal.</p> <p>2- Solicitar a la administración, la</p>	<p>Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia desarrollo Social, Subgerencia Soporte Administrativo</p>	<p><i>Mediante oficio SCDS 1693-10-12 del 8 de octubre de 2012, dirigido a gerentes y coordinadores, se remitió copia del acuerdo para su conocimiento y lo correspondiente, me permito remitirles copia de acuerdo de Consejo Directivo No. 363-09-2012, tomado en sesión No. 071-09-2012 del 17 de setiembre de 2012, mediante el cual dicho cuerpo colegiado acordó solicitar</i></p>

		compra de placas, que certifiquen la participación del IMAS, en un proceso solidario, entre el Estado y la Empresa Privada del país.		<i>que el Presidente Ejecutivo y Ministro de Bienestar Social y Familia se encuentre presente en el acto formal</i>
365-09-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0044-07-12 del 19 de julio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 136103-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Reyes Madrigal Sonia María 2-399-544 s/n A-714606-2001 2-136103-000 281.90</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS-1575-09-2012 del 24 de setiembre de 2012 dirigida al Lic. José Miguel Jiménez, de Formulación de Programas Sociales, se remite copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, con copia a las Jefas Regionales de Alajuela, Cartago, Huetar Atlántica y Noreste.</p> <p>Mediante oficio FPS 912-09-12 del 26 de setiembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informa que el acuerdo fue enviado</p>

		<p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la familia.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
366-09-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, el Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0045-07-12 del 23 de julio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto El Tirrá II, lote # 120, inscrito en el Partido de Cartago, folio real 159461-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Folio Real Área m² Ureña Vargas Gaudy 3-339-256 120 C-139069-1993 3-159461-000 128.20</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS-1575-09-2012 del 24 de setiembre de 2012 dirigida al Lic. José Miguel Jiménez, de Formulación de Programas Sociales, se remite copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, con copia a las Jefas Regionales de Alajuela, Cartago, Huetar Atlántica y Noreste.</p> <p>Mediante oficio FPS 912-09-12 del 26 de setiembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informa que el acuerdo fue enviado</p>

		<p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.</p>		
367-09-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0046-07-12 del 23 de julio del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de seis (6) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS-1575-09-2012 del 24 de setiembre de 2012 dirigida al Lic. José Miguel Jiménez, de Formulación de Programas Sociales, se remite copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, con copia a las Jefas Regionales de Alajuela, Cartago, Huetar Atlántica y Noreste.</p> <p>Mediante oficio FPS 912-09-12 del 26 de setiembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informa que el acuerdo fue enviado</p>

		<p>Folio Real Área m² Cruz Martínez Yessica 6-300-682 10-A L-13035-1991 7-000934- 000 140.00 Castro Cubillo Rebeca María 7- 177-203 30-B L-21566-1991 7- 000934-000 140.00 Zúñiga Salinas Virginia De Los Angeles 7-163-679 57-A L- 13823-1991 7-000934-000 140.00 Alvarez Latino Cristina 5-086-419 70-D L-37680-1992 7-000934- 000 140.00 Sanabria Umaña Erika Yenorie 7- 144-071 81-B L-8655 -1991 7- 000934-000 171.88 Ortiz Murillo Shirley Patricia Arroyo Ríos Gerard Jesús 7-174- 553 7-159-063 155-B L-651294-2000 7-000934-000 140.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos por la formalización de la escritura, correrán por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación, de conformidad con lo</p>		
--	--	---	--	--

		establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
368-09-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0047-08-12 del 01 de agosto del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la donación de un lote del Proyecto La Floresta inscrito en el Partido de San José, folio real 369993-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Folio Real Área m² Mora Cerdas María Eugenia 1-478-938 150 SJ-823762-1989 1-369993-000 90.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS-1575-09-2012 del 24 de setiembre de 2012 dirigida al Lic. José Miguel Jiménez, de Formulación de Programas Sociales, se remite copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, con copia a las Jefas Regionales de Alajuela, Cartago, Huetar Atlántica y Noreste.</p> <p>Mediante oficio FPS 912-09-12 del 26 de setiembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informa que el acuerdo fue enviado</p>

		<p>establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los honorarios por la formalización de la escritura será cubierto por la Institución.</p>		
369-09-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0048-08-12 del 06 de agosto del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Pérez Sánchez Jenny Xiomara 1-599-539 s/n SJ-128379-1993 1-212856-000 168.00</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS-1575-09-2012 del 24 de setiembre de 2012 dirigida al Lic. José Miguel Jiménez, de Formulación de Programas Sociales, se remite copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, con copia a las Jefas Regionales de Alajuela, Cartago, Huetar Atlántica y Noreste.</p> <p>Mediante oficio FPS 912-09-12 del 26 de setiembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informa que el acuerdo fue enviado</p>

		<p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura, correrá por cuenta de la señora Pérez Sánchez Jenny Xiomara.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>3- Dicha finca soporta usufructo a favor de la señora Sánchez Segura Egidia, cédula No.2-312-341.</p>		
370-09-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0049-08-12 del 08 de agosto del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote, con afectación a patrimonio familiar a favor de los menores: José Joaquín, Karen Johana, Dennis</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS-1575-09-2012 del 24 de setiembre de 2012 dirigida al Lic. José Miguel Jiménez, de Formulación de Programas Sociales, se remite copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, con copia a las Jefas Regionales de Alajuela, Cartago, Huetar Atlántica y Noreste.</p> <p>Mediante oficio FPS 912-09-12 del 26 de setiembre de 2012, la Licda. María Elena Privat</p>

		<p>Javier, Márvin Jesús, Yendry Susana y Abigail Roxana, todos Urbina-Pérez, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Urbina Centeno Denis Marvin Pérez Sosa Jesús María 6-234-085 6-287-307 161-B L-651300-2000 7-000934-000 140.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p>		<p>Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informa que el acuerdo fue enviado</p>
--	--	--	--	---

371-09-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0050-08-12 del 09 de agosto del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 87918-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Sánchez Alvarado Cristina 1-617-024 33 SJ-462107-1998 1-87918-000 106.66</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS-1575-09-2012 del 24 de setiembre de 2012 dirigida al Lic. José Miguel Jiménez, de Formulación de Programas Sociales, se remite copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, con copia a las Jefas Regionales de Alajuela, Cartago, Huetar Atlántica y Noreste.</p> <p>Mediante oficio FPS 912-09-12 del 26 de setiembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informa que el acuerdo fue enviado</p>

		<p>de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
372-09-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>1.- Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0051-08-12 de fecha 10 de agosto del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación de un (1) lote a favor de la Municipalidad de Cartago cédula jurídica # 014-042080, para uso comunal, conforme al plano catastrado # C-473252-1998, ubicado en el Proyecto Clara Rosa, finca inscrita en el Partido de Cartago, parte del folio real 121000-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 9° Dulce Nombre, Cantón 1° Cartago, Provincia 3° Cartago y es el que se describe a continuación:</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS-1575-09-2012 del 24 de setiembre de 2012 dirigida al Lic. José Miguel Jiménez, de Formulación de Programas Sociales, se remite copia del acuerdo para que se proceda de conformidad, con copia a las Jefas Regionales de Alajuela, Cartago, Huetar Atlántica y Noreste.</p> <p>Mediante oficio FPS 912-09-12 del 26 de setiembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informa que el acuerdo fue enviado</p>

		<p>Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Area Comunal C-473252-1998 289.46 3-121000-000</p> <p>2.- El señor Rolando Alberto Rodríguez Brenes cédula # 3-309-740, actual Alcalde de la Municipalidad de Cartago, será quien firme la escritura de traspaso del lote de uso comunal, ubicado en el Proyecto El Rosario, o en su defecto por la persona que este ocupando en ese momento dicho cargo.</p> <p>3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.</p>		
383-09-20212	Suscrito.	Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto Costarricense de Acueductos y	Subgerencia Desarrollo Social, Unidad Secretaria de Actas,	Mediante oficio SGDS 1670-10-12 del 4 de octubre de 2012, se le remite copia de acuerdo y de convenio al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable

		Alcantarillados y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Rincón de Zaragoza de Palmares, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Instalación de Tubería en la Red de Agua Potable y Construcción de Dos Tanques de Almacenamiento de Agua", por un monto de ¢106.914.000,00 (ciento seis millones novecientos catorce mil colones exactos).	Formulación Programas Sociales	Técnico de FPS y a la Licda. Rosibel guerrero, Jefe ARDS Alajuela. Suscrito. Así informado por Arali el 23 de octubre de 2012.
384-09-2012	Cumplido	<p>1. De conformidad con el Acuerdo CD379-09-2012, las funciones que deberá cumplir la Unidad de Contraloría de servicios, a partir de esta fecha serán las siguientes:</p> <p>a) Verificar que la Institución cuente con mecanismos y procedimientos eficaces de comunicación con los usuarios, de manera tal que les permita mantenerse actualizadas con sus necesidades.</p> <p>b) Velar por el cumplimiento de los lineamientos y directrices que en materia de Contralorías de Servicios y mejoramiento al servicio público se emitan, sin perjuicio de las acciones que desarrolle y que respondan a las</p>	Gerencia General, subgerencia desarrollo Social, Subgerencia Soporte Administrativo, Contraloría de Servicios	<p>Mediante oficio SGDS 1695-10-12 del 8 de octubre de 2012, dirigido a Gerentes y Coordinadores, en cumplimiento de lo establecido por el aparte cuarto del Por Tanto del acuerdo de Consejo Directivo No. 384-09-2012, tomado en sesión No. 073-09-2012 del 24 de setiembre de 2012, se remite copia del mismo, para su conocimiento y lo correspondiente, con el fin de que se tomen las medidas oportunas y se le brinde el apoyo y colaboración necesaria a la Contraloría de Servicios institucional.</p> <p>Mediante oficio SGSA 453-10-2012 la Subgerencia de Soporte Administrativo instruye.</p>

		<p>necesidades específicas de la institución a la cual pertenece.</p> <p>c) Presentar a la Secretaría Técnica, un plan anual de trabajo, avalado por el jerarca institucional, que sirva de base para el informe anual de labores. Dicho plan deberá presentarse a más tardar el 30 de noviembre de cada año.</p> <p>d) Presentar al Jerarca Institucional con copia a MIDEPLAN, un informe anual de labores de acuerdo con la Guía Metodológica propuesta por la Secretaría Técnica, que incluya las recomendaciones formuladas al jerarca y las acciones realizadas en su cumplimiento. Dichos informes serán presentados a más tardar el último día hábil del mes de enero.</p> <p>e) Atender oportunamente las inconformidades, denuncias o sugerencias que presenten los usuarios, y procurar una solución inmediata a los problemas que planteen.</p> <p>f) Elaborar y proponer al Jerarca correspondiente para su aprobación, los procedimientos</p>		
--	--	---	--	--

		<p>de recepción, tramitación y resolución de inconformidades, denuncias o sugerencias del usuario, respecto a los servicios públicos que se prestan, así como establecer los mecanismos de control y seguimiento de las mismas. Dichos procedimientos deberán ser accesibles y expeditos.</p> <p>g) Vigilar por el cumplimiento institucional, en la pronta respuesta a las inconformidades presentadas, por los usuarios de los servicios.</p> <p>h) Supervisar y evaluar en las entidades públicas y privadas de servicio público, la prestación de los servicios de apoyo y ayudas técnicas requeridas, por las personas con discapacidad, en cumplimiento del artículo 10 del Decreto Ejecutivo N°26831 de 23 de marzo de 1998, denominado Reglamento a la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600 de 2 de mayo de 1996.</p> <p>i) Identificar conflictos en la relación de la Administración con el usuario específicamente sobre el exceso de requisitos, trámites administrativos y de control</p>		
--	--	--	--	--

		<p>interno, que afecten la prestación del servicio. Para ello se deberá de coordinar con el Enlace Institucional nombrado por el Jerarca de la institución, conforme al Decreto Ejecutivo N°33678-MP-MEIC de 15 de febrero de 2007, a fin de que ambos propongan las recomendaciones correspondientes.</p> <p>2.- Instruir a la Gerencia General, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, implemente la disposición establecida en este acuerdo, en lo que corresponde al Manual de Cargos Institucional y se haga del conocimiento institucional.</p> <p>3.- Instruir a las Subgerencias de Desarrollo Social, Soporte Administrativo, Gestión de Recursos, comunicar a sus subalternos el presente acuerdo, con el fin de que se tomen las medidas oportunas, y se le brinde el apoyo y colaboración necesaria a esta Unidad.</p> <p>4.- Instruir a la Contraloría de Servicios, para que presente a este Consejo Directivo:</p>		
--	--	---	--	--

		<p>a) un informe trimestral, que contenga propuestas concretas y recomendaciones para mejorar los servicios de la gestión institucional así como alternativas de solución, para la atención de la población objetivo.</p> <p>b) el Reglamento Interno de Funcionamiento y el Manual de Funciones de la Contraloría de Servicios, para ser aprobado por este órgano colegiado.</p>		
385-09-2012	<p>Pendiente de suscripción, así informado por la Licda. Arali Hernández el 23 de octubre de 2012 y 31 de enero de 2013. Aun pendiente cuando elaborado informe II semestre 2013</p>	<p>Aprobar el “Primer Addendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación del Adulto Mayor Santiago Apóstol de Filadelfia, para el proyecto denominado “Costo de Atención”.</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Instituciones Bienestar Social, Unidad Secretaría Actas</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1669-10-11 (error 2012) del 5 de octubre de 2011(error 2012), se remite a la Licda. Anabelle Hernández, Jefa de Área de Acción Social y Administración de Instituciones, para conocimiento y lo correspondiente copia del acuerdo y copia del addendum remitido en digital a la SGDS por la Asesoría Jurídica</i></p>
386-09-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por</p>	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1635-10-12 del 1 de octubre de 2012, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez,</i></p>

	<p>parte de la SGDS</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0052-08-12 del 14 de agosto del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 115048-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Vega Hernández Felicitas c/c Vega Hernández Felicitas Criselda 2-186-894 s/n A- 953567-1991 2-115048-000 145.23</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo</p>	<p>Programas Sociales</p>	<p><i>Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS-955-10-12 del 5 de octubre de 2012, la Sra. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado, con el respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficio FPS 922-09-12 del 27 de setiembre del año en curso, para asignación de notario.</i></p>
--	-------------------------	---	---------------------------	---

		establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
387-09-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0053-08-12 de fecha 20 de agosto 2012, que forma parte integral del presente acuerdo, y autorizar la modificación parcial del Acuerdo N° 002-2012 de fecha 09 de enero del 2012, en el sentido de que se autorice, además de la venta del inmueble, el levantamiento de limitaciones para la imposición de una hipoteca en primer grado a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, por la obtención de un crédito para la compra del lote, donde el deudor será el señor Rocha Marvin José cédula de residencia # 155810844331, propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 614938-000; inmueble ubicado en el Proyecto Manolo Rodríguez, lote # 14-B, Distrito 2° Cinco Esquinas, Cantón 13° Tibás, Provincia 1° San José. Condiciones del Crédito:	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	<p><i>Mediante oficio SGDS 1635-10-12 del 1 de octubre de 2012, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS-955-10-12 del 5 de octubre de 2012, la Sra. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue entregado personalmente a la interesada el 1 de octubre del 2012</i></p>

		<p>Plan de Inversión: Compra de Lote</p> <p>Monto del Crédito: ¢ 4.350.000,00</p> <p>Cuota mensual: ¢ 61.000,00</p> <p>Interés: 15.25%</p> <p>Plazo: 360 meses</p> <p>Deudor: Rocha Marvin José</p> <p>Garantía: Hipoteca en Primer Grado.</p> <p>Se entiende que todas las demás condiciones, impuestos anteriormente, queda tal como se autorizó en el Acuerdo N° 002-2012.</p>		
388-09-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0054-08-12 del 17 de agosto del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1635-10-12 del 1 de octubre de 2012, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS-955-10-12 del 5 de octubre de 2012, la Sra. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado, con el respectivo</i></p>

		<p>Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² León Lira Juana Pastora 55813953129 56-A L-13276-1991 7-000934-000 140.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		<p><i>expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficio FPS 922-09-12 del 27 de setiembre del año en curso, para asignación de notario.</i></p>
389-09-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>1.- Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0055-08-12 de fecha 22 de agosto del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación en cabeza IMAS, de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 399341-000, para</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1635-10-12 del 1 de octubre de 2012, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS-955-10-12 del 5 de octubre de 2012, la Sra.</i></p>

		<p>posteriormente presentarlo a la Municipalidad de Curridabat, como Proyecto La Penca, Independiente del Proyecto Europa, y como proyecto consolidado y así hacer posible la segregación y traspaso, a favor de cada una de las familias que en la actualidad viven en el lugar, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, situado en el Distrito 2º Granadilla, Cantón 18º Curridabat, Provincia 1º San José, según se detalla en el cuadro siguiente:</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Vivienda SJ-1524260-2011 7.004,00 1-399341-000</p> <p>2.- Formulación de Programas Sociales, será la responsable de la ejecución del presente acuerdo, y para efecto de su seguimiento y cumplimiento la Subgerencia de Desarrollo Social; la Asesoría Jurídica para la revisión de la correspondiente escritura de segregación del inmueble.</p>		<p><i>María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado, con el respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficio FPS 922-09-12 del 27 de setiembre del año en curso, para asignación de notario.</i></p>
390-09-2012	Se remite para trámite a FPS.	Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor	Subgerencia de Desarrollo Social,	<i>Mediante oficio SGDS 1635-10-12 del 1 de octubre de 2012, se</i>

	<p>Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0057-08-12 de fecha 24 de agosto del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Sojo Montes Aida Audilia, cédula # 9-064-880, para que traspase su propiedad inscrito en el Partido de Cartago folio real 216404-000, a favor de sus hijos los señores Serrano Sojo Asdrubal cédula # 3-250-159 y Serrano Sojo Maricruz cédula # 3-308-556, reservándose el usufructo, uso y habitación la señora Sojo Montes Aida Audilia cédula # 9-064-880, quien en la actualidad disfruta del bien; inmueble ubicado en la Ciudadela Cooper (Murray), lote s/n, Distrito 4º Cachí, Cantón 2º Paraíso, Provincia 3º Cartago.</p> <p>Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento,</p>	<p>Formulación Programas Sociales</p>	<p><i>le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS-955-10-12 del 5 de octubre de 2012, la Sra. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado al ARDS-Cartago, para que se entregue a los interesados.</i></p>
--	--------------------------------------	--	---------------------------------------	--

		en el término establecido en la respectiva escritura.		
391-09-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0058-08-12 del 24 de agosto del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 87918-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Jiménez Fernández Magally 1-837-394 42 SJ-295929-1995 1-87918-000 122.89</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	<p><i>Mediante oficio SGDS 1635-10-12 del 1 de octubre de 2012, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS-955-10-12 del 5 de octubre de 2012, la Sra. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado, con el respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficio FPS 922-09-12 del 27 de setiembre del año en curso, para asignación de notario.</i></p>

		2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
392-09-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	a) Acoger la recomendación de la Coordinadora de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0059-08-12 de fecha 28 de agosto del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Campos Vega Rafaél Angel cédula # 1-983-741 y Esquivel Sancho Yorleny cédula # 1-1064-892, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 577483-001-002, a favor del Banco Popular de Desarrollo Comunal, con el fin de que se les otorgue un crédito, para mejoras de su casa de habitación, en las siguientes condiciones: Monto del Crédito: ¢ 10.000.000,00 Cuota mensual: ¢ 140.438,38	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	<i>Mediante oficio SGDS 1635-10-12 del 1 de octubre de 2012, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</i> <i>Mediante oficio FPS-955-10-12 del 5 de octubre de 2012, la Sra. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado al ARDS-Noreste, para que se entregue a los interesados.</i>

		<p>Interés: 13.95%</p> <p>Plazo: 180 meses</p> <p>Garantía: Hipoteca en Primer Grado.</p> <p>Tipo de Crédito: Personal Hipotecario</p> <p>b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		
395-10-2012	Suscrito	Aprobar el Primer Addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación Edunámica de Costa Rica, para la captación de información de estudiantes potenciales beneficiarios, y el desarrollo de procesos de acompañamiento y seguimiento a los estudiantes y sus familias, en el marco de ejecución del Programa Avancemos en los Centros Educativos de cobertura de dicha organización.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p><i>Mediante oficio SGDS-1701-10-12 del 8 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo y del addendum remitido en digital por la Asesoría Jurídica a la Licda. Olga Sonia Vargas, para su conocimiento y toma de acciones correspondientes.</i></p> <p><i>El Lic. Arali Hernández informa que el addendum está suscrito</i></p>

396-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en cuanto al cumplimiento de los requisitos documentales del beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0060-08-12 del 30 de agosto del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la venta del inmueble, en cumplimiento del Acuerdo N° 239-06-2012 de fecha 25 de junio del 2012, y en las condiciones que se dirán, de la parcela # 3-A, Proyecto Bambel, inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 87590-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describirá y en las siguientes condiciones:</p> <p>Vendedor: IMAS Precio Venta: ¢ 20.658.231,00 Plazo: 120 meses Interés: TBP 10.5% Cuota: ¢ 278.751,52 Hipoteca: Primer Grado, a favor del IMAS.</p> <p>Nombre Cédula Lote</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p><i>Mediante oficio SGDS 1700-10-12 del 8 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo al lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 999-10-12 del 19 de octubre de 2012, la Licda. María Elena Privat toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica mediante oficio FPS 952-10-12 del 5 de octubre del 2012 para asignación de notario.</i></p>
-------------	--	---	--	---

		<p>Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Arias Campos José Luis Casares Correa María Gabriela 6-184-060 6-199-613 Parcela 3-A P-183886-1994 6-87590- 000 2.041.65</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los honorarios por formalización de la escritura serán cubiertos por la familia beneficiaria.</p>		
397-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0061-08-12 del 30 de agosto del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1700-10-12 del 8 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p>

		<p>segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 26232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² De La O Fonseca Ana Grace 7-134-086 s/n L-1411155-2010 7-26232-000 260.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que</p>		<p><i>Mediante oficio FPS 999-10-12 del 19 de octubre de 2012, la Licda. María Elena Privat toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica mediante oficio FPS 952-10-12 del 5 de octubre del 2012 para asignación de notario.</i></p>
398-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de	Subgerencia de Desarrollo Social Formulación de Programas	<i>Mediante oficio SGDS 1700-10-12 del 8 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez,</i>

	SGDS	<p>Desarrollo Social de la resolución 0062-08-12 del 31 de agosto del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 17505-000, en el caso de la señora Pérez Pérez, se otorgará el usufructo, uso y habitación a favor del señor Barboza Marchena Gabriel cédula # 7-037-319, compañero de la solicitante, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Mena Espinoza Rebeca Irene 7-054-623 s/n L-1192046-2007 7-17505-000 339.10 Pérez Pérez Elba Yorleny c/c Perez Pérez Elva Yorleni 5-164-369 s/n L-935421-1990 7-17505-000 215.18</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p>	Sociales	<p><i>Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 999-10-12 del 19 de octubre de 2012, la Licda. María Elena Privat toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica mediante oficio FPS 952-10-12 del 5 de octubre del 2012 para asignación de notario.</i></p>
--	------	---	----------	--

		<p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución para ambas familias.</p> <p>2.- En el caso de señora Pérez Pérez, se otorgará el usufructo, uso y habitación a favor del señor Barboza Marchena Gabriel cédula # 7-037-319.</p> <p>3.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
399-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0063-09-12 del 04 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 31803-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1700-10-12 del 8 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 999-10-12 del 19 de octubre de 2012, la Licda. María Elena Privat toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo</i></p>

		<p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Cerdas Quesada María Eugenia 5-243-521 s/n L-795938-1989 7-31803-000 486.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		<p><i>fue enviado a la Asesoría Jurídica mediante oficio FPS 952-10-12 del 5 de octubre del 2012 para asignación de notario.</i></p>
400-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación de la Jefa de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0064-09-12 del 07 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de una parcela del Proyecto Bambel,</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1700-10-12 del 8 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p>

		<p>inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 87594-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:h</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Oliveros Vásquez Ricardo Rodríguez Jiménez Elizabeth 6-198-994 6-201-351 Parcela 21 P-183882--1994 6-87594-000 1.260.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los honorarios por la formalización de la escritura será cubierto por la Institución.</p>		<p><i>Mediante oficio FPS 999-10-12 del 19 de octubre de 2012, la Licda. María Elena Privat toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica mediante oficio FPS 952-10-12 del 5 de octubre del 2012 para asignación de notario.</i></p>
401-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico	Subgerencia de Desarrollo Social Formulación de	<i>Mediante oficio SGDS 1700-10-12 del 8 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic.</i>

	parte de la SGDS	<p>General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0065-09-12 de fecha 11 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamente el presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Ugalde Monge Heyner Eladio cédula # 6-265-906 para que traspase su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 139126-001-002, plano catastrado # 0785000-2002, lote # 124-A, a favor de la señora Angulo Hernández Yadira cédula # 6-245-639, quien a su vez traspasará su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 139125-000, plano catastrado # P-0784966-2002, lote # 161-A, a favor de la señora Jiménez Mora Kattia Mayela c/c Jiménez Mora Kathia Mayela cédula # 6-243-694, ambos del Proyecto Bella Vista, Sector Oeste, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas; de esta forma cada una de las familias tendrán titulado correctamente sus propiedades, conforme a la posesión que tienen en la actualidad.</p> <p>Dicho acto notarial se realizará</p>	Programas Sociales	<p><i>José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p>
--	------------------	--	--------------------	---

		<p>según las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.</p> <p>2.- Los gastos del acto notarial correrán por cuenta de la Institución.</p>		
402-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0066-09-12 del 12 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1700-10-12 del 8 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 999-10-12 del 19 de octubre de 2012, la Licda. María Elena Privat toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado a la Asesoría</i></p>

		<p>Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Morales Thompson Ronald 6-119-175 81 SJ-488731-1998 1-212856-000 180.07</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos por formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0066-09-12 del 12 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca</p>	<p><i>Jurídica mediante oficio FPS 952-10-12 del 5 de octubre del 2012 para asignación de notario.</i></p>
--	--	---	--

		<p>inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Morales Thompson Ronald 6-119-175 81 SJ-488731-1998 1-212856-000 180.07</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos por formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
403-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la	1.- Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya del Area de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del	Subgerencia de Desarrollo Social Formulación de Programas	<i>Mediante oficio SGDS 1700-10-12 del 8 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez,</i>

	SGDS	<p>Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0067-09-12 de fecha 13 de setiembre del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y traspaso en calidad de donación de un (1) lote destinado a la reparación, ampliación y mejoras de aulas de la Unidad Pedagógica Casa Hogar, conforme al plano catastrado # L-1438494-2010, a favor de la Junta Administrativa Unidad Pedagógica Casa Hogar cédula jurídica # 3-008-382827, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 077721-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en Punta de Riel, Distritos 4º Roxana, Cantón 2º Pococí, Provincia 7º Limón y es la que se describe a continuación:</p> <p>Destino Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Unidad Pedagógica Casa Hogar L-1438494-2010 38.698.00 7-- 77721-000</p> <p>1.- La señora Calderón Guerrero Zulay cédula # 6-252-391, Presidenta de la Junta</p>	Sociales	<p><i>Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 999-10-12 del 19 de octubre de 2012, la Licda. María Elena Privat toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica mediante oficio FPS 952-10-12 del 5 de octubre del 2012 para asignación de notario.</i></p>
--	------	--	----------	--

		Administrativa Unidad Pedagógica Casa Hogar, será quien firme la escritura de traspaso del lote para uso de dicha Institución, ubicado en Punta de Riel de Roxana, Pococí.		
404-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0068-09-12 del 17 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto Ricardo Jiménez Oreamuno, inscrito en el Partido de Cartago, folio real 142467-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² González Acuña Reina 1-668-272 21 C-147061-1993 3-142467-000 120.00 Dicho acto administrativo se	Subgerencia de Desarrollo Social Formulación de Programas Sociales	<i>Mediante oficio SGDS 1700-10-12 del 8 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i> <i>Mediante oficio FPS 999-10-12 del 19 de octubre de 2012, la Licda. María Elena Privat toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informa que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica mediante oficio FPS 952-10-12 del 5 de octubre del 2012 para asignación de notario.</i>

		<p>realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.</p>		
411-10-2012	Suscrito por todas las partes	Aprobar el Convenio Asociación Amor al Enfermo	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<i>Mediante oficio SGDS 1853-11-12 del 5 de noviembre de 2012 dirigido al Lic. José Miguel Jiménez Araya, FPS y la Licda. Rosibel Guerrero, Gerente Regional ARDS Heredia, se remite copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes. Asimismo, se adjunta copia del convenio indicándose lo establecido en el artículo 5.1 en cuanto a contraparte técnica.</i>
412-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	1.- Autorizar la segregación, traspaso y donación, según resolución 0074, del lote # SV-48, que es parte del Folio Real No. 1-527015-000, ubicado en el Distrito 7º Uruca, Cantón 1º San José, Provincia 1º San José, Finca denominada La	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<i>Mediante oficio SGDS 1732-10-12 del 16 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales, para que se proceda de conformidad.</i>

		<p>Carpio, con un área de 172 metros, representada por el plano catastrado SJ- 1545730-2011, a favor de los señores Fernández Mora Luis Guillermo, cédula 1-448-660 y Ramírez Ramírez Silvia, cédula 3-144-864.</p> <p>2- Que dentro del acto notarial de traspaso, dicho lote se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto 33614- MTSS-MIVAH.</p> <p>4- Los gastos de formalización,</p>		<p><i>Mediante oficio FPS 1012-10-12 del 23 de octubre de 2012, María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan a la SGDS que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con el respectivo expediente, mediante oficio FPS 986-10-12 del 16 de octubre de 2012, para asignación de notario.</i></p>
413-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>1.- Autorizar la segregación, traspaso y donación, de dos lotes en derechos, que son parte del folio real 52715-000, ubicado en el Distrito 7º Uruca, Cantón 1º San José, Provincia 1º San José, Finca denominada La Carpio, según resolución 0075-10-12, a favor de:</p> <p>a.- Rosales Chaves Juan Ernesto, cédula 6-113-709 y Pérez Mena Jeannette de Jesús Trinidad c/c Pérez Mena Jeannette, cédula 6-210-562, del lote SV-50, plano catastrado SJ-</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1732-10-12 del 16 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 1012-10-12 del 23 de octubre de 2012, María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya,</i></p>

		<p>1527015-000, con un área de 200 metros.</p> <p>b.- Mesén Badilla Ma. Del Carmen, cédula 1-361-929, del lote SV-93, plano catastrado SJ- 1527015-000, con un área de 186 metros.</p> <p>3.- Que dentro del acto notarial de traspaso de dichos lotes, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto 33614- MTSS-MIVAH</p> <p>4.- Los gastos de formalización de ambos lotes correrán por cuenta de la Institución.</p>		<p><i>Formulación de Programas Sociales, informan a la SGDS que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con el respectivo expediente, mediante oficio FPS 986-10-12 del 16 de octubre de 2012, para asignación de notario.</i></p>
414-10-2012	Suscrito pero Pendiente en la Contraloría	<p>1. Aprobar el Addendum #4 al Contrato de Fideicomiso BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 e instruir a la Licenciada Mayra Díaz Méndez, Gerente General, para que lo remita a la Contraloría General de la República para su respectivo refrendo.</p> <p>2. Aprobar el Addendum #4 al CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTER-INSTITUCIONAL entre el</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Fideicomiso	<p><i>Mediante oficio SGDS 1733-10-13 del 10 de agosto de 2012, se remite copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente, a la Licda. Margarita Fernández Garita, gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.</i></p>

		<p>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL y el BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.</p> <p>3. Instruir al Subgerente de Desarrollo Social para que gire las instrucciones que correspondan a las distintas instancias a fin de dar fiel cumplimiento a las disposiciones del presente acuerdo.</p>		
424-10-2012	Suscrito	<p>Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Limón, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Remodelación y Modernización del Campo Ferial del Cantón Central de Limón", por un monto de ¢ 240.000.000.00 (doscientos cuarenta millones de colones exactos).</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p><i>Mediante oficio SGDS 1829-11-12 del 1 de noviembre de 2012 dirigido al Lic. José Miguel Jiménez Araya, FPS y la Licda. Yalile Esna Williams, Gerente Regional ARDS Chorotega, se remite copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes. Asimismo, se adjunta copia del convenio indicándose lo establecido en el artículo 5.1 en cuanto a contraparte técnica.</i></p>
425-10-2012	Suscrito por todas las partes el 23 de octubre del 2012, remitido por parte del Ay A el 15 de noviembre	<p>Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación Administradora Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Santa Isabel-San Rafael de Grecia, para la ejecución del Proyecto de</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	<p><i>Mediante oficio SGDS 1827-11-12 del 1 de noviembre de 2012 dirigido al Lic. José Miguel Jiménez Araya, FPS y la Licda. Rosibel Guerrero, Gerente Regional ARDS Alajuela, se remite copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes. Asimismo, se</i></p>

		Infraestructura Comunal denominado "Construcción de Captación de Nueva Fuente de Agua y Mejoramiento de la Red de Tubería", por un monto de ¢ 92.100.339,00 (noventa y dos millones cien mil trescientos treinta y nueve colones exactos).		<i>adjunta copia del convenio indicándose lo establecido en el artículo 6.1 en cuanto a contraparte técnica.</i>
426-10-2012	Suscrito por todas las partes	Aprobar "Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto público Municipalidad de Turrialba, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Albergue y Atención Integral de la Población Indígena" y "Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de ayuda Social y el sujeto público Municipalidad de Turrialba, para el Proyecto de Equipamiento denominado Albergue y Atención Integral de la Población Indígena".	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	<i>Mediante oficio SGDS 1828-11-12 del 1 de noviembre de 2012 dirigido al Lic. José Miguel Jiménez Araya, FPS y la Licda. Inés Cerdas, Gerente Regional ARDS Alajuela, se remite copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes. Asimismo, se adjunta copia de los addendum de convenios</i>
427-10-2012	Ejecutado. Convenio aprobado mediante acuerdo 439-10-2012	Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, incorporar los ajustes solicitados por los Señores Directores, referente al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y el sujeto privado Fundación del Parque Marino del Pacífico, para el Proyecto de Equipamiento	Subgerencia de Desarrollo Social	<i>Se realizaron los ajustes solicitados y mediante acuerdo CD No. 439-10-2012 se aprobó el convenio.</i>

		denominado “Adquisición de Equipos Requeridos para el Mejoramiento de los sistemas de Producción del Pargo Manchado, para ser conocido en la próxima sesión del Consejo Directivo.		
429-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0069-09-12 del 17 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 228916-000, con afectación a Patrimonio Familiar a favor de Chacón Solano Kevin Jeanpoll, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<i>Mediante oficio SGDS 1833-11-12 del 2 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i> <i>Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS 1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.</i>

		<p>m² Solano Loaiciga Dalila María 6-203-050 27 A-1123869-2006 2-228916-000 122.85</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
430-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0070-09-12 de fecha 17 de setiembre del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Jara</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1833-11-12 del 2 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privato Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya,</i></p>

		<p>Vega Mitzi Mauret cédula # 2-525-559, para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 268430-0000, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, con el fin de que se le otorgue un crédito y bono, para la construcción de su vivienda, en las siguientes condiciones:</p> <p>Condiciones Crediticias: Garantía Hipotecaria: Primer Grado Monto del Crédito: ¢ 6.000.000,00 Bono: ¢ 5.110.000,00 Plazo: 15 años Tasa de Interés: 12.25% (variable) Cuota Mensual ¢ 75.000,00</p> <p>b.- Los efectos del presente acuerdo, serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la</p>		<p><i>Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, será enviado al ARDS Alajuela, mediante oficio FPS 1136-11-12 del 15 de noviembre del año en curso para que se entregue a la interesada.</i></p>
--	--	---	--	--

		respectiva escritura.		
431-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0071--09-12 del 18 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 403508-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Parrales Suárez Pablo Alfonso Blandón Rodríguez Marbeli 155815394600 155802635030 s/n SJ-470865- 1998 1-403508-000 142.86</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p><i>Mediante oficio SGDS 1833-11-12 del 2 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS 1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.</i></p>

		<p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la familia.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
432-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0072-09-12 del 19 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1833-11-12 del 2 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo</i></p>

		<p>continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Durán Muñoz Flora 6-110-491 127-D L-50664-1992 7-000934- 000 140.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p>		<p><i>expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS 1051-11-12, 1059-11-12 y 1100- 11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.</i></p>
433-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1833-11- 12 del 2 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p>

		<p>resolución Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0073-09-12 del 25 de setiembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de seis (6) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 131474-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Torres Masís Esperanza 1-375-328 7 P-941979-2004 6-131474-000 124.56 López Campos Odilie c/c Lemaitre Campos Odilie 6-134-614 9 P-1435494-2010 6-131474-000 148.00 Robles Amador Daisy Berta 1-</p>	<p><i>Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS 1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.</i></p>
--	--	---	--

		<p>457-907 13 P-941980-2004 6-131474-000 152.02 Acuña Elizondo Aracelly 1-480-033 15 P-941981-2004 6-131474-000 176.60 Oses Lemaitre María Del Carmen c/c Lemaitre Campos María Del Carmen 6-272-153 23 P-1429205-2010 6-131474-000 158.00 Robles Amador Meredith 6-316-772 26 P-1429040-2010 6-131474-000 150.00 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los honorarios notariales para la formalización de las escrituras, correrán por cuenta de la Institución.</p>		
434-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 1833-11-12 del 2 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas</i></p>

		<p>de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución la resolución 0076-10-12 del 03 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de los lotes inscritos en el Partido de San José, folios reales 1-438576-000, 1-438579-000, 1-438591-000, 1-438555-000, 1-438568-000, 1-438588-000, 1-438538-000, 1-438539-000, 1-438541-000, 1-438543-000, 1-438559-000, 1-438569-000, 1-438546, 1-438544-000 y 1-438545-000 respectivamente, rectificando en cada uno de ellos el área de los lotes, de conformidad a lo indicado en cada plano catastrado, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se indican en la presente resolución y que se encuentra debidamente firmada por el señor Presidente Ejecutivo y la Secretaria del Consejo Directivo, que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área</p>	<p><i>sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS 1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.</i></p>
--	--	---	--

		<p>m²</p> <p>González Chavarria Rosario 4-075-218 06 SJ-1382066-2009 1-438576-000 148.00</p> <p>Quesada Sánchez Betty 2-181-348 09 SJ-1382191-2009 1-438579-000 136.00</p> <p>Chavarria Rosales Henner José Sánchez Chaves Martha Lorena 5-187-653 3-233-630 32 SJ-1365562-2009 1-438591-000 171.00</p> <p>Vargas Alvarez Jeannette 1-266-926 45 SJ-1364970-2009 1-438555-000 131.00</p> <p>Hernández Tenorio Olga Yadira 1-557-353 54 SJ-1373170-2009 1-438568-000 167.00</p> <p>Elvir Juárez María Esperanza 134000191730 67 SJ-1373444-2009 1-438588-000 167.00</p> <p>Jiménez Solís Estrella 1-324-765 68 SJ-1391228-2009 1-438538-000 175.00</p> <p>Díaz Soto María De Los Angeles 1-523-252 69 SJ-1373102-2009 1-438539-000 150.00</p> <p>Calvo Villalobos Carlos Antonio Araya Rodríguez María Santos 1-359-288 5-136-003 70 SJ-1372998-2009 1-438541-000 140.00</p> <p>Araya Rodríguez Hilda 5-158-304 71 SJ-1372943-2009 1-438543-000 150.00</p> <p>Burford Zúñiga Olivia Isabel 1-</p>		
--	--	---	--	--

	<p>572-111 73 SJ-1379540-2009 1-438559-000 148.00 Aguilar Carvajal Jorge Delgado Campos Erlen María c/c Delgado Campos Evelyn María 2-428-168</p> <p>4-136-128 77 SJ-1373450-2009 1-438569-000 147.00 Navarro Corella María Virginia 1-214-001 78 SJ-1378660-2009 1-438546-000 139.00 Ceciliano Sánchez Flory María 1-554-693 79 SJ-1372997-2009 1-438544-000 149.00 Jiménez Solís Ramona Alfreida c/c Jiménez Solís Leila 1-308-951 82 SJ-1376533-2009 1-438545-000 142.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los honorarios notariales para la formalización de las escrituras,</p>		
--	--	--	--

		correrán por cuenta de la Institución.		
435-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0085-10-12 de fecha 16 de octubre del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Cruz Azofeifa Anyerly De Los Angeles cédula # 1-1258-944 y Rodríguez Chaves Arnold Armando cédula # 6-347-701, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 488804-001-002, a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, con el fin de que se le otorgue un crédito y bono, para la construcción de su vivienda, en las siguientes condiciones: Condiciones Crediticias:	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p><i>Mediante oficio SGDS 1799-10-12 del 26 de octubre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales, para que se proceda de conformidad.</i></p> <p><i>Mediante oficio FPS 1057-11-12 del 5 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informan que, por tratarse de un caso urgente el mismo "se pasó por fax a la entidad financiera posteriormente se conversó telefónicamente con los interesados, confirmado pasar por titulación a retirar el original del acuerdo, a la fecha no ha sido retirado por lo que se definió enviarlo al Área regional de Desarrollo Social-Puntarenas para que se entregue a los interesados.</i></p>

		<p>Hipoteca: Primer Grado/Limitaciones BANHVI Monto del Crédito: ¢ 2.935.000,00 Monto del Bono: ¢ 5.180.000,00 Tasa de Interés: 16 % Plazo : 120 meses Cuota mensual: ¢ 51.083,66 Línea: Bono-Crédito. Plan Inversión: Construcción en lote propio</p>		
437-10-2012	Cumplido	<p>Trasladar el Oficio PVLC93-2012, de fecha 22 de octubre de 2012, suscrito por la Licda. María Guillermina Hidalgo Cordero, Vicealcaldesa Municipal de León Cortés, a la Subgerencia de Desarrollo Social, referente a proyectos del Programa Manos a la Obra, para que elabore un informe de lo actuado por la Gerencia Regional y la Oficina Local, en el Cantón de esa localidad.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p><i>Mediante oficio SGDS 1921-11-12 del 16 de noviembre de 2012, se remite a Roy Vargas Solano, para conocimiento y toma de acciones correspondientes, copia del acuerdo de Consejo Directivo No. 437-10-2012, tomado en sesión No. 079-10-2012 del 22 de octubre de 2012, mediante el cual se traslada a esta Subgerencia el oficio PVLC93-2012, suscrito por la Sra. María Guillermina Hidalgo Cordero, Vicealcaldesa Municipal de León Cortés. Asimismo, se está remitiendo copia del oficio SA 118-10-2012, suscrito por la Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora de Secretaría de Actas, mediante el cual se remite el oficio en mención y se le</i></p>

				<p>solicita su atención al tema, coordinar lo que corresponda con la Licda. Inés Cerdas Cambroner, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, preparar el informe requerido y remitirlo a esta Subgerencia a la mayor brevedad posible, para su remisión al Consejo Directivo.</p> <p>Mediante oficio SGDS 79-01-13, del 21 de enero de 2013 dirigido a los miembros del Consejo Directivo, se adjunta copia de oficio SEPS-0409-12-2012, del 10 de diciembre de 2012, suscrito por el Lic. Roy Vargas Solano, coordinador del Área de Seguimiento y Evaluación de Programas, mediante el cual el Lic. Vargas adjunta "Informe de actividades realizadas. Programa Manos a la Obra. León Cortés (Los Santos)" Al respecto, el Lic. Vargas informa que se ha logrado corregir la situación descrita por la Sra. Hidalgo, con respecto a la ejecución de los proyectos de Manos a la Obra, en la zona de León Cortés.</p>
439-10-2012	Suscrito el convenio.	1.- Aprobar el Convenio Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1830-11-12 del 1 de noviembre de 2012 dirigido al Lic. José Miguel

		<p>Social y el sujeto privado Fundación del Parque Marino del Pacífico, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Adquisición de Equipos Requeridos, para el Mejoramiento de los Sistemas de Producción de Pargo Manchado”, con la finalidad de modernizar el equipo del laboratorio de producción de peces marinos, por un monto de ¢ 213.400.996,17 (doscientos trece millones cuatrocientos mil novecientos noventa y seis colones con 17/100), con la salvedad, que el Subgerente de Desarrollo Social y el Coordinador de Formulación de Programas Sociales, negocien con ellos, que los alevines, después de la primera producción, sean subsidiados, no a precio de costo para la población IMAS.</p> <p>2.- Asimismo, se debe incluir la cláusula sexta del presente acuerdo al Artículo Séptimo del Convenio para que se indique “Que el desarrollo de esta iniciativa procura mejorar la calidad y costo del alimento para el cultivo de peces, a través de la investigación y alianzas con empresas productoras de</p>	<p>Jiménez Araya, FPS y la Licda. Teresa Guzmán, Gerente Regional ARDS Puntarenas, se remite copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes. Asimismo, se adjunta copia del convenio indicándose lo establecido en el artículo 5.1 en cuanto a contraparte técnica.</p> <p>Suscrito el convenio (el 6 de noviembre Pata informó que la representante había firmado el finiquito y el convenio. El convenio debe ir a Contraloría</p>
--	--	--	---

		<p>alimento, que permitan mayor rentabilidad en los cultivos, y por consecuencia mayores ingresos económicos de los asociados.”</p> <p>3.- Igualmente, se deberá agregar al Convenio lo siguiente: “la Fundación se compromete a desarrollar iniciativas, que procuren mejorar la calidad y el costo del alimento”, todo lo demás queda incólume.</p> <p>4.- Añade que se aprueba condicionado a que en el convenio se incorpore una Cláusula, para efectos de los objetivos sociales del proyecto, y de apoyo a la población objetivo del IMAS, que el convenio tendrá una duración de al menos 5 años.</p>		
446-10-2012	Convenio suscrito	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el sujeto Público Municipalidad de Turrubares, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Tercera Etapa del Puente Vehicular Pesado sobre el Río Turrubares”, por un monto de ¢ 199.700.800.00 (ciento noventa y nueve millones	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 446-11-12 del 5 de noviembre de 2012 dirigido al Lic. José Miguel Jiménez Araya, FPS y la Licda. Hellen Alvarado, Gerente Regional ARDS Suroeste, se remite copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes. Asimismo, se adjunta copia del convenio indicándose lo establecido en el artículo 6.1 en cuanto a contraparte

		setecientos mil ochocientos colones exactos).		técnica.
447-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0077-10-12 del 09 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 47603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Castillo Salazar Dignorah c/c Salazar Castillo Dignorah 6- 116-510 s/n P-1544584-2011 6-47603-000 316.00	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1840-11-12 del 5 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS 1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.

		<p>Salazar Castillo Gelin c/c Salazar Castillo Hellen Yorleni 6-283-847 s/n P-1544583-2011 6-47603-000 228.00</p> <p>Los actos administrativos se realizarán de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales, en ambos casos, correrán por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
448-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0078-10-12 del 09 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos (2) lotes, que</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1840-11-12 del 5 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad</p> <p>Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se</p>

		<p>son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 131474-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Parra Chacón Coralia 2-217-127 10 P-1429178-2010 6-131474-000 142.00 Cerdas León José Ramón c/c Buzano León José Ramón López Mena Ana De Los Angeles 6-304-649</p> <p>6-355-109 24 P-1429038-2010 6-131474-000 163.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p>	<p>encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS 1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.</p>
--	--	--	--

		2.- Los honorarios notariales para la formalización de las escrituras, correrán por cuenta de la Institución.		
449-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0079-10-12 del 11 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 131474-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Alfaro Espinoza Margarita 1-716-498 19 P-943727-2004- 6-131474-000 156.19</p> <p>Dicho acto administrativo se</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1840-11-12 del 5 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad</p> <p>Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS 1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.</p>

		<p>realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los honorarios notariales para la formalización de las escritura, correrá por cuenta de la Institución.</p>		
450-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0080-10-12 del 11 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212498-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1840-11-12 del 5 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad</p> <p>Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS</p>

		<p>que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Vargas León Hortensia De Los Angeles 1-391-851 03 SJ-1375821-2009 1-212498-000 202.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales, correrán por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		<p>1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.</p>
451-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1840-11-12 del 5 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad.</p> <p>Mediante oficio FPS 1134-11-12</p>

		<p>Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0081-10-12 del 11 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la reunión de fincas para donar un lote del Proyecto Barrio Corazón de Jesús, inscrito en el Partido de San José, folios reales 438572-000 y 438573-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Campos Prado Emérita 3-209-674 04 SJ-1381840-2009 1-438572-000 1-438573-000 200.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos de formalización</p>		<p>del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS 1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.</p>
--	--	---	--	---

		los cubrirá la Institución.		
452-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0082-10-12 del 12 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 228916-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m ² Murillo Calderón Carmen 1-290-030 51 A-1125850-2007 2-228916-000 122.58 Dicho acto administrativo se	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1840-11-12 del 5 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad. Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS 1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.

		<p>realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura, correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
453-10-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico, General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0083-10-12 del 12 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres (3) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 534354-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1840-11-12 del 5 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad</p> <p>Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS</p>

		<p>beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m²</p> <p>Mora Chacón Zaida Felicia 1-353-908 267 SJ-1071268-2006 1-534354-000 95.16</p> <p>Zamora Moreno Carmen Alicia Aguilar Zúñiga Marco Antonio 1-603-618 1-399-599 268 SJ-1108570-2006 1-534354-000 92.95</p> <p>Lizano Calderón María De Los Angeles Alvarado Herrera Carlos Luis 3-145-326 1-417-1184 271 SJ-1070590-2006 1-534354-000 166.81</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización de la escritura, los cubrirá la</p>		<p>1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.</p>
--	--	--	--	--

		Institución en los tres casos.		
454-10-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0084-10-12 de fecha 12 de octubre 2012, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Sandi Agüero Alicia c/c Agüero Marín Alicia cédula # 1-472-974, para que proceda a vender su propiedad, inscrito en el Partido de San José folio real 541549-000, a favor de la señora Soto Angulo Miriam Paola cédula # 1-1488-487, quien acepta la propiedad con las limitaciones existentes y que lo adquirirá con el Bono de Vivienda; inmueble ubicado en el Proyecto La Aurora, lote # 14, Distrito 5º San Felipe, Cantón 10º Alajuelita, Provincia 1º San José. Dicho acto administrativo, se realizará de conformidad con las	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1840-11-12 del 5 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad. Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el original de este acuerdo, fue entregado personalmente a la interesada

		<p>siguientes condiciones:</p> <p>a.- Los efectos del presente acuerdo, serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		
455-10-2012	Cumplido	Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia General, que como punto de agenda del Consejo Directivo, con el fin de conocer las variables, fortalezas y debilidades, de las fichas que se aplican a la población IMAS, del SIPO y SABEN.	Gerencia general, Subgerencia Desarrollo Social	En sesión No. 096-12-2012 del 17 de diciembre de 2013 se expuso tema en sesión que conoció también el tema de la vigencia de la Fis. Se expuso por parte de la Licda. Silvana Nunnari y el Lic. José Rafael Elizondo
462-11-2012	Se revoca mediante el 251-06-2013. ver	Aprobar el Addendum al Convenio de Cooperación, suscrito entre el IMAS y el Centro Internacional de Inversiones CII S.A., para el préstamo de funcionarios o empleados, que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales, que establece la ley	Presidencia Ejecutiva	<p>EL 13 de noviembre de 2012, se remitió copia del addendum y del acuerdo a la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste para conocimiento y toma de acciones correspondientes</p> <p>Arali informa que se iba a firmar el día de la actividad donde se</p>

		4760, según oficio P.E. 1362-10-2012.		firmando el de COOPELESCA,
463-11-2012	Firmado desde el 8 de mayo de 2012	Aprobar el Convenio de Cooperación entre el IMAS y el Centro Internacional de Inversiones CII S.A., para la Atención Integral de Familias en Pobreza, Vulnerabilidad y Riesgo Social, según oficio P.E. 1363-10-2012.	Presidencia Ejecutiva	El 13 de noviembre de 2012, se remitió copia del convenio y del acuerdo a Roy Vargas Solano, indicándole lo que establece el artículo sexto del por tanto del convenio. Se remite para conocimiento y toma de acciones correspondientes.
466-11-2012	Cumplido	<p>1) Aprobar el cambio solicitado para el proyecto de infraestructura, a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael Norte de Pérez Zeledón, en lo que corresponde a infraestructura comunal.</p> <p>2) Modificar el POI en su página 58, para que en el listado de "Proyectos probables a financiar con Cuentas Especiales, Sumas libres sin Asignación Presupuestaria" para el año 2012, en la Finalidad del Beneficio a otorgarse a la misma, se lea "Construcción de dos aulas de capacitación", en vez de "Ampliación de Salón comunal".</p> <p>3) Comunicar al Área de Planeamiento Institucional y al Área de Presupuesto, a fin de que se efectúe el cambio correspondiente en el POI y en el</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1907-11-12 del 13 de noviembre de 2012 se remite copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes al Lic. José Miguel Jiménez y al Lic. Wilberth Hernández Vargas, Jefe ARDS Brunca, con copia a Rosibel Herrera.

		Presupuesto.		
467-11-2012	Firmado por todas las partes el 5 de noviembre del 2012	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el sujeto privado Temporalidades de la Diócesis de Tilarán, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción de Salón Múltiple, para realizar actividades de reencuentro de los Habitantes del Cantón de Nicoya, que se encuentran en Riesgo Social", por un monto de ¢ 69.922.701.32 (sesenta y nueve millones novecientos veintidós mil setecientos un colones con 32/100).	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 467-11-12 del 8 de noviembre de 2012 dirigido al Lic. José Miguel Jiménez Araya, FPS y la Licda. Gladys Dávila, Gerente Regional ARDS Chorotega, se remite copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes. Asimismo, se adjunta copia del convenio indicándose lo establecido en el artículo 5.1 en cuanto a contraparte técnica.
468-11-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0090-10-12 del 26 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de ocho	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1898-11-12 del 12 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia a la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste. Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas

		<p>(8) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Alfaro Méndez Orliden Alvarez Castillo Damaris Concepción 1-726-693 8-081-098 SV-10 SJ-1552856-2012 1- 527015-000 223.00 Porras Jiménez Liliana 6-214-375 SV-45 SJ-1550016-2012 1- 527015-000 228.00 García Montiel Claudio Guerrero Marín Yenny 5-094-565 1-407-1091 SV-52 SJ-1550014- 2012 1- 527015-000 158.00 Valverde Valverde Lorely 1-439- 250 SV-69 SJ-1545153-2011 1- 527015-000 195.00 Méndez Méndez Shirley Patricia 5-249-157 SV-70 SJ-1549805- 2012 1- 527015-000 196.00 Abarca Andino Juana Leonor 155801762433 SV-72 SJ-</p>	<p>Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS 1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.</p>
--	--	--	---

		<p>1550073-2012 1- 527015-000 197.00 Fernández Carbajal Carlos Oswaldo Luna Eduarte Shirlene 1-725-074 4-153-005 SV-82 SJ-1549803- 2012 1- 527015-000 220.00 González Mora William Gerardo Lorio Cruz Naima Del Carmen 6-283-418 155802672821 SV-92 SJ- 1552571-2012 1- 527015-000 177.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- La Licda. Patricia Obando Mora, en calidad de Gerente Regional recomienda que en el momento de suscribirse la escritura del lote # SV-92, plano catastrado SJ-1552571-2012, se debe consignar que los señores González Mora William Gerardo y Lorio Cruz Naima Del Carmen, beneficiarios del inmueble, se apegaran al diseño, debiendo correr el muro construido.</p> <p>2.- Los gastos de formalización de las escrituras correrán, por cuenta de la Institución.</p> <p>3.- Dentro del acto notarial de</p>		
--	--	---	--	--

		traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
469-11-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0091-10-12 del 29 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al solicitante que se describe a continuación y en las condiciones que se dirán:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Calero Oreamuno Juan De Dios</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS-1898-11-12 del 12 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia a la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste.</p> <p>Mediante oficio FPS 1134-11-12 del 15 de noviembre de 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que este acuerdo, se encuentra dentro de un grupo de acuerdos que fueron enviados con su respectivo expediente, a la Asesoría Jurídica, mediante oficios FPS 1051-11-12, 1059-11-12 y 1100-11-12, de fechas 01, 05 y 12 de noviembre del 2012, para la asignación del respectivo notario.</p>

		<p>2-347-727 SV-56 SJ-1548637-2012 1-527015-000 160.00</p> <p>Venta del Lote: Precio: ¢ 77.627,20 Se cancelará en un solo tracto, en el momento de la formalización.</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos notariales correrán por cuenta del beneficiario. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
471-11-2012	<p>Cumplido por parte de la SGDS. Enviado mediante oficio SGDS 207-02-14 a GG</p>	<p>1- Dar por recibido el oficio GG-2281-10-2012, de fecha 24 de octubre de 2012, suscrito por la Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General y el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social</p> <p>2- Prorrogar por 60 días hábiles, el cumplimiento de acuerdo CD 258-07-2012, relacionado con el informe preliminar "Estrategia Institucional para el Abordaje de los Inmuebles propiedad del IMAS.</p>	<p>Gerencia General, Subgerencia Desarrollo Social</p>	<p>Prorroga por 60 días el cumplimiento del acuerdo 258-07-2012 (estrategia abordaje inmuebles propiedad del IMAS. Se conformó una comisión, coordinada por el Lic. José Miguel Jiménez, que se encuentra elaborando el documento solicitado. José miguel entrega documento que es visto y GG y SGDS José Miguel y Lili se reúnen y se acordó modificarle algunos aspectos y elaborando José Miguel. Información que me dio</p>

				<p>Lily el 8 de mayo de 2013.</p> <p>Cumplido por parte de la SGDS. Enviado mediante oficio SGDS 207-02-14 a GG, Se remite DSPC 83-02-14.</p> <p>Se informa de cumplimiento por parte de SGDS en Primer informe trimestral 2014</p>
472-11-2012	Cumplido	Dar por recibido el oficio suscrito por al Sra. Ana Yancy Valverde Carvajal, vecina de Los Guidos de Desamparados, cédula 1-1097-940, y trasladarlo a la SGDS para su debida atención.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p><i>El 30 de enero se le mandó a la Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora Área Calidad de Vida, Defensoría de los Habitantes, un oficio indicándole que “En atención a oficio No. 00623-2013 DHR-CV, el cual es solicitud de información adicional para efectos de monitoreo, relativo a denuncia interpuesta por la señora Ana Yancy Valverde Carvajal, me permito informarle que el Decreto No. 37380-MTSS-MBSF, que es reforma al decreto 29531-MTSS “Reglamento a las Leyes No. 4760 y sus reformas y leyes Nos. 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de Proyectos de Vivienda IMAS”, fue publicado en La Gaceta No. 229 del 27 de</i></p>

				<p>noviembre del 2012.</p> <p>Se adjunta copia de la normativa en mención, y se le solicita a la Sra. Valverde apersonarse al Área Regional de Desarrollo Social Noreste, con la Licda. Patricia Obando, Jefa Regional, a fin de que se realicen las acciones correspondientes tendientes a la atención efectiva del caso.</p> <p>Se firmó escritura en febrero, ya tiene lote.</p>
473-11-2012	Suscrito	Aprobar el Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos Responsabilidad Limitada (COOPELESCA R.L.), para el préstamo de funcionarios o empleados que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760.	Presidencia Ejecutiva	<p>Mediante oficio SGDS 1902 del 13-11-12 del 13 de noviembre de 2012, se remitió copia del convenio y del acuerdo a Jose Miguel, (con copia a Roy Vargas Solano y el PE), y a ARDS Alajuela, Heredia y Huetar Norte para conocimiento y toma de acciones correspondientes. La Licda. Araly Hernández informa que suscrito en acto formal</p>
483-11-2012	Suscrito	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Productores del Cerro de Turrubares, APROCETU, para el Proyecto de Equipamiento denominado	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 1929-11-12 del 19 de noviembre de 2012, se le remite copia del acuerdo y del convenio al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable técnico de Formulación de Programas Sociales y a la Licda. Hellen</p>

		“Equipamiento de Área de Secado y Compra de Vehículo y Góndola”, con la finalidad de equipar el proyecto micro-beneficio de café, en sus diferentes áreas de producción, por un monto de ¢ 51.850.000,00 (cincuenta y un millones ochocientos cincuenta mil colones exactos).		Alvarado, Jefa del ARDS Suroeste
484-11-2012	Pendiente no sabemos si suscrito	Aprobar Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y el Sujeto Público Municipalidad de Cartago, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Equipamiento de los Centros de Adulto Mayor de Guadalupe, Caballo Blanco, Tierra Blanca, Cocorí y Dulce Nombre del Cantón Central de Cartago”, mediante el cual, se amplía el plazo para la presentación de la liquidación; se eliminan los incisos 7.2.4 y 7.2.5 que permiten ampliar dicho plazo; se amplía el plazo de vigencia del convenio; y se modifica el inciso 7.2.3, facilitando así a la Municipalidad, que liquide con copias certificadas, puesto que la normativa que les rige en la conservación de documentos, les pide que conserven su documentación original, por	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1928-11-12 del 19 de noviembre de 2012, se remite para conocimiento y toma de acciones correspondientes copia del acuerdo y del addendum al Lic. José Miguel Jiménez, Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales y a la Lica. Inés Cerdas Cambroner, Jefa ARDS Cartago. Pendiente no sabemos si suscrito

		varios años.		
485-11-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta, al cumplimiento de requisitos documentales, para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0096-11-12 del 07 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta de tres (3) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación y en las siguientes condiciones de venta: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Precio del Lote Flores Cordero Alejandro Alberto Ilama Torres Yamilet 1-682-277 1-758-999 SV-85 SJ-1544973-	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1942-11-12 del 20 de noviembre de 2012 se traslada copia del acuerdo para que se proceda de conformidad , al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales, con copia a la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste. Mediante oficio FPS-1264-12-12, María Elena Privat Toscano, trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación +de Programas Sociales, informan que el acuerdo se envió, conjuntamente con los respectivos expedientes a la Asesoría Jurídica, mediante oficio No. FPS 1133-11-12 para la asignación del notario.

		<p>2011 1-527015-000 197.00 ¢ 95.578,49</p> <p>Espinoza Gaitán Marcelina De Jesús 155812809610 SV-98 SJ- 1545000-2011 1-527015-000 190.00 ¢ 92.182,30</p> <p>llama Torres María De Los Angeles 9-094-915 SV 103 SJ-1552251-2012 1- 527015-000 227.00 ¢ 110.133,59</p>		
488-11-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio, y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0086-10-12 del 16 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la donación de un lote # 8-F del Proyecto Alemania (Palmar Norte), inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 82999-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS-1999-11-12 del 28 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p>

		<p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Chinchilla Mora Walter 9-045- 915 8-F P-24971--1992 6-82999- 000 144.00</p>		
489-11-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0087-10-12 del 22 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 47603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Anchia Ramírez Marta Yamileth</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS-1999-11-12 del 28 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p>

		5-188-275 29 P-404997-1997 6-47603-000 300.48 Vanegas Martha Isabel 155808024632 567-B P- 1318764-2009 6-47603-000 163.81		
490-11-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0088-10-12 del 22 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 119581-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m ² Leiva De Carballo Isabel Andrea	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS-1999-11-12 del 28 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo

		Carballo Ruíz José David 155802367304		
491-11-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0089-10-12 del 24 de octubre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 19907-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Montiel Montiel Maura c/c Montiel Montiel María Mayra Rivera Céspedes Guillermo 5-098-732	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS-1999-11-12 del 28 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo

		6-063-265 137 P-35859-1992 6-19907-000 341.42		
492-11-2012.	Ejecutado	Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo social y a la Asesoría Jurídica General, la resolución No. 0092-10-12, de fecha 26 de octubre de 2012, analizada en la presente sesión, a efecto de que agregue a la propuesta de acuerdos dos considerandos que justifiquen: la acción dese el punto de vista legal, y otro en el que se mencione que existe un expediente, en el que consta toda la documentación, referente a las gestiones que se han realizado a este caso.	Subgerencia Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	Corroborado con la secretaría de Asesoría Jurídica que ya atendido
493-11-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0093-11-12 del 02 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS-1999-11-12 del 28 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo

		<p>Partido de Limón, folio real 000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Barrantes Barrantes Mabel 5-136-915 129-C L-1510313-2011 7-000934-000 172.00</p>		
494-11-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales, para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0094-11-12 de fecha 02 de noviembre del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo, y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Villalobos Parra Carmen Yahaira cédula # 1-1234-425, para que traspase el medio derecho 002, del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 143810-</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS-1999-11-12 del 28 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p>

		001-002, a favor de su cuñada la señora Lobo Díaz Marisol De Los Angeles cédula # 6-360-166, esposa del señor Villalobos Parra Willy Alberto cédula # 6-282-565, dueño actual del derecho 001 y es quien disfruta, con su familia, del inmueble, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, lote s/n, Distrito 15º El Roble, Cantón 1º Puntarenas, Provincia 6º Puntarenas,		
495-11-2012	Firmado por todas las partes el 22 de noviembre de 2012	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Guayabo de Bagaces, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Construcción de Salón Multiuso para Atención del Adulto Mayor", por un monto de ¢ 105.519.291,00 (ciento cinco millones quinientos diecinueve mil doscientos noventa y un colones exactos).	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 2000-11-12 del 29 de noviembre de 2012, se remite copia del acuerdo y del convenio, para conocimiento y toma de acciones correspondientes, al Lic. José Miguel Jiménez Araya Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales, y a la Licda. Karla Fuentes, Gerente Regional a.i. ARDS Chorotega
499-11-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger redomendación	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 2004-11-12, se remite copia del acuerdo, para conocimiento y toma de acciones correspondientes, al Lic. José Miguel Jiménez Araya Responsable Técnico de Formulación de Programas

				Sociales, con copia a la Licda. Yalile Esna, Gerente Regional a.i. ARDS Chorotega
509-11-2012	Ejecutado	Dar por aprobada la Propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2013.	Subgerencia de Desarrollo Social	Comunicado
510-11-2012	Firmado por todas las partes el 29 de noviembre del 2012	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Unión Cantonal Asociaciones de Desarrollo Abangares, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Construcción de Edificio Mercado de Carretera", por un monto de ¢ 160.000.000,00 (ciento sesenta millones de colones exactos), con las observaciones indicadas en la presente sesión.	Subgerencia Desarrollo Social, formulación Programas Sociales, Secretaria de Actas	Mediante oficio SGDS 2014-12-12, se remite copia del acuerdo y del convenio, para conocimiento y toma de acciones correspondientes, al Lic. José Miguel Jiménez Araya Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales, y a la Licda. Karla Fuentes, Gerente Regional a.i. ARDS Chorotega
511-11-2012	Firmado por todas las partes el 29 de noviembre del 2012	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el sujeto privado Asociación Hogar de Ancianos Juan Rafael de Hojanca, Guanacaste, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción de un Centro de Atención Integral al Adulto Mayor", por un monto de ¢ 100.000.000,00 (cien millones de colones exactos).	Subgerencia Desarrollo Social, formulación Programas Sociales, Secretaria de Actas	Mediante oficio SGDS 2024-12-12, se remite copia del acuerdo y del convenio, para conocimiento y toma de acciones correspondientes, al Lic. José Miguel Jiménez Araya Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales, y a la Licda. Karla Fuentes, Gerente Regional a.i. ARDS Chorotega.

512-11-2012	Cumplido	Aprobar el otorgamiento de un subsidio económico, a favor de la señora Sujei Brenes Chacón, cédula 4-161-780, por el monto ¢ 3.383.500.00 (tres millones trescientos ochenta y tres mil quinientos colones exactos), para la compra de una silla de ruedas eléctrica, de conformidad con la recomendación emitida por el Área Regional de Heredia, oficio SGDS-1958-11-12, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, y en cumplimiento al artículo 27 del Reglamento a la Ley 7600.	Subgerencia Desarrollo Social, Área Regional de Heredia, Secretaría de Actas	Mediante oficio SGDS 2005-11-12 del 30 de noviembre de 2012 se remite a la Master Marlene Oviedo, Jefa ARDS Heredia, copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente
524-12-2012	Ejecutado	Aprobar el "Segundo Addendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Nicoya, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, con sujetos de Derecho Público, denominado Construcción de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el distrito de Nicoya", con el objeto de prorrogar el plazo del convenio suscrito y autorizar el uso del remanente por la suma de ¢ 13.063.366,22 (trece millones sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis colones con 22/100) con las observaciones indicadas en la	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Proyecto finiquitado

		presente sesión.		
525-12-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0097-11-12 del 07 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 171354-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m ² Rodríguez Herrera Marvin Antonio Moya Umaña Emma Rosa 3- 301-595 3-311-485 1 C-854475-2003	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS-2044-12-12 del 10 de diciembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 1288-12-12 del 19 de diciembre del 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informan al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con el expediente, mediante oficio No. FPS 1241-12-12 del 6 de diciembre de 2012 para asignación del respectivo notario.

		3-171354-000 164.63		
526-12-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS		Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS-2044-12-12 del 10 de diciembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS 1288-12-12 del 19 de diciembre del 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informan al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con el expediente, mediante oficio No. FPS 1241-12-12 del 6 de diciembre de 2012 para asignación del respectivo notario.</p>
527-12-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS-2044-12-12 del 10 de diciembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.

		<p>del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0098-11-12 del 09 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 252374-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Lezama Magda Margarita 155801146817 s/n A-1586280-2012 2-252374-000 262.00</p>		<p>Mediante oficio FPS 1288-12-12 del 19 de diciembre del 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informan al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con el expediente, mediante oficio No. FPS 1241-12-12 del 6 de diciembre de 2012 para asignación del respectivo notario.</p>
528-12-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0099-11-12 del 09 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS-2044-12-12 del 10 de diciembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS 1288-12-12 del 19 de diciembre del 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el</p>

		<p>del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto Santa Eduvigis, inscrito en el Partido de Cartago folio real 101904-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se detalla en el siguiente cuadro:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Redondo Redondo Anabelle María 3-170-272 s/n C- 1434022-2010 3-101904-000 228.00</p>		<p>Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informan al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con el expediente, mediante oficio No. FPS 1241-12-12 del 6 de diciembre de 2012 para asignación del respectivo notario.</p>
529-12-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0100-11-12 del 12 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago,</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS-2044-12-12 del 10 de diciembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS 1288-12-12 del 19 de diciembre del 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informan al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, que el acuerdo</p>

		<p>folio real 75094-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Ulloa Claudel Carlos Francisco Ramírez Mena Lidia 3-177-402 3-207-604 64 C-828480- 1989 3-75094-000 142.64</p>		<p>fue enviado a la Asesoría Jurídica, con el expediente, mediante oficio No. FPS 1241-12-12 del 6 de diciembre de 2012 para asignación del respectivo notario.</p>
530-12-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0101-11-12 del 13 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto Ricardo Jiménez Oreamuno, inscrito en el Partido de Cartago, folio real 143137-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS-2044-12-12 del 10 de diciembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS 1288-12-12 del 19 de diciembre del 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informan al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con el expediente, mediante oficio No. FPS 1241-</p>

		<p>que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Campos Castillo Rafaél Alfonso Loria Acuña Rosa Francisca 3- 212-918 1-913-433 167 C-145902-1993 3-143137-000 180.79</p>		<p>12-12 del 6 de diciembre de 2012 para asignación del respectivo notario.</p>
531-12-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0102-11-12 del 14 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 111895-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS-2044-12-12 del 10 de diciembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS 1288-12-12 del 19 de diciembre del 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informan al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con el expediente, mediante oficio No. FPS 1241-12-12 del 6 de diciembre de 2012 para asignación del respectivo notario.</p>

		Folio Real Área m ² Benavides Solano Alexander Sibaja López Marjorie 1-821-767 5-289-194 27 C-198872-1994 3-111895-000 115.15		
532-12-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0103-11-12 del 15 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 534354-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m ² Pizarro Rodríguez Rosaura Mena Pizarro José Melvin 6-	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS-2044-12-12 del 10 de diciembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 1288-12-12 del 19 de diciembre del 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informan al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con el expediente, mediante oficio No. FPS 1241-12-12 del 6 de diciembre de 2012 para asignación del respectivo notario. Mediante oficio FPS 1288-12-12 del 19 de diciembre del 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya,

		064-607 5-253-226 270 SJ-1070591-2006 1-534354-000 97.68		de Formulación de Programas Sociales, informan al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con el expediente, mediante oficio No. FPS 1241-12-12 del 6 de diciembre de 2012 para asignación del respectivo notario.
533-12-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0104-11-12 del 20 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la donación del lote # 16, del Proyecto Maalot, Los Sauces, inscrito en el Partido de San José, folio real 424371-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS-2044-12-12 del 10 de diciembre de 2012, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 1288-12-12 del 19 de diciembre del 2012, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, de Formulación de Programas Sociales, informan al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con el expediente, mediante oficio No. FPS 1241-12-12 del 6 de diciembre de 2012 para asignación del respectivo notario.

		Catastro Folio Real Área m ² Fajardo López María De Los Angeles Dávila Padilla Angel 1-839-640 5-282-589 16 SJ-55421-1992 1-424371-000 124.91		
542-12-2012	Ejecutado	Ratifica 524-12-2012 referente al “Segundo Addendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Nicoya, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, con sujetos de Derecho Público, denominado Construcción de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el distrito de Nicoya”, con el objeto de prorrogar el plazo del convenio suscrito y autorizar el uso del remanente por la suma de ¢ 13.063.366,22 (trece millones sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis colones con 22/100) con las observaciones indicadas en la presente sesión.		Proyecto finiquitado
548-12-2012	Firmado por ambas partes el 11 de diciembre del 2012	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto público Municipalidad de Curridabat, para el Proyecto de	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación programas Sociales	Mediante oficio SGDS 2103-12-12 del 19 de diciembre de 2012, se remite copia del acuerdo y del convenio, para conocimiento y toma de acciones correspondientes, al Lic. José

		Infraestructura Comunal, denominado "Red de Cuido Santa Teresita, Tirrases, Curridabat, Construcción y Mejoras de CECUDI", por un monto de ¢ 78.551.000,00 (setenta y ocho millones quinientos cincuenta y un mil colones exactos).		Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales y a la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste.
549-12-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales, para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0107-11-12 del 28 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos (2) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación programas Sociales	Mediante oficio SGDS 2115-12-12 del 20 de diciembre de 2012 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad. Mediante oficio FPS 03-01-13 del 7 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica con su respectivo expediente, mediante oficio FPS 1287-12-12 del 19 de diciembre del 2012 para asignación de notario.

		<p>Folio Real Área m² Lorio Cruz Walner Francisco Cruz Ramírez Maribel 155808481317 155802489533 SV-02 SJ- 1550201-2012 1- 527015-000 172.00 Florian Cerda Domingo Pascual 155809851123 SV-03 SJ- 1550355-2012 1- 527015-000 201.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá, en ambos casos, por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
550-12-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico, General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación programas Sociales	Mediante oficio SGDS 2116-12-12 del 20 de diciembre de 2012 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.

		<p>documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0108-11-12 del 28 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y venta de dos (2) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación, en las siguientes condiciones de venta:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Venta del Lote Pérez Vega Sergio Antonio Contreras Amador Julia Gilma 155814768124 155805468315 SV-15 SJ- 1545443-2011 1-527015-000 137.00 ¢ 66.468,29</p> <p>Villalobos Garro José Angel Zepeda Vallejos Jeannette Del Socorro 6-298-038 155802324112 SV-84 SJ-1544976-2011</p>		<p>Mediante oficio FPS 03-01-13 del 7 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica con su respectivo expediente, mediante oficio FPS 1287-12-12 del 19 de diciembre del 2012 para asignación de notario.</p>
--	--	---	--	--

		<p>1-527015-000 173.00 ¢ 83.934,41</p> <p>Serán cancelados en un solo tracto, en el momento de la formalización.</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos notariales los cubrirá cada una de las familias solicitantes. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
551-12-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales, para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0110-12-12 de fecha 05 de diciembre del 2012, que forma parte integral del presente acuerdo, y autorizar el levantamiento de	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 2116-12-12 del 20 de diciembre de 2012 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, de Formulación de Programas Sociales para que se proceda de conformidad.</p> <p>Mediante oficio FPS 03-01-13 del 7 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informan que el acuerdo</p>

		<p>limitaciones a la señora Ureña Navarro Obdulia, cédula # 1-104-1638, para que traspase su propiedad inscrito en el Partido de San José folio real 608214-000, a favor de su hijo el señor Fallas Ureña Enrique Martín, cédula # 1-472-836, reservándose el derecho de usufructo, uso y habitación la actual propietaria la señora Ureña Navarro Obdulia, cédula # 1-104-1638, quien en la actualidad disfruta del bien inmueble ubicado en el Proyecto Santa Eduvigis, lote # 33, Distrito 4º San Rafael Arriba, Cantón 3º Desamparados, Provincia 1º San José.</p> <p>Los efectos del presente acuerdo, serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		<p>será enviado mediante oficio FPS-02-01-13 del 7 de enero de 2013 al ARDS Noreste para que se entregue a la interesada.</p>
553-12-2012	En trámite	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que prepare un informe sobre la posibilidad de apoyo por parte		<ul style="list-style-type: none"> El acuerdo Instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que prepare un informe sobre la

		del IMAS, al campo ferial de Palmares.		<p>posibilidad de apoyo por parte del IMAS al Campo Ferial de Palmares.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante oficio SGDS 131-01-13, se solicita a la Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora de la Unidad Secretaría de actas informar si el acuerdo en mención responde a alguna solicitud en concreto, en virtud de que no se cuentan con elementos suficientes para atender en forma debida el acuerdo en mención.
558-12-2012	Cumplido por parte de la SGDS	<p>1- Dar por recibida la propuesta de REGLAMENTO DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MIXTO AYUDA SOCIAL, presentado por el Contralor de Servicios y remitirlo a la Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y un representante de la Gerencia General, con la participación del Contralor de Servicios, para que</p>	<p>GERENCIA GENERAL CONTRALORIA SERVICIOS SECRETARIA DE ACTAS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Mediante oficio SGDS 505-04-13 del 15 de abril de 2013, se instruye a las jefaturas de las ARDS que elabore una estrategia de atención a las personas indicadas, en cada una de sus unidades, e informen sobre el contenido de la misma a la Subgerencia.</p> <p>Mediante oficio ARDS-A-223-06-2013, la Licda. Rosibel Guerrero, Jefa ARDS Alajuela presenta planteamiento de atención especial que se da en dicha área.</p> <p>Mediante oficio ARDSH-1163-11-2013, la M. Marlene Oviedo</p>

		<p>posteriormente sea presentado para su aprobación a este Consejo Directivo.</p> <p>2- Instruir a la Gerencia General para que en coordinación con la Contraloría de Servicios, proceda con la discusión del Manual instructivo, organización y Funcionamiento de la Contraloría de Servicios y el Protocolo de Atención y Servicio a los Usuarios del IMAS.</p> <p>3- Instruir al Contralor de Servicios continuar con la convocatoria de Ferias Ciudadanas con MIDEPLAN, pero con la coordinación previa de las Gerencias Regionales de cada lugar.</p> <p>4- Instruir al Secretaría de Actas Trasladar la propuesta de modificación de Avancemos a la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Directivo, para su análisis.</p> <p>5- Instruir al Contralor de</p>		<p>Alfaro, Gerente Regional a.i. ARDS Heredia , indica que que el ARDS se ha propuesta avanzar en la aplicación de la estrategia que adjunta, según propuesta del personal del Área. (se adjunta estrategia).</p>
--	--	---	--	---

		<p>Servicios que en caso de presentación sobre posibles denuncias de hechos ilícitos, debe inmediatamente trasladar las respectivas denuncias a la Gerencia General o a la Auditoria Interna, para que procedan de acuerdo con la normativa vigente de la institución.</p> <p>Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que gestione con la Gerencias Regional una metodología de atención especial de las personas Adultas Mayores, con discapacidad, embarazadas y madres con niños de brazos</p>		
562-12-2012	Suscrito	Aprobar el Segundo Addendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Upala, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, con sujetos de Derecho Público, denominado "Construcción y Operación de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el distrito de Upala", con el objeto de prorrogar la vigencia del convenio hasta el 17 de	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 2114-12-12 del 20 de diciembre de 2012, se remite para conocimiento y toma de acciones correspondientes, copia del acuerdo y del convenio a Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales y al Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves, Jefe ARDS Norte.

		diciembre del 2013.		
563-12-2012	En trámite	Aprobar el traslado de los recursos en forma definitiva y en calidad de donación por un monto de ¢62.359.563.53, de los recursos girados al Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas con sede en Jicaral, para el proyecto "Capital semilla para el financiamiento de productores (as) agropecuarios y microempresarios (as) en situación de pobreza en los distritos de Lepanto, Paquera y Cóbano", en virtud del compromiso de la organización de mantener el Fondo Local de Solidaridad, con las características de operación, que hasta la fecha ha mantenido, aplicando recursos para personas y familias en condición de pobreza, y enfocando el fomento a la producción.	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 2113-12-12 del 20 de diciembre de 2012, se remite para conocimiento y toma de acciones correspondientes, copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales y a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas.
569-12-2012	Cumplido	Prorrogar la fecha límite establecida en el acuerdo CD 096-03-2012, referente a la Ficha de Información Social, para que su vigencia se amplíe el plazo al 31 de marzo del año 2013.	Subgerencia Desarrollo social, Sistema de Información e Investigación Social	Relación con acuerdos CD 090-02-2012 y 096-03-2012. Tema vigencia FIS. Mediante oficio SGDS 009-01-13 del 7 de enero de 2013 dirigido a la Licda. Silvana Nunnari, Asistente SGDS se remite acuerdo para conocimiento y toma de acciones

				<p>correspondientes.</p> <p>Mediante oficio SGDS 29-01-13 del 9 de enero de 2013 dirigido a gerentes y coordinadores se remite acuerdo para conocimiento y lo correspondiente.</p> <p>El 18 de marzo, la SGDS solicita al CD que, con la finalidad de poder cumplir con la presentación del informe solicitado mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 569-12-2013, referente a la vigencia de la Ficha de Información Social, y en virtud de que la Comisión Técnica establecida para ese efecto, se encuentra elaborando el documento final en concordancia con el Decreto Ejecutivo que crea el Sistema Nacional de Información Social SIN AIS, se autorice una prórroga hasta el 31 de mayo del 2013, para la presentación del informe <i>supra</i> citado.</p>
570-12-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 85-01-13 del 22 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de

		<p>de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0105-11-12 del 22 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 70366-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² De La O De La O Luz Del Carmen 6-036-996 7-F P-24989-1992 6-70366-000 144.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los honorarios notariales para</p>		<p>conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p>
--	--	--	--	---

		la formalización de las escritura, correrá por cuenta de la Institución.		
570A	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0106-11-12 del 23 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de cinco (5) lotes, que son parte de las fincas inscritas en el Partido de Alajuela, folios reales 110052-000 y 110054-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las beneficiarias que se describen a continuación: (ver nombres en acuerdo porque tiene tabla que desfasa)	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 85-01-13 del 22 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS-064-01-13 del 31 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación e Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para la asignación de notario.
570B	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 85-01-13 del 22 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de

		<p>cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0109-11-12 del 29 de noviembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 534354-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación: (ver nombres en acuerdo porque tiene tabla que desfasa</p>		<p>conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-064-01-13 del 31 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación e Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para la asignación de notario.</p>
570C	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0111-12-12 del 10 de diciembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 85-01-13 del 22 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-064-01-13 del 31 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación e Programas</p>

		donación de un lote del Proyecto Rossiter Carballo, inscrito en el Partido de San José, folio real 355822-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la solicitante que se describe a continuación: (ver nombres en acuerdo porque tiene tabla que desfasa		Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para la asignación de notario.
570D-12-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0112-12-12 del 10 de diciembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 179879-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación: Segura Alvarez Mario Alberto Varela Vásquez	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 026-01-13 del 9 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS-064-01-13 del 31 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación e Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para la asignación de notario.

		Elias Paúl Suárez Naranjo Ligia María		
579-12-2012	En trámite	<p>1.- Dar por recibida la nota de fecha 14 de diciembre de 2012, suscrita por la señora Amalia Benigna Mora Cordero, cédula 1-0327-0389, vecina de Torremolinos de Desamparados, mediante la cual solicita dejar sin efecto la limitación que le fuera impuesta, en la escritura número 122 de las 13 horas del 20 de febrero de 2012, otorgada ante la notaría de la Licda. Andreina Vicenzi Guila, y trasladarlo a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que analice la petición, desde el punto de vista social, y posteriormente el Consejo Directivo resuelva.</p> <p>2.- Instruir a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo, remitir acuse de recibo de dicho oficio.</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales, Secretaria de Actas	Mediante oficio SGDS 60-01-12 del 15 de enero de 2013, dirigido a la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste, se le remite copia del acuerdo y de nota suscrita por la Sra. Mora Cordera, así como de oficio SA 140-12-2012 suscrita por la Licda. Mayra Trejos que remite la nota de la Sra., Mora. Lo anterior para atención, valoración de conformidad con la normativa institucional y respuesta directa a la interesada con copia a la subgerencia. Asimismo, se le solicita que de proceder el levantamiento de limitaciones, proceda a la conformación del expediente respectivo y coordinar lo correspondiente con el Área de Formulación de Programas Sociales para su debida presentación ante el consejo Directivo.
580-12-2012	En trámite	Dar por recibido el oficio de fecha 5 de diciembre de 2012, suscrita por el Lic. Juan José Vargas Vargas, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Coronado, ADISAC, mediante el cual presentan una propuesta de	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 51-01-12 del 15 de enero de 2013 (error 2014), se remite a la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste, copia del acuerdo y copia de oficio SA oficio SA141-12-2012, suscrito por la Licda. Mayra Trejos Salas,

		proyecto de construcción del Parque Recreativo y Cultural, de la comunidad Oasis, San Antonio de Coronado, y trasladarlo a la Subgerencia de Desarrollo Social, para su atención.		Coordinadora de Secretaría de Actas mediante el cual adjunta el oficio supra suscrito, para atención, valoración de conformidad con la normativa institucional y respuesta directa al interesado con copia a la Subgerencia.
584-12-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0114-12-12 del 13 de diciembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 26232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 08-01-13 del 7 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo Mediante oficio FPS-064-01-13 del 31 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación e Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para la asignación de notario.

		<p>Folio Real Área m² Montoya Segura Audelia De Los Angeles 7-096-550 57 L-670645-2000 7-26232-000 200.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p>		
585-12-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0115-12-12 del 13 de diciembre del 2012, la cual forma parte integral</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 08-01-13 del 7 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS-064-01-13 del 31 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya,</p>

		<p>del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto Los Mangos, inscrito en el Partido de Limón folio real 59548-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se detalla en el siguiente cuadro:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Mejía Brizuela Marleny c/c Mejía Mejía Marleny 5-237-806 5 L-80251-1992 7-59548-000 200.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.</p>		<p>Formulación e Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para la asignación de notario.</p>
586-12-2012	Se remite para trámite a FPS.	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas	Subgerencia Desarrollo Social,	Mediante oficio SGDS 026-01-13 del 9 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José

	<p>Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0116-12-12 del 13 de diciembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Sterling Ford Hortensia 7-065-585 134-C L-36601-1992 7-000934-000 140.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una</p>	<p>Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-064-01-13 del 31 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación e Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para la asignación de notario.</p>
--	--------------------------------------	---	--	---

		<p>limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p>		
587-12-2012	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0117-12-12 del 17 de diciembre del 2012, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la solicitante que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 026-01-13 del 9 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-064-01-13 del 31 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación e Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para la asignación de notario.</p>

		Folio Real Área m ² Obregón Alemán Estrella 6-163- 126 SV-89 SJ-1552857-2012 1- 527015-000 191.00		
Acuerdo	Estado de cumplimiento	Por Tanto, Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:	Responsable	Observaciones
		1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
588-12-2012	Suscrito	Aprobar el Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Fundación del Parque Marino del Pacífico, para el Proyecto de Equipamiento denominado Adquisición de Equipos requeridos, para el mejoramiento de los sistemas de producción de Pargo Manchado, con el objeto de que se giren los recursos en un solo desembolso.	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 014-01-13 del 8 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo y del addendum para conocimiento y toma de acciones correspondientes, al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales y a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa del ARDS Puntarenas.

AÑO
2013

002-01-2013 (Caso de Clara Rosa, el CD 210-05-2013 cumple CD 584-2011, CD 002-2012, CD 018, 2012)	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0001-01-13 Y AUTORIZAR LA DONACIÓN DE UN LOTE DEL PROYECTO EL TIRRÁ, INSCRITO EN EL PARTIDO DE CARTAGO FOLIO REAL 159409-000, PROYECTO EL TIRRA, A FAVOR DE LA SEÑORA SANCHEZ BARQUERO ANA ISABEL.	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 88-01-13 del 23 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS-064-01-13 del 31 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación e Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para la asignación de notario.
003-01-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0002-01-13 DEL Y AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE, QUE ES PARTE DE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE ALAJUELA, FOLIO REAL 110054-000, PROYECTO SANTA EDUVIGES, A FAVOR DE LA SEÑORA BERTA CAMPOS ALFARO.	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 88-01-13 del 23 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS-064-01-13 del 31 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación e Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para la asignación de notario.
004-01-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0003-01-13, Y AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE CUATRO (4) LOTES, QUE SON PARTE DE	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas	Mediante oficio SGDS 88-01-13 del 23 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con

		<i>LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE SAN JOSÉ, FOLIO REAL 527015-000, PROYECTO LA CARPIO.</i>	Sociales	<p>copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-064-01-13 del 31 de enero de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación e Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para la asignación de notario.</p>
006-01-2013	Cumplido	Dar por recibida la nota suscrita por los vecinos de La Carpio, Cuarta Parada, y se traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que la presente en el seno de la Comisión Interinstitucional de La Carpio.	Subgerencia Desarrollo Social	<p>Se recibe oficio SA 006-01-2013 del 18 de enero de 2013 mediante el cual se traslada la nota suscrita por los vecinos de La Carpio.</p> <p>Mediante oficios SGDS 133-01-13 y 163-02-13, dirigidos a la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General se remite documentación a fin de que la misma sea conocida por la Comisión Interinstitucional de La Carpio.</p> <p>Mediante oficio GG 0294-02-2013, del 21 de febrero de 2013, se solicita al Lic. Berny Vargas Mejía, asesor Jurídico General, instruir y coordinar las gestiones que sean necesarias, para el desalojo del inmueble ubicado en el lugar denominado "cuarta parada" en la finca La Carpio, con fundamento en las situaciones de conflicto social que se presentan en dicho inmueble</p>
18-2013	El CD 210-05-2013 cumple CD	Dar por recibida la nota suscrita por la señora Clara Rosa Obando	Subgerencia Desarrollo	Relación con acuerdo 002-2012

	584-2011, CD 002-2012, CD 018, 2012	Pereira, cédula 3-200-699, mediante la cual se refiere a la resolución 0064-11-11, acuerdo CD 002-2012. Se acuerda trasladarla a la Subgerencia de Desarrollo Social, para su debida atención, e informe a este Consejo Directivo sobre el resultado de dicha gestión	Social	<p>Mediante oficio SGDS 135-01-13 del 30 de enero de 2013, dirigido al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales, se le remite copia del acuerdo y se le solicito coordinar lo que corresponda con la interesada a efecto de aclarar la solicitud que realiza ante el CD dado que, a criterio de la SGDS, mediante la emisión del acuerdo de CD 002-2012 se estaba atendiendo lo solicitado.</p> <p>Mediante oficio FPS-147-02-13 del 27 de febrero de 2013, la Licda. María Elena Privat y José Miguel Jiménez informan de acciones indicando que la Sra. Obando no tiene realmente intención de adquirir la propiedad que se menciona en los acuerdos.</p> <p>Se realiza reunión el 3 de abril de 2013 con la presencia del Lic. Juan Carlos Dengo, y los licenciados José Miguel Jiménez, María Elena Privat e Irene Revuelta.</p> <p>Mediante oficio SGDS-457-04-13 del 3 de abril de 2013, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez Araya que, de conformidad con lo acordado en reunión realizada proceda a citar a la Sra. Obando y plantearle los requerimientos acordados.</p>
22-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0004-01-13 Y AUTORIZAR LA	Subgerencia de Desarrollo Social,	Mediante oficio SGDS 188-02-13 del 12 de febrero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez,

	parte de la SGDS	<i>SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE OCHO (8) LOTES, QUE SON PARTE DE LAS FINCAS INSCRITAS EN EL PARTIDO DE ALAJUELA, FOLIOS REALES 110052-000 Y 110054-000, PROPIEDADES DEL IMAS, PROYECTO SANTA EDUVIGES.</i>	Formulación de Programas Sociales	Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo, con su respectivo expediente, fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.
23-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<i>ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0006-01-13 Y AUTORIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES A LA SEÑORA PORRAS ARIAS NOEMI, CÉDULA # 2-152-997, PARA QUE TRASPASE SU PROPIEDAD INSCRITO EN EL PARTIDO DE ALAJUELA FOLIO REAL 478750-000, A FAVOR DE SU HIJO EL SEÑOR PORRAS PORRAS CARLOS MANUEL, CÉDULA # 2-389-111, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN LA ACTUAL PROPIETARIA LA SEÑORA PORRAS ARIAS NOEMI, CÉDULA # 2-152-997, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DISFRUTA DEL BIEN AL IGUAL QUE EL HIJO; INMUEBLE UBICADO EN</i>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 188-02-13 del 12 de febrero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo, con su respectivo expediente, fue enviado al ARDS de Alajuela para que sean entregados a los interesados.

		<i>EL PROYECTO LOS JARDINES.</i>		
24-2013	En Trámite	Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social analizar la resolución No.0007-01-13 de fecha 15 de enero del 2013, a fin de cautelar los bienes del menor Jorge Gerardo Vargas Herra, para ser conocido en una próxima sesión	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 187-01-13 del 12 de febrero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que proceda a realizar el análisis solicitado y prepare la documentación correspondiente a fin de presentarla ante el Consejo Directivo a la mayor brevedad posible. Informado por la Licda. María Elena Privat el 19 de abril de 2013, vía telefónica, que se devolvió a Pérez Zeledón mediante oficio FPS 196-03-13 del 12 de marzo de 2013.
25-2013	Suscrito	Aprobar el “Addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación de Desarrollo Integral de Desamparados de Alajuela, para el uso de la finca inscrita en el Partido de Alajuela bajo el folio real 317.693-000, propiedad del IMAS, para realización de festejos comunales, así como para la protección del terreno de invasiones y movimientos de linderos por sus colindantes”, específicamente en lo que se refiere a la contratación de un topógrafo por parte de la organización y al ajuste de la	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 287-03-13 del 4 de marzo de 2013, dirigido al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales y a la Licda. Rosibel Guerrero, Jefa ARDS Alajuela, se le remite copia del acuerdo y del addendum, para conocimiento y toma de acciones correspondientes.

		nomenclatura.		
026-01-2013	Suscrito	Aprobar el Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación de Desarrollo Integral de Guayabo de Bagaces, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Construcción de Salón Multiuso para Atención del Adulto Mayor", con el objeto de modificar el inciso 3.1 del artículo tercero del convenio, de las Obligaciones del IMAS, específicamente en el monto del segundo desembolso, eliminando los veinte céntimos, de conformidad los oficios AJ.049-01-2013 y SGDS-095-01-13.	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 217-02-13 del 18 de febrero de 2013, dirigido al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales y a la Licda. Gladys Dávila, Jefa ARDS Chorotega, se le remite copia del acuerdo y del addendum..
035-02-2013	Pendiente de suscripción	1- Aprobar el "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Centro Universitario de Cartago (CUC), para el apoyo a estudiantes en Condiciones de Pobreza Egresados del Programa Avancemos a fin de que puedan tener acceso a la Educación Superior Para Universitaria". 2- Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la	Subgerencia Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	Mediante oficio SGDS 291-03-13 del 4 de marzo de 2013, se le remite a la MSc. Rosibel Herrera Responsable Técnico Avancemos, asistente SGDS para su conocimiento y toma de acciones correspondientes y se le solicita coordinar lo correspondiente con el CUC. ("Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Centro Universitario de Cartago (CUC), para el apoyo a estudiantes en Condiciones de Pobreza Egresados del Programa Avancemos a fin de que

		Asesoría Jurídica General, realizar las siguientes modificaciones: Artículo Segundo, de la Población Beneficiaria, se lea en lugar de “jóvenes”, “personas estudiantes”. Artículo Tercero, del aporte del CUC, se lea en lugar de Área Regional del IMAS de Cartago, “a las Áreas Regionales del IMAS”. En el punto 3.1. se lea: “Las Áreas Regionales del IMAS...”. Igualmente, en todos los casos en que se incluya la palabra: “los estudiantes”, se indique “los y las estudiantes”.		puedan tener acceso a la Educación Superior Para Universitaria”) No consta suscrito en Asesoría Jurídica el 19 de abril de 2013.
037-02-2013 (rel. Art 166)	Cumplido	<p>Dar por recibida la nota suscrita por representantes de los Auxiliares en Proyectos de Inversión (APIS), de fecha 2 de febrero del 2013.</p> <p>Asimismo, reiterar la solicitud a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica General, para que se ejecute el acuerdo del Consejo Directivo, a efectos de que se les exonere del requisito sobre la tenencia del título de propiedad, que requiere el IMAS para el proceso de Ideas Productivas y FIDEIMAS.</p> <p>Se les otorga un plazo de 15 días hábiles, para que informen al Consejo Directivo sobre lo</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	<p>Mediante oficios SGDS 500-04-2013 y SGDS 501-04-2013 del 12 de abril de 2013, se solicita a la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica a.i. y al Coordinadora de Planificación Institucional emitir criterio sobre la procedencia de modificar texto a fin de que, como vía de excepción, no se solicite dicho requerimiento en los casos relativos a inmuebles ubicados en zona marítimo terrestre, zona limítrofe y territorio indígena.</p> <p>Cumplido. Se toma acuerdo CD 308-06-13</p>

		actuado.		
038-02-2013	En trámite	Instruir al Lic. Roy Vargas Solano, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales, para que elabore una propuesta al Consejo Directivo, con el aval de la Subgerencia de Desarrollo Social y con la respectiva revisión por parte de la Asesoría Jurídica General, sobre posibles esquemas de financiamiento a las organizaciones cooperativas, que deseen participar en la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.	Evaluación y Seguimiento de Programas Sociales, Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 285-02-12 del 4 de marzo de 2013, se instruye al Lic. Roy Vargas Solano, Jefe de Seguimiento y evaluación de Programas Sociales para que elabore una propuesta al Consejo Directivo, con el aval de la SGDS y la respectiva revisión por parte de la Asesoría Jurídica General, sobre posibles esquemas de financiamiento a las organizaciones cooperativas, que deseen participar en la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, solicitándole que elabore el documento y remita a la SGDS para conocimiento, aval y envío a la AD en cumplimiento del acuerdo. Mediante oficio SEPS-0265-06-2013, el Lic. Vargas, con el visto bueno del Lic. Dengo, SGDS, solicita criterio sobre las posibilidades legales con las que cuenta la institución, para desarrollar un programa o beneficio destinado al financiamiento creditico de las cooperativas, razonamiento fundamental de previo a la creación de una propuesta programática y organizativa.
039-02-2013	Pendiente de suscripcion	Ratificar el acuerdo CD 035-02-2013, de la sesión No. 007-02-2013, referente a la aprobación del "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Centro Universitario de Cartago (CUC),	Subgerencia Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	Ratifica acuerdo 035-02-2013

		para el apoyo a estudiantes en Condiciones de Pobreza Egresados del Programa Avancemos a fin de que puedan tener acceso a la Educación Superior Para Universitaria”, según oficio SGDS-117-01-2013.		
048-02-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN NO. 0005-01-13 Y AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE, DONDE SE INDIQUE “QUE PARTE DEL ÁREA, ES DECIR 665 M ² , CORRESPONDE AL ÁREA DE PROTECCIÓN AL RÍO, CONFORME LO INDICA LA LEY FORESTAL N° 7575, ARTÍCULO N° 33”, FOLIO REAL 110054-000, A FAVOR DE LA SEÑORA CAMACHO VILLALOBOS CARMEN ELIZABETH, PROYECTO SANTA EDUVIGES	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 215-01-13 del 18 de febrero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo, con su respectivo expediente, fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.
049-02-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0009-01-13, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTO QUE FUNDAMENTA EL PRESENTE ACUERDO Y AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE, QUE ES PARTE DE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE PUNTARENAS, FOLIO REAL 57810-000, A FAVOR DE LOS SEÑORES	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 215-01-13 del 18 de febrero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales,

		GAZO GÓMEZ JOSÉ ANTONIO Y GONZÁLEZ FONSECA FRANCIS, PROYECTO BUENA VISTA (MIRAMAR DE PUNTARENAS.		informan que el acuerdo, con su respectivo expediente, fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.
050-02-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0010-01-13, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTO QUE FUNDAMENTA EL PRESENTE ACUERDO Y AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE DOS (2) LOTES FOLIO REAL 213032-000, A FAVOR DE LOS SEÑORES BRENES BARRAGÁN ANA LORENA, CAMACHO QUIRÓS MIGUEL ÁNGEL Y CRUZ HERNÁNDEZ XINIA MARÍA, PROYECTO CIUDADELA LOS RODRIGUEZ	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 215-01-13 del 18 de febrero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo, con su respectivo expediente, fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.
051-02-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0011-01-13 Y AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO N° 531-12-2012, EN EL SENTIDO DE QUE SE DONE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE CARTAGO FOLIO REAL 142471-000, SEGÚN PLANO CATASTRADO # C-146960-1993, CON UN ÁREA DE 127.46 M ² , Y NO COMO SE INDICÓ EN EL ACUERDO N° 531-12-2012; A FAVOR DE LOS SEÑORES	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 215-01-13 del 18 de febrero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo, con su respectivo expediente, fue enviado a la

		BENAVIDES SOLANO ALEXANDER Y SIBAJA LÓPEZ MARJORIE,M PROYECTO RICARDO JIMENEZ OREAMUNO		Asesoría Jurídica para asignación de notario.
052-02-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0013-01-13 DEL 23 DE ENERO DEL 2013, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTO QUE FUNDAMENTA EL PRESENTE ACUERDO Y AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE QUE ES PARTE DE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE SAN JOSÉ, FOLIO REAL 87918-000, A FAVOR DE LA SEÑORA DINARTE VÍCTOR ROSALÍA CATALINA, PROYECTO CUIDADELA FUENTES MARTINEZ, DESAMPARAD	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 215-01-13 del 18 de febrero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo, con su respectivo expediente, fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.
053-02-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0014-01-13 DEL 25 DE ENERO DEL 2013, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTO QUE FUNDAMENTA EL PRESENTE ACUERDO Y AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE QUE ES PARTE DE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE SAN JOSÉ, FOLIO REAL 87918-000, A FAVOR DE LOS SEÑORES CASTRO CRUZ	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 215-01-13 del 18 de febrero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo, con su

		FRANCISCO Y RICHARDS HIBBERT EDITH JOYCE, PROYECTO CIUADELA FUENTES MARTINEZ, DESAMPRADOS		respectivo expediente, fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.
54-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0015-01-13 Y AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE UN LOTE QUE ES PARTE DE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE SAN JOSÉ, FOLIO REAL 212856-000, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNÁNDEZ PRADO LUIS EDUARDO Y MONTERO SEGURA NELSY, PROYECTO TORREMOLINOS	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 293-03-13 del 4 de marzo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo, con su respectivo expediente, fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.
55-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0016-01-13 Y AUTORIZAR LA DONACIÓN DE UN LOTE DEL PROYECTO LLANOS DE SANTA LUCÍA (DESARROLLO INDUSTRIAL CURIME), INSCRITO EN EL PARTIDO DE CARTAGO FOLIO REAL 94252-000, A FAVOR DE LA SEÑORA CANTILLO TORRES LUZMILDA GERARDINA.	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 293-03-13 del 4 de marzo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo, con su respectivo expediente, fue enviado a la

				Asesoría Jurídica para asignación de notario.
56-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCIÓN 0017-01-13 Y AUTORIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES AL SEÑOR SOTO MUÑOZ EVELIO FRANCISCO, CEDULA 2-491-327, PARA QUE TRASPASE EL MEDIO DERECHO 002, DEL INMUEBLE INSCRITO EN EL PARTIDO DE ALAJUELA, FOLIO REAL 487077-001-002, A FAVOR DE SU ESPOSA HERNÁNDEZ MURILLO ROSIBEL, CÉDULA NO.1-846-646, DUEÑA ACTUAL DEL DERECHO 001 Y ES QUIEN DISFRUTA, CON SU FAMILIA DEL INMUEBLE, PROPIEDAD UBICADA EN EL PROYECTO RINCÓN DE CACAO	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 293-03-13 del 4 de marzo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo, con su respectivo expediente, fue enviado al ARDS de Alajuela para que sean entregados a los interesados
061-02-2013	Suscrito	Aprobar el “Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Fundación Génesis, para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Construcción de Centro de atención Integral en San Felipe de Alajuelita”, por un monto de ¢ 198.530.742,78	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 218-02-13 del 18 de febrero de 2013, se remite copia del acuerdo y del convenio al Lic. José Miguel Jiménez, Responsable Técnico, y a la Licda.. Hellen Alvarado, jefa ARDS Suroeste

		(ciento noventa y ocho millones, quinientos treinta mil, setecientos cuarenta y dos colones, con setenta y ocho céntimos). Con los ajustes solicitados por los señores Directores		
64-02-2013	Cumplido	Analizado el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Fundación Ciudadanía Activa (FCA), para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO), se acuerda solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, introducir los ajustes solicitados por los señores y señoras Directoras, en la presente sesión		Mediante oficio SGDS 414-03-13, se remite al CD el convenio y la propuesta de acuerdo con las observaciones incluidas en cumplimiento de este acuerdo. Cumplido. Se aprueba convenio mediante acuerdo 222-2013
65-02-2013	Cumplido	De conformidad con los oficios FPS-070-2-2013y SGDS-184-02-13, se da por conocido el “Informe Consolidado de Ejecución” de la Fundación para el Desarrollo de las Comunidades del Sur (FUDECOSUR), correspondiente al segundo semestre del año 2012, de conformidad con lo estipulado en el “Convenio de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Fundación para el Desarrollo de las Comunidades	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 249-02-13 del 22 de febrero de 2013, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales, y al Lic. Wilberth Hernández, Jefe a.i. del ARDS Brunca para conocimiento y toma de acciones correspondientes.

		del Sur (FUDECOSUR)		
67-02-2013	En trámite	<p>1. Acoger en todos sus extremos el Informe AUD- 002-2013, oficio AI.042-01-2013, referente a los resultaos obtenidos en el Seguimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe AUD 027-2010, de la Auditoría Interna.</p> <p>2. Se instruye a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que en el plazo de 60 días, sean debidamente implementadas las recomendaciones que se encuentran parcialmente cumplidas, indicadas en el cuadro 1, del referido informe.</p>	Direccionado a la Auditoría Interna (pero el accionar corresponde a la Gerencia General y Subgerencia Desarrollo Social)	AUD-002-2013 Seguimiento en Auditoría (Relacionado con el informe AUD 27-2010)
70-02-2013	En trámite	Trasladar el oficio de fecha 16 de febrero de 2013, a la Subgerencia de Desarrollo Social, a fin de valorar el caso de la solicitud planteada por un grupo de deportistas, referente al joven Geovanny Acuña Madrigal , vecino de Heredia, dentro de la normativa que regula el otorgamiento de beneficios a las familias y personas en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social.	Subgerencia de Desarrollo Social	(No fue recibido físicamente hasta el 7 de mayo). Mediante oficio SA 024-02-2013 se refiere el caso del joven Geovanny Acuña Madrigal a la Licda. Marlene Oviedo Jefe al ARDS Heredia y copia del oficio SA-024-02-2013.

79-02-2013	Cumplido	Aprobar la modificación parcial al Plan de Inversión originalmente aprobado, del proyecto denominado "Tercera Etapa del Puente Vehicular Pesado sobre el Río Turrubares", en el sentido de que los recursos del IMAS, sean invertidos en protección de los rellenos de aproximación de la margen izquierda y que las obras: ACT-18 caseta de guarda, ACT-19 áreas verdes y parques y ACT- colocación de semáforos (pedestales), se ejecuten con recursos de la Municipalidad de Turrubares. De conformidad con los oficios FPS-126-02-2013, FPS-128-02-2013 respectivamente, ARDS-SO 269-02-13 y SGDS-233-02-2013.	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 353-03-13 del 11 de marzo de 2013, se le remite copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes al Lic. José Miguel Jiménez Araya, responsable Técnico de FPS y a la Licda. Hellen Alvarado Mora, Jefa ARDS Suroeste (modificación Plan de Inversión Puente Turrubares)
80-2013	Cumplido	Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora del Fideicomiso	Subgerencia Desarrollo Social, Fideicomiso	Mediante oficio SGDS 352-03-13, del 11 de marzo de 2013, dirigido a la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, se le remite copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente.
81-2013	Suscritos. (informado en el	1. Aprobar el Addendum #4 al CONTRATO DE	Subgerencia Desarrollo	Mediante oficio SGDS 361-03-13, del 12 de marzo de 2013, dirigido a la Licda.

	informe II semestre 2013)	<p>FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, e instruir a la Licenciada Mayra Díaz Méndez en calidad de Gerente General, para que lo remita a la Contraloría General de la República.</p> <p>2. Aprobar el Addendum #4 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL entre el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL y el BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.</p> <p>3. Dejar sin efecto el acuerdo CD-414-10-2012, acta 076-10-2012 del Consejo Directivo, de fecha 8 de octubre del 2012.</p> <p>4. Instruir al Subgerente de Desarrollo Social para que gire las instrucciones que correspondan a las instancias, a fin de dar fiel cumplimiento a las disposiciones del presente contrato.</p>	Social, Fideicomiso	Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, se le remite copia del acuerdo y se le solicita tomar las acciones correspondientes en cumplimiento de los instrumentos jurídicos aprobados. (no se le remite copia de los convenios porque ella los había pasado a legal y por ende los tenía)
--	---------------------------	---	---------------------	---

82-2013	Suscrito. (informado en el informe II semestre 2013)	Aprobar el Convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Fideicomiso 32-04 BANCREDITO- IMAS-BANACIO/73-2002, para la capacitación y financiamiento de proyectos productivos de familias en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social.	Subgerencia Desarrollo Social, Fideicomiso	Mediante oficio SGDS 360-03-13, del 12 de marzo de 2013, dirigido a la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, se le remite copia del acuerdo y del convenio, y se le solicita tomar las acciones correspondientes en cumplimiento del instrumento jurídico aprobado.
87-03-2013	Cumplido	<p>1- Instruir a la Gerencia General y Subgerencia de Desarrollo Social, incluir a la Propuesta de Reforma Normativa al Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales, las modificaciones solicitadas por el Consejo Directivo.</p> <p>2- Instruir al Asesor Jurídico Externo, una revisión de dicha propuesta, con las reformas que se han introducido.</p>	Gerencia General, Subgerencia Desarrollo Social	<p>Ratificado mediante acuerdo 092-03-2013.</p> <p>Mediante oficio del 23 de mayo de 2013 y para dar efectivo cumplimiento al acuerdo, se solicita a la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Secretaría del CD, se remitan las observaciones solicitadas.</p> <p>Se presenta y mediante acuerdo No. 352-07-2013 se pospone la discusión para una próxima sesión.</p>
92-03-2013	Cumplido	Ratificar el acuerdo CD.087-03-2013, referente a la Propuesta de Reforma Normativa al Reglamento de Prestación de	Gerencia General, Subgerencia Desarrollo	Ratifica 87. Ver acuerdo 87-03-2013.

		Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales, según oficio GG-0305-02-2013.	Social	
93-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<i>ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCION NO. 018-02-13 Y AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y VENTA DE TRES (3) LOTES, QUE SON PARTE DE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE SAN JOSÉ, FOLIO REAL 527015-000, PROYECTO LA CARPIO</i>	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 383-03-13 del 14 de marzo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.} Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo, con su respectivo expediente, fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.
94-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<i>ASUNTO: ACOGER LA RESOLUCION NO. 0019-02-13 Y AUTORIZAR LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE DOS (2) LOTES, QUE SON PARTE DE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE SAN JOSÉ, PROYECTO LA CARPIO</i>	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 383-03-13 del 14 de marzo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 225-03-13 del 21 de marzo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo, con su respectivo expediente, fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de

				notario.
102-03-13	En trámite	Aprobar un subsidio por un monto de diez millones de colones a favor de la señora Aragón Lesbia Del Carmen cédula de residencia # 155802663428, como apoyo complementario para que adquiera la vivienda # 9-D, inscrito en el Partido de Alajuela, folio real 243475-000, ubicada en el Distrito 7° Puente de Piedra, Cantón 3° Grecia, Provincia 2° Alajuela, naturaleza Lote D-9, para construir, linda al norte, este y oeste con la Municipalidad de Grecia, al sur con alameda 9 con cincuenta metros, con una medida de ciento treinta y seis metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados, según plano catastrado A-808746-1989	Gerencia General, Subgerencia Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS-375-03-13, dirigido al Sr. Juan de Dios Rojas, Gerente a.i. del Banco Hipotecario de la Vivienda, se lee remite copia del acuerdo con la finalidad de que se sirva hacer las gestiones correspondientes ante la Junta Directiva de su representada.</p> <p>Mediante oficio SGDS 381-03-2013 del 13 de marzo de 2013, se remite el expediente al Lic. Keneth Araya Andrade, del ARDS Alajuela para proceder a gestionar el presupuesto y el efectivo.</p> <p>Se recibe oficio GG 0444-03-2013 para realizar las gestiones correspondientes (Ya se habí mandado el oficio supra citado a Keneth)</p> <p>Hablando con Kenneth, el 19 de abril de 2013, informa que ese encuentra en trámite esperando documentación del BANHVI. Especificamente informa que se ingres resolución No. 1224, en condición RE (resolución en edstudio), y se encuentran en espera de documento del BANHVI que consigne que se encuentra firme el acuerdo de ellos de otorgar una contraparte de 15 millones.</p>
110-03-2013	Suscrito	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda	Subgerencia Desarrollo Social,	Modificado parcialmente por el 129-03-2013

		<p>Social y el sujeto privado Asociación Cruz Roja Costarricense, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Construcción del Edificio de la Cruz Roja en Guácimo", por un monto de ¢ 100.000.000,00 (cien millones de colones exactos).</p> <p>Se instruye a la Asesoría Jurídica, para que corrija en el texto del documento de convenio presentado al Consejo Directivo</p>	<p>Formulación Programas Sociales, Secretaría de Actas</p>	<p>Mediante oficio SGDS 444-04-13 del 2 de abril de 2013, se le remite al Lic. José Miguel Jiménez Araya y a la Licda. Yalile Esna Williams, copia de los acuerdos y copia del convenio. (Cruz Roja en Guácimo)</p>
111-02-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0020-02-13 del 28 de febrero del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 228916-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 442-04-13 del 2 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		<p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Morales Romero María Elena 1-510-777 70 A-1124132-2006 2-228916-00 304.26</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1. Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2. Los honorarios notariales, para la formalización de las escritura, correrá por cuenta de la Institución.</p>		
112-03-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0021-	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 442-04-13 del 2 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de</p>

		<p>02-13 del 28 de febrero del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto Rossiter Carballo, inscrito en el Partido de San José, folio real 355735-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la solicitante que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Zamora González Yadira 4-129-511 51 SJ-743317-1988 1-355735-000 90.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1. Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2. Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.</p>		<p>Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
113-03-2013	Cumplido	<p>Solicitar al Área Técnica de Formulación de Programas Sociales, investigue y complete la</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social,</p>	<p>Mediante oficio SGDS 456-045-13 del 3 de abril de 2013, se le remite copia de acuerdo para conocimiento y toma de</p>

		justificación, para conocer el caso en una próxima sesión.	Formulación de Programas Sociales	<p>acciones correspondientes, al Lic. José Miguel Jiménez. Se le indica que, consultada la Secretaría de actas, se ha informado que el tema es relativo a la autorización de segregación, donación y traspaso de inmueble relativo a la resolución No. 0023-03-2013. Se le solicita que prepare la documentación requerida por el CD y que la presente a la SGDS a la mayor brevedad posible.</p> <p>Mediante oficio FPS-252-04-13 del 4 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales informan que se precedió según acuerdo No. 113 y se volvió a presentar la resolución No. 0023-03-2013 ante la Secretaría del Consejo Directivo el 4 de abril, para que se considere su aprobación. Fue aprobado mediante acuerdo 138-04-2013</p>
114-03-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0025-03-13 del 13 de marzo del 2013,	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 442-04-13 del 2 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales,</p>

		<p>la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos (2), lote # SV-47 y SV-57, el lote 57 en derechos a favor de dos familias, inmuebles que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Castro Godínez Cristina 9-067-490 SV-47 SJ-1576975-2012 1-527015-000 164.00 Obando Montalván Dora María 155815203709 SV-57 SJ-1589755-2011 1- 527015-000 186.00 Palma Cabellos María Cristina 8-082-753 SV-57 SJ-1589755-2011 1- 527015-000 186.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de las escrituras correrán por</p>		<p>informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
--	--	--	--	---

		<p>cuenta del IMAS.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
115-03-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0026-03-13 del 13 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación, donación y venta en derechos, de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación y en las siguientes condiciones:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 442-04-13 del 2 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		<p>Catastro Parte del Folio Real Área m²</p> <p>Vargas Félix Julián Miranda Bravo Edubiges Haydee 155805045529 155805045315 SV-4 SJ- 1576976-2012 1- 527015-000 248.00</p> <p>Meza Humberto Isabel Álvarez Cuadra Alba Luz 155800420825 155810413721 SV-4 SJ- 1576976-2012 1- 527015-000 248.00</p> <p>Donación: Vargas Félix Julián y Miranda Bravo Eduviges Haydee.</p> <p>Venta: Meza Humberto Isabel y Álvarez Cuadra Alba Luz. Precio: ¢ 120.320,00</p> <p>Será cancelado en un solo tracto, en el momento de la formalización.</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales, en el</p>		
--	--	--	--	--

		<p>caso de la familia Vargas-Miranda, los cubrirá la Institución y en el caso de la familia Meza-Álvarez, lo cancelarán ellos.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
116-03-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0027-03-13 del 14 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 442-04-13 del 2 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		<p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Garro Blanco Mariana 1-236-886 SV-87 SJ-1544970-2011 1- 527015-000 345.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos por formalización de la escritura correrá por cuenta del IMAS.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
117-03-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0028- 03-13 del 14 de marzo del 2013,	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 442-04-13 del 2 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.
				Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales,

		<p>la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación, donación y venta en derechos, de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación y en las siguientes condiciones:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m²</p> <p>Miranda Yolanda Del Carmen Morales Miranda David 155801256329 155813160217 SV-76 SJ- 1589746-2012 1- 527015-000 197.00</p> <p>Astua Sánchez Guido Solano Mendoza Maribel 9- 090-118 155812019915 SV-76 SJ- 1589746-2012 1- 527015-000 197.00</p> <p>Donación: Miranda Yolanda Del Carmen y Morales Miranda David (madre e hijo)</p> <p>Venta: Astua Sánchez Guido y Solano Mendoza Maribel</p>		<p>informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
--	--	--	--	---

		Precio: ¢ 95.579,00 Los que serán cancelados en un solo tracto, en el momento de la formalización.		
119-03-2013, Ratificado 131-03-2013 (relacion 569-12-2012)	Cumplido. Ver 258-06-2013	Otorgar la prórroga al 31 de mayo de 2013, solicitada por el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, mediante oficio SGDS-396-03-13, para presentar el informe referente a la vigencia de la Ficha de Información Social, solicitado según acuerdo CD.569-12-2012.	Subgerencia de Desarrollo Social	(no imprimieron las secretarías cuando se remitió la primera vez) Mediante oficio SGDS 532-04-2013 del 17 abril de 2013 se remite para que se proceda de conformidad a la Licda. Silvana Nunnari. Se le solicita realizar las acciones correspondientes y preparar la documentación en tiempo para su presentación ante el CD.
129-03-2013	Suscrito	Modificar parcialmente el acuerdo CD-0110-03-2013, para que se lea de la siguiente manera: “En el considerando cuarto deberá leerse: Que para la Construcción de Edificio de la Cruz Roja en Guácimo, el aporte por parte del IMAS es la suma de ¢ 99.835.000.00” Asimismo, en lo que respecta al por tanto, en el párrafo primero, se deberá indicar en lugar del monto de ¢100.000.000.00, la suma de ¢ 99.835.000.00, Igualmente, se debe eliminar el segundo párrafo: “Se instruye a la Asesoría Jurídica, para que corrija en el texto del documento	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales, Asesoría Jurídica	Modificado parcialmente el 110-03-2013, relativo al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación Cruz Roja Costarricense, para el proyecto de infraestructura comunal, denominado “Construcción del edificio de la Cruz Roja en Guácimo

		de convenio presentado al Consejo Directivo.”		
131-03-2013, ratifica el 119-03-2013, Relacion con el 569-12-2012	Cumplido. Ver 258-06-2013	Ratificar el acuerdo CD 119-03-2013 referente a otorgar la prorroga al 31 de mayo 2013, solicitada mediante el oficio SGDS-396-03-13, para presentar el informe sobre la vigencia de la Ficha de Información Social	Subgerencia de Desarrollo Social	(no imprimieron las secretarias cuando se remitió la primera vez) Mediante oficio SGDS 532-04-2013 del 17 abril de 2013 se remite para que se proceda de conformidad a la Licda. Silvana Nunnari. Se le solicita realizar las acciones correspondientes y preparar la documentación en tiempo para su presentación ante el CD.
133-04-2013	Pendiente suscripción (continua así al presentar informe II semestre 2013)	De conformidad con los Oficio PE-338-04-2013, de fecha 3 de abril de 2013, suscrito por el Doctor Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo del IMAS y Constancia de Legalidad No. 024-2013 CC, se aprueba el “Convenio de Cooperación y apoyo Interinstitucional entre el IMAS y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, para la Consulta de Sistemas de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.	Subgerencia de Desarrollo Social. Línea Estratégica Sistemas de información e Investigación e Social	Mediante oficio SGDS 517-04-13 del 17 de abril del 2013 se remite a la Licda. Silvana Nunnari, Sistemas de Información e Investigación Social, el convenio y el acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes. Mediante oficio SIIS-065-05-2013 la Lic. Silvana Nunnari indica haberse detectado un error material en la primera página del convenio por consignarse que es con el CNREE. Mediante oficio SGDS 700-05-13 se le informa que la Asesoría Jurídica ya tiene conocimiento del mismo y que el convenio no ha sido suscrito por haber observaciones por parte del MIVAH.

134-04-2013	<p>Cumplido por parte de la SGDS</p> <p>Se encuentra pendiente en la Procuraduría, falta suscripción</p> <p>Aunque por parte de SGDS se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptar la donación del inmueble que se describe en el plano catastrado N° H-1250881-2008, que es parte de la finca inscrita en el Registro Público Partido de Heredia, Sistema de Folio Real, Matrícula número 50309-000, propiedad de la Municipalidad de Sarapiquí al IMAS. 2. Otorgar poder especialísimo al Doctor Fernando Marín Rojas, en su condición de Presidente Ejecutivo del IMAS, para que proceda a firmar la escritura de traspaso del inmueble que se describe en el plano catastrado N° H-1250881-2008, que es parte de la finca inscrita en el Registro Público Partido de Heredia, Folio Real N° 50309-000, propiedad de la Municipalidad de Sarapiquí, según Ley 8853 del diecinueve de agosto del dos mil diez. 	Presidencia ejecutiva, Asesoría Jurídica, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS-507-04-13 del 13 de abril de 2013, se remite para conocimiento, copia del acuerdo a la Licda Marlene Oviedo, Jefa ARDS Noreste a.i. con copia al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador FPS.
137-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación	Mediante oficio SGDS 506-04-13 del 15 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para

	SGDS	<p>General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0022-03-13 del 01 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto Rossiter Carballo, inscrito en el Partido de San José, folio real 355699-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los solicitantes que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Folio Real Área m² Solano Sabala Santos Ramírez Villegas María Elena 155814246900 1-474-078 15 SJ-744579-1988 1-355699-000 90.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:1.- Los señores Solano Sabala Santos cédula de residencia # 15581424690 y Ramírez Villegas María Elena cédula # 1-474-078, en el mismo acto deben renunciar al lote # 141, folio real 1-355825-001-002, anulándose el folio, por existir doble matriculación de dicha propiedad, quedando como</p>	Programas Sociales	<p>que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
--	------	--	--------------------	--

		única propietaria del mismo la señora Salazar Barrantes María Elena cédula # 6-109-855, folio real 1-605628-000 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 3.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.		
138-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0023-03-13 del 07 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 191490-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m²	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 506-04-13 del 15 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.

		Esquivel Artavia José Luis Murillo Quesada Ligia María 2-415-529 2-359-921 s/n A-138699-1993 2-191490-000 148.60 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los honorarios notariales, para la formalización de las escritura, correrá por cuenta de la Institución.		
139-04-2012	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0024-03-13 del 08 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la permuta de lotes, con rectificación de área, conforme a los planos catastrados del 2009, donde los señores Córdoba	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 506-04-13 del 15 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.

		<p>Cordero Rafael Angel cédula # 1-454-951 y Chavarría Marín Carmen Aurora cédula # 1-396-076, traspasan su propiedad inscrito en el partido de San José folio real 456153-001-002, plano catastrado # SJ-874091-1990, modificado por el SJ-1381889-2009, a favor de la señora Zúñiga Carmona María Emérita cédula # 7-046-515, quien vive en el lote; a su vez el IMAS, dona a los señores Córdoba Cordero Rafael Angel y Chavarría Marín Carmen Aurora, el lote # 61, plano catastrado SJ-1388772-2009, folio real 1-438578-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, y es donde vive la familia beneficiaria que se describe a continuación:Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Folio Real Área m² Córdoba Cordero Rafael Ángel Chavarría Marín Carmen Aurora 1-454-951 1-396-076 61 SJ-1388772-2009 1-438578-000 144.00 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- El plano catastrado SJ-874091-1990, del inmueble que se traspasará a la señora Zúñiga Carmona María Emérita fue modificado por el plano SJ-1381889-2009, para rectificación de área por lo que se</p>		
--	--	---	--	--

		<p>debe titular con dicho plano. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 3.- Los honorarios notariales para la formalización de la escritura, para ambos casos, correrá por cuenta de la Institución.</p>		
140-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0029-03-13 del 15 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 98162-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:Nombre Cédula Lote</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 506-04-13 del 15 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		<p>Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Díaz Sánchez María De Los Angeles 1-593-549 42 SJ-218384-1994 1-98162-000 148.49 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los honorarios notariales, para la formalización de la escritura, correrán por cuenta de la Institución.</p>		
141-04-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0030-03-13 del 18 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de dos lotes del Proyecto Rossiter Carballo, inscritos en el</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 506-04-13 del 15 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		<p>Partido de San José, folios reales 355749-000 y 355828-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias solicitantes que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Folio Real Área m² Venegas Barrios Marcos David Venegas Barrios Cecilia Johanna Venegas Barrios Jemima María 1-976-643 1-1094-297 1-1135-368 65 SJ-744555-1988 1-355749-000 89.95 Mena Carvajal Martina c/c Mena Carvajal Hilda 6-115-692 144 SJ-631213-1988 1-355828-000 90.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los beneficiarios son conocedores de que deben ajustarse a los linderos establecidos en el plano de catastro en el momento en que la Municipalidad de San José o el IMAS así les solicite.</p>		
--	--	---	--	--

142-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0031-03-13 del 20 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la permuta de lotes, con rectificación de área, conforme a los planos catastrados del 2009, donde los señores Mauro Fernando, Marlen María, Fernando Humberto e Ivannia De Los Angeles, todos Mena-Artavia cédulas # 1-859-451, 1-1027-657, 1-1445-568 y 1-890-123 respectivamente, traspasan su propiedad inscrita en el partido de San José folio real 456150-003-004-005-006-007, plano catastrado # SJ-874625-1990, modificado por el SJ-1382175-2009, con un área de 124 m2, lote # 7, a favor de la señora Muñoz Rojas Grace cédula # 1-315-435, quien vive en la propiedad; a su vez el IMAS les dona el lote # 81, inscrito en el Partido de San José folio real	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 506-04-13 del 15 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.
-------------	---	--	---	---

		<p>438577-000, plano catastrado SJ-1388580-2009, reservándose el usufructo, uso y habitación la señora Artavia Jiménez Yolanda cédula # 1-494-373, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y es donde vive la familia beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Folio Real Área m² Mena Artavia Mauro Fernando Mena Artavia Marlen María c/c Mena Artavia Marlyn María, Mena Artavia Fernando Humberto Mena Artavia Ivannia De Los Ángeles 1-859-451 1-1027-657 1-1445-568, 1-890-123 81 SJ-1388580-2009 1-438577-000 124.00 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:1.- El plano catastrado SJ-874625-1990, del inmueble que se traspasará a la señora Muñoz Rojas Grace fue modificado por el plano SJ-1382175-2009, para rectificación de área y es con ese plano que se debe titular. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 3.- Los</p>		
--	--	---	--	--

		honorarios notariales para la formalización de la escritura, correrá a cuenta de la Institución.		
144-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0032-03-13 del 25 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto El Tirrá, inscrito en el Partido de Cartago folio real 159480-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se detalla en el siguiente cuadro:Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Folio Real Área m² Fonseca Rojas Alvaro Alexander Martínez Zapata Yelda Margarita 1-819-623 2-497-487 141 C-138087-1993 3-159480-000 128.03 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución. 2.- Dentro	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Ratificado mediante acuerdo NO. 153-04-2013 Mediante oficio SGDS 531-04-13 del 17 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.

		del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
145-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0033-03-13 del 25 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 192947-000, y constitución de Patrimonio Familiar a favor de los menores Ketherine De Los Ángeles, Joseph Eduardo y Dany Yairs, todos Sánchez Fallas propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula LoteN° Plano de Catastro Parte	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Ratificado mediante acuerdo NO. 154-04-2013 Mediante oficio SGDS 531-04-13 del 15 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.

		delFolio Real Áream ² Sánchez Barboza Jorge EduardoFallas Fuentes Gerardina 2-482-878 1-927-349 70 A-695943-2001 2-192947-000 125.03 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los honorarios notariales, para la formalización de las escritura, correrá por cuenta de la Institución.		
146-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0034-03-13 del 26 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela,	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Ratificado mediante acuerdo NO. 155-04-2013 Mediante oficio SGDS 531-04-13 del 15 de abril de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS 313-04-13 del 25 de abril de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la

		<p>folio real 149025-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote, N° Plano de Catastro Parte del Folio Real Área, m²</p> <p>Núñez Salas Ana María 2-205-311 s/n A-1597202-2012 2-149025--000 160.00. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. .2.- Los honorarios notariales, para la formalización de las escritura, correrá por cuenta de la Institución.</p>		Asesoría Jurídica para asignación de notario.
147-04-2013 (ratificado por el 156-04-2013)	Cumplido	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que elabore una nueva propuesta de "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Fundación Ciudadanía Activa (FCA), para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO)",	Subgerencia Desarrollo Social	Ratificado por el 156-04-2013 (de este último no se pasó copia porque se habían equivocado en Secretaría de Actas y cuando trajeron para sustituir la redacción final, ya se había instruido a Roy. El acuerdo CD 147-04-2013 fue remitido al Lic. Roy Vargas Solano para revisión de acta, coordinación con la organización, redacción del texto correspondiente y posterior coordinación con la AJ para la incorporación de lo

		con base en lo discutido en la presente sesión del Consejo Directivo, a fin de ser presentado en una próxima sesión.		correspondiente al borrador del convenio existente, a fin de proceder la Subgerencia con la presentación del documento requerido ante el CD. Convenio aprobado por el 222-05-2013.
149-04-2013 (Relación con el 196-05-2012)	Cumplido (no se puede suscribir convenio en los términos solicitados. Ya indicado al Patronato). Indicado cumplidos en informe I semestre 2013	Dar por recibido el oficio DI-PNC-016-13, de fecha 14 de marzo de 2013, suscrito por la Msc. Leticia Hidalgo Ramírez, Directora del Patronato Nacional de Ciegos, y trasladarlo a la Subgerencia de Desarrollo Social, para su debida atención.	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SA-049-04-2013 del 10 de abril de 2012, la Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora de la Unidad Secretaría de actas, informa a la MSc. Leticia hidalgo Ramírez, directora del Patronato Nacional de Ciegos que acus recibo y que mediante oficio SA 048-04-2013 se remite la nota a la Subgerencia para su debida atención. Esta última se recibe en la SGDS el 16 de abril de 2013 En virtud de que ya se había consultado al Patronato, indicándose observación de Silvana, no se emite nuevo oficio y queda la Subgerencia en espera de respuesta del Patronato. El documento de atención es el oficio SGDS 437-04-13 del 1 de abril de 2013 que indica lo siguiente: “Presentando nuestras disculpas por el atraso en la respuesta a su solicitud, me permito indicarle que, previo a la firma de un nuevo convenio entre el IMAS y el Patronato Nacional de Ciegos, se solicitó a la Licda. Silvana Nunnari, encargada del Sistema de Información e Investigación Social, criterio técnico sobre la viabilidad de la suscripción

				<p>del mismo en los términos enviados por su persona, recibíéndose en respuesta el oficio SIIS-094-09-2012, mediante el cual se indica la inexistencia de normativa que permita instalar el SIPO en cada institución. Se adjunta copia del oficio en mención.</p> <p>Dado lo anterior, y a efecto de no demorar más tiempo en la firma de un nuevo convenio, le solicitamos se nos indique su anuencia a la firma del documento jurídico en dichos términos.</p> <p>De considerarlo a bien, tan pronto contemos con su respuesta se estará enviando a la Asesoría Jurídica el borrador de convenio recibido, así como la observación técnica recibida de la Licda. Nunnari, para la preparación del borrador final de convenio a presentar ante el Consejo Directivo institucional.</p>
150-04-2013	En trámite. Se solicitó criterio a FPS y se mandó a GG para presentar a Comisión de la Carpio	Dar por recibido el oficio de fecha 15 de marzo de 2013, suscrito por el señor Alexander Ruiz, Pastor y Representante General de la Iglesia Vuelo de Águila, ubicada en La Carpio y trasladarlo a la Subgerencia de Desarrollo Social para su debida valoración.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 576-04-13 , y adjuntando copia del acuerdo y de nota recibida mediante oficio SA-050-04-2013, se solicita a la MSC. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, que ,”en virtud de la situación compleja que presenta el Sr. Ruiz, existiendo elementos tales como un alquiler a favor de un tercero que no es el propietario, la existencia de mejoras y la mención de proyectos de carácter social, considera esta subgerencia que <u>antes de</u>

			<p><u>proceder o no a la “aprobación de un permiso especial para el uso del terreno”, que es la petición concreta presentada ante nuestra institución, resulta pertinente que la solicitud sea conocida por la <u>Comisión Interinstitucional de La Carpio</u>, por lo que, salvo mejor criterio de su parte, le agradecería la <u>presentación del tema ante dicha comisión”</u>.</u></p> <p>Mediante oficio SGDS 1061-07-13, y en atención a oficio GG 1011-06-2013, (que solicitó que, previo a conocerlo en reunión de la Comisión Institucional, se emitiera criterio y recomendación sobre la situación expuesta), se remite copia de oficio FPS 564-07-2013, suscrito por el Lic. Rodolfo Mora McAdam, de Titulación, con el visto bueno del Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales, en el cual se consigna lo siguiente:</p> <p>“Considerando lo observado en el sitio, lo que se está dando es un uso comercial del inmueble por una persona que no reside en el lugar. El atender la solicitud para otorgar el permiso de funcionamiento a la Iglesia, se debe considerar también la existencia de la vivienda y el apartamento de alquiler y además el hecho del posible derecho que sobre el bien tenga la señora Liz Ponce Respal. Se recomienda remitir el caso a Asesoría Jurídica para que valoren la solicitud</p>
--	--	--	---

				<p>planteada considerando las posibles implicaciones legales que tendría el IMAS al otorgarlo.</p> <p>Al estar en el sector María Auxiliadora, no se podrá por el momento realizar planos de catastro y por lo tanto tampoco el trámite de segregación y traspaso, hasta tanto no se inicie el proceso de titulación con el levantamiento de sitio avalado por las entidades correspondientes.”</p> <p>En virtud de lo cual se reitera a la GG solicitud de que se presente el tema ante la Comisión supra citada.</p>
153-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Ratificar el acuerdo CD 144-04-2013, referente a la Resolución 0032-03-13 de fecha 25 de marzo de 2013.	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Ratifica acuerdo NO. 144-04-2013, comunicado mediante oficio SGDS 531-04-13 del 17 de abril de 2013 al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo
154-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Ratificar el acuerdo CD 145-04-2013, referente a la Resolución 0033-03-13 de fecha 25 de marzo de 2013.	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Ratifica acuerdo NO. 145-04-2013, comunicado mediante oficio SGDS 531-04-13 del 17 de abril de 2013 al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo
155-04-2013	Se remite para trámite a FPS.	Ratificar el acuerdo CD 146-04-2013, referente a la Resolución	Subgerencia Desarrollo	Ratifica acuerdo NO. 146-04-2013, comunicado mediante oficio SGDS 531-

	Cumplido por parte de la SGDS	0034-03-2013, de fecha 26 de marzo de 2013.	Social, Formulación Programas Sociales	04-13 del 17 de abril de 2013 al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo
156-04-2013	Cumplido (Ratifica el 147-04-2013)	Ratificar el acuerdo CD 147-04-203, para que se instruya a la Subgerencia de Desarrollo Social para que elabore una nueva propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Fundación Ciudadanía Activa (FCA), para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO)”, con base en lo discutido en la presente sesión del Consejo Directivo, a fin de ser presentado en una próxima sesión.	Subgerencia Desarrollo Social	Ratifica el 147-04-2013 (del 156-04-2013 no se pasó copia porque se habían equivocado en Secretaría de Actas y cuando trajeron para sustituir la redacción final, ya se había instruido a Roy. Convenio aprobado por el 222-05-2013.
163-04-2013	Suscrito	1. Aprobar el “Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación Hogar de Ancianos Juan Rafael Rodríguez de Hojancha, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de un Centro de Atención Integral al Adulto Mayor”, con el objeto de modificar	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 555-04-13 del 23 de abril de 2013, se remite copia del acuerdo y del addendum al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador de Formulación de Programas Sociales y a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa del ARDS Chorotega. Suscrito informa Jorjana el 18 de julio de julio de 2013

		el inciso 3.1 del artículo tercero del convenio De las Obligaciones del IMAS, específicamente en el monto de ¢75.589.496.00, que corresponde al segundo desembolso.		
166-04-2013 (rel. Art 37)	Cumplido	Instruir al Subgerente de Desarrollo Social, para que de conformidad con el oficio SGDS-500-04-13, presente ante este Consejo Directivo, en el plazo de dos semanas, un criterio técnico, sobre la procedencia de modificar el requisito establecido en el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios, a efecto de que por vía de excepción no se solicite el estudio registral o contrato de autorización del suelo, cuando el terreno se utilice para actividad productiva, concretamente de los inmuebles en zona marítima terrestre, zona limítrofe y territorio indígena, habitados por familias	Subgerencia Desarrollo Social	Plazo 2 semanas, comunicado el 19 de abril de 2013) (recibido por mí el 23 de abril de 2013) Mediante oficios SGDS 500-04-2013 y SGDS 501-04-2013 del 12 de abril de 2013, se solicita a la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica a.i. y al Coordinadora de Planificación Institucional emitir criterio sobre la procedencia de modificar texto a fin de que, como vía de excepción, no se solicite dicho requerimiento en los casos relativos a inmuebles ubicados en zona marítimo terrestre, zona limítrofe y territorio indígena. Cumplido. Se toma acuerdo CD 308-06-13
168-04-2013	Cumplido	Instruir al Lic. Juan Carlos Dengo, Sugerente de Desarrollo Social, Licda. Rosibel Guerrero, Gerente Regional de Alajuela y al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales, para que en el plazo de ocho días, presenten	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales, Gerencia Regional	Mediante oficio SGDS 558-04-13, del 23 de abril de 2013, se remite copia del acuerdo y de la nota a la Licda. Rosibel Guerrero y al Lic. José Miguel Jiménez y se les solicita la coordinación y preparación del documento solicitado, y su remisión a la SGDS a más tardar el 30 de abril de 2013, para su remisión al

		un informe a este Consejo Directivo, sobre la situación planteada en la nota suscrita por el Lic. Miguel A. González Matamoros, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización Brasilia.	Alajuela	Consejo Directivo. ARDS-A-149-04-2013, SGDS 558-04-13, SGDS 608-05-2013, GG-0715-04-2013, ARDS-A-204-05-2013, En atención a oficios PE 196-03-2013 y PE 445-04-2013 se responde mediante oficio del 17 de mayo de 2013 al Dr. Fernando Marín indicándose que el tema relativo a la urbanización Brasilia fue conocido en cumplimiento del acuerdo de consejo Directivo No. 168-04-2013, durante las sesiones del día 15 de mayo del año en curso, durante las cuales participaron el Lic. Luis Guillermo Solano Monge, Coordinador de la ULDS Alajuela, y la Licda. Rosibel Guerrero. Se remite para relación y cumplimiento del acuerdo No. 168-04-2013, el oficio SGDS 636-05-2013 al Consejo Directivo.
182-04-2013	En trámite.	1. Aprobar parcialmente de conformidad con los oficios PE-422-04-2013 y AJ 0426-04-2013, la modificación de los artículos 23, 26 y 28 del Reglamento de Ejecución del Programa Avancemos, para que se lean de la siguiente manera: Artículo 23. —Condicionalidades. En el marco de la ejecución del Programa Avancemos se establecen dos condicionalidades que las familias y los estudiantes beneficiarios deben cumplir:	Subgerencia Soporte Administrativo, Planificación Institucional, Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio 577-04-13 del 29 de abril de 2013, se le comunica a la MSc. Rosibel Herrera, Responsable Técnico de Avancemos y a las Jefaturas de ARDS, con copia a los demás coordinadores, del acuerdo. Al respecto, se les solicita tomar las acciones correspondientes una vez publicada la reforma. (Se remite para trámite de Avancemos. Aunque ya acciones de SGDS, verificar si se hizo)

		<p>a) Obligatoria: Condicionalidad educativa, que consiste en la asistencia y permanencia del estudiante en el sistema educativo nacional en el nivel de secundaria, durante el curso lectivo.</p> <p>b) Opcional: participar en actividades de voluntariado en el campo ambiental o social, organizadas por el centro educativo, instituciones públicas y entidades privadas que suscriban convenios con el IMAS. Esta condición, siempre y cuando el número de horas dedicadas al proyecto, no afecte el rendimiento escolar. El control o seguimiento de esta condición será de exclusiva responsabilidad del centro educativo o de la entidad organizadora.</p> <p>Artículo 25. — Cuidados de salud de los estudiantes beneficiarios: La familia beneficiaria será la responsable de velar que el estudiante que lo requiera, reciba los cuidados de salud necesarios.</p> <p>Artículo 26. —Seguimiento. La información suministrada por el Ministerio de Educación Pública para la verificación de la condicionalidad educativa, será utilizada para efectos del</p>		
--	--	---	--	--

		<p>seguimiento del programa. La Subgerencia de Desarrollo Social definirá otras acciones de seguimiento conjuntamente con las Áreas Regionales de Desarrollo Social</p> <p>Artículo 28. —Coordinación. El IMAS recibirá por medio de los canales de comunicación establecidos, la información suministrada por los Centros Educativos del MEP de los estudiantes del programa que se mantienen matriculados y asisten al Centro Educativo, así como toda aquella situación que guarde relación con algún presunto uso indebido de los recursos girados por el IMAS. Esta información deberá trasladarse de la forma más efectiva al IMAS a fin de materializar o no, el giro de los recursos.</p> <p>Por su parte el IMAS por medio de la Subgerencia de Desarrollo Social, establecerá los mecanismos de coordinación pertinentes con el MEP, a fin de apoyar el proceso de la verificación de la condicionalidad educativa.</p> <p>2. Se instruye a la Subgerencia de Soporte Administrativo, para que en coordinación con el Área de Planificación Institucional, realicen las gestiones</p>		
--	--	---	--	--

		correspondientes, para que las reformas aprobadas, sean publicadas en el Diario Oficial La Gaceta.		
183-04-2013	Pendiente Relación acuerdos 229 y 235	<p>1. Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social y Asesoría Jurídica, para su análisis la propuesta de acuerdo del Consejo Directivo, para exceptuar de la aplicación de la FIS, y atender de manera oportuna, la Emergencia Social que afecta a miles de pequeños caficultores, afectados por la plaga de la Roya del Cafeto.</p> <p>2. Así mismo, se instruye a ambas unidades preparar una propuesta, que contenga la constancia de Legalidad, para ser conocida en una próxima sesión del Consejo Directivo.</p>		<p>El acuerdo fue comunicado a Irene el 26 de abril. El 29 de abril hablé con Patricia Barrantes quien presentaba ese mismo día su criterio en relación a la imposibilidad de exceptuar, a pesar de que el Lic. Roy Vargas con el visto bueno del Lic. Juan Carlos Dengo había presentado documentación en el sentido de que se podía proceder. Estaría atendido por el escrito de Asesoría Jurídica.</p> <p>En virtud de la emisión del Decreto No 37501-MAG “EMERGENCIA FITOSANITARIA NACIONAL POR EPIFITIA Y DAÑO SEVERO CAUSADO POR LA ROYA (HEMILEIA VASTATRIX BERK&BR) E CULTIVO DEL CAFÉ”, se emite el procedimiento para el beneficio Apoyo a Caficultores, que remite SEPS Jessica Chacón, con el visto bueno de Juan Carlos, a las ARDS.</p> <p>El Lic. Roy Vargas Solano, Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales remitió oficio SEPS 264-04-13.</p>
187-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, de la Asesora Jurídica	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación	Mediante oficio SGDS 635-05-13 del 13 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para

	SGDS	<p>General ai., Patricia Barrantes San Román, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales, para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0035-03-13 del 26 de marzo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 13343-000, y constitución de Patrimonio Familiar a favor de las menores Rodríguez Matamoros Xinia Fiorella y Chavarría Matamoros Ginger Sharimar, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="640 1031 1092 1339"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula N°</th> <th>Cédula Plano</th> <th>Lote de</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Matamoros María</td> <td>7-089-735</td> <td>Solórzano s/n</td> <td>Jenny</td> </tr> <tr> <td></td> <td>7-13343-000</td> <td>L-900061-1990</td> <td>204.55</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las</p>	Nombre	Cédula N°	Cédula Plano	Lote de	Matamoros María	7-089-735	Solórzano s/n	Jenny		7-13343-000	L-900061-1990	204.55	Programas Sociales	<p>que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS-380-05-13 del 20 de mayo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con su respectivo expediente, mediante oficio FPS 358-05-13, del 14 de mayo de 2013, para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula N°	Cédula Plano	Lote de													
Matamoros María	7-089-735	Solórzano s/n	Jenny													
	7-13343-000	L-900061-1990	204.55													

		<p>siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los honorarios notariales, para la formalización de las escritura, correrá a cuenta de la Institución.</p>		
188-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, de la Asesora Jurídica General ai., Patricia Barrantes San Román, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales, para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0036-04-13 del 03 de abril del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de seis (6) lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 635-05-13 del 13 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS-380-05-13 del 20 de mayo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con su respectivo expediente, mediante oficio FPS 358-05-13, del 14 de mayo de 2013, para asignación de notario.</p>

		<p>siguientes condiciones:</p> <p>1.- En las titulaciones a favor de las familias Olivar Sánchez Carmen, Vicente/Martínez Gallo, Ana Victoria y Martínez Álvarez Julián Iván/Espinoza Méndez Flor María, se debe constituir Patrimonio Familiar, según recomendación de la Profesional Ejecutora Licda. Evelyn Vidaurre Alí.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>3.- Los honorarios notariales, para la formalización de las escrituras de las familias, Cheves Ledezma Vilma Iveth, Olivar Sánchez Carmen Vicente, Martínez Gallo Ana Victoria, Vásquez Baltodano Leiny Mariel, Campos Acuña Rafaela De La Trinidad, Martínez Álvarez Julián Iván y Espinoza Méndez Flor María, correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>4.- Que el Consejo Directivo una vez analizado el caso de la</p>		
--	--	---	--	--

		familia Martínez-Talavera, autoriza que los gastos de formalización corran por cuenta de la Institución.		
189-04-2013	Cumplido	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que informe a los Profesionales Responsables, que en el caso que las familias tengan que pagar los honorarios del notario, se explique cual es el fundamento por el que recomiendan que los gastos de formalización, corran por cuenta de los beneficiarios.	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS-634-05-13 del 13 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones en cumplimiento del mismo a las Jefaturas del ARDS y al Lic. José Miguel Jiménez, con copia a Roy. Al instruir se cumple acuerdo que es de acción continua.
190-04-2013 (modificado mediante CD 243-05-2013)	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	1.- Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, de la Asesora Jurídica General ai., Patricia Barrantes San Román, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio, y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0037-04-13 del 04 de abril del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación, de un (1) lote a favor de la Municipalidad de Desamparados, cédula jurídica # 014-042048, para uso	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 635-05-13 del 13 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo Mediante oficio FPS-380-05-13 del 20 de mayo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo está pendiente de ser enviado, a la Asesoría Jurídica para asignación de notario. Modificado mediante acuerdo 243-05-2013

		<p>comunal, conforme al plano catastrado # SJ-487539-1998, ubicado en el Proyecto Torremolinos, finca inscrita en el Partido de San José, parte del folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 1° Desamparados, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José y es el que se describe a continuación:</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Área Comunal C-473252-1998 289.46 1-121000-000</p> <p>2.- La señora Maureen Fallas Fallas, cédula # 1-859-681, actual Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados, será quien firme la escritura de traspaso del lote de uso comunal, ubicado en el Proyecto Torremolinos, o en su defecto por la persona que este ocupando en ese momento dicho cargo.</p> <p>3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo, será Formulación de Programas Sociales, y para efectos de su</p>		
--	--	---	--	--

		seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.																	
191-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, de la Asesora Jurídica General ai., Patricia Barrantes San Román, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales, para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0038-04-13 del 05 de abril del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 51618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº Plano de Catastro</td> <td>Parte del Folio</td> <td>Real</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Área m²</td> </tr> <tr> <td>Ángulo Pérez</td> <td>John Roberto</td> <td>6-327-171</td> </tr> <tr> <td>17-A</td> <td>P-13706-1991</td> <td>6-</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº Plano de Catastro	Parte del Folio	Real			Área m ²	Ángulo Pérez	John Roberto	6-327-171	17-A	P-13706-1991	6-	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 635-05-13 del 13 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS-380-05-13 del 20 de mayo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con su respectivo expediente, mediante oficio FPS 358-05-13, del 14 de mayo de 2013, para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																	
Nº Plano de Catastro	Parte del Folio	Real																	
		Área m ²																	
Ángulo Pérez	John Roberto	6-327-171																	
17-A	P-13706-1991	6-																	

		51618-000 139.71 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos de formalización de la escritura los cubrirá el IMAS.		
192-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, de la Asesora Jurídica General ai., Patricia Barrantes San Román, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales, para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0039-04-13 del 05 de abril del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de dos lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 635-05-13 del 13 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo Mediante oficio FPS-380-05-13 del 20 de mayo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con su respectivo expediente, mediante oficio FPS 358-05-13, del 14 de mayo de 2013, para asignación de notario.

		<p>Puntarenas, folio real 41142-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº Plano de Folio</th> <th>Catastro Real</th> <th>Parte del Área</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Castillo Rueda</td> <td>Porras Abadia Leonela</td> <td>Roy 6-319-997</td> </tr> <tr> <td>6-350-676</td> <td>s/n P-982962-1991</td> <td>6-41142-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>225.14</td> </tr> <tr> <td>Carrillo Cortés</td> <td>María Cristina</td> <td>5-135-734</td> </tr> <tr> <td>s/n P-982972-1991</td> <td></td> <td>6-41142-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>210.19</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización de la escritura, los cubrirá la Institución en ambos casos.</p>	Nombre	Cédula	Lote	Nº Plano de Folio	Catastro Real	Parte del Área			m ²	Castillo Rueda	Porras Abadia Leonela	Roy 6-319-997	6-350-676	s/n P-982962-1991	6-41142-000			225.14	Carrillo Cortés	María Cristina	5-135-734	s/n P-982972-1991		6-41142-000			210.19		
Nombre	Cédula	Lote																													
Nº Plano de Folio	Catastro Real	Parte del Área																													
		m ²																													
Castillo Rueda	Porras Abadia Leonela	Roy 6-319-997																													
6-350-676	s/n P-982962-1991	6-41142-000																													
		225.14																													
Carrillo Cortés	María Cristina	5-135-734																													
s/n P-982972-1991		6-41142-000																													
		210.19																													

193-04-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, de la Asesora Jurídica General ai., Patricia Barrantes San Román, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0040-04-13 del 17 de abril del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote, el cual se traspasa en seis derechos del inmueble que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="632 1068 1094 1432"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Plano</th> <th>de</th> </tr> <tr> <th>Catastro</th> <th>Parte</th> <th>del</th> </tr> <tr> <th>Folio</th> <th>Real</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <th colspan="3">m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rodríguez</td> <td>Loria</td> <td>Adolfo</td> </tr> <tr> <td>Sandoval</td> <td>Salas María</td> <td>5-252-322</td> </tr> <tr> <td>3-354-808</td> <td>SV-96</td> <td>SJ-1544996-</td> </tr> <tr> <td>2011 1-</td> <td>527015-000</td> <td>375.00</td> </tr> <tr> <td>Rodríguez</td> <td>Loria</td> <td>José</td> </tr> <tr> <td>González</td> <td>Toruño Karla Patricia</td> <td>5-</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m²			Rodríguez	Loria	Adolfo	Sandoval	Salas María	5-252-322	3-354-808	SV-96	SJ-1544996-	2011 1-	527015-000	375.00	Rodríguez	Loria	José	González	Toruño Karla Patricia	5-	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 635-05-13 del 13 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS-380-05-13 del 20 de mayo de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica, con su respectivo expediente, mediante oficio FPS 358-05-13, del 14 de mayo de 2013, para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																																			
Nº	Plano	de																																			
Catastro	Parte	del																																			
Folio	Real	Área																																			
m²																																					
Rodríguez	Loria	Adolfo																																			
Sandoval	Salas María	5-252-322																																			
3-354-808	SV-96	SJ-1544996-																																			
2011 1-	527015-000	375.00																																			
Rodríguez	Loria	José																																			
González	Toruño Karla Patricia	5-																																			

		<p>212-580 155804791621 SV-96 SJ- 1544996-2011 1- 527015-000 375.00 Rodríguez Loria Alen Gerardo Barillas Serrano Kathia Salvadora 5-287-815 155810442729 SV-96 SJ- 1544996-2011 1- 527015-000 375.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos por formalización de la escritura correrá por cuenta del IMAS, para las tres familias.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
204-05-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 686-05-13 del 22 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo

		<p>del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0041-04-13 del 18 de abril del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del Acuerdo N° 149-04-2012 de fecha 16 de abril del 2012, en el sentido de que se segregue y done a favor de la señora Cubero Salas Evalina, c/c Cubero Salas Eraidia, y no como se indicó en dicho acuerdo, un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 201486-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th data-bbox="640 966 756 1128">Nombre N° Catastro Folio</th> <th data-bbox="829 966 945 1096">Cédula Plano Parte Real</th> <th data-bbox="1018 966 1092 1096">Lote de del Área</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="640 1128 819 1258">Cubero Salas Evalina Salas Eraidia 322471-1996 118.01</td> <td data-bbox="829 1128 945 1226">c/c Cubero 9-035-022 2-</td> <td data-bbox="1018 1128 1092 1226">11 A- 201486-000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos notariales correrán</p>	Nombre N° Catastro Folio	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área	Cubero Salas Evalina Salas Eraidia 322471-1996 118.01	c/c Cubero 9-035-022 2-	11 A- 201486-000		
Nombre N° Catastro Folio	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área								
Cubero Salas Evalina Salas Eraidia 322471-1996 118.01	c/c Cubero 9-035-022 2-	11 A- 201486-000								

		<p>por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>														
205-05-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0042-04-13 del 18 de abril del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la donación de un lote del Proyecto Llanos de Santa Lucía (Desarrollo Industrial Curime), inscrito en el Partido de Cartago, folio real 94254-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se detalla en el siguiente cuadro:</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Cédula</td> <td>Lote</td> </tr> <tr> <td>Nº</td> <td>Plano</td> <td>de</td> </tr> <tr> <td>Catastro</td> <td>Folio</td> <td>Real</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Área</td> </tr> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Folio	Real			Área	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 686-05-13 del 22 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p>
Nombre	Cédula	Lote														
Nº	Plano	de														
Catastro	Folio	Real														
		Área														

		<p>m² Burke Camacho Carlos Enrique Gómez Aguilar Jacqueline 3-390-645 3-390-255 21-A C-400730-1980 3-94254-000 120.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
206-05-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0043-04-13 del 18 de abril del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la donación	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 686-05-13 del 22 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo

		<p>de un lote del Proyecto Ricardo Jiménez Oreamuno, inscrito en el Partido de Cartago, folio real 143129-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se detalla en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre N° Catastro</th> <th>Cédula Plano Folio</th> <th>Lote Real</th> <th>Área de m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ruiz Reyes Yanette Del Socorro</td> <td>155810269016</td> <td>159 C-146969-1993</td> <td>3-143129-000 118.55</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>	Nombre N° Catastro	Cédula Plano Folio	Lote Real	Área de m ²	Ruiz Reyes Yanette Del Socorro	155810269016	159 C-146969-1993	3-143129-000 118.55		
Nombre N° Catastro	Cédula Plano Folio	Lote Real	Área de m ²									
Ruiz Reyes Yanette Del Socorro	155810269016	159 C-146969-1993	3-143129-000 118.55									
207-05-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la	Trasladar al Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas la Resolución No. 0044-04-13, relacionada con la solicitud de	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación	Mediante oficio SGDS 779-06-13 del 11 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo a la Licda. María Teresa Guzmán D161az, Jefa ARDS								

	SGDS	Levantamiento de Limitaciones para que la señora Celina Soto Batista, traspase su propiedad, a favor de su compañero, señor Fernando Amador Reyes, conservando el usufructo, uso y habitación a la actual propietaria, con el fin de que durante una de las visitas del Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General, se convoque a la interesada y se constate el deseo de la actual propietaria, de realizar la solicitud planteada.	Programas Sociales, Área Regional de Puntarenas	Puntarenas, se le solicita tomar las acciones necesarias para dar efectivo cumplimiento al acuerdo e informar de las mismas a la Subgerencia.
208-05-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0045-04-13 de fecha 25 de abril del 2013, que forma parte integral del presente acuerdo, y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Hernández Rodríguez Carlos Eduardo, cédula # 6-285-732, para que traspase el medio derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 174680-	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 686-05-13 del 22 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo

		<p>001-002, a favor de su esposa Morales Espinoza Eunice, cédula # 6-310-150, dueña actual del derecho 001, quien disfruta del inmueble con su familia, propiedad ubicada en el Proyecto El Huerto, Distrito 1° Puntarenas, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.</p> <p>Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		
209-05-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio, y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0046-04-13 de fecha 26 de abril del 2013, que forma parte integral del	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 686-05-13 del 22 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo

		<p>presente acuerdo, y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Rojas Luna Rodrigo, cédula # 6-113-026, para que traspase su propiedad inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 136833-001-002, a favor de sus dos hijos los señores Rojas Pérez Alvaro Antonio, cédula # 7-121-338, y Rojas Pérez Rodrigo, cédula # 6-291-144, reservándose el derecho de usufructo, uso y habitación el actual propietario el señor Rojas Luna Rodrigo cédula # 6-113-026, quien en la actualidad disfruta solo del bien inmueble ubicado en el Proyecto Juanito Mora, lote # 420, Distrito 8º Barranca, Cantón 1º Puntarenas, Provincia 6º Puntarenas.</p> <p>Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		
--	--	---	--	--

210-05-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p> <p>Caso de Clara Rosa, el CD 210-05-2013 cumple CD 584-2011, CD 002-2012, CD 018, 2012</p>	<p>Autorizar la modificación parcial del Acuerdo 002-2012, en el entendido de que el inciso a) se elimina, quedando únicamente como condición el inciso b), que refiere a los efectos del acuerdo, de conformidad con el oficio SGDS-589-04-13.</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 687-05-13 del 22 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS-423-06-13 del 6 de junio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo se entregó personalmente a la interesada, para que continúe con el trámite respectivo en el ente autorizado.</p>
211-05-2013 (CD 199-05-2013)	<p>Cumplido</p>	<p>Ratificar el Acuerdo CD 199-04-2013 Acta 028-04-2013, de fecha 29 de abril de 2013, referente a incluir como punto de agenda de una próxima sesión, el tema de la “Contratación de servicios de capacitación en planes de negocios y organización, mediante laboratorios organizacionales de terreno”, en los cantones de Coto Brus y Buenos Aires.</p>	<p>Subgerencia Soporte administrativo, Subgerencia Desarrollo Social</p>	<p>(El acuerdo 199 no a la SGDS, pero se traslada para conocimiento de Wilberth Hernández, Jefe ARDS Brunca. Se informa Mediante oficio SGDS 660-05-13 dirigido al Lic. Wilberth Hernández, Jefe ARDS Brunca. Se remite para conocimiento)</p> <p>Mediante oficio SGDS 761-06-13 del 6 de junio de 2013, se remite copia del acuerdo 211 el cual ratifica el 199, al Lic. Wilberth Hernández, Jefe ARDS Brunca, y se le solicita tomas las acciones correspondientes y preparar una exposición y presentación ante el Consejo Directivo, acerca de los logros obtenidos con el proyecto en mención.</p> <p>Mediante oficio API 394-05-2013, del 22 de mayo del 2013, dirigido al Lic. Juan</p>

				<p>Carlos Dengo y al Lic. Wilberth Hernández, Ana Virginia García Gallo, Proveedora Institucional a.i. y Gerardo Alvarado Blanco, SGSA solicita información para informe de resultados en cumplimiento de los acuerdos 199 y 211.</p> <p>Mediante oficio ARDSB-09-0517-06-2013, dirigido al Lic. Dengo y de acuerdo a solicitud planteada en el oficio SGDS-709-05-13 se adjunta lo solicitado.</p> <p>En vista de que el oficio anterior se había remitido a la SGDS y sin copia a la SGSA ni a Proveeduría, y corroborado con Martina que no recibieron respuesta al oficio API 394-05-2013, el 16 de julio de 2013, mediante oficio SGDS-998-07-13 del 16 de julio de 2013, se le remite al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo y al Lic. Ramón Alvarado, Proveedor Institucional el documento de la ARDS.</p> <p>Pero el anterior documento se retira porque ya Wilberth lo había mandado. Y se tomaron los acuerdos 296 y 301 que cumplen este acuerdo.</p>
212-05-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Modificar parcialmente el Acuerdo CD114-03-2013, Acta 019-03-2013, referente a la Resolución 0025-03-13, concretamente en el caso de la señoras Dora María Montalván y María Cristina Palma Cabellos, para se corrija el	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 687-05-13 del 22 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo

		número de plano catastrado SJ-1589755-2011 para que en su lugar se indique SJ-1589755-2012.		Mediante oficio FPS-423-06-13 del 6 de junio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo se tramitó y ejecutó por la Asesoría Jurídica.
213-05-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Modificar parcialmente el Acuerdo CD-141-03-2013, Acta 019-03-2013, referente a la resolución 0030-03-2013, concretamente en el caso de la señora Hilda Mena Carvajal, a efecto de que se corrija el número de plano catastrado SJ-631213-1988 para que en su lugar se indique SJ-631213-2000.	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 687-05-13 del 22 de mayo de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo Mediante oficio FPS-423-06-13 del 6 de junio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo se tramitó y ejecutó por la Asesoría Jurídica.
214-05-2013 (AUDITORIA EXTERNA 2012)	En trámite	Que en cumplimiento de la recomendación referente al Hallazgo 1 "Existen Funcionarios administrativos que tienen vacaciones por disfrutar por más de 30 días", este Consejo Directivo dispone: Instruir a la Gerencia General para que en conjunto con el Área de Desarrollo Humano, y la Jefatura de Dirección Superior, elaboren una propuesta para atender esta situación en el marco de la normativa vigente y de las	Gerencia General, Subgerencia de Soporte administrativo, Desarrollo Social, Subgerencia de Desarrollo Social	(AUDITORIA EXTERNA 2012 Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de Diciembre del 2012-Informe Final y Carta de Gerencia CG 1-2012-Informe Final)

		<p>necesidades de la Institución.</p> <p>Que en cumplimiento de la recomendación referente al Hallazgo 2 “A la fecha de nuestra revisión de auditoría encontramos que en la cuenta correspondiente a “Depósitos en Garantía”, que se presentan en el anexo #2, con su listado de los Depósitos en Garantía que respaldan esta cuenta, presentan una antigüedad considerable”, este Consejo Directivo dispone: Instruir a la Subgerencia de Soporte Administrativo, para que de cumplimiento a la recomendación que dice:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es importante que la administración realice un estudio de los registros auxiliares de garantías correspondientes a la dependencia. Asimismo girar las instrucciones necesarias, para que se implementen los mecanismos necesarios, para que se controle constantemente y oportunamente esta cuenta. <p>Que en cumplimiento de la</p>		
--	--	---	--	--

		<p>recomendación referente al Hallazgo 3 “Al efectuar la revisión de la cuenta otras cuentas por cobrar por un monto de ¢104.805.000, se determina que esta cuenta corresponde a liquidaciones que tuvieron que haber realizado las Juntas de Educación desde el período 2009, las cuales siguen pendientes de liquidar al 31 de diciembre 2012”, este Consejo Directivo dispone: Instruir a la Subgerencia de Soporte Administrativo, para que en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social, se de cumplimiento a la recomendación que dice:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar un análisis acerca de la posibilidad de recuperación o liquidación por parte de las Juntas de Educación de las cuentas por cobrar antiguas en forma periódica, con el fin de cumplir con las disposiciones que emanan de las Normas de Control 		
--	--	--	--	--

		<p>Interno y determinar la posibilidad de recuperar esos saldos por cobrar.</p> <p>Que en cumplimiento de la recomendación referente a los Hallazgos de las Áreas Regionales de Desarrollo Social., este Consejo Directivo dispone: Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que de cumplimiento a la recomendación que dice:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las oficinas Regionales deben de proceder a conciliar la Base de Datos correspondiente a los diferentes beneficios que otorga el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) con los expedientes que mantienen en custodia, esto debido a que cuando se solicitaron algunos de los expedientes se nos indicó que 		
--	--	--	--	--

		<p>se encontraban en otra regional debido a que la familia se cambiaron de dirección. El objetivo de la conciliación es trasladar los expedientes a la nueva regional y así proceder a la actualización de la base de dato de los beneficiarios”.</p> <p>Que en cumplimiento a los hallazgos indicados “de seguimiento a las cartas de Gerencia de los años CG-1-2011, CG-1-2010, CG-1-2009”, este Consejo Directivo dispone: Ordenar a la Gerencia General, para que instruya a quien corresponda, para que de cumplimiento a estas recomendaciones.</p> <p>Que en cumplimiento a los Hallazgos Indicados en la “Carta de Gerencia de Tecnologías de Información”. Se Instruye a la Gerente General, para que gire instrucciones al Área de Tecnologías de Información, a efecto de que se acojan en su</p>		
--	--	--	--	--

		<p>totalidad las recomendaciones emitidas en el referido informe.</p> <p>Asimismo, se instruye a la Gerente General, para que informe a este Consejo Directivo en forma trimestral, sobre el avance en el cumplimiento de los hallazgos presentados.</p>		
215-05-2013	En trámite	<p>Dar por recibida la nota de fecha 6 de mayo de 2013, suscrita por la señora Isabel Alemán Alemán, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Matambú y trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social para su atención.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SA-066-04-2013, la Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora de la Unidad Secretaría de Actas, remite la nota en mención, para conocimiento de su contenido.</p> <p><i>Mediante oficio SGDS 703-05-13 del 23 de mayo, se remite copia del acuerdo y del oficio SA-066-04-2013, a la Licda. Gladys Dávila Espinoza y se le solicita valorar la solicitud de ayuda presentada por la asociación y comunicarse con los interesados, dando respuesta por escrito a los mismos. De considerarlo procedente, también se le solicita realizar las gestiones correspondientes para que el proyecto sea incorporado al presupuesto correspondiente, así como explicar a la organización el procedimiento a seguir y los requisitos a presentar. Por último, le solicito preparar un informe completo acerca de las acciones que se tomen, a fin de comunicarlo a la Licda. Mayra Trejos Salas, tal y como se solicita mediante</i></p>

				<i>oficio SA-066-04-2013, del cual también se adjunta copia.</i>
218-05-2013	Cumplido	<p>Acoger el Informe AUD 008-2013, remitido mediante oficio AI. 163-04-2013, referente al seguimiento de las recomendaciones contenidas en los Informes 030-2009, 031-2009, 024-2010, y 015-2011, de la Auditoría Interna.</p> <p>Se instruye al Subgerente de Desarrollo Social, para que en el plazo de 60 días, se implementen las recomendaciones 4.4.3. del Informe AUD 024-2010, referente al Informe sobre Transferencias de Fondos al Centro Agrícola Cantonal de Hojanca (Fondo de Solidaridad), indicado en el anexo 2, y de la recomendación 4.1.</p> <p>Se instruye a la Secretaría del Consejo Directivo, para que en el plazo de 1 mes, se incluya en agenda, la recomendación 4.1. del Informe AUD 015-2011, relacionado con el Informe sobre las Transferencias de Fondo de la Asociación de Productores de Concepción de Pilas y a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Oratorio Buenos Aires, Concepción de parte alta</p>		<p><u>Mediante acuerdo No. 365-07-2013 se aprueba la liquidación del proyecto y se da por cumplido el acuerdo CD 218-05-2013.</u></p> <p>Mediante oficio SGDS 1111-08-13 del 12 de agosto de 2013, se remite copia del acuerdo al Lic. Wilberth Hernández, Jefe del ARDS Brunca para la toma de acciones correspondientes tendientes al cumplimiento del acuerdo y a la firma del finiquito correspondiente</p>

		<p>de los Reyes, Pérez Zeledón, indicado en el anexo 3, del referido informe.</p> <p>Asimismo, se solicita a la Gerencia General, para que instruya a quien corresponda la implementación de las recomendaciones contenidas en el anexo 1, del informe referido.</p>		
221-05-2013	Ya suscrito. Incorporado como tal en informe III Trimestre 2013	Aprobar el convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Grupo Purdy Motor, para la atención integral de Familias en Pobreza, Vulnerabilidad y Riesgo Social, de conformidad con los oficios AJ-481-04-2013, constancia de legalidad 29-2013 CL, y oficio PE-497-05-2013.	Presidencia Ejecutiva OJO	Mediante oficios SGDS SGDS-706-05-13 y para su conocimiento y toma de acciones correspondientes, se remite copia del acuerdo y del convenio el cual establece en el artículo sexto del por tanto, relativo al seguimiento y evaluación del mismo, que “La Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS será la responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio. Para ello se apoyará en las unidades institucionales que considere pertinente, a fin de dar seguimiento y evaluación de resultados, de orden cuantitativo y cualitativo, Para esos efectos, se designa a Roy Lorenzo Vargas Solano o al funcionario que se designe, teléfono 2202-4011...” Se le solicita que comuniqué y mantenga informadas a las Áreas Regionales de Desarrollo Social que correspondan.
222-05-2013	Suscrito.	Aprobar el presente “Convenio Marco de Cooperación entre el	Subgerencia Desarrollo	“Mediante oficios SGDS 708-05-13 y para su conocimiento y toma de acciones

	Relación con 64-2013 y 147-2013.	Instituto Mixto de Ayuda Social y la Fundación Ciudadanía Activa para el desarrollo económico y social de familias y comunidades en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social”, de conformidad con los oficios AJ-522-05-2013, SGDS-638-05-2013, constancia de legalidad 31-2013 y según lo externado por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General; en la presente sesión.	Social	correspondientes, se remite copia del acuerdo y del convenio el cual establece en el artículo sexto del por tanto, relativo al seguimiento y evaluación del mismo, que “La Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS será la responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio. Para ello se apoyará en las unidades institucionales que considere pertinente, a fin de dar seguimiento y evaluación de resultados, de orden cuantitativo y cualitativo, Para esos efectos, se designa a Roy Lorenzo Vargas Solano o al funcionario que se designe, teléfono 2202-4011...” Se le solicita que comunique y mantenga informadas a las Áreas Regionales de Desarrollo Social que correspondan.
223-06-2013	Cumplido. Se incluyó información de atención en informe II semestre 2013	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que apoye directamente, al Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela; con el fin de buscar una solución de vivienda, definitiva, a los vecinos de la Urbanización La Brasilia.	Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 762-06-13 se solicita a la Licda. Rosibel Guerrero Jefa ARDS Alajuela la elaboración de un informe acerca de las familias que se encuentran en trámite de reubicación, el otorgamiento de subsidio para pago de alquiler y demás acciones tomadas al respecto, a fin de presentarlo para conocimiento del Consejo Directivo. Se recibe oficio ARDS-A-261-06-2013, suscrito por el Lic. Luis Guillermo Solano Monge, Coordinador de la ULDS Alajuela, con el visto bueno de la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefe Regional del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela y adjunto denominado

				<p>“Informe No. 2. Reubicación de familias en Precario La Brasilia 06-06-2013”.</p> <p>La SGDS solicita desalojo de las 6 familias que se negaron a abandonar el área de forma voluntaria (como lo hicieron 24 familias) y no aceptaron el subsidio de alquiler de vivienda ofrecido por la institución.</p> <p>SE INCLUYO EN INFORME II SEMESTRE 2013</p>
<p>229-05-2013 (ratificado mediante oficio 235-05-2013)</p> <p>Relación con el 183</p>	Pendiente	<p>Dar por recibido el oficio AJ-C-0520-05-2013, referente al pronunciamiento de la Asesoría Jurídica, con base en el acuerdo CD.183-04-2013, para exceptuar de la aplicación de la FIS, y atender de manera oportuna, la Emergencia Social que afecta a miles de pequeños caficultores, afectados por la plaga de la Roya del Cafeto.</p> <p>Asimismo, solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, presentar un criterio sobre este tema a efecto de dar cumplimiento al acuerdo citado.</p>	<p>Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>Mediante oficio SGDS 725-05-13 del 23 de mayo de 2013 se envía al Lic. Roy Vargas Solano copia de acuerdos que aprueban y ratifican solicitud de criterio y se solicita la elaboración del documento y remisión para envío al CD.</p> <p>En virtud de la emisión del Decreto No 37501-MAG “EMERGENCIA FITOSANITARIA NACIONAL POR EPIFITIA Y DAÑO SEVERO CAUSADO POR LA ROYA (HEMILEIA VASTATRIX BERK&BR) E CULTIVO DEL CAFÉ”, se emite el procedimiento para el beneficio Apoyo a Caficultores, que remite SEPS Jessica Chacón, con el visto bueno de Juan Carlos, a las ARDS.</p> <p>El Lic. Roy Vargas Solano, Seguimiento y</p>

				Evaluación de Programas Sociales remitió oficio SEPS 264-04-13 que se mandó a archivar.
230-05-2013 (ratificado por 236-05-2013)	Cumplido	<p>1. Aprobar Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), para el desarrollo del proyecto denominado “Consulta del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.</p> <p>2. Instruir a la Gerencia General y a la Sugerencia de Desarrollo Social, que emitan las directrices correspondientes, mediante las cuales se pueda operacionalizar las acciones que se derivan de dicho convenio, a través de las diferentes dependencias involucradas.</p>	Asesoría Jurídica, Gerencia General, Subgerencia Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 727-05-13 se remiten a la Licda. Silvana Nunnari, sistemas de Información e investigación Social, copia de los acuerdos 230-05-2013 y 236-05-2013 que ratifica el primero y se indica lo estipulado en el artículo quinto en cuanto a la fiscalización y verificación del cumplimiento del convenio a cargo de la Licda. Nunnari.</p> <p>Mediante oficio GG 0995-06-2013, se solicita informar acerca de las medidas tomadas en la implementación del convenio, lo cual se solicitó a la Licda. Nunnari mediante oficio SGDS 770-05-13.</p> <p>Mediante oficio SGDS 828-06-13 del 18 de junio de 2013 se remite, en respuesta a la Gerencia General, el oficio SIIS 077-06-2013.</p>
235-05-2013 (ratifica el 229-05-2013)	Pendiente	Ratificar el acuerdo CD.229-05-2013, donde se da por recibido el pronunciamiento de la Asesoría Jurídica AJ-C-0520-05-2013, para exceptuar de la aplicación de la FIS, y atender de manera oportuna, la Emergencia Social que afecta a miles de pequeños caficultores, afectados por la	Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 725-05-13 del 23 de mayo de 2013 se envía al Lic. Roy Vargas Solano copia de acuerdos que aprueban y ratifican solicitud de criterio y se solicita la elaboración del documento y remisión para envío al CD.</p> <p>En virtud de le emisión del Decreto No 37501-MAG “EMERGENCIA</p>

		plaga de la Roya del Cafeto. Asimismo, se solcitta a la Subgerencia de Desarrollo Social, presentar un criterio sobre este tema.		<p>FITOSANITARIA NACIONAL POR EPIFITIA Y DAÑO SEVERO CAUSADO POR LA ROYA (HEMILEIA VASTATRIX BERK&BR) E CULTIVO DEL CAFÉ", se emite el procedimiento para el beneficio Apoyo a Caficultores, que remite SEPS Jessica Chacón, con el visto bueno de Juan Carlos, a las ARDS.</p> <p>El Lic. Roy Vargas Solano, Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales remitió oficio SEPS 264-04-13 que se mandó a archivar.</p>
236-05-2013	Cumplido	Ratificar el acuerdo CD.230-05-2013, referente la aprobación del Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre el IMAS y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, para la consulta del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), según oficio GG.0819-05-2013.	Asesoría Jurídica, Gerencia General, Subgerencia Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 727-05-13 se remiten a la Licda. Silvana Nunnari, sistemas de Información e investigación Social, copia de los acuerdos 230-05-2013 y 236-05-2013 que ratifica el primero y se indica lo estipulado en el artículo quinto en cuanto a la fiscalización y verificación del cumplimiento del convenio a cargo de la Licda. Nunnari. (ver acciones en CD 230-05-2013)
237-05-2013	Cumplido	<p>Dar por recibida la nota de fecha 10 de mayo de 2013, suscrito por el señor Gerardo Castillo Bonilla, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Rastrojales de Aserri.</p> <p>Asimismo, trasladarla a la Subgerencia de Desarrollo Social, para su debida atención, e</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Área Regional de Cartago	<p>Mediante oficio SGDS 778-06-13 del 11 de junio de 2013, se remite el acuerdo y la nota recibida mediante oficio SA-067-06-2013, para atención del tema y preparación del informe a la Licda. Inés Cerdas Cambroner, Jefe ARDS Cartago.</p> <p>Mediante oficio SGDS 880-06-13 del 24 de junio de 2013, se remite al Consejo</p>

		informar a este Consejo Directivo el resultado de dicha gestión.		<p>Directivo</p> <p><i>“En respuesta, la Licda. Cambronero remite oficio ARDSC-709, del 20 de junio del año en curso, adjuntando el oficio ARDS 704-2013 suscrito por el Ing. Victor Pérez Recio, Supervisor de Obras Civiles, así como minuta suscrita por miembros de la Asociación, incluido el Sr. Castillo, Presidente de la Asociación supra citada, en la cual se encuentra consignada la necesidad de estabilizar el terreno antes de la construcción de un nuevo edificio.</i></p> <p><i>Habiendo sido atendida la gestión presentada por el Sr. Castillo, y continuando el procedimiento a nivel del Área Regional una vez se cumpla con la recomendación de estabilización del terreno, se remite copia del oficio ARDSC-709 en cumplimiento del acuerdo No.237-05-2013.”</i></p>
238-05-2013	Cumplido por el 251-06-2013	Dar por recibido el oficio SGDS-668-05-13, de fecha 20 de mayo de 2013, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo, referente a derogar el acuerdo CD 462-11-2012, tomado en la sesión No.	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplido por el 251-06-2013 que deroga el 462-11-2012

		082-11-2012, mediante el cual se aprobó el Addendum al Convenio de Cooperación, suscrito entre el IMAS y el Centro Internacional de Inversiones CII S.A., para el préstamo de funcionarios o empleados, que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales, que establece la Ley 4760, e incluirlo como punto de agenda en una próxima sesión.		
243-05-2013 (190-04-2013)	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Modificar parcialmente el Acuerdo N° 190-04-2013, Acta N° 027-04-2013, referente a la Resolución # 0037-04-13, concretamente del traspaso de un lote comunal a favor de la Municipalidad de Desamparados, para que se consigne correctamente que el plano catastrado corresponde al No. SJ-487539-1998, área 349.72 m ² y folio real 1-212856-000, y que su destino es para salón comunal a traspasar.	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 755-06-13 se remite acuerdo para que proceda de conformidad. Modifica parcialmente el acuerdo CD 190-04-2013. Mediante oficio FPS-431-06-13 del 10 de junio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario mediante oficio FPS-413-06-2013.se tramitó y ejecutó por la Asesoría Jurídica.
249-06-2013	Ya suscrito. Incorporado como tal en informe III	Aprobar el Convenio de Cooperación entre el IMAS, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, y	Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Desarrollo	Mediante oficio SGDS 846-06-13 del 20 de junio de 2013, se traslada copia del Convenio al Lic. Roy Vargas Solano, Jefe de Seguimiento y Evaluación de

	Trimestre 2013.	el Programa Fomento de Capacidades en Evaluación en Centroamérica de la Cooperación Alemana para el Desarrollo, (Proyecto Germinadora), de conformidad con los oficios AJ-600-05-2013 y PE-604-05-2013.	Social	<p>Programas Sociales. Para conocimiento y lo correspondiente y copia del convenio.</p> <p>Se recibe oficio SEPS 0329-07-13 del 1 de julio de 2013, mediante le cual el Lic. Vargas le indica al Lic. Dengo que no está claro el papel de su unidad en virtud de la designación del jefe del Área de Planificación Institucional en la Comisión de Conducción.</p> <p>En respuesta, mediante oficio SGDS-987-07-13, se le solicita verificar si se encuentra atendido el punto relativo a la asignación de un funcionario enlace durante un medio tiempo laboral, al que hace referencia la cláusula segunda y coordinar lo que se requiera para el cumplimiento del convenio. Se recuerda asimismo que el acuerdo que aprueba el convenio en mención esta direccionado a la PE y a la SGDS</p>
251-06-2013 (deroga el 462-11-2012	Cumplido	Derogar el acuerdo de Consejo Directivo No. 462-11-2012, mediante el cual se aprobó el Addendum al Convenio de Cooperación suscrito entre el IMAS y el Centro Internacional de Inversiones CII S.A., para el préstamo de funcionarios o empleados que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760”.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Se toma en atención a oficio SGDS-668-05-13 que solicita al CD la revocatoria del 462-11-2012.</p> <p>Mediante oficio SGDS 827-06-13 del 18 de junio de 2013 se remite para conocimiento del Lic. Roy Vargas solano, Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales, copia del acuerdo y se recuerda que, en virtud de la emisión del acuerdo No. 186-04-2013 se autoriza al PE a suscribir los convenio de préstamo de funcionarios al IMAS y addenda</p>

				respectivas sin necesidad de ulterior aprobación del CD por o que se le remitió el Addendum directamente a la Presidencia.
252-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General , Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio, y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0047-04-13 de fecha 26 de abril del 2013, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Romero Chavarría Olivier, cédula # 5-331-721, para que traspase el medio derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 138299-001-002, a favor de sus hijos menores Randy Olivier y Landon Snaider ambos Romero Hernández, quienes juntos con la madre disfrutaban del inmueble, propiedad ubicada en el Proyecto San Luis, Distrito 12° Chacarita, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.</p> <p>Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 821-06-13 del 18 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Gerencia de Puntarenas con el oficio FPS-463-06-2013 del 17-6-13 para que el mismo sea entregado al interesado.</p>

		supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.		
253-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, el Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social el Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0048-05-13 del 09 de mayo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la donación de un lote, con usufructo, uso y habitación a favor de la señora Bejarano Martínez Jeannette Emérita, cédula # 3-227-040, inscrito en el Partido de Cartago, folio real 92861-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:.....	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 821-06-13 del 18 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.

254-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0049-05-13 del 10 de mayo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 96895-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Cédula</td> <td>Lote</td> </tr> <tr> <td>Nº</td> <td>Plano</td> <td>de</td> </tr> <tr> <td>Catastro</td> <td>Parte</td> <td>del</td> </tr> <tr> <td>Folio</td> <td>Real</td> <td>Área</td> </tr> <tr> <td colspan="3">m²</td> </tr> <tr> <td>Brais Godoy Milena María</td> <td colspan="2">c/c</td> </tr> <tr> <td>Brais Godoy María Milena</td> <td>5-211-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>749 11</td> <td>G-1085520-2006</td> <td>5-</td> </tr> <tr> <td>96895-000</td> <td></td> <td>142.28</td> </tr> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m ²			Brais Godoy Milena María	c/c		Brais Godoy María Milena	5-211-		749 11	G-1085520-2006	5-	96895-000		142.28	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 821-06-13 del 18 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																													
Nº	Plano	de																													
Catastro	Parte	del																													
Folio	Real	Área																													
m ²																															
Brais Godoy Milena María	c/c																														
Brais Godoy María Milena	5-211-																														
749 11	G-1085520-2006	5-																													
96895-000		142.28																													

		<p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
255-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales, para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0050-05-13 del 13 de mayo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 534354-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 821-06-13 del 18 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m²</p> <p>Ramos Mora Olga Amalia 1-599-266 266 SJ-1070589-2006 1-534354-000 86.21</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización de la escritura los cubrirá la Institución.</p>		
256-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0051-05-13 del 14 mayo del 2013, la	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 821-06-13 del 18 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.
				Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el

		<p>cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Plano</th> <th>de</th> </tr> <tr> <th>Catastro</th> <th>Parte</th> <th>del</th> </tr> <tr> <th>Folio</th> <th>Real</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vega Rojas Carlos Luis</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rodríguez Fonseca Carmen</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1-192-431</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1-316-570 s/n SJ-436167-1997</td> <td></td> <td>1-</td> </tr> <tr> <td>212856-000</td> <td></td> <td>195.99</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos de formalización de la escritura los cubrirá la Institución. 	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área			m ²	Vega Rojas Carlos Luis			Rodríguez Fonseca Carmen			1-192-431			1-316-570 s/n SJ-436167-1997		1-	212856-000		195.99	<p>acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																															
Nº	Plano	de																															
Catastro	Parte	del																															
Folio	Real	Área																															
		m ²																															
Vega Rojas Carlos Luis																																	
Rodríguez Fonseca Carmen																																	
1-192-431																																	
1-316-570 s/n SJ-436167-1997		1-																															
212856-000		195.99																															

257-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0052-05-13 del 16 de mayo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 534354-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0" data-bbox="640 1079 1092 1347"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Plano</th> <th>de</th> </tr> <tr> <th>Catastro</th> <th>Parte</th> <th>del</th> </tr> <tr> <th>Folio</th> <th>Real</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <th colspan="3">m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moya Acuña Zeneida</td> <td>3-197-1065</td> <td></td> </tr> <tr> <td>269 SJ-1071267-2006</td> <td>1-534354-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>000</td> <td></td> <td>123.69</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se</p>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m ²			Moya Acuña Zeneida	3-197-1065		269 SJ-1071267-2006	1-534354-		000		123.69	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 821-06-13 del 18 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																										
Nº	Plano	de																										
Catastro	Parte	del																										
Folio	Real	Área																										
m ²																												
Moya Acuña Zeneida	3-197-1065																											
269 SJ-1071267-2006	1-534354-																											
000		123.69																										

		<p>realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización de la escritura los cubrirá la Institución.</p>		
258-06-2013	Cumplido. Se giraron las instrucciones correspondientes y se encuentra en aplicación	<p>1. Dar por recibido el documento denominado “Antecedentes, Situación Actual y Recomendaciones en cuanto al Plazo de Vigencia de la FIS” de conformidad con oficios SIIS 71-05-2013 y SGDS-731-05-13.</p> <p>2. Dar por cumplidos los acuerdos de Consejo Directivo No. 96-03-2012, No. 569-12-2012 y No. 119-03-2013.</p> <p>3. Establecer en 7 años el período de vigencia de la FIS, a partir de la fecha de su aplicación.</p>	Subgerencia de Desarrollo social, Sistemas de Información	<p>SGDS-823-06-13 del 17 de junio de 2013, se remite a coordinadores y jefes ARDS para conocimiento y lo correspondiente y se instruye a la Licda. Silvana Nunnari realizar las acciones y comunicaciones correspondientes. (vigencia FIS).</p> <p>Mediante oficio ARDS.NE-361-2013 del 24 de junio de 2013, dirigido a los profesionales Ejecutores de ULDS, UIPE, la Licda. Patricia Obando Mora, Gerente Regional del ARDS Noreste comunica para conocimiento y lo correspondiente el acuerdo, con copia a la SGDS y SIIS.</p>
266-06-2013	Suscrito	De conformidad con los oficios GG. 1003-06-2013, AJ-0635-06-2013 y la constancia de legalidad N°035-2013 CL, se aprueba el	Gerencia General, sistemas de Información e	<p>Es ratificado por el 275-06-2013</p> <p>Se remite copia de acuerdo de aprobación, de acuerdo de ratificación y</p>

		<p>Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para el desarrollo del proyecto denominado “Aplicación de la Ficha de Información Social, consulta, digitación, revisión y evaluación de la digitación, en el Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”, con la observación para que se lea correctamente el punto 4.6 “ Presentar un informe al escrito en forma semestral al UIPER del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia, sobre los proyectos y/o la utilidad que se le está dando a la información suministrada por el IMAS” .</p>	<p>Investigación Social</p>	<p>de convenio a la Licda. Marlene Oviedo, Jefa ai. ARDS Heredia, al Lic. Mariano Alvaro Arias, Jefe UIPER ARDS Heredia y a la Licda. Silvana Nunnari SIIS.</p> <p>Se encuentra suscrito. Información dada por la Licda. Arali Hernández el 18 de julio de 2013.</p> <p>Addendum mediante 410-08-2013</p>
275-06-2013	Ratifica. Suscrito	<p>Ratificar el acuerdo CD. 266-06-2013, relacionado a la aprobación del Convenio del Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la aplicación de Fichas de Información Social y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo.</p>	<p>Gerencia General, sistemas de Información e Investigación Social</p>	<p>Ratifica el 266-06-2013.</p> <p>Se remite copia de acuerdo de aprobación, de acuerdo de ratificación y de convenio a la Licda. Marlene Oviedo, Jefa ai. ARDS Heredia, al Lic. Mariano Alvaro Arias, Jefe UIPER ARDS Heredia y a la Licda. Silvana Nunnari SIIS.</p> <p>Se encuentra suscrito. Información dada por Arali el 18 de julio de 2013.</p>

280-06-2013	En trámite	Dar por recibida la nota de fecha 10 de junio de 2013, suscrita por la señora Martha Eugenia Castro Matamoros, cédula 2-0417-0752, vecina de San Ramón de Alajuela, y se traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, para su debida atención e informar a este Consejo Directivo, en un plazo de 30 días hábiles el resultado de lo actuado	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SA-075-06-2013 la Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora Secretarí a de Actas traslada el oficio suscrito por la Sra. Martha Eugenia Castro Matamorros a la SGDS. Mediante oficio SGDS 885-06-13 se le otorga diez días hábiles a la Licda. Rosibel Guerrero, Jefa del ARDS Alajuela para atención e informe de acciones. (no lo tengo en digital porque lo piden directo de la Secretaría de la SGDS)
281-06-2013	En trámite Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS. Pero pendiente de suscripción.	1.- Donar a la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, cédula jurídica 4-000-042151-12, el inmueble folio real inscrito en el Registro Nacional, Sección Inmuebles, Partido de Alajuela, folio real 191431-000, ubicado en Calle Llanos, Distrito 13, Garita, Cantón 1, Alajuela, colinda al norte, este y oeste propiedad de Hacienda Siquiars Ltda, y Asociación de la Vivienda de la Garita, al sur con parte de calle pública de Calle Llanos y con propiedad de Rafael Sandoval Brenes, representado por el plano catastrado A-139332-1993, con una cabida de 8 hectáreas 9649-66 m2, de conformidad con lo establecido en los considerandos citados. 2.- Lo anterior, previa firma de un convenio que establezca el	Gerencia General, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo Social Formulación de Programas Sociales, Secretaría de Actas.	Mediante oficio SGDS 877-06-13 del 25 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez para que se proceda de conformidad. Modificado parcialmente mediante acuerdo 616-11-2013 en cuanto al área del teléfono

		<p>compromiso de la UNED a lo siguiente:</p> <p>a- Brindarle al IMAS un espacio en las futuras instalaciones que se construyan en la finca donada, para que el IMAS pueda mostrar o entregar información sobre sus programas y acciones.</p> <p>b- Mostrar en un lugar visible la placa que entregue el IMAS, para conmemorar el acto de la donación.</p> <p>c- Brindar a la población objetivo de IMAS, facilidades para utilizar las instalaciones en actividades de capacitación y actividades recreativas.</p> <p>3.- Instruir a la Asesoría Jurídica velar para que en la escritura de traspaso, se indique que el fin de la donación es para: Establecer una finca didáctica destinada a fines ambientales y sociales, tales como la siembra de árboles, crear un jardín botánico con la siembra de diferentes especies de vegetación. Crear empleo mediante la implementación de zonas para fomentar la lombricultura, horticultura e</p>		
--	--	--	--	--

		<p>invernaderos. Establecer una planta de reciclado, a efecto de lograr la separación de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos. Desarrollar zonas de esparcimiento para la población en general. Construir a futuro una cancha multiuso, zonas de juegos para niños, un laboratorio de cómputo y una serie de aulas para la educación y capacitación de los habitantes de las comunidades vecinas.</p> <p>4.- Se autoriza a la Máster Mayra Díaz Méndez, en su condición de Gerente General, para que comparezca y suscriba la respectiva escritura de traspaso.</p> <p>5.- El señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en su condición de Rector de la Universidad Estatal a Distancia, comparece para dicho acto.</p> <p>6, Los honorarios de formalización para el referido acto de traspaso, serán cubiertos por la Universidad Estatal a Distancia.</p> <p>7.- Dar por cumplido el acuerdo CD089-02.</p>		
--	--	---	--	--

284-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0053-05-13 del 17 de mayo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote del Proyecto Llanos de Santa Lucía (Desarrollo Industrial Curime) inscrito en el Partido de Cartago folio real 94282-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se detalla en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="636 1036 1098 1433"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula N°</th> <th>Cédula Plano</th> <th>Lote de</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Catastro</th> <th>Folio Real</th> <th>Área m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ramírez Javier</td> <td>Serrano</td> <td>Francisco</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Corrales Ureña Bernardita</td> <td></td> <td></td> <td>c/c</td> </tr> <tr> <td>Corrales Ureña Maily</td> <td>1-921-295</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>1-899-143</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>35-A</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>C-400744-1980</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cédula N°	Cédula Plano	Lote de		Catastro	Folio Real	Área m ²	Ramírez Javier	Serrano	Francisco		Corrales Ureña Bernardita			c/c	Corrales Ureña Maily	1-921-295				1-899-143				35-A				C-400744-1980			Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 878-06-13 del 25 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
Nombre	Cédula N°	Cédula Plano	Lote de																																	
	Catastro	Folio Real	Área m ²																																	
Ramírez Javier	Serrano	Francisco																																		
Corrales Ureña Bernardita			c/c																																	
Corrales Ureña Maily	1-921-295																																			
	1-899-143																																			
	35-A																																			
	C-400744-1980																																			

		<p>3-94282-000 160.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización los cubrirá la familia. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
285-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico, General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0055-05-13 del 23 de mayo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación y rectificación de medida del lote, conforme al plano catastrado del 2009, inscrito en el Partido de San José, folio real 438563-000,	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 878-06-13 del 25 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia solicitante que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Chavarría Marín Alvaro Jiménez Anchía María Esther 1- 464-722 9-081-606 74 SJ-1372944- 2009 1-438563-000 141.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.</p>		
286-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	1.- Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 878-06-13 del 25 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.

		<p>el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0056-05-13 del 23 de mayo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación de un (1) lote para uso comunal, a favor de la Municipalidad de Oreamuno cédula jurídica # 014-042085, conforme al plano catastrado C-812065-1989, ubicado en el Proyecto Dagoberto Méndez, finca inscrita en el Partido de Cartago, parte del folio real 99326-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 2° Cot, Cantón 7° Oreamuno, Provincia 3° Cartago y es el que se describe a continuación:</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Área Comunal C-812065-1989 935.53 3-99326-000</p> <p>2.- El Arq. Huertas Guillén José Rafael cédula # 3-234-430, actual Alcalde de la Municipalidad de Oreamuno, será quien firme la</p>		<p>Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
--	--	--	--	---

		<p>escritura de traspaso, del lote para uso comunal, ubicado en el Proyecto Dagoberto Méndez, o en su defecto por la persona que este ocupando en ese momento dicho cargo.</p> <p>3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.</p>		
287-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	1.- Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0057-05-13 del 24 de mayo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 878-06-13 del 25 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>donación de tres (3) lotes para uso comunal, a favor del Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares, cédula jurídica # 3-007-066304, conforme a los planos catastrados G-98523-1993, G-98524-1993 y G-98526-1993, ubicados en el Proyecto Las Flores, finca inscrita en el Partido de Guanacaste, parte del folio real 40537-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 4º Colorado, Cantón 7º Abangares, Provincia 5º Guanacaste y es el que se describe a continuación:</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>M²</th> <th>Parte</th> <th>del</th> <th>Folio</th> <th>Real</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área Comunal</td> <td>326.56</td> <td>G-98523-1993</td> <td></td> <td>5-40537-000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Área Comunal</td> <td>329.51</td> <td>G-98524-1993</td> <td></td> <td>5-40537-000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Área Comunal</td> <td>314.41</td> <td>G-98526-1993</td> <td></td> <td>5-40537-000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>2.- La señora Ortiz Isaba Georgina cédula # 5-155-986, actual Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares, será</p>	Área	M²	Parte	del	Folio	Real	Área Comunal	326.56	G-98523-1993		5-40537-000		Área Comunal	329.51	G-98524-1993		5-40537-000		Área Comunal	314.41	G-98526-1993		5-40537-000			
Área	M²	Parte	del	Folio	Real																							
Área Comunal	326.56	G-98523-1993		5-40537-000																								
Área Comunal	329.51	G-98524-1993		5-40537-000																								
Área Comunal	314.41	G-98526-1993		5-40537-000																								

		<p>quien firme la escritura de traspaso, de los lotes para uso comunal, ubicado en el Proyecto La Flores, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.</p> <p>3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.</p>		
288-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	1.- Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0058-05-13 del 27 de mayo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación de dos (2) lotes a favor	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 878-06-13 del 25 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>de la Municipalidad de Siquirres, cédula jurídica # 014-042126, para uso comunal, conforme a los planos catastrados # L-252879-1995 y L-253648-1995, ubicado en el Proyecto Tobías Vaglio, finca inscrita en el Partido de Limón, parte del folio real 26232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón, el que se describe a continuación:</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Área Comunal L-252879-1995 2.242.61 7-26232-000 Área Comunal L-253648-1995 1.338.25 7-26232-000</p> <p>2.- La señora Yelgi Lavinia Verley Knight, cédula # 7-090-647, actual Alcaldesa de la Municipalidad de Siquirres, será quien firme la escritura de traspaso de los lotes de uso comunal, ubicado en el Proyecto Tobías Vaglio, o en su defecto por la persona que este ocupando en ese momento dicho cargo.</p> <p>3.- La Unidad responsable de la</p>		
--	--	--	--	--

		<p>ejecución y seguimiento del presente acuerdo, será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.</p>		
289-06-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0059-05-13 del 29 de mayo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta de dos (2) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación, con las siguientes condiciones de venta:</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 878-06-13 del 25 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>Nombre N° Catastro Folio m² Lote</p> <p>Cédula Plano Parte Real</p> <p>Lote de del Área Venta</p>		
		<p>Morales Vargas Guido 1-190-679 SV-37 SJ-1552855-2012 1-527015-000 272.00 ¢ 131.966,00</p> <p>Morales Miranda Ángel María 8-095-103 SV-100 SJ-1552252-2012 1-527015-000 237.00 ¢ 114.985,00</p> <p>Las familias cancelarán en un solo tracto, en el momento de la formalización.</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales los cubrirá cada una de las familias solicitantes.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		

290-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0060-05-13 del 29 de mayo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de cinco (5) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="632 1036 1094 1433"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Plano</th> <th>de</th> </tr> <tr> <th>Catastro</th> <th>Parte</th> <th>del</th> </tr> <tr> <th>Folio</th> <th>Real</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <th colspan="3">m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fernández Godínez Jessica</td> <td>6-262-236 SV-12 SJ-1549086-2012</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1-</td> <td>527015-000</td> <td>213.00</td> </tr> <tr> <td>Navarrete Valverde Carlos</td> <td>Horacio 155810021126 SV-59</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>SJ-1552573-2012 1- 527015-000</td> <td>169.00</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m ²			Fernández Godínez Jessica	6-262-236 SV-12 SJ-1549086-2012		1-	527015-000	213.00	Navarrete Valverde Carlos	Horacio 155810021126 SV-59			SJ-1552573-2012 1- 527015-000	169.00	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 878-06-13 del 25 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																													
Nº	Plano	de																													
Catastro	Parte	del																													
Folio	Real	Área																													
m ²																															
Fernández Godínez Jessica	6-262-236 SV-12 SJ-1549086-2012																														
1-	527015-000	213.00																													
Navarrete Valverde Carlos	Horacio 155810021126 SV-59																														
	SJ-1552573-2012 1- 527015-000	169.00																													

		<p>Navarro Zeledón Enrique Eduardo Castro Godínez Ana Cecilia 1-740-192 1-723-003 SV-83 SJ-1551590-2012 1- 527015-000 191.00 Hernández Coronado Cándida Neisy 5-241-960 SV-90 SJ-1634827-2013 1- 527015-000 178.00 Ayala Solano Rosa Agustina 155808906617 SV101 SJ-1608586-2012 1- 527015-000 219.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de las escrituras correrá, en todos los casos, por cuenta del IMAS.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
291-06-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General el Lic. Berny Vargas	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas	Mediante oficio SGDS 878-06-13 del 25 de junio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con

		<p>Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social el Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0061-05-13 del 30 de mayo del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, folio real 94300-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Cédula</td> <td>Lote</td> </tr> <tr> <td>Nº</td> <td>Plano</td> <td>de</td> </tr> <tr> <td>Catastro</td> <td>Folio</td> <td>Real</td> </tr> <tr> <td>m² Araya</td> <td>Rojas</td> <td>José Miguel</td> </tr> <tr> <td>Torres</td> <td>Serrano</td> <td>Ana Lorena</td> </tr> <tr> <td>3-190-604</td> <td></td> <td>3-</td> </tr> <tr> <td>3-232-095</td> <td>44-A</td> <td>C-400753-1980</td> </tr> <tr> <td>3-94300-000</td> <td></td> <td>120.00</td> </tr> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la 	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Folio	Real	m² Araya	Rojas	José Miguel	Torres	Serrano	Ana Lorena	3-190-604		3-	3-232-095	44-A	C-400753-1980	3-94300-000		120.00	<p>Sociales</p>	<p>copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-517-07-13 del 3 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																										
Nº	Plano	de																										
Catastro	Folio	Real																										
m² Araya	Rojas	José Miguel																										
Torres	Serrano	Ana Lorena																										
3-190-604		3-																										
3-232-095	44-A	C-400753-1980																										
3-94300-000		120.00																										

		Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
292-06-2013	Cumplido	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que con base en los elementos expuestos en la presente sesión, revise el oficio SGDS-800-06-13, relacionado con el requisito de presentación del informe registral de la propiedad, cuando el terreno es un recurso necesario para la actividad productiva, en los casos de los inmuebles ubicados en las zonas marítimo terrestre, zonas limítrofe y zonas indígenas, con el fin de ser conocido en la próxima sesión, como una propuesta de modificación del Reglamento para la Prestación de Servicios y Beneficios.	Subgerencia de Desarrollo Social	Antes de que se recibiera comunicación, se remitió a Consejo Directivo, tomándose el acuerdo CD 308-06-2013
296-06-103	Cumplido	Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, en coordinación con el Área Regional de Desarrollo Social Brunca y la Proveeduría Institucional, que presenten la solicitud de la propuesta de contratación de la Universidad Nacional, para continuar con el	SGDS, ARDS Brunca, Proveeduría Institucional, SGSA, Secretaría de Actas, Adriana Sánchez Sánchez	Conversado con Juan Carlos. Ya cumplido

		<p>desarrollo del Proyecto Germinadora, en los términos que permite la Ley de Contratación Administrativa, para ser conocida en una próxima sesión.</p> <p>2- Establecer una comisión Ad hoc integrada por los siguientes miembros del Consejo Directivo y del Área Técnica de la Institución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora • Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Director • Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social • Elida Hernández Arrieta, Encargada de la Región de Osa, del Área Regional de Desarrollo Social Brunca • Adriana Sánchez Sánchez, Funcionaria de la Red de Cuido <p>Lo anterior, para valorar las necesidades de mejora y reorientación del Proyecto Germinadora, posteriormente a que finalice la extensión del contrato.</p>		
--	--	--	--	--

302-06-2013	Cumplido.	Trasladar el oficio de fecha 24 de junio de 2013 suscrito por el estudiante, Edelman José Espinoza Suárez, al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social, para su respectivo análisis de conformidad con la normativa vigente que nos regula, e informar a este Consejo Directivo el resultado de dicha gestión.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 938-07-13 del 5 de julio de 2013 se remite al Lic. Roy Vargas Solano, Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales para atención con carácter de urgencia, copia del acuerdo, así como de oficio SA-075-06-2013 que remite la nota. Se le solicita valorar la procedencia del otorgamiento de subsidio y coordinar lo correspondiente para la obtención del domicilio de cada estudiante, así como la coordinación con las ARDS, de proceder ello, y dar respuesta a los interesados y preparar informe de acciones para presentar al CD.</p> <p>Mediante oficio SEPS 0358-7-13 del 15 de julio de 2013, el Lic. Vargas informa que la unidad bajo su cargo procedió a realizar las coordinaciones necesarias para el otorgamiento de subsidios institucionales. Y que lamentablemente, por la cercanía del viaje, no fue posible apoyar económicamente a los jóvenes solicitantes.</p> <p>Se informa en informe de seguimiento de acuerdos del II Trimestre 2013.</p>
307-06-2013	Cumplido. Se giraron instrucciones	Instruir a las Áreas Regionales de Desarrollo Social que tienen el programa de "La Veda", solicitar a los pescadores que son beneficiados con dicho subsidio, retribuir con algún trabajo comunal y buscar la orientación, para que dichos trabajos	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 936-07-12 del 5 de julio de 2013, se le remite copia del acuerdo a las ARDS Puntarenas, Brunca y Chorotega, para la toma de acciones correspondientes.

		realizados se reflejen realmente en las comunidades		
308-06-2013	Pendiente	<p>1. De conformidad con los oficios SGDS-800-06-13, SGDS-840-06-2013 y AJ-0605-05-2013 se aprueba exceptuar del requisito de presentación del informe registral de la propiedad, cuando el terreno es un recurso necesario para la actividad productiva, en los casos de los inmuebles ubicados en las Zonas Marítimo Terrestre Restringida, Zonas Indígena y en Zonas Fronterizas que no sean patrimonio natural del Estado, ni se encuentren dentro de la franja de los 2000 m. de ancho, contados a partir de la frontera y ubicados dentro de las zonas fronterizas.</p> <p>2. Instruir a la Gerencia General para que incorpore a la propuesta de reforma del Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales, previo a la aprobación de este órgano colegiado, la sustitución del requisito referente al informe registral de la propiedad por los documentos indicados en el oficio AJ-0605-05-2013.</p>	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	Pendiente

		<p>3. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que, en los casos de la zona marítimo terrestre pública, la zona fronteriza dentro de la franja de los 2000 m contados a partir de la frontera y en los territorios indígenas, se pueda otorgar beneficios institucionales a particulares que califiquen para ello, de conformidad con la oferta programática institucional, siempre que no constituya el terreno un requisito necesario para la aplicación del subsidio o beneficio.</p> <p>4. Dar por cumplidos los acuerdos de Consejo Directivo N° 037-02-2013 y N° 292-06-2013.</p>		
312-07-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0062-06-13 del 04 de junio del 2013, la	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 945-07-13 del 11 de julio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS-599-07-13 del 31 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el

		<p>cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del Acuerdo N° 491-2002 de fecha 13 de noviembre del 2002, en el sentido de que se segregue y done el lote # 85, del Proyecto Los Olivos, únicamente a favor de la señora Cantillo Johnson, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 121530-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación, y no como se dice en dicho acuerdo:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Cantillo Johnson Sonia 3-294-974 85 C-94579-1993 3-121530-000 143.54</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los</p>		<p>acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 539-07-203 del 12 de julio de 2013.</p>
--	--	--	--	---

		beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
313-07-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0063-06-13 del 05 de junio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del Acuerdo N° 255-2009, Acta N° 051-2009 de fecha 20 de julio del 2009, en el sentido de que se done la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real 139828-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en la Urbanización Los Laureles, a favor de los beneficiarios que a continuación se dirá y no como se indica en el Acuerdo N° 255-2009:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Folio Real Área m²</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 945-07-13 del 11 de julio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-599-07-13 del 31 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 539-07-203 del 12 de julio de 2013.</p>

		<p>Artavia Castro Blanca Zumbado Artavia Vladimir 9-036-093 2-499-260 2-A H-917999-1990 4-139828-000 54.37</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las condiciones impuestas en el anterior Acuerdo de Consejo Directivo, más lo referente a los gastos notariales, que será asumido por el IMAS.</p>		
314-07-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>1.- Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0064-06-13 del 07 de junio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación de un (1) lote a favor de la Municipalidad de Escazú cédula jurídica # 014-042050, para uso comunal, conforme al plano catastrado # SJ-1081002-2006, ubicado en el Proyecto La Paz, finca inscrita en el Partido de San José, parte del</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 945-07-13 del 11 de julio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-599-07-13 del 31 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 539-07-203 del 12 de julio de 2013.</p>

		<p>folio real 212055-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 2° San Antonio, Cantón 2° Escazú, Provincia 1° San José y es el que se describe a continuación:</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Municipalidad de Escazú Parque/Facilidades Comunes SJ-1081002-2006 1.740.94 1- 212055-000</p> <p>2.- El señor Arnoldo Valentín Barahona cédula # 3-274-601, actual Alcalde Municipal de la Municipalidad de Escazú, será quien firme la escritura de traspaso del lote, de uso comunal, ubicado en el Proyecto La Paz, o en su defecto por la persona que este ocupando en ese momento dicho cargo.</p> <p>3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente</p>		
--	--	--	--	--

		escritura de traspaso del inmueble.		
315-07-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0065-06-13 del 07 de junio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 131474-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Ríos Ríos Rafael 1-161-141 16 P-942647-2004 6-131474-000 159.05</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 945-07-13 del 11 de julio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-599-07-13 del 31 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 539-07-203 del 12 de julio de 2013.</p>

		<p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
316-07-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>1.- Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0066-06-13 del 14 de junio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación de un (1) lote, a favor del Estado representado por el Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica # 2-100-042002, para uso comunal, conforme al plano catastrado # SJ-1614727-2012, ubicado en el Proyecto Los</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 945-07-13 del 11 de julio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-599-07-13 del 31 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 539-07-203 del 12 de julio de 2013.</p>

		<p>Cuadros, finca inscrita en el Partido de San José, parte del folio real 94430-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 7° Pural, Cantón 8° Goicoechea, Provincia 1° San José y es el que se describe a continuación:</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Ministerio de Educación Pública Escuela Los Cuadros SJ- 1614727-2012 23.074.00 1- 94430-000</p> <p>2.- La escritura será confeccionada por la Notaria del Estado.</p> <p>3.- Mediante oficio # DM-0116-02-13 de fecha 06 de febrero del 2013, suscrito por el señor Ministro Leonardo Garnier Rímolo, autoriza a la señora Dra. Magda Inés Rojas Chaves, Procuradora General Adjunta de la República, para que comparezca a firmar la escritura en representación del Estado, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.</p>		
--	--	---	--	--

		<p>4.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble, se aprueba con las observaciones indicadas por los señores Directores.</p> <p>5.- Se autoriza a la Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, para que suscrita la escritura de traspaso al Ministerio de Educación Pública.</p>		
317-07-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, el Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social el Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0067-06-13 del 17 de junio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, folio real 92849-000, propiedad del Instituto Mixto de</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 945-07-13 del 11 de julio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-599-07-13 del 31 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 539-07-203 del 12 de julio de 2013.</p>

		<p>Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Rodríguez Hernández José Efraín Gómez García Ana Adonay 3- 251-351 3-272-614 48-G C-398479-1980 3-92849-000 140.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la familia.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
318-07-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 945-07-13 del 11 de julio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.

		<p>el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0068-06-13 del 18 de junio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 7-934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Castañeda Marchena Juana Alicia 5-135-842 118-D L-100146- 1993 7-934-000 175.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los honorarios notariales, para la formalización de las</p>		<p>Mediante oficio FPS-599-07-13 del 31 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 539-07-203 del 12 de julio de 2013.</p>
--	--	---	--	--

		escritura, correrá por cuenta de la Institución.		
322-07-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>1.- En estricto acatamiento de las sentencias 374-2011 de las 18 y 30 horas del 24 de noviembre del 2011 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Cuarta , y de las 8 y 55 horas del 15 de mayo del 2013, emitida por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, se autoriza traspasar las áreas comunales del inmueble inscrita en el Partido de San José, bajo el folio real 331783-000, ubicado en el Distrito 1° San Isidro, Cantón 11° Vázquez de Coronado, Provincia 1° San José; proyecto denominado Barrio Corazón de Jesús a la Municipalidad de Vázquez de Coronado, de los siguientes áreas:</p> <p>N. DE PLANO AREA DESTINO SJ-894434-90 419.20 m2 SALON COMUNAL SJ-894446-90 853.43 m2 ALAMEDA SJ-894448-90 861.93 m2 ALAMEDA SJ-894449-90 411.02 m2 ALAMEDA SJ-894432-90 6121.22 m2 Zona Verde (ocupada con parte de una</p>	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, Asesoría Jurídica, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 937-07-2013 del 5 de julio de 2013, se remite copia del acuerdo y se le solicita tomar las acciones y realizar las coordinaciones requeridas para su cumplimiento, al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador Formulación de Programas Sociales. Se le adjunta, asimismo, copia del oficio SA 081-07-2013, suscrito por la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Secretaría de Actas, dirigido al Sr. Leonardo Herrera Sánchez, Alcalde la Municipalidad de Coronado. (El acuerdo había sido remitido por José Miguel a la SGDS un día antes).

		<p>escuela y con una casa)</p> <p>SJ-894433-90 1898.49 m2 PARQUE INFANTIL (ocupada con parte de una escuela)</p> <p>SJ-894445-90 6060.12 m2 CALLES</p> <p>2.- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social girar las instrucciones que correspondan, a efecto de que en coordinación con la Municipalidad de Vasquez de Coronado, acaten las disposiciones contenidas en los incisos b) y c) del punto segundo de los considerandos, una vez firme la ejecución de sentencia.</p> <p>3.-Instruir a la Subgerencia de Soporte Administrativo girar las instrucciones que correspondan, a efecto de que se contemple en el presupuesto el monto eventual que podría corresponder a la Institución, en el pago de la indemnización establecida en los incisos d) y e) del punto segundo de los considerandos, una vez firme la ejecución de sentencia.</p> <p>4.- El actual Alcalde de la</p>		
--	--	--	--	--

		<p>Municipalidad de Vásquez de Coronado, será quien firme la escritura de traspaso de las áreas comunales y calles traspasadas o en su defecto por la persona que este ocupando en ese momento dicho cargo.</p> <p>5.- Los gastos de formalización de la respectiva escritura correrán por cuenta de la Institución.</p> <p>6.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales, y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.</p>		
329-07-2013 (ratificado mediante el 335-07-2013)	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0069-07-13 de fecha 01 de julio del	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1006-07-13 del 17 de julio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-599-07-13 del 31 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el</p>

		<p>2013, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Delgado Segura Carlos Luis cédula # 1-260-517 y Rodríguez Mesén Hannia María cédula # 1-460-798, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 179072-001-002, a favor de Coopealianza R.L. con el fin de que se le otorgue un crédito para la cancelación de unas deudas en dicha Cooperativa y con el saldo hacer unas mejoras en su vivienda, en las siguientes condiciones:</p> <p>Monto del Crédito: ¢ 5.000.000,00</p> <p>Grado de la Hipoteca: Primer Grado</p> <p>Tasa de Interés: 17.65 %</p> <p>Plazo : 15 años</p> <p>Cuota mensual: ¢84.080,00 (con pólizas)</p> <p>Crédito: Arreglos de la vivienda</p> <p style="text-align: right;">Cancelación</p>	<p>acuerdo se entregó personalmente a a la interesada la señora Rodríguez Mesé Hannia María el día 16 de julio del 2013.</p>
--	--	--	--

		<p>de deudas.</p> <p>b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		
331-07-2013 (ratificado por el 337)	No requiere ulterior acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Otorgar poder generalísimo sin límite de suma al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, en su condición de Subgerente de Soporte Administrativo y que actuará en representación del IMAS en ausencia del titular de la Gerencia General. 2. Otorgar poder generalísimo sin límite de suma al Lic. Fernando Sánchez Matarrita, en su condición de Subgerente de Gestión de Recursos y al Lic. Juan Carlos Dengo González, en su condición de Subgerente de 	Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia Soporte Administrativo, Subgerencia de gestión de Recurso, Secretaría de Actas	Ratificado por el 337-07-2013. Acciones corresponden a la Gerencia General. No requiere ulterior acción de comunicación o instrucción.

		<p>Desarrollo Social, que actuarán en representación del IMAS en ausencia del titular de la Gerencia General y del Subgerente de Soporte Administrativo, pudiéndolo hacer sin orden de prevalencia entre sí.</p> <p>3. Instruir a la Secretaría de Actas, gestionar el trámite de contratación de un Notario Externo para el acto específico.</p>		
335-07-2013 (ratifica el 329-07-2013)	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Ratificación del acuerdo CD 329-07-2013, aprobado en la sesión No.047-07-2013, referente al análisis de la autorización del levantamiento de limitaciones, según la resolución No. 0069-07-13.	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Ratifica el 328-07-2013.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1006-07-13 del 17 de julio de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-599-07-13 del 31 de julio de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo se entregó personalmente a la interesada la señora Rodríguez Mesé Hannia María el día 16 de julio del 2013.</p>

337-07-2013 (ratifica 331)	No requiere ulterior acción	Ratificar el acuerdo CD 331-07-2013, aprobado en la sesión No. 047-07-2013, en relación con el acuerdo para otorgar Poder Generalísimo sin límite de suma a los licenciados Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo, y Fernando Sánchez Matarrita, en condición de Subgerente de Gestión de Recursos.	Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia Soporte Administrativo, Subgerencia de gestión de Recurso, Secretaría de Actas	Ratifica el 331-07-2013. No requiere ulterior acción de comunicación o instrucción. Revisado con la Gerencia General
340-07-2013	Suscrito	<p>1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Cristiana Presencia de Dios de Palmichal, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de Edificio para el Cuido del Menor en Palmichal de Acosta (Red de Cuido)”, por un monto de ¢ 110.000.000,00 (ciento diez millones de colones exactos); asimismo la modificación propuesta en el artículo 4°, inciso 4.15.</p> <p>2.- Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Cristiana Presencia de Dios de</p>	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1026-07-13 del 23 de julio de 2013, se le remite al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales y a la Licda. Patricia Obando, jefa del ARDS Noreste, para conocimiento y toma de acciones correspondientes, copia del acuerdo y de los convenios, con indicación de lo establecido en el artículo 5.1 y 5.2 en cuanto al monitoreo y control e gestión y al deber de designar a los funcionarios encargados del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

		Palmichal, para el Proyecto de Equipamiento denominado "Equipamiento de Edificio para el Cuido del Menor en Palmichal de Acosta (Red de Cuido)", por un monto de ₡ 10.000.000,00 (diez millones de colones exactos).		
341-07-2013	Suscrito	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Volio de San Ramón, Alajuela, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Ampliación y Remodelación del Salón Comunal de Volio", la suma de ₡93.943.031,00 (noventa y tres millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y un colones.	Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1025-07-13 del 23 de julio de 2013, se le remite al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico de Formulación de Programas Sociales y a la Licda. Rosibel Guerrero, jefa del ARDS Alajuela, para conocimiento y toma de acciones correspondientes, copia del acuerdo y de los convenios, con indicación de lo establecido en el artículo 5.1 y 5.2 en cuanto al monitoreo y control e gestión y al deber de designar a los funcionarios encargados del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio. El convenio se encuentra suscrito, así informado por Arali en la semana del 22 de julio de 2013
345-07-2013	Ejecutado	1- Reformar parcialmente el artículo 24 inciso e) de las Reformas al "Reglamento a las Leyes 4760 y sus Reformas y Leyes N°.7083,7151 y 7154, para el Otorgamiento de Escrituras de Propiedad a los Adjudicatarios de	Planeamiento Institucional, {subgerencia de desarrollo Social, Secretaría de actas	Esperando que se publique para hacerlo de conocimiento y cumplir con el acuerdo. Sin necesidad de accionar por ahora Mediante oficio SGDS-1516-10-13 del 17 de octubre de 2013, se comunica a

		<p>Proyectos de Viviendas de IMAS”, que regulan la titulación de lotes y viviendas adjudicados por el Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios de sus proyectos de vivienda, para financiar la adquisición de lotes con servicios a terceros, y la compra de viviendas de interés social para sus beneficiarios, publicado en la Gaceta N° 229, del martes 27 de noviembre de 2012, para que se lea de la siguiente manera:</p> <p>“e) Tasación o avalúo realizado por funcionarios del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos, Banco Hipotecario de la Vivienda, Municipalidades, profesionales competentes de la Unidad Técnica autorizada de la Subgerencia de Desarrollo Social, profesionales privados incorporados a los colegios respectivos, y profesionales adscritos al programa de responsabilidad social del Colegio de Ingenieros y Arquitectos y de otro Colegio a fin, con especialidad en Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción, Arquitectura o topografía.”</p> <p>2- Se instruye a la Unidad de Planeamiento Institucional,</p>		<p>ARDS y FPS y SEPS, aclarando que la reforma entrará en vigencia a partir de su publicación, momento en el cual se les informará de ello</p> <p>Pendiente hasta que se publique para poder comunicarlo</p> <p>Publicado en diciembre 2013</p>
--	--	---	--	---

		<p>realizar las gestiones correspondientes, para su publicación ante el Diario Oficial La Gaceta.</p> <p>3- Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, una vez publicado, hacerlo del conocimiento de la comunidad institucional e instituciones involucradas.</p>		
346-07-2013	En trámite	<p>Solicitar al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social, que a la brevedad posible tome contacto, para que bajo los procedimientos establecidos, garantizar un apoyo emergente a la señora Carmen Brenes Ocampo, para cubrir necesidades del Centro de Cuido para Niños en Santa Rosa de Santo Domingo, de Heredia, mientras se logra concretar la formación de la cooperativa y la habilitación total de este servicio tan importante.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 1117-08-2013, se solicitó a la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, que nos suministrara una copia de la nota o documentación recibida por el Consejo Directivo institucional que dio origen al acuerdo a fin de poder dar cumplimiento a lo acordado. Sin embargo, mediante oficio SA-090-08-2013, la Licda. Trejos informó que el mismo fue acordado “como mociones en el punto de Señores Directores, por lo cual no consta carta como respaldo de dichos acuerdos”.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1142-08-2013, se solicita a la Licda. Marlene Oviedo, Jefa ARDS Heredia, accionar en cumplimiento del acuerdo.</p>
347-07-2013	En trámite	<p>Solicitar al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social, para que contacte con la señora Marilyn Rojas Ruiz,</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 1116-08-2013, se solicitó a la Licda. Mayra Trejos, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, que nos suministrara</p>

		<p>Presidenta de la ASADA El Torito de Nicoya, realice las coordinaciones respectivas, utilizando algunas de las vías que existen disponibles para financiar este tipo de proyectos de acueducto y llevarles una solución definitiva.</p>		<p>una copia de la nota o documentación recibida por el Consejo Directivo institucional que dio origen al acuerdo a fin de poder dar cumplimiento a lo acordado. Sin embargo, mediante oficio SA-090-08-2013, la Licda. Trejos informó que el mismo fue acordado “como mociones en el punto de Señores Directores, por lo cual no consta carta como respaldo de dichos acuerdos”.</p> <p>Se solicitó a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa ARDS Chorotega, accionar en cumplimiento del acuerdo.</p>
350-07-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0071-07-13 del 08 de julio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un (1), lote # SV-31, en derechos, a favor de las dos familias, inmueble que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000,</p>	<p>Subgerencia Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1105-08-13 del 19 de agosto de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-629-08-13 del 16 de agosto de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 616-08-203 del 9 de agosto de 2013.</p>

		<p>propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² García Tobal Alberto Rodríguez Ruíz Sandra Leonor 155814409514 155807921617 SV-31 SJ-1638665-2013 1-527015-000 210.00 Vargas Chacón Yesenia 1-976-342 SV-31 SJ-1638665-2013 1-527015-000 210.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos de formalización de las escrituras correrán por cuenta del IMAS. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
351-07-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas	Subgerencia Desarrollo Social,	Mediante oficio SGDS 1105-08-13 del 19 de agosto de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez,

	parte de la SGDS	<p>Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0072-07-13 del 11 de julio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación-donación y segregación-venta, de los lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación y en las siguientes condiciones:</p> <p>Donación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Palacios Carballo Marcos Antonio Hernández De Palacios Simona Del Socorro 155809986712</p> <p>155808221215 SV-21 SJ-1545756-2011 1- 527015-000</p>	Formulación Programas Sociales	<p>Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-629-08-13 del 16 de agosto de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 616-08-203 del 9 de agosto de 2013.</p>
--	------------------	---	--------------------------------	---

		<p>316.00</p> <p>Venta: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Valor del Lote Barillas Montano Edmundo Serrano Jiménez María Magdalena 155811232429</p> <p>155807248013 SV- 108 SJ-1545832 2011 1-527015000 283.00 ¢137.303,00</p> <p>Será cancelado en un solo tracto, en el momento de la formalización. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales, en el caso de la familia Palacios- Hernández, los cubrirá la Institución y en el caso de la</p>		
--	--	--	--	--

		<p>familia Barillas-Serrano, cancelados por la propia familia.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
357-08-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0070-07-13 del 02 de julio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de veintidós (22), lotes, cuyos números son 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, a favor de las familias, inmuebles que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 70366-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1106-07-13 del 9 de agosto de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-629-08-13 del 16 de agosto de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 617-08-203 del 9 de agosto de 2013.</p>

		<p>beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² González Mosquera Augusto Valdelomar Masis Ana Yanci 6- 213-310 6-251-817 1 P-1592576-2012 6- 70366-000 155.00 Chavarría Valverde Ma. Cecilia c/c Chavarría Valverde Mayra Cecilia 1-597-130 2 P-1592571-2012 6- 70366-000 157.00 Barrantes Acuña Delia c/c Barrantes Acuña Adelina 6-298- 770 3 P-1592568-2012 6- 70366- 000 157.00 Beita Monge Sussan Rocío 1- 1205-544 4 P-1592557-2012 6- 70366-000 155.00 Beita Reyes Adilia 6-310-992 5 P- 1592556-2012 6- 70366-000 141.00 Rodríguez Murillo Gerardo Espinoza Novoa Xinia María 1- 816-900 7-095-205 6 P-1603797-2012 6- 70366-000 131.00 Montiel Rodríguez Marisela 1- 1356-938 7 P-1592519-2012 6- 70366-000 134.00</p>		
--	--	--	--	--

		<p>Espinoza Gallardo Johanna 6-330-400 8 P-1603799-2012 6-70366-000 139.00</p> <p>Chinchilla Montero Luis</p> <p>Saborío Vega Evelyn Rafaela 2-474-024</p> <p>6-342-362 9 P-1592588-2012 6-70366-000 128.00</p> <p>Salas Campos Luis Enrique</p> <p>Centeno Díaz María Máxima 6-124-468</p> <p>6-146-827 10 P-1592591-2012 6-70366-000 126.00</p> <p>Campos Barboza Leonardo</p> <p>Chevez Canales Katya 6-226-099</p> <p>6-288-541 11 P-1603798-2012 6-70366-000 122.00</p> <p>Gutiérrez Salas Elcida 5-169-087</p> <p>12 P-1592585-2012 6- 70366-000 120.00</p> <p>Quesada Ramírez María Del Milagro 6-280-525 13 P-1592518-2012 6- 70366-000 120.00</p> <p>Ortiz Araya Steven</p> <p>Obando Delgado Angie Fabiola 6-364-777</p> <p>1-1501-628 14 P-1603684-2012 6- 70366-000 120.00</p> <p>Jiménez Cambroner Tatiana María 6-357-216 15 P-1603685-2012 6- 70366-000 120.00</p> <p>Ulate Centeno Jeannette 6-294-384 16 P-1603686-2012 6-70366-000 120.00</p> <p>Soto Morales Oscar</p> <p>Díaz Rosales María Elena 6-305-</p>		
--	--	--	--	--

		<p>306 6-319-822 17 P-1603687-2012 6-70366-000 139.00 Carmona Mena Evelyn 1-1101-010 18 P-1603688-2012 6-70366-000 132.00 Keith Díaz Maribet 1-844-261 19 P-1603689-2012 6-70366-000 123.00 Prieto Vizcaya Robinson Rojas Barquero Jennifer Del Carmen 117000417302 6-333-352 20 P-1603690-2012 6-70366-000 122.00 Calvo Calvo Jacqueline 6-235-961 21 P-1603692-2012 6-70366-000 122.00 Vargas Guerra Fausto 1-824-828 22 P-1580760-2012 6-70366-000 122.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización por las veintidós escrituras correrán por cuenta del IMAS.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la</p>		
--	--	--	--	--

		Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
362-07-2013	En trámite	Comisionar a la Subgerencia de Desarrollo Social con el objetivo de que investigue, el uso que se le está dando al edificio financiado por el IMAS, a las Temporalidades de la Iglesia de Puntarenas, para la atención de Indigentes en el Barrio El Carmen.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1118-08-13 del 12 de agosto de 2013, se remite copia del acuerdo a la Licda. Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas para la toma de acciones correspondientes y se le solicita preparar un informe lo más detallado posible y presentarlo a la SGDS a más tardar el 30 de agosto del 2013. Se realizaron reuniones con la Licda. Guzmán.
365-07-2013	Cumplido	1- Aprobar la liquidación del proyecto, relacionado con el Informe de la Auditoria AUD 015-2011, denominado "Transferencias de Fondo de la Asociación de Productores de Concepción de Pilas y la Asociación de Usuarios del Acueducto de Oratorio Buenos Aires", Concepción por parte alta de los Reyes, Pérez Zeledón. 2- Dar por cumplido el acuerdo CD 218-05-2013.	Subgerencia de Desarrollo Social, Regional Brunca	Mediante oficio SGDS 1111-08-13 del 12 de agosto de 2013, se remite copia del acuerdo al Lic. Wilberth Hernández, Jefe del ARDS Brunca para la toma de acciones correspondientes tendientes al cumplimiento del acuerdo y a la firma del finiquito correspondiente.
369-08-2013	Cumplido por parte de la SGDS. Informado mediante informe III 2013	El Consejo Directivo conoce la recomendación contenida en el oficio No. GG-0400-03-2011, y en uso de las atribuciones otorgadas por Ley, acuerda: 1- Revocar la adjudicación dada a la señora Gálata del Rosario Lara	Subgerencia de Desarrollo Social, Área Regional Huetar Atlántica, Formulación Programas	Mediante oficio SGDS 1145-08-13 del 19 de agosto de 2013, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas Sociales y a la Licda. Yalile Esna Willaims, Jefa del ARDS Huetar Atlántica para que se proceda de conformidad Se les solicita accionar de conformidad a fin de dar

		<p>López, del lote No. 0155-B del Proyecto denominado Limón 2000, realizada mediante acuerdo del Consejo Directivo CD 081-01 del 7 de marzo del 2001.</p> <p>2- Ordenar a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Área Regional de Desarrollo Social, Huetar Atlántica, que procedan a iniciar el trámite de titulación del citado inmueble, a una familia que califique, de conformidad a los parámetros institucionales establecidos al efecto.</p> <p>3- Que la Asesoría Jurídica, en cumplimiento con el acto final del expediente TAO-02-2007, procedió a tramitar la inscripción del lote 1-A, al señor Leonel Rodríguez Rodríguez.</p>	Sociales	<p>cumplimiento a lo acordado, e informar a la SGDS de las acciones que se vayan tomando hasta la presentación de la propuesta de titulación respectiva ante el Consejo Directivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-685-09-2013 del 29 de agosto de 2013, Eduardo Solís Zeledón y el Lic. José Miguel Jiménez Araya informa en cuanto a la adjudicación del lote 155-B del proyecto Limón 2000 lo siguiente "El lote 155-B del proyecto 2000, esta descrito por el plano L-651294-2000 y formó la finca folio real 7-145030. En derechos de la siguiente forma: El derecho 001, Shirley Patricia Ortiz Murillo cédula 7-174-553; el derecho 002, Gerard Jesús Arroyo Ríos, cédula 7-159-063, pro partes iguales, en fecha de 23 de enero de 2013. Esta información acredita la solicitud del acuerdo directivo NO. 369-2013" Cumplido por parte de la SGDS</p>
371-08-2013	En trámite	Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, presentar ante el Consejo Directivo una propuesta en relación con el Artículo 8, inciso b, del Reglamento General del Programa Avancemos, para capacitación de líderes estudiantiles en los Centros de Segunda Enseñanza, para que puedan promover Proyectos de	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1143-08-2013 del 19 de agosto de 2013, se le remite copia del acuerdo a la MSC. Rosibel Herrera Arias, Responsable Técnica Avancemos para la toma de acciones correspondientes para el cumplimiento del mismo.

		Voluntariado en sus Centros Educativos, con respecto a lo que establece el Artículo de cita.		
372-08-2013	Suscrito	Aprobar el CONVENIO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL CENTRO DEL SISTEMA INTEGRAL DE FORMACION ARTISTICA PARA LA INCLUSION SOCIAL (SIFAIS), para el préstamo de un terreno para la construcción del edificio que albergará el Centro de Formación Artística, para la Inclusión Social de la Pequeña Gran Ciudad, ubicada en la Carpio, por un plazo de quince años, prorrogables de común acuerdo entre las partes.	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1149-08-13, se le remite a la Licda. Patricia Obando Mora, Jefa del ARDS Noreste, copia del acuerdo y del convenio, de conformidad con el cual, como contraparte para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio se designa a la Gerente Regional del ARDS Noreste o quien la sustituya. (cláusula sexta). Se copia al Lic. José Miguel Jiménez de FPS. Mediante oficio ARDS.NE-509-2013, la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste, informa que Dinia Rojas Salazar y Juan Carlos Chinchilla Serrano son los funcionarios asignados como contrapartes para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio IMAS-SIFAIS.
376-08-2013	En trámite	1. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que en el plazo de 15 días hábiles presente un informe valorativo de cómo ha sido el impacto con la suscripción de los convenios para la atención integral de familias en pobreza, vulnerabilidad y riesgo social, con respecto al trabajo que realiza el IMAS. 2.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 118208-13 del 22 de agosto de 2013, se remite copia del acuerdo, se le solicita al Lic. Roy Vargas Solano, Jefe Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales, preparar y entregar el informe a la SGDS, a más tardar el 5 de setiembre del año en curso y realizar las demás acciones requeridas por el CD para lo cual se le solicita coordinar lo correspondiente con la Asesoría Jurídica institucional.

		<p>Incluir las modificaciones realizadas por el señor Auditor Interno al Convenio Cooperación entre el IMAS y Aquacorporación Internacional Sociedad Anónima, en el punto 3, inciso 4, realizar la correspondiente valoración social y emitir las resoluciones, todo lo demás igual. En el punto 4, inciso 4, después del IMAS, se incluya “realice la respectiva valoración y sí procede...”</p> <p>3. Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, incorporar un considerando, en la que se describa cuál es la actividad a que se dedica, dónde se ubica, y el objetivo de la empresa.</p> <p>4. Modificar el inciso 8, en vez de Distritos se ponga Cantones.</p>		
377-08-2013	En trámite	<p>1. Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que en el plazo de 15 días hábiles presente un informe valorativo de cómo ha sido el impacto con la suscripción de los convenios para la atención integral de familias en pobreza, vulnerabilidad y riesgo social, con respecto al trabajo que realiza el IMAS.</p> <p>2. Incluir las modificaciones realizadas por el señor Auditor Interno al Convenio de</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 1186-08-13 del 22 de agosto de 2013, se remite copia del acuerdo, al Lic. Roy Vargas Solano, Jefe Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales, y se le indica que el informe es el mismo que se había requerido mediante acuerdo de CD No. 376-08-2013 y que en cuanto demás acciones requeridas por el CD, se le solicita accionar de conformidad y coordinar lo correspondiente con la Asesoría Jurídica institucional.</p> <p>Mediante oficio SEPS-449-9-2013 del 25</p>

		<p>Cooperación entre el IMAS y la Empresa Boston Scientific de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el punto 3, inciso 4, realizar la correspondiente valoración social y emitir las resoluciones, todo lo demás igual. En el punto 4, inciso 4, después del IMAS, se incluya “realice la respectiva valoración y sí procede...”</p> <p>3. Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, incorporar un considerando, en la que se describa cuál es la actividad a que se dedica, dónde se ubica, y el objetivo de la empresa.</p>		<p>de setiembre del 2013, Roy Vargas remite informe valorativo del impacto con la suscripción de convenios para la Atención Integral de Familias en condición de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social con respecto al trabajo que realizar el IMAS, abril 2011-setiembre 2013. No se presentó ante el Consejo porque incompleto. Se le solicitó al Lic. Vargas vía telefónica el 25 de setiembre. Está en trámite</p>
379-08-2013	En trámite	<p>Trasladar el oficio suscrito por la señora Flor de María Rodríguez Grimas, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que atienda según corresponda e informe a este Consejo Directivo el resultado de dicha gestión.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 1187-08-13 del 22 de agosto de 2013, se remite copia del acuerdo a la Licda. Patricia Obando Mora, Jefa ARDS Noreste, con copia del oficio SA-096-08-2013, que adjunta nota de la Sra. Flora de María Rodríguez Grimas. y se le solicita valorar la solicitud presentar un informe en un plazo no mayor a quince días hábiles para su remisión a Consejo Directivo.</p> <p>En respuesta, mediante nota del 10 de setiembre de 2013, la Licda. Mireya Rojas Alvarado, Profesional de Desarrollo Social de la ULDS Barrio Amón, con el visto bueno de la Licda. Patricia Obando Mora, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Noreste,</p>

				<p>expone que, para definir la permanencia de la familia en el lugar y la viabilidad de titular, es prioritario que su persona realice visita de campo a fin de determinar si existe riesgo social dado el mal estado de la vivienda y de las condiciones topográficas del terreno. Asimismo, indica que se citó a la Sra. Rodríguez para el día martes 10 de setiembre de 2013 para informarle sobre las acciones ya tomadas y la necesidad de aportar copia del plano catastro para que usted pueda realizar la visita de campo.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1348-09-13 del 23 de setiembre de 2013, y en virtud de lo anterior, se le solicitó al Lic. Rodolfo Mora McAdam de Titulación coordinar con la Licda. Mireya Rojas Alvarado, lo correspondiente al caso, informándose acerca del resultado de la visita, si ya se cuenta con el plano, y procediendo, de ser así a realizar la visita de campo correspondiente.</p>
382-08-2013	Cumplido mediante acuerdo 045-01-2014.	Instruir al Subgerencia de Desarrollo Social, para que en el plazo de un mes, presente un informe del trámite que se le ha brindado al convenio con la UNED, con respecto al otorgamiento de las becas, y del	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1181-08-13 del 22 de agosto de 2013, se le solicita a la Licda. Rosibel Herrera Arias, Responsable Técnico Avancemos, presentar a la SGDS, a más tardar el 16 de setiembre del 2013 el informe relativo al convenio con la UNED.

		convenio con el INA, para las personas que no tienen requisitos académicos y que el INA puede capacitar en otros oficios.		<p>Mediante oficio SGDS 1180-08-13 del 22 de agosto de 2013, se le solicita al Lic. Roy Vargas Solano, Jefe Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales, presentar a la SGDS, a más tardar el 16 de setiembre del 2013 el informe relativo al convenio con la INA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CD 045-01-2014. Dar por recibido el informe del trámite que se le ha brindado al convenio con la UNED, con respecto al otorgamiento de las becas, y el informe del “Proyecto de Capacitación y Centros de Artes y oficios Manos a la Obra, INA-IMAS”, presentados mediante oficios ABF-0455-09-2013 y Avancemos 188-09-13 y dar por cumplido el acuerdo de Consejo Directivo No. 382-08-2013
392-08-2013	Cumplido. Sin necesidad de ulterior acción	Extender un agradecimiento por parte del Consejo Directivo, a todos los funcionarios de la Administración del Área Técnica a nivel Central, Regional de la Institución, que han participado en las diferentes actividades del IMAS. Asimismo, felicitarlos por la gran sensibilidad humana que los caracteriza, su compromiso y su entrega, especialmente los compañeros ubicados en el Área de Soporte, Transporte y	ARDS Noreste, ARDS Brunca, ARDS Chorotega	Mediante oficio sGDS 1209-08-13 del 26 de agosto de 2013, se le remite copia del acuerdo a las Jefaturas del ARDS Noreste, Chorotega, Brunca y al Coordinador del FPS indicando que el Sr. Subgerente se une al agradecimiento, haciendo extensivo dicho agradecimiento a los funcionarios del área de Formulación de Programas Sociales.

		Logística.		
399-08-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0074-07-13 del 16 de julio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación y rectificación de medida de los tres lotes, conforme a los planos catastrados del año 1993, inscritos en el Partido de San José, folios reales 307143-000, 307145-000 y 307155-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias solicitantes que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Navarro Venegas Isabel 1-738-104 72 SJ-152022-1993 1-</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1199-07-13 del 26 de agosto de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-711-09-13 del 9 de setiembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 678-08-2013 del 29 de agosto de 2013.</p>

		<p>307143-000 164.56 Miranda Blanco Manuel Antonio Corrales Valverde Yolanda 9-080-674</p> <p>9-077-736 73 SJ-149090-1993 1-307145-000 149.45 Blanco Barquero Cecilia 1-314-133 78 SJ-149092-1993 1-307155-000 159.16</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los planos catastrados # SJ-152022-1993, SJ-149090-1993 y SJ-307155-1993, de los lotes que se traspasarán, fueron confeccionados para rectificación de área, por lo que se debe titular con dichos planos catastrados.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>3.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución, en los tres casos.</p>		
--	--	--	--	--

400-08-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Se acuerda:</p> <p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0075-07-13 del 19 de julio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1199-07-13 del 26 de agosto de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-711-09-13 del 9 de setiembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 678-08-2013 del 29 de agosto de 2013.</p>

		<p>Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m²</p> <p>Godínez Valverde Blanca Floria 1-274-687 SV 39 SJ-1642961-2013 1-527015-000 198.00</p> <p>Arias Cambronero Lucrecia 6-154-749 SV 102 SJ-1550592-2012 1-527015-000 204.00</p>		
401-08-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0076-07-13 del 23 de julio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del Acuerdo Nº 145-04-2012, Acta Nº 027-04-2012 de fecha 16 de abril del 2012, en el sentido de que se</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1199-07-13 del 26 de agosto de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-711-09-13 del 9 de setiembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 678-08-2013 del 29 de agosto de 2013.</p>

		<p>done la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 083000-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Proyecto Alemania, a favor de los beneficiarios que a continuación se dirá y no como se indica en el Acuerdo N° 145-04-2012:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Folio Real Área m² Chinchilla Montero Edgar Antonio Bolívar Pérez Kattia 1-961- 187 6-317-946 9-F P-24992-- 1992 6-083000-000 144.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las condiciones impuestas en el anterior Acuerdo de Consejo Directivo N° 145-04-2012, más lo referente a los gastos notariales, que será asumido por el IMAS.</p>		
402-08-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de	Subgerencia de Desarrollo Social,	Mediante oficio SGDS 1199-07-13 del 26 de agosto de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez,

	parte de la SGDS	<p>Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0077-07-13 del 23 de julio del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Bonilla Moya José Gilbert cédula # 3-252-889, para que traspase su propiedad inscrita en el partido de Cartago folio real 92731-000, plano catastrado C-395305-1980, lote # 19-H, a favor de la señora Camacho Alvarado María Cecilia cédula # 3-285-985, quien vive en dicha propiedad.</p> <p>Asimismo, autorizar la donación del lote # 12-A, del Proyecto Llanos de Santa Lucía (Desarrollo Industrial Curime), inscrito</p>	Formulación de Programas Sociales	<p>Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-711-09-13 del 9 de setiembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 678-08-2013 del 29 de agosto de 2013.</p>
--	------------------	---	-----------------------------------	---

		<p>en el Partido de Cartago folio real 92881-000, plano catastrado C-400721-1980, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe en el siguiente cuadro:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Piedra Soto Francisco Bonilla Ramírez Shirley De Los Ángeles 3-365-126 3-387-336 12 A C-400721-1980 3-92881- 000 120.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº</p>		
--	--	---	--	--

		33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos notariales para la formalización de las escrituras, correrán por cuenta de la Institución.		
407-08-2013	Cumplido. Incluido como tal en informe III 2013	Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, el caso de la señora Sandra del Socorro Paredes , vecina de Linda Vista de Patarrá, Calle Laurel, alameda 7, casa No. 9, a fin de darle un tratamiento especializado, en vista de que su esposo está internado en el Hospital San Juan de Dios, en Gastroenterología.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio 1214-08-13 del 27 de agosto de 2013, se le solicita a la Licda. Patricia Obando Mora, Jefa ARDS Noreste analizar el requerimiento presentado, valorando la posibilidad de un otorgamiento de subsidio adicional e informar de acciones para remisión a CD. Mediante oficio 106 ULDS, del 5 de setiembre de 2013, Sandra Madrigal, Profesional Ejecutora, con el visto bueno de la Licda. Laura Quesada M. Coordinadora ULDS Desamparados, informa que desde mayo se le otorga subsidio por un monto de 50.000, por mes, y "a partir del presente y hasta diciembre, el monto es de ¢150.000, tomando en cuenta las recomendaciones dadas por el consejo Directivo del acuerdo 407-08-2013.
408-08-2013	En trámite	Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, el caso de la niña Allison Dariana González Ramírez , para darle un tratamiento especializado, por ser un caso delicado de salud.	Subgerencia de Desarrollo Social	Diego Moya está tramitando el caso con la ARDS de Heredia. Mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2013 se le remite el acuerdo y se le solicita indicar cuando haya un resultado para incorporarlo en el informe de seguimiento de acuerdos. Al 23 de setiembre diego le pidió a doña

				<p>Ligia el teléfono para saber porque la Sra. No había presentado los requisitos.</p> <p>Al 16 de octubre el Lic. Diego Moya informa que se esta tramitando pero se encuentra pendiente de presentación de los documentos por parte de la Sra.</p>
409-08-2013	Cumplido	Instruir a la Gerencia General y a los Subgerentes de la Institución, que todo documento que se presente a conocimiento del Consejo Directivo y se establezcan oficios de referencia, éstos deben formar parte tanto del documento, como de la propuesta de acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS.	Gerencia general, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Gestión de Recursos, Subgerencia de Soporte Administrativo	Se está aplicando
410-08-2013	Suscrito	Aprobar el "Primer Addendum al Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la aplicación de Fichas de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)", mediante el cual se cambia la persona designada por la Municipalidad como contraparte del convenio		Mediante oficio SGDS-1241-09-13 del 2 de setiembre de 2013 se remite copia de acuerdo y de addendum a la Licda. Marlene Oviedo, Jefa ai. ARDS Heredia, al Lic. Mariano Alvaro Arias, Jefe UIPER ARDS Heredia y a la Licda. Silvana Nunnari SIIS.

411-08-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0078-08-13 del 01 de agosto del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 192947-000, con afectación a Patrimonio Familiar a favor de los hijos, Sánchez Villarreal Oscar Andrés cédula # 2-732-231 y Campos Sánchez Nicolle cédula # 2-953-895, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Campos Miranda José Enrique Sánchez Barboza Cecilia 2-289-375 2-313-172 74 A-695955-2001 2-</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1239-08-13 del 2 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-755-09-13 del 20 de setiembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 712-09-2013 del 9 de setiembre de 2013.</p>
-------------	---	---	---	--

		<p>192947-000 111.21</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>		
412-08-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0079-08-13 del 05 de agosto del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta de dos (2) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1239-08-13 del 2 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-755-09-13 del 20 de setiembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 712-09-2013 del 9 de setiembre de 2013.</p>

		<p>beneficiarias que se describe a continuación y con las siguientes condiciones de venta:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Valor del Lote Sánchez Picado Gerardo Fallas Fonseca Amable 1-442- 255 1-476-278 SV 32 SJ-1659944- 2013 1-527015- 000 182.00 ¢88.300,00 Cerros Armas María Hilda 155801988529 SV 35 SJ-1645401- 2013 1-527015- 000 256.00 ¢124.203,00 Serán cancelados en un solo tracto, en el momento de la formalización. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos notariales los cubrirá cada una de las familias solicitantes. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la</p>		
--	--	---	--	--

		Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
413-08-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0080-08-13 del 06 de agosto del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 143628-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m ² Guevara Badilla Greivin Alberto Cerdas Quesada Cristin Elena 3-373-298 3-419-074 20-H C-223694-1994 3-143628-000 99.00 Dicho acto administrativo se	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1239-08-13 del 2 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS-755-09-13 del 20 de setiembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 712-09-2013 del 9 de setiembre de 2013.

		<p>realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los honorarios notariales, para la formalización de las escritura, correrá por cuenta de la Institución.</p>		
414-08-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0081-08-13 del 06 de agosto del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 51618-000, correspondiendo a la solicitud de titulación del joven Alvarez Villegas Rajinder Roberto cédula # 6-391-816, con usufructo, uso y</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1239-08-13 del 2 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-755-09-13 del 20 de setiembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 712-09-2013 del 9 de setiembre de 2013.</p>

		<p>habitación a favor de Villegas Pinto Linda Francella cédula # 6-432-081 y Villegas Pinto Valeria Franciny cédula # 6-449-873, hermanas menores del joven Rajinder, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Alvarez Villegas Rajinder Roberto 6-391-816 12-H P-13465-1991 6-51618-000 144.35</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
415-08-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1239-08-13 del 2 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.

		<p>cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0082-08-13 del 07 de agosto del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del Acuerdo N° 401-06, Acta N° 060-06 de fecha 07 de setiembre del 2006, en el sentido de que se segregue y done un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Proyecto Bella Vista, lote # 52, Sector Oeste, a favor de la beneficiaria que a continuación se dirá, y no como se convino en el Acuerdo N° 401-2006:</p> <p>Nombre Cédula Residencia Lote N° Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Cisneros Miranda Martha 155801293301 52 Sector Oeste P-783109-2002 6-121088-000 216.73 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p>		<p>Mediante oficio FPS-755-09-13 del 20 de setiembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 712-09-2013 del 9 de setiembre de 2013.</p>
--	--	--	--	--

		<p>1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
416-08-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0083-08-13 del 12 de agosto del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 51618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del Folio Real Área</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1239-08-13 del 2 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-755-09-13 del 20 de setiembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 712-09-2013 del 9 de setiembre de 2013.</p>

		<p>m² Godoy Ruiz Gonzalo Morera Quesada María Eugenia 6-111-297 5-202-229 11-B P-651689-2000 6-51618-000 146.50 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la familia. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
417-08-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0084-08-13 del 12 de agosto del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1239-08-13 del 2 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-755-09-13 del 20 de setiembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario, mediante oficio No. FPS 712-09-2013 del 9 de setiembre de 2013.</p>

		<p>inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Valverde Ramírez Diego Pavón García María Concepción 155803678330 155804665502 SV-63 SJ- 1647405-2013 1-527015-000 181 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos por formalización de la escritura correrá por cuenta del IMAS. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
443-09-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS		Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1335-09-13 del 18 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.

				Mediante oficio FPS-926-10-13 del 11 de octubre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.
444-09-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS		Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1335-09-13 del 18 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS-926-10-13 del 11 de octubre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.
445-09-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS		Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas	Mediante oficio SGDS 1335-09-13 del 18 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con

			Sociales	<p>copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-926-10-13 del 11 de octubre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
446-09-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS		Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1335-09-13 del 18 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-926-10-13 del 11 de octubre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
447-09-2013	Se remite para trámite a FPS.		Subgerencia de Desarrollo	Mediante oficio SGDS 1335-09-13 del 18 de setiembre de 2013 se remite copia del

	Cumplido por parte de la SGDS		Social, Formulación de Programas Sociales	<p>acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-926-10-13 del 11 de octubre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
454-09-2013	Cumplido	<p>Dar por aprobado el Informe de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2013 presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.</p>	Subgerencia de Desarrollo social, FIDEIMAS	<p>Da por aprobado el informe.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1358-09-13, se le remite copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente a la gerente de la Unidad Ejecutora</p>
466-09-2013	Pendiente de suscripción	Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre el IMAS y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, para la consulta del Sistema de Información de la Población	Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1455-10-13 del 8 de octubre de 2013 se remite a la Licda. Silvana Nunnari Sistemas de Información e Investigación Social, para su conocimiento y toma de acciones correspondientes, me permito trasladarle copia del acuerdo indicándose que en el

		Objetivo (SIPO), según oficio P.E.1168-09-2013.		<p>convenio en mención, del cual se remite copia, establece en el artículo quinto del por tanto, relativo al seguimiento del mismo, que “Por el Instituto Mixto de Ayuda Social se designa como responsable a la coordinadora de la Unidad de Sistemas de Información Social, de la Sugerencia de Desarrollo Social, como responsable de la fiscalización y verificación del cumplimiento del presente convenio.” Se adjunta copia del convenio también.</p> <p>Pendiente de suscripción (al 17 de octubre de 2013, no se lo habían pasado a Jorjana) (todavía pendiente el 28 de enero de 2013 aunque dice silvana que capacito a 3 personas.)</p>
469-09-2013	Suscrito	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Consejo Nacional de Producción y la Asociación de Desarrollo Integral de Aserri Centro, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado “Construcción del Campo Ferial del Agricultor de Aserri”, por un monto de ¢ 208.171.950,00 (doscientos	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1592-10-13 del 29 de octubre de 2013, dirigido al Lic. José Miguel Jiménez Araya, y la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste, se le remite copia del acuerdo y del convenio. Suscrito (información otorgada el 28 de enero de 2013).

		ocho millones ciento setenta y uno mil novecientos cincuenta colones exactos). Esta aprobación condicionada con los cambios de forma solicitadas por los señores Directores en la presente sesión.		
470-09-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0091-08-13 del 29 de agosto del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 42033-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m²</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1402-09-13 del 27 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Y también mediante oficio SGDS 1973-11-12 del 2 de noviembre</p> <p>Mediante oficio FPS-926-10-13 del 11 de octubre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>Granados Ramírez Francisco Madrigal Jiménez Leila 9-030-603 3-184-037 s/n C-1476392-2011 3-42033-000 365.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los honorarios notariales, para la formalización de la escritura, correrá por cuenta de la Institución.</p>		
471-09-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0092-08-13 del 30 de agosto del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1402-09-13 del 27 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Y también mediante oficio SGDS 1973-11-12 del 2 de noviembre</p> <p>Mediante oficio FPS-926-10-13 del 11 de octubre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales,</p>

		<p>segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 91879-B-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Bonilla Vega José Martín Fonseca Gamboa Marita 3-230-047 3-249-689 s/n C-1364692-2009 3-91879-B-000 477.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta del IMAS.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p>		<p>informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
--	--	---	--	---

472-09-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General el Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social el Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0093-09-13 del 3 de setiembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Heredia, folio real 143251-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Meza Reyes Kenia Valkiria 8-103-489 4-A H-910809-1990 4-143251-000 158.84</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales correrán</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1402-09-13 del 27 de setiembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Y también mediante oficio SGDS 1973-11-12 del 2 de noviembre</p> <p>Mediante oficio FPS-926-10-13 del 11 de octubre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
-------------	---	--	---	---

		<p>por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
484-09-2013	Cumplido	<ol style="list-style-type: none"> 1) Aprobar las solicitudes de cambio de finalidad de los proyectos de conformidad con lo leído anteriormente. 2) Comunicar al Área Planeamiento Institucional y al Área de Presupuesto, a fin de que efectúen los cambios correspondientes en el POI y Presupuesto 2013. 	Subgerencia de Desarrollo Social,, Área de Planificación Institucional , Área de Presupuesto	Mediante oficio SGDS 1435-10-13 del 4 de octubre de 2013, se le remite a l Lic. José Miguel Jiménez, FPS, copia del acuerdo para que se proceda de conformidad.
485-09-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	1.- Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0094-09-13 del 09 de setiembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que	Subgerencia de Desarrollo Social, formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1437-10-2013 Mediante oficio FPS-926-10-13 del 11 de octubre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.

		<p>fundamenta el presente acuerdo y autorizar las segregaciones para el traspaso en calidad de donación de veintiún (21) lotes a favor de la Municipalidad del Cantón Central de San José, cédula jurídica # 014-042058, para uso público y comunal, conforme a los planos catastrados que se dirán, ubicados en los Proyectos La Gloria, Santa Margarita, Los Manzanos, Los Laureles y Reina De Los Ángeles, fincas inscritas en el Partido de San José, parte de los folios reales 1-137801-000, 1-49947-000, 1-179879-000, 1-343975-000 y 1-448774-000 respectivamente, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicados en los Distritos 10° Hatillo, 5° Zapote, 7° Uruca, 9° Pavas, todos del Cantón 1° San José, Provincia 1° San José y son los que se describen a continuación:</p> <p>Proyecto La Gloria: Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Área Verde SJ-324059-1996 118.66 1-137801-000 Área Comunal SJ-327245-1996 211.77 1-137801-000</p>		
--	--	---	--	--

		<p>Parque Infantil SJ-327250-1996 683.51 1-137801-000 Calle Pública SJ-326041-1996 1.679.77 1-137801-000</p> <p>Proyecto Santa Margarita (Moreno Cañas):</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Juegos Infantiles SJ-603888- 2000 194.00 1-49947-000 Calles y Alamedas SJ-603887- 2000 1.754.46 1-49947-000 Área Comunal SJ-603893-2000 171.02 1-49947-000 Parque SJ-603894-2000 615.74 1-49947-000</p> <p>Los Manzanos: Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Facilidades Comunes/Parque SJ-979524-1991 4.856.65 1- 179879-000</p> <p>Los Laureles (Rincón Grande): Destino N° de Plano Catastrado Área</p>		
--	--	--	--	--

		<p>M² Parte del Folio Real Zona Verde SJ-799117-1989 470.87 1-343975-000 Zona Verde SJ-799119-1989 425.68 1-343975-000</p> <p>Reina De Los Ángeles: Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Alamedas 23 – 24 - 26 SJ-1044099-2006 271.21 1-448774-000 Zonas Verdes, Calle Pública 3 y Alameda 8 SJ-1044100-2006 1.847.63 1-448774-000 Zona Verde, Alameda 1, 2 y 3 SJ-1044102-2006 614.20 1-448774-000 Calle Pública 4, Alameda 4, 5, Cancha, Alameda 6 y 7 SJ-1044104-2006 1.550.22 1-448774-000 Alameda 17 SJ-1044107-2006 157.82 1-448774-000 Calle Pública 2 y Zonas Verdes SJ-1045846-2006 836.15 1-448774-000 Alameda 25 y Zonas Verdes SJ-1045616-2006 1.776.90 1-448774-000 Zonas Verdes, Calle Pública 1, Alameda 10 y 9 SJ-1045843-2006 1.843.47 1-448774-000</p>		
--	--	--	--	--

		<p>Zona Verde SJ-1045844-2006 108.44 1-448774-000 Zona Verde SJ-1045845-2006 682.26 1-448774-000</p> <p>2.- La señora Sandra García Pérez, c/c María Isabel García Pérez cédula # 6-086-285, actual Alcaldesa de la Municipal del Cantón Central de San José, será quien firme la escritura de traspaso de los lotes, de uso público y comunal, ubicado en los Proyectos La Gloria, Santa Margarita, Los Manzanos, Los Laureles y Reina De Los Ángeles, o en su defecto por la persona que este ocupando en ese momento dicho cargo.</p> <p>3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.</p> <p>4- Se autoriza a la Subgerencia de Desarrollo Social, que de</p>		
--	--	---	--	--

		común acuerdo con la Municipalidad de San José, se establezca que entidad asume, los trámites de notariado correspondientes a este traspaso.		
484-09-2013	Cumplido	<ol style="list-style-type: none"> 1) Aprobar las solicitudes de cambio de finalidad de los proyectos de conformidad con lo leído anteriormente. 2) Comunicar al Área Planeamiento Institucional y al Área de Presupuesto, a fin de que efectúen los cambios correspondientes en el POI y Presupuesto 2013. 	Subgerencia de Desarrollo Social, Area de Planificación, Area de Presupuesto	Se realizaron las comunicaciones correspondientes
487-10-2013	Suscrito	Aprobar el “Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación Cristiana Presencia de Dios de Palmichal para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción de edificio para el cuidado del menor en Palmichal de Acosta (Red de Cuido)”, en el que se modifica el inciso 3.3 del artículo tercero del convenio De las Obligaciones del IMAS, específicamente	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1487-10-13 del 14 de octubre de 2013, dirigido a l Lic. José Miguel Jiménez Araya, y la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste, se le remite copia del acuerdo y del convenio.

		eliminando la frase “revisión del avance de obras”.		
488-10-2013	Suscrito	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Siquirres, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado “Construcción del Campo Ferial de Siquirres”, por un monto de ¢ 80.000.000, ⁰⁰ (ochenta millones de colones exactos).	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1493-10-13 del 15 de octubre de 2013, dirigido a l Lic. José Miguel Jiménez Araya, y la Licda. Yalile Esna Williams, Jefa ARDS Huetar Atlántica, se le remite copia del acuerdo y del convenio.
489-10-2013	Suscrito	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Santa Teresa de Sabalito de Coto Brus, Puntarenas, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado “Construcción de l Etapa del Salón Multiuso”, por un monto de ¢100.000.000, ⁰⁰ (cien millones de colones exactos).	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS-1491-10-13 del 15 de octubre de 2013, dirigido a l Lic. José Miguel Jiménez Araya, y la Lic. Wilberth Hernández, Jefe ARDS Brunca, se le remite copia del acuerdo y del convenio. Suscrito el 14 de octubre de 2013.
490-10-2013	Suscritos	1.- Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de	Mediante oficio SGDS-1492-10-13 del 15 de octubre de 2013, dirigido a l Lic. José Miguel Jiménez Araya, y la Licda. Inés Cerdas Cambroner, Jefa ARDS

		<p>Desarrollo Integral de Reserva Indígena de Cabecar de Chirripo, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Construcción y Equipamiento de un Centro de Capacitación y Atención Integral para la Comunidad Indígena Cabecar Chirripo”, por un monto de ¢ 130.000.000,⁰⁰ (ciento treinta millones de colones °°/100).</p> <p>2.- Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Reserva Indígena de Cabecar de Chirripo, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Equipamiento Básico para el Centro de Capacitación y Atención Integral para la Comunidad Indígena Cabecar Chirripo”, por un monto de ¢ 10.000.000,⁰⁰ (diez millones de colones exactos).</p>	Programas Sociales	Cartago, se le remite copia del acuerdo y del convenio.
492-10-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, el Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1479-10-13 del 14 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS-1026-11-13 del 1 de

		<p>Social, el Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0090-08-13 del 29 de agosto del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Cartago, folio real 94132-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Chevez Rodríguez Aida 7-039-826 14-V C-400238-1980 3-94132-000 140.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		<p>noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
--	--	--	--	--

493-10-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0095-09-13 de fecha 11 de setiembre del 2013, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Cruz Azofeifa Anyerly De Los Angeles cédula # 1-1258-944 y Rodríguez Chaves Arnold Armando cédula # 6-347-701, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 488804-001-002, a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de que se le otorgue un crédito, para la cancelación de deuda adquirida con la Fundación Costa Rica-Canadá, ampliación y mejoras de su casa de habitación y compra de algunos menajes para la casa, en las siguientes condiciones:</p> <p>Condiciones Crediticias:</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1479-10-13 del 14 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1026-11-13 del 1 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue entregado personalmente a los interesados</p>
-------------	---	--	---	--

		<p>Hipoteca: Primer Grado Monto del Crédito: ¢ 13.000.000,00 Tasa de Interés: 12.50 % Plazo : 180 meses Cuota p/mes Aprox.: ¢178.159.40 Línea de Crédito: Personal Hipotecario Plan Inversión: Gastos personales.</p> <p>b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		
494-10-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1479-10-13 del 14 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.

		<p>documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0096-09-13 del 17 de setiembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 213032-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Residencia Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Rubi Valverde Guadalupe Arias Acuña Benilda 1-214-417 1-195-771 s/n A-343176-1996 2-213032-000 221.00 Rubi Arias Alexis Montero Rubi Elsa 1-534-048 1-600-826 s/n A-1578911-2012 2-213032-000 674.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- En ambos casos los gastos de formalización los cubrirá la</p>		<p>Mediante oficio FPS-1026-11-13 del 1 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
--	--	---	--	--

		<p>Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
495-10-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0097-09-13 del 19 de setiembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 47603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m²</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1479-10-13 del 14 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1026-11-13 del 1 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>Núñez Núñez Juan Isabel 6-044-799 187 P-388069-1997 6-47603-000 297.29</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
496-10-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0098-09-13 del 23 de setiembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1479-10-13 del 14 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1026-11-13 del 1 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Guadamuz Vivas Orlando José 1-1389-996 SV-106 SJ-1579874-2013 1-527015-000 142.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos por formalización de las escrituras correrán por cuenta del IMAS.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
497-10-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1479-10-13 del 14 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.

		<p>cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0100-09-13 del 24 de setiembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta de dos (2) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación, en las siguientes condiciones de venta:</p> <p>Las Condiciones de Venta de los Dos Lotes # SV-94 y SV-95, son las siguientes:</p> <p>Vendedor: IMAS Precio de Venta: ¢ 9.604.000,00 Plazo: 120 meses Interés: TBP 7% Cuota: ¢ 111.512,00 Tasa Morosidad: 1.5% mensual. Ejecución de Cobro: Luego de tres cuotas consecutivas de morosidad. Hipoteca: Primer Grado, a favor del IMAS.</p> <p>Nombre Cédula Lote</p>		<p>Mediante oficio FPS-1026-11-13 del 1 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
--	--	--	--	--

		<p>Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área Total m² Azofeifa Calderón Rubén Darío Mayorga Gómez Carmen 9-104-715 5-303-479 SV-94 y 95 SJ-1550566-2012 SJ-1550769-2012 1-527015-000 343.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales los cubrirá la familia solicitante.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
498-10-2013	En trámite	Aprobar el Informe de la Auditoría AUD 020-2013, referente a los resultados obtenidos en el "Seguimiento de Las Recomendaciones contenidas en los Informes AUD 019-2012, y AUD 022-2012, en todos sus extremos.	Auditoría Interna, Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1481-10-2013 del 14 de octubre de 2013 se le solicita al Lic. Roy Vargas, Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales proceder, de forma inmediata, a la valoración solicitada y, de considerarlo así, preparar el documento correspondiente para su remisión a la Asesoría Jurídica y a Planificación

		Otorgar un plazo de 30 días, para que la Subgerencia de Desarrollo Social, proceda a cumplir la recomendación 4.1 a), del Informe AUD 022-2012.		Institucional, a fin de que se incorporen los cambios en la versión del Manual actualmente vigente Ver seguimiento en Auditoría
515-10-2013	Cumplido	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado Asociación Roblealto Pro Bienestar del Niño, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Construcción de seis aulas del Centro Infantil Los Guido" por un monto de ¢ 200.000.000,00 (doscientos millones de colones exactos).	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Ratificado mediante acuerdo 528 Mediante oficio SGDS 1588-10-13 del 28 de octubre de 2013, se remite a la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa Área de Acción Social y Administración de Instituciones y al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador Formulación de Programas Sociales.
516-10-2013	Cumplido	1) Aprobar la solicitud de cambio de finalidad de "Construcción del Centro Comunitario Integral Guanacaste" a "Construcción Primera Etapa Centro Comunitario Integral Guanacaste", ubicado en Sitio en la comunidad de Huacas de Santa Cruz, del proyecto postulado para ser ejecutado en el 2013, por la Asociación Pro Cultura Educación y Psicología de la infancia y de la adolescencia-CEPIA.	Subgerencia de Desarrollo Social, Área Planeamiento Institucional, Área Presupuesto	Ratificado mediante 529-10-2013 Mediante oficio SGDS 1526-10-13, del 17 de octubre de 2013, dirigido a FPS y Jefa ARDS Chorotega "Para su conocimiento y toma de acciones correspondientes, me permito trasladarles copia de los acuerdos de Consejo Directivo No. 516-10-2013 y No. 529-10-2013, tomados en sesiones No. 075-10-2013 y No. 076-10-2013 del 14 de octubre de 2013, mediante los cuales se aprueba y ratifica la solicitud de cambio de finalidad de "Construcción del Centro Comunitario Integral Guanacaste"

		2) Comunicar al Área de Planeamiento Institucional y al Área de Presupuesto, a fin de que se efectúen los cambios correspondientes en el POI y Presupuesto 2013.		a “Construcción Primera Etapa Centro Comunitario Integral Guanacaste” del proyecto postulado para ser ejecutado en el 2013 por la Asociación Pro Cultura Educación y Psicología de la infancia y de la adolescencia-CEPIA”.
517-10-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0101-09-13 del 26 de setiembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 267031-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m ²	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Ratificado mediante acuerdo No. 530-10-2013. Mediante oficio SGDS 1583-10-13 del 28 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS-1026-11-13 del 1 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.

		<p>Garro Sequeira José Oldemar Masis Quiros Raquel 1-1093-130 3-445-185 28 SJ-247005-1995 1- 267031-000 119.41</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución</p>		
518-10-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0102-09-13 del 27 de setiembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Ratificado mediante acuerdo No. 531-10-2013.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1583-10-13 del 28 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1026-11-13 del 1 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado</p>

		<p>lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 149025-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Rodríguez Rodríguez Ana Doris 5-117-777 s/n A-1509664-2011 2-149025-000 231.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los honorarios notariales, por la formalización de las escritura, correrá por cuenta de la Institución.</p>		<p>conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
519-10-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Ratificado mediante acuerdo No. 532-10-2013.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1583-10-13 del 284 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para</p>

		<p>el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0103-09-13 del 27 de setiembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta de dos (2) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las respectivas familias beneficiarias que se describe a continuación y en las siguientes condiciones de venta:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Valor del Lote</p> <p>Castro Ortega César Salablanca López Senayda Inés 155808649504 155800833110 SV 23 SJ-1647406-2013 1-527015-000 195 ¢63.072,00</p> <p>Castro Ortega Eufemia 155805352336 SV 23 SJ-1647406- 2013 1-527015-000 195 ¢31.536,00</p> <p>Ríos Emilio José Sevilla Ampie Janeth Del Carmen 155805110415 155816096619 SV</p>	<p>que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1026-11-13 del 1 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
--	--	---	--

		<p>44 SJ-1635437-2013 1-527015-000 193 ¢46.818,00 Sevilla Ampie Julio César Leiva Cisnero Yohana Del Rosario 155808790410</p> <p>9-109-591 SV 44 SJ-1635437-2013 1-527015-000 193 ¢46.818,00</p> <p>Serán cancelados en un solo tracto, en el momento de la formalización.</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales los cubrirá cada una de las familias solicitantes.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
520-10-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Ratificado mediante acuerdo No. 533-10-2013. Mediante oficio SGDS 1583-10-13 del 284 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez,

		<p>cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0104-10-13 del 04 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 47603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Ruíz Granados Jorge Alberto Ulate Ulate María Ester 6-203-188 6-240-682 403 P-404699-1997 6-47603-000 234.63</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución. 2.- Dentro del acto notarial de</p>		<p>Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1026-11-13 del 1 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
--	--	--	--	--

		traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
528-10-2013	Cumplido	Ratificar el acuerdo CD.515-10-2013, referente a la aprobación del Convenio Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Roble alto Pro Bienestar del Niño.	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Ratifica CD 515-10-2013 Mediante oficio SGDS 1588-10-13 del 28 de octubre de 2013, se remite a la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa Área de Acción Social y Administración de Instituciones y al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador Formulación de Programas Sociales.
529-10-2013	Cumplido	Ratificar el acuerdo CD. 516-10-2013, acta 075-10-2013, referente a la aprobación del cambio de finalidad del proyecto postulado para ser ejecutado en el 2013, por la Asociación Pro Cultura Educación y Psicología de la infancia y de la adolescencia-CEPIA.	Subgerencia de Desarrollo Social, Área Planeamiento Institucional, Área Presupuesto	Ratifica 516-10-2013 Mediante oficio SGDS 1526-10-13 del 17 de octubre de 2013 dirigido a FPS y Jefa ARDS Chorotega "Para su conocimiento y toma de acciones correspondientes, me permito trasladarles copia de los acuerdos de Consejo Directivo No. 516-10-2013 y No. 529-10-2013, tomados en sesiones No. 075-10-2013 y No. 076-10-2013 del 14 de octubre de 2013, mediante los cuales se aprueba y ratifica la solicitud de cambio de finalidad de "Construcción del Centro Comunitario Integral Guanacaste" a "Construcción Primera Etapa Centro Comunitario Integral Guanacaste" del proyecto postulado para ser ejecutado en el 2013 por la Asociación Pro Cultura Educación

				y Psicología de la infancia y de la adolescencia-CEPIA”.
530-10-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Ratificar el acuerdo CD.517-10-2013, acta No.075-10-2013, relacionado con la aprobación de la resolución No. 0101-09-13, en la que se autoriza la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el partido de San José, folio real 267031-000, proyecto Colonia Cruz, Curridabat, a los señores Garro Sequeira José Oldemar y Masis Quiros Raquel.	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Ratifica acuerdo No. 517-10-2013. Mediante oficio SGDS 1583-10-13 del 284 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.
531-10-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Ratificar el acuerdo CD.518-10-2013, acta No. 075-10-2013, relacionado con la aprobación de la resolución No. 0102-09-13 del 27 de setiembre del 2013, y se autoriza la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 149025-000, Proyecto La Margarita a la señora Rodríguez Rodríguez Ana Doris.	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Ratifica acuerdo No. 518-10-2013. Mediante oficio SGDS 1583-10-13 del 284 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.
532-10-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Ratificar el acuerdo CD.519-10-2013, acta No.075-10-2013, referente a la aprobación de la resolución No. 0103-09-13 del 27 de setiembre del 2013, y se autoriza la segregación y venta de dos (2) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000,	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Ratifica acuerdo No. 519-10-2013. Mediante oficio SGDS 1583-10-13 del 284 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.

		proyecto La Carpio.		
533-10-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Ratificar el acuerdo CD.520-10-2013, acta 075-10-2013, referente a la aprobación de la resolución No. 0104-09-13, del 04 de octubre del 2013, y se autoriza la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 47603-000, proyecto Juanito Mora, a los señores Ruíz Granados Jorge Alberto y Ulate Ulate María Ester.	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Ratifica acuerdo No. 520-10-2013. Mediante oficio SGDS 1583-10-13 del 28 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.
541-10-2013	Suscrito	Aprobar el "Primer Addendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Turrubares, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado Tercera Etapa del Puente Vehicular Pesado sobre el Río Turrubares", mediante el cual se proroga la vigencia del convenio por el término de un año, hasta al 29 de octubre de 2014.	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1587-10-13 del 28 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Coordinador de FPS y Jefa ARDS Suroeste.
542-10-2013	Suscrito	1- Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Ministerio de Salud y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1609-10-13 del 30 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Coordinador de FPS y Jefa ARDS Heredia, y se les solicita que una vez suscrito el instrumento jurídico, se atienda lo estipulado en relación a las

		<p>Cinai y Bienestar Comunal de San Isidro de Heredia, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Remodelación Total del CEN de San Isidro y Dotación Básica", por la suma de ¢ 97.849.237,00 (noventa y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y siete colones exactos).</p> <p>2- Asimismo, se instruye a la Asesoría Jurídica, para que corrija concretamente la cifra de ¢50.000.000.00, que se establece en la página No. 4, punto 3.1.</p>		contrapartes técnicas.
543-10-2013	Suscrito	<p>Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Productores Comunidades Unidas en Veracruz de Pérez Zeledón, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Construcción de la Planta de ASOPRO Veracruz, para el mejoramiento del procesamiento, almacenaje, calidad del producto de maíz y frijol, entregado por los afiliados de la Organización, buscando el mayor beneficio de la población beneficiaria y mejores condiciones socioeconómicas", por la suma</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1607-10-13 del 30 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Coordinador de FPS y Jefe ARDS Brunca, y se les solicita que una vez suscrito el instrumento jurídico, se atienda lo estipulado en relación a las contrapartes técnicas.

		de ¢108.974.997,00 (ciento ocho millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete colones exactos).		
544-10-2013	Suscrito	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado Asociación Desarrollo Integral del Distrito de Biolley de Buenos Aires, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Construcción de Salón Comunal en la Comunidad de Colorado de Biolley", por un monto de ¢54.997.736,00 (cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil setecientos treinta y seis colones exactos).	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1610-10-13 del 30 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Coordinador de FPS y Jefe ARDS Brunca, y se les solicita que una vez suscrito el instrumento jurídico, se atienda lo estipulado en relación a las contrapartes técnicas
545-10-2013	Suscrito	Aprobar el "Primer Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Limón para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Remodelación y Modernización de un Campo Ferial", mediante el cual se proroga la vigencia del convenio por el término de hasta seis meses.	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1586-10-13 del 28 de octubre de 2013 se remite copia del acuerdo al Coordinador de FPS y Jefa ARDS Huetar Atlántica.

547-10-2013	Suscrito	<p>1. Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Productores de Guagaral, para el Proyecto de Equipamiento denominado “Adquisición de Equipo, Vehículo de Transporte y Maquinaria Agrícola para los Procesos de Acopio del Producto”, por un monto de ¢60.964.500,00 (sesenta millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos colones exactos).</p> <p>2. Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Productores de Guagaral, para el Proyecto Establecimiento de Fondo de Comercialización, por un monto de ¢ 33.035.500,00 (treinta y tres millones treinta y cinco mil quinientos colones exactos).</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1645-11-13 del 5 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Coordinador de FPS y Jefe ARDS Brunca, y se les solicita que una vez suscrito el instrumento jurídico, se atienda lo estipulado en relación a las contrapartes técnicas.
548-10-2013	Suscrito	Aprobar el “Convenio de Comodato entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación Patriótica Específica de Purral de Goicoechea, para el préstamo del inmueble parte del IMAS, folio real 118790-000, ubicado en Los Cuadros, Purral, Goicoechea, denominado: El Triángulo, el cual colinda al norte, sur, este y oeste		Mediante oficio SGDS 1644-11-13 del 5 de noviembre de 2013, a Licda. Patricia Obando Mora, Jefa Área Regional de Desarrollo Social Noreste con indicación de cláusula sexta.

		con calle pública; con una medida de 3,596.36 mts ² ; para la construcción del Edificio que albergará el Centro Integral para el Desarrollo Humano”, por un plazo de diez años.		
549-10-2013	Suscritos	<p>1. Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Por la Sonrisa de los Niños para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Mejoramiento y mantenimiento físico de las instalaciones del Hogar Madre de Dios de Cristo Rey, por un monto de ¢18.000.000,00 (dieciocho millones de colones exactos).</p> <p>2. Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Por la Sonrisa de los Niños para el Proyecto de Equipamiento denominado Adquisición de Equipo y Mobiliario para el Hogar Madre de Dios de Cristo Rey, por un monto de ¢7.000.000,00 (siete millones de colones exactos).</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1635-11-13 del 4 de noviembre de 2013 se comunica a la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa Area de Accion Social y Administracion de Instituciones y a lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador FPS
550-10-2013	Suscritos	1. Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el	Subgerencia de Desarrollo	Mediante oficio SGDS 1636-11-13 del 4 de noviembre de 2013 se comunica a la

		<p>Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Por la Sonrisa de los Niños para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Mejoramiento y mantenimiento físico de las instalaciones del Hogar Madre de Dios de Sagrada Familia, por un monto de ¢21.000.000,00 (veintiún millones de colones exactos).</p> <p>2. Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Por la Sonrisa de los Niños para el Proyecto de Equipamiento denominado Adquisición de Equipo y Mobiliario para el Hogar Madre de Dios de Sagrada Familia, por un monto de ¢9.000.000,00 (nueve millones de colones exactos).</p>	Social, Formulación de Programas Sociales	Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa Area de Accion Social y Administracion de Instituciones y a lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador FPS
551-10-2013	Suscrito	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Veracruz de Pérez Zeledón, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Construcción de Salón Comunal para la Comunidad de Veracruz de Pejibaye", por un monto de	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1646-11-13 del 5 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Coordinador de FPS y Jefe ARDS Brunca, y se les solicita que una vez suscrito el instrumento jurídico, se atienda lo estipulado en relación a las contrapartes técnicas.

		¢70.000.000,00 (setenta millones de colones exactos).		
564-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0105-10-13 del 07 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 249636-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Vargas Castillo Manuel Angel Arroyo Vargas Analive 6-186-102 1-835-723 s/n SJ-516133-1998 1-249636-000 130.54</p>		<p>Mediante oficio SGDS 1676-11-13 del 8 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la familia.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
565-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio, y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0106-10-13 del 07 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la permuta de lotes, donde la señora Zúñiga Calvo Mayra Graciela cédula # 3-185-716 y sus hijas González Zúñiga Marcela, cédula # 3-430-865 y González Zúñiga Yorleny, cédula</p>		<p>Mediante oficio SGDS 1676-11-13 del 8 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p># 1-1401-545, traspasen su propiedad, inscrita en el partido de Cartago folio real 125127-002-004-005, plano catastrado C-822150-1989, a favor de los señores Alvarado Miranda Carlos Alberto, cédula # 9-011-149 y Ramírez Coto María Isabel, cédula # 3-154-330, quienes son los que viven en dicho lote.</p> <p>Asimismo, autorizar la donación del lote # 153, del Proyecto Los Sauces, inscrito en el Partido de Cartago folio real 125217-000, con plano catastrado C- 824085-1989, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a favor de la familia que vive en el lote y que se describe en el siguiente cuadro:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Zúñiga Calvo Mayra Graciela González Zúñiga Marcela González Zúñiga Yorleny 3-185- 716 3-430-865 1-1401-545 153 C-824085-1989 3-125217-000 153.71</p>		
--	--	---	--	--

		<p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- El notario que confeccione la escritura de traspaso y donación, a las familias involucradas de previo debe corregir el número de lote que indica el informe registral 3-125127-000, ya que este indica lote # 153, siendo el correcto lote # 66.</p> <p>2.- Los honorarios notariales para la formalización de las escrituras los cubrirá, en el caso de la familia Zúñiga Calvo y González Zúñiga, la Institución, y en el caso de la familia Alvarado-Ramírez será cubierto por ellos.</p> <p>3.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
566-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General. Lic. Berny Vargas Mejía,		Mediante oficio SGDS 1676-11-13 del 8 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con

		<p>en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0107-10-13 del 09 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación y rectificación de medida del lote, conforme al plano catastrado # SJ-149091 del año 1993, finca inscrita en el Partido de San José, folio real 307151-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la solicitante que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Arce Monge Erika 1-939-919 76 SJ-149091-1993 1-307151-000 151.57</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- El plano catastrado # SJ-149091-1993, del lote que se traspasará, fue confeccionado para rectificación de área.</p>		<p>copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
--	--	---	--	---

		<p>2.- Los gastos de formalización los debe cubrir la Institución.</p> <p>3.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
567-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0108-10-13 del 14 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación de siete (7) lotes en cabeza IMAS, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, y se localizan en el Distrito 7º Uruca, Cantón 1º San José, Provincia 1º San José y son los que se describen a continuación, a saber:</p> <p>Nombre Lote # Plano de</p>		<p>Mediante oficio SGDS 1676-11-13 del 8 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>Catastro Parte del Folio Real Área M²</p> <p>En Cabeza IMAS SV-009 SJ-1545755-2011 1-527015-000 194.00</p> <p>En Cabeza IMAS SV-018 SJ-1550138-2012 1-527015-000 226.00</p> <p>En Cabeza IMAS SV-033 SJ-1667929-2013 1-527015-000 382.00</p> <p>En Cabeza IMAS SV-034 SJ-1642954-2013 1-527015-000 253.00</p> <p>En Cabeza IMAS SV-041 SJ-1657758-2013 1-527015-000 433.00</p> <p>En Cabeza IMAS SV-055 SJ-1550126-2012 1-527015-000 199.00</p> <p>En Cabeza IMAS SV-064 SJ-1594249-2012 1-527015-000 223.00</p>		
568-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0109-</p>		<p>Mediante oficio SGDS 1676-11-13 del 8 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez</p>

		<p>10-13 del 15 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres (3) lotes, lotes # SV-5 y SV-27, en derechos a favor de tres y dos familias respectivamente, inmuebles que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Piña Ramírez Ena María 5-217-153 SV- 5 SJ-1647409-2013 1-527015-000 293 Fallas Fonseca Gilberto 1-456-960 SV -5 SJ-1647409-2013 1-527015-000 293 Padilla Paiz Lesbia Mercedes 155803414936 SV- 5 SJ-1647409-2013 1-527015-000 293 Flores Rojas Marlene De Jesús 155808842120 SV- 7 SJ-1662868-2013 1-527015-000 132 Guadamuz Chávez Marcia Lorena 155817136218 SV-27 SJ-1647946-2013 1-527015-000</p>	<p>Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
--	--	---	--

		<p>153 Gaitán Parajón Sergio Gerardo Ramírez Suazo Irma 155810427407 155815674936 SV-27 SJ- 1647946-2013 1-527015-000 153 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de las escrituras, en las seis familias, los cubrirá el IMAS.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
573-11-2013	Cumplido	Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social que presente la propuesta de alquiler de un nuevo edificio para la Cede del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, para una próxima sesión	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplido. En sesión de la mañana del 11 de noviembre de 2013 se aprobó la contratación..
579-11-2013	Cumplido	1) Aprobar la solicitud de cambio de finalidad de “Ampliación de módulos-adulto mayor” a “Compra de mobiliario y equipo”, del proyecto postulado para ser ejecutado en el 2013, por la Asociación Hogar Ancianos	Subgerencia de Desarrollo Social, Área Planeamiento Institucional, Area de presupuesto	Mediante oficio SGDS 1728-11-0213 se comunica a la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa del Área de Acción social y Administración de Instituciones

		<p>Hortensia Rodríguez de Bolaños de Atenas.</p> <p>2) Comunicar al Área de Planeamiento Institucional y al Área de Presupuesto, a fin de que se efectúen los cambios correspondientes en el POI y Presupuesto 2013.</p>		
580-11-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0110-10-13 del 15 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta de dos (2) lotes, en derechos, que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación y con las siguientes condiciones de venta:</p> <p>Nombre Cédula Lote</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1720-11-13 del 19 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Valor del Lote</p> <p>Lindo Noel Francisco Obando María Elena</p> <p>155814102309 155810490421 SV</p> <p>53 SJ-1619789-2012 1-527015- 000 235 ø57.007,00</p> <p>Jiménez Pérez Pedro Pablo Rodríguez Ruíz Ana Migdalia</p> <p>155804542025 155802512833 SV</p> <p>53 SJ-1619789-2012 1-527015- 000 235 ø57.007,00</p> <p>Rojas Chaves Eunice María 5- 241-515 SV</p> <p>105 SJ-1642963-2013 1-527015- 000 247 ø39.945,00</p> <p>García Maradiaga Julio Aguilar Juárez Maritza</p> <p>155803992919 6-210-232 SV</p> <p>105 SJ-1642963-2013 1-527015- 000 247 ø79.891,00</p> <p>Los lotes serán cancelados en un solo tracto, en el momento de la formalización. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos notariales los cubrirá cada una de las familias</p>		
--	--	---	--	--

		<p>solicitantes.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
581-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0111-10-13 del 28 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación y en las siguientes condiciones, a saber:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1720-11-13 del 19 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>Catastro Parte del Folio Real Área m² Valor del Lote</p> <p>Zúñiga Jaén Oscar 5-155-922 SV-13 SJ-1545728-2011 1-527015-000 196 €95.093,00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- El lote será cancelado en un solo tracto, en el momento de la formalización.</p> <p>2.- Los gastos notariales los cubrirá el solicitante.</p> <p>3.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
582-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1720-11-13 del 19 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María

		<p>Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0112-10-13 del 28 octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre Nº Catastro Folio</th> <th>Cédula Plano Parte Real</th> <th>Lote de del Área m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Céspedes Bonilla Antonia Elida 9-057-331 125</td> <td>SJ-488837-1998 1-212856-000</td> <td>145.34</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos por la</p>	Nombre Nº Catastro Folio	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área m²	Céspedes Bonilla Antonia Elida 9-057-331 125	SJ-488837-1998 1-212856-000	145.34		<p>Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
Nombre Nº Catastro Folio	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área m²								
Céspedes Bonilla Antonia Elida 9-057-331 125	SJ-488837-1998 1-212856-000	145.34								

		formalización de la escritura los cubrirá la Institución.																													
583-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0113-10-13 del 29 octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 188667-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Plano</th> <th>de</th> </tr> <tr> <th>Catastro</th> <th>Parte</th> <th>del</th> </tr> <tr> <th>Folio</th> <th>Real</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <th colspan="3">m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Umaña Sandi</td> <td>Xinia</td> <td>Marita</td> </tr> <tr> <td>Barboza Umaña</td> <td>Roberto</td> <td>1-528-614</td> </tr> <tr> <td>1-1418-096</td> <td>31-1-E</td> <td>SJ-601518-</td> </tr> <tr> <td>1999</td> <td>1-188667-000</td> <td>215.88</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m ²			Umaña Sandi	Xinia	Marita	Barboza Umaña	Roberto	1-528-614	1-1418-096	31-1-E	SJ-601518-	1999	1-188667-000	215.88	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1720-11-13 del 19 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																													
Nº	Plano	de																													
Catastro	Parte	del																													
Folio	Real	Área																													
m ²																															
Umaña Sandi	Xinia	Marita																													
Barboza Umaña	Roberto	1-528-614																													
1-1418-096	31-1-E	SJ-601518-																													
1999	1-188667-000	215.88																													

		<p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos, por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>		
584-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0114-10-13 del 30 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 534354-000,	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1720-11-13 del 19 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Cédula</td> <td>Lote</td> </tr> <tr> <td>Nº</td> <td>Plano</td> <td>de</td> </tr> <tr> <td>Catastro</td> <td>Parte</td> <td>del</td> </tr> <tr> <td>Folio</td> <td>Real</td> <td>Área</td> </tr> <tr> <td>m²</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Soto Duarte Crispina c/c Soto Duarte Cristina Inés Chavarría Soto Jessica Alejandra 1-498-726</p> <p>1-1293-091 262 SJ-1089381-2006 1-534354-000 87.54</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m ²				
Nombre	Cédula	Lote																	
Nº	Plano	de																	
Catastro	Parte	del																	
Folio	Real	Área																	
m ²																			

585-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>1. Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0116-10-13 del 31 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el traspaso en calidad de donación de un (1) lote a favor de la Municipalidad de Curridabat cédula jurídica # 014-042047, para uso comunal, conforme al plano catastrado # SJ-474872-1998, ubicado en el Proyecto Europa, finca inscrita en el Partido de San José, folio real 478619-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 2° Granadilla, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José y es el que se describe a continuación:</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado Área</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1720-11-13 del 19 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>M² Folio Real Salón Comunal SJ-474872- 1998 538.67 1-478619-000</p> <p>2. La señora Alicia Borja Rodríguez cédula # 2-370-902, actual Alcaldesa de la Municipalidad de Curridabat, será quien firme la escritura de traspaso del lote, de uso comunal, ubicado en el Proyecto Europa, o en su defecto por la persona que este ocupando en ese momento dicho cargo.</p> <p>3. La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.</p>		
586-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1720-11-13 del 19 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María

	<p>Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0117-11-13 de fecha 01 de noviembre del 2013, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Lizano Chacón María Isabel cédula # 1-806-859 y Jiménez Ramírez René Alberto cédula # 2-398-214, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 438551-001-002, a favor de la MUCAP, para que se les otorgue un crédito con el fin de poder construir su casa de habitación, en las siguientes condiciones:</p> <p>Monto Crédito: ¢ 5.010.000,00</p> <p>Garantía Hipoteca: Primer Grado</p> <p>Tasa de Interés: 11.25 % (variable)</p> <p>Plazo : 5.6 años (68 cuotas)</p> <p>Cuota mensual: ¢ 103.853.(incluye pólizas)</p> <p>Línea de Crédito: Construcción.</p> <p>b) Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para</p>		<p>Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue entregado personalmente a los interesados.</p>
--	---	--	---

		<p>el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		
587-11-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Soto Batista Celina cédula # 6-063-948, para que traspase su propiedad inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 130892-000, a favor de su compañero sentimental, el señor Amador Reyes Fernando cédula # 9-049-965, quien también disfruta del bien en la actualidad, reservándose el usufructo, uso y habitación la actual propietaria, propiedad ubicada en el Proyecto Bella Vista, Distrito 15° El Roble, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.</p> <p>Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supra citado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1720-11-13 del 19 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1143-11-13 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado al ARDS de Puntarenas para que sea entregado a la interesada.</p>

		Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.		
594-19-2013	Suscrito	<p>Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y la Municipalidad de Santa Cruz, Sujetos de Derecho Público, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Construcción de Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Santa Cruz", por un monto de ¢ 148.310.584,00 (ciento cuarenta y ocho millones trescientos diez mil quinientos ochenta y cuatro colones exactos).</p> <p>Asimismo se deberá incluir en el convenio, Art. 3 punto 3.4; para que quede de la siguiente manera: Ejercer el seguimiento y monitoreo de la Ejecución del presente convenio, por medio del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, a fin de verificar el cumplimiento del destino, o finalidad legal establecida, en el objeto del presente convenio involucrando el compromiso de la Municipalidad de Desarrollar</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1769-11-13 del 27 de noviembre de 2013, se remite copia de acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador de FPS y a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa ARDS Chorotega, indicando lo estipulado en artículos 5.1 y 5.2. Suscrito. Información vía messenger el 28 de enero de 2014 por Jorjana.

		<p>CECUDIS, por los próximos 10 años.</p> <p>Que el Art. 4 quedaría de la siguiente manera: De las Obligaciones de la Municipalidad: Para el desarrollo de este proyecto la Municipalidad de Santa Cruz, tendrá la obligación de: 4.12) La Municipalidad de Santa Cruz garantiza que el edificio construido se utilizará solo para cumplir con el objeto del presente convenio, según su artículo segundo, por un período mínimo de 10 años; y no podrá utilizarse para otra cosa que no sea el objeto pactado en este convenio.</p>		
595-10-2013	Suscrito	<p>1. Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación para el Bienestar del Adulto Mayor de la Península de Osa, para el desarrollo del Proyecto de Costo de Atención denominado: Costo de Atención, por un monto de ¢48.000.000, 00(cuarenta y ocho millones de colones exactos)</p> <p>2. Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación para</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Instituciones de Bienestar Social	Convenios suscritos.

		el Bienestar del Adulto Mayor de la Península de Osa, para el Proyecto de Equipamiento denominado Equipo Básico, por un monto de ¢38.146.204,00 (treinta y ocho millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cuatro colones exactos).		
596-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General el Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social el Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0115-10-13 del 30 de octubre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José, folio real 478752-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Vega Calderón Ana Ruth</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1770-11-13 del 27 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1183-12-13 del 5 de diciembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>Villalta González Alfredo Antonio 1-758-474 1-638-966 9-K SJ-476606-1998 1-478752-000 145.16</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
597-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General el Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social el Lic. Juan Carlos Deno González de la resolución 0118-11-13 del 04 de noviembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1770-11-13 del 27 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1183-12-13 del 5 de diciembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>Partido de Alajuela, folio real 289643-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Chavarría Guerrero Rodrigo Prado Miranda Virginia 1-378-809 2-263-135 9 A-69244-1992 2- 289643-000 193.39</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
598-11-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Berny Vargas Mejía, en	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas	Mediante oficio SGDS 1770-11-13 del 27 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con

		<p>lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0119-11-13 del 05 de noviembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 26232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Plano</th> <th>de</th> </tr> <tr> <th>Catastro</th> <th>Parte</th> <th>del</th> </tr> <tr> <th>Folio</th> <th>Real</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <th colspan="3">m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Morales Jiméneez Rigoberto</td> <td>c/c</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Morales Jiméneez Roberto</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salazar Segura Alejandra</td> <td>9-100-843</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">9-102-001</td> </tr> <tr> <td colspan="3">74</td> </tr> <tr> <td colspan="3">L-920147-2004</td> </tr> <tr> <td colspan="3">7-26232-000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">202.15</td> </tr> <tr> <td>Mora Retana Blanca Isabel</td> <td>9-093-491 83</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>L-918946-2004</td> <td>7-</td> </tr> <tr> <td></td> <td>26232-000</td> <td>202.77</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m²			Morales Jiméneez Rigoberto	c/c		Morales Jiméneez Roberto			Salazar Segura Alejandra	9-100-843		9-102-001			74			L-920147-2004			7-26232-000			202.15			Mora Retana Blanca Isabel	9-093-491 83			L-918946-2004	7-		26232-000	202.77	<p>Sociales</p>	<p>copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1183-12-13 del 5 de diciembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																																																		
Nº	Plano	de																																																		
Catastro	Parte	del																																																		
Folio	Real	Área																																																		
m²																																																				
Morales Jiméneez Rigoberto	c/c																																																			
Morales Jiméneez Roberto																																																				
Salazar Segura Alejandra	9-100-843																																																			
9-102-001																																																				
74																																																				
L-920147-2004																																																				
7-26232-000																																																				
202.15																																																				
Mora Retana Blanca Isabel	9-093-491 83																																																			
	L-918946-2004	7-																																																		
	26232-000	202.77																																																		

		<p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los honorarios notariales, para la formalización de ambas escrituras, correrán por cuenta de la Institución.</p>		
599-11-2013	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0120-11-13 del 07 de noviembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de ocho (8), lotes # s/n, 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 12, a favor de las familias que se dirán, inmuebles que son parte de las fincas inscritas en el Partido</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1770-11-13 del 27 de noviembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio FPS-1183-12-13 del 5 de diciembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo que el acuerdo fue enviado conjuntamente con el expediente, a la Asesoría Jurídica para la asignación del notario.</p>

		<p>de Cartago, folios reales 75094-000 y 233464-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula N° Catastro Folio</th> <th>Cédula Plano Parte Real</th> <th>Lote de del Área m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chavarría Gladys</td> <td>5-134-600 s/n</td> <td>C-436007-1997</td> <td>3-75094-000 154.53</td> </tr> <tr> <td>Martínez Chavarría Kattia Patricia</td> <td>1-857-023 4</td> <td>C-1656933-2013</td> <td>3-75094-000 179.00</td> </tr> <tr> <td>Ramírez Martínez Miriam</td> <td>3-240-948 5</td> <td>C-1643840-2013</td> <td>3-75094-000 349.00</td> </tr> <tr> <td>Hidalgo Montenegro Raúl Alberto</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Casasola Loria Virginelia</td> <td>3-292-046</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>9-089-262 7</td> <td>C-1656934-2013</td> <td>3-75094-000 405.00</td> </tr> <tr> <td>Granados Rugama Graciela</td> <td>3-364-205 9</td> <td>C-1643700-2013</td> <td>3-233464-000 254.00</td> </tr> <tr> <td>Cartín Brenes Elizabeth</td> <td>3-218-796 10</td> <td>C-1656938-2013</td> <td>3-233464-000 144.00</td> </tr> <tr> <td>Montero Méndez Eddy</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cartín Brenes María Del Carmen</td> <td>1-600-814</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>3-250-966 11</td> <td>C-1656935-2013</td> <td>3-233464-000 172.00</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cédula N° Catastro Folio	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área m ²	Chavarría Gladys	5-134-600 s/n	C-436007-1997	3-75094-000 154.53	Martínez Chavarría Kattia Patricia	1-857-023 4	C-1656933-2013	3-75094-000 179.00	Ramírez Martínez Miriam	3-240-948 5	C-1643840-2013	3-75094-000 349.00	Hidalgo Montenegro Raúl Alberto				Casasola Loria Virginelia	3-292-046				9-089-262 7	C-1656934-2013	3-75094-000 405.00	Granados Rugama Graciela	3-364-205 9	C-1643700-2013	3-233464-000 254.00	Cartín Brenes Elizabeth	3-218-796 10	C-1656938-2013	3-233464-000 144.00	Montero Méndez Eddy				Cartín Brenes María Del Carmen	1-600-814				3-250-966 11	C-1656935-2013	3-233464-000 172.00		
Nombre	Cédula N° Catastro Folio	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área m ²																																																	
Chavarría Gladys	5-134-600 s/n	C-436007-1997	3-75094-000 154.53																																																	
Martínez Chavarría Kattia Patricia	1-857-023 4	C-1656933-2013	3-75094-000 179.00																																																	
Ramírez Martínez Miriam	3-240-948 5	C-1643840-2013	3-75094-000 349.00																																																	
Hidalgo Montenegro Raúl Alberto																																																				
Casasola Loria Virginelia	3-292-046																																																			
	9-089-262 7	C-1656934-2013	3-75094-000 405.00																																																	
Granados Rugama Graciela	3-364-205 9	C-1643700-2013	3-233464-000 254.00																																																	
Cartín Brenes Elizabeth	3-218-796 10	C-1656938-2013	3-233464-000 144.00																																																	
Montero Méndez Eddy																																																				
Cartín Brenes María Del Carmen	1-600-814																																																			
	3-250-966 11	C-1656935-2013	3-233464-000 172.00																																																	

		<p>Sánchez Fernández Juan María Barboza León María Rosalía 3-233-516 3-268-866 12 C-1656939-2013 3-75094-000 3-233464-000 445.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización, por las ocho escrituras, correrán por cuenta del IMAS.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
600 al 606		Acuerdos del número 600 al 606 convalidan los acuerdos 579 y siguientes	Secretaria de actas	Tramitados
616-11-2013	En trámite	Aprobar la Modificación Parcial del Acuerdo CD-281-06-2013, relacionado con el Traspaso del Inmueble La Garita a la UNED, para que se lea correctamente en su Por Tanto, en lugar de “un área de 8.649.66, se indique 8 hectáreas 6429, 97 mts2. Y se incluya que dicha área debe ser	Gerencia General, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas	<p>Modifica acuerdo 281</p> <p>Mediante oficio SGDS 1891-12-13 del 19 de diciembre de 2013 del 19 de diciembre de 2013, se remite acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador de Formulación de Programas Sociales para la coma de acciones correspondientes.</p>

		rectificado en la Sección Inmuebles del Registro Nacional, tal y como consta en el plano catastro A 139332-93.	Sociales	
622-11-2013	Suscrito	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado Asociación Obras del Espíritu Santo, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Construcción, Remodelación y Ampliación del Albergue de la Alegría, Filial Puntarenas", por un monto de ¢ 79.467.300,00 (setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos colones exactos).	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1785-12-13 del 2 de diciembre de 2013, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de FPS y a la Licda.. Teresa Guzmán, jefa ARDS Puntarenas con solicitud de que se atienda lo estipulado en artículo 5.1 y 5.2 del por tanto
623-11-2013	Suscrito	1.- Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Comunidad Internacional Ciudad de Fe, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Construcción de una Estructura compuesta por dos aulas, oficina, comedor, cocina, baños, pilas y bodega", por un monto de ¢ 104.900.350,00 (ciento cuatro millones novecientos mil	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1784-12-13 del 2 de diciembre de 2013, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de FPS y a la Licda. Anabelle Hernández, jefa IBS con solicitud de que se atienda lo estipulado en artículo 5.1 y 5.2 del por tanto

		<p>trecientos cincuenta colones exactos).</p> <p>2.- Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación Comunidad Internacional Ciudad de Fe, para el Proyecto de Equipamiento denominado "Equipamiento del Centro Infantil Ciudad de Fe de Heredia", por un monto de ¢ 14.095.308,00 (catorce millones noventa y cinco mil trescientos ocho colones exactos).</p>		
624-11-2013	Ejecutado	Aprobar la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2014, de conformidad con la propuesta presentada por la Subgerencia de Desarrollo Social, de acuerdo al siguiente cuadro adjunto.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 1786-12-2013 del 2 de diciembre de 2013 se remitió copia del acuerdo a coordinadores y ARDS y se instruye a Silvana para que ingrese al Sistema los beneficios y límites.
625-11-2013	Ejecutado	Aprobar un subsidio por un monto de ¢ 18.000.000,00 (dieciocho millones de colones exactos) a favor de la señora Chacón Chacón Miriam, cédula # 1-446-696, <u>para que pueda adquirir la vivienda # 180</u> , ubicada en la Urbanización La Floresta, inscrita en el Partido de San José folio real 370023-001-002, Distrito 5°	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1787-12-13 del 2 de diciembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de FPS para que se proceda de conformidad (aprobación de subsidio a favor de la Sra. Miriam Chacón Chacón</p> <p>Mediante oficio FPS 1184-12-13, la Licda. María Elena Privat Toscano,</p>

		<p>Ipis, Cantón 8° Goicoechea, Provincia 1° San José, cuyos linderos son al norte con el lote # 179, sur lote # 181, este alameda 7 C/7m 50 cm y oeste Asociación Solidarista de Empleados Hilafiasa y Afines, con un área de 126.10 m², según plano catastrado # SJ-824141-1989.</p>		<p>Trabajadora Social, con el visto bueno del Lic. José Miguel Jiménez Araya, informa que el acuerdo no puede ser ejecutado por FPS y que el expediente fue enviado a la respectiva Unidad Local de Desarrollo Social Guadalupe para que dicha unidad continúe con los trámites.</p> <p>En el sistema aparece subsidio completado y se formalizó la escritura (información del 20 de enero de 2013)</p>
635-12-2013	Suscrito	<p>Aprobar el CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL SUJETO PRIVADO ASOCIACIÓN BENÉFICA HOGAR DE ANCIANOS HORTENSIA RODRÍGUEZ SANDOVAL DE BOLAÑOS, PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO, ubicado en el Distrito Atenas, Cantón Atenas, Provincia de Alajuela, por un monto de ¢100.000.000.00 (Cien Millones de Colones).</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Instituciones de Bienestar Social</p>	<p>Ratificado mediante acuerdo 641-12-2013</p> <p>Mediante oficio SGDS 013-01-14 del 9 de enero de 2014, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de FPS y a la Licda. Anabelle Hernández, jefa AASAI con solicitud de que se atienda lo estipulado en artículo 5.1 y 5.2 del por tanto</p>
641-12-2013	Convenio suscrito	<p><u>Ratificar</u> el acuerdo CD 635-12-2013, referente al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social,</p>	<p>Mediante oficio SGDS 013-01-14 del 9 de enero de 2014, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez,</p>

		entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado "Asociación Benéfica Hogar de Ancianos Hortensia Rodríguez Sandoval de Bolaños" para el proyecto de Equipamiento Básico denominado: "Compra de Mobiliario y Equipo".	Instituciones de Bienestar Social	Coordinador de FPS y a la Licda. Anabelle Hernández, jefa AASAI con solicitud de que se atienda lo estipulado en artículo 5.1 y 5.2 del por tanto
644-12-2013	Cumplido.	<p>1. Dar por recibido el oficio PE-1557-12-2013, de la Presidencia Ejecutiva, mediante el cual se hace traslado de la nota ALM-323-2013, de fecha 13 de noviembre del 2013; suscrita por la Licda. Laura Prado, Alcaldesa Municipal de Santo Domingo.</p> <p>2. Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, dicho oficio con todos sus anexos, para su debida atención.</p>	Subgerencia de desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 011-01-2014--01-0214, del 9 de enero de 2013, se solicita a la secretaria del Consejo Directivo se suministre copia de los documentos a que hace mención el acuerdo a fin de accionar de conformidad.</p> <p>Mediante oficio SGDS 562-05-14 del 6 de mayo de 2014 de mayo de 2014, se le remite al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador Desarrollo Socio Productivo y Comunal, copia del acuerdo y de la nota que trata sobre la aceptación, por parte de la Municipalidad, de un lote inscrito a nombre del IMAS y ubicado en Jardines de Castilla, a fin de que se construya en el mismo un Centro de Cuido y Atención Infantil (CECUDI) en el cantón de Santo Domingo. Se le indica que, aún cuando se indica que es para el año 2013, la Subgerencia cuenta con el oficio supra citado desde el 30 de abril del año en curso, gracias a que el mismo fue facilitado por la Licda. Patricia Barrantes San Román, Coordinadora de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo. (la solicitud del documento no había sido atendida). Se le solicita</p>

				<p>valorar la solicitud presentada, considerando si la misma fue planteada por esta institución e, independientemente de ello, valorar la viabilidad técnica del traspaso. De existir antecedentes del tema, le solicito indicarlo y acompañar su criterio con la documentación correspondiente, y fin de no retrasar más la atención del tema, le solicito pronunciarse en un plazo no mayor a diez días hábiles.</p> <p>ACUERDO 644-12-2013 Cumplido. Mediante oficio DSPC-491-06-2014, y en atención a oficio SGDS 562-05-2014, el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador del Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal remite copia del oficio DSPC 467-06-14 suscrito por el Sr. Randall Benavides Solís haciendo de conocimiento que el lote en mención fue inscrito a favor de la municipalidad de santo Domingo en marzo del año 2014, siendo la matrícula 4-2240726-000 y adjunta copia del informe literal.</p>
648-12-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1867-12-13 del 16 de diciembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS-1261-12-13 del 20 de diciembre de 2013, la Licda. María</p>

		<p>Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0121-11-13 de fecha 12 de noviembre del 2013, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Arce Andrade Álvaro Jesús cédula # 1-462-033, para que traspase el medio derecho 001 del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 142459-001-002, a favor de su compañera la señora Mayorga Valverde María Salomé, cédula residencia # 155811910610, quien en la actualidad disfruta del bien y es dueña del derecho 002, propiedad ubicada en el Proyecto Ricardo Jiménez, lote # 12, Distrito 5º Concepción, Cantón 3º La Unión, Provincia 3º Cartago.</p> <p>Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la</p>		<p>Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado al ARDS Cartago, con el respectivo expediente mediante oficio FPS 1244-12-2013 del 18 de diciembre del año en curso, para que se entregue a los interesados.</p>
--	--	---	--	---

		respectiva escritura.		
649-12-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0122-11-13 de fecha 12 de noviembre del 2013, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Salazar Ruíz Francis Gabriel, cédula # 1-1062-023 y Quiros Barrantes Lilliana Yamilette, cédula # 1-1072-467, para que impongan un gravamen hipotecario, en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Cartago folio real 231036-001-002, a favor del Banco BAC San José, para que se les otorgue un crédito en dólares, con el fin de poder refundir unos créditos asumidos por los solicitantes con el Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, Banco Popular, Banco City, entre otros, en las siguientes condiciones:	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1867-12-13 del 16 de diciembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo Mediante oficio FPS-1261-12-13 del 20 de diciembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo que el acuerdo fue entregado personalmente a los interesados, para que procedan de conformidad.

		<p>Monto Crédito: \$ 64.000,00 Garantía Hipoteca: Primer Grado Tasa de Interés: 8 % (variable) Plazo : 30 años Cuota mensual: \$ 522,00 (c/ pólizas) Modalidad Crédito: Hipoteca de Casa Actual</p> <p>b.- El Banco BAC San José, hará las cancelaciones directamente a cada entidad que debe la familia Salazar Quirós (folio No.000145).</p> <p>c.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		
650-12-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1867-12-13 del 16 de diciembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo

		<p>cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0123-11-13 de fecha 14 de noviembre del 2013, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del Acuerdo de Consejo Directivo N° 493-10-2013, Acta N°073-10-2013 de fecha 07 de octubre del 2013, para que se modifique las condiciones del crédito aprobadas, para que los señores Cruz Azofeifa Anyerly De Los Ángeles, cédula # 1-1258-944 y Rodríguez Chaves Arnold Armando, cédula # 6-347-701, procedan a imponer un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad, inscrita en el Partido de Alajuela folio real 488804-001-002, a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por la obtención de un crédito en las nuevas condiciones que se dirán y no como se aprobó mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 493-10-2013, Acta N° 073-10-2013 de fecha 07 de octubre del año en curso; quedando todo lo demás tal como se aprobó en dicho Acuerdo.</p> <p>b) Las nuevas condiciones del</p>		<p>Mediante oficio FPS-1261-12-13 del 20 de diciembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo que el acuerdo fue entregado personalmente a los interesados, para que procedan de conformidad.</p>
--	--	--	--	--

		<p>crédito, que se impondrán sobre el inmueble serán las siguientes:</p> <p>Monto Crédito: ¢ 11.000.000,00</p> <p>Cuota mensual: ¢ 141.902,76 (c/pólizas de vida y desempleo).</p> <p>Tasa de Interés: 11.50 % (fluctuante)</p> <p>Plazo: 180 meses</p> <p>Garantía: Hipoteca en Primer Grado.</p> <p>Plan de Inversión: Gastos personales.</p> <p>c.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		
651-12-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1867-12-13 del 16 de diciembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo

		<p>del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0124-11-13 del 18 de noviembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre Nº Catastro Folio</th> <th>Cédula Plano Parte Real</th> <th>Lote de del Área m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Duarte Torres Mercedes</td> <td>Ninoska</td> <td></td> </tr> <tr> <td>155810089613</td> <td>SV-6</td> <td>SJ-</td> </tr> <tr> <td>1647408-2013</td> <td>1-527015-000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>176.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alvarez</td> <td>Salazar</td> <td>Halver</td> </tr> <tr> <td>Serrano Acuña</td> <td>Gabriela</td> <td>Vanessa</td> </tr> <tr> <td>7-082-251</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1-962-452</td> <td>SV-38</td> <td>SJ-1649558-</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>1-527015-000</td> <td>306.00</td> </tr> <tr> <td>Gutiérrez Tremiño</td> <td>Berta Isabel</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2-381-214</td> <td>SV-68</td> <td>SJ-1653624-2013</td> </tr> <tr> <td>1-527015-000</td> <td></td> <td>162.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p>	Nombre Nº Catastro Folio	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área m²	Duarte Torres Mercedes	Ninoska		155810089613	SV-6	SJ-	1647408-2013	1-527015-000		176.00			Alvarez	Salazar	Halver	Serrano Acuña	Gabriela	Vanessa	7-082-251			1-962-452	SV-38	SJ-1649558-	2013	1-527015-000	306.00	Gutiérrez Tremiño	Berta Isabel		2-381-214	SV-68	SJ-1653624-2013	1-527015-000		162.00	<p>Mediante oficio FPS-1261-12-13 del 20 de diciembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado, conjuntamente con su respectivo expediente a la Asesoría Jurídica para asignación de notario mediante oficio FPS 1235-12-2013 del 18 de diciembre de 2013</p>
Nombre Nº Catastro Folio	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área m²																																								
Duarte Torres Mercedes	Ninoska																																									
155810089613	SV-6	SJ-																																								
1647408-2013	1-527015-000																																									
176.00																																										
Alvarez	Salazar	Halver																																								
Serrano Acuña	Gabriela	Vanessa																																								
7-082-251																																										
1-962-452	SV-38	SJ-1649558-																																								
2013	1-527015-000	306.00																																								
Gutiérrez Tremiño	Berta Isabel																																									
2-381-214	SV-68	SJ-1653624-2013																																								
1-527015-000		162.00																																								

		<p>1.- Los gastos por formalización de las escrituras correrán por cuenta del IMAS.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
652-12-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0125-11-13 de fecha 19 de noviembre del 2013, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Picado Abarca Jorge Luis, cédula # 1-474-114 y Barboza Espinoza Flor María, cédula # 1-536-187, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 1867-12-13 del 16 de diciembre de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio FPS-1261-12-13 del 20 de diciembre de 2013, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social, y el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo que el acuerdo fue entregado personalmente a los interesados, para que procedan de conformidad.</p>

		<p>inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87691-001-002, a favor del Banco Nacional de Costa Rica, con el fin de que se le otorgue un crédito para hacer reparación y mejoras a su casa de habitación, entre otras cosas, en las siguientes condiciones:</p> <p>Condiciones Crediticias:</p> <p>Monto del Crédito: ¢ 7.000.000,00</p> <p>Grado de la Hipoteca: Primer Grado</p> <p>Tasa de Interés: TBP + 10.30 % (17%)</p> <p>Plazo : 120 meses</p> <p>Cuota mensual: ¢120.993,83</p> <p>Crédito: Gastos Personales con</p> <p>Garantía Hipotecaria.</p> <p>b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional,</p>		
--	--	---	--	--

		mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.		
653-12-2013	Cumplido por parte de la SGDS	1.- Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0130-12-13 del 02 de diciembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el traspaso en calidad de donación de un (1) lote comunal, a favor de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia cédula jurídica # 014-042097, para facilidades comunal, conforme al plano catastrado # H-1698372-2013, ubicado en el Proyecto Jardines de Castilla, finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real 96296-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 3° San Miguel, Cantón 3° Santo Domingo, Provincia 4° Heredia y es el que se describe	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	No se emitió oficio por parte de la SGDS, pero FPS remitió a legal igual. Mediante oficio FPS-1229-12-2013 del 18 el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Formulación de Programas Sociales, remite a legal el expediente para el trámite de asignación de notario.

		<p>a continuación:</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado Área M² Folio Real Facilidades Comunales H- 1698372-2013 826.00 4-96296- 000</p> <p>2.- La señora Laura Prado Chacón, cédula # 1-723-084, actual Alcaldesa Municipal, de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, será quien firme la escritura de traspaso del lote de uso comunal, ubicado en el Proyecto Jardines de Castilla, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.</p> <p>3.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Formulación de Programas Sociales y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del</p>		
--	--	--	--	--

		inmueble.		
654-12-2013	Cumplido	Aprobar el Tercer Addendum al Convenio de Cooperación y apoyo Financiero entre el instituto mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Upala, para la ejecución del proyecto de infraestructura comunal con sujetos de derecho público denominado "Construcción y Operación de un Centro de Cuido y Desarrollo infantil en Upala", ampliando la vigencia del mismo hasta el 17 de junio del año 2014	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 014-01-13 del 9 de enero de 2014, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de FPS y al Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves, jefe ARDS Huetar Norte.
664-12-2013	En trámite	1- Dar por conocido el informe AUD.026-2013, referente a los resultados obtenidos en el estudio de los beneficios otorgados para desarrollar Ideas Productivas, según oficio AI.541-10-2013. 2- Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, una reunión donde se haga un análisis sobre el programa de Ideas Productivas, los procesos de acompañamiento, de verificación y los mecanismos para operar los procesos de Ideas Productivas, a la par de lo que cada instancia que la Auditoría Interna señaló en	Auditoría Interna, Subgerencia de Desarrollo Social	Seguimiento en tablas de Auditoría

		dicho informes, debe cumplir según corresponda.		
677-12-2013	Cumplido	<p>1. Aprobar el Segundo Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Técnico y Financiero suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Hojancha, para el Proyecto de “Fondo Revolutivo de Crédito para el Financiamiento de la pequeña empresa de familias de Bajos ingresos Económicos del Cantón de Hojancha” por un monto de ¢50.000.000.⁰⁰ (cincuenta millones de colones exactos).</p> <p>2. Así mismo, donar la suma de ¢30.000.000.⁰⁰, dados en Administración mediante el Convenio de Cooperación y Aporte Técnico y Financiero suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Hojancha.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 07-01-14 del 8 de enero de 2014, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de FPS y a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, jefa ARDS Chorotega.
678-12-2013	Suscrito	Aprobar el Segundo Addendum al “Convenio de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Limón, para	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 06-01-14 del 8 de enero de 2014, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de FPS y a la Licda. Yalile Esna Williams, jefa ARDS Huetar Atlántica

		el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado: "Construcción de un Campo Ferial" por un monto de ¢90.078.324.00 millones de colones, para la construcción de piso y aceras del campo ferial.		
679-12-2013	Suscrito	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Laurel de Corredores, Puntarenas, para el Proyecto de Infraestructura Comunal, denominado "Construcción de Puente Vehicular sobre la Quebrada Caracol de Laurel", por un monto de ¢ 55.000.000,00 (cincuenta y cinco millones de colones exactos).	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 005-01-14 del 8 de enero de 2014, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de FPS y a la Licda. Wilma Cerdas Porras, Jefa a.i., ARDS Brunca, con solicitud de que se atienda lo estipulado en artículo 5.1 y 5.2 del por tanto
680-12-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0126-11-13 del 22 de noviembre del 2013, la cual forma parte integral	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 3-01-14 del 7 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo Mediante oficio DSPC-042-01-14 del 27 de enero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la

		<p>del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 87918-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Chavarría Arias Adelia 1-340-279 56 SJ-461446-1998 1-87918-000 248.28</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1. Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH. 2. Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>		<p>Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
--	--	---	--	--

681-12-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, el Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social el Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0127-11-13 del 22 de noviembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Heredia, folio real 142256-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² García López Ernestina 15580006476 28 H-863219-1989 4-142256-000 275.50</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	<p>Mediante oficio SGDS 3-01-14 del 7 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio DSPC-042-01-14 del 27 de enero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
-------------	---	---	---	--

		2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
682-12-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS (acuerdo es derogado por 289-2014)	a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0128-11-13 de fecha 27 de noviembre del 2013, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Sánchez Sánchez Carlos Eduardo cédula # 1-280-995 y Ríos Miranda Consuelo, cédula resid. #155807514803, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 355717-001-002, a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para que se les otorgue un crédito del Plan de Inversión Reparación de	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 3-01-14 del 7 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-042-01-14 del 27 de enero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue entregado personalmente al interesado el día 7 de enero del 2014. Mediante acuerdo CD 289-06-2014 se autorizar la Derogación del Acuerdo de Consejo Directivo N° 682-12-2013 de fecha 16 de diciembre del 2013 y a su vez autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Sánchez Sánchez Carlos Eduardo cédula # 1-280-995 y Ríos Miranda Consuelo cédula resid. #155807514803, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su

		<p>Vivienda, con el fin de poder reparar su vivienda, en las siguientes condiciones:</p> <p>Condiciones Crediticias:</p> <p>Monto del Crédito: ¢ 5.000.000,00</p> <p>Hipoteca: Primer Grado</p> <p>Tasa de Interés: 11.50 %</p> <p>Plazo : 5 años</p> <p>Cuota mensual ¢ 113.988.43 (sin pólizas)</p> <p>Plan Inversión: Reparación de Vivienda.</p> <p>b) Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		<p>propiedad, inscrita en el Partido de San José folio real 355717-001-002, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, para que se les otorgue un crédito del Plan de Inversión Bienestar Familiar/RAM, con el fin de poder reparar su vivienda; el crédito se tramitará en las siguientes condicione</p>
683-12-2013	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos	Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 3-01-14 del 7 de enero de 2013 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad con copia al Jefe ARDS respectivo

		<p>documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0129-11-13 del 29 de noviembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 267031-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Solís Murillo Milton Didier Umaña Carvajal Maureen Patricia 1-1000-610 1-1015-521 88 SJ-250278-1995 1-267031-000 98.07</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al</p>		<p>Mediante oficio DSPC-042-01-14 del 27 de enero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
--	--	--	--	--

		Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.		
--	--	--	--	--

Año 2014

Acuerdo	Estado de cumplimiento	Por Tanto	Responsable	Observaciones
002-01-20 14	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0131-12-13 de fecha 04 de diciembre del 2013, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Arce Oviedo Virginia cédula # 2-182-460, para que traspase su propiedad inscrita en el Partido de San José folio real 546765-000, a favor de su hija la señora Arce Oviedo María Gabriela # 1-1095-463, reservándose el derecho de usufructo, uso y habitación la actual propietaria la señora Arce Oviedo Virginia, cédula # 2-182-460, quien en la actualidad también disfruta del bien; inmueble ubicado en el Proyecto Coopevimoca, lote s/n, Distrito 2º Granadilla, Cantón 18º Curridabat, Provincia 1º San José.	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 73-01-2014 del 20 de enero de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-042-01-14 del 27 de enero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado, mediante oficio DSPC-024-01-2014 del 20 de enero del 2014, a la ARDS Noreste, con el respectivo expediente para que se entregue a la interesada.
657		Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado		

INFORME FINAL DE GESTION

		acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.		
003-01-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0132-12-13 del 10 de diciembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo, y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 136103-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:NombreCédulaLote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Chaves López María Nielsi c/c Chaves López María Nelsie Palma ChavesLuis Gerardo	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 73-01-2014 del 20 de enero de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo Mediante oficio DSPC-042-01-14 del 27 de enero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.

		<p>Palma Chaves Manuel Emilio Chaves López Henry Chaves López Víctor Julio c/c Palma Chaves Victor Julio 1-482-714</p> <p>2-398-226,2-380-557,2-485-764, 1-884-645,s/n,A-1536159-2011, 2-136103-000,190.00,Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614- MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos de formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>		
004-01-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0133-12-13 del 11 de diciembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de once (11), lotes # 10, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 23,	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 73-01-2014 del 20 de enero de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-042-01-14 del 27 de enero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de

		<p>25, 26 y 28, a favor de las familias que se dirán, inmuebles que son parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 96895-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Plano</th> <th>de</th> </tr> <tr> <th>Catastro</th> <th>Parte</th> <th>del</th> </tr> <tr> <th>Folio</th> <th>Real</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hernández Pérez Meregildo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alemán Pérez Guadalupe</td> <td>5-118-880</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5-147-377 10</td> <td>G-1083666-2006</td> <td>5-96895-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>247.26</td> </tr> <tr> <td>Godoy Cortés Julián</td> <td></td> <td>c/c</td> </tr> <tr> <td>Godoy Cortés Walter</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aguirre Vásquez Kattia</td> <td>5-176-561</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6-246-982 13</td> <td>G-1084815-2006</td> <td>5-96895-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>136.38</td> </tr> <tr> <td>Chavarría Mendoza Aura Fidelina</td> <td>5-362-425 16</td> <td>G-1083892-2006</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>5-96895-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>138.89</td> </tr> <tr> <td>Chavarría Mendoza Rosiveth</td> <td>5-336-917 17</td> <td>G-1084810-2006</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>5-96895-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>132.94</td> </tr> <tr> <td>Cambroner Barrantes María</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consuelo</td> <td>5-104-208 18</td> <td>G-1083720-2006</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>5-96895-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>188.44</td> </tr> <tr> <td>Matarrita Briones Juan José</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pérez Mayorga María Marcelina</td> <td>5-106-623</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5-148-277 20</td> <td>G-1091397-2006</td> <td>5-96895-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>138.09</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área			m ²	Hernández Pérez Meregildo			Alemán Pérez Guadalupe	5-118-880		5-147-377 10	G-1083666-2006	5-96895-000			247.26	Godoy Cortés Julián		c/c	Godoy Cortés Walter			Aguirre Vásquez Kattia	5-176-561		6-246-982 13	G-1084815-2006	5-96895-000			136.38	Chavarría Mendoza Aura Fidelina	5-362-425 16	G-1083892-2006			5-96895-000			138.89	Chavarría Mendoza Rosiveth	5-336-917 17	G-1084810-2006			5-96895-000			132.94	Cambroner Barrantes María			Consuelo	5-104-208 18	G-1083720-2006			5-96895-000			188.44	Matarrita Briones Juan José			Pérez Mayorga María Marcelina	5-106-623		5-148-277 20	G-1091397-2006	5-96895-000			138.09	<p>Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																																																																																					
Nº	Plano	de																																																																																					
Catastro	Parte	del																																																																																					
Folio	Real	Área																																																																																					
		m ²																																																																																					
Hernández Pérez Meregildo																																																																																							
Alemán Pérez Guadalupe	5-118-880																																																																																						
5-147-377 10	G-1083666-2006	5-96895-000																																																																																					
		247.26																																																																																					
Godoy Cortés Julián		c/c																																																																																					
Godoy Cortés Walter																																																																																							
Aguirre Vásquez Kattia	5-176-561																																																																																						
6-246-982 13	G-1084815-2006	5-96895-000																																																																																					
		136.38																																																																																					
Chavarría Mendoza Aura Fidelina	5-362-425 16	G-1083892-2006																																																																																					
		5-96895-000																																																																																					
		138.89																																																																																					
Chavarría Mendoza Rosiveth	5-336-917 17	G-1084810-2006																																																																																					
		5-96895-000																																																																																					
		132.94																																																																																					
Cambroner Barrantes María																																																																																							
Consuelo	5-104-208 18	G-1083720-2006																																																																																					
		5-96895-000																																																																																					
		188.44																																																																																					
Matarrita Briones Juan José																																																																																							
Pérez Mayorga María Marcelina	5-106-623																																																																																						
5-148-277 20	G-1091397-2006	5-96895-000																																																																																					
		138.09																																																																																					

		<p>Solano Jiménez Dunia 1-965-262 22 G-1084806-2006 5-96895-000 127.81 Porras Herrera Adriana 5-358-372 23 G-1083718-2006 5-96895-000 131.91 Castillo Obando Paola 1-1315-812 25 G-1084813-2006 5-96895-000 145.57 Orias López Jessica Arelys 5-386-213 26 G-1091395-2006 5-96895-000 166.09 Gómez Osorno Leidy 5-378-506 28 G- 1083785-2006 5-96895-000 197.15</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización, por las once escrituras, correrán por cuenta del IMAS. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
005-01-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic.	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 73-01-2014 del 20 de enero de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.

		<p>Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0134-12-13 del 13 de diciembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 26232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:Nombre Cédula Lote NºPlano,de CatastroPartedel FolioReal,Áream² Jiménez García Yesenia 7-107-234 84 L-670598-2000 7-26232-000 200.00 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los honorarios notariales, para la formalización de la escritura, correrá por cuenta de la Institución.</p>		<p>Mediante oficio DSPC-042-01-14 del 27 de enero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
006-01-2014	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico Genera, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo</p>	<p>Mediante oficio SGDS 73-01-2014 del 20 de enero de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas</p>

	SGDS	<p>cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0135-12-13 del 13 de diciembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Limón, folio real 59566-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Folio Real Área m² Gutiérrez Monge Denia María 7-169-054 23 L-80250-1992 7-59566-000 200.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución. 2.- Para la formalización de la escritura, se debe eliminar la hipoteca que soporta la propiedad, por estar la misma vencida. 3.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 	y Comunal	<p>sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio DSPC-042-01-14 del 27 de enero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
--	------	--	-----------	---

007-01-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0136-12-13 del 16 de diciembre del 2013, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres (3), lotes # 6, 12 y 19, a favor de las familias que se dirán, inmuebles que son parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 96895-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="562 1079 1077 1414"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Plano</th> <th>de</th> </tr> <tr> <th>Catastro</th> <th>Parte</th> <th>del</th> </tr> <tr> <th>Folio</th> <th>Real</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <th>m²</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rosales Cascante María Del Carmen</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5-162-365 6</td> <td>G-1083717-2006</td> <td>5-96895-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>160.60</td> </tr> <tr> <td>Gómez Juárez Maribel</td> <td>5-182-874</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>G-1085521-2006</td> <td>5-96895-000</td> <td>133.36</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m²			Rosales Cascante María Del Carmen			5-162-365 6	G-1083717-2006	5-96895-000			160.60	Gómez Juárez Maribel	5-182-874	12	G-1085521-2006	5-96895-000	133.36	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	<p>Mediante oficio SGDS 73-01-2014 del 20 de enero de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-042-01-14 del 27 de enero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																																
Nº	Plano	de																																
Catastro	Parte	del																																
Folio	Real	Área																																
m²																																		
Rosales Cascante María Del Carmen																																		
5-162-365 6	G-1083717-2006	5-96895-000																																
		160.60																																
Gómez Juárez Maribel	5-182-874	12																																
G-1085521-2006	5-96895-000	133.36																																

		<p>Rosales Rosales Jesús Alberto Gómez Jiménez María Socorro c/c Gómez Jiménez María Del Socorro 5- 242-824,5-260-044,,19,G-1086125- 2006 5-96895-000 178.13. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos de formalización, por las tres escrituras, correrán por cuenta del IMAS. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614- MTSS-MIVAH.</p>		
008-01- 2014	Ejecutado	<p>Aprobar un incremento de dos mil colones (¢2.000.00), en las transferencias monetarias condicionadas Avancemos, a partir del enero del presente año, a los estudiantes que cursen el sétimo año de educación secundaria, en cualquiera de las modalidades educativas establecidas por el MEP, cuyo monto será de diecisiete mil colones mensuales exactos (¢17.000.00), según la siguiente tabla:</p> <p>Nivel Monto Mensual Monto Anual Mínimo Monto Anual Máximo</p>	Subgerencia Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 70-01- 14 del 20 de enero de 2014, se solicita a la MSC. Rosibel Herrera Arias, Encargada Técnica de Desarrollo Socioeducativo, realizar las coordinaciones respectivas para el cumplimiento del mismo.</p> <p>Ejecutado. Monto otorgándose</p>

		7 ° 17.000 204.000 239.000		
010-01-2014	En trámite	Dar por recibida la nota suscrita por la señora Matilde Mejía Quesada, mediante la cual presenta opción de venta de una propiedad, por lo que se traslada para su debida atención a la Subgerencia de Desarrollo Social.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 74-01-2014 del 20 de enero de 2014, se le solicita a la Licda. Patricia Barrantes San Román, que, en virtud de no haberse recibido las notas mencionadas en los acuerdos <i>supra</i> citados, se suministre copia de los mismos a fin de accionar de conformidad.</p> <p>Mediante oficio SGDS 85-01-14 del 23 de enero de 2014, se le solicitó a la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste, que se comunique con la Sra. Mejía, a fin de que se aclare en qué consiste su solicitud, en virtud de que la documentación presentada por ella consiste solamente en un “contrato de promesa recíproca de compra y venta de un derecho de una propiedad” que contiene solamente la firma de la Sra. Mejía, y en la cual se indica que el inmueble se da en opción de venta por la suma de ¢26.000.000.00 por un período de tres meses a partir del 16 de diciembre del 2013. De proceder, le solicito</p>

				<p>accionar con el procedimiento que corresponda en atención a la solicitud de la Sra. Mejía. Asimismo, e independientemente de la procedencia o no de la solicitud, se el solicitó informar a esta Subgerencia del resultado de las gestiones que el caso genere.</p>
012-01-2014	En trámite	Dar por recibida la solicitud suscrita por el señor Silvestre Camareno Eras, por lo que se acuerda trasladarla para su debida atención a la Subgerencia de Desarrollo Social.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 74-01-2014 del 20 de enero de 2014, se le solicita a la Licda. Patricia Barrantes San Román, que, en virtud de no haberse recibido las notas mencionadas en los acuerdos <i>supra</i> citados, se suministre copia de los mismos a fin de accionar de conformidad.</p> <p>Mediante oficio SGDS 87-01-14 del 23 de enero de 2014, se le solicitó a la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste, valorar, de conformidad con la normativa institucional, la solicitud del Sr. Silvestre Camareno Eras en cuanto a su procedencia, accionar de conformidad, comunicar lo correspondiente al Sr. Camareno, y presentar ante esta Subgerencia en un plazo</p>

				no mayor a quince días hábiles, un informe detallado sobre las acciones tomadas, para informar de ello al Consejo Directivo
013-01-2014	En trámite	Dar por recibida la nota de la Sra. María José Jiménez Rodríguez, y a la vez se traslade para su debida atención a la Subgerencia de Desarrollo Social.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 74-01-2014 del 20 de enero de 2014, se le solicita a la Licda. Patricia Barrantes San Román, que, en virtud de no haberse recibido las notas mencionadas en los acuerdos <i>supra</i> citados, se suministre copia de los mismos a fin de accionar de conformidad.</p> <p>Mediante oficio SGDS 86-01-14 del 23 de enero de 2013, se le remite a la Licda. Rosibel Guerrero, Jefa ARDS Alajuela, copia del acuerdo y del oficio SA-003-01-2014, del 20 de enero de 2013, suscrito por la Licda. Patricia Barrantes San Román, Coordinadora de la Secretaría de Actas, quien remite la nota en mención. Se le solicita a la Licda. Guerrero que valore, de conformidad con la normativa institucional, la solicitud de la Sra. María José Jiménez Rodríguez, en cuanto a ella y en cuanto a su madre, y presentar ante esta</p>

				Subgerencia en un plazo no mayor a quince días hábiles, un informe detallado sobre el resultado de las acciones tomadas, para informar de ello al Consejo Directivo
014-01-2014	No requiere posterior acción.	Dar por recibida la nota suscrita por la señora Vilma Cerdas Porras, del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, donde adjunta lista de puntaje 4, de beneficiarios del programa Avancemos, y a la vez se traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, responsable de atender este asunto.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 74-01-2014 del 20 de enero de 2014, se le solicita a la Licda. Patricia Barrantes San Román, que, en virtud de no haberse recibido las notas mencionadas en los acuerdos supra citados, se suministre copia de los mismos a fin de accionar de conformidad.</p> <p>Se recibe el documento mediante SA-004-01-2014 del 20 de enero de 2014, pero el documento es una certificación de la lista de familias del grupo de puntaje 4, beneficiarias del Programa Avancemos que se adjunta en CD y se indica que cuentan con el informe técnico en el SABEN y es de fecha 10 de diciembre del año 2013. Dicha certificación había sido solicitada por la Presidente para atender solicitud de información de la Contraloría General de la República y el contenido de la misma fue ya</p>

				<p>remitido, junto con los datos de las otras ARDS, a la Contraloría General de la República. Corroborado con Johana Solano Sequeira, que laboraba como secretaria de la Presidencia en ese momento. En virtud de lo anterior, no requiere posterior acción.</p> <p>De hecho, la declaración envidada por la Licda Cerdas Porras fue remitida por el Dr. Marín a la Contraloría General de la República mediante oficio PE-1627-12-2013, MBSF-250-12-2013.</p>
026-01-2014 (AUD 009-2014-AUD 009-2013)	Cumplido	<p>1. Aprobar el Informe de la Auditoría AUD 003-2014, referente a los resultados obtenidos en el "Seguimiento de Las Recomendaciones contenidas en los Informes AUD 009-2013, en todos sus extremos, según oficio AI. 029-01-2014.</p> <p>2. Instruir al Subgerente de Desarrollo Social, y a las Gerentes Regionales de las Áreas de Desarrollo Social Chorotega, Huetar Atlántica y Norte, para que procedan a cumplir la recomendación 4.1, del Informe AUD 009-2013.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, ARDS Chorotega, ARDS Huetar Atlántica, ARDS Noreste	(AUD 003-2014- AUD 009-2013) Seguimiento en Auditoría Cumplido

027-01-2014	Pendiente	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que presente una propuesta de procedimiento, mediante el cual se le de seguimiento y monitoreo a los convenios aprobados, el cual permita conocer el avance, estado actual y el nivel de impacto de los mismos en las comunidades respectivas.	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 98-01-2014 del 27 de enero de 2014, se remite copia del acuerdo a la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa AASAI, al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y al Lic. Roy Vargas Solano, Coordinador de Bienestar Familiar, se les solicita elaborar, en forma conjunta, y entregar a la SGDS a más tardar el 15 de marzo, el documento solicitado en cumplimiento del acuerdo y, para cualquier aclaración, coordinar con la Licda. Irene Revuelta, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social.</p> <p>Mediante oficio DSP-82-02-2014, AASAI-30-02-2014, BF-055-02-2014, el Lic. José Miguel Jiménez, el Lic. Roy Vargas y la Licda. Anabelle Hernández indican que, en virtud de que la redacción del procedimiento solicitado debe ir acorde a l nuevo Reglamento de otorgamiento de Servicios y Beneficios del IMAS, ante la ausencia de este, existe una limitación jurídica para el cumplimiento</p>
-------------	-----------	--	----------------------------------	--

				de la solicitud de los señores miembros del Consejo Directivo.
045-01-2014	Ejecutado. No requiere ulterior acción	<p>1. Dar por recibido el informe del trámite que se le ha brindado al convenio con la UNED, con respecto al otorgamiento de las becas, y el informe del “Proyecto de Capacitación y Centros de Artes y oficios Manos a la Obra, INA-IMAS”, presentados mediante oficios ABF-0455-09-2013 y Avancemos 188-09-13.</p> <p>2. Dar por cumplido el acuerdo de Consejo Directivo No. 382-08-2013.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 128-02-14 del 3 de febrero de 2014, se comunica y envía copia del acuerdo a la Licda. Rosibel Herrera Arias, Coordinadora de Desarrollo Socio educativo y al Lic. Roy Vargas Solano, Coordinador Bienestar Familiar
047-01-2014	En trámite	Trasladar el informe valorativo del impacto con la suscripción de convenios para la atención integral de familias en condición de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social, con respecto al trabajo que realiza el IMAS de abril 2011 a setiembre 2013, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que realice la valoración política de lo que este informe muestra, posteriormente presente a este Consejo Directivo dicho estudio.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 144-02-2014 de 5 de febrero de 2014 se le solicita al Lic. Roy Vargas Solano, Coordinador Bienestar Familiar, proceder a realizar la valoración citada a la mayor brevedad posible.
054-02-2014	Se remite para trámite a FPS.	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad	Mediante oficio SGDS 184-02-14 del 13 de febrero de 2014 se remite copia del acuerdo al

	<p>Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0001-01-14 del 16 de enero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote a favor de tres familias, el que se inscribirá en cuatro derechos, inmueble que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="556 893 1081 1396"> <thead> <tr> <th>Nombre Nº Catastro Folio m²</th> <th>Cédula Plano Parte Real</th> <th>Lote de del Área</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>González Rosales 155816006024 2013</td> <td>González Carlos Adán SV-60 1- 527015-000</td> <td>Dominga 6-039-452 SJ-1662670- 303.00</td> </tr> <tr> <td>Chaves Acevedo SV-60 000</td> <td>Mondejar 6-106-293 SV-60 SJ-1662670-2013</td> <td>1- 527015- 303.00</td> </tr> <tr> <td>Ortiz 155804044704 2013</td> <td>Cano Juan SV-60 1- 527015-000</td> <td>Heriberto SJ-1662670- 303.00</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área	González Rosales 155816006024 2013	González Carlos Adán SV-60 1- 527015-000	Dominga 6-039-452 SJ-1662670- 303.00	Chaves Acevedo SV-60 000	Mondejar 6-106-293 SV-60 SJ-1662670-2013	1- 527015- 303.00	Ortiz 155804044704 2013	Cano Juan SV-60 1- 527015-000	Heriberto SJ-1662670- 303.00	<p>de Desarrollo Socio productivo y Comunal</p>	<p>Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio DSPC-134-02-14 del 25 de febrero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área														
González Rosales 155816006024 2013	González Carlos Adán SV-60 1- 527015-000	Dominga 6-039-452 SJ-1662670- 303.00														
Chaves Acevedo SV-60 000	Mondejar 6-106-293 SV-60 SJ-1662670-2013	1- 527015- 303.00														
Ortiz 155804044704 2013	Cano Juan SV-60 1- 527015-000	Heriberto SJ-1662670- 303.00														

		<p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos por formalización de la escritura, correrá por cuenta del IMAS para las tres familias.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
055-02-2014	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0002-01-14 del 20 de enero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres (3), lotes # 274, 360 y 741, a favor de las familias que se dirán, inmuebles que son parte de las finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 47603-000, propiedad del Instituto</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio productivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 184-02-14 del 13 de febrero de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio DSPC-134-02-14 del 25 de febrero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		<p>Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre Nº Catastro Folio m²</th> <th>Cédula Plano Parte Real</th> <th>Lote de del Área</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Domínguez Chavarría 155818448422</td> <td>Guzmán Rodríguez</td> <td>Clemente María Félix</td> </tr> <tr> <td>155818097836 6-47603-000</td> <td>274 P-1421030-2010</td> <td>237.00</td> </tr> <tr> <td>Sosa Sosa 404692-1997</td> <td>Cecilia 6-102-985 6-47603-000</td> <td>360 P- 377.64</td> </tr> <tr> <td>Calderón 519-025 741</td> <td>Umaña María Eugenia P-405474-1997</td> <td>6-47603- 000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>293.82</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los gastos de formalización, por las tres escrituras, correrán por cuenta del IMAS. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 	Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área	Domínguez Chavarría 155818448422	Guzmán Rodríguez	Clemente María Félix	155818097836 6-47603-000	274 P-1421030-2010	237.00	Sosa Sosa 404692-1997	Cecilia 6-102-985 6-47603-000	360 P- 377.64	Calderón 519-025 741	Umaña María Eugenia P-405474-1997	6-47603- 000			293.82		
Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área																				
Domínguez Chavarría 155818448422	Guzmán Rodríguez	Clemente María Félix																				
155818097836 6-47603-000	274 P-1421030-2010	237.00																				
Sosa Sosa 404692-1997	Cecilia 6-102-985 6-47603-000	360 P- 377.64																				
Calderón 519-025 741	Umaña María Eugenia P-405474-1997	6-47603- 000																				
		293.82																				

<p>056-02-2014</p>	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0003-01-14 del 23 de enero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación:</p> <table data-bbox="562 966 1079 1372"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº Plano de Catastro</td> <td>Folio Real</td> <td>Área m²</td> </tr> <tr> <td>Martínez Eugenia</td> <td>Mena 155803226108</td> <td>Mildren 35-Sector Oeste</td> </tr> <tr> <td></td> <td>P-783082-2002</td> <td>6-121088-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>279.39</td> </tr> <tr> <td>Martínez Zelaya</td> <td>Guido Morales 155813461025</td> <td>Reynaldo Eva Lea</td> </tr> <tr> <td></td> <td>155802767332</td> <td>144 Sector Oeste</td> </tr> <tr> <td></td> <td>P-784982- 2002</td> <td>6-121088-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>261.28</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará</p>	Nombre	Cédula	Lote	Nº Plano de Catastro	Folio Real	Área m²	Martínez Eugenia	Mena 155803226108	Mildren 35-Sector Oeste		P-783082-2002	6-121088-000			279.39	Martínez Zelaya	Guido Morales 155813461025	Reynaldo Eva Lea		155802767332	144 Sector Oeste		P-784982- 2002	6-121088-000			261.28	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio productivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 184-02-14 del 13 de febrero de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo</p> <p>Mediante oficio DSPC-134-02-14 del 25 de febrero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																													
Nº Plano de Catastro	Folio Real	Área m²																													
Martínez Eugenia	Mena 155803226108	Mildren 35-Sector Oeste																													
	P-783082-2002	6-121088-000																													
		279.39																													
Martínez Zelaya	Guido Morales 155813461025	Reynaldo Eva Lea																													
	155802767332	144 Sector Oeste																													
	P-784982- 2002	6-121088-000																													
		261.28																													

		<p>de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos por formalización de las escrituras, los cubrirá el IMAS en ambos casos.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
<p>057-02-2014</p> <p>(ratificado mediante 064-02-2014</p>	<p>Se remite para trámite a FPS.</p> <p>Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0005-01-14 del 28 de enero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el subsidio de compra de un lote inscrito en el Partido de San José folio real 491227-000, propiedad de la Sociedad Montañas de Fantasía, S.A. cédula jurídica # 3-101-255598, representada por la señora Con Sanchung Carmen cédula # 6-036972, propiedad que se localiza en Lomas</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de desarrollo Socio Productivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 179-02-14 del 12 de febrero de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Area de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.</p> <p>Mediante oficio DSPC-134-02-14 del 25 de febrero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		<p>de Desamparados, Tercera Etapa, lote # 133, Distrito 7º Patarra, Cantón 3º Desamparados, Provincia 1º San José, a la solicitante que se detalla en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre N° Catastro</th> <th>Cédula Plano Folio</th> <th>Lote Real</th> <th>Área de m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valverde Carvajal Ana Yansy</td> <td>1-1097-940 133 SJ-533639-1998</td> <td>1-491227-000</td> <td>171.10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos por formalización de las escrituras, los cubrirá el IMAS en ambos casos.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>	Nombre N° Catastro	Cédula Plano Folio	Lote Real	Área de m²	Valverde Carvajal Ana Yansy	1-1097-940 133 SJ-533639-1998	1-491227-000	171.10		
Nombre N° Catastro	Cédula Plano Folio	Lote Real	Área de m²									
Valverde Carvajal Ana Yansy	1-1097-940 133 SJ-533639-1998	1-491227-000	171.10									
061-02-2014	En trámite	Trasladar el oficio JA-001-14 de FUPROVI, a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia General; para que valoren el contenido del mismo e informen al Consejo Directivo al respecto.	Subgerencia de Desarrollo Social, Gerencia General	Mediante oficio SGDS 182-02-14 del 12 de febrero de 2014, se remite al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, a fin de dar								

			<p>cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo No. 061-02-2014, tomado en sesión No. 008-02-2014 del 6 de febrero de 2014, mediante el cual se traslada a esta Subgerencia y a la Gerencia General el oficio JA-001-14, suscrito por el Sr. Olman Rojas Rojas, Presidente de la Junta Administrativa de FUPROVI, le remito copia del oficio en mención y le solicito preparar un informe acerca de los puntos atinentes a esta Subgerencia, específicamente lo relativo al tema de la deuda con el AyA y a las familias del Barrio San Vicente, así como cualquier otra información que considere importante acerca de las solicitudes planteadas por FUPROVI. Y se adjunta copia del acuerdo supra citado y del oficio SA-011-02-2014, suscrito por la Msc. Patricia Barrantes San Román, Secretaria de Actas a.i. del Consejo Directivo institucional.</p> <p>El 15 de mayo y fin de dar respuesta al oficio GG-0794-05-2014, enviado a esta Subgerencia y a Jose Miguel Jimenez, se le solicita mediante oficio a éste atender,</p>
--	--	--	---

				a la mayor brevedad posible, lo requerido mediante oficio SGDS 182-02-14,
064-02-2014 (ratifica 057-02-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Ratificar el acuerdo CD 057-02-2014 referente a la compra de lote con servicio para la Sra. Ana Yansy Valverde Carvajal; según resolución 005-02-2014.	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de desarrollo Socio Productivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 179-02-14 del 12 de febrero de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Area de Desarrollo Socio Productivo y Comunal. Mediante oficio DSPC-134-02-14 del 25 de febrero de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.
073-02-2014	Pendiente de suscripción	Aprobar el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Aquacorporation Internacional Sociedad Anónima para la Atención Integral de Familias en Pobreza, Vulnerabilidad y Riesgo Social”	Subgerencia de Desarrollo Social, Evaluación y seguimiento de Programas	Mediante oficio SGDS-251-02-14 del 26 de febrero de 2014, dirigido al Lic. Roy Lorenzo Varas Solano, Coordinador Bienestar Familiar, se le remite copia del acuerdo y del convenio el cual establece en su artículo sexto del por tanto, relativo al seguimiento y evaluación del mismo, que “La Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS será la

				<p>responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio. Para ello se apoyará en las unidades institucionales que considere pertinente, a fin de dar seguimiento y evaluación de resultados, de orden cuantitativo y cualitativo, Para esos efectos, se designa a Roy Lorenzo Vargas Solano o al funcionario que se designe, teléfono 2202-4011...” Se le solicitó al Lic. Vargas que comunique y mantenga informadas a las Áreas Regionales de Desarrollo Social que correspondan. Se le indicó, asimismo, que en ese momento no se encuentra aun suscrito.</p> <p>(29 de julio de 2014: Lo hizo Arali. Jorjana informa cuenta se mandó a Roy a firmar (y que se firmó Boston pero no Acuicultura).Roy informa que la empresa está quitada)</p>
074-02-2014	Ejecutado. Convenio suscrito	Aprobar el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Boston Scientific de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la Atención Integral de Familias en Pobreza, Vulnerabilidad y Riesgo Social”.	Subgerencia de Desarrollo Social, Evaluación y seguimiento de Programas	Mediante oficio SGDS-252-02-14 del 4 de marzo de 2014, dirigido al Lic. Roy Lorenzo Varas Solano, Coordinador Bienestar Familiar, se le remite copia del acuerdo y del convenio el cual establece en su artículo sexto del por tanto,

				<p>relativo al seguimiento y evaluación del mismo, que “La Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS será la responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio. Para ello se apoyará en las unidades institucionales que considere pertinente, a fin de dar seguimiento y evaluación de resultados, de orden cuantitativo y cualitativo, Para esos efectos, se designa a Roy Lorenzo Vargas Solano o al funcionario que se designe, teléfono 2202-4011...” Se le solicitó al Lic. Vargas que comunique y mantenga informadas a las Áreas Regionales de Desarrollo Social que correspondan. Se le indicó, asimismo, que en ese momento no se encuentra aun suscrito.</p>
079-02-2014	En trámite	Trasladar oficio sin número, de fecha 12 de febrero, suscrito por la Sra. Zeneida Moya Acuña, a la Subgerencia de Desarrollo Social, a fin de que realice todos los trámites correspondientes.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 225-02-14 del 21 de febrero de 2014, se remite al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, “para el trámite correspondiente, copia del acuerdo de Consejo Directivo No. 079-02-2014 tomado en sesión No. 012-02-2014 del 17

			<p>de febrero de 2014, mediante el cual dicho cuerpo colegiado acuerda trasladar para la realización de los trámites correspondientes, a la Subgerencia de Desarrollo Social, la nota remitida por Zeneida Moya Acuña.</p> <p>Se adjunta, asimismo, la nota en mención, con copia del plano del inmueble e informe registral, mediante la cual la Sra. Moya solicita levantamiento de limitaciones para donar a sus hijos, con reserva de usufructo, el inmueble de su propiedad inscrito bajo el Sistema Registral de Folio Real, matrícula número 638129-000, provincia de San José..</p> <p>Al respecto, le solicito accionar de conformidad con la normativa institucional, coordinando lo procedente con el Área Regional de Desarrollo Social Noreste y con la Sra. Moya, a fin de que se valore la solicitud planteada y, de proceder, se confeccione el expediente correspondiente para presentación del caso ante el Consejo Directivo.”</p> <p>Mediante oficio DSPC 155-03-14 del 3 de marzo de 2014, la</p>
--	--	--	--

				<p>Licda. María Elena Privat, Trabajadora Social, con el visto bueno del Lic José Miguel Jiménez Araya, Coordinador de Desarrollo socio-Productivo y Comunal, traslada a la Licda. Patricia Obando Mora, Gerente Regional del AREDS Noreste, en atención al oficio SGDS 225-02-14 de fecha 21 de febrero del año en curso, traslada los documentos de la señora Moya Acuña Zeneida para que se proceda a dar trámite a la solicitud de la beneficiaria, como es levantamiento de limitaciones para que traspase su propiedad a favor de sus dos hijos Alexander y Kattia, ambos Suárez Moya.</p>
081-02-2014	En espera de listado	<p>1. Dar por recibido el Informe Ejecutivo de los Resultados de la Evaluación del Proyecto Germinadora.</p> <p>2. Declarar como prioridad Institucional que se le de continuidad a la generación de proyectos productivos, en las personas capacitadas mediante el proyecto Germinadora, que hasta el momento no han tenido la oportunidad de</p>	<p>Presidencia Ejecutiva, Licda. Adriana Sánchez, Red de Cuido, Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>Mediante oficio SGDS 224-02-14 del 21 de febrero de 2014, se remite al Lic. Roy Vargas Solano, Coordinador Bienestar Familiar, copia del acuerdo para atención y seguimiento y se le indica "Valga añadir que, en el informe solicitado a la Licda. Sánchez, se requirió incluir un listado de las personas que tienen proyectos</p>

		<p>desarrollar su idea productiva individual o colectiva.</p> <p>3. No aprobar más laboratorios organizativos, en tanto la prioridad sea dar seguimiento a las personas capacitadas.</p> <p>4. Solicitar a la Licda. Adriana Sánchez, Coordinadora del Proyecto Germinadora, presentar un informe al Consejo Directivo, que comprenda: la cantidad de personas que a partir de la Evaluación, hasta el momento, han recibido posibilidad de contar con su idea productiva. Asimismo, indicar cuántas personas quedan sin procesos productivos generados por ellos mismos. Además que dicho informe incorpore los planteamientos de aquellas propuestas concretas que la Comisión evaluadora está planteando en el plan de acción, a fin de que la Unidad Ejecutora y el IMAS, tomen en cuenta lo que la Comisión Evaluadora plantea para mejorar el proyecto hacia el futuro.</p> <p>5. Incluir en el informe que se le está solicitando a la Licda. Adriana Sánchez, un listado de las personas que tienen proyectos productivos formulados, pero que no cuentan con financiamiento; a fin de que sean trasladados a la Subgerencia de Desarrollo Social para buscar la forma</p>	<p>productivos formulados, pero que no cuentan con financiamiento, a fin de que sean trasladados a la Subgerencia de Desarrollo Social para buscar la forma de financiarlos. Al respecto, tan pronto se emita el acuerdo correspondiente, se le comunicará lo procedente, agradeciendo la colaboración que pueda prestar en la coordinación del tema”</p>
--	--	--	---

		de financiarlos. 6. Crear una Unidad Ejecutora para la Evaluación del Proyecto Germinadora. Asimismo no disolver el comité Interinstitucional, ya que es necesario la participación de Instituciones que coadyuven con el IMAS, en la generación de Ideas Productivas; entre ellas: Movimiento Cooperativo, JUDESUR, INDER, MAG, IMAS, INA, UNA.		
087-02-2014	Pendiente de firma	Aprobar el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación para la implementación de Manos a la Obra en las Áreas Silvestres Protegidas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y las Poblaciones Aledañas	Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 284-03-2014 del 4 de marzo de 2014, dirigido al Lic.Roy Lorenzo Varas Solano, Coordinador Bienestar Familiar, se le remite copia del acuerdo y del convenio que establece en el artículo décimo Primero del por tanto, relativo al seguimiento del mismo, lo siguiente: “5.1 Por el SINAC, se designa a la persona que ostente el cargo de Director Ejecutivo del SINAC y el Coordinador del Área de Bienestar Familias, como las personas responsables del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, términos

				<p>y condiciones del presente convenio. En virtud de lo anterior, dichos funcionarios serán responsables de adoptar las medidas de control, para asegurar que los beneficiarios parte del proyecto cumplan las obligaciones correspondientes.”</p> <p>5.2 Por el Instituto Mixto de Ayuda Social se designa como responsable a la Gerente Regional, del Área Regional de Desarrollo Social competente dependiendo del lugar donde se desarrollen los proyectos propuestos por el SINAC, como responsable de la fiscalización y verificación del cumplimiento del presente convenio marco y cartas de entendimiento que se generen.”</p> <p>Se le indica “Como puede observarse, el convenio le designa como encargado del</p>
--	--	--	--	---

				<p>seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones, aún cuando lo indica en el aparte relativo al SINAC, por lo que le solicito proceder de conformidad y comunicar y mantener informadas a las Áreas Regionales de Desarrollo Social que correspondan. Valga añadir que el convenio no ha sido suscrito aún, por lo que le solicito, asimismo, dar seguimiento a la formalización del documento, verificando lo procedente con la Asesoría Jurídica e informando a las Áreas Regionales una vez sea suscrito.”</p> <p>(19 de julio de 2014. El convenio lo hizo Arali. Jorja me informa que no suscrito.)</p>
090-02-2014	Ejecutado.	Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.	Subgerencia de Desarrollo Social, Fideicomiso	<p>Mediante oficio SGDS 267-03-14 del 3 de marzo de 2014, se remite a la Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente.</p> <p>Sin necesidad de acciones ulteriores por parte de la SGDS</p>

093-02-2014	En trámite	Trasladar el oficio suscrito por la señora Marlene Alfaro Araya, Gerente de COOPEBAJOTEJARES, R.L., a la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Alajuela, para que su debida atención.	Regional de Desarrollo Social Alajuela	Mediante oficio SGDS 266-03-14-del 3 de marzo de 2014, dirigido a la Licda. Rosibel Guerrero, Jefa ARDS Alajuela, se remite copia del acuerdo de Consejo Directivo No. 093-02-2014 tomado en sesión No. 014-02-2014 del 24 de febrero de 2014, mediante el cual dicho cuerpo colegiado acuerda trasladar para atención del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, el oficio suscrito por la señora Marlene Alfaro Araya, Gerente de COOPEBAJOTEJARES R.L. y se le solicita coordinar con la Secretaría del Consejo Directivo la obtención del oficio supra citado; valorar la solicitud que contenga y accionar de conformidad con la normativa institucional; y remitir al Consejo Directivo un informe detallado sobre el resultado de las acciones tomadas, con copia a esta Subgerencia.
100-3-2014	Pendiente	Conformar un equipo Ad Hoc con representantes por parte del Consejo Directivo, las Licenciadas María Eugenia Badilla Rojas y Floribeth Venegas Soto, así como por la Coordinadora de Avancemos, y dos representantes de las Áreas	Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Desarrollo Social	Pendiente

		Regionales de Desarrollo Social, una del Área Regional y otra del Área Local asignadas por el Subgerente de Desarrollo Social, para abordar el tema del Programa Avancemos.		
100-A-2014	Se instruyó. Cumplido	Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que con base en la experiencia y el uso de la tecnología moderna, elimine al máximo el uso de las filas para la acreditación de los jóvenes del programa Avancemos en relación con FONABE. Asimismo, se agilice la atención de dichos jóvenes.	Subgerencia de Desarrollo Social	<i>Mediante oficio SGDS 386-03-14 del 25 de marzo de 2014, se remite copia del acuerdo a la Msc. Rosibel Herrera Arias, Coordinadora del Área Desarrollo socioeducativo, indicándole que “ de conformidad con lo expuesto en la sesión citada, el acuerdo fue tomado en aras de que se utilice la tecnología moderna para la remisión de las listas por parte de FONABE desde el mes de setiembre, de ser posible, a fin de que se reciban las listas digitalmente y se agilice el proceso. Esta Subgerencia es conocedora de los esfuerzos que tanto el Área bajo su cargo, como las Áreas Regionales de Desarrollo Social han realizado desde la inclusión del otorgamiento del beneficio de Avancemos en nuestra oferta programática, para mejora del proceso, tanto en respuesta a las</i>

				<i>necesidades que la implementación que el mismo proceso presenta, como en respuesta a los requerimientos planteados por los órganos de control. No obstante, un proceso tan nuevo cuenta con aspectos por mejorar, por lo que se le solicita atender la solicitud presentada por los miembros del Consejo Directivo, y coordinar con FONABE y con las Áreas Regionales, lo que se requiera para ello</i>
101-03-2014	Cumplido	Avalar en todos sus extremos el procedimiento que ha sido definido por la Administración, para la implementación del Fideicomiso en las acciones que corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social, en cuanto al apoyo a los productores de Café, afectados por la Roya.	Subgerencia de Desarrollo Social, Área de Bienestar Familiar	Mediante oficio SGDS-307-03-14 del 10 de marzo de 2014, dirigido al Lic. Roy Lorenzo Varas Solano, Coordinador Bienestar Familiar, se le remite copia del acuerdo para conocimiento y toma de acciones correspondientes Reformado mediante acuerdo 155-03-2014 el cual es ratificado mediante acuerdo 160-03-2014 y Reforma CD 101-03-2014. De los cuales mediante oficio SGDS 433-04-14 del 3 de abril de 2014 se le remite para conocimiento y toma de acciones correspondientes al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano,

				Coordinador Área Bienestar Familias																					
102-03-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0004-01-14 del 23 de enero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos (2), lotes # 87 y otro s/n, el lote # 87, que se titulará a favor de la familia Álvarez-Martínez, con afectación al usufructo, uso y habitación a favor del señor Amaya Amaya Juan cédula # 6-040-013, inmuebles que son parte de las finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 47603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 303-03-14 del 10 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-233-03-14 del 24 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.																					
		<table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Plano</th> <th>de</th> </tr> <tr> <th>Catastro</th> <th>Parte</th> <th>del</th> </tr> <tr> <th>Folio</th> <th>Real</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <th>m²</th> <td></td> <td></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Álvarez</td> <td>García</td> <td>Álvaro Alexander</td> </tr> <tr> <td>Martínez</td> <td>Martínez</td> <td>Nurian María 6-</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m²			Álvarez	García	Álvaro Alexander	Martínez	Martínez	Nurian María 6-		
Nombre	Cédula	Lote																							
Nº	Plano	de																							
Catastro	Parte	del																							
Folio	Real	Área																							
m²																									
Álvarez	García	Álvaro Alexander																							
Martínez	Martínez	Nurian María 6-																							

		<p>348-494</p> <p>6-312-186 87 P-404984-1997 6-47603-000 302.56 Cruz Álvarez Rolando Flores Jiménez Mariana 6-056-533 6-073-272 s/n P-1605866-2012 6-47603-000 231.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización, por las dos escrituras, correrán por cuenta del IMAS.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH</p>		
103-03-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0006-01-14 del 30 de enero del 2014, la cual forma parte integral	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 303-03-14 del 10 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-233-03-14 del 24 de marzo de 2014, la

		<p>del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 42294-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Cédula</td> <td>Lote</td> </tr> <tr> <td>Nº</td> <td>Plano</td> <td>de</td> </tr> <tr> <td>Catastro</td> <td>Parte</td> <td>del</td> </tr> <tr> <td>Folio</td> <td>Real</td> <td>Área</td> </tr> <tr> <td>m²</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vargas</td> <td>Hernández</td> <td>Yeimi</td> </tr> <tr> <td>Fernández Araya</td> <td>Randall</td> <td>Eduardo</td> </tr> <tr> <td>2-574-833</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1-1036-951</td> <td>31</td> <td>P-857063-1989</td> </tr> <tr> <td>42294-000</td> <td></td> <td>6-338.67</td> </tr> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH. 	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m ²			Vargas	Hernández	Yeimi	Fernández Araya	Randall	Eduardo	2-574-833			1-1036-951	31	P-857063-1989	42294-000		6-338.67	<p>Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																															
Nº	Plano	de																															
Catastro	Parte	del																															
Folio	Real	Área																															
m ²																																	
Vargas	Hernández	Yeimi																															
Fernández Araya	Randall	Eduardo																															
2-574-833																																	
1-1036-951	31	P-857063-1989																															
42294-000		6-338.67																															

104-03-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0007-02-14 del 03 de febrero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000; el lote #144-C, en Patrimonio Familiar a favor de los menores Osorno Agüero Esvin Josiel y Bermúdez Osorno Jahaziel Andrés, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:</p> <table data-bbox="562 1112 1075 1315"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº</td> <td>Plano</td> <td>de</td> </tr> <tr> <td>Catastro</td> <td>Parte</td> <td>del</td> </tr> <tr> <td>Folio</td> <td>Real</td> <td>Área</td> </tr> <tr> <td>m²</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Osorno</td> <td>Agüero</td> <td>Zeidy</td> </tr> </tbody> </table> <p>Osorno Agüero Karen Vanessa 7-104-253</p>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m ²			Osorno	Agüero	Zeidy	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal	<p>Mediante oficio SGDS 303-03-14 del 10 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-233-03-14 del 24 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																				
Nº	Plano	de																				
Catastro	Parte	del																				
Folio	Real	Área																				
m ²																						
Osorno	Agüero	Zeidy																				

		<p>7-152-808 144-C L-20010-1991 7-934-000 140.00 Espinoza García Gilmor c/c Espinoza García Wilberth Chavarría Corea Felsi María 6-094-480</p> <p>1-577-165 150-C L-18110-1991 7-934-000 140.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los honorarios notariales, para la formalización de las escrituras, los cubrirá la Institución.</p>		
105-03-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0008-02-14 del 06 de	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 303-03-14 del 10 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-233-03-

		<p>febrero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre Nº Catastro Folio m²</th> <th>Cédula Plano Parte Real</th> <th>Lote de del Área</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Herrera González 3-160-775 212856-000</td> <td>Hidalgo Araya s/n</td> <td>Edgar Paulino Virginia 3-215-451 SJ-969060-1991 1-183.96</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>	Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área	Herrera González 3-160-775 212856-000	Hidalgo Araya s/n	Edgar Paulino Virginia 3-215-451 SJ-969060-1991 1-183.96	<p>14 del 24 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área							
Herrera González 3-160-775 212856-000	Hidalgo Araya s/n	Edgar Paulino Virginia 3-215-451 SJ-969060-1991 1-183.96							

106-03-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0010-02-14 de fecha 07 de enero del 2014, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Vega Molina Victor Hugo cédula # 3-307-235, para que traspase el medio derecho 001 del inmueble inscrito en el Partido de Cartago, folio real 230301-001-002, a favor de su exesposa la señora Bonilla Coto Verónica María cédula # 3-380-512, quien en la actualidad disfruta del bien y es dueña del derecho 002, propiedad ubicada en el Proyecto Palomo, lote s/n, Distrito 3º Orosi, Cantón 2º Paraíso, Provincia 3º Cartago.</p> <p>Los efectos del presente acuerdo, serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal	<p>Mediante oficio SGDS 303-03-14 del 10 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-233-03-14 del 24 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Gerencia de Cartago para que se entregue a los interesados.</p>

		Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.														
107-03-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0011-02-14 del 10 de febrero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Heredia, folio real 142248-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Cédula</td> <td>Lote</td> </tr> <tr> <td>Ramírez Espinoza Mercedes</td> <td>Cecilia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2-239-672 20</td> <td>H-929757-1990</td> <td>4-142248-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>206.65</td> </tr> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p>	Nombre	Cédula	Lote	Ramírez Espinoza Mercedes	Cecilia		2-239-672 20	H-929757-1990	4-142248-000			206.65	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal	<p>Mediante oficio SGDS 303-03-14 del 10 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-233-03-14 del 24 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote														
Ramírez Espinoza Mercedes	Cecilia															
2-239-672 20	H-929757-1990	4-142248-000														
		206.65														

		<p>1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
108-03-2014	Pendiente	<p>1. Comunicar a la Licda. Isabel Brenes el malestar por parte de la Directora Licda. Mayra Gonzalez, por no haberle cursado invitación a la inauguración del CECUDI de la Leon XIII, a pesar de haberlo solicitado directamente a ella, en el momento en que la Licda. Brenes, realizara su exposición sobre la Red de Cuido.</p> <p>2. Canalizar todos los casos que los Señores y Señoras Directoras que tengan a bien presentar sobre eventuales beneficiarios por medio de la Subgerencia de Desarrollo Social.</p> <p>3. Instruir al Subgerente de Desarrollo Social para que atienda la queja, cuyos datos serán transmitidos por la Directora Licda. Mayra Gonzalez, sobre un caso en el ULDES de Goicochea.</p>	Licda. Isabel Muñoz Mora, Subgerencia de Desarrollo Social	Pendiente. No se han recibido los datos para la debida atención.

116-03-2014	En trámite	Trasladar el oficio suscrito por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Vivienda y Mejoras Comunales de San Vicente de La Carpio, a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que atiendan de manera prioritaria, y posteriormente informe el resultado de la gestión al Consejo Directivo.	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 342-03-14 del 17 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, y del oficio recibido mediante oficio SA 026-03-2014, a fin de que brinde la información relativa al Área bajo su cargo, específicamente en lo que se refiere a los primeros dos puntos. Una vez recibida su información, esta Subgerencia procederá a trasladarla a la Msc. Mayra Díaz, Gerente General, para lo correspondiente, por lo que le agradeceré se remita lo solicitado a la mayor brevedad posible.
117-03-2014	En trámite	Trasladar el oficio suscrito por el Lic. Daguer Hernández Vásquez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Lomas de Ocloro, a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica, para que valoren la posibilidad que el Salón Multiuso se traslade a dicha Asociación, según la normativa vigente. Posteriormente informe a este Consejo Directivo el resultado de la gestión.	Subgerencia Desarrollo Social, Asesoría Jurídica	<i>Mediante oficio SGDS399-03-14 del 26 de marzo de 2014 dirigido al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Desarrollo Socio productivo y comunal se le indica "Mediante oficio SGDS 328-03-2014 del 13 de marzo del año en curso, esta Subgerencia remitió para su valoración y toma de acciones correspondientes, solicitud trasladada a esta Subgerencia mediante oficio</i>

				<p><i>PE-298-03-2014, presentada por el Lic. Daguer Alberto Hernández Vásquez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Lomas de Ocloro, a fin de que el Salón Comunal de la comunidad Lomas de Ocloro, propiedad del IMAS y sobre el cual ejercen posesión, sea cedido o dado en administración a su representada. Al respecto, se le solicitó realizar visita de sitio y emitir criterio técnico, previo a solicitar a la Asesoría Jurídica el criterio legal correspondiente. Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 117-03-2014, dirigido a esta Subgerencia y a la Asesoría Jurídica, se recibe nuevamente para atención de este despacho la solicitud suscrita por el Presidente de la Asociación de Desarrollo Lomas de Ocloro, para que se valore la posibilidad de que el salón Multiuso se traslade a la Asociación, y para que se presente un informe al Consejo Directivo acerca del resultado de la gestión. Al respecto, le solicito informar, a la mayor brevedad posible, acerca de las acciones tomadas en atención al tema,</i></p>
--	--	--	--	---

				<i>para lo cual le agradeceré coordinar lo correspondiente con la Asesoría Jurídica, así como la posterior preparación del informe requerido por dicho cuerpo colegiado”</i>
118-03-2014	En trámite	Trasladar el oficio suscrito por la señora Sonia María Durón González, Gerente del Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas Sede Jicaral, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que le de continuidad a las acciones que viene haciendo dicha Subgerencia, e informe a la organización lo que corresponda.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 369-03-14 del 21 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo y del oficio recibido mediante oficio SA 028-03-2014, a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas, a fin de que se proceda de conformidad, se informe a la organización lo correspondiente y se comuniquen de lo actuado a esta Subgerencia, le remito copia del acuerdo en mención, así como del oficio SA-028-03-2014, del 18 de marzo de 2014. Además, en virtud de que la nota que dió origen al acuerdo No. 118-03-2014 le había sido enviada a la Licda. Guzmán, en caso de haber sido atendida ya, se le solicitó igualmente que se comunicara de lo actuado dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles. "Valga añadir que, mediante oficio SGDS-283-03-2014 del 5 de marzo del año

			<p>en curso, ya se le había remitido a su persona copia de la nota suscrita por la Sra. Durón, para atención y coordinación con el Lic. José Miguel Jimenez Araya, Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, de la formulación del Proyecto del Centro Agrícola de Puntarenas, Sede Jicaral.”</p> <p>a fin de que brinde la información relativa al Área bajo su cargo, específicamente en lo que se refiere a los primeros dos puntos. Una vez recibida su información, esta Subgerencia procederá a trasladarla a la Msc. Mayra Díaz, Gerente Genral, para lo correspondiente, por lo que le agradeceré se remita lo solicitado a la mayor brevedad posible.</p> <p>En respuesta, se recibe el oficio No. ARDSP-00050-03-2014, del 31 de marzo de 2014, mediante el cual se indica “en respuesta del Oficio SGDS-369-03-2014, será incluido dentro del presupuesto 2015.”</p>
--	--	--	---

				<p>Sin embargo, no se indica si ello ha sido comunicado a la organización. Por lo que se remite nuevo oficio SGDS 462-04-14 a la Licda. Guzmán, y se le solicita comunicar lo correspondiente al Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas Sede Jicaral, con copia a esta Subgerencia, y dar el seguimiento debido al tema. Se le indica, asimismo, que de haber sido ya comunicada la organización, le agradeceré informarlo a este despacho a la mayor brevedad posible.</p>
119-03-2014	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0009-02-14 de fecha 07 de febrero del 2014, que forma parte integral del presente acuerdo, y autorizar la modificación parcial del Acuerdo de Consejo Directivo N° 649-12-2013, Acta N°091-12-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, para que se modifique específicamente lo</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 338-03-14 del 14 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-233-03-14 del 24 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue entregado</p>

		<p>referente al tipo de interés, de las condiciones del crédito, ya aprobadas, para que los señores Salazar Ruíz Francis Gabriel cédula # 1-1062-023, y Quiros Barrantes Lilliana Yamilette cédula # 1-1072-467, procedan a imponer un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad, inscrita en el Partido de Cartago folio real 231036-001-002, a favor del BAC San José, por la obtención de un crédito con un interés que se dirá y no como se aprobó mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 649-12-2013, Acta N° 091-12-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013; quedando todo lo demás tal como se aprobó en dicho Acuerdo.</p> <p>b) El tipo de interés que se impondrá al crédito a solicitar será: Tasa fija 3 años de 8%, a partir del 4° año Libor 3 + 8.5 pp, sin piso.</p> <p>c) Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		<p>personalmente al interesado el día 14 de marzo 2014, el expediente se devolvió a la Gerencia respectiva.</p>
--	--	--	--	---

<p>120-03-2014</p>	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0012-02-14 del 13 de febrero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 267031-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0" data-bbox="562 933 1075 1234"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Plano</th> <th>de</th> </tr> <tr> <th>Catastro</th> <th>Parte</th> <th>del</th> </tr> <tr> <th>Folio</th> <th>Real</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <th>m²</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Blanco Bejarano Marjorie</td> <td></td> <td>c/c</td> </tr> <tr> <td>Blanco Bejarano Zoila</td> <td>2-278-490</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>SJ-236437-1995</td> <td>1-267031-000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>121.87</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación</p>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m ²			Blanco Bejarano Marjorie		c/c	Blanco Bejarano Zoila	2-278-490	50	SJ-236437-1995	1-267031-000		121.87			<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 338-03-14 del 14 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-233-03-14 del 24 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																													
Nº	Plano	de																													
Catastro	Parte	del																													
Folio	Real	Área																													
m ²																															
Blanco Bejarano Marjorie		c/c																													
Blanco Bejarano Zoila	2-278-490	50																													
SJ-236437-1995	1-267031-000																														
121.87																															

		de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.		
121-03-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0013-02-14 del 13 de febrero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 51618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Agüero Bolandi Myriam 6-246-815 12- B SJ-12876-1991 6-51618-000 147.03	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 338-03-14 del 14 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-233-03-14 del 24 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.

		<p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la señora Agüero Bolandi Myriam.</p>		
122-03-2014	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0014-02-14 del 24 de febrero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 149025-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 338-03-14 del 14 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-233-03-14 del 24 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		<p>Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m²</p> <p>Durán Cruz Ofelia Haydee 2-225-103 S/N A-1119875-2006 2-149025-000 180.04</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
123-03-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0015-02-14 del 25 de febrero del 2014, la cual forma parte	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 338-03-14 del 14 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-233-03-14 del 24 de marzo de 2014, la

		<p>integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 399341-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre Nº Catastro Folio</th> <th>Cédula Plano Parte Real</th> <th>Lote de del Área m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rivera Solano</td> <td>Garay Sánchez Lidiette</td> <td>Pablo Antonio Candelaria 8- 096-260 1-831-890 s/n SJ-1693965-2013 1- 399341-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>255.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución. 	Nombre Nº Catastro Folio	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área m²	Rivera Solano	Garay Sánchez Lidiette	Pablo Antonio Candelaria 8- 096-260 1-831-890 s/n SJ-1693965-2013 1- 399341-000			255.00	<p>Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre Nº Catastro Folio	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área m²										
Rivera Solano	Garay Sánchez Lidiette	Pablo Antonio Candelaria 8- 096-260 1-831-890 s/n SJ-1693965-2013 1- 399341-000										
		255.00										

<p>124-03-2014</p>	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0016-02-14 del 25 de febrero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0" data-bbox="562 932 1075 1268"> <thead> <tr> <th>Nombre Nº Catastro Folio m²</th> <th>Cédula Plano Parte Real</th> <th>Lote de del Área</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cano Ríos Blandón Zeledón Ángeles</td> <td>Jorge Sujey</td> <td>Antonio De Los Ángeles</td> </tr> <tr> <td>155820330329 2013</td> <td>SV-36 1-</td> <td>155800273829 SJ-1649927- 263.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Los gastos por formalización de la</p>	Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área	Cano Ríos Blandón Zeledón Ángeles	Jorge Sujey	Antonio De Los Ángeles	155820330329 2013	SV-36 1-	155800273829 SJ-1649927- 263.00	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 338-03-14 del 14 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-233-03-14 del 24 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área											
Cano Ríos Blandón Zeledón Ángeles	Jorge Sujey	Antonio De Los Ángeles											
155820330329 2013	SV-36 1-	155800273829 SJ-1649927- 263.00											

		<p>escritura, correrá por cuenta del IMAS.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>																							
125-03-2014	<p>Se remite para trámite a FPS.</p> <p>Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, el Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, el Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0017-02-14 del 26 de febrero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de Limón, folio real 72407-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Cédula</td> <td>Lote</td> </tr> <tr> <td>Nº</td> <td>Plano</td> <td>de</td> </tr> <tr> <td>Catastro</td> <td>Folio</td> <td>Real</td> </tr> <tr> <td>m²</td> <td></td> <td>Área</td> </tr> <tr> <td>Molina Baltodano</td> <td>Catherine Elena</td> <td>7-</td> </tr> <tr> <td>181-328 s/n</td> <td>L-51872-1992</td> <td>7-72407-</td> </tr> <tr> <td>000</td> <td></td> <td>240.06</td> </tr> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Folio	Real	m²		Área	Molina Baltodano	Catherine Elena	7-	181-328 s/n	L-51872-1992	7-72407-	000		240.06	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 338-03-14 del 14 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-233-03-14 del 24 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																							
Nº	Plano	de																							
Catastro	Folio	Real																							
m²		Área																							
Molina Baltodano	Catherine Elena	7-																							
181-328 s/n	L-51872-1992	7-72407-																							
000		240.06																							

		<p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos notariales correrán por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
126-03-2014	Suscrito	<p>Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado Asociación de Usuarios de Agua y Conservación del Medio Ambiente Administradora del Acueducto y Alcantarillado Rural de Bajo Los Rodríguez, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Proyecto Las Rocas. Construcción de Tanque de Agua por 500 metros cúbicos y Distribución de Tubería por 2860 metros", por un monto de ₡ 140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones exactos).</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de desarrollo Socio Productivo y Comunal	<p>Mediante oficio SGDS 381-03-14 del 24 de marzo de 2014, se lse remite copia del acuerdo CD 126-03-2014 al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador Desarrollo socio Productivo Y Comunal y a la Licda. Rosibel Guerrero, Jefa del ARDS Alajuela, "Se les solicita que, una vez suscrito el instrumento jurídico aprobado, se atienda lo estipulado en el mismo, tomando en consideración lo establecido en el artículo, 6.1 del Por Tanto del convenio citado, en relación a las contrapartes técnicas, en los siguientes términos:</p> <p>"El IMAS designa</p>

				<p>como encargado del monitoreo y control de gestión al Sub Gerente de Desarrollo Social, como unidad encargada de la fiscalización económica de los recursos girados y del seguimiento del objeto del presente convenio, al Gerente del Área Regional de Desarrollo Social Alajuela y en la verificación de las obras al titular subordinado de la oficina de Desarrollo Socio Productivo y Comunal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.</p> <p>Asimismo, el convenio en mención establece, en su artículo 6.2, el deber de los titulares subordinados de designar por escrito, a los funcionarios encargados del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por lo que se les solicita proceder de</p>
--	--	--	--	---

				<p>conformidad dentro del plazo otorgado para ello una vez suscrito el convenio.</p> <p>El 29 de julio de 2014, Grettel, quien lo hizo, me informa que ya suscrito.</p>
127-03-2014	En trámite	Trasladar el asunto expuesto por la Asociación del Padre Presbiteriano Benjamín Núñez, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que en coordinación con la Asesoría Jurídica, realicen una valoración de la situación. Asimismo, presente a este Consejo Directivo los elementos correspondientes, para tomar una decisión al respecto.	Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría jurídica	Mediante oficio SGDS 412-03-14 del 31 de marzo d 2014, dirigido al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador Desarrollo Socio Productivo y Comunal, se le remite copia del acuerdo y se le indica "Al respecto, y de conformidad con reunión sostenida el día de hoy para analizar el abordaje del tema, le remito copia del acuerdo citado, así como del expediente presentado por la Asociación supra citada, el cual está conformado por nota con fecha 17 de marzo de 2014, suscrito por la Sra. Amalia Virginia Bermúdez Zúñiga, y por documentos adjuntos, y le solicito emitir criterio técnico para efectos de presentar al Consejo Directivo los elementos correspondientes para la toma de una decisión al respecto.

				Asimismo, le agradeceré que, previo al envío de lo solicitado, coordine lo correspondiente con la Asesoría Jurídica en cumplimiento del acuerdo No. 127-03-2014”
133-03-2014	Falta firmas	Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Guácimo, para la apertura y desarrollo de una Oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de personas, familias y comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social del Cantón de Guácimo; con los cambios de forma solicitados durante la sesión.	Presidencia Ejecutiva	Mediante oficio SGDS 382-03-14 del 24 de marzo de 2014, dirigido al Lic. Roy Lorenzo Varas Solano, Coordinador Bienestar Familiar, y a la Licda. Yalile Esna Williams, Jefa ARDS Huetar Caribe, se le remite copia del acuerdo y del convenio el cual establece en su artículo setimo del por tanto, relativo al seguimiento y evaluación del mismo, que “La Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS será la responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio, con el apoyo de las AreasRegionales de Desarrollo Social y cualquier instancia del nivel central bajo su mando, por ella designada. Y se indica que con base en dicho articulo, se designa al Lic. Roy Vargas Solano, en su condición de Coordinador de Bienestar familiar, encargado del seguimiento y evaluación del convenio con el apoyo y coordinación de la Licda. Yalile

				<p>Esna Williams, jefa del ARDS Huetar Caribe. Se indica, asimismo, que el convenio se encontraba en ese momento en trámite de firmas.</p> <p>29 de julio de 2014 Jorja me informa que no se había aprobado, pero si hay acuerdo. Parece que aun pendiente de firma. Preguntar a Cindy cuando ya mas tranquila.</p>
134-03-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0018-02-14 del 28 de febrero del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 236373-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal	<p>Mediante oficio SGDS 378-03-14 del 24 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-272-03-14 del 28 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		<p>Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m²</p> <p>Salazar Hernández Marta Lorena 155812332507 29 SJ-236653-1995 1-236373-000 167.14</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización de la escritura correrá por cuenta de la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
135-03-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0019-03-14 del 06 de marzo del 2014, la cual forma parte	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 378-03-14 del 24 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-272-03-14 del 28 de marzo de 2014, la

		<p>integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table data-bbox="562 527 1075 690"> <thead> <tr> <th>Nombre N° Catastro Folio</th> <th>Cédula Plano Parte Real</th> <th>Lote de del Área m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cruz Martínez Hannia 140-C 140.00</td> <td>L-36602-1992</td> <td>1-1106-680 7-934-000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>	Nombre N° Catastro Folio	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área m ²	Cruz Martínez Hannia 140-C 140.00	L-36602-1992	1-1106-680 7-934-000		<p>Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre N° Catastro Folio	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área m ²								
Cruz Martínez Hannia 140-C 140.00	L-36602-1992	1-1106-680 7-934-000								

<p>136-03-2014</p>	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0020-03-14 del 07 de marzo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0" data-bbox="562 899 1075 1166"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Plano</th> <th>de</th> </tr> <tr> <th>Catastro</th> <th>Parte</th> <th>del</th> </tr> <tr> <th>Folio</th> <th>Real</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <th>m²</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rivas Romero Epifanía Sobeida</td> <td>155814433801 163-C L-14069-1991</td> <td>7-934-000 140.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en</p>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m²			Rivas Romero Epifanía Sobeida	155814433801 163-C L-14069-1991	7-934-000 140.00	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 378-03-14 del 24 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-272-03-14 del 28 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																				
Nº	Plano	de																				
Catastro	Parte	del																				
Folio	Real	Área																				
m²																						
Rivas Romero Epifanía Sobeida	155814433801 163-C L-14069-1991	7-934-000 140.00																				

		<p>el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>																							
137-03-2014	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0021-03-14 del 10 de marzo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Cédula</td> <td>Lote</td> </tr> <tr> <td>Nº</td> <td>Plano</td> <td>de</td> </tr> <tr> <td>Catastro</td> <td>Parte</td> <td>del</td> </tr> <tr> <td>Folio</td> <td>Real</td> <td>Área</td> </tr> <tr> <td>m²</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Marín Solís Xiany</td> <td>Mayela</td> <td>7-148-105</td> </tr> <tr> <td>153-C</td> <td>L-21470-1991</td> <td>7-934-000</td> </tr> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m²			Marín Solís Xiany	Mayela	7-148-105	153-C	L-21470-1991	7-934-000	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 378-03-14 del 24 de marzo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-272-03-14 del 28 de marzo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																							
Nº	Plano	de																							
Catastro	Parte	del																							
Folio	Real	Área																							
m²																									
Marín Solís Xiany	Mayela	7-148-105																							
153-C	L-21470-1991	7-934-000																							

		<p>175.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>		
146-03-2014	Ejecutado	<p>1. Agradecer a la comisión que presentó el “Programa de Alimentación Escolar en Costa Rica”, bajo la tutela de la FAO, y el respaldo del Gobierno de Brasil, y hacer mostrar a su vez el respaldo por parte del Consejo Directivo al programa piloto.</p> <p>2. Girar instrucciones a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social, a fin de que colaboren directamente en la fase de pilotaje en las comunidades señaladas. Asimismo, poner a disposición toda la capacidad del IMAS, para que dicho proyecto, pueda contribuir a una nueva visión del desarrollo, a nivel local que beneficie la formación de los escolares en</p>	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS-398-03-14 del 26 de marzo de 2014, dirigido al Lic. Roy Lorenzo Varas Solano, Coordinador Bienestar Familiar, se le remite copia del acuerdo y se le solicita tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al acuerdo coordinando lo que se requiera con las ARDS correspondientes.

		cuanto a la nutrición, para promover una generación mejor.		
147-03-2014	Suscrito	Aprobar el “Primer Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Fundación Génesis, para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social, para el Proyecto de Infraestructura comunal denominado: Construcción de Centro de Atención Integral en San Felipe de Alajuelita”, mediante el cual se proroga la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 380-02-14 del 24 de marzo de 2013, se remite al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador Desarrollo socio Productivo y Comunal y a la Licda. Hellen Alvarado Mora, Jefa ARDS Suroeste Para su conocimiento y toma de acciones correspondientes, me permito trasladarles copia del acuerdo de Consejo Directivo No. 147-03-2014, tomado en sesión No. 001-E-03-2014 del 20 de marzo de 2014, mediante el cual se aprueba el “Primer Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Fundación Génesis para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Construcción de Centro de Atención Integral en San Felipe de Alajuelita” mediante el cual se proroga la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2014. El 29 de julio de 2014, Grettel,

				quien lo hizo, me informa que ya suscrito.
148-03-2014	Ejecutado. Convenio suscrito	Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto público Municipalidad de San Mateo, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Mejoramiento y Construcción en las Instalaciones Deportivas del Cantón de San Mateo", por un monto de ¢ 99.991.000,00 (noventa y nueve millones novecientos noventa y un mil colones exactos).	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 411-03-14 del 31 de marzo de 2013, se remite al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador Desarrollo socio Productivo y Comunal y a la Licda. Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas Para su conocimiento y toma de acciones correspondientes se solicita que, una vez suscrito el instrumento jurídico aprobado, se atienda lo estipulado en el mismo, tomando en consideración lo establecido en el artículo, 5.1 del Por Tanto del convenio citado, en relación a las contrapartes técnicas, en los siguientes términos: "El IMAS designa como encargado del seguimiento, monitoreo, control de gestión y fiscalización económica de los recursos girados, al Gerente del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas. Para la verificación de las obras se designa a la oficina de Desarrollo Socio Productivo

				y Comunal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social. Asimismo, el convenio en mención establece, en su artículo 5.2, el deber de los titulares subordinados de designar por escrito, a los funcionarios encargados del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por lo que se les solicita proceder de conformidad dentro del plazo otorgado para ello una vez suscrito el convenio.
155-03-2014	Cumplido	Reformar parcialmente el acuerdo CD.101-03-2014, Acta No.015-03-2014 del 03 de marzo del 2014, para que se agregue el siguiente texto: "Este aval del Consejo Directivo no implica que las reformas al procedimiento debidamente realizadas por la administración, para la implementación del Fideicomiso de Apoyo a Productores de Café afectados por la Roya, deban ser aprobadas por el Consejo Directivo."	Subgerencia de Desarrollo Social, Área de Bienestar Familiar	Es ratificado mediante acuerdo 160-03-2014 y Reforma CD 101-03-2014. Mediante oficio SGDS 433-04-14 del 3 de abril de 2014 se le remite para conocimiento y toma de acciones correspondientes al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador Área Bienestar Familias
156-03-2014	En trámite	Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social que proceda de acuerdo a las observaciones y solicitudes emitidas por los señores Directores, para revalorar la resolución No.022-02-2014.	Subgerencia de Desarrollo Social	<i>Mediante oficio SGDS 428-04-2014 del 3 de abril de 2014, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador del Área de</i>

				<i>Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que proceda de conformidad., tomando las acciones correspondientes.</i>																											
157-03-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0023-03-14 del 12 de marzo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 236373-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº</th> <th>Plano</th> <th>de</th> </tr> <tr> <th>Catastro</th> <th>Parte</th> <th>del</th> </tr> <tr> <th>Folio</th> <th>Real</th> <th>Área</th> </tr> <tr> <th>m²</th> <td></td> <td></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chaves Mora Luis Gerardo</td> <td>Porras</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Barquero Luz Melania</td> <td>1-386-590</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1-556-880 s/n SJ-1606168-2012</td> <td>1-236373-000</td> <td>120.00</td> </tr> <tr> <td>Pérez Arista Victoria</td> <td>Azucena 2-313-</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m ²			Chaves Mora Luis Gerardo	Porras		Barquero Luz Melania	1-386-590		1-556-880 s/n SJ-1606168-2012	1-236373-000	120.00	Pérez Arista Victoria	Azucena 2-313-		Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	<p><i>Mediante oficio SGDS 428-04-2014 del 3 de abril de 2014, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que proceda de conformidad.</i></p> <p>Mediante oficio DSPC-354-05-14 del 6 de mayo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social con el visto bueno del Lic. José Miguel Jiménez Araya Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																													
Nº	Plano	de																													
Catastro	Parte	del																													
Folio	Real	Área																													
m ²																															
Chaves Mora Luis Gerardo	Porras																														
Barquero Luz Melania	1-386-590																														
1-556-880 s/n SJ-1606168-2012	1-236373-000	120.00																													
Pérez Arista Victoria	Azucena 2-313-																														

		<p>633 14 SJ-1078763-2006 1-236373-000 188.26 Cerdas Ledezma Ana Beatriz 4-135-285 21 SJ-236662-1995 1-236373-000 210.71</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización por las tres escrituras, los asumirá la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
160-03-2014 (ratifica el 155-03-2014)	Cumplido	Ratificar el acuerdo CD.155-03-2014, para Reformar parcialmente el acuerdo CD.101-03-2014, Acta No.015-03-2014 del 03 de marzo del 2014, para que diga: "Este aval del Consejo Directivo no implica que las reformas al procedimiento debidamente realizadas por la administración, para la implementación del Fideicomiso de Apoyo a Productores de Café afectados por la Roya, deban ser aprobadas por el Consejo Directivo."	Subgerencia de Desarrollo Social y Area de Bienestar Familiar	<i>Ratifica acuerdo 155-03-2014 y reforma CD 101-03-2014. Mediante oficio SGDS 433-04-14 del 3 de abril de 2014 se le remite para conocimiento y toma de acciones correspondientes al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador Área Bienestar Familias</i>

163-04-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Aprobar la Resolución N° 0026-03-14 del 31 de marzo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el subsidio para la Compra de Lote con Servicios, por un monto de ¢ 12.000.000,00, a favor de la señora Rodríguez Muñoz María Rosa cédula # 2-510-428; basado en la recomendación del Área Regional de Desarrollo Social y del avalúo, folios # 00214 al 00216, del expediente # 661816, para la adquisición de un lote propiedad de la señora Solera Ovares Vivian c/c Solera Ovares Viria cédula # 2-329-572, inscrito en el Partido de Alajuela folio real 346004-000, plano catastrado # A-353537-1996, con un área de 279.06 m ² , ubicado en Distrito 6° San José, Cantón 5° Atenas, Provincia 2° Alajuela. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:1.- Los gastos por formalización de la escritura, los cubrirá el IMAS.2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte del adquirente del lote, que establezca el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	<p><i>Mediante oficio SGDS 481-04-14 del 21 de abril de 2014, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que proceda de conformidad, con copia a la Jefatura del ARDS Alajuela.</i></p> <p>Mediante oficio DSPC-314-04-14 del 25 de abril de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social con el visto bueno del Lic. José Miguel Jiménez Araya Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura.		
164-04-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Aprobar la Resolución N° 0027-04-14 del 01 de abril del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el subsidio para la Compra de Lote con Servicios, por un monto de ¢ 9.000.000,00, a favor de los señores Guzmán Boza Luis Enrique, cédula # 1-743-509 y Aragón Gómez María De Los Ángeles, cédula # 1-708-605; basado en la recomendación del Área Regional de Desarrollo Social y del avalúo, folios # 00330 al 00332, del expediente # 123788, Tomo I y II, para la adquisición de un lote propiedad del señor Víquez Arias Henry Alonso, cédula # 2-451-476, inscrito en el Partido de Alajuela parte del folio real 466949-000, plano catastrado # A-1675359-2013, con un área de 238.00 m ² , ubicado en B° Mercedes de Atenas, Calle Mimí, Distrito 3° Mercedes, Cantón 5° Atenas, Provincia 2° Alajuela. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:1.- Los gastos por	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	<p><i>Mediante oficio SGDS 481-04-14 del 21 de abril de 2014, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que proceda de conformidad, con copia a la Jefatura del ARDS Alajuela.</i></p> <p>Mediante oficio DSPC-314-04-14 del 25 de abril de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social con el visto bueno del Lic. José Miguel Jiménez Araya Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		formalización de la escritura, los cubrirá el IMAS.2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte del adquirente del lote, que establezca el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura.		
165-04-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Aprobar la Resolución N° 0028-04-14 del 02 de abril del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar el subsidio para la Compra de Lote con Servicios, por un monto de ¢ 11.588.400,00, a favor de los señores Pérez Saborío Luis Alberto, cédula # 2-462-888 y Arce Fernández Aurora, cédula # 2-385-439; basado en la recomendación del Área Regional de Desarrollo Social y del avalúo, folios # 00313 al 00315, del expediente # 643909, Tomo I y II, para la adquisición de un lote propiedad del señor Rosales Solórzano Javier, cédula # 1-1154-106, inscrito en el Partido de Alajuela parte del folio real 216951-000, plano catastrado # A-1264756-2008, con un área de 333.03	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	<p><i>Mediante oficio SGDS 481-04-14 del 21 de abril de 2014, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que proceda de conformidad, con copia a la Jefatura del ARDS Alajuela.</i></p> <p>Mediante oficio DSPC-314-04-14 del 25 de abril de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social con el visto bueno del Lic. José Miguel Jiménez Araya Coordinador de Desarrollo</p>

		<p>m², ubicado en B° Mercedes de Atenas, Calle Mimí, Distrito 3° Mercedes, Cantón 5° Atenas, Provincia 2° Alajuela. Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:1.- Los gastos por formalización de la escritura, los cubrirá el IMAS.2.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte del adquirente del lote, que establezca el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble, que se adquiere con subsidio del IMAS, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura.</p>		<p>Socio Productivo y Comunal, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
166-04-2014	Convenio suscrito	<p>Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Centro Agrícola Cantonal de Atenas, para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Reubicación y Modernización del Centro Agrícola Cantonal de Atenas", por un monto de ¢ 189.676.920,00 (ciento ochenta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil novecientos veinte colones exactos).</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	<p>Mediante oficio SGDS-503-04-14 del 24 de abril de 2014, se les remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador Desarrollo socio Productivo Y Comunal y a la Licda. Rosibel Guerrero, Jefa del ARDS Alajuela, el cual ya se encuentra suscrito y Se les solicita que atienda lo estipulado en el mismo, tomando en consideración lo establecido en el artículo, 5.1</p>

			<p>del Por Tanto del convenio citado, en relación a las contrapartes técnicas, en los siguientes términos:</p> <p>“El IMAS designa como encargado del monitoreo y control de gestión al Sub Gerente de Desarrollo Social, como unidad encargada de la fiscalización económica de los recursos girados y del seguimiento del objeto del presente convenio, al Gerente del Área Regional de Desarrollo Social Alajuela y en la verificación de las obras al titular subordinado de la oficina de Desarrollo Socio Productivo y Comunal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.</p> <p>Asimismo, el convenio en mención establece, en su artículo 5.2, el deber de los titulares subordinados de designar por escrito, a los</p>
--	--	--	--

				funcionarios encargados del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por lo que se les solicita proceder de conformidad dentro del plazo otorgado para ello una vez suscrito el convenio.
174-04-2014	Suscrito	Aprobar el “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la empresa Florida Bebidas Sociedad Anónima para la Atención Integral de Familias en pobreza, vulnerabilidad y riesgo social”.	Presidencia Ejecutiva	Convenio suscrito. Se tomaron acciones y se realizaron coordinaciones por parte de SIIS
183-04-2014	En trámite	Trasladar el oficio suscrito por el señor Freddy Marchena Villeda, vecino de Ciudad Nelly, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para su debida atención.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 521-04-14 del 28 de abril de 2014, se le remite al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Desarrollo Socioproductivo y Comunal el acuerdo y el oficio 183-04-2014, recibido mediante oficio SA-035-04-2014. “Al respecto, le solicito valorar la solicitud de levantamiento de limitaciones presentada, accionar de conformidad y comunicar a esta Subgerencia del resultado de las gestiones que se realicen al respecto. De proceder las mismas, le solicito coordinar con el Área

			<p>Regional de Desarrollo Social Brunca, y preparar la documentación necesaria para la presentación del caso ante el Consejo Directivo. Agradeceré mantener informado al interesado del estado del trámite.//Valga añadir que, en su nota, los señores Freddys Marchena Villeda y Rafael Ángel Mora Ureña, indican que la vivienda fue donada por el IMAS en el año 1989, y que el levantamiento debe de realizarse después de los diez años. De ser así, las limitaciones no se encontrarían vigentes, y no se requeriría accionar alguno del IMAS, bastando la solicitud del interesado ante el Registro Público para que se elimine la anotación de las limitaciones, en virtud de que las mismas habrían finalizado.//Sin embargo, y de conformidad con informe registral adjunto, la fecha de inscripción de la adquisición de la propiedad por parte de los señores Marchena y Mora, fue el 16 de octubre de 2009, y la fecha de inicio de las limitaciones fue el 4 de setiembre del 2009, por lo que</p>
--	--	--	--

				las mismas se encuentran vigentes.
185-04-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0024-03-14 del 25 de marzo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 96895-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:Nombre Cédula Lote/Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Áream²Pérez Castro Miriam Betzaida 5-223-053 27 G-1084347-2006 5-96895-000 175.38 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:1.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución. 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	<p><i>Mediante oficio SGDS 502-04-14 del 24 de abril de 2014, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que proceda de conformidad, con copia a la Jefatura del ARDS Chorotega</i></p> <p>Mediante oficio DSPC-354-05-14 del 6 de mayo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social con el visto bueno del Lic. José Miguel Jiménez Araya Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
186-04-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0025-03-14 del 28 de marzo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres (3), lotes # 14, 15 y 24, a favor de las familias que se dirán, inmuebles que son parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 96895-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Álvarez Hernández María Gabriela 5-358-512 14 G-1084812-2006 5-96895-000 140.65 Delgado Garro Daisy María 5-241-146 15 G-1084811-2006 5-96895-000 132.84 Espinoza Baltodano Edith Lorena 5-214-872 24 G-1083667-2006 5-96895-000 136.38 Dicho acto administrativo	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	<p><i>Mediante oficio SGDS 502-04-14 del 24 de abril de 2014, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que proceda de conformidad, con copia a la Jefatura del ARDS Chorotega</i></p> <p>Mediante oficio DSPC-354-05-14 del 6 de mayo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social con el visto bueno del Lic. José Miguel Jiménez Araya Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:1.- Los gastos de formalización, por las tres escrituras, correrán por cuenta del IMAS.2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.		
216-05-2014	Cumplido.	Trasladar el oficio suscrito por el Humberto Isabel Meza, vecino de La Carpio a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para que atienda dicha solicitud.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 668-05-14 del 27 de mayo de 2014, se le remite a la Licda Patricia Obando Mora, Jefa ARDS Noreste, el acuerdo de Consejo Directivo No. 216-05-2014, tomado en sesión No. 035-05-2014 del 19 de mayo de 2014, mediante el cual se traslada para atención de esta Subgerencia el oficio suscrito por el señor Humberto Isabel Meza, vecino de La Carpio, le remito copia del acuerdo y de la nota en mención, recibida mediante oficio SA-043-05-2014. En su solicitud, el Sr. Meza solicita se le haga devolución de la mitad del pago realizado por un lote en La Carpio. Al respecto, le solicito preparar oficio de respuesta y remitirlo a este despacho en un plazo no

				<p>mayor a cinco días hábiles. Valga añadir que, con vista a la Ficha de Información Social, el núcleo familiar del Sr Meza se ubica en grupo de puntaje 4 y Línea de Pobreza 3 No Pobres.</p> <p>Mediante oficio ULDS-AMON 211-2014, suscrito por Juan Carlos Chinchilla serrano, de la unidad Local de Desarrollo social de Amón, con el visto bueno de la Licda. Patricia Obando Mora, Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Noreste, indica que “En atención al Oficio SGDS 668-05-2014 y al acuerdo del Consejo Directivo No. 216-05-2014, se realizar la visita del solicitante mediante la cual se le indica el procedimiento para poder lograr concretar su solicitud. Ante la valoración que realiza el Señor Meza sobre el procedimiento, indica no estar interesado en proseguir con su solicitud y señala que no desea continuar con dicho trámite, por lo tanto se archiva la solicitud en el expediente y se da por satisfecha la petición del señor Meza.”</p>
--	--	--	--	--

				En virtud de lo anterior se considera cumplido este acuerdo y se informa de las acciones tomadas en el informe II 2014 de seguimiento de acuerdos
223-05-2014	Ejecutado. No requiere acciones posteriores	Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo del 2014, presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.	Subgerencia de Desarrollo social, Unidad Ejecutora del Fideicomiso	<i>Mediante oficio SGDS 654-05-2014 del 26 de mayo de 2014, se le remite copia del acuerdo para conocimiento y lo correspondiente a la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.</i>
224-05-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0029-04-14 del 29 de abril	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 653-05-14 del 24 de mayo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-419-05-

		del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 26232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote N°PlanodeCatastroPartedelFolio Real Áream²Molina Baltodano Elizabeth 7-154-388 58 L-670651-2000 7-26232-000/200.00 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones: 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.		14 del 30 de mayo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.
225-05-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 653-05-14 del 24 de mayo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.

		<p>resolución 0030-04-14 del 30 de abril del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 115339-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación: NombreCédulaLoteNºPlanodeCatastro Parte delFolioRealÁream²Ramírez Portilla Margot Vanessa1-881407106- J,C-860199-1989, 3-115339-000 179.85 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH. 2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>		<p>Mediante oficio DSPC-419-05-14 del 30 de mayo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
226-05-2014	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic.</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 653-05-14 del 24 de mayo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p>

		<p>Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0031-04-14 de fecha 30 de abril del 2014, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Alvarado Herrera Carlos Luis, cédula #1-417-1184, para que traspase el medio derecho 002 del inmueble inscrito en el Partido de San José, folio real 633103-001-002, a favor de su esposa la señora Lizano Calderón María De Los Angeles, cédula # 3-145-326, quien en la actualidad disfruta del bien y es dueña del derecho 001, propiedad ubicada en el Proyecto El Oriente, lote # 271, Distrito 5º Zapote, Cantón 1º San José, Provincia 1º San José. Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.</p>		<p>Mediante oficio DSPC-419-05-14 del 30 de mayo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado al Área Regional de Desarrollo Social Noreste, conjuntamente con el expediente, para que se entregue a los interesados.</p>
227-05-2014	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por</p>	<p>1. Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General,</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo</p>	<p>Mediante oficio SGDS 653-05-14 del 24 de mayo de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez,</p>

<p>parte de la SGDS</p>	<p>Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0032-05-14 del 05 de mayo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación para el traspaso en calidad de donación de un (1) lote a favor del Estado, representado por el Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica # 2-100-042002, para uso de la Escuela Alemania, conforme al plano catastrado # P-63702-1992, ubicado en el Proyecto Alemania, finca inscrita en el Partido de Puntarenas, parte del folio real 70366-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 2° Palmar, Cantón 5° Osa, Provincia 6° Puntarenas y es el que se describe a continuación:</p> <p>Destino N° de Plano Catastrado Área M² Parte del Folio Real Ministerio de Educación Pública, Escuela Alemania P-63702-1992 1.631,33 6-70366-000</p> <p>2. La escritura será confeccionada por la Notaría del Estado.</p>	<p>Socioproductivo y Comunal</p>	<p>Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-419-05-14 del 30 de mayo de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
-------------------------	--	----------------------------------	--

		<p>3. Mediante oficio # DM-0330-03-14 de fecha 11 de marzo del 2014, suscrito por el señor Ministro Leonardo Garnier Rímolo, autoriza a la señora Dra. Magda Inés Rojas Chaves, Procuradora General Adjunta de la República, para que comparezca a firmar la escritura en representación del Estado, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.</p> <p>4. La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.</p> <p>5. Se autoriza a la Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble al Ministerio de Educación Pública, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.</p>		
231-05-2014	Se remite para trámite a FPS.	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad	Mediante oficio SGDS 699-06-14 del 7 de julio de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic.

	<p>Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0033-05-14 del 12 de mayo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0" data-bbox="562 800 1075 1133"> <thead> <tr> <th data-bbox="562 800 680 963">Nombre Nº Catastro Folio m²</th> <th data-bbox="779 800 896 930">Cédula Plano Parte Real</th> <th data-bbox="1003 800 1075 930">Lote de del Área</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="562 971 716 1060">Alvarado Monterrosa 1-574-580</td> <td data-bbox="758 971 896 1060">Ramos Ramírez 121</td> <td data-bbox="940 971 1075 1133">Alexander Cristina 5-181-144 SJ-487569-1998 1-212856-000 368.87</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151,</p>	Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área	Alvarado Monterrosa 1-574-580	Ramos Ramírez 121	Alexander Cristina 5-181-144 SJ-487569-1998 1-212856-000 368.87	<p>de Desarrollo Socioproductivo y Comunal</p>	<p>José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-564-07-14 del 14 de julio de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área								
Alvarado Monterrosa 1-574-580	Ramos Ramírez 121	Alexander Cristina 5-181-144 SJ-487569-1998 1-212856-000 368.87								

		<p>exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos por la formalización de la escritura, serán cubiertos en un 50% por el IMAS, y el otro 50% por la familia solicitante.</p>																	
232-05-2014	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0034-05-14 del 15 de mayo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Cédula</td> <td>Lote</td> </tr> <tr> <td>Nº</td> <td>Plano</td> <td>de</td> </tr> <tr> <td>Catastro</td> <td>Parte</td> <td>del</td> </tr> <tr> <td>Folio</td> <td>Real</td> <td>Área</td> </tr> <tr> <td>m²</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m²			<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 699-06-14 del 7 de julio de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-564-07-14 del 14 de julio de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>
Nombre	Cédula	Lote																	
Nº	Plano	de																	
Catastro	Parte	del																	
Folio	Real	Área																	
m²																			

		<p>Almanzor Espinoza María Del Carmen 5-334-617 SV-74 SJ-1549804-2012 1-527015-000 193</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos por formalización de la escritura, correrá por cuenta del IMAS.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
236-05-2014	<p>Cumplido</p> <p>Sin necesidad de acciones de SGDS con respecto al acuerdo</p>	<p>1. Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para la suscripción del Convenio de Aporte Financiero y Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Programa Bienestar y Promoción Familiar, Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.</p> <p>2. Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Soporte Administrativo y al Área de Planificación Institucional, para que</p>	(no incluir en informe lili como SGDS	<p><i>Clausula decimo sétima del convenio reformada mediante acuerdo No. 242-06-2014, direccionado a la Presidencia Ejecutiva.. Consulté a JC. No requiere generar oficio.</i></p>

		desarrollen los mecanismos de control necesarios de manera que los recursos consignados en dicho convenio se desarrollen de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el Plan Anual Operativo 2014 del IMAS.		
252-06-2014	Pendiente	Trasladar el oficio PE-1581-12-2013 y las notas adjuntas al Lic. José Miguel Jiménez para que se de respuesta a la organización solicitante	Desarrollo Socioproductivo y Comunal	<i>No se remitió copia a la SGDS. Mediante oficio SGDS 970-07-14 del 31 de julio de 2014, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador del area de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, atender lo acordado por dicho cuerpo colegiado e informar a esta Subgerencia del resultado de las gestiones que se tomen.</i>
254-06-2014	Pendiente comunicar cuando se publique	PRIMERO: Aprobar las siguientes modificaciones al Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social. a) Incorporar un artículo 30 bis que dirá: Artículo 30 bis. De la renovación automática de beneficios. Se podrán realizar renovaciones automáticas de beneficios; previa definición de los respectivos parámetros por parte de las Líneas Estratégicas, con el aval de	Subgerencia de Desarrollo Social, Area de Planificación Institucional	<i>La Presidencia Ejecutiva lo comunicó a las ARDS. Las acciones a tomar por parte de la SGDS (la comunicación) queda en espera de la publicación de las modificaciones al Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS No se puede accionar por</i>

		<p>la Subgerencia de Desarrollo Social, que serán ejecutadas por el área de Informática y/o Gerencias Regionales en coordinación con el ASIIS. Para que el Sub Gerente de Desarrollo Social autorice la generación automática de renovación de resoluciones, deberá contar con una certificación expedida por los profesionales ejecutores respectivos, de que los beneficiarios incluidos en el proceso de renovación han sido previamente valorados, de tal forma que dichos profesionales autorizan la renovación del beneficio. Dichas certificaciones junto con el aval del Sub Gerente, serán archivados y custodiados por la Sub Gerencia de Desarrollo Social. En estos casos no será necesario que el Profesional Ejecutor imprima, firme y archive cada resolución antes de proceder a efectuar la transferencia económica respectiva.</p> <p>b) Reformar el artículo 32 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual se leerá así: Artículo 32.—Del expediente: Todo beneficio que reciba una persona, familia, grupo, comunidad u Organización No Gubernamental, a excepción de las renovaciones automáticas de beneficios, estará registrado y justificado en un</p>		<p><i>ahora</i></p>
--	--	--	--	---------------------

		<p>expediente administrativo, físico o electrónico, individual o colectivo, debidamente foliado y actualizado, que contenga la documentación que dio origen a la asignación del beneficio (FIS, FIG, FISI, lista grupal de beneficiarios o formulario socioeconómico individual; resoluciones administrativas y, complementariamente, cualquier Informe Técnico Social y Estudio social realizado, entre otros; salvo las excepciones permitidas por la normativa institucional); copia del documento de identidad de las personas que conformen el grupo familiar, cuando no aparezcan registradas en el Registro Civil; los documentos comprobatorios de recibido conforme del beneficiario; y los informes de seguimiento. El expediente estará siempre a disposición de la Dirección Superior y de la Auditoría Interna, para las revisiones o muestreos que se quieran realizar.</p> <p>SEGUNDO: Se instruye al Área de Planificación Institucional, para que realice las gestiones pertinentes, a efectos de que se publiquen en la Gaceta las presentes modificaciones</p>		
--	--	---	--	--

257-06-2014	Cumplido	Aprobar la Modificación a los Convenios Modelo en cuanto a la Cláusula de Liquidación en los Convenios de Cooperación y Aporte Financiero suscritos entre el IMAS y los Sujetos Privados, específicamente en lo que se refiere a la cláusula de liquidación en relación con la responsabilidad de revisar las facturas originales por parte de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectivo.	Subgerencia Desarrollo Social	<i>Mediante oficio SGDS 783-06-2014 dl 20 de junio de 2014 dirigido al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, "En cumplimiento del acuerdo citado y de la recomendación 4.4. del informe AUD 009-2013, le agradeceré incluir la modificación aprobada en los convenios mencionados que se suscriban a partir de la presente fecha.</i>
258-06-2014	Cumplido.	<p>PRIMERO: Trasladar el análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Guácimo, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado: "Primera Etapa del Proyecto Núcleo Cultural y Educativo para la Zona Atlántica, Guácimo, Limón"; para una próxima sesión.</p> <p>SEGUNDO: Instruir a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para que se incluya en este convenio y en los siguientes que se presenten ante este órgano Colegiado, una ficha técnica que contenga al menos la siguiente información: medida del terreno, metros cuadrados de construcción,</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Desarrollo Socio Productivo y Comunal, Secretaría de Actas	<p><i>Mediante oficio SGDS 786-06-14 del 23 de junio de 2014 se les remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez DSPC y a la Licda. Anabelle Hernández, Jefa Área de Acción Social y administración de Instituciones y se les solcito considerar lo acordado por los miembros Directores en los proyectos que se presenten al Consejo Directivo en los casos que corresponda.</i></p> <p>La propuesta de Ficha Técnica es presentada al Consejo Directivo y vista el 21 de julio de 2014. Al respecto, la ficha</p>

		costo por metro cuadrado, origen de la iniciativa del proyecto, si contempla equipamiento o no, quién administrará la obra una vez finalizada, si existen etapas subsiguientes del proyecto, los aportes de contrapartidas, modalidad y detalles de la contratación.		técnica fue aprobada mediante acuerdo CD 308-07-2014 del 21 de julio de 2014. <i>Se da por cumplido el acuerdo ya que cuando el consejo conozca el convenio se emitirá acuerdo al respecto. Igual lo que se refiere a la ficha técnica.</i>
259-06-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0036-05-14 del 22 de mayo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 784-06-14 del 20 de junio de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-535-07-14 del 7 de julio de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.

		<p>Folio Real Área m² Tijerino Sanabria Alejandro Sequeira Homphris Ana Patricia 1- 832-428 155814931015 80-D L- 10184-1991 7-934-000 140.00</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>		
260-06-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0037-05-14 de fecha 22 de mayo del 2014, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la Derogación del Acuerdo	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 784-06-14 del 20 de junio de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-535-07-14 del 7 de julio de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y

		<p>de Consejo Directivo N° 329-07-2013, ratificado por el Acuerdo N° 335-07-02013, ambos de fecha 08 de julio 2013; a su vez autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Delgado Segura Carlos Luis, cédula # 1-260-517 y Rodríguez Mesén Hannia María, cédula # 1-460-798, para que procedan a permutar su propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 179072-001-002, a favor del señor Céspedes Anchía Trinidad, c/c Céspedes Anchía Trino cédula, # 6-165-504, y quien a cambio les traspasará registralmente dos propiedades inscritos ambas en el Partido de Limón folios reales 116673-000, esta con una vivienda y 116674-000; localizadas ambas en la Provincia 7° Limón, Cantón 2° Pococí, Distrito 5° Cariari.</p> <p>b) En el mismo acto del traspaso de las propiedades del señor Céspedes Anchía Trinidad c/c Céspedes Anchía Trino cédula # 6-165-504, a favor de los beneficiarios los señores Delgado Segura Carlos Luis y Rodríguez Mesén Hannia María, se proceda a levar las hipotecas que mantienen dichas propiedades.</p> <p>c) Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario</p>		<p>el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue entregado personalmente a los interesados el día 26 de junio de 2014.</p>
--	--	--	--	--

		responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.		
261-06-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0038-05-14 del 26 de mayo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de cinco (5) lotes, en Patrimonio Familiar a favor de los menores: en la familia Sibaja-Castro: Katherine María Arce Castro, Génesis Alexa Castro Lizano, Monserrat y Xiomara Yasuri, ambas Sibaja Castro; en la familia Torres-Sibaja: Sergio Armando y Maximiliano ambos Torres Sibaja; en la familia Méndez Méndez: Erick Enrique Umaña Méndez y Kiany Alejandra Ortega Méndez; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 784-06-14 del 20 de junio de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-535-07-14 del 7 de julio de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.

		<p>es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 243176-000, a las familias beneficiarias que se describen a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cédula</th> <th>Lote</th> </tr> <tr> <th>Nº Plano de Folio</th> <th>Catastro Real</th> <th>Parte del Área m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sibaja Vargas</td> <td>Asdrúbal</td> <td>Vinicio</td> </tr> <tr> <td>Castro Lizano</td> <td>Jacqueline</td> <td>2-526-777</td> </tr> <tr> <td>2-614-033</td> <td>s/n A-1672450-2013</td> <td>2-243176-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>122</td> </tr> <tr> <td>Torres</td> <td>Molina</td> <td>Matías</td> </tr> <tr> <td>Sibaja Vargas</td> <td>Marjorie</td> <td>De Los Angeles</td> </tr> <tr> <td>2-636-778</td> <td>s/n A-1672443-2013</td> <td>2-243176-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>121</td> </tr> <tr> <td>Morera Santana</td> <td>Ulises</td> <td>Jeremías</td> </tr> <tr> <td>Burke Mc Feeters</td> <td>Kinmie Jean</td> <td>2-555-438</td> </tr> <tr> <td>1-924-708</td> <td>s/n A-1672449-2013</td> <td>2-243176-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>142</td> </tr> <tr> <td>Méndez Méndez</td> <td>Kattia</td> <td>Alejandra</td> </tr> <tr> <td>3-406-381</td> <td>s/n A-1672448-2013</td> <td>2-243176-000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>124</td> </tr> <tr> <td>Salas Umaña</td> <td>Edin</td> <td>2-227-369</td> </tr> <tr> <td>1672446-2013</td> <td>2-243176-000</td> <td>121</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación</p>	Nombre	Cédula	Lote	Nº Plano de Folio	Catastro Real	Parte del Área m²	Sibaja Vargas	Asdrúbal	Vinicio	Castro Lizano	Jacqueline	2-526-777	2-614-033	s/n A-1672450-2013	2-243176-000			122	Torres	Molina	Matías	Sibaja Vargas	Marjorie	De Los Angeles	2-636-778	s/n A-1672443-2013	2-243176-000			121	Morera Santana	Ulises	Jeremías	Burke Mc Feeters	Kinmie Jean	2-555-438	1-924-708	s/n A-1672449-2013	2-243176-000			142	Méndez Méndez	Kattia	Alejandra	3-406-381	s/n A-1672448-2013	2-243176-000			124	Salas Umaña	Edin	2-227-369	1672446-2013	2-243176-000	121		
Nombre	Cédula	Lote																																																											
Nº Plano de Folio	Catastro Real	Parte del Área m²																																																											
Sibaja Vargas	Asdrúbal	Vinicio																																																											
Castro Lizano	Jacqueline	2-526-777																																																											
2-614-033	s/n A-1672450-2013	2-243176-000																																																											
		122																																																											
Torres	Molina	Matías																																																											
Sibaja Vargas	Marjorie	De Los Angeles																																																											
2-636-778	s/n A-1672443-2013	2-243176-000																																																											
		121																																																											
Morera Santana	Ulises	Jeremías																																																											
Burke Mc Feeters	Kinmie Jean	2-555-438																																																											
1-924-708	s/n A-1672449-2013	2-243176-000																																																											
		142																																																											
Méndez Méndez	Kattia	Alejandra																																																											
3-406-381	s/n A-1672448-2013	2-243176-000																																																											
		124																																																											
Salas Umaña	Edin	2-227-369																																																											
1672446-2013	2-243176-000	121																																																											

		<p>de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización, en todos los casos, serán cubiertos por la Institución.</p>		
264-06-2014	En trámite	<p>1. Aprobar en todos sus extremos el informe AUD.021-2014, denominado “Seguimiento de Recomendaciones de Despachos de Contadores Públicos en Relación con los Estados Financieros del IMAS y Empresas Comerciales”</p> <p>2. Girar instrucciones a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia de Gestión de Recursos y Área de Empresas Comerciales, para que informen puntualmente a este Órgano Director, sobre los esfuerzos realizados, y las razones que han impedido implementar las recomendaciones que se detallan en el Anexo Único, al informe antes mencionado y con base en</p>	<p>Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, SGDS, SGSA, Subgerencia de Gestión de Recursos, Ara de Empresas Comerciales</p>	<p>(Auditoría Externa)</p> <p>De Auditoría Externa el único tema pendiente es el relativo a Juntas de educación. En trámite</p>

		dicha información establecer un plazo perentorio de dos meses, para su efectivo cumplimiento.		
273-06-2014	Cumplido	<p>Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que remita a este Consejo Directivo la lista de proyectos de Infraestructura Comunal, que están para ser ejecutados en el año 2014 en un plazo máximo de 15 días hábiles.</p> <p>Asimismo, instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social a fin de que remita los criterios de definición de la pobreza extrema que se utilizan en la selección de proyectos comunales.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 879-06-14 del 20 de junio de 2014, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez Araya, coordinador del área de DSPC el documento requerido (lista de proyectos de infraestructura comunal y criterios de definición de la pobreza extrema que se utilizan en la selección de proyectos comunales) para que lo presente el lunes 7 de julio para ser remitido al CD el lunes 14 de julio del año en curso.</p> <p>Mediante oficio DSPC-515-07-2014 del 2 de julio de 2014, el Lic. Jiménez informa que la solicitud ya fue atendida y discutida en la pasada sesión de Consejo Directivo del 30 de junio de 2014.</p>
282-06-2014	Cumplido	Trasladar el oficio del Sr Tadeo Calderón Brenes, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento.	Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 874-07-14 del 9 de julio de 2014 se le remite a la Licda. Anabelle Hernández, Jefa de Área de Acción Social y Administración

				<p>de Instituciones, copia del acuerdo y de la nota (Gerardo explicó para certificar y que la estaban esperando y que por error se presentó a Consejo Directivo)</p> <p>Mediante oficio AASAI 173-07-14 del 11 de julio de informan que “ya se tomaron las acciones pertinentes al respecto, es decir, se les elaboró la certificación de Bienestar social a la Asoc. Hogar Salvando al Alcohólico de Limón, el cual fue remitido al IAFA mediante oficio AASAI-266-07-14, para lo corresponda.”</p>
289-06-2014	<p>Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>a) Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0035-05-14 de fecha 19 de mayo del 2014, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la Derogación del Acuerdo de Consejo Directivo N° 682-12-2013 de fecha 16 de diciembre del 2013 y a su vez autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Sánchez Sánchez Carlos Eduardo cédula # 1-</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal</p>	<p>Mediante oficio SGDS 863-07-14 del 7 de julio de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-566-07-14 del 14 de julio de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue entregado personalmente a los</p>

		<p>280-995 y Ríos Miranda Consuelo cédula resid. #155807514803, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad, inscrita en el Partido de San José folio real 355717-001-002, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, para que se les otorgue un crédito del Plan de Inversión Bienestar Familiar/RAM, con el fin de poder reparar su vivienda; el crédito se tramitará en las siguientes condiciones:</p> <p>Condiciones Crediticias:</p> <p>Monto del Crédito: ¢ 5.000.000,00. Hipoteca: Primer Grado. Tasa de Interés: 17.55 % (fijo 6 meses) luego (TBP + 8). Plazo: 180 meses. Cuota mensual ¢ 83.300.00 (con póliza de Vida y Desempleo). Plan Inversión: Reparación de Vivienda. b) Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido</p>	<p>interesados el día 7 de julio de 2014.</p>
--	--	--	---

		en la respectiva escritura		
290-06-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0039-05-14 del 30 de mayo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 87918-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Sibaja González Grace1-354-892. Lote 82 SJ-461432-19981-87918-000137.35 Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	<p>Mediante oficio SGDS 863-07-14 del 7 de julio de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-566-07-14 del 14 de julio de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.</p>

		2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución		
291-06-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Mediante el acuerdo No. 291-06-2014, se autoriza la segregación y donación de seis lotes, ubicados en Limón, a favor de Jessica Chaves Cerdas, Sumaria Daley Thompson, Damaris, Alvarez Chaves, Olman Santiago Loría Ruiz y Virginia Irene Chevez Ledezma, Sadie María Gordon Gordon, Viviana María Arias Arias y Esteban Mora Vargas	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 863-07-14 del 7 de julio de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo. Mediante oficio DSPC-566-07-14 del 14 de julio de 2014, la Licda. María Elena Privat Toscano, Trabajadora Social y el Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, informan que el acuerdo fue enviado a la Asesoría Jurídica para asignación de notario.
292-06-2014	Cumplido	1. Integrar una Comisión compuesta por la Licda. Georgina Hidalgo, MSc Verónica Grant y un representante de la Presidencia Ejecutiva para generar una directriz para los proyectos Socio-Productivos y Comunales. 2. Analizar en una próxima sesión del Consejo Directivo la propuesta de Ficha Técnica (Resumen Ejecutivo de Proyectos de Financiamiento) para su	Presidencia Ejecutiva, Desarrollo Socio-Productivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 864-07-14 del 8 de julio de 2014, se le remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez. Se cumple parcialmente pues se presenta mediante por la SGDS (mediante oficio) para ser conocida la propuesta de Ficha en sesión del lunes 21 de julio de 2014

		valoración y aprobación. 3. Instruir a las unidades correspondientes, la utilización de la ficha técnica, una vez aprobada por el Consejo Directivo, en los diferentes proyectos para valorar la aprobación o no de los mismos y en concordancia con la futura política de proyectos de financiamiento.		Instruidas las áreas técnicas.
296-07-2014	Cumplido	1. Aprobar las solicitudes de cambio de finalidad y de cambio de organización de proyectos.	Subgerencia de Desarrollo Social, Planificación, Área de Presupuesto	Mediante oficio SGDS 925-07-14 del 22 de julio de 2014, se comunica el acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal con copia a las ARDS
297-07-2014	Pendiente	Aprobar el Addendum al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación de Desarrollo Integral de Volio de San Ramón de Alajuela para el Proyecto de Infraestructura Comunal denominado "Ampliación y remodelación del Salón Comunal de Volio", con el objeto de que se amplíe el plazo de vigencia del convenio al 18 de julio del año 2015.	Subgerencia de Desarrollo Social, Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 927-07-14 del 22 de julio de 2014, se comunica el acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y a la Licda. Rosibel Guerrero, Jefa ARDS Alajuela (Se amplía vigencia pero no se acepta giro de presupuesto adicional) Pendiente corroborar suscripción
298-07-2014	Cumplido	1- Aprobar un subsidio por un monto de ¢ 20.600.000,00 (veinte millones seiscientos mil colones exactos) a favor de la señora Umaña Chaverri Esperanza cédula # 1-432-325, para	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo	Mediante oficio SGDS 930-07-14 del 23 de julio de 2014, se comunica el acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Desarrollo

		<p>que pueda adquirir el lote con vivienda, ubicada 200 metros al oeste del Cementerio, San Antonio Arriba de Puriscal, inscrito en el Partido de San José folio real 357112-005-006, Distrito 8° San Antonio, Cantón 4° Puriscal, Provincia 1° San José, con plano catastrado # SJ-765657-1988, cuyos linderos son al norte lote con casa de habitación, sur calle pública de 11.23 m, este lote con casa de habitación y al oeste lote con casa de habitación, con un área de 296.76 m², según plano e informe registral.</p> <p>2- Dentro del acto notarial de traspaso, se incorporará una limitación voluntaria, por parte del adquirente del lote con casa, que establezca el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar, por cualquier contrato traslativo de dominio del inmueble que se adquiere, con subsidio del IMAS, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años, contados a partir de la firma de la respectiva escritura.</p>	y Comunal	Socio Productivo y Comunal y a al Licda. Hellen Alvarado Mora, Jefa ARDS Suroeste para conocimiento y toma de acciones correspondientes, y al Lic. Alexander Porras Moya, Jefe Unidad de Presupuesto, mediante oficio SGDS 956-07-2014 se le solicita asignar el ARDS Suroeste el monto de ¢20.600.000.oo.
308-07-2014	Ya en ejecución	Aprobar la Ficha técnica con las 16 variables incluidas en el texto propuesto, más las siguientes variables solicitadas por el Consejo Directivo: *tiempo estimado de la obra	Subgerencia Desarrollo Social, Área Desarrollo Socioproductivo	Mediante oficio DSPC-599-07-2014, el Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal comunica a las

		(tiempo en días semanas o meses); * Institución o personas a cargo del proyecto (nombre, número de cédula física o jurídica y teléfono de contacto); *profesional el IMAS responsable de la supervisión del proyecto y *sostenibilidad (plan de mantenimiento del proyecto).	y Comunal	Jefaturas de las ARDS Mediante oficio SGDS 978-08-14 se le comunica a la Licda. Anabelle Hernández, Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones.
309-07-2014	En trámite de comunicación	Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0041-06-14 del 20 de junio del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia, folio real 70555-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las beneficiarias que se describe a continuación: Nombre Cédula Lote Nº Plano de Catastro Parte del Folio Real Área m² Duarte Zambrana Karen Teresa Duarte Zambrana María Fernanda 2-664-289	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	En trámite de comunicación

		<p>2-687-740 21 H-89620-1993 4-70555-000 212.91</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos de formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>		
310-07-2014	En trámite de comunicación	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0042-06-14 del 26 de junio del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	En trámite de comunicación

		<p>Cartago, folio real 42033-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre Nº Catastro Folio m²</th> <th>Cédula Plano Parte Real</th> <th>Lote de del Área</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Castillo Leiva Vega 3-186-099 42033-000</td> <td>Masís María Dolores s/n C-1717981-2014</td> <td>Alberto 3-173-538 3- 153.00</td> </tr> <tr> <td>Chinchilla Sanabria Aguilar 3-193-237 42033-000</td> <td>Solano María Belén s/n C-1713751-2014</td> <td>Alvaro 3-142- 173 3- 130.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos por la formalización de las escrituras, los cubrirá la Institución, en ambas familias.</p>	Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área	Castillo Leiva Vega 3-186-099 42033-000	Masís María Dolores s/n C-1717981-2014	Alberto 3-173-538 3- 153.00	Chinchilla Sanabria Aguilar 3-193-237 42033-000	Solano María Belén s/n C-1713751-2014	Alvaro 3-142- 173 3- 130.00		
Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área											
Castillo Leiva Vega 3-186-099 42033-000	Masís María Dolores s/n C-1717981-2014	Alberto 3-173-538 3- 153.00											
Chinchilla Sanabria Aguilar 3-193-237 42033-000	Solano María Belén s/n C-1713751-2014	Alvaro 3-142- 173 3- 130.00											

311-07-2014	En trámite de comunicación	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0043-07-14 del 01 de julio del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0" data-bbox="562 974 1075 1242"> <thead> <tr> <th data-bbox="562 974 682 1006">Nombre</th> <th data-bbox="787 974 892 1006">Cédula</th> <th data-bbox="997 974 1075 1006">Lote</th> </tr> <tr> <th data-bbox="562 1006 682 1039">Nº</th> <th data-bbox="787 1006 892 1039">Plano</th> <th data-bbox="997 1006 1075 1039">de</th> </tr> <tr> <th data-bbox="562 1039 682 1071">Catastro</th> <th data-bbox="787 1039 892 1071">Parte</th> <th data-bbox="997 1039 1075 1071">del</th> </tr> <tr> <th data-bbox="562 1071 682 1104">Folio</th> <th data-bbox="787 1071 892 1104">Real</th> <th data-bbox="997 1071 1075 1104">Área</th> </tr> <tr> <th data-bbox="562 1104 682 1136">m²</th> <td colspan="2"></td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="562 1136 682 1169">Hernández</td> <td data-bbox="787 1136 892 1169">Blake</td> <td data-bbox="997 1136 1075 1169">Victoria</td> </tr> <tr> <td data-bbox="562 1169 682 1201">7-057-217</td> <td data-bbox="787 1169 892 1201">49-B</td> <td data-bbox="997 1169 1075 1201">7-934-</td> </tr> <tr> <td data-bbox="562 1201 682 1234">000</td> <td data-bbox="787 1201 892 1234">L-17712-1991</td> <td data-bbox="997 1201 1075 1234">175.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p>	Nombre	Cédula	Lote	Nº	Plano	de	Catastro	Parte	del	Folio	Real	Área	m²			Hernández	Blake	Victoria	7-057-217	49-B	7-934-	000	L-17712-1991	175.00	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	En trámite de comunicación
Nombre	Cédula	Lote																										
Nº	Plano	de																										
Catastro	Parte	del																										
Folio	Real	Área																										
m²																												
Hernández	Blake	Victoria																										
7-057-217	49-B	7-934-																										
000	L-17712-1991	175.00																										

		<p>1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p> <p>2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.</p>		
312-07-2014	En trámite de comunicación	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0044-07-14 del 01 de julio del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:</p> <p>Nombre Cédula Lote N° Plano de Catastro Parte del</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	En trámite de comunicación

		<p>Folio Real Área m² Estrada Matarrita Emerson Carrillo Ramírez Angie 6-329-056 6-351-111 630 P-405552-1997 6- 047603-000 232.37</p> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización los cubrirá la familia.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.</p>		
313-07-2014	En trámite de comunicación	<p>Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0045-07-14 del 02 de julio del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y</p>	Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal	En trámite de comunicación

		<p>donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nombre Nº Catastro Folio m²</th> <th>Cédula Plano Parte Real</th> <th>Lote de del Área</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Herrera 155812507303 Sector Oeste 121088-000</td> <td>Mena P-783115-2002</td> <td>Luz 6- 271.28</td> <td>María 77</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:</p> <p>1.- Los gastos de formalización los cubrirá la Institución.</p> <p>2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto Nº 33614-MTSS-MIVAH.</p>	Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área		Herrera 155812507303 Sector Oeste 121088-000	Mena P-783115-2002	Luz 6- 271.28	María 77		
Nombre Nº Catastro Folio m²	Cédula Plano Parte Real	Lote de del Área										
Herrera 155812507303 Sector Oeste 121088-000	Mena P-783115-2002	Luz 6- 271.28	María 77									

322-08-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Mediante el acuerdo No. 322-08-2014, se autoriza la segregación y donación de un lote ubicado en San José, a favor de Anabelle Valverde Sandoval	Subgerencia de Desarrollo Social, Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 1024-08-14 del 12 de agosto de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo.
323-08-2014	Se remite para trámite a FPS. Cumplido por parte de la SGDS	Mediante el acuerdo No. 323-08-2014, se autoriza la donación de cuatro lotes, ubicados en San José, a favor de María de los Angeles Chinchilla Corrales; Gerardo Quesada Hernández y Jacqueline Hernández; Aracelly Torrentes Torrentes; y Flor María Fernández Ramírez.	Subgerencia de Desarrollo Social, Desarrollo Socioproductivo y Comunal	Mediante oficio SGDS 1024-08-14 del 12 de agosto de 2014 se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez, Formulación de Programas sociales, para que se proceda de conformidad, con copia al Jefe ARDS respectivo

10. Estado actual de cumplimiento de la Auditoría Interna.

Año 2012

Durante el periodo 2009-2012 la Auditoría Interna realizó los siguientes estudios:

Informes de Auditoría

SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. Período noviembre a diciembre 2010				
Informe	Recomendación	Responsable	Estado Actual	Observaciones
AUD-002-2010."Informe sobre presuntas irregularidades en el uso de recursos públicos y en el otorgamiento de ayudas por parte del Área Regional de Desarrollo social Brunca	4.1 y 4.2	Gerencia General	Cumplido	Recibida copia de documento en la SGDS. Acuerdo CD 294-2011 del 20 de junio de 2011 tomado en sesión No. 045-2011 acoge oficio AI 212-05-2011 donde se da por cumplidos los informes AUD 011-2011 referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de recomendaciones emitidas en el AUD 027-2001 y AUD 012-2011 referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de recomendaciones emitidos en el AUD 002-2010
VIA CORREO ELECTRONICO Solicitud en seguimiento a AUD 014-2008. "Informe sobre los resultados obtenidos en el	Recomendación 4.1.g. g) Establecer que la modificación en las cuentas destino de las transferencias en el caso de TEF y de la persona que recibe el beneficio en el caso de TCF, debe ser autorizado por un funcionario distinto al que incluye la modificación de estos datos en el sistema SABEN. "	Subgerencia de Desarrollo Social	Retomado por AUD 006-2010	Reunión con Carlos Barberena (responsable según antiguo correo electrónico de Luis Adolfo), Gema, Harold, Wady), se concluyó que, a pesar de que informática consideraba cumplida la recomendación, no lo está. Lo que salió a relucir con situaciones hipotéticas que se expusieron. Mediante SGDS-532-04-10

<p>estudio del sistema de pago de subsidios a través de Transferencia Electrónica de Fondos en Gerencias Regionales”</p>				<p>del 23 de abril de 2010 dirigida a Lic. Luis Adolfo González, Coordinador de tecnologías de Información solicitando informe indicar el estado de la recomendación, las razones o justificaciones del estado en que se encuentra y el tiempo requerido para la efectiva implementación de la misma. // Se da respuesta mediante oficio TI-060-04-2010 del 29 de abril de 2010 suscrito por el Lic. Carlos Barberena Gálvez, Analista Sistemas SIPO & SABEN con el VB del Lic. Luis Adolfo González Alguera, Coordinador de Tecnologías de Información, informando que esperan completar requerimiento a no más de un plazo de 3 meses a partir del 29 de abril de 2010. VENCE 29 JULIO. Se retoma por AUD 06-2010</p>
<p><u>AUD 05-2010</u> <u>Acuerdo CD 232-2010</u></p>	<p><u>INORME AUD 005-2010 DENOMIANDO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL PROGRAMA AVANCEMOS”</u></p>	<p>Auditoría General. Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo</p>	<p>Cumplido (oficio Avancemos 104-04-11)</p>	<p>Informe acogido mediante acuerdo CD NO. 232-2010 del 21 de junio de 2010. Mediante oficio SGDS-699-05-2010 se informa al MSC Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General del Taller con representantes de todas las áreas involucradas en el proceso de ejecución del Programa Avancemos que se realizaría el viernes 28 de mayo de 2010. Se informa, asimismo, de las acciones tendientes al cumplimiento de las recomendaciones del informe AUD 005-2010 ya tomadas en virtud no solo del informe de auditoría, sino también en acatamiento al informe DFOE-SOC-IF-37-2010 de la Contraloría General de la República al coincidir el contenido de</p>

				<p>varias recomendaciones.</p> <p>Mediante oficio AVANCEMOS 104-04-11, se comunica del cumplimiento de las recomendaciones. Se inserta información en informe de primer trimestre 2011, y mediante oficio SGDS-0587-04-11 y en atención a GG 0680-04-2011, se le informa a la Gerencia General del cumplimiento de las recomendaciones 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7.</p>
	<p>4.1 Ordenar a la Gerencia General velar por el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que se emiten a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Apoyo Administrativo en el presente informe.</p>	<p>AL Consejo Directivo</p>		<p>Mediante oficio GG-1777-07-2010 del 2 de julio de 2010, la Gerencia General ordena velar por el cumplimiento del informe AUD 005-2010 y el acuerdo de Consejo directivo número 232-2010 que lo acoge.</p>
	<p>4.2 Realizar las negociaciones con las Instituciones que corresponda, tales como el Registro Nacional (Ministerio de Justicia) y Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para determinar la viabilidad de acceder a la información que se indica en los puntos 4.7.1 y 4.7.2 de la observación 4.7 del presente informe. (Tiempo convenido 30 días hábiles)</p>	<p>A LA GERENTE GENERAL</p>		<p>Mediante oficio GG-1786-07-2010 del 5 de julio de 2010, dirigido a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidente Ejecutiva de la CCSS, se solicita autorizar el desarrollo de las negociaciones descritas e indicar con cual instancia interna de la CCSS se debe contactar para definir las condiciones bajo las cuales el IMAS podrá acceder a la información requerida en el Informe AUD 005-2010.</p> <p>Mediante oficio GG-1787-07-2010 del 5 de julio de 2010, dirigido al Lic. Luis Jiménez Sancho, Director General a.i. del Registro Nacional, se solicita autorizar el desarrollo de las negociaciones descritas e indicar con cual instancia interna del</p>

				Registro Nacional se debe contactar para definir las condiciones bajo las cuales el IMAS podrá acceder a la información requerida en el Informe AUD 005-2010
	4.3 Realizar las gestiones necesarias, con la debida anticipación, para que el IMAS pueda contar con los listados de prematrícula de los centros educativos de secundaria, de tal manera que el giro de las transferencias condicionadas se entreguen desde un inicio a estudiantes que cumplen dicha condición y por el monto que corresponda, de acuerdo con el nivel del curso lectivo en que estudian. (Tiempo convenido 30 días hábiles)	AL SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	CUMPLIDA	<p>Remisión a la Licda Silvia Viquez, Vice Ministra de Educación, de oficio PSE-130-05-10 del 25/05/10.</p> <p>Mediante oficio SGDS 884-07-10 del 1 de julio de 2010, se comunican las acciones tomadas al Lic. Edgardo Herrera, Auditor General informándole, además de las acciones indicadas, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante memorándum DVM-A-023-2010 de fecha 1 de junio del 2010, se comunica las instrucciones a los Centros Educativos para que remitan los listados solicitados en el mes de diciembre 2010. - Se indica que se realizará coordinación con el MEP para definir los mecanismos específicos para hacer efectivo el traslado de la información de la pre matrícula de los estudiantes de los Centros Educativos con el fin de que las transferencias condicionadas se entreguen desde un inicio a estudiantes que cumplan con esta condición y por el monto que corresponda. - Mediante oficio S.G.D.S. 679-05-

				<p>10 se solicitó a FONABE el envío del listado de estudiantes de sexto grado con beca y mediante oficio DE-175-2010 de fecha 28 de mayo del 2010, se informo que se emitirá el listado preliminar en el mes de junio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el oficio PSE 191-06-10 de fecha 1 de julio del 2010, se solicita a FONABE el detalle del contenido de este listado. - (Hay nota de FONABE Eida me alcanza) - Mediante oficio AVANCEMOS 104-04-11 del 27 de abril de 2011, la Licda. Nidia Solano, suscribiendo por la MSC Olga Sonia Vargas Calvo, Coordinadora del Programa Avancemos informa que la recomendación 4.3 se encuentra cumplida, indicando que la ejecución de la recomendación implica la realización de acciones continuas que ya se están ejecutando y cita oficios PSE 130-05-10 de fecha 25 de mayo 2010; Circular DVM-A 023-2010 de fecha 1 de junio;PSE-155-06-10 de fecha 10 de junio. Asimismo indica que con respecto a la lista detallada que se le solicitó a FONABE mediante oficios SGDS 679-05-2010, y de
--	--	--	--	---

				fecha 25 de mayo, y DE -218-2010 de fecha 1 de julio 2010.
	4.4 Establecer un procedimiento que permita operacionalizar el proceso de seguimiento del Programa Avancemos, que contemple al menos lo siguiente: (Ver punto 2.2.4, 2.4.1 y 2.6.3): (Tiempo convenido 30 días hábiles)	AL SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	Cumplida (a,b y c)	<p>Se incluye en el documento de "PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA AVANCEMOS EN EL IMAS." Que se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Gerencia Regional en su <i>Artículo N° 26</i> se establece ...” Seguimiento a las condicionalidades definidas para las familias, según períodos establecidos (tres veces al año para la condicionalidad educativa y una vez al año para la condicionalidad de salud, según Reglamento de ejecución del Programa), AVANCEMOS y lineamientos de la Secretaría Técnica)”</p> <p>En el Lineamiento N° 6 de la Secretaria Técnica de Avancemos.</p> <p>Mediante oficio AVANCEMOS 104-04-11 del 27 de abril de 2011, la Licda. Nidia Solano, suscribiendo por la MSC Olga Sonia Vargas Calvo, Coordinadora del Programa Avancemos informa que la recomendación 4.4 se encuentra cumplida, indicando que la ejecución de la recomendación implica la realización de acciones continuas que ya se están ejecutando. “Además, se cuenta con el Lineamiento 012 con fecha del 16 de febrero del 2010, de la Secretaría Técnica</p>

				<p>del Programa Avancemos y las circulares del MEP DVM-A-045-2010, DVM-A-055-2010 y DVM-A-03-2011 enviadas a las Direcciones Regionales del MEP creando Los Comités Regionales e Institucionales que coordinarán con las Áreas Regionales Desarrollo Social del IMAS todo lo referente al Programa.” Al respecto cita los siguientes oficios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio SGDS 884-07-10, de fecha 1 de julio 2010 describe el proceso que se realiza para la verificación de la condicionalidad. 2. Mediante oficio FPS-178-03-2010 se definen los motivos que puedan motivar la suspensión o revocatoria de las resoluciones (Motivos resoluciones revocadas mayo 2010) 3. Mediante oficio PSE 131-05-10 de fecha de 26 de mayo se remite a la Sub-Gerencia Desarrollo Social informe de “Sistematización Nacional de resultados del Plan Seguimiento a familias Beneficiarias del Programa de Asistencia Y Promoción Social
	a) Las fechas para el envío de los listados de asistencia de los beneficiarios del Programa Avancemos, por parte del IMAS a los centros educativos y el tiempo para que éstos devuelvan dicha		cumplida	<p>Las Fechas de las mismas se realizarán mediante nota durante el año según el plan de trabajo establecido en la Línea Estratégica.</p> <p>Mediante Oficio PFS-131-05-2010-</p>

	<p>información, de forma que sirva como insumo para el seguimiento de la condicionalidad de asistencia del programa, de una manera oportuna y eficiente.</p>			<p>LESIIS-083-05-2010 se remite documento de “Sistematización Nacional de Resultados Del Plan Seguimiento a <i>Familias Beneficiarias del Programa de Asistencia y Promoción Social del Año 2009</i>” a la Subgerencia de Desarrollo Social para su respectivo trámite</p> <p>Mediante oficio SGDS 884-07-10 del 1 de julio de 2010, se comunica al Lic. Edgardo Herrera, Auditor General lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El procedimiento para el seguimiento de la verificación educativa del Programa AVANCEMOS está definido en el Decreto 34786, del 10 de octubre 2008, artículo 12, en el Reglamento de ejecución del Programa AVANCEMOS, artículo 24, sección quinta y en el Lineamiento 012-9 comunicado por la Rectoría del Sector Social el 16 de febrero 2010, mediante oficio DM-SS-0693-2010. En estos documentos se señalan los periodos en que deben realizarse las verificaciones de la condicionalidad educativa. Se indica que deben efectuarse tres veces al año, y específicamente en el lineamiento 012-9 se especifica que corresponde a los meses de febrero, junio y octubre. - Estas disposiciones son del
--	--	--	--	--

				<p>conocimiento de las unidades involucradas en el proceso e incluso se han definido dos mecanismos para la comunicación a los centros educativos de los listados de los estudiantes beneficiarios del Programa (internet para los centros educativos que cuentan con clave de acceso y en forma física).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera que las dificultades de realizar estas verificaciones no depende de las fechas establecidas sino de la capacidad operativa de las Áreas Regionales de Desarrollo Social para realizar los cambios comunicados por los Centros Educativos antes de la próxima verificación, de tal manera que los listados estén actualizados en el siguiente periodo.
	<p>b) Incorporar en el SABEN los códigos que pueden motivar la suspensión o revocación de la respectiva Transferencia Monetaria Condicionada y comunicarlo a las Areas Regionales de Desarrollo Social, para contar con un parámetro uniforme que permita valorar de manera más eficaz los principales motivos que ocasionan tales revocatorias</p>		<p>cumplida</p>	<p>Mediante Oficio N°FPS-178-03-2010 se remitió a Gerencia General el ajuste al SABEN.</p> <p>Mediante oficio SGDS 884-07-10 del 1 de julio de 2010, se comunica al Lic. Edgardo Herrera, Auditor General informándole, que se han definido los motivos que puedan motivar la suspensión o revocación de las resoluciones y se encuentra en proceso la incorporación en el SABEN incorporado</p>

	<p>c) Fechas definidas para que la Línea Estratégica del Programa Avancemos, remita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social los informes de seguimiento que se realicen sobre ese programa por parte de esa Unidad, de manera que se cuente con información oportuna para la evaluación del programa.</p>		<p>cumplida</p>	<p>Mediante Oficio PFS-131-05-2010-LESIS-083-05-2010 se remite documento de “Sistematización Nacional de Resultados Del Plan Seguimiento a Familias Beneficiarias del Programa de Asistencia y Promoción Social del Año 2009” a la Subgerencia de Desarrollo Social.</p> <p>Mediante oficio SGDS 884-07-10 del 1 de julio de 2010, se informa al Lic. Edgardo Herrera, Auditor General que dicho documento se expuso por parte de la Licda. Olga Sonia Vargas Calvo ate las gerentes regionales en reunión celebrada el día primero de julio de 2010 en reunión de Gerentes de Aéreas Regionales. Asimismo, se le indica que para el año 2010 se está elaborando la estrategia y programación del seguimiento con la participación de las Líneas Estratégicas y las ARDS.</p>
	<p>4.5 Establecer un plan que defina las acciones que emprenderá el IMAS para lograr en los casos que corresponda, la recuperación de los montos girados en exceso a los estudiantes que se encontraban en las siguientes situaciones: (Tiempo convenido 30 días hábiles)</p> <p>4.5.1 Desertaron del sistema educativo y recibieron el beneficio por un tiempo superior al de su permanencia en las aulas. (Ver punto 2.4.2 y Anexo N° 3)</p> <p>4.5.2 Recibieron sumas superiores a las que correspondían de acuerdo al nivel</p>	<p>AL SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Cumplido</p>	<p>Se presentó a Consejo Directivo una propuesta del plan de Trabajo en la sesión del 17 de mayo del 2010.</p> <p>Mediante oficio SGDS 884-07-10 del 1 de julio de 2010, se informa al Lic. Edgardo Herrera, Auditor General que mediante oficio PSE 175-06-10 de fecha 25 de junio del 2010 de fecha se recibió en la SGDS la propuesta del “Plan para la recuperación de los recursos involucrados en los casos a quienes se les giró montos exceso a beneficiarios del Programa AVANCEMOS”, el cual incluye la atención</p>

	<p>académico cursado y el registrado por el IMAS. (Ver punto 2.6.3 y Anexo N° 4)</p> <p>4.5.3 Recibieron los beneficios pero no aparecen registrados en los centros educativos en los que presuntamente se habían matriculado. (Ver punto 2.4.1.d)</p> <p>4.5.4 Recibieron sumas inferiores a las que correspondía de acuerdo al nivel académico cursado y el registrado por el IMAS, caso en el cual se deberá establecer dentro de las acciones que se lleguen a definir, lo correspondiente para estos casos. (Ver punto 2.6.3 y Anexo N° 4)</p>			<p>de las diferentes situaciones expuestas en el punto 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 y se encuentra en revisión.</p> <p>Mediante oficio AVANCEMOS 104-04-11 del 27 de abril de 2011, la Licda. Nidia Solano, suscribiendo por la MSC Olga Sonia Vargas Calvo, Coordinadora del Programa Avancemos informa que la recomendación 4.5 se encuentra cumplida por parte de ANANCEMOS e informa lo siguiente: "Mediante oficio PSE 291-08-2010 de fecha 31 de agosto de 2010 enviado a Planeamiento y Desarrollo Institucional se envía el Plan de Recuperación Administrativa de los dineros girados de más a beneficiarias del Programa Avancemos.... Ese Oficio fue firmado y avalado por la Gerencia General, Sub-Gerencia Desarrollo Social y Avancemos, a la fecha no sabemos si se ha ejecutado. El plan de recuperación Administrativa de los dineros girados de más a Beneficiarios del Programa Avancemos contempla lo recomendado en los puntos 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4."</p>
	<p>4.6 Revisar y actualizar la normativa que regula la ejecución del Programa Avancemos en concordancia con los aspectos establecidos en el Decreto 34786-MP-S-MEP sobre los beneficiarios remitidos por FONABE en cuanto al proceso de atención, calificación, y otorgamiento de beneficios y demás normativa aplicable para que sea coincidente (Considerar la información del Anexo N° 1). En tal sentido, debe</p>	<p>AL SUB GERENTE DE DESARROLL O SOCIAL</p>	<p>Cumplida</p>	<p>Mediante oficio SGDS 699-05-10 del 27 de mayo de 2010, se informa al MSC Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General que en atención a Recomendación emitida por la Contraloría General de la República según el Informe N° DFOE-SOC-IF-37-2010 en el Apartado de Disposiciones (g), el contenido de la presente recomendación de Auditoria se analizó inicialmente por parte de Procesos</p>

	<p>incorporarse que para toda transferencia del programa Avancemos, a familias que provienen del FONABE y cuyo puntaje en la FIS supere las 500 unidades, se debe elaborar el estudio técnico social, ya que es el mecanismo idóneo para determinar si efectivamente es procedente mantener la transferencia condicionada o si existe una causal justificable para revocarla. (Ver punto 2.2.1, 2.4.3 y 2.6) (Tiempo convenido 30 días hábiles)</p>			<p>Socio Educativos.</p> <p>Mediante oficio SGDS-882-07-10 del 1 de julio de 2010, dirigido a las Gerentes Áreas Regionales Desarrollo Social, se solicita verificar o realizar según corresponda que todas las familias con estudiantes trasladados por FONABE y cuyo puntaje supere los 500 puntos, cuente con informe Técnico Social que justifique que se mantenga el subsidio otorgado por concepto de AVANCEMOS o si existe una causal justificable para revocarla. Se otorga un plazo de 30 días naturales para atender la solicitud y se solicita informar sobre resultados de las acciones realizadas.</p> <p>Mediante oficio AVANCEMOS 104-04-11 del 27 de abril de 2011, la Licda. Nidia Solano, suscribiendo por la MSC Olga Sonia Vargas Calvo, Coordinadora del Programa Avancemos informa que la recomendación 4.6 se encuentra cumplida e indica: "Mediante oficio SGDS 882-07-10 de fecha 1 de julio 2010 se les informa a las ARDS que contemplen esta disposición... La ejecución de la recomendación implica la realización de acciones continuas que ya se están ejecutando...La directriz GG 1727-09-2006 de fecha 7 de setiembre del 2006 y la GG 1854.07-2010 de fecha 28 de julio 2010 ya contemplaban esta acción, y el reglamento de Avancemos también lo contempla como parte del procedimiento."</p>
--	---	--	--	---

	<p>4.7 Girar instrucciones las Gerentes de las Areas Regionales de Desarrollo Social, en el sentido de que para todos aquellos casos en que se deba realizar el respectivo estudio técnico social, se incorpore y valore entre otros aspectos definidos por la normativa técnica, lo siguiente: (Ver punto 2.4.3 y 2.6.1) (Tiempo convenido 30 días hábiles)</p> <p>4.7.1 El detalle de los bienes muebles e inmuebles registrados en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los miembros del grupo familiar.</p> <p>4.7.2 El detalle de los ingresos reportados ante el SICERE a favor de ese grupo familiar.</p>	<p>AL SUB GERENTE DE DESARROLL O SOCIAL</p>	<p>Cumplida</p>	<p>Mediante oficio SGDS 699-05-10 del 27 de mayo de 2010, se informa al MSC Edgardo Herrera Ramírez, Auditora General que es importante aclarar que el IMAS trabaja mediante un Informe Técnico Social y no un Estudio Técnico Social.</p> <p>Asimismo, se informa que mediante el Manual de Procedimientos, que está en proceso de aprobación, se incorpora el requisito del Registro Público de la Propiedad.</p> <p>Por último, en dicho oficio se informa que, en cuanto al punto 4.7.2, se considera que este requisito se traduce en una ampliación innecesaria de requisitos para el beneficiario -Ley 8220-, ya que en el informe técnico social se contempla el requisito de Constancia de Salario o Declaración Jurada de ingresos, documentos estos que se constituyen en una alternativa. Es por ello que esta Subgerencia solicita respetuosamente que se considere esta alternativa.</p> <p>No obstante lo anterior, mediante oficio SGDS 883-07-10 del 1 de julio de 2010 dirigido a las Areas Regionales de Desarrollo Social, se solicita instruir al personal a su cargo para que en la elaboración del Informe Técnico Social se incorpore y valore los documentos expuestos en los puntos 4.7.1 y 4.7.2</p> <p>Mediante oficio SGDS 884-07-10 del 1 de</p>
--	---	---	-----------------	--

				<p>julio de 2010, se informa al Lic. Edgardo Herrera, Auditor General que mediante Oficio PSE 125-05-10 de fecha 19 de mayo del 2010, se solicitó al Área de Recursos Humanos, organizar un proceso de capacitación para el personal profesional de las ARDS y Líneas Estratégicas sobre la elaboración de los informes técnicos sociales requeridos por el IMAS.</p> <p>Mediante oficio AVANCEMOS 104-04-11 del 27 de abril de 2011, la Licda. Nidia Solano, suscribiendo por la MSC Olga Sonia Vargas Calvo, Coordinadora del Programa Avancemos informa que la recomendación 4.7 se encuentra cumplida e indica: “Mediante oficio 883.07-10 de fecha 1 de julio 2010. La ejecución de la recomendación implica la realización de acciones continuas que ya se están ejecutando. Se les instruye a las Áreas Regionales Desarrollo Social atender la recomendación”</p>
	<p>4.8 Solicitar a Tecnologías de Información la implementación de una interfaz que emigre los datos de los egresos registrados en el sistema SABEN al sistema SAP R3, para el correspondiente registro contable y presupuestario, y evitar de esa forma la presentación de información con resultados diferentes entres ambos tipos de registro. (Ver punto 2.5) (Tiempo convenido 30 días hábiles)</p>	<p>AL SUB GERENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO</p>		

<p><u>AUD 06-2010</u></p> <p><u>Acuerdo CD 231-2010</u></p>	<p><u>INFORME AUD. 006-2010 REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES AUD 013-2007 Y AUD 014-2008, REMITIDOS MEDIANTE OFICIO AL 254-05-2010.</u></p>	<p>Auditoría General. Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Soporte Administrativo , Coordinadora de Apoyo y Asesoría Financiera.</p>		<p><i>Informe acogido mediante acuerdo CD 231-2010 del 21 de junio de 2010 en su por tanto primero.</i></p>
	<p>Ordenar al Subgerente de Desarrollo Social y a la Coordinadora de Apoyo Asesoría Financiera presentar un informe a este Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el que se detallen las acciones administrativas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones que presentan una condición de “no cumplidas” y “parcialmente cumplidas” detalladas en el Anexo N° 1 del presente informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su efectivo cumplimiento. (por tanto 2 del acuerdo)</p>	<p>SGDS y Apoyo Asesoría Financiera</p>		<p>Presentación de informe acerca de acciones tomadas vence el 22 de julio. Mediante oficio SGDS 989-07-10 dirigida al Auditor General con copia al Consejo Directivo se exponen acciones tomadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante oficio SGDS-901-07-10 del 5 de julio de 2010 se le solicitó al Lic. Luis Adolfo González, Coordinador de Tecnologías de Información, la efectiva implementación de las recomendaciones indicadas en los por tanto cuarto, quinto y sexto del acuerdo de Consejo Directivo No. 231-2010, así como de la recomendación 4.2.b del AUD 14-2008, por corresponder al área a su cargo las acciones tendientes a dar cumplimiento a dichas recomendaciones. En respuesta, se recibió oficio TI-114-07-2010 del 13 de julio de 2010 indicando, en cuanto a la recomendación

				<p>indicada en el por tanto cuarto del acuerdo, que en un plazo de quince días estaría lista la modificación en el detalle técnico y la implementación final en las Gerencias Regionales “una vez que se halla implementado la nueva versión del SIPO y SABEN, toda vez que este cambio debe ir sincronizado con el lanzamiento completo del sistema. Una vez que se envíe la próxima versión, se deberá calendarizar otro lanzamiento de versión (en un lapso de una semana después del primer lanzamiento) para implementar el cambio de la solicitud del punto 4.) de la nota”- En cuanto a las recomendaciones restantes, el Lic. González indica que las mismas habían sido atendidas informándose así a la Subgerencia de Desarrollo Social mediante oficio AAI-026-2009. Se adjunta copia de este oficio.</p> <p>1. Mediante oficio 903-07-10 del 7 de julio de 2010, a fin de dar cumplimiento al por tanto tercero del acuerdo de Consejo Directivo 231-2010, se le solicitó al Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Soporte Administrativo, tomar las acciones correspondientes a fin de incorporar en la propuesta del plan para la administración de riesgos del</p>
--	--	--	--	---

				proceso de transferencias electrónicas de fondos, los riesgos indicados en la recomendación 4.1 g) y h. del informe AUD 014-2008, por corresponder al área a su cargo las acciones tendientes a dar cumplimiento a esta recomendación.
	Incorporar en la propuesta del plan para la administración de riesgos del proceso de transferencias electrónicas de fondos, los riesgos indicados en el punto 4.1 g) y h). (por tanto tercero del acuerdo)	SGDS		Esta acción busca dar cumplimiento al AUD 14-2008 - 4.1. Mediante oficio SGDS-903-07-10 del 7 de julio de 2010 se le solicita al Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Administrativo Financiero, que tome las acciones tendientes a implementar la recomendación citada y que informe de los avances de las acciones a más tardar el 12 de julio de 2010.
	Se instruye al Subgerente de Desarrollo Social, para que en coordinación con el Coordinador de Tecnologías de Información, se agilice el trámite de modificación en las cuentas de destino de las transferencias en el caso de Transferencia Electrónica de Fondos y de la persona que recibe el beneficio en el caso de TCF, con el objeto de que el funcionario que autoriza sea distinto al que incluye la modificación de estos datos en dicho sistema. El plazo de cumplimiento es de 15 días hábiles. (por tanto cuarto del acuerdo)	SGDS		Esta acción busca dar cumplimiento a la recomendación 4.1.g del AUD 14-2008. Mediante oficio SGDS-901-07-10 del 5 de julio de 2010 se solicita al Lic. Luis Adolfo González, Coordinador de Tecnologías de Información, tomar las acciones correspondientes a fin de implementar efectivamente las recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> • 4.1.g, (por tanto cuarto del acuerdo No. 231-2010) Plazo Vence 22 de julio, • 4.1 h (por tanto quinto del

				<p>acuerdo), Plazo Vence 12 de agosto</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4.2.a (por tanto sexto del acuerdo) Plazo vence el 12 de agosto; y • 4.2.b (no incluido en el acuerdo), recomendaciones del informe AUD 14-2008. <p>Responde mediante TI-114-07-2010. Detalles en primer cuadro.</p>
	<p>Se instruye al Subgerente de Desarrollo Social, para que en coordinación con el Coordinador de Tecnologías de Información se agilice el trámite de remover el software de generación de información (software para generar archivos de TEF) de los computadores que no necesitan tenerlo instalado o en su defecto establecer las medidas de seguridad necesarias, para que solo los usuarios autorizados para utilizarlo tengan acceso a esta aplicación. El plazo de cumplimiento es de 30 días hábiles. (por tanto quinto del acuerdo)</p>	SGDS		<p>Esta acción busca dar cumplimiento a la recomendación 4.1.h del informe AUD-14-2008</p>
	<p>Se instruye al Subgerente de Desarrollo Social, para que en coordinación con el Coordinador de Tecnologías de Información se establezcan los mecanismos de protección contra software espía, en todos los equipos utilizados para confeccionar, enviar y autorizar transacciones de TEF.", ya que indica la Auditoría que revisadas algunas computadoras de las Áreas Regionales, tenían las bases de datos de antivirus desactualizadas y algunos computadores no tenían instalado software anti espía. El plazo</p>	SGDS		<p>Esta acción busca dar cumplimiento a la recomendación 4.2.a del AUD 14-2008</p>

	de cumplimiento es de 30 días hábiles. (por tanto sexto del acuerdo).			
	Establecer medidas de protección lógica en los computadores donde está instalado el software de aplicación de generación local de transferencias, de forma que únicamente los usuarios autorizados tengan acceso a los programas y archivos de envío de transferencias y archivos aplicados. Asimismo limitar al mínimo el uso de información compartida en estos computadores (uso de carpetas compartidas) y que las que sea necesario compartir, cuenten con adecuadas medidas de seguridad de forma que solamente los usuarios que por sus funciones deben ingresar a estos repositorios, tengan acceso lógico a estos dispositivos.” <8El acuerdo no lo retoma.)	SGDS		Esta acción busca dar cumplimiento a la recomendación 4.2.b del AÚD 14-2008. No está incorporado entre las acciones ordenadas mediante el acuerdo CD-231-2010:
	Se solicita a la Coordinadora de Apoyo y Asesoría Financiera, para que presente a este Consejo Directivo en un plazo de 10 días hábiles, las razones o motivos por los cuales no se comparte la recomendación 4.6, que indica “establecer las modificaciones pertinentes y necesarias al procedimiento de conciliación bancaria, para que se eliminen las funciones de la Tesorería que resulten incompatibles con el rol de esta Unidad como responsable de ejecución de las transacciones bancarias, de forma que se garantice un control cruzado e independiente, donde el riesgo de injerencia de la Tesorería en el proceso, se encuentre	Coordinadora de Apoyo y Asesoría Financiera,	Cumplida la 4.6	Acción solicitada por el por tanto sétimo del acuerdo No. 231-2010. Se da por cumplida esta recomendación mediante acuerdo CD No. 318-2010 del 23 de agosto de 2010

	debidamente administrado.”			
AUD 16-2010	Resultados obtenidos en la evaluación de los riesgos del Area de Desarrollo Social Noreste (remitido mediante oficio AI 396-08-2010 a la Directora Regional directamente.	Patricia Obando Mora. Directora Regional del Área Desarrollo Social Noreste		Mediante oficio SGDS 1197-08-10 se le solicita se proceda de conformidad con lo indicado en las recomendaciones del informe. Se reciben oficios ARDS-NE/578/2010 del 6 de octubre de 2010 y ARDS-NE-583-2010 del 6 de octubre de 2010. Mediante oficio ARDS-NE751072010, la Gerente Regional Noreste instruye al Lic. Diego Salazar Sánchez, Coordinador Administrativo Financiero a.i. del ARDS Noreste a realizar la coordinación necesaria con Desarrollo Humano, con la finalidad de proponer un curso de Mecánica Automotriz que faculte para supervisar las reparaciones de vehículos asignados al ARDS Noreste Mediante oficio SGDS-1595-10-10 del 21 de octubre de 2010 se informa al Auditor General del oficio recibido del ARDS Norte.
IV Semestre				
<u>AUD 17-2010</u> (acuerdo 399-. .2010)	1. Acoger el INFORME AUD. 017-2010, REFERENTE AL “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA EN EL INFORME AUD.026-2008 SOBRE EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A LA POBLACION META DEL IMAS.	Auditoría Interna, Subgerencia de Desarrollo Social	En trámite	Mediante oficio SGDS-2071-12-2010 del 20 de diciembre de 2010, se les solicitó a las Gerentes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, asignar a un funcionario para realizar las acciones de seguimiento establecidas por la recomendación 4.4 del informe AUD 26-2008 denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio del otorgamiento de

	<p>2. Se instruye, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que tome las medidas pertinentes y gire las instrucciones del caso, para que la recomendación 4.4. del informe AUD-026-2008, sea debidamente implementada en todos sus extremos en todas las Áreas Regionales de Desarrollo Social y Cedes, para lo cual se establece un plazo de dos meses.</p>			<p>beneficios a población meta del IMAS”, que dispone “Supervisar los tiempos de respuesta a las solicitudes formuladas por las personas que se presentan diariamente a solicitar apoyo institucional”.</p> <p>En respuesta, mediante oficio ARDS.NE-003-2011 del 5 de enero de 2011, la Licda. Patricia Obando, Gerente Área Regional de Desarrollo Social Noreste indica lo siguiente:</p> <p>“De conformidad con el planteamiento que realizáramos un grupo de Gerentes Regionales en el año 2009, estas actividades de seguimiento se ubican en la esfera de competencia del UIPE y para eso recomendamos que se asignaran dos plazas nuevas; pues es posible sustraer un profesional hacia este proceso en virtud de las múltiples tareas que tiene asignadas.”</p> <p>En virtud de lo anterior, mediante oficio SGDS-58-01-11 del 10 de enero de 2011 le agradecería valorar la solicitud planteada y girar las instrucciones correspondientes en el caso de ser ello procedente y viable.</p> <p>También en respuesta al SGDS 2071-12-2010, mediante oficio ARDSB-09-0036-01-2011 del 17 de enero de 2011, el Lic.</p>
--	---	--	--	--

				Wilberth Hernández Vargas, gerente Regional a.i. del Área Regional de Desarrollo Social Brunca que “mientras la institución vía sistema no implemente controles ágiles que ingresan a las Áreas Regionales, únicamente se podrán realizar seguimiento y acciones que faciliten que las solicitudes sean atendidas en un menor tiempo, por lo que dicha tarea se le asignará a cada coordinador de unidad, con el objetivo de establecer una estrategia regional que nos permita supervisar los tiempos de respuesta” e indica el nombre de los funcionarios que tendrán a su cargo dicha labor.
AUD 18-2010 (Acuerdo 434-2010) (CUMPLIDO)	<p>1) Acoger el INFORME AUD-018-2010, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL “SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA AUDITORIA EXTERNA DEL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IMAS AL 31-12-2007”.</p> <p>2) Que en cumplimiento al Hallazgo N° 1, se ordena al Subgerente de Gestión de Recursos, que en coordinación con la Gerencia General en un plazo de 60 días se concluya el proceso de elaboración, revisión y aprobación de la siguiente normativa, a) Reglamento para la fiscalización de establecimientos y aplicación de sanciones administrativas de la Ley N° 8343, b) Reglamento para la Gestión administrativa de las cuentas por cobrar institucionales. C)</p>	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Unidad de Contabilidad, Subgerencia Soporte Administrativo, subgerencia Gestión de Recursos, Gerente Regional Huetar Atlántica	Cumplidas las acciones correspondientes a la SGDS en relación con la liquidación Hone Creek.	<p>Ratificado por Acuerdo CD 442-2010. Comunicados el 8 de noviembre de 2010. Mediante oficio SGDS-1739-11-10 se solicita al ARDS Huetar Atlántica el cumplimiento de la recomendación 10 relativa al Hallazgo 4 que establece:</p> <p>“Que en cumplimiento al Hallazgo 4, se ordene a la Gerente Regional Huetar Atlántica, agilizar el proceso de reparación de las averías que presenta el inmueble en donde se resguarda los expedientes de los beneficiarios de los programas. Se de un plazo de 15 días.”</p> <p>En cuanto al cumplimiento del Hallazgo 3:</p>

	<p>Reglamento para declarar la incobrabilidad en el IMAS y d) Manual de procedimientos operativos del área de Administración Tributaria.</p> <p>3) Que en cumplimiento al Hallazgo 3 se ordena:</p> <p>a) Se ordena al Subgerente de Desarrollo Social, cumplir con el proceso de cierre técnico del proyecto Hone Creek de Limón y la solicitud de registro contable, para proceder con el finiquito correspondiente, en coordinación con la Asesoría legal, la Subgerencia Soporte Administrativo y la Subgerencia Desarrollo Social.</p> <p>b) Se ordena a la Unidad de Contabilidad, que con respecto a la cuenta por cobrar del Patronato de Construcción y la Resolución final del Órgano del Procedimiento, se revisen los montos a reintegrar por parte de dicha Institución y los montos registrados en la Contabilidad Institucional, a fin de iniciar las acciones judiciales correspondientes en el cobro de la cuenta por cobrar.</p> <p>c) Se ordena a la Subgerencia de Soporte Administrativo, instancia designada por la Presidencia Ejecutiva, a presentar un informe de las acciones realizadas producto de la liquidación de la cuenta por cobrar a nombre del Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Plazo de presentación del informe 15 días.</p>			<p>“Se ordena al Subgerente de Desarrollo Social, cumplir con el procesos de cierre técnico del proyecto Hone Creek de Limón y al solicitud de registro contable, para proceder con el finiquito correspondiente, en coordinación con la Asesoría Legal, la Subgerencia Soporte Administrativo y la Subgerencia Desarrollo Social.”</p> <p>Al respecto, mediante oficio SGDS-1629-10-10 del 25 de octubre de 2010, (en adición y aclaración a oficio SGDS 1382-09.10 del 21 de setiembre de 2010, a la cual no se indicó en forma clara si se otorgaba o no el aval técnico), había reiteró solicitud a la Licda. Katia Torres Rojas de que otorgara aval técnico contable a la liquidación presentada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y, en caso negativo, que indique las razones de ello.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1794-11-10 se informa a GG en atención a oficio GG 2874-11-2010 que la SGDS otorga el aval técnico, y de que el otorgamiento del aval técnico contable corresponde otorgarlo a Contabilidad.</p> <p>En cuanto al Hallazgo 6, que establece: “Se ordena a la Gerencia General, cumplir en un plazo de 15 días emitir una directriz, en la que se obligue a la Subgerencia de</p>
--	---	--	--	---

	<p>4) Que en cumplimiento al Hallazgo 3, se ordena a la Subgerencia de Soporte Administrativo, implementar la conciliación de los pagos por deducción automática, con los respectivos comprobantes, recibos o estados de cuenta que emita la instancia en los cuales se realizo el pago. Plazo de cumplimiento 30 días.</p> <p>5) Que en cumplimiento al Hallazgo 4, se ordena a la Subgerencia de Soporte Administrativo, coordinar con la unidad de contabilidad los ajustes contables de las partidas de inventarios que físicamente no se tienen las existencias. Plazo de cumplimiento de 15 días.</p> <p>6) Que en cumplimiento al Hallazgo 6, “Ausencia de conciliación del registro auxiliar de terrenos con el Registro Público de la Propiedad” y la Recomendación 6:</p> <p>Se ordena a la Gerencia General, Cumplir en un plazo de 15 días emita una directriz, en la que se obligue a la Subgerencia Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica, enviar una copia de todos los documentos que afecten los bienes inmuebles (terrenos) de la Institución a la Contabilidad para que se realicen los registros contables correspondientes.</p> <p>7) Que en cumplimiento al Hallazgo 7, se ordena a la Subgerencia de Soporte Administrativo, que en coordinación con la</p>			<p>Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica, enviar una copia de todos los documentos que afecten los bienes inmuebles (terrenos) de la institución a la Contabilidad para que se realicen los registros contables correspondientes.”, la GG emite directriz y en acatamiento, mediante SGDS 1825-11-10 del 17 de noviembre de 2010 se le solicita a AJ colaboración en el envío de la documentación con la que cuente en virtud de que la materialización de varios acuerdos de CD relativo a inmuebles institucionales, se realiza desde el departamento legal. Y mediante SGDS-1824-11-10 del 17 de noviembre de 2010 se le solicita a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario solicitando remitir a la unidad de contabilidad los documentos requeridos con los que cuente.</p> <p>El día 15 de noviembre del 2010, mediante el oficio SGDS-1794-11-10, enviado a la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, el Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que “De conformidad con el convenio, es responsabilidad de esta Subgerencia de Desarrollo Social dar el aval a la liquidación del proyecto . En virtud de ello, esta Subgerencia remitió el oficio SGDS-0915-07-2010 del 7 de Julio de 2010 a la Sra. Ginnette Mora Prado, Adjuntando oficio DC-452-027-2010</p>
--	---	--	--	---

	<p>Unidad de Contabilidad, definan una propuesta de política de capitalización de activos, de acuerdo a los principios de contabilidad y se aplique a los bienes institucionales, el plazo de cumplimiento es de 15 días hábiles, una vez que se cuente con las directrices de la Contabilidad Nacional respecto a este tema, la misma sea reformulada.</p> <p>8) Que en cumplimiento al Hallazgo 9, se ordena:</p> <p>a) A la Subgerencia de Gestión de Recursos, a agilizar el proceso de análisis del estado actual de cada una de las cuentas por cobrar significativas con alto grado de antigüedad, y tomar las acciones de recuperación que correspondan.</p> <p>b) Se ordena a la Subgerencia de Gestión de Recursos, que en coordinación con la coordinadora de la Unidad de Administración Tributaria, elaboren un cronograma o plan de depuración de las cuentas por cobrar significativas con alto grado de antigüedad y presenten informes mensuales a este Consejo Directivo, del avance de dicho plan. Plazo de cumplimiento 30 días hábiles.</p> <p>9) Que en cumplimiento al Hallazgo 11, se ordena a la Subgerencia de Soporte Administrativo, que en coordinación con la responsable de la contabilidad institucional investiguen la procedencia de dicha cuenta</p>			<p>suscrito por la Licda. Eluria Peters Bent, Coordinadora de Desarrollo Comunitario y mediante el cual se expone que la parte técnica de dicho proyecto estaba ya finiquitada y que la Licda. Kattya Torres Rojas, Profesional Responsable de la Unidad de Contabilidad contaba con toda la información contable, estando por ende cumplida su solicitud concreta de que procedamos a presentar la liquidación correspondiente ante la Unidad de Contabilidad para el respectivo registro contable y proceder con el finiquito correspondiente”.</p> <p>El 24 de noviembre del 2010, mediante oficio CONT. 282-11-2010 enviado al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, la Licda. Kattya Torres y la Licda. Luz Marina Campos indican que “el resultado de la revisión contable de la liquidación presentada por el AYA, se remitió con el oficio CON 200-08-2010 del 17 de agosto del 2010, para proceder con los registros contables respectivos se requiere la aprobación de la Administración a dicho informe...”</p> <p>Mediante oficio San José, SGSA -12-2010 SGDS -12-2010 del 20 de diciembre de 2010, suscrito por los Subgerentes de Desarrollo Comunitario y Soporte Administrativo, este último emite instrucción a la Licda. Kathia Torres Rojas, Profesional Responsable de la</p>
--	---	--	--	--

	<p>por pagar al INVU, e informe a la Gerencia General y al Consejo Directivo, para que se tomen las acciones que correspondan. Plazo de cumplimiento 30 días hábiles.</p> <p>10) Que en cumplimiento al Hallazgo 4, se ordene a la Gerente Regional Huetar Atlántica, agilizar el proceso de reparación de las averías que presenta el inmueble en donde se resguarda los expedientes de los beneficiarios de los programas. Se da un plazo de 15 días.</p>			<p>Unidad de Contabilidad indicándole que en vista de que la Subgerencia de Desarrollo Social ha otorgado el aval correspondiente al área técnica, la Subgerencia de Soporte Administrativo autoriza a la Unidad de Contabilidad, a proceder con los registros contables necesarios para la liquidación de la cuenta Hone Creek e instruye a la Unidad de Contabilidad, a dejar bien documentados los movimientos que se generen para la liquidación contable de Hone Creek.</p> <p>En cuanto al punto 10, Hallazgo 4, mediante oficio ARDSHA-No. 452-11-2010 del 30 de noviembre de 2010, la Licda Yalile Esna Williams, gerente Regional del Área Regional de Desarrollo social Huetar Atlántica informa a la SGDS que con relación a la reparación de las averías que presenta el inmueble donde se resguarda los expedientes de los beneficiarios, en la Licitación abreviada 2010 (Mantenimiento y reparación de varias oficinas del área de Desarrollo Social Huetar Atlántica) en el punto 5.5 en el inciso a se hace mención en la eliminación de goteras en la Unidad Local de Limón y que la licitación se ejecutará en el primer semestre del año 2011 y que a nivel institucional se cuenta con el respectivo presupuesto para llevar a cabo ese mantenimiento a la Gerencia Regional y a la Unidad Local de Limón.</p> <p>Mediante Directriz GG 2840-11-10, y en</p>
--	---	--	--	---

				<p>relación al AUD-018.2010 referente al “Seguimiento de las recomendaciones del Informe de la Auditoría Externa del Despacho Carvajal & Colegiados sobre los Estados Financieros del IMAS al 31-12-2007”, la Msc. Mayra Diaz Méndez, Gerente General a.i. resuelve “ordenar a la Asesoría Jurídica y a la Subgerencia de Desarrollo Social que remitan copia a la unidad de contabilidad, de todos aquellos documentos relativos a trámites que afecten a los bienes inmuebles institucionales (terrenos), de forma que dicha unidad realice el respectivo registro contable.”</p> <p>Al respecto, mediante oficio SGDS 1824-11-10 se gira instrucciones a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora Proceso Desarrollo Comunitario a fin de que remita a la unidad de contabilidad los documentos requeridos con los que cuente dicha área.</p> <p>Asimismo, mediante oficio SGDS-1825-11-10 del 17 de noviembre de 2010, se solicita al Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General la colaboración en el envío de la documentación con la que cuente la Asesoría Jurídica, en virtud de que la materialización de varios acuerdos de Consejo Directivo relativo a inmuebles institucionales, se realiza desde el departamento legal.</p>
--	--	--	--	---

				En respuesta, el Lic. Vargas, mediante AJ 1543-12-2010 indica a la SGDS que tal medida esta siendo realizada por esa Unidad Asesora desde que se le comunica la recomendación vinculante de la Auditoría Externa.
AUD 21-2010 (Acuerdo 484-2010 (Acuerdo107-2011)	<p>1- Acoger el informe AUD. 021-2010 referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de recomendaciones emitidas en el AUD.024-2008, según oficioAI.445-09-2010.</p> <p>2- Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social disponer las medidas que estimen pertinentes, con el propósito de que la recomendación 4.6 que se encuentra no cumplida, que se detalla en el Anexo No.1 al presente informe sea debidamente implementada, estableciendo un plazo de 15 días, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las recomendaciones establecidas en la Ley General de Control Interno No.8292.</p> <p>3- Se instruye a la Coordinadora de Área de Planificación Institucional, explicar las razones por las cuales esa dependencia no ha realizado las evaluaciones correspondientes a los años 2007-2008 y 2009, sobre la ejecución del convenio de cooperación suscrito entre el IMAS y FUNDECOCA, valorar dichas justificaciones</p>	Auditoría Interna, Subgerencia de Desarrollo Social, Área Planeamiento Institucional		<p>Mediante oficio SGDS-1822-11-10 del 17 de noviembre de 2010, se solicita al Lic. Roy Vargas que verifique el ajuste de intereses correspondiente e indique si el ajuste se realizó, se completó o si se está realizando.</p> <p>Mediante oficio GG-2919-11-2010 del 17 de noviembre de 2010, la MSC Mayra Díaz, Gerente General le ordena al SGDS velar por el cumplimiento del informe y acuerdo de Consejo Directivo.</p> <p>Mediante acuerdo No. 107-2011, tomado en sesión No. 019-2011 del 14 de marzo de 2011, se da por recibido el oficio PI-218-11-2010 referente al cumplimiento del acuerdo CD 484-10 sobre evaluaciones estipuladas en los convenios con diferentes organizaciones.</p> <p>(Mediante oficio DC-113-03-11 del 8 de marzo de 2011 se remite por parte de la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios la "Propuesta de Continuidad de relaciones con FUNDECOCA" para su</p>

	y determinar la conveniencia de modificar el inciso No.6, del artículo No.2 del citado convenio, en un plazo de 15 días.			<p>presentación ante el Consejo Directivo en cumplimiento del acuerdo CD 25-2010)</p> <p>Mediante oficio SGDS-427-03-2010 del 25 de marzo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social le remite a la Licda. Peters, Coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, copia del acuerdo y del PI-218-11-2010 que hace referencia al hecho de que las evaluaciones de los convenios con organizaciones “deben ser asumidas por las unidades particulares de la Sub Gerencia de Desarrollo” y no por el Area De Planificación Institucional y le indica a la Licda. Peters, que mediante oficio SGDS-1822-11-10 del 17 de noviembre de 2010 se había solicitado al Lic. Roy Vargas que verificara el ajuste de intereses correspondiente, e indicara si el ajuste se realizó, se completó o si se está realizando por lo que se le solicita a la Licda. Peters indicar las acciones tomadas en cumplimiento de esta solicitud y, en caso de no haberse procedido a tomarlas, accionar en forma inmediata y comunicar a la SBDS en un plazo no mayor a 5 días hábiles.</p>
AUD 22-2010. Remitido mediante oficio AI 455-10-2010	INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO INTEGRAL DEL AREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL CHOROTEGA. Dirigido a Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social, Fernando Sánchez Matarita, Subgerente Soporte Administrativo		Cumplido. Así informado mediante informe IV - 2013	<p>SGDS-1503-10-10 del 12 de octubre de 2010 dirigido a la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General de Auditoría Interna.</p> <p>Mediante oficio SGSA 007-01-2013 y SGDS-057-01-2013 del 15 de enero de</p>

	y Gladys Dávila Espinoza, Directora Regional del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega.			2013, se remite al MSc. Edgardo Herrera, Auditor General copia de la Directriz SGSA 006-01-2013/SGDS 056-01-2012 de las once horas del once de enero de 2013 mediante la cual se comunicó e instruyó a todos los jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y jefes de la Unidad Administrativa de las ARDS la obligación de dar contraorden de pago de los cheques que superen el año de emitidos, y que fueron retirados, pero que se encuentren registrados en las Conciliaciones bancarias como “Cheques pendientes” en cumplimiento de la recomendación 4.1
	4.1.Promover que se dicte una política general, en coordinación con la dependencia competente, referente a la obligación de dar contraorden de pago de los cheques que superen el año de emitidos, y que fueron retirados, pero que se encuentren registrados en las Conciliaciones Bancarias como “Cheques pendientes”. (Ver punto 2.2.4 del aparte de Resultados)	Subgerente Desarrollo Social	Cumplida	Mediante oficio SGDS-1527-10-10 del 12 de octubre de 2010, dirigido al Lic. Fernando Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, se le solicitó colaboración en la ejecución de las acciones necesarias para cumplir la recomendación 4.1 concerniente a promover que se dicte una política general referente a la obligación de dar contraorden de pago de los cheques que superen el año de emitidos y que fueron retirados, pero que se encuentren registrados en las Conciliaciones Bancarias como “cheques pendientes”. Mediante oficio SGSA 007-01-2013 y SGDS-057-01-2013 del 15 de enero de 2013, se remite al MSc. Edgardo Herrera, Auditor General copia de la Directriz SGSA 006-01-2013/SGDS 056-01-2012

				de las once horas del once de enero de 2013 mediante la cual se comunicó e instruyó a todos los jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y jefes de la Unidad Administrativa de las ARDS la obligación de dar contraorden de pago de los cheques que superen el año de emitidos, y que fueron retirados, pero que se encuentren registrados en las Conciliaciones bancarias como “Cheques pendientes” en cumplimiento de la recomendación 4.1
	4.2 Instruir al Área Regional de Desarrollo Social Chorotega para que dé la orden de no pago a los cheques que superen el año de emitidos, y que fueron retirados, pero que se encuentren registrados en las Conciliaciones Bancarias como “Cheques pendientes”. (Ver punto 2.2.4 del aparte de Resultados)	Subgerente Desarrollo Social	Cumplido	Mediante oficio SGDS 1528-10-10 del 12 de octubre de 2010, dirigido a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Gerente Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, se le instruyó para que diera orden de no pago a los cheques que superen el año de emitidos, y que fueron retirados, pero que se encuentren registrados en las conciliaciones Bancarias como “Cheques pendientes”. (recomendación 4.3).
	4.3 Definir un plan de acción, que contenga al menos actividades, plazos y responsables, para migrar al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), los expedientes activos que aún se encuentran registrados en la base de datos del Sistema de Archivo de Expedientes desarrollado en el lenguaje de programación Clipper. (Ver punto 2 del resultado 2.1 del aparte de Resultados).	Subgerente Desarrollo Social	Cumplido	Mediante oficio SGDS-1529-10-10 del 12 de octubre de 2010, dirigido a la Lic. Luis Adolfo González, Coordinador Tecnologías de Información, y por corresponder al área de Tecnologías de Información la ejecución de las acciones tendientes a dar cumplimiento a la recomendación 4.3, se le solicitó indicar la viabilidad de poder dar cumplimiento a la dicha recomendación y se le consultó cuales requerimientos son necesarios

				<p>aportar para ello por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social.</p> <p>Mediante oficio TI 008-01-2013, del 15 de enero de 2013, el mSc. Luis Adolfo González Alguera, Coordinador de tecnologías de Información informa al Lic. Juan Carlos Dengo de las acciones realizadas o relacionadas con dicho tema:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que según oficio AC-32-2005 del 25 de octubre de 2005, que el Archivo Central conjuntamente con Tecnologías de Información formularon para comunicar a todas las Gerencias Regionales varias acciones de índole de archivística en la que además se indica que la entonces “Área de Desarrollo Informático” dejaba como obsoleto y sin mantenimiento para desarrollos futuros el “Sistema de Archivo de Expedientes” que corría sobre la plataforma DOS en lenguaje Clipper. Esto debido a que el SIPO ya incorporaba esa funcionalidad. 2. Que desde el año 2002 se inició una reorganización de los Archivos de Expedientes institucionales, y que según nos indicaba Gabriela Valerio el proceso se extendió hasta inclusive el año 2008 sin finalizar el proceso en todas las gerencias regionales. Como parte
--	--	--	--	---

				<p>de este proceso se contrató la empresa “Archivística Consultores” (excepto para la gerencia regional Brunca) que se encargaría de reorganizar y ordenar los archivos de expedientes de cada Gerencia Regional y en su momento Desarrollo Informático les indicó a las Gerencias Regionales que contemplaran dentro del proceso el incorporar el número de expediente anterior en el SIPO para referencia pero que el físico quedara con el nuevo expediente brindado por SIPO.</p> <p>3. Tecnologías de Información recibió una solicitud en 2010 de Archivo Central refiriéndose a dicho tema y se desconoce si ese oficio AC-32-2005 firmado y avalado por Luis Adolfo Gonzalez, finalmente se envió o ejecutó, por lo que en correo electrónico del 31 de agosto del 2010 se le notifica a la licenciada Gabriela Valerio Herrera de dicho oficio y de lo que se definió como finalización de uso del “Sistema de Archivo de Expedientes en Clipper”, debido a que SIPO administraría los nuevos números de expediente en forma automática.</p> <p>4. En correo electrónico dirigido a Karen Marsella Nuñez Solano, con</p>
--	--	--	--	---

				<p>copia a María Celina Madrigal Lozano entre otros, de fecha: martes 31 de agosto de 2010 a las 2:00 pm, se responde a la consulta hecha por Karen relacionada con el “dada de baja” que se le dio al Sistema de Archivo de Expedientes que corría sobre Clipper en incluyendo lo que el correo que también se había remitido a Gabriela Valerio de Archivo Central.</p> <p>5. En correo electrónico dirigido a Ana Virginia Medrano López, con copia a Karla Fuentes (Gerente ai) y Gladys Dávila, todas de la ARDS Chorotega; fechado 14 de enero 2013 a las 02:38 pm, se remite resumen de la consulta telefónica realizada la mañana de ese mismo día a Ana Virginia sobre el proceso de migración de números de expedientes del Sistema de Archivo de Expedientes en Clipper al SIPO que se inició desde años atrás cuando se dio de baja el Sistema de Archivo de Expedientes que usaba Clipper. Ella nos indica que desde que el sistema en Clipper se dio de baja se han venido incorporando los números de expediente en SIPO y que están pendientes aproximadamente un 25% del total de los expedientes para finalizar la</p>
--	--	--	--	--

				migración de los mismos.
	<p>4.4. Valorar ajustar el Manual de Procedimientos para la entrega de subsidios en los puntos 3.1 y 3.2 relacionado con el soporte de documentación de los cheques a partir del segundo evento como se ha venido dando en la práctica. En caso de no realizarse la modificación al Manual, girar instrucciones a las Áreas Regionales de Desarrollo Social para que se cumplan con lo establecido en el citado manual. (Ver aparte 2.2.3 punto 2 de Resultados)</p>	Subgerente Desarrollo Social	Cumplido	<p>Mediante oficio SGDS-1527-10-10 del 12 de octubre de 2010, dirigido al Lic. Fernando Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, en virtud de no corresponder tampoco a esta Subgerencia de Desarrollo Social las acciones tendientes a la valoración de ajustar el Manual de Procedimiento para la entrega de subsidios en los puntos 3.1 y 3.2 relacionado con el soporte de documentación de los cheques a partir del segundo evento, (recomendación 4.4.), se solicitó la colaboración del Subgerente de Soporte Administrativo. Sin embargo, considera esta Subgerencia que, independientemente de que se valore precedente o no el ajustar el Manual citado, dicha normativa se encuentra vigente, por lo que, mediante oficio SGDS-1532-10-10 del 12 de octubre de 2010, se giró instrucciones a las Áreas Regionales de Desarrollo Social para la aplicación de la misma. Se recibe Memorandum ARDS.SO.558-10-2010 mediante el cual la Gerente Regional Suroeste instruye a ejecutores de ULDS, Técnicos Administrativos y Coordinador Administrativo/Financiero a cumplir con lo indicado en los puntos 3.1 y 3.2 del Manual.</p>
	<p>4.5 Gestionar las acciones necesarias para finiquitar y resolver, dentro de un plazo perentorio, la situación del cheque N°</p>	Subgerente de Soporte Administrativo	Cumplido	<p>Mediante oficio SGSA 901-10-2010 del 8 de octubre de 2010, el Lic. Fernando Sánchez Matarrita solicita al Lic. Victor</p>

	<p>157268, del 19 de julio del 2006, girado a la Cámara de Ganaderos de Hojanca, por concepto del beneficio "Ideas Productivas" otorgado a favor de Wilber Villalobos Villalobos. Y de conformidad con lo resuelto, proceder a comunicar, formalmente, al Área Regional de Desarrollo Social Chorotega el procedimiento a seguir. (Ver punto 2.2.4 del aparte de Resultados).</p>			<p>Ortiz, Asistente, que coordine con la SGDS el dar cumplimiento a dicha recomendación. Se emite Resolución Administrativa SGSA 1048-11-2010, SGDS 1814-11-2010 se autoriza al ARDS Chorotega para que proceda a imprimir un cheque de forma "manual".</p>
	<p>4.6 Implementar los controles y acciones necesarias para administrar de mejor manera el riesgo "Errores en la aplicación y digitación de la FIS", cautelando que no se presenten inconsistencias entre la recolección de datos en la FIS y su digitación en el SIPO. (Ver puntos 2.3.4 y 2.3.5 del aparte de Resultados)</p> <p>4.7 Ordenar al Encargado del Fondo de Caja Chica cumplir con el artículo N° 33 del Reglamento de Cajas Chicas Institucionales, así como establecer los controles necesarios para que no se acepten facturas de respaldo de las liquidaciones de los adelantos con fechas anteriores al recibido del dinero. (Ver punto 2.2.2 del aparte de Resultados)</p> <p>4.8 Ordenar que se archive en cada uno de</p>	<p>A LA DIRECTORA REGIONAL DEL AREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL CHOROTEGA</p>	<p>Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1528-10-10 del 12 de octubre de 2010, dirigido a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Gerente Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, se le solicitó el cumplimiento de las recomendaciones giradas a la Directora Regional del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega y que son las recomendaciones 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9.</p>

	<p>los expedientes de los beneficiarios, el instrumento utilizado para la supervisión de los beneficios, así como establecer los controles necesarios para cumplir con el inciso c) del artículo 80º del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de beneficios del IMAS. (Ver punto 2.3.1 del aparte de Resultados)</p> <p>4.9 Realizar las acciones necesarias para que el EPIS verifique y supervise que la información digitada en el SIPO concuerde con lo indicado por las fichas de información social de las beneficiarias Cleotilde Gutiérrez Peraza, cédula de identidad 5-094-560 y Xiomara Marchena Espinoza, cédula de identidad N° 5-344-013; con el fin de corregir las situaciones expuestas en el punto 2.3.4 del aparte de Resultados.</p>			
AI-526-11-2010 (brinda respuesta a denuncia)	Denuncia sobre otorgamiento de subsidios por parte del IMAS para atender emergencia en el cantón de Parrita			Se atiende mediante oficio SGDS 1844-11-2010 y el AI-526-11-2010 da respuesta a comerciantes.
AUD 024-2010 (Cumplido)	INFORME SOBRE TRANSFERENCIA DE FONDOS AL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE HOJANCHA (FONDO LOCAL DE SOLIDARIDAD)		Cumplida	Mediante oficio SGDS 1565-12-10 del 3 de diciembre de 2010 se comunica a Auditoría Interna sobre acciones tomadas.
	4.1. Valorar la conveniencia de incorporar en los convenios suscritos con organizaciones que administren Fondos Locales de Solidaridad, los siguientes	Subgerente Desarrollo Social	Cumplida	Mediante oficio SGDS 1915-11-10 del 29 de noviembre de 2010 se solicito al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinadora de Generación de Empleo

	<p>aspectos: (Ver aparte 2.1.3)</p> <p>a. Las responsabilidades del Proceso Generación de Empleo.</p> <p>b. Los plazos que se deben aplicar para brindar seguimiento oportuno de las actividades objeto del convenio.</p> <p>4.2. Analizar la pertinencia e interés institucional de establecer en los convenios relacionados con Fondos Locales de Solidaridad, lo estipulado en el artículo N° 5, párrafo N° 6 del Convenio de Cooperación suscrito entre el IMAS y el CACH, referente a la constitución de garantías hipotecarias, considerando los riesgos de pérdida a los que podrán estar expuestos los destinatarios finales de los fondos transferidos por el IMAS y disponer las acciones administrativas que se deriven de dicho estudio para que se armonice con el objeto del Programa en análisis. (Ver aparte 2.1.3.)</p>			<p>recomendación con respecto a estos temas. Mediante oficio SGDS 1956 se instruye por cumplimiento recomendaciones 4.1. y 4.2. Ejecución condicionada a posteriores acciones de Generación de Empleo, unidad técnica que habrá de velar que de ahora en adelante se incorpore y detalle las responsabilidades de dicha unidad y los plazos en que se deben aplicar para brindar seguimiento oportuno de las actividades objeto del convenio y velar porque se incluya en los convenios respectivos la autorización a la que se hacer referencia en la recomendación 4.2.</p>
	<p>4.3. Ordenar a la Gerente del Area Regional de Desarrollo Social Chorotega y al Coordinador del Proceso de Generación de Empleo, velar y cerciorarse de que el Centro Agrícola Cantonal de Hojancha, cumpla con los términos del convenio y se verifique al menos las condiciones aplicables a los créditos, los costos de administración y las responsabilidades de la organización, la</p>	<p>Subgerente Desarrollo Social</p>	<p>Cumplida</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1914-11-10 del 29 de noviembre de 2010 se ordena a la Licda Gladys Dávila Espinoza, Gerente Área Regional de Desarrollo Social Chorotega y al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador de Generación de Empleo el cumplimiento de al recomendación 4.3. Mediante oficio ARDS.CH-556-12-10 del 20 de diciembre de 2010, la Licda. Gladys Dávila</p>

	<p>administración de los fondos en una cuenta corriente única y exclusiva, diferente a la de los recursos propios, para lo cual deberán ajustarse a los términos y plazos establecidos tanto en el convenio como en el plan de fiscalización elaborado. Tal labor deberá quedar documentada con los informes del caso y respaldada dentro del expediente que se lleve de la Organización. (Ver aparte 2.1.2, inciso a)</p>			<p>Espinoza, Gerente Regional del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega informa que, referente a la recomendación 4.3, se giran instrucciones a la funcionaria responsable para el cumplimiento de la misma y cita oficios ARDS.CH-554-12-10 y ARDS.CH-555-12-10.</p>
	<p>4.4. Solicitar al Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Hojancha velar por el cumplimiento de las siguientes acciones:</p> <p>4.4.1. Utilizar una cuenta única y exclusiva para la administración de los recursos relacionados con el aporte efectuado por el IMAS. De esta forma, los ingresos por intereses, los pagos sobre el principal, los intereses generados por el saldo en la cuenta corriente, el monto de la provisión por incobrables y cualquier otro relacionado con esos fondos, deberán mantenerse en dicha cuenta corriente. (Ver aparte 2.1.1.)</p> <p>4.4.2. Ajustar el interés moratorio que cobra la organización sobre el principal, a la tasa de interés establecida en los documentos de formalización firmados con los deudores de los créditos</p>	<p>Subgerente Desarrollo Social</p>	<p>Cumplida</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1916-11-10 del 29 de noviembre de 2010, se solicita al Sr. Carlos Luis Coto Flores, Presidente de la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal Hojancha.</p>

	<p>y de conformidad con lo dispuesto por el convenio suscrito con el IMAS. (Ver aparte 2.3.3.)</p> <p>4.4.3. Proceder a la devolución mediante depósito bancario a la cuenta corriente única y exclusiva para la administración de los recursos aportados por el IMAS, del 2.5% (¢25.000.00) rebajado por concepto de provisión por incobrables a cada uno de los 30 deudores de los préstamos para un total de ¢750.000.00. (Ver aparte 2.3.4.)</p> <p>4.4.4. Eliminar la práctica de cobrar intereses moratorios sobre los intereses corrientes, ya que no se ajusta a las condiciones legales mediante las cuales fueron constituidos los créditos y es una acción contraria a lo establecido en el artículo Nº 496 del Código de Comercio de Costa Rica. En razón de lo anterior, se debe proceder a reintegrar a cada beneficiario los intereses moratorios cobrados indebidamente e indicados en el Anexo Nº 1. (Ver aparte 2.4.1.)</p>			
	<p>4.5. Girar las instrucciones correspondientes y velar porque la funcionaria de esa Unidad, responsable de la fiscalización de los recursos girados al Centro Agrícola Cantonal de Hojancha, cumpla a cabalidad con las responsabilidades establecidas en lo que se refiere al seguimiento, control y monitoreo de la ejecución del convenio,</p>	<p>Gerente del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega</p>	<p>Cumplidas 4.5 y 4.6</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1914-11-10 del 29 de noviembre de 2010 se solicita a la Licda Gladys Dávila Espinoza, Gerente Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, tomar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones 4.5 y 4.6.</p>

	<p>utilizando las técnicas e instrumentos necesarios para cumplir con tal responsabilidad y dejar evidencia de la labor desarrollada. (Ver aparte 2.1.2., inciso a)</p> <p>4.6. Ordenar a los Profesionales Ejecutores, velar por el cumplimiento del artículo N° 5.2, inciso 5.2.2., del Manual para el Otorgamiento de Beneficios, así como de los puntos 6 y 8 de las PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS Y LAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL IMAS CON BASE EN EL MÉTODO DEL PUNTAJE, MAYO DE 2007, de manera tal que la organización no otorgue créditos a beneficiarios de los Fondos Locales de Solidaridad, que de acuerdo con el método de puntaje superen los 500 puntos. (Ver aparte 2.2)</p>			<p>Mediante oficio ARDS.CH-556-12-10 del 20 de diciembre de 2010, la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Gerente Regional del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega informa que, referente a la recomendación 4.5, “aunque es una acción que se ha venido ejecutando, se instruye a la funcionaria para su cumplimiento” y “En cuanto a la 4.6, en esta organización se cumplió con los artículos anotados, exceptuando el caso de un beneficiario el cual se le aplicó el criterio profesional por las condiciones particulares que presentaba pero de igual forma se insta al personal a cumplir con lo solicitado” y cita oficios ARDS.CH-554-12-10 y ARDS.CH-555-12-10.</p>
AUD 027-2010	<p>“Informe de los resultados obtenidos en el Estudio Evaluación de Controles sobre la Generación Automática de Registros del Programa Avancemos en el Sistema Saben”</p>		En proceso	<p>Mediante oficio SGDS 07-01-11 del 3 de enero se informa a la Auditoría Interna de las acciones tomadas y mediante oficio SGDS-60-01-11 y en atención a oficio GG 0029-01-2011 del 6 de enero de 2011, se informa a la Gerencia General de las acciones tomadas.</p> <p>Se realiza una sesión de seguimiento al informe el día 20-01-2011 a solicitud de la Gerencia General.</p> <p>Mediante oficio LESIIS-053-04-11 la</p>

			<p>Licda. Silvana Nunnari expone:</p> <p>“En relación con la recomendación 4.3, mediante oficio LESIIS 22-02-2011, se remitió “Formulario de solicitud de requerimientos técnicos en SIPO-SABEN” (adjunto copia). Esta recomendación se considera cumplida por parte de esta unidad.</p> <p>Referente a la recomendación 4.4, se encuentra parcialmente concluida. En cuanto al Manual de usuario del SIPO, dicho documento se encuentra elaborado, actualmente en proceso de revisión por parte de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica, a quienes se les remitió mediante oficio LESIIS 044-04-11, del 04-04-11. En cuanto al SABEN, se encuentra en fase final de elaboración por parte de LESSIS.</p> <p>En relación con las recomendaciones 4.5 y 4.6, se encuentran en proceso de elaboración, para ello se definió un plazo de 4 meses según consta en Anexo 1 Conferencia final de la auditoría.</p> <p>Respecto a la recomendación 4.7, se remitió al Lic. Luis Adolfo González Alguera, el número de oficio LESIIS 013-02-11 del 13-02-11, esta recomendación se encuentra cumplida.</p> <p>En lo que respecta a la recomendación 4.8, se envió el oficio LESIIS 012-02-11 DEL 02-02-2011 al Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General, en</p>
--	--	--	---

				<p>la solicitud se indica que se incluya cláusula que obligue a reportar al IMAS de forma inmediata, el cese de labores de algún personal que tenga un usuario asignado en SIPO-SABEN para desactivarlo inmediatamente. Por parte de esta unidad, se encuentra cumplida.</p> <p>En relación a la recomendación 4.9 (desactivación de usuarios), LESSIIS de acuerdo al comunicado que envía Recursos Humanos, procede a indicarle a Tecnologías de información, la desactivación de los usuarios del acceso a los sistemas SIPO y SABEN, mediante correo electrónico. Esta recomendación es de acción continua, se seguirá realizando como parte de las funciones de LESIIS y se considera cumplida. En el Anexo 1 Conferencia final de la auditoria, LESIIS define que cada seis meses se solicitara a Tecnología de información la base de usuarios para realizar una revisión total, indicando cuales deben ser desactivados.</p> <p>En cuanto a la recomendación 4.10 y según lo expuesto por el Máster Wady Solano mediante el oficio AI-063-02-2011, LESSIIS se encuentra revisando los diferentes reportes donde se muestra el numero resolución con la finalidad de que por medio de un requerimiento se solucione y minimice el riesgo de error. En el Anexo 1 Conferencia final de la</p>
--	--	--	--	--

				auditoria LESIIS definió 5 meses para trabajar este requerimiento en coordinación con TI.”
	4.1 Apoyar al Área de Tecnologías de Información, en aquellas solicitudes de recursos necesarios para ejecutar las actividades incluidas en el Manual de Procedimientos de Tecnologías de Información conforme a lo establecido en cada uno de éstos instrumentos y que el Manual sea debidamente observado por el personal del Área de Tecnologías de Información y otras áreas involucradas en su ejecución.	Gerencia General		
	4.2. Comunicar a todas las dependencias administrativas que realizan solicitudes de cambios para los sistemas SIPO/SABEN, que a partir de esta fecha, deben canalizar dichas solicitudes exclusivamente a través de la Línea Estratégica de Investigación e Información Social.	Subgerente de Desarrollo Social	Ejecutado	Mediante oficio SGDS-2095-12-10 del 22 de diciembre de 2010 y en relación a la recomendación 4.2 dirigida al Subgerente de Desarrollo Social, se instruye a los Gerentes Regionales de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, a los Coordinadores de las Líneas Estratégicas y a la Jefa de Instituciones de Bienestar Social para que de ahora en adelante cualquier requerimiento o ajuste a los sistemas SIPO/SABEN se efectúen a través de la Línea Estratégica Sistemas de Información e Investigación Social.
	4.3. Establecer un procedimiento formal para la recepción y trámite de requerimientos de modificaciones para los sistemas SABEN y SIPO y su comunicación y gestión ante el	A la coordinadora de la Línea Estratégica de Investigación	4.3 cumplida 4.4 parcialmente cumplida	Mediante oficio SGDS-2096-12-10 del 22 de diciembre de 2010, se le solicita a la Licda Silvana Nunnari, Coordinadora de la Línea Estratégica Sistemas de Información de Investigación Social, dar

	<p>Área de Desarrollo Informático.</p> <p>4.4. Actualizar los manuales de usuario para los sistemas SIPO y SABEN, siguiendo el estándar definido por Desarrollo Informático para su confección, de tal forma, que se mantenga un único documento actualizado como manual de usuario para cada sistema, el cual se encuentre a disposición inmediata de los usuarios a través del medio que se estime pertinente. Este manual debe contener las actualizaciones necesarias que reflejen cada modificación o actualización que se efectúe en los sistemas SIPO y SABEN.</p> <p>4.5. Documentar formalmente los perfiles y privilegios de los usuarios de los sistemas SIPO/SABEN, considerando los tipos de usuarios tanto internos como externos.</p> <p>4.6. Con la colaboración del Área de Tecnologías de Información, efectuar una revisión de los permisos asignados efectivamente a los perfiles de usuario definidos y documentados en la recomendación anterior del presente informe, con el objeto de que se efectúen las modificaciones necesarias a los derechos efectivos con que estos perfiles cuentan actualmente, en</p>	<p>e Información Social (LESIIS)</p>	<p>4.5 y 4.6 en proceso (CUMPLIDO POR PARTE DE SGDS-ENVIADO LOS PERFILES A GG)</p> <p>4.7 cumplida 4.8 cumplida 4.9 cumplida 4-10 En trámite</p>	<p>cumplimiento a las recomendaciones 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10, dirigidas a dicha unidad.</p> <p>A raíz de sesión de seguimiento al informe el día 20-01-2011 a solicitud de la Gerencia General, se toman las siguientes acciones:</p> <p>Se solicita, mediante oficio SGDS 126-01-2011, a la Licda. Silvana Nunnari. 4.3 Establecer el procedimiento para recepción y trámite de requerimientos, mismo que debe estar en este despacho para valoración a más tardar el día lunes 07 de febrero, 2011. En relación a recomendaciones 4.5, 4.6, 4.9 y 4.10: Realizar las sesiones de trabajo conjuntas con los colaboradores de la unidad de Tecnologías de Información e informar de los avances para la consecución de cada una de las recomendaciones con su respectivo documento final. En relación con recomendación 4.8: Informar a la Asesoría Jurídica Institucional la inclusión de la clausula de reporte de cese de labores de alguna de las personas que formen parte de empresas externas contratadas por la Institución; es importante destacar que ese reporte será únicamente de las personas que tengan usuarios asignado en los sistemas SIPO/SABEN y el mismo será dirigido a la contraparte técnica institucional. Y en relación a recomendación 4.7: Dejar sin efecto dicha recomendación debido a que</p>
--	---	--------------------------------------	--	---

	<p>caso de determinar inconformidades con el perfil documentado previamente.</p> <p>4.7. Eliminar de los perfiles de usuario la posibilidad de que a los programadores se les asignen derechos o privilegios sobre la base de datos de producción.</p> <p>4.8. Establecer en los contratos suscritos con empresas externos, una cláusula en la que se les obligue a reportar al IMAS en forma inmediata, el cese de labores de alguno de sus miembros de su personal que tenga un usuario asignado a los sistemas SIPO/SABEN, con el objeto de que este usuario sea inmediatamente desactivado luego de la comunicación.</p> <p>4.9. Con la colaboración del Área de Tecnologías de Información, identificar a los “usuarios” de la base de datos SIPAS que deben desactivarse, debido a que ya no son funcionarios de la institución o que son “usuarios” externos que no deben o requieren hacer uso de dichas aplicaciones.</p> <p>4.10. Realizar las gestiones necesarias para que se resuelva definitivamente el problema de la aparente duplicidad del número de resolución de ayuda,</p>			<p>corresponde a la Unidad de Tecnologías de Información.</p> <p>Se informa, mediante oficio SGDS 0128-01-2011 a la Gerente General de las acciones de lo actuado y con respecto a la recomendación 4.7 que la eliminación de rpvilegios sobre la base de datos a los programadores corresponde a la unidad de Tecnologías de Información, debido a las facultades que los mismos poseen en los sistemas.</p> <p>Se consulta a la Auditoría Interna, mediante oficio SGDS-0127-01-2011, en relación con la recomendación 4.4, solicitando indicar “Le solicito indicar si la actualización de los manuales debe realizarse con la guía establecida y aprobada por las instancias institucionales respectivas siendo este el marco normativo para la elaboración de este tipo de documentos.” Añadiendo que “Cabe destacar que dentro de los procedimientos establecidos por la unidad de Tecnologías de Información se encuentra el procedimiento para la confección de un estándar de programación y documentación, empero el mismo consiste en la orientación de aspectos técnicos y no a nivel de usuario.” Al respecto, mediante oficio AI-043-01-2011, la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, de respuesta afirmando que la actualización de los manuales debe realizarse con la guía</p>
--	---	--	--	---

	<p>de tal forma que se elimine la posibilidad de cometer errores en el momento de modificar dichas resoluciones de ayuda.</p>			<p>establecida y aprobada por las instancias institucionales respectivas, y que es atinada la afirmación de que los estándares de programación y documentación que el Manual de Procedimientos del Área de Tecnologías les exige confeccionara, atienden aspectos eminentemente técnicos y no a nivel de usuario final.</p> <p>De la aclaración de Auditoría Interna, mediante oficio SGDS-210-02-2011 del 10 de febrero de 2011, se da conocimiento a la Licda. Silvana Nunnari (LESIIS) solicitando que proceda al cumplimiento de la recomendación 4.4 de conformidad con lo indicado por la Auditoría General y se le solicita informar sobre estado de cumplimiento y acciones tomadas en relación a recomendaciones 4.3, 4.5, 4.6, 4.8, 4.9 y 4.10</p> <p>Mediante oficio LESIIS-28.02-2011, la Lida. Nunnari indica que informó medidas y plazos mediante oficio LESIIS 17-02-2011 y que, con respecto a la recomendación 4.3, esta unidad elaboró un formulario mediante el cual las diferentes instancias deberán solicitar los requerimientos y que “el mismo se fue enviado por correo electrónico y entregado mediante oficio No. 22-02-2011.</p> <p>Mediante oficio SGDS 222-02-2011 del 15 de febrero de 2011, a raíz de oficio AI</p>
--	---	--	--	--

				<p>063-02-201 de 10 de febrero de 2011, mediante el cual la Auditoría Interna emite respuesta a oficio LESIIS 17-02-2011, la Subgerencia de Desarrollo Social instruye a la Licda. Silvana Nunnari a fin de que ajuste las pantallas y reportes que sean necesarios, ubicando el número de solicitud más el número de la resolución, a fin de cumplir con la recomendación de la Auditoría Interna.</p> <p>Mediante oficio LESIIS 34-02-2011, en adición a oficios LESIIS 017-02-2011 y LESIIS-028-02-2011, la Licda. Silvana Nunnari Saballos informa que la recomendación 4.3 se encuentra cumplida mediante oficio LESIIS-22-02-2011 y LESIIS-28-02-2011; en cuanto a la recomendación 4.4, se establece un plazo de dos meses para concluirla; en cuanto a recomendación 4.5, se establece un plazo de tres meses; en cuanto a la recomendación 4.6 un plazo de 4 meses; en cuanto a recomendación 4.7, se informa que se encuentra cumplida en virtud de que mediante LESIIS-13-02-2011 se gira instrucción a TI para acatar dicha recomendación; en cuanto a recomendación 4.8, se encuentra parcialmente cumplida en virtud de que mediante LESIIS-12-2011, dirigido a Asesoría Jurídica se solicita el requerimiento tanto para nuevos contratos y en convenios para la utilización de SIPO e informa que según Asesoría Jurídica deber ser aprobado por consejo directivo</p>
--	--	--	--	--

			<p>el establecimiento de la cláusula; en cuanto a recomendación 4.9, se encuentra parcialmente cumplida indicándose que dicha disposición se cumple para los usuarios de SIPO con la implementación e SIPO V2 y para los usuarios de SABEN se establece un plazo de seis meses.</p> <p>Mediante oficio LESIIS 17-02-2011, la Licda. Nunnari expone que no existe duplicidad real en el número de resolución, ya que existen otras variables que permiten identificar correctamente la persona beneficiaria y qe incrementar el campo de dígitos para consignar el numero resolución, con la cantidad de beneficiarios registrados, no sería práctico ni manejable por parte d elos profesionales ejecutores y técnicos, el efectuar consultas y otros trámites asociados.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1253-09-22013 SE REMITE A GG</p> <p>En cumplimiento a las recomendaciones 4.4 y 4.5 del AUD 027-2010, nos permitimos remitirle para su aprobación, los documentos denominados “Perfiles de Acceso a SIPO” y “Perfiles de Acceso al Sistema de Atención de Beneficiarios (SABEN)”, los cuales han sido elaborados por los funcionarios del Área de Sistemas de Información e Investigación Social, y cuentan con el aval de la Subgerencia de Desarrollo Social. Se adjunta copia en</p>
--	--	--	---

			<p>físico de los mismos.</p> <p>Asimismo, se solicita su aprobación al "Manual de Usuario Sipo V-2 2011, remitido a su persona mediante oficio SIIS-066-05-2013, quedando a sus órdenes para cualquier observación o aclaración que se requiera.</p> <p>Mediante oficio AI 452-09-2013 la auditoría solicita a Mayra Díaz indicar el estado de la revisión de dichos documentos.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1253-09-13 del 3 de setiembre de 2013, a Mayra Diaz se remiten perfiles cumple 4.4. y 4.5 por parte de la SGDS</p>
	<p>4.11. Generar en conjunto con las áreas del LESIIS, y Desarrollo Informático, un documento de controles base claves a considerar en todo proceso masivo de resoluciones automática para el programa Avancemos, que permitan asegurar la integridad y exactitud de la información a procesar. Estos controles deben estar implementados en el código fuente de los programas de generación de resoluciones automáticas.</p> <p>4.12. Establecer un mecanismo para comunicar en la forma más detallada y específica posible, los parámetros y</p>	<p>A la Coordinadora del Componente transferencia Monetaria Condicionada Avancemos</p>	<p>Mediante oficio SGDS-2097-12-2010 del 22 de diciembre de 2010, se le solicita a la MSc. Olga Sonia Vargas, Coordinadora de Procesos Socioeducativos, dar cumplimiento a las recomendaciones 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, dirigidas a la Coordinadora del Componente Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos.</p> <p>Mediante oficio AVANCEMOS 017-18-2011 del 18 de enero de 2011, (del cual se informa a la Auditoría Interna mediante oficio SGDS-201-02-11 del 9 de febrero de 2011), la MSc. Olga Sonia Vargas Calvo informa de las acciones tomadas en relación a las recomendaciones 4.11,</p>

	<p>condiciones sobre los cuales Desarrollo Informático debe ejecutar los procesos masivos, con el fin de minimizar la posibilidad de interpretaciones incorrectas de los datos.</p> <p>4.13. Analizar la conveniencia de disminuir la periodicidad con que se generan procesos masivos automáticos de resoluciones, con el objeto de prevenir la generación de información errónea.</p> <p>4.14. Fortalecer los mecanismos necesarios para verificar de forma ágil y oportuna la verificación de la condicionalidad educativa, con el fin de que se realice dicha verificación en el momento adecuado de acuerdo a los objetivos propuestos para su revisión anual y de tal forma que dichos mecanismos contemplen la mayor cobertura de la población beneficiada.</p>			<p>4.12, 4.13 y 4.14.:</p> <p>“4.11, controles clave a considerar en todo proceso masivo de resoluciones automáticas</p> <p>Mediante oficio Avancemos 012-01-2011, de fecha del 11 de enero, se definieron los controles base que deben ser considerados para “permitir asegurar la integridad y exactitud de la información a procesar, los mismos fueron remitidos al Lic Luis Adolfo Gonzalez A, Coordinador de Tecnologías de Información como parte de los Parámetros a considerar en los procesos de generación masiva de resoluciones del Programa Avancemos para el año 2011.</p> <p>4.12, Mecanismos de comunicación de los parámetros y condiciones. Al respecto se han elaborado los siguientes mecanismos:</p> <p>a- Conformación de una comisión constituida por las ADRS, SGDS, PSE y el LESIIS, para analizar, recomendar y elaborar la propuesta de los parámetros a tomar en los procesos de GMR. (4.11)</p> <p>b- Propuesta enviada a la SGDS mediante oficio 183-03-2010 de fecha 16 de setiembre 2010</p>
--	--	--	--	---

				<p>sobre “proceso automático para la generación masiva de resoluciones de los beneficios del IMAS”, elaborada conjuntamente por: TI, LESIIS, PSE y SGDS.</p> <p>c- Mediante oficio SGDS-1810-11-10, de fecha 15 de noviembre 2010, se remiten los parámetros para la generación masiva de resoluciones del Programa AVANCEMOS 2011</p> <p>d- En el Oficio SGDS 033-11 de fecha 6 de enero enviado a TI y el LESIIS, se adicionan otros aspectos que se deben tomar en consideración en el proceso de generación masiva de resoluciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excluir del proceso de generación masiva de resoluciones, las personas a las que les fue revocado (BR) el subsidio en los meses de noviembre y diciembre 2010. Aunque en la lista de verificación efectuada por las ARDS, la persona aparezca con un “sí” de que procede la renovación, pero la TMC no está completada a diciembre (BC), se excluirá de la renovación de enero
--	--	--	--	--

				<p>2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir las personas con resoluciones aprobadas durante los meses de noviembre y diciembre 2010, que cumplen con el resto de parámetros establecidos y que la resolución se encuentra en estado BC (beneficio completado) a diciembre 2010. • Atendiendo disposición de la Presidencia Ejecutiva los parámetros de “Periodo de la Resolución”, “Monto de la resolución” y “Estado de la resolución”, se aplicarán de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> a. El periodo de la resolución será de enero y hasta mayo 2011, con estado RA (resolución aprobada). b. Durante este periodo a las familias se les girará el mismo monto por estudiante que se les entregó mensualmente durante el año 2010. c. El estado de la resolución será RA durante este periodo. d. En el mes de mayo, las ARDS procederán a realizar los ajustes correspondientes de la
--	--	--	--	--

				<p>TMC a todos aquellos beneficiarios/as que avanzaron a un nuevo nivel académico y se encuentran matriculados. Los cambios serán indicados por las ARDS en el listado previo que Tecnologías de Información genere para que se registren los ajustes al nivel académico (hacia arriba o se mantiene). En el mes de junio, TI generará otro proceso masivo de resoluciones, con base en los cambios reportados.</p> <p>e. Para el proceso de junio se requiere que el monto de la TMC ajuste al saldo disponible por estudiante y familia (relación entre lo entregado hasta mayo y el monto anual de la TMC) con el fin de que sea girado en tractos mensuales hasta diciembre, mes en que quedará completada la TMC (excepto que sea suspendida o revocada por alguna causal fundamentada por el ARDS).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de certificación mediante oficio SGDS-35-01-2011 de fecha 6 de enero, a las ADRS, y se les adjunta borrador para la certificación de que el listado de
--	--	--	--	---

				<p>resoluciones ha sido revisado, con el fin de unificar el procedimiento y de verificar que las familias incluidas sean seleccionadas para recibir beneficios institucionales por medio del Proceso de Generación Masiva de Resoluciones, para los beneficios de Bienestar Familiar y Avancemos para el año 2011,</p> <p>4.13, Disminuir la periodicidad de los Proceso de Generación Masiva de Resoluciones:</p> <p>a. El proceso de generación masiva de resoluciones para el 2011 contempla dos procesos uno en enero y el segundo en junio. Este segundo proceso requiere que el monto de la TMC se ajuste al saldo disponible por estudiante y familia (relación entre lo entregado hasta mayo y el monto anual de la TMC) con el fin de que sea girado en tractos mensuales hasta diciembre, mes en que quedará completada la TMC (excepto que sea suspendida o revocada por alguna causal fundamentada por el ARDS). Lo anterior con el</p>
--	--	--	--	---

				<p>fin de ejecutar los controles de la disposición de la CGR en su informe N° DFOE-SOC-IF-37-2010, de fecha 26 de marzo inciso c".evitar en adelante los pagos que no correspondan":</p> <p>4.14, Mecanismos necesario para que la verificación de la condicionalidad sea ágil y oportuna:</p> <ul style="list-style-type: none"> a- El Reglamento de ejecución del Programa AVANCEMOS en el artículo 24 se establece corroborar 3 veces al año por cualquiera de los medios la verificación de la condicionalidad educativa. b- Coordinación estrecha con el MEP con los Comisiones Regionales de Educación y los Comités Institucionales de acuerdo a las circulares DVM-A-055-2010 y DVM-A-045-2010 c- Según lineamiento 012-09-establecen las fechas para la verificación educativa tanto del envío de los listados del IMAS al MEP como la respuesta del MEP al IMAS. d- Propuesta de "apertura de expedientes de familias beneficiarias de Avancemos" que ha sido remitido al Archivo Central
--	--	--	--	---

				para su análisis, aval y comunicación.
	<p>4.15. Una vez desarrollado por AVANCEMOS (con colaboración de las áreas del LESIIS, Avancemos y Desarrollo Informático), el documento de controles base claves a considerar en todo proceso masivo de resoluciones automáticos, para asegurar la integridad y exactitud de la información a procesar, Desarrollo Informático debe inmediatamente revisar el código de programación SQL, que utiliza como base para generar procesos masivos, con el fin de que se consideren los controles base definidos para su implementación en el respectivo código de programación para la posterior generación automática de procesos masivos de resoluciones.</p> <p>4.16. Efectuar una revisión del código fuente de los programas informáticos encargados de la generación automática de resoluciones del programa Avancemos, con el fin de garantizar que todos los códigos de error son debidamente identificados y clasificados, de forma que luego de la ejecución</p>	<p>Al Coordinador del Área de Desarrollo Informático</p>		

	<p>del programa los usuarios puedan efectuar un análisis detallado y preciso de los registros que han presentado inconsistencias o errores.</p> <p>4.17. Abstenerse de dar trámite a la solicitud de cambios que no sean comunicados formalmente por el LESIIS.</p> <p>4.18. Actualizar a la mayor brevedad la documentación Técnica necesaria de los Sistemas SIPO y SABEN, considerando al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diccionario de datos ▪ Documentación diagramal (diagramas de: entidad relación, casos de uso, conceptual, secuencia según el estándar de documentación UML: Lenguaje de Modelado Unificado) de los procesos que atiende el SIPO y SABEN y según el nivel de detalle requerido por Desarrollo Informático. ▪ Documentación estandarizada el código fuente de las aplicaciones SIPO, SABEN y SQLs a generar para ejecutar los procesos masivos de 			
--	--	--	--	--

	<p>resoluciones.</p> <p>4.19. Valorar la factibilidad técnica y económica para adquirir una herramienta para la generación automática del diagrama entidad-relación, para no depender de herramientas de demostración para su generación.</p> <p>4.20. Realizar a la mayor brevedad posible el traslado de respaldos del código fuente de las aplicaciones SIPO/SABEN al sitio alternativo de almacenamiento de respaldos, y garantizar cada vez que se ejecutan actualizaciones en dichos sistemas en el futuro, la debida ejecución de los respaldos respectivos y su traslado.</p> <p>4.21. Revisar los perfiles asignados a los usuarios programadores en el SIPAS, de tal forma que se eliminen los perfiles de programadores que se encuentran con perfil de Gerente SAB en la base de datos de Producción del SIPAS, con el fin de garantizar razonablemente que el nivel de acceso a la información de las aplicaciones SIPO y SABEN es la asignada a los usuarios bajo el principio de necesidad de saber o menor privilegio.</p>			
--	--	--	--	--

	<p>4.22. Elaborar formalmente la documentación técnica que defina las reglas de utilización de la cuenta de usuario denominada PROSI. Al respecto, se deben definir formalmente el perfil y los privilegios de esta cuenta de usuario, los funcionarios que pueden tener acceso al mismo, de acuerdo al perfil técnico definido para dicho usuario, las acciones que puede ejecutar, sus restricciones y la responsabilidad de su uso y administración. Finalmente, es necesario que se identifique y diferencie claramente cual funcionario utilizó el usuario PROSI para ejecutar un determinado proceso.</p> <p>4.23. Definir en relación con el usuario PROSI, cuentas independientes para los funcionarios que lo utilicen para los procesos de generación automática de resoluciones, de tal forma que se identifique el usuario que ejecuta el proceso.</p> <p>4.24. Implementar en los sistemas SIPO y SABEN, el control que permita obligar a los usuarios a modificar las contraseñas durante el primer ingreso, así como el periodo de caducidad, donde considere, para la aceptación de la contraseña</p>			
--	---	--	--	--

	<p>propuesta, las reglas definidas para su conformación de acuerdo con la política POL-EDI-15.</p> <p>4.25. Eliminar las inconsistencias determinadas en la identidad única de los usuarios, descritas en el punto 2.3.6 del acápite de resultados del presente informe.</p> <p>4.26. En relación con la vulnerabilidad encontrada en el proceso TEF, acerca de la exposición a la modificación del archivo plano por parte del Técnico Administrativo, Técnico Financiero y Coordinador Administrativo Financiero antes del proceso de encriptación del mismo, valorar la posibilidad de establecer mecanismos para fortalecer el control sobre el archivo de texto generado, a fin de disminuir el riesgo de modificación no autorizada.</p> <p>4.27. Efectuar las gestiones necesarias para actualizar el software de encriptación de datos PGP (Pretty Good Privacy), para todas las Áreas de Desarrollo Social del IMAS que lo utilicen.</p>			
	<p>4.28. Comunicar oportuna y formalmente al Área de Tecnologías de Información, aquellos cambios en la relación laboral de un funcionario con la</p>	<p>Profesional Responsable de Recursos Humanos</p>		

	Institución, que ocasionen que se le otorgue el estatus de inactivo en la Base de Datos del sistema de Recursos Humanos, y que por lo tanto deba ser deshabilitado como usuario de los sistemas SIPO y SABEN.			
--	---	--	--	--

Año 2011

SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. 2011				
Informe	Recomendación	Responsable	Estado Actual	Observaciones
<u>AUD-002-2011.</u> Fideicomiso Acuerdo CD 100-2011. Comunicado el 22 de marzo de 2011	<p>Acuerdo CD. No. 100-2011 tomado en sesión No. 018-2011 del 7 de marzo de 2011:</p> <p>1- Acoger el informe AUD-002-2011 referente al seguimiento de recomendaciones del estudio del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO-073-2003, presentado mediante oficio AI.071-02-2011, suscrito por el Lic. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General.</p> <p>2- Instruir al Subgerente de Desarrollo Social y a la Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, para que en el plazo de 15 días hábiles, informe a este Consejo Directivo, las acciones y las razones del porque no se han cumplido en su totalidad las</p>	Auditoría Interna, Subgerente de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora del Fideicomiso	Cumplido Se presentó al CD el 8 de abril de 2011 el SGDS 511-04-11 del 8 de abril de 2011.	Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 100-2011 tomado en sesión No. 018-2011 del 07 de marzo de 2011, y comunicado el 22 de marzo del año en curso, dicho cuerpo colegiado acogió el Informe AUD 002-2011 referente al seguimiento de las recomendaciones emitidas en los Informes de Auditoría 001 y 002 del año 2009, que son Informes de los Resultados Obtenidos en el Estudio del Fideicomiso 32-04 Bancrédito-IMAS-BANACIO 073-2002. En el informe se indica que se determinó en calidad de no cumplida una recomendación del informe AUD 001-2009, y en calidad de parcialmente cumplidas tres recomendaciones del mismo informe y

	<p>recomendaciones 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 del Informe AUD-001-2009 y 4.3 del Informe AUD.002-2009. Asimismo dentro de este mismo plazo se deberá cumplir con las recomendaciones antes citadas.</p>			<p>una recomendación del informe 002-2009. Todas ellas se encuentran direccionadas a la Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso</p> <p>Mediante oficio GG 0592-03-2011 del 28 de marzo de 2011, la Gerente General solicita atender en tiempo y forma lo requerido por el Órgano Director e informar a la Gerencia sobre las acciones con las recomendaciones antes citadas.</p> <p>Se recibe respuesta, se remite a CD.</p>
	<p>Las recomendaciones del Informe 001-2009 que se encuentran parcialmente cumplidas son las 4.7, 4.8 y 4.10, que establecen lo siguiente:</p> <p>“4.7 Verificar que los controles electrónicos que mantiene la Unidad Ejecutora sobre las garantías otorgadas, contengan todos los datos relativos a las generalidades del beneficiario, condiciones del crédito y las garantías de las operaciones brindadas por el Fideicomiso, por lo que el mismo debe actualizarse periódicamente para tener los datos completos, a su vez, debe verificar que el Fiduciario emita oportunamente la respectiva garantía por el monto efectivamente concedido.”</p>			<p>Mediante oficio SGDS-0424-03-2011 del 24 de marzo de 2011 se solicita a la Licda. Silvia Monge Rojas, Gerente de la Unidad Ejecutora del fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, preparar dentro del plazo indicado por el mismo, un informe de las acciones y las razones del por qué no se han cumplido en su totalidad las recomendaciones indicadas, y tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las mismas.</p>

	<p>“4.8 Coordinar con el Banco Nacional para que el financiamiento de vehículos con respaldo del Fideicomiso, represente claramente un aporte importante a la actividad productiva de los titulares del crédito, aspecto que se debe aclarar en la FOGA y la SOFAGA, asimismo, solicitar a los beneficiarios del crédito la inscripción oportuna a su nombre de dichos bienes, con el objeto de poder comprobar el destino de dichos recursos.”</p> <p>“4.10 Solicitar al Banco Nacional periódicamente los documentos que revelen las gestiones de cobro judicial realizadas por esa Entidad, en relación con las garantías pagadas por el Fideicomiso, con el objetivo de que la Unidad Ejecutora incorpore dichos documentos en los expedientes de cada beneficiario y lleve el respectivo control sobre tales gestiones.</p> <p>Del Informe 001-2009, se determinó que la recomendación 4.9 se encuentra no cumplida. Esta recomendación establece lo siguiente:</p> <p>4.9 “Solicitar al Banco Nacional los informes periódicos de los montos reales obtenidos por los beneficiarios, cuando éstos no</p>			
--	---	--	--	--

	<p>hayan utilizado la totalidad de los créditos aprobados, con el objeto de readecuar las deudas, modificar las condiciones de las garantías y liberar los recursos presupuestarios reservados con las garantías iniciales, a su vez, exigir a la Unidad Ejecutora el monitoreo de tales informes, para que realice las gestiones pertinentes ante el Fiduciario sobre las modificaciones de las garantías y de los controles respectivos.”</p> <p>Del Informe 002-2009 se determinó que la recomendación 4.3, que establece “Realizar un seguimiento mensual de las inversiones que efectúa BANCREDITIO se encuentra parcialmente cumplida</p>			
<p>AUD-003-2011."Informe sobre los resultados obtenidos en la Evaluación de Viáticos a nivel Central. (a Desarrollo Comunitario) NO SGDS</p>	<p>(Se da por recibido mediante acuerdo CD No. 031-2011 tomado en sesión No. 022-2011 del 21 de marzo de 2011 y direccionado a la Auditoría Interna y Gerencia General, comunicado el 29 de marzo 2011).</p>	<p>Luz Marina Campos Ramírez y Eluria Lorena Peters Bent</p>	<p>(Por parte de la SGDS ya estaría)</p> <p>No de SGDS directamente. Se giraron instrucciones , no obstante y Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios gira las instrucciones</p>	<p>Por parte de la SGDS se encuentra cumplida</p>

			pertinentes.	
	4.1. Ordenar a las unidades financieras que tomen las medidas necesarias para implementar lo preceptuado por el artículo No. 40 del Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales.	Coordinadora del Área de Administración Financiera		
	<p>4.2 Verificar y vigilar que la programación de gira de cada uno de los Supervisores de Obras Civiles, se confeccione de forma previa a la autorización de los viáticos; la cual debe ser programada y coordinada -en conjunto- con los funcionarios competentes de cada una de las Áreas Regionales de Desarrollo Social. Con la finalidad de cumplir con los principios de racionalidad y pertinencia de los gastos por concepto de viáticos.</p> <p>4.3 Verificar y controlar que la suma adelantada y la liquidación de los viáticos esté en concordancia con la programación de la gira; de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 18 del Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales y dejando evidencia de ello.</p> <p>4.4. Ordenar y verificar que el supervisor de obras civiles pernocte en la zona geográfica que se indique en la programación de gira; con excepción de aquellos casos debidamente justificados y autorizados.</p> <p>4.5. Elaborar e implementar un informe de fiscalización de la inversión y seguimiento del</p>	Coordinadora de Desarrollo Comunitario	<p>4.2 cumplido</p> <p>4.3 cumplido</p> <p>4.4 cumplido</p> <p>4.5 Cumplido</p> <p>4.6 La GG consultó a la Licda. Peters</p>	<p>Mediante oficio SGDS 280-02-2010 del 23 de febrero de 2011 se le solicita a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones indicadas, e informar de las mismas en tiempo, a la Auditoría Interna con copia a la SGDS.</p> <p>Mediante oficio DC-136-03-2011 del 21 de marzo de 2011, la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios remite a los Supervisores de Obras Civiles, copia del informe AUD 003-2011.</p> <p>Mediante oficio DC-137-03-2011 del 21 de marzo de 2011, la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios remite a los Supervisores de Obras Civiles y asesores de Programas Sociales de Desarrollo Y Mejoramiento de Servicios Comunitarios el instrumento para la programación de giras en acatamiento de recomendación 4.2.</p>

	<p>avance de obra, que contemple lo dispuesto en el procedimiento 16.6 del Manual para el otorgamiento de Beneficios Institucionales. Asimismo, establecer –formalmente- la aplicación de utilizar además de la solicitud de desembolso el informe en cita.</p> <p>4.6 Establecer políticas de rotación de los funcionarios que se encargan de las supervisiones de las obras de Mejoramiento de Vivienda e Infraestructura Comunal entre las Áreas Regionales de Desarrollo Social, en función a criterios técnicos –previo y formalmente- determinados. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en las normas 4.2 y 2.5.4 de las Normas de control interno para el Sector Público.</p>			<p>Mediante oficio DC-197-05-2011 del 6 de mayo de 2011, l Licda. Eluria Lorena Peters Bent, Coordinadora de desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, indica a los Supervisores de obras de Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios que tomen en consideración “las siguientes directrices:</p> <p>4.3 Continuar con el uso del instrumento denominado informe de giras, el cual establece los logros y limitaciones de conformidad con la programación de la gira. Se les adjunta el instrumento respectivo.</p> <p>4.4. Se deberá de pernoctar en la medida de lo posible en la zona geográfica que esta programada la gira. En casos de excepción, se deberán realizar los procesos (nota) de justificación correspondiente.</p> <p>4.5. Se les adjunta los instrumentos, que deberán ser implementados para los procesos de fiscalización de la inversión y seguimiento en el avance de obra; para los procesos de mejoramiento de vivienda e infraestructura comunal. Con ello, se reafirma y formaliza lo indicado en el Manual para el otorgamiento de beneficios institucionales.</p> <p>4.6. La rotación de personal se realizará de conformidad con los planteamientos, requerimientos y resultados técnicos que presenten los procesos institucionales; los cuales son</p>
--	---	--	--	---

				<p>anuales. Por ello, mediante una planificación para el 2012, se pretenderá dar cumplimiento a dicha propuesta, a pesar de que esto responde a una política institucional que debe ser avalada por las instancias superiores.</p> <p>No omito manifestar, que la recomendación 4.2, del supra citado informe, fue la implementación de un instrumento para la programación de giras, el cual fue remitido en su oportunidad con el oficio DC-137-03-2011, a los supervisores y asesores de programas sociales.”</p> <p>Mediante oficio GG 1615-07-2012 del 30 de julio de 2012, la GG consulta a la Licda. Peters si la recomendación se encuentra cumplida</p>
AUD 004-2011 “Informe sobre los Resultados Obtenidos sobre la Administración de los Fondos Fijos Institucionales.”	Remitido mediante oficio AI.082-02-2011 del 21 de febrero de 2011 a la Licenciada Inés Cerdas Cambroner, Gerente Regional ARDS Cartago y el Lic. Juan Luis Gutiérrez Chávez, Gerente Regional ARDS Huetar Norte. También tiene recomendaciones para el Subgerente de Soporte Administrativo.	Subgerente de Soporte – Administrativo , ARDS Cartago y ARDS Huetar Norte	Cumplida por parte de la SGDS	Dirigido al Subgerente de Soporte Administrativo y a los Gerentes Regionales de Desarrollo Social Huetar Norte y Cartago. (Por parte de la SGDS ya estaría)
	4.1. Valorar dentro de los proyectos de construcción y remodelación de las Áreas Regionales de Desarrollo Social Brunca y Cartago, la posibilidad de asignar un espacio físico, exclusivamente para el responsable del fondo fijo, que contemple una ventanilla para atender a los usuarios internos que	Subgerente de Soporte Administrativo		En relación a la recomendación 4.1, mediante oficio SGSA-166-03-2011 del 8 de marzo de 2011, el Lic. Fernando José Sánchez Matarrita solicita a la Licda. Gabriela Soto Quijano, Coordinadora Área de Servicios Generales, el Lic. Wilbert Hernández, Gerente Regional del Área

	<p>requieren del servicio de dicho fondo, acceso restringido a dicha área y puerta con cerrojo. Asimismo valorar la factibilidad de adaptar en el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte un espacio físico que reúna las características indicadas. No obstante, hasta tanto no se efectuó la precitada valoración, proceder a implementar medidas destinadas a la mitigación del riesgo de pérdida de recursos, expuesto en el presente informe. (Véase punto N° 2.1.1 del capítulo de resultados)</p> <p>4.2. Revisar el Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales en función a las modificaciones realizadas al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos y los aspectos señalados por esta Auditoría Interna; y que de conformidad con la valoración efectuada, proponer y someter a consideración del Consejo Directivo, los cambios que se requiera realizar a la normativa interna. (Véase punto N° 2.1.4 inciso 1 del capítulo de resultados)</p> <p>4.3. Contemplar dentro de la normativa pertinente el procedimiento de inutilizar los documentos que soportan los reintegros del fondo fijo, con el sello de cancelado, el cual debe indicar el número de cheque y fecha, con la finalidad de brindar una seguridad razonable de la cancelación del servicio recibido o el bien adquirido. Asimismo, ordenar a las unidades correspondiente, el establecer acciones que garanticen la</p>			<p>Regional de Desarrollo Social Brunca, la Lica. Inés Cerdas, Gerente Regional del Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, el Lic. Alberto Morales Calderón, coordinador Administrativo Financiero del Área Regional de desarrollo Social Brunca y la Licda. Alexandra Chacón, Coordinadora Administrativa Financiera del Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, incluir dichos proyectos en el segundo semestre 2011 y coordinar con las unidades correspondientes y remitir informe a la SGSA a más tardar el viernes 8 de abril de 2011.</p> <p>Siempre en relación a recomendación 4.1, mediante oficio SGSA-188-03-2011, el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo remite para su implementación la recomendación al Lic. Wilbert Hernández, Gerente Regional y al Lic. Alberto Morales Calderón, Coordinador Administrativo Financiero del ARDS Brunca y a la Licda. Inés Cerdas, Gerente Regional, Licda. Alexandra Chacón, Coordinadora Administrativa Financiera. Asimismo, solicita preparar una propuesta de trabajo con el fin de implementar medidas para mitigar el riesgo y remitirla a la SGSA a más tardar el viernes 8 de abril de 2011.</p> <p>En relación a recomendación 4.1, el lic. Fernando Sánchez, SGSA remite el informe a la Licda. Gabriela Soto Quijano, coordinadora Área de Servicios Generales</p>
--	--	--	--	--

	efectiva implementación del citado procedimiento. (Véase punto 2.1.5 inciso 3 de resultados)			y Arq. Teodoro Hodgson, Área de Servicios Generales e indica acerca de remisión de oficio SGSA 188-032-2011.
	<p>4.4. Implementar controles dirigidos a la verificación del reintegro de los recursos del fondo fijo dentro del plazo señalado en el artículo 10 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos y en los casos establecidos en el artículo 43 del Reglamento de Caja Chicas Institucionales. (Véase punto N° 2.1.4 inciso 1 del capítulo de resultados)</p> <p>4.5. Definir y establecer las medidas administrativas orientados a garantizar la implementación efectiva de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Caja Chicas Institucionales, con la finalidad de disponer de las justificaciones razonadas y autorizadas por el titular subordinado en aquellos casos imprevistos y cuando no se realice o efectúe el gasto. (Véase punto 2.1.5 incisos 1 y 2 del capítulo de resultados)</p> <p>4.6. Valorar, dejando evidencia de ello, si las explicaciones o justificaciones del caso sobre la situación que se describe en el punto 2.1.5 inciso 2 del capítulo de resultados, respecto al pago de hospedaje de los días 27 y 28 de octubre del 2009 a favor del señor Wilberth Sánchez Sánchez se encuentran en estricto apego a lo dispuesto en la normativa vigente; y de conformidad a dicha valoración proceder a</p>	Gerente Regional de Desarrollo Social Huetar Norte	<p>4.4. Cumplida</p> <p>4.5 Cumplida</p> <p>4.6.Cumplida</p> <p>4.7Cumplido</p>	<p>Mediante oficio SGDS-350-03-2011 del 10 de marzo de 2011, se solicita al Lic. Juan Luis Gutiérrez Chávez tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones indicadas en el informe.</p> <p>Mediante oficio ARDSH-031-03-11 del 16 de marzo de 2011, el Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves, Gerente del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte instruye a Kendy Sibaja Alvarez, Encargada Fondo Fijo y Lic. Rigoberto Abarca Díaz, Coordinadora Administrativo del ARDS Huetar Norte, que se realice el trámite para adquirir un sello de cancelado y una vez adquirido el mismo se proceda con su empleo en los trámites de inutilización de los documentos que soportan las liquidaciones de viáticos y que es importante que en el sello se indique el número de cheque con el cual fueron cancelados. La SGDS considera con ello cumplido el 4.7</p> <p>Mediante ARDSHN-034-03-11 dirigida a la MBA Marianela Navarro Romero, Subauditora General, el Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves, Gerente del ARDS Huetar Norte indica, además de las acciones supra citadas en relación a la recomendación 4.7, lo siguiente:</p>

	<p>gestionar las acciones correspondientes. (Véase punto 2.1.5 inciso 2 del capítulo de resultados)</p> <p>4.7. Implementar el procedimiento de inutilizar los documentos que soportan los reintegros del fondo fijo, con el sello de cancelado, el cual debe indicar el número de cheque y fecha, con la finalidad de brindar una seguridad razonable de la cancelación del servicio recibido o el bien adquirido. (Véase punto 2.1.5 inciso 3 de resultados)</p>			<ul style="list-style-type: none"> -Con relación a recomendación 4.4 indica “se retoma el caso del funcionario Diógenes Hernández Zumbado quien no realizó la devolución inmediata de los viáticos autorizados y lo hizo hasta el 16 de noviembre 2009 señalando que la gira fue supsentida por “motivos personales de Salud”. Al respecto revisando los documentos se puede comprobar que efectivamente la devolución no se realizó de inmediato, pero de acuerdo a documento médico presentado por el funcionario si se constata que realmente el motivo de suspensión e la gira y no devolución inmediata del dinero, obedeció a problemas de salud. Además se verifica que el presenta memorando justificando la Devolución pero la misma no presenta la autorización o Visto bueno del superior Inmediato en ese momento. En segundo instancia y debido a lo anterior, de acuerdo a la recomendación dada, como mediada u acción tomada desde la Gerencia se procede a emitir una disposición para todos los funcionarios del Área Regional Huetar Norte señalando que se acate de forma obligatoria e inmediata lo dispuesto en el
--	---	--	--	---

				<p>artículo 43 del Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales que señala “De la no realización del gasto” y adicionalmente el artículo 10 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos sobre “La cancelación o posposición de una gira”</p> <ul style="list-style-type: none"> -con relación a recomendación 4.5 y 4.6, el lic. Gutierrez indica “en primera instancia se retoma el caso en donde la señora Milena Pérez Vargas responsable en ese momento del fondo fijo del ARDS Huetar Norte pagó viáticos no autorizados al funcionario Wilber Sánchez Sánchez por concepto de hospedaje de los días 27 y 28 de octubre 2009. Al respecto según revisión realizada por la señora Kenndy Sibaja Alvarez encargada actualmente del fondo fijo y del señor Rigoberto Abarca Diaz, Coordinador administrativo Financiero, se determina que en la programación efectivamente no se contempla gasto de hospedaje pero según la revisión efectuada por ellos se determina que el pago si procede porque aparece un Memorando recibido el 2 de Noviembre 2009 pro la señora Milean Perez Vargas, autorizado y firmado por el gerente de eses
--	--	--	--	---

				<p>entonces el señor Manuel Lopez, si hago referencia que existe en dicho memorando una firma a un lado de la firma del señor Wilber Sánchez muy pequeña que todo hace parecer que es la del Gerente de ese momento, no se si la misma al momento de la revisión efectuada de donde se emana el aspecto indicado en las recomendación fue o no considerada como tal. De acuerdo a ese memorando en donde se indica que por directriz del Gerente en ese momento se decide quedarse en el lugar de la gira y proceder al cobro del hospedaje porque hubo de previo una autorización del Superior, se determina que el pago correspondiente en ese momento si proced. En segunda instancia y debido a lo anterior como mediada u acción tomada desde la Gerencia se emite disposición para todos los funcionarios del Área Regional Huetar Norte en donde se señala que se acate en forma obligatoria, inmediata y efectiva lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Caja Chicas institucionales "De los imprevistos"</p> <p>Mediante oficio SGDS 0505-04-2011 del 7 de abril, se solicita al Lic. Gutiérrez, Gerente Regional del ARDS Huetar</p>
--	--	--	--	--

				<p>Norte, que indique en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las acciones tomadas por el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.4, 4.5 y 4.6 del Informe AUD 004-2011 denominado "Informe sobre los Resultados obtenidos sobre la Administración de los Fondos Fijos Institucionales". En cuanto a la recomendación 4.7, se le solicitó indicar si, con las acciones tomadas y de las cuales se informó a la Subgerencia mediante oficio ARDSH-031-03-11 del 16 de marzo de 2011, la misma se encuentra cumplida en su totalidad.</p> <p>Mediante oficio ARDSHN-046-04-11 del 25 de abril de 2011 indica que la 4.7 se encuentra cumplida en su totalidad y en cuanto a las recomendaciones 4.4, 4.5 y 4.6, remite copia del oficio ARDSHN-034-03-11 citado supra, indicando que mediante el mismo se rindió un informe en donde se retoma cada recomendación y se da instrucciones y acciones a seguir con cada una de ellas.</p>
	<p>4.8. Ordenar y verificar que el responsable del fondo fijo, para que en aras de una correcta aplicación del artículo 9 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, revise las liquidaciones por concepto de viáticos y proceda a devolver aquellas que presentan información inexacta o incompleta; dando especial atención al espacio donde se solicita indicar la hora de salida y llegada del</p>	<p>Gerente Regional de Desarrollo Social de Cartago</p>		<p>Mediante oficio ARDSC-402 del 2 de marzo de 2011, la Licda. Inés Cerdas Cambronero, Gerente Regional del ARDS Cartago indica a los señores Johnny Arias Calderón y Steven Fernández Mata del Área Administrativa-Financiera que se algún funcionario del Área Regional presenta el formulario de liquidación con información inexacta o incompleta, de conformidad con lo indicado por la</p>

	<p>funcionario que realizó la gira, situación que se describe en el punto N° 2.1.5 inciso 4 del capítulo de resultados.</p> <p>4.9. Definir y establecer las medidas administrativas orientados a garantizar la implementación efectiva de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Caja Chicas Institucionales, con la finalidad de disponer de las justificaciones razonadas y autorizadas por el titular subordinado en aquellos casos de reconocimiento de viáticos en días no hábiles. (Véase punto 2.1.5 inciso 5 del capítulo de resultados)</p> <p>4.10 Disponer acciones para que el responsable del fondo fijo realice adelantos de caja chica que se ajusten a los montos máximos establecidos por el Área de Administración Financiera y la Subgerencia de Soporte Administrativo, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de las Caja Chicas Institucionales. (Véase punto 2.1.5 inciso 6 del capítulo de resultados)</p>			<p>Contraloría General de la República, que no se acepte y se devuelva la liquidación.</p> <p>Mediante oficio SGDS-351-03-2011 del 10 de marzo de 2011, se solicita a la Licda. Cerdas tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones indicadas en el informe.</p> <p>Mediante oficio ARDSC-463 del 18 de marzo de 2011, recibido el 4 de abril de 2011, la Licda. Inés Cerdas Cambronerio remite oficios enviados a los funcionarios del ARDS, “como medidas preventivas para corregir los errores anotados en el estudio: AUD 004-2011...” Estos documentos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARDSC-401, remitidos a la Lic. Alexandra Chacón-Coord. Área Admtva-Financiera, referente a remisión copia AUD 004-2011 • ARDSC-402, remitido a los señores Johnny Arias Calderón y Steven Fernández Mata, referente a aplicación Artículo 9-Reglamentos de Gastos de Viaje y Transportes • ARDSC-403, remitido a los señores Johnny Arias Calderón y Steven Fernández Mata. Área Admtva-Financiera, referente a recomendación 4.10 del AUD 004-2011. • ARDSC-404, remitido a todo el Personal del Área Regional
--	---	--	--	--

				<p>desarrollo Social, referente al Artículo 19 del Reglamento de Cajas Chicas Institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circular fechado 3-3-2011, referente al artículo 9 del reglamento de Gastos de Viajes y Transportes. <p>Informa, asimismo que sobre el particular, se comunica al personal en reunión de personal del día 11-3-2011.</p> <p>Mediante oficio SGDS 0507-04-2010 del 7 de abril de 2011, se le solicita a la Licda. Cerdas, Gerente Regional del ARDS Cartago, que indique si con las acciones tomadas por el Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, comunicadas mediante oficio ARDSC 463 del 18 de marzo de 2011, las recomendaciones 4.8, 4.9 y 4.10 se encuentran cumplidas en su totalidad</p>
<p>AUD 006-2011 INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO INTEGRAL DEL AREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUNTARENAS</p>	<p>Se remite por Auditoría mediante oficio AI 124-03-2011 del 11 de marzo de 2011 dirigido a la Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a y al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.</p>	<p>Gerencia General, Subgerencia Desarrollo Social</p>	<p>Pendiente la 4.4</p>	<p>Mediante oficio SGDS-0421-03-11 del 24 de marzo de 2011 se informa a la Auditoría Interna dentro del término otorgado para ello, de las acciones tomadas ordenando la implementación de las recomendaciones</p>

	<p>4.1. Valorar el inciso V, de la Directriz GG-2496-11-2009 del 11 de noviembre del 2009, para que se analice a la mayor brevedad las necesidades reales de instalación de las Unidades Locales de Desarrollo aprobadas por el Consejo Directivo para el Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, de manera que no se limite, el poder brindar un servicio de calidad al usuario y responder en forma adecuada y oportuna a los requerimientos de la población de esa zona, susceptible de ser atendida por la Institución. En tal caso, se deberá analizar además la concordancia entre las Unidades Locales aprobadas y las que están en funcionamiento, para valorar la pertinencia de la oficina que opera en Jicaral. (Ver aparte 2.1.1)</p>	Gerente General	Cumplida	<p>Mediante oficio GG 0529-03-2011 del 18 de marzo de 2011, la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, solicita al Subgerente de Desarrollo Social atender la recomendación 4.1, por lo que, mediante oficio SGDS 0453-03-11 del 30 de marzo de 2011, se le solicita a la Licda. María Teresa Guzmán, ARDS Puntarenas, indicar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, el estado de ejecución en que se encuentra.</p> <p>Mediante oficio ARDSP 474-04-11 del 5 de abril de 2011, la Licda. María Teresa Guzmán Díaz, informa “considero importante que siga operando la oficina en Jicaral, de lo contrario las familias que habitan en zonas aledañas a este centro no tendrán derecho a los servicios de la Institución. Se le adjunta nota del funcionario Lic. Dorian Vargas Ríos.”</p> <p>Mediante oficio SGDS 0572-04-11, y en atención a oficio GG 0529-03-2011, se informa de lo anterior a la MSc Mayra Diaz Méndez.</p>
	<p>4.2. Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social evaluar y actualizar en lo que corresponda el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales (Manual Único), en lo que respecta a Emprendimientos Productivos Individuales, con el propósito de definir procedimientos y controles efectivos, que permitan establecer con certeza la viabilidad de los proyectos que presentan los</p>	Gerente General		<p>Mediante oficio SGDS-0371-03-11 del 15 de marzo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social le solicita al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador de Atención a la Familia, tomar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la solicitud de evaluación y actualización del Manual para el</p>

	<p>beneficiarios y evitar así el desaprovechamiento de esos valiosos recursos monetarios. (Ver punto 2.3.3)</p>			<p>Otorgamiento de Beneficios Institucionales (Manual Único) a la que se refiere esta recomendación.</p> <p>Mediante oficio GG 0515-03-2011 del 16 de marzo de 2011, la MSc. Mayra Díaz Méndez solicita al Subgerente Desarrollo Social presentar un informe del grado de avance en la actualización del Manual para el Otorgamiento de beneficios Institucionales (Manual único).</p> <p>Mediante oficio SGDS-0403-03-11 del 22 de marzo de 2011 se le solicita al Lic. Roy Vargas preparar el informe requerido por la Gerencia General.</p> <p>En respuesta, mediante oficio AF-167-03-2011 del 25 de marzo de 2011, el Lic. Vargas informa en relación a recomendación 4.2, que desde la implementación del “Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales”, versión vigente de junio del año 2009, se han incorporado medidas para el control y seguimiento de los recursos otorgados en el marco de las Ideas Productivas Individuales y añade “El Manual Unico para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales versión vigente de junio del año 2009, establece dos procedimientos específicos de control de los beneficios. El primero de ellos se denomina “Procedimiento de Pago y Verificación de usos de beneficios en emprendimientos productivos individuales”</p>
--	---	--	--	---

				(punto 3.5.4. del Manual), mismo que cautela la forma de pago de los cheques y la presencia de los materiales o equipo a ser comprados de previo a la entrega del recurso. El segundo se denomina "Procedimiento para la verificación del uso de los bienes adquiridos por medio del subsidio de ideas productivas", y está orientado al control de los bienes adquiridos por el beneficiario así como el seguimiento técnico de proyecto, lo anterior en un plazo no mayor a los dos meses calendario de entregado el beneficio. De tal manera, los dos procedimientos indicados soportan el desarrollo de la implementación de los proyectos así como el control de los recursos asignados.
	<p>4.3. Valorar la pertinencia de supervisar en forma individualizada los beneficios que se otorgan por medio del Componente Ideas Productivas Individuales y no dentro del proceso de seguimiento de beneficios que corresponde efectuar de conformidad con el artículo N° 80 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el otorgamiento de beneficios. El resultado de la valoración que se realice sobre el particular, deberá comunicarse a la Auditoría. (Ver aparte 2.3.3)</p>	Subgerente Desarrollo Social		<p>Mediante oficio SGDS-0371-03-11 del 15 de marzo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social le solicita al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador de Atención a la Familia, tomar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la solicitud de valoración de la pertinencia de supervisar en forma individualizada los beneficios que se otorgan por medio del Componente Ideas Productivas Individuales, a la que hace referencia la recomendación 4.3.</p> <p>En respuesta, mediante oficio AF-167-03-2011 del 25 de marzo de 2011, el Lic.</p>

				Vargas informa en relación a recomendación 4.3, que el Manual Unico para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, versión vigente de junio de l año 2009, en el punto 3.5.5 párrafo primero al cuarto, establece la obligación del funcionario responsable de visitar en forma individualizada los proyectos de ideas productivas, una vez que los mismos han sido financiados, a efectos de verificar la presencia y uso de los bienes adquiridos con el subsidio, así como dar el seguimiento correspondiente al proyecto. Esto último tomando como referencia la aplicación del “Formulario de Seguimiento de la Actividad Productiva”, incorporado en el anexo 20 del Manual.
	4.4. Solicitar a la Gerente del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas registrar en el SABEN las atenciones individuales de las personas que se presentan a gestionar apoyo institucional y eliminar la práctica de incluir en hojas de ruta manuales a las personas que cuentan con FIS vigente. (Ver aparte 2.5)	Subgerente Desarrollo Social	Pendiente	Mediante oficio SGDS-0402-03-11 del 22 de marzo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social le solicita a la Licda. María Teresa Guzmán, Gerente Regional del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación 4.4. Mediante oficio ARDSP 474-04-11 del 5 de abril de 2011, la Licda. María Teresa Guzmán Díaz, informa “es de acatamiento obligatorio el registro de la atención de público en el sistema, pero debido a la atención de público masiva no se pueden ingresar todas en el sistema por tal motivo se recomienda elaborar un registro manual en la atención de público, que no se ingresaron en el sistema. Se

				recomienda que se indique preferiblemente se registre la atención de público en el sistema SABEN, se atienden 200 personas diarias, la lentitud del sistema no te permite grindar una agilidad de la misma, si aplicamos como corresponden se aplicarán solo 50 personas y solo 150 personas se dejarán de atender.”
	<p>4.5. Realizar una revisión de los 10 beneficiarios que se indican en el Anexo N°4, que de acuerdo con el análisis expuesto en el presente informe aparentemente presentan un deterioro en su condición socio económica, no obstante el apoyo Institucional brindado. (Ver aparte 2.7)</p> <p>4.6. Girar instrucciones y verificar que los Profesionales Ejecutores del Programa Mejoramiento de Vivienda, en aquellos beneficios que se requiera emitir el informe Técnico Social del SABEN, establezcan claramente el contenido de los puntos relacionados con los antecedentes a la intervención familiar, descripción interpretativa de la situación familiar actual (análisis de la situación socioeconómica), observaciones (recomendaciones ante la problemática planteada, acciones) y las observaciones de la Gerente del Área Regional de Desarrollo Social, de tal manera que se pueda verificar la información establecida en el documento. (Ver aparte 2.6.8)</p>	Gerente del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas	4.7 Cumplida; 4.8.1, 4.8.2 y 4.8.3 cumplidas; 4.5 cumplida, 4,6, 4.9 y 4.10 cumplidas (estas últimas tres mediante comunicación de la que informe	<p>A la Licda. Teresa Guzmán, mediante oficio SGDS-0372-03-11 del 15 de marzo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social le solicita a la Licda. María Teresa Guzmán, Gerente Regional del Área Regional de desarrollo Social de Puntarenas, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.5 a 4.10 inclusive.</p> <p>Mediante oficio ARDSP-452-03-10 del 22 de marzo de 2010, la Licda. María Teresa Guzmán Díaz informa que <u>“se realizó mediante documento de acuerdo a la competencia de cada uno de los Profesionales las recomendaciones como de acatamiento obligatorio, los cuales al firmar recibían en físico las recomendaciones, Sin embargo los mismos en conjunto con la gerencia realizarán supervisión en campo a las recomendaciones de los trabajos realizados por la auditoría en el oficio AI. 124-03-2011 del 11 de marzo 2011, el cual es el “Informe de los Resultados Obtenidos en el Estudio Integral del Área</u></p>

	<p>4.7. Disponer las medidas necesarias que restrinjan el ingreso a las oficinas de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional, a aquellos funcionarios ajenos a esa Unidad y particulares. (Ver aparte 2.1.4)</p> <p>4.8. Ordenar al Titular Subordinado de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional:</p> <p>4.8.1. Realizar arqueos sorpresivos al menos una vez por semana al fondo de caja chica y dejar constancia formal de los resultados con la firma del funcionario que lo realiza y de la Administradora de la caja chica, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 53 del Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales. (Ver aparte 2.2.1., inciso b)</p> <p>4.8.2. Examinar debidamente los documentos soporte del fondo de caja chica, para que se cumpla con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Contraloría General de la República, Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales y Procedimiento de Fondo Fijo AP 003 SAP/R-3, en cumplimiento del artículo N° 3, inciso a) y N° 7 del Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales. (Ver aparte 2.2.2)</p> <p>4.8.3. Mantener el control de los vehículos según se dispone en los artículos N° 9 y N° 58 del Reglamento para el Servicio de Transporte, de tal manera que se facilite</p>			<p>Regional Desarrollo Social de Puntarenas”,</p> <p>En respuesta a oficio SGDS 0453-03-2011, mediante oficio ARDSP 474-04-11 del 5 de abril de 2011, la Licda. María Teresa Guzmán Díaz, informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación con la recomendación 4.7, que el ingreso a las oficinas de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional está restringido con la instalación de una puerta de vidrio, con picaporte y un rótulo que indica la prohibición de entrada al Departamento. • En relación con la recomendación 4.8.1 informa que “se acata la recomendación para la aplicación de arqueos sorpresivos, al fondo de caja chica, al menos una vez por semana, en cumplimiento del reglamento de caja chica institucional.”; en relación con recomendación 4.8.2 se acata la recomendación donde se indica la revisión exhaustiva de los documentos de soporte del fondo de caja chica; en relación con recomendación 4.8.3 informa que “se acata la recomendación sobre el control de los vehículos...” • En relación con la recomendación 4.5 se realizó revisión de los 10 beneficiarios
--	---	--	--	---

	<p>el análisis de kilómetros recorridos, consumo de combustible, rendimiento y la elaboración de los informes correspondientes, todo lo cual debe quedar debidamente documentado en el expediente de cada vehículo. (Ver aparte 2.2.4)</p> <p>4.9. Solicitar al personal de la Unidad de Investigación, Planificación y Evaluación, realizar la verificación de las direcciones que muestran ambigüedades que se indican en el punto 2.3.2 de este informe y velar porque se incorpore la dirección de cada beneficiario en las FIS, lo más clara y exacta posible. (Ver aparte 2.3.2)</p> <p>4.10. Ordenar a los Profesionales Ejecutores abstenerse de tramitar beneficios en aquellos casos que la FIS está vencida o no existe, de tal forma que se cumpla con lo dispuesto sobre ese particular en el artículo N° 6, inciso 6.1.1., del Manual para el Otorgamiento de Beneficios. (Ver aparte 2.6.6)</p>			<ul style="list-style-type: none"> • En relación a recomendación 4.9, la Licda. Guzmán se refiere, en síntesis, a la dificultad que por razones culturales se tiene para proporcionar direcciones exactas, por lo que el encuestador hace un esfuerzo para anotarla lo más exacta posible e indica de la existencia de dos variables (10 FIS -2 y 15 FIS-2) para la indicación concreta de la dirección e indicar datos que faciliten la ubicación. • En relación a recomendación 4.10 indica que “En el folio 000018 e la recomendación el compañero Jorge Sosa anotó como justificación “el puntaje al decir no pobres es por el ingreso per capita, habitan arrimados y solicitan ayuda para terminar la casa que le brindaron es importante resaltar que la familia no se podía trasladar a la vivienda por que no estaba concluída, se acepta el error que no estaba en el expediente. Se le aplicará nueva Fis.”
	<p>4.11. Supervisar y verificar la correcta aplicación del Reglamento de Gastos de Viaje Transporte de la Contraloría General de República, Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales y Procedimiento de Fondo F AP 003 SAP/R-3, por parte de la Administración del Fondo de caja chica, de tal manera que elimine la incidencia de errores u omisiones en el manejo de dicho Fondo. (Ver aparte 2.2.2)</p>	<p>Coordinadora de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional</p>	<p>Cumplido. Comunicado a responsable según oficio ARDSP-452-03-10</p>	<p>Mediante oficio SGDS-0372-03-11 del 15 de marzo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social le solicita la Licda. María Teresa Guzmán, Gerente Regional del Área Regional de desarrollo Social de Puntarenas, girar las instrucciones correspondientes a fin de que se dé cumplimiento esta recomendación.</p>

	2.2.3).			Mediante oficio ARDSP-452-03-10 del 22 de marzo de 2010, la Licda. María Teresa Guzmán Díaz informa que <u>“se realizó mediante documento de acuerdo a la competencia de cada uno de los Profesionales las recomendaciones como de acatamiento obligatorio, los cuales al firmar recibían en físico las recomendaciones,</u> Sin embargo los mismos en conjunto con la gerencia realizarán supervisión en campo a las recomendaciones de los trabajos realizados por la auditoría en el oficio AI. 124-03-2011 del 11 de marzo 2011, el cual es el “Informe de los Resultados Obtenidos en el Estudio Integral del Área Regional Desarrollo Social de Puntarenas”,
	<p>4.12. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales y Procedimiento de Fondo Fijo AP 003 SAP/R-3:</p> <p>4.12.1. Contabilizar oportunamente en el Sistema SAP/R-3 las solicitudes de adelantos de gastos por caja chica y viáticos, así como sus liquidaciones, de conformidad con el artículo 52 Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales. (Ver aparte 2.2.2, inciso b).</p> <p>4.12.2. Imprimir en todo adelanto y</p>	Administrador a del Fondo de Caja Chica (ARDS)	Cumplido. Comunicado a responsable según oficio oficio ARDSP-452-03-10	<p>Mediante oficio SGDS-0372-03-11 del 15 de marzo de 2011, el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social le solicita la Licda. María Teresa Guzmán, Gerente Regional del Área Regional de desarrollo Social de Puntarenas, girar las instrucciones correspondientes a fin de que se dé cumplimiento esta recomendación.</p> <p>Mediante oficio ARDSP-452-03-10 del 22 de marzo de 2010, la Licda. María Teresa Guzmán Díaz informa que <u>“se realizó mediante documento de acuerdo a la competencia de cada uno de los Profesionales las recomendaciones como de acatamiento obligatorio, los cuales al</u></p>

	<p>liquidación de gastos por caja chica y viáticos, el sello con la fecha, hora y firma, cuando se entrega el dinero y cuando se recibe la respectiva liquidación, de conformidad con el procedimiento N° 140 del Procedimiento Fondo Fijo AP 003 SAP/R-3. (Ver aparte 2.2.2, inciso a).</p> <p>4.12.3. Velar porque las liquidaciones de gastos de viaje y transporte, se ajusten en todos sus extremos a la normativa vigente, lo que incluye el uso del formularios establecido para los efectos, para lo cual se debe ajustar a lo dispuesto por el “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos” de la Contraloría General de la República, y al “Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales”. (Ver aparte 2.2.3, inciso a)</p>			<p>firmar recibían en físico las recomendaciones, Sin embargo los mismos en conjunto con la gerencia realizarán supervisión en campo a las recomendaciones de los trabajos realizados por la auditoría en el oficio AI. 124-03-2011 del 11 de marzo 2011, el cual es el “Informe de los Resultados Obtenidos en el Estudio Integral del Área Regional Desarrollo Social de Puntarenas”,</p>
II SEMESTRE-2011				
Oficio AI-178-05-2011	Comunica inicio estudio “Otorgamiento de ayudas en el Área Regional de Desarrollo Social Suroeste”			<p>Mediante SGDS-0601-04-11 del 3 de mayo de 2011 se comunica a la Licda. Hellen Alvarado Gerente ARDS Suroeste.</p> <p>Mediante oficio GG 0752-04-1011 del 29 de abril de 2011, la Gerente General adjunta copia de oficio AI 175-04-2011 mediante el cual se le comunica a ella del inicio del estudio.</p>
AUD 010-2011	Se consideró no cumplida la recomendación	Conejo	En trámite	Acuerdos 180-2011 y 2011,

<p>referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de las recomendaciones emitidas en el AUD 016-2009. (Acuerdos 180-2011 del 2 de mayo de 2011, ratificado mediante 220-2011</p>	<p>4.4 de dicho informe y parcialmente cumplida la recomendación 4.6 del AUD 016-2001</p> <p>El acuerdo 180-2011 establece lo siguiente:</p> <p>3- Acoger el informe de la Auditoría AUD.010-2011, referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de las recomendaciones emitidas en el AUD.016-2009, presentado mediante oficio Al. 172-04-2011.</p> <p>4- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que gire las instrucciones a quien corresponda, para que se cumplan las recomendaciones que se encuentren “no cumplidas” y “parcialmente cumplidas”, y que se detallan en el anexo 1 del presente informe. Se establece un plazo de 30 días para su cumplimiento. Lo anterior, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno No.8292.</p>	<p>Directivo</p>		<p>30 días para cumplimiento (a partir 25 de mayo que comunicado el acuerdo (21 de junio –revisar)</p> <p>Mediante oficio SGDS-0746-05-11 del 26 de mayo de 2011 dirigido a Licda. Anabelle Hernández, Instituciones Bienestar Social, Licda. Lorena Peters Bent, Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, Lic. Roy Vargas Solano, Atención a la Familia, Licda. Olga Sonia Vargas, Avancemos, Licda. Silvana Nunnari, LESSIIS y como parte de las acciones que se están realizando para la elaboración del Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, se les solicita se tome en consideración lo correspondiente a cada área y se incorporen los aspectos señalados por la Auditoría para el cumplimiento de ambas recomendaciones.</p> <p>Mediante Avancemos 155-06-11, Olga Sonia Vargas informa que esa Línea Estratégica no tiene relación con la solicitud planteada en el oficio SGDS 0746-05-11.</p>
	<p>La recomendación 4.4 del AUD 016-2009 establece lo siguiente: “Incorporar dentro del Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales (Manual Único), lineamientos</p>	<p>Subgerente Desarrollo Social</p>		

	<p>claros y específicos relacionados con la regularidad con la que se deben revisar los Libros Legales, los procedimientos para verificar el cumplimiento de la aplicación de los principios de la Ley de Contratación Administrativa por parte de los Sujetos Privados, en los casos que así se requiera, y la vigencia de los documentos que presentan las organizaciones ante el Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social, en el proceso de trámite del beneficio de Infraestructura Comunal, para eliminar las prácticas indicadas en el punto 2.3.2., inciso a), b), c) de este informe.”</p> <p>Al respecto, la Auditoría consideró aceptable los motivos por los cuales no se ha implementado la recomendación, considerando que el Manual está en proceso de modificación y aprobación, así como que el Departamento de IBS, adoptó oportunamente medidas para subsanar las deficiencias determinadas por la Auditoría..</p>			
	<p>Por su parte, la recomendación 4.6 del AUD 016-2009 establece lo siguiente:</p> <p>“Elaborar y ejecutar el “Plan de Fiscalización previo al giro de los recursos”, en aquellos casos que así se requiera, que permita a los funcionarios de esa Línea</p>			

	<p>Estratégica darle seguimiento, control y evaluación a los Convenios de Cooperación firmados con las organizaciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura comunal, según los resultados señalados en el inciso 2.4.2. de este informe.”</p> <p>Al respecto, la Auditoría Interna consideró lo siguiente:</p> <p>De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que la presente recomendación se encuentra “parcialmente cumplida”, ya que por medio del oficio DC-254-2009 del 11 de mayo del 2009, Desarrollo Comunitario, indicó a las Áreas Regionales de Desarrollo, a los Supervisores de Obras y al Departamento de Instituciones de Bienestar Social que para la fiscalización de los convenios que se suscriben con las Organizaciones que desarrollan proyectos de Infraestructura Comunal, se utilizará como base el Plan de Inversión presentado por cada Organización, según lo establece el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales y que la periodicidad máxima entre cada inspección será de veintidós días, de tal forma que permita el</p>			
--	--	--	--	--

	<p>control del avance de la obra y el giro de los recursos oportunamente; asimismo, indica que posteriormente se detallarán las fechas de las inspecciones de cada uno de los proyectos. No obstante, esta Auditoria considera que si bien lo anterior corresponde a medidas alternas que permiten controlar, evaluar y darle seguimiento a los convenios formulados para el desarrollo de proyectos de infraestructura, en revisión realizada en tres expedientes, no se observo que se establecieron las fechas en que se realizarían las inspecciones, lo cual debió definirse previo al giro de los recursos”</p>			
<p>AUDITORIA EXTERNA Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de Diciembre del 2010- Informe Final y Carta de Gerencia GG 1-2010-Informe Final,</p>	<p>Hallazgo No. 5 denominado “Falta documentación en los expedientes que respaldan la Información de los beneficiarios”, que indica que al efectuar la revisión de la muestra de expedientes seleccionada, en las Áreas Regionales de Alajuela, Cartago, Heredia y Noreste, se determinó que faltaba documentación en algunos expedientes de Mejoramiento de vivienda, Procesos Formativos a la Familia y Avancemos</p>	<p>Áreas Regionales de Desarrollo Social de Alajuela, Cartago, Heredia y Noreste</p>	<p>Cumplido por parte de SGDS.</p>	<p>Mediante oficio GG 1010-06-2011 del 3 de junio de 2011, la MSc. Mayra Díaz Méndez remite copia del “Trabajo realizado y conclusiones” de la Carta de Gerencia 2010-Informe Final, de los Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de Diciembre del 2010- Informe Final y Carta de Gerencia GG 1-2010-Informe Final, realizado por el Despacho Carvajal & Asociados y en relación con el cual el Consejo Directivo tomó los acuerdos No. 166-2011 y No 168-2011. En relación con ello, la Sra. Díaz solicita se atienda el Hallazgo No. 5 denominado “Falta documentación en los</p>

				<p>expedientes que respaldan la Información de los beneficiarios”, que indica que al efectuar la revisión de la muestra de expedientes seleccionada, en las Áreas Regionales de Alajuela, Cartago, Heredia y Noreste, se determinó que faltaba documentación en algunos expedientes de Mejoramiento de vivienda, Procesos Formativos a la Familia y Avancemos</p> <p><i>Al respecto, mediante <u>oficio SGDS-823-06-11</u>, dirigido a la Licda. Patricia Obando Mora, Área Regional de Desarrollo Social Noreste, Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Área Regional de Desarrollo Social Alajuela, Licda. Inés Cerdas Cambroner, Área Regional de Desarrollo Social Cartago, Licda. Ana Grace Fernández Vargas, Área Regional de Desarrollo Social Heredia, y en lo que corresponde a cada Área Regional de Desarrollo Social, el Lic. Juan Carlos Dengo les solicita que procedan a la revisión inmediata de los requisitos que el informe de Auditoría Externa señala como omisos, ya que algunos de ellos se anotan de manera errada en el informe (v.gr. solicitud de peritaje para beneficio de mejoramiento de vivienda), y, en caso de faltar efectivamente algún documento, se les solicita incorporarlo en el expediente, y velar para que, a futuro, se completen debidamente los expedientes y se les concede un plazo de diez hábiles para</i></p>
--	--	--	--	---

			<p><i>informar de las acciones tomadas.</i></p> <p>Mediante oficio SGDS 824-06-2011, se le indica a la Licda. Diaz lo siguiente: "...de acuerdo a reunión sostenida con la empresa Carvajal & Asociados, en la cual se realizó la exposición del informe final a la Dirección Superior, quien suscribe había solicitado revisar la recomendación relativa al Hallazgo 5, ya que algunos documentos de los que se indican como omisos, no corresponden al beneficio otorgado. Tal es el caso del documento "oferta de venta con peritaje", que se indica como requisito para el beneficio de Mejoramiento de Vivienda. A pesar de haberse indicado en dicha reunión que se revisaría dicho aspecto, ello no se corrigió. No obstante, y a fin de que se completen los expedientes con los documentos que efectivamente faltan, así como que a futuro se vele para que se completen debidamente los expedientes, se remitió SGDS-823-06-11a la Licda. Patricia Obando Mora, la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, a la Licda. Inés Cerdas Cambroner, y a la Licda. Ana Grace Fernández Vargas, Gerente Regionales de las Áreas Regionales de Desarrollo Social Noreste, Alajuela, Cartago y Heredia, por su orden.</p> <p>Mediante oficio ARDS-NE-444-2011 del 9 de junio del 2011, la Licda. Patricia Obando Morra, Gerente Área Regional del</p>
--	--	--	---

				<p>ARDS Noreste y el MSc. Manuel López Morales, Coordinador Unidad Administrativa Regional del ARDS Noreste informa que de la revisión de los expedientes que corresponde a dicha ARDS, mencionados en el Hallazgo 5, se detectó que la resolución del beneficio otorgado en el expediente No. 45078 a nombre de Alba Nidia Soto Bravo, madre del joven Estivin Eduardo Rojas Soto, se encuentra archivada en el expediente (folio 94), que dicho documento fue generado por proceso automático y por ser un proceso automático masivo el programa AVANCEMÓS no es necesario imprimir las resoluciones por el volumen de beneficiarios del programa. En cuanto al Exp No. 390414 a nombre de María Ondinas Munguía Romero, madre del joven Juan Carlos Barrante Munguía, la constancia de nacimiento correspondiente se encuentra archivada en el expediente (folio 071). Por último, en cuanto a Lillian Andrea Montero Cisneros, indica la Licda. Obando que no se encuentra registrada en la base de datos de la ARDS y tampoco en la base de datos del Registro Civil, por lo que solicita se indique el número de expediente para la revisión respectiva o el número de identificación.</p> <p>Del oficio de la ARDS Noreste, se informa a la GG mediante oficio SGDS 0898-06-11, el cual se remite en adición al SGDS 0824-06-11.</p>
--	--	--	--	---

				<p>Mediante oficio ARDSH-1062-06-2011 del 16 de junio de 2011, la Licda. Ana Grace Fernández Vargas, Gerente ARDS Heredia indica que ninguna de las personas señaladas corresponden a beneficiarios del ARDS Heredia, “concluyéndose que ninguno pertenece a omisiones de esta unidad administrativa” y que se recomienda que para futuras auditorías se le solicita a la firma correspondientes ser mas específicos en los hallazgos determinados.</p> <p>Mediante oficio ARDSH-1048 del 17 de junio del 2011, la Licda. Inés Cerdas Cambrero, Gerente ARDS Cartago, indica que la lista de familias que aparecen en el informe no corresponden al ARDS Cartago. // Mediante oficio SGDS 994-06-11 del 29 de junio de 2011 se adjunta copia del oficio del ARDS Cartago a la MSc. Mayra Díaz, Gerente General.</p> <p>Mediante oficio ARDSH-1062-06-2011, la Licda. Ana Grace Fernández Vargas indica que las personas señaladas en el informe corresponden a beneficiarios de otras Areas Regionales.// Mediante oficio SGDS-0987-06-11 del 28 de junio de 2011 se adjunta copia del oficio del ARDS Heredia a la MSc. Mayra Díaz, Gerente General.</p>
Inicio Estudio	“Estudio de las contrataciones administrativas con la Universidad de Costa			<i>Mediante oficio SGDS 840-06-11 del 9 de</i>

	<p>Rica para la aplicación de las Fichas de Información Social (FIS), con el objetivo de evaluar la contratación de servicios a la Universidad de Costa Rica y el cumplimiento del respectivo contrato. El estudio abarcará del 1 de enero del 2010 al 30 de abril del 2011.</p>			<p><i>junio de 2011 se le informa a la Licda. Silvana Nunnari (LESIIS) y se le solicita se brinde la colaboración y facilidades que requieran el Lic. Jesús abarca Cervantes y el Lic. Enrique Aguilar Rivera para la realización del estudio.</i></p> <p><i>Mediante oficio SGDS-862-06-11 del 10 de junio de 2011, se comunica a la Licda. Patricia Obando Mora, Área Regional de Desarrollo Social Noreste, Licda. Hellen Alvarado Mora, Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Área Regional de Desarrollo Social Alajuela, Licda. Inés Cerdas Cambroner, Área Regional de Desarrollo Social Cartago, Licda. Ana Grace Fernández Vargas, Área Regional de Desarrollo Social Heredia, Licda. Gladys Dávila Espinoza, Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, Licda. María Teresa Guzmán Díaz, Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas, Licda. Yalile Esna Williams, Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, Lida. Wilberth Hernández Vargas, Área Regional de Desarrollo Social Brunca, Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves, Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, del inicio del estudio y se les solicita que brinden al Lic. Jesús Abarca Cervantes y al Lic. Enrique Aguilar Rivera, la colaboración y facilidades que requieran para la realización del estudio.</i></p>
--	--	--	--	--

Inicio de Estudio	"Registro de la FIS en el SIPO y verificación del cumplimiento de requisitos para cada tipo de subsidio otorgado". El estudio abarcará del 1 de enero del 2010 al 31 de mayo del 2011			Mediante oficio SGDS 0863-06-11 del 10 de junio de 2011 se le comunica a la Licda. Olga Sonia Vargas, Avancemos, Licda. Silvana Nunnari, LESSIIS, Licda. Anabelle Hernández, Instituciones Bienestar Social, Licda. Lorena Peters Bent, Desarrollo y Mejoramiento de Servicios Comunitarios, Lic. Roy Vargas Solano, Atención a la Familia, Licda. Patricia Obando Mora, Área Regional de Desarrollo Social Noreste, Licda. Hellen Alvarado Mora, Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Área Regional de Desarrollo Social Alajuela, Licda. Inés Cerdas Cambroner, Área Regional de Desarrollo Social Cartago, Licda. Ana Grace Fernández Vargas, Área Regional de Desarrollo Social Heredia, Licda. Gladys Dávila Espinoza, Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, Licda. María Teresa Guzmán Díaz, Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas, Licda. Yalile Esna Williams, Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, Lida. Wilberth Hernández Vargas, Área Regional de Desarrollo Social Brunca, Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves, Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, se informa del que mediante oficio AI 232-06-2011, la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, comunica a la MSc. Mayra Diaz Méndez, Gerente General, del inicio del estudio denominado "Registro de la FIS en el SIPO y verificación del cumplimiento de
-------------------	---	--	--	--

				<p>requisitos para cada tipo de subsidio otorgado". El estudio abarcará del 1 de enero del 2010 al 31 de mayo del 2011 y se les solicita se brinde al Lic. Daniel A. Morales Guzmán y a la Licda. Gema Delgado Rodríguez, la colaboración y facilidades que requieran para la realización del estudio.</p> <p>Mediante oficio ARDS.NE-452-2011 del 14 de junio de 2011, la Licda. Patricia Obando Mora, Gerente ARDS Noreste les solicita a las Unidades Locales de Desarrollo social UIPE, UCAR, colaborar con el estudio, de conformidad con el oficio SGDS.863-06-2011.</p>
<p>AUD 015-2011 Transferencia de Fondos a la Asociación de Productores de Concepción de Pilas y a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Oratorio Buenos Aires, Concepción de Parte Alta de los Reyes de Pérez Zeledón</p>	<p>Remitido mediante oficio AI 256-06-2011 del 30 de junio de 2011 a los miembros del Consejo Directivo (con copia al Subgerente de Desarrollo Social y al Gerente del ARDS Brunca) Acogido mediante <u>Acuerdo 372-2011</u></p>	<p>Auditoría Interna, Gerencia General, Asesoría Jurídica General, subgerencia de Desarrollo Social, Area Regional de Desarrollo Social brunca</p>	<p>Cumplido por la SGDS</p>	<p>Mediante acuerdo No. 339-2011, tomado en sesión 052-2011 del 11 de julio de 2011, se acuerda trasladar el análisis del informe para una próxima sesión.</p> <p>Se realiza reunión con la GG, el SGDS, Lic. Jose Daniel Iglesias, Liliana Solís e Irene Revuelta en el que se define por unanimidad que se debe aceptar liquidación.</p> <p>Mediante oficio de GG 1555-08-2011 y SGDS-1287-08-2011 se informa al Consejo Directivo que es procedente la aceptación de la liquidación de los recursos otorgados a la Asociación de Productores de concepción de Pilas, se indican las acciones tomadas en cumplimiento de las</p>

				<p>recomendaciones 4.3, 4.4 y que se solicitó a la ARDS Brunca el cumplimiento de la 4.5:</p> <p>“Consideramos, asimismo, que la presente es una oportunidad ideal para externar la preocupación que siente la Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social en relación a la posibilidad de negar la calidad de complemento que del convenio tienen el plan de inversión y demás documentos soportes del expediente. La imposibilidad física de incluir todos y cada uno de los detalles de cada proyecto en los convenios, podrían hacer irrisoria la aceptación de múltiples liquidaciones, impidiendo lograr el objetivo de ayudar a organizaciones que luchan, conjuntamente con el IMAS, contra la pobreza....</p> <p>.....Por último, nos permitimos adjuntar copia de oficio SGDS-1017-07-11 del 4 de julio de 2011, mediante el cual se solicita a la Licda. Anabelle Hernández y a los Gerentes Regionales, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.3 y 4.4 del informe, y copia de oficio SGDS 1018-07-11 del 4 de julio de 2011, mediante el cual se solicita al Lic. Wilberth Hernández Vargas,</p>
--	--	--	--	---

				Gerente Regional del ARDS Brunca, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los cuatro puntos de la recomendación 4.5, quedando cumplida la instrucción de giro de ordenes emitida por el acuerdo.”
	<p>4.1. Definir si es procedente que se acepte la liquidación de los recursos otorgados a la Asociación de Productores de Concepción de Pilas, por la suma de ¢40 millones de colones, para la construcción de oficina y sala de capacitaciones, según el convenio suscrito entre el IMAS y dicha organización en julio del 2009, dado que la misma contempla gastos por concepto de mano de obra especializada que alcanzan la suma de ¢7.286.400.00, aunque las cláusulas 3.1 y 4.6 estipulan únicamente la compra de materiales, tomando en consideración lo que se indica en la cláusula décimo tercera del citado convenio, que incorpora otros documentos al mismo como el presupuesto y plan de inversión, dentro de los cuales se encuentra el pago de mano de obra, y ordenar las acciones administrativas que se estimen pertinentes. (Ver aparte 2.3.1)</p>	Al Consejo Directivo. Que instruye a GG y SGDS	Cumplido	<p>En el acuerdo se instruye a la Gerencia General para que en Coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social presente un informe que el que se defina si es procedente que se acepte la liquidación.</p> <p>Mediante oficio GG 1487-08-2011 la MSc. Mayra Diaz solicita a la SGDS prepare el informe.</p> <p><u>Mediante acuerdo No. 365-07-2013 se aprueba la liquidación del proyecto y se da por cumplido el acuerdo CD 218-05-2013.</u></p> <p>Mediante oficio SGDS 1111-08-13 del 12 de agosto de 2013, se remite copia del acuerdo al Lic. Wilberth Hernández, Jefe del ARDS Brunca para la toma de acciones correspondientes tendientes al cumplimiento del acuerdo y a la firma del finiquito correspondiente</p>
	<p>4.2. Girar instrucciones a la Asesoría Jurídica Institucional, a efecto de que analice</p>	Al Consejo Directivo	-----	

	los convenios que se suscriben con sujetos privados, para el beneficio de Infraestructura Comunal, con el propósito de eliminar o modificar aquellas cláusulas que podrían ser interpretadas de manera diferente o que aparentemente sean contradictorias, como parece ser entre lo que se consigna en el convenio con la Asociación de Productores de Concepción de Pilas en los artículos 3.1 y 4.6 en relación con el artículo 13°. (Ver aparte 2.3.1)	(Asesoría Jurídica)		
	4.3. Solicitar a las diferentes Unidades que tramitan los proyectos sociales que requieren de la confección de un convenio, que adjunto a la solicitud o justificación del beneficio se incluya una copia certificada del presupuesto y del plan de inversión, que asegure que no existen discrepancias entre el objetivo general del convenio y el destino que se le dará a los recursos, y que permita a la vez, mayor claridad a la Asesoría Jurídica para preparar los convenios. (Ver aparte 2.2.4.3 y 2.3.1)	Al Subgerente de Desarrollo Social	Cumplido	Mediante oficio SGDS 1017-07-11 del 4 de julio de 2011, se solicita a Anabelle Hernández y a los diez Gerentes Regionales, con copia al PE a Auditoría a la Licda. Lorena Peters y el Lic. Roy Vargas, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.3 y 4.4
	4.4. Solicitar a los Gerentes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y de otras Areas que presentan proyectos de Infraestructura Comunal y Equipamiento, una declaración jurada donde se haga constar que se ha analizado la documentación presentada por la organización y lo razonable del proyecto, de manera tal que se elimine al máximo la posibilidad de participar en la	Al Subgerente de Desarrollo Social	Cumplido	Mediante oficio SGDS 1017-07-11 del 4 de julio de 2011, se solicita a Anabelle Hernández y a los diez Gerentes Regionales, con copia al PE a Auditoría a la Licda. Lorena Peters y el Lic. Roy Vargas, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.3 y 4.4

	financiación de proyectos de poco provecho para las comunidades o en la adquisición de equipos innecesarios o no prioritarios. (Ver aparte 2.2.4.3)			
	<p>4.5. Exigir y velar porque los funcionarios responsables de recomendar, aprobar y dar seguimiento a los proyectos de Infraestructura Comunal, cumplan en tiempo y forma con las disposiciones contenidas en las circulares 14299 y 14300 de la Contraloría General de la República, así como en los convenios suscritos, especialmente en lo relativo a:</p> <p>4.5.1. La integridad de la información que se presenta previo a la aprobación de los proyectos, la cual debe contar con la firma de los representantes de las organizaciones que así se exija. (Ver aparte 2.2.1)</p> <p>4.5.2. La verificación oportuna de que los registros contables que realiza la Organización del proyecto financiado por el IMAS, se lleven de manera independiente de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. (Ver aparte 2.2.2.1 y 2.2.2.2)</p> <p>4.5.3. La integridad y oportunidad de la liquidación de cada una de las transferencias efectuadas. (Ver aparte 2.2.4.1 y 2.2.4.2)</p> <p>4.5.4. El giro de los fondos de conformidad con lo que dicten los informes de avance de obras, para evitar que se giren por adelantado sumas superiores a dichos avances, que podrían poner en peligro el cumplimiento del objeto del convenio. (Ver</p>	Al Gerente del Área Regional de Desarrollo Social Brunca	(solicitado el cumplimiento por parte de SGDS)	Mediante oficio SGDS 1018-07-11 del 4 de julio de 2011 se le solicita al Lic. Wilberth Hernández Vargas, Gerente Regional del ARDS Brunca, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones indicadas e informar de las mismas a la Auditoría Interna con copia a la SGDS. Se copia al Presidente Ejecutivo y a la Mba Marianela Navarro Romero.

	aparte 2.2.3)			
<u>AUD 016-2011</u>	INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO SOBRE EVALUACIÓN DE SEGURIDAD DE LA APLICACION WEB PARA REGISTRAR INFORMACIÓN DEL PROGRAMA AVANCEMOS.	Subgerente Desarrollo Social y Coordinador Tecnologías de Información	Ejecutado por parte de la SGDS	<p>Mediante oficio SGDS 1163-07-11 del 3 de agosto de 2011 se le remite copia de informe y se le solicita tomas las acciones necesarias para la implementación del inc. c de la recomendación 4.4. del AUD 005-2010 para lo cual se le otorga 10 días hábiles y se le solicita tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.2 y 4.3 a fin de que queden implementadas y se tenga el análisis y valoración requeridos, así como la determinación de los cambios necesarios, para informar de los mismos a la Auditoría Interna antes del 19 de octubre del año en curso.</p> <p>Mediante correo del 25 de agosto de 2011, la MSc. Olga Sonia Vargas le informa al Lic Juan Carlos Dengo, De: Olga Sonia Vargas Calvo Enviado el: Jueves, 25 de Agosto de 2011 04:08 p.m. Para: Juan Carlos Dengo Gonzalez CC: Eida Solano Picado Asunto: acciones sobre informe de Auditoria Juan Carlos: Para cumplir con una de las recomendaciones de la Auditoria Interna del informe AUD-016 se ha elaborado un instrumento para dirigirlo a Centros Educativos con la clave de acceso</p>

				<p>asignada para la verificación de la condicionalidad educativa en la página WEB del IMAS. Tanto a los que la usan como a los que no la utilizan.</p> <p>Se está seleccionando al azar un grupo de Centros Educativos y se les remitirá vía correo electrónico la solicitud de información.</p> <p>De igual manera se aplicará en la reunión de Enlaces de AVANCEMOS un instrumento a las personas participantes. La finalidad es conocer las opiniones sobre las fortalezas, debilidades, recomendaciones para mejorar el uso de esta herramienta.</p> <p>Posteriormente se realizará una sistematización para plantear recomendaciones y cumplir en tiempo y forma con lo planteado por la Auditoría...</p>
	<p>4.1. Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estimen pertinentes con el propósito de que el inciso c) de la recomendación 4.4 del AUD 005-2010, se modifique y la recomendación 4.4 sea implementado, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento; con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292. (Ver punto 2.2 del acápite de resultados)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Social</p>		

	<p>4.2. Analizar el impacto que ha tenido la herramienta web de verificación de la condicionalidad del programa Avancemos, con respecto a la reducción de tiempos de suministro de datos y a las estadísticas de uso de esta aplicación por parte de los centros educativos, con el fin de valorar si se continúan ejecutando acciones para aumentar la cantidad de centros educativos que la utilizan y la cantidad de beneficiarios cuya información de verificación de condicionalidad se reporta a través de esta herramienta. (Ver punto 2.1 del acápite de resultados)</p>	Subgerente de Desarrollo Social		
	<p>4.3. De acuerdo con los resultados obtenidos luego del análisis recomendado en el punto anterior y en caso de que se concluya que debe seguirse utilizando la aplicación WEB para facilitar el suministro de información relativa a la verificación de la condicionalidad, determinar los cambios necesarios en la estrategia de ejecución de esta iniciativa para lograr una mayor utilización de la aplicación y que los datos suministrados sean más confiables. (Ver punto 2.1 del acápite de resultados)</p>	Subgerente de Desarrollo Social		
	4.4. Establecer controles de	AL		

	<p>seguridad lógica en la aplicación web Avancemos de modo que el acceso a la información, se restrinja únicamente al usuario que debe utilizar dicha información. (Ver punto 2.4 del acápite de resultados)</p> <p>4.5. Identificar los dueños físicos de los 8 usuarios creados en la aplicación web que no corresponden con los códigos de centro de estudio establecidos en SABEN y verificar la necesidad de su permanencia en la tabla de usuarios del sistema. (Ver punto 2.4 del acápite de resultados)</p>	COORDINADOR DEL ÁREA DE DESARROLLO INFORMÁTICO		
<u>Inicio estudio</u>	Al 354-08-11-Inicio estudio del financiamiento de proyectos CECUDI			Mediante oficio SGDS 1284-08-2011 a Gerentes Regionales y Lorena. En atención a GG -1560, mediante oficio del 26 de agosto se le informa a GG que se solicitó prestar colaboración a Auditores.
<u>Inicio estudio</u>	Al-353-08-11-inicio de estudio del componente ideas productivas			Mediante oficio SGDS 1285-08-2011- a Gerentes Regionales y Roy. En atención a GG -1561, mediante oficio del 26 de agosto se le informa a GG que se solicitó prestar colaboración a Auditores.
<u>Inicio estudio</u>	Al-328-08-2011 inicio de estudio de financiamiento de proyectos sociales con presupuesto 2011.			Mediante oficio SGDS-1229-08-11 se remite copia de oficio para que procedan a brindar la colaboración requerida a los Gerentes Regionales
<u>Solicitud información</u>	Al-488-11-2011- solicitud de información para complementar “Estudio sobre evaluación de planes de continuidad de las operaciones de los procesos clave del IMAS”		Atendido	Se contestó con oficio SGDS 1909-11-11 del 28 de noviembre de 2011.

Inicio estudio	Al 497-11-2011 inicio de estudio "Administración de los Fondos Fijos Institucionales", con el objetivo de evaluar los procesos de custodia, recaudación, contabilización y registro de los fondos fijos en le Nivel Central y en las Gerencias Regionales. Del periodo de estudio comprenderá del 15 de setiembre al 15 de noviembre del 2011			Se remite oficio SGDS 1888-11-11 el 25 de noviembre de 2011 a los jefes y gerentes regionales para comunicarles. El 25 de noviembre de le informa a la GG en atención a GG 2107-11-2011 del anterior oficio.
-----------------------	---	--	--	---

Año 2012

SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. 2013				
Informe	Recomendación	Responsable	Estado Actual	Observaciones
<u>Inicio de estudio</u>	Denominado "Participación Alternativa de Cuido Adulto Mayor, comunicado mediante oficio AI 019-01-2103			Mediante oficio SGDS 81-01-13 del 21 de enero de 2013, se comunica a los coordinadores y jefaturas de Áreas Regionales
<u>AUD-002-2013</u> <u>CD 067-02-2013</u> <u>Seguimiento (AUD 027-2010)</u>	Seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe AUD 027-2010 de la Auditoría Interna", aprobado mediante acuerdo CD 067-02-2013. Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 067-02-2013, tomado en sesión No. 011-02-2013 del 18 de febrero de 2013, se instruye a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social para que, en el plazo de 60 días, sean debidamente implementadas las recomendaciones que se encuentran	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	En trámite	Mediante oficio GG 0453-03-2013, suscrito por la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, dirigido al Subgerente de Desarrollo Social, se solicita atender de inmediato las recomendaciones 4.4 y 4.5 del Informe AUD 27-2010, que establecen lo siguiente: "4.4. Actualizar los manuales de usuario para los sistemas SIPO y SABEN, siguiendo el estándar definido por Desarrollo Informático para su confección, de tal forma,

	<p>parcialmente cumplidas del Informe AUD 027-2010, lo anterior de conformidad con lo dispuesto mediante Informe AUD 002-2013.</p>			<p>que se mantenga un único documento actualizado como manual de usuario para cada sistema, el cual se encuentre a disposición inmediata de los usuarios a través del medio que se estime pertinente. Este manual debe contener las actualizaciones necesarias que reflejen cada modificación o actualización que se efectúe en los sistemas SIPO y SABEN.</p> <p>4.5 Documentar formalmente los perfiles y privilegios de los usuarios de los sistemas SIPO/SABEN, considerando los tipos de usuarios tanto internos como externos.”</p> <p>Mediante oficio SGDS 382-03-2013 del 14 de marzo de 2013, se solicita a la Licda. Silvana Nunnari Saballos, Responsable Técnico, Sistemas de Información e Investigación tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones e informar del resultado a más tardar el 17 de abril del 2013.</p> <p>Mediante oficio SGDS 921-07-2013 del 3 de julio de 2013, dirigido al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, se le indica que “en atención a oficio AI- 284-06-2013 del 20 de junio de 2013, en relación a seguimiento de recomendaciones del informe AUD-027-2010 (AUD 002-2013), se agradece la prórroga otorgada</p>
--	--	--	--	---

				mediante oficio AI 316-06-2013, y se adjuntan copias de los oficios SIIS -080-06-2013, SIIS-085-06-2013 y SIIS-090-07-2013, remitidos por la Licda. Silvana Nunnari Saballos, Responsable Técnico de Sistemas de Información e Investigación
<u>Traslado de Reclamo Administrativo del señor Luis Gonzalo Obando Rivera</u>	Recibido mediante oficio AI 091-02-2013 (tema manos a la obra)		Atendido	<p>Mediante oficio SGDS 253-02-13 se solicita atención al tema con carácter de urgencia, al Lic. Roy Vargas Solano, Jefe de Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales, y coordinar con el Lic. Wilberth Hernández, Jefe del ARDS Brunca, así como visita de supervisión de requerirse la misma.</p> <p>Mediante oficio SEPS 143-3-13 del 4 de marzo de 2013, el Lic. Roy Vargas informa, entre otros puntos, que mediante oficio ARDSB-09-0180-02 2013 acerca de la situación del Sr. Obando Rivera en cuanto a que éste incumplió los requisitos del Programa Manos a la Obra, al no presentar la factura de liquidación del dinero entregado para la compra de materiales; que ante el incumplimiento en las disposiciones del programa, se le advirtió de su exclusión; que continuó participando en el proyecto por cuenta propia y que en visita califica y se tramitará un subsidio en el mes de marzo del 2013.</p> <p>Se le informa de lo anterior al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, mediante oficio SGDS 354-03-</p>

				13.
<u>Inicio de estudio</u>	Denominado “Estudio sobre la seguridad de Acceso a la Información del SABEN/SIPO”, comunicado mediante oficio AI 064-02-2013.			Mediante oficio SGDS 181-02-13 del 11 de febrero de 2013, se comunica a la Licda. Silvana Nunnari, Asistente de la SGDS y Responsable Técnico de Información e Investigación Social, a fin de que brinde la colaboración y facilidades que requieran para la realización del estudio.
<u>Inicio de estudio</u>	Denominado “Transferencia de Recursos a la Asociación Hogar de Ancianos Juan Rafael Rodríguez de Hojanca”			Mediante oficio SGDS 416-03-12 del 21 de marzo de 2013, se comunica a la Licda. Gladys Dávila, Jefa del ARDS Chorotega, a fin de que brinde la colaboración y facilidades que requieran para la realización del estudio.
<u>Reclamo presentado por Luis Gonzalo Obanoado Rivera a AUD.</u>	Tema relativo a reclamo administrativo Programa Manos a la Obra		Atendido	Mediante AI 128-03-2013, y habiendo recibido SGDS 354-03-2013 y SEPS-143-3-13, la Auditoría informa al Sr. Luis Gonzalo Obando Rivera que ha corroborado otorgamiento de subsidio y que ha sido atendido y se archivan las gestiones.
<u>AUD-004-2013</u>	“Informe sobre la Transferencia de recursos a la Asociación de Productores Agropecuarios de las comunidades de Acosta y Aserri (ASOPROAAA)”, (Conferencia final se realizó el 6 de febrero)	Licda. Patricia Obando Mora, en calidad de Jefa del Área de Desarrollo Social Noreste, y Lic. Juan Carlos Dengo González, en calidad de Subgerente de Desarrollo	Cumplida por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 290-03-1013 del 4 de marzo de 2013 se le informa al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General acerca de acciones tomadas por la Subgerencia de Desarrollo Social.

	<p>4.1 Elaborar, probar y formalizar un plan de contingencia que sirva de guía para la realización de las operaciones ejecutadas en los Sistemas SIPO/SABEN, en caso de que éstos queden fuera de servicio como consecuencias de un evento desfavorable para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para tal efecto se debe establecer una metodología alternativa que defina los pasos a seguir para la continuidad de las operaciones, tomando en consideración al menos las siguientes orientaciones: nivel de impacto del evento, estrategia de continuidad ante la contingencia, responsables de aplicar la operación, durante el periodo en que se presenta la contingencia, desarrollo y documentación del plan, pruebas del plan y mantenimiento del mismo. Para tal efecto debe coordinar -en lo que proceda- con la Subgerencia de Soporte Administrativo, Área de Administración Financiera y Área de Tecnologías de Información. (Ver punto 2.1 del acápite de resultados)</p>	<p>Social Subgerente de Desarrollo Social</p>	<p>Cumplida</p>	<p>Mediante oficio SGDS 288-03-2013 del 4 de marzo de 2013, dirigido a las (los) Jefes de Áreas Regionales de Desarrollo Social y al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico del Área de Formulación de Programas Sociales, ordenando el acatamiento de la recomendación 4.1, de conformidad con la cual, en el momento de designar a los funcionarios que deben efectuar la fiscalización económica y técnica de los recursos girados, vinculados a la ejecución de proyectos sociales, deberán establecer la frecuencia con que dichos funcionarios deben realizar esa función considerando la naturaleza de cada proyecto.</p> <p>Mediante oficio ARDS.CH-058-04-2013, la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa ARDS Chorotega informa que procederá según se indica, en las próximas designaciones de funcionarios para la fiscalización económica y teórica de los recursos, girados a las diferentes organizaciones.</p> <p>Mediante Memorandum ARDS. SO-558-2013, dirigido a los Profesionales de Desarrollo Social/Jefe UIPER/Jefe Administrativo, la Licda. Helen Alvarado Mora solicita se cumpla con la recomendación.</p> <p>Mediante oficio ARDSC-507 del 9 de abril</p>
--	--	---	-----------------	---

				de 2013, suscrito por la Lic. Inés Cerdas Cambroner, informa que el informe se hizo de conocimiento de los Coordinadores de los UDLS (Los Santos, Turrialba, Cartago).
	<p>4.2. “Designar el funcionario (s) encargado de la supervisión y fiscalización económica de la ejecución del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y ASOPROAAA, para el Proyecto Fondo Local de Solidaridad, para compra de cosecha y préstamo “Fortalecimiento del Fondo Local de Solidaridad”; asimismo, elaborar un cronograma en el cual se indiquen las fechas o plazos en que se realizaran las supervisiones, considerando que al convenio le restan más de cuatro años de vigencia.</p> <p>4.3. Gestionar ante ASOPROAAA el reintegro de los intereses derivados de inversiones realizadas con los fondos transferidos por el IMAS, por un monto de ¢491.729,51, que no fueron utilizados en el objetivo de los Convenios de Cooperación y Aporte Financiero, de la siguiente forma:</p> <p>4.3.1. En la Tesorería del</p>	Jefa ARDS Noreste		<p>Mediante oficio SGDS 289-03-2013 del 4 de marzo de 2013, dirigido a la Licda. Patricia Obando Mora, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Noreste, se le solicitó tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.2, 4.3, 4.4, y 4.5, dirigidas a dicha jefatura.</p> <p>Mediante oficio ARDS.NE-138.2013 del 11 de marzo de 2013, la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste, informa al Auditor General y al Subgerente de desarrollo Social que en cuanto a la recomendación 4.2, se ha designado al Lic. Diego Salazar Sánchez como contraparte para realizar fiscalización económica del Convenio entre el IMAS y ASOPROAAA y anota que con la finalidad de actualizar en los profesionales del Área de Coordinación Regional los conocimientos sobre el particular, los días 13, 14 y 15 de marzo, asistirán a la capacitación “Evaluación Financiera de Proyectos “ que impartirá el ICAP. En relación a la recomendación 4.3 indica que, tal y como se expresó en la conferencia, de la intervención realizada por el Lic. Diego Salazar a finales del 2012, ASOPROAAA realizó el depósito de</p>

	<p>IMAS, intereses por inversiones realizadas con ¢25.000.000,00, entre el 23/12/2011 y el 09/03/2012, correspondientes al Proyecto de Instalación de la Infraestructura Móvil, para la producción de árboles de cítricos en vivero, por un monto de ¢143.133.18.</p> <p>4.3.2. En la cuenta corriente del BNCR N° 0-30-0000609-07, del Fondo Local de Solidaridad, los intereses por inversiones realizadas por un monto de ¢60.000.000,00, entre el 22 de diciembre de 2011 y el 12 de marzo de 2012, correspondientes al Proyecto Fondo Local de Solidaridad, para compra de cosecha y préstamo, denominado Fortalecimiento del Fondo Local de Solidaridad, por un monto de ¢204.041,54.</p> <p>4.4. Para el financiamiento de futuros proyectos sociales, elaborar un documento en el que se evidencie la verificación realizada por el personal del Area Regional de Desarrollo Social, del cumplimiento, por parte de las personas jurídicas de naturaleza privada (sujetos</p>			<p>¢787.500 de los cuales adjunta comprobante. Y en relación a las recomendaciones 4.4. y 4.5, indica que se toma nota sobre las mismas.</p> <p>Mediante oficio ARDS-NE-140-2013 del 11 de marzo de 2013, la Licda. Patricia Obando Mora remite copia del oficio AI 097-02-2013 y de SGDS 289-03-2013 a Manuel López, Jefe Unidad Administrativa Regional, a Diego Salazar, Técnico Financiero y a Gabriela Prado, Coordinadora ULDS Acosta, para que se tomen las medidas correctivas correspondientes.</p> <p>(Mediante resolución de las nueve horas con quince minutos del diez de julio del dos mil trece, dictada por la Gerencia General en Procedimiento Administrativo Ordinario seguido contra la Asociación de Productores Agropecuarios de las Comunidades de Acosta y Aserri (ASOPROAAA), mediante la cual se acoge la recomendación del Órgano Director y se absuelve de toda pena y responsabilidad a dicha organización respecto a los hechos objeto del procedimiento administrativo seguido bajo el Expediente No. TAO-05-2012. Se remitió oficio para conocimiento y toma de acciones correspondientes al ARDS y FPS)</p>
--	---	--	--	--

	<p>privados) de los requisitos establecidos en la circular N° 14299 y los respectivos convenios de cooperación, para la asignación, giro y fiscalización técnica y económica de los recursos y archivarlo en el respectivo expediente.</p> <p>4.5 Prestar la debida atención a las responsabilidades que se le designen en su condición de Titular Subordinado en los convenios de cooperación y aporte financiero que suscriba el IMAS, a efecto de evitar incumplimientos que puedan en el futuro originar eventuales responsabilidades.</p>			
<u>AUD-005-2013</u>	<p>Al 115-03-2013 del 8 de marzo de 2013, el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remite el Informe AUD 005-2013, referente a los resultados obtenidos en el “Transferencias de recursos a Sujetos Privados por Concepto de Infraestructura”,</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Social</p>	<p>Falta verificar cumplimiento de recomendación 4.4 con la Licda. Nunari</p>	<p>10 de junio de 2014---Que le digamos qué porque hay que finiquitar y que esperan aceptación de JC- Quede en hablarlo con el ¿???????</p>
	<p>“4.1. Girar instrucciones a la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, en el sentido de llevar un control adecuado, físico o electrónico, de todos aquellos sujetos privados a los que se ha procedido a registrar para que reciban beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna.”</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Social</p>	<p>Cumplida</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 369-03-2013, del 12 de marzo de 2013, se le solicita a la Licda. Yalile Esna Williams, Jefa Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación 4.1, y girar las instrucciones que corresponda a los funcionarios bajo su cargo, cuya labor involucre la realización</i></p>

				<i>de acciones para el cumplimiento de la misma.</i>
	<p>“4.2 Ordenar a los Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y del Área de Acción Social y Administración de Instituciones que intervienen en la aprobación y recomendación de proyectos de Infraestructura y de Equipamiento, justificar de manera amplia la contribución social que tiene cada proyecto, de manera tal que se reduzca la posibilidad de participar en la financiación de proyectos que podrían ser de provecho muy limitado para las comunidades o sus beneficiarios y, en algunos casos, podrían constituirse únicamente en un beneficio patrimonial para las Organizaciones que lo solicitan”</p>	Subgerente de Desarrollo Social	Cumplida	<p>Mediante oficio SGDS 367-03-2013, del 12 de marzo de 2013, dirigido a las Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y a la Jefe del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, en acatamiento de las recomendaciones citadas, se les ordena tomar las acciones requeridas por la Auditoría, de ahora en adelante, en relación a cada proyecto.</p> <p>Mediante oficio ARDS-SO-519-03-13 del 26 de marzo de 2013, la Licda. Alvarado informa a la SGDS que mediante oficio ARDS.SO 518-03-2013 se está remitiendo la recomendación 4.2 a los Profesionales de Desarrollo Social, e indica que sin embargo, la misma se cumplirá en el tanto los Proyectos se generen desde lo local.</p>
	<p>“4.3. Solicitar a la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste y a los funcionarios responsables de participar en recomendar, emitir y aprobar los desembolsos para las organizaciones, ajustarse a las condiciones pactadas en los convenios aprobados por la Dirección Superior del Instituto, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades.”</p>	Subgerente de Desarrollo Social	Cumplida	<p>Mediante oficio SGDS 368-03-2013 del 12 de marzo de 2013, dirigido a la Licda. Hellen Alvarado Mora, Jefa Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, se le solicito tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación 4.3, y girar las instrucciones que corresponda a los funcionarios bajo su cargo, cuya labor involucre la realización de acciones para el cumplimiento de la misma.</p>

				<p>Mediante Memorandum ARDS.SO-520-2013, la Licda. Helen Alvarado Mora, solicita al Lic. Leonardo Cascante B. el cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.5.3.</p> <p>Mediante oficio ARDS-SO-519-03-13 del 26 de marzo de 2013, la Licda. Alvarado informa a la SGDS que “mediante el oficio ARDS.SO 520-03-2013 se le está instruyendo al Jefe del Área Administrativa y a los Profesionales de Desarrollo Social mediante el oficio ARDS.SO 518-03-2013, que cumplan con la misma”, refiriéndose a la recomendación 4.3.</p>
	<p>4.4 Coordinar las acciones correspondientes que impida que el monto máximo determinado en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera no sea excedida a través de la emisión de diferentes resoluciones para una misma organización.</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Social</p>	<p>Falta verificar cumplimiento con la Licda. Nunari</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 370-03-2013 del 12 de marzo de 2013, dirigido a la Licda. Silvana Nunnari Saballos, Responsable Técnico Sistemas de Información e Investigación se le solicita tomar las acciones necesarias y coordinar con Tecnologías de Información lo que se requiera, para dar cumplimiento a la recomendación 4.4 y se le solicita informar a esta Subgerencia del resultado de las gestiones realizadas en cumplimiento de la recomendación 4.4.</i></p>
	<p>4.5 Ordenar a los Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y a la Jefe del Área de Acción Social y</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Social</p>	<p>Cumplida</p>	<p>Mediante oficio GDS 367-03-2013, del 12 de marzo de 2013, dirigido a las Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social</p>

	<p>Administración de Instituciones:</p> <p>4.5.1. Emitir e incorporar en el expediente del proyecto, una certificación del cumplimiento de los requisitos contenidos, según corresponda, en la circular N° 14299, del 18 de diciembre del 2001, emitida por la Contraloría General de la República, que involucren eventualmente la transferencias de recursos a organizaciones para la ejecución de proyectos sociales.</p> <p>4.5.2. Ordenar a los Profesionales Ejecutores, confeccionar el Estudio Social, tomando en cuenta aspectos tales como: lo biopsico- social, cultural, económico, y organizacional de conformidad con la normativa dispuesta al respecto. Esto porque tal documento es fundamental para definir la concesión de la Transferencia de Fondos, puesto que en este se manifiesta la problemática social existente, así como la valoración por parte del profesional ejecutor para</p>			<p>y a la Jefe del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, en acatamiento de las recomendaciones citadas, se les ordena tomar las acciones requeridas por la Auditoría, de ahora en adelante, en relación a cada proyecto.</p> <p>Mediante Memorandum ARDS.SO-520-2013, la Licda. Helen Alvarado Mora, solicita al Lic. Leonardo Cascante B. el cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.5.3</p> <p>Mediante oficio ARDS.CH 059-04-2013 del 9 de abril de 2013, la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa ARDS Chorotega informa que, con respecto a al recomendación 4-2 – 4.5, se estará actuando plenamente la instrucción. Y que instruye a los Profesionales Ejecutores el acatamiento de la recomendación 4.5.2 y 4.5. 3. Asimismo, adjunta copia de oficio ARDS.CH -060-04-2013 que se refiere a la instrucción citada.</p> <p>Mediante oficio AI 495-10-2013 (2 de octubre de 2013) se da respuesta al oficio SGDS 1332-09.-2013, no aceptando solicitud de cambio de estudio social por estudio técnico emitido por profesional ejecutor.</p>
--	---	--	--	---

	<p>determinar si es viable que se realice el proyecto en una determinada comunidad.</p> <p>4.5.3. Ordenar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los convenios, respecto a la liquidación de recursos con comprobantes que cuenten con el sello de cancelado del proveedor, con la finalidad de salvaguardar la integridad de la información y la utilización de los recursos otorgados a las organizaciones.”</p>			
	<p>4.6 “Ordenar al Jefe del Área Administrativo Financiero, devolver la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Mercedes de Atenas, con el propósito de que presente los comprobantes o facturas que comprueben fehacientemente la utilización y cancelación de la suma de ¢2.400.000.00, justificada con los recibo y N°688822, los cuales no permiten constatar apropiadamente la cancelación de los supuestos servicios brindados por un tercero a la Organización. En caso de que la Asociación no presente los comprobantes de mérito respectivos, proceder a efectuar las acciones administrativas y legales para que se</p>	<p>Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela</p>	<p>Cumplidas</p>	<p>Mediante oficio SGDS 366-03-2013 del 12 de marzo de 2013, dirigido a la Licda. Rosibel Guerrero, Jefe Área Regional de Desarrollo Social Alajuela, se le solicito tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación supra citada, e informar acerca de las mismas, tanto a la Auditoría Interna como a esta Subgerencia, en un plazo no mayor a diez días hábiles.</p> <p>Mediante oficio ARDS-A-437-09-2013, la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefa Regional del ARDS Alajuela informa de acciones tomadas en cumplimiento de esta recomendación concluyendo que mediante oficio ARDS-A-390-08-0213 el</p>

	reintegren al IMAS dichos fondos.”			Lic. Alvaro Mora Rodríguez indica a la Gerencia que se da por recibido y a satisfacción las justificaciones presentadas por la ADI Barrio Mercedes de Atenas.
II TRIMESTRE				
<u>Auditoria Externa</u>	Acuerdo No. 214-05-2013.			(AUDITORIA EXTERNA 2012 Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de Diciembre del 2012-Informe Final y Carta de Gerencia CG 1-2012-Informe Final) VER SEGUIMIENTO EN ACUERDOS.
<u>Inicio de estudio</u>	Denominado “Seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes AUD 019-2012 y AUD 022-2012, comunicado mediante oficio AI 211-05-2013.			Mediante oficio SGDS 632-05-13 del 13 de mayo de 2013, se comunica al Lic. Juan Luis Gutiérrez Chávez, Jefe ARDS Huetar Norte, a fin de que brinde la colaboración y facilidades que requieran para la realización del estudio.
<u>AUD-008-2013</u>	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA EN LOS INFORMES AUD 030-2009, AUD 031-2009, AUD 024-2010 Y AUD 015-2011		En trámite	De este informe solo pendiente la 4.1 del informe AUD 031-2009 (los demás cumplidos por parte de la SGDS)- que establece: 4.1. Solicita a la SGDS, incorporar en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales (Manual Único), procedimientos que permitan a las unidades ejecutoras evidencia debidamente al menos las siguientes actividades: (Plazo acordado 15 días) 4.1.1 Unificar los controles básicos entre las Áreas Regionales de Desarrollo Social y al Área de Acción Social y Administración de Instituciones, incluyendo procedimientos generales de control aplicables a los diferentes

				procesos establecidos para la transferencias, supervisión y liquidación de recursos trasladados a los sujetos privados, de tal forma que se apliquen métodos uniformes de trabajo con los que se fortalezcan los controles existentes (Ver resultado 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.5) (Plazo acordado 45 días)
	<p>4.1. Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en los Anexos N°1, 2 y 3 del presente informe como “parcialmente cumplidas”, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento; con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292.</p> <p>4.2. Ordenar a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social, presentar un informe a ese Consejo Directivo con copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el que se detallan las acciones administrativas adoptadas con el fin de que se cumplan a cabalidad las recomendaciones que presentan una condición de “parcialmente cumplidas”, detalladas en el Anexo 1, 2 y 3 al presente informe.</p>	Consejo Directivo		<p>El 24 de febrero de 2014, dirigido a Msc. Mayra Diaz, Reciba un cordial saludo. En atención a oficio GG 0253-02-2014 del 18 de febrero de 2014, referente al informe AUD-008-2013 “Seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes AUD’s 030-2009, 031-2009, 024-2010 y 015-2011, de Auditoría Interna” y mediante el cual se solicita informar si se encuentra cumplida la recomendación 4.1, del informe AUD 031-2009, me permito manifestar lo siguiente:</p> <p>La recomendación 4.1. del informe AUD 031-2009 establece lo siguiente</p> <p>“4.1. Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, incorporar en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales (Manual Único), procedimientos que permitan a las unidades ejecutoras evidencia debidamente al menos las siguientes actividades:</p> <p>4.1.1 Unificar los controles básicos entre las Áreas Regionales de Desarrollo Social y al Área de Acción Social y Administración de</p>

				<p>Instituciones, incluyendo procedimientos generales de control aplicables a los diferentes procesos establecidos para la transferencias, supervisión y liquidación de recursos trasladados a los sujetos privados, de tal forma que se apliquen métodos uniformes de trabajo con los que se fortalezcan los controles existentes”</p> <p>Al respecto, la administración ha aprobado los modelos de convenios e incorporado normativa que cumple la recomendación supra citada, tal y como se observa a continuación:</p> <p>Aprobación de modelos de convenio Mediante el acuerdo de Consejo Directivo No. 370-2010, tomado en sesión No. 068-2010 del 13 de setiembre del 2010, se aprueba el Modelo de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y los sujetos privados, para la ejecución de los beneficios de costo de atención y equipamiento básico Asimismo, mediante el acuerdo de Consejo Directivo No. 378-2010, tomado en sesión No 069-2010 del 20 de setiembre del 2010, se aprobó el Modelo de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y los sujetos publico-privados para la ejecución del</p>
--	--	--	--	---

				<p>beneficio de Infraestructura. Estos acuerdos fueron comunicados mediante oficio SGDS-1399-09-2010 a las Gerentes Regionales y Coordinadores. Mediante oficio AJ-1207-10-2010, la Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General que los modelos están siendo utilizados por la Asesoría a partir del comunicado de los acuerdos.</p> <p>Normativa relativa a requisitos y procedimientos</p> <p>Los artículos 13 y 14 del Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales vigente, establecen los requisitos mínimos para la asignación y giro de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación para la ejecución de proyectos institucionales por parte de los sujetos privados mismos que tienen su origen en la circular No. 14299 de la Contraloría General de la República.</p> <p>Por último, el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, en los apartes 4.9, 4.11 y 4.12, establece los Requisitos Generales para la aprobación de los beneficios institucionales grupales, de conformidad con lo establecido en la Circular 14299 de la Contraloría General de la República, así como el procedimiento para la recepción de documentos y trámites de beneficio</p>
--	--	--	--	---

				institucionales, que aplica tanto para IBS como para Áreas Regionales de Desarrollo Social. “
	<p>Acogido mediante acuerdo CD 218-05-2013 que establece: Acoger el Informe AUD 008-2013, remitido mediante oficio AI. 163-04-2013, referente al seguimiento de las recomendaciones contenidas en los Informes 030-2009, 031-2009, 024-2010, y 015-2011, de la Auditoría Interna.</p> <p>Se instruye al Subgerente de Desarrollo Social, para que en el plazo de 60 días, se implementen las recomendaciones 4.4.3. del Informe AUD 024-2010, referente al Informe sobre Transferencias de Fondos al Centro Agrícola Cantonal de Hojanca (Fondo de Solidaridad), indicado en el anexo 2, y de la recomendación 4.1.</p> <p>Se instruye a la Secretaría del Consejo Directivo, para que en el plazo de 1 mes, se incluya en agenda, la recomendación 4.1. del Informe AUD 015-2011, relacionado con el Informe sobre las Transferencias de Fondo de la Asociación de Productores de Concepción de Pilas y a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Oratorio Buenos Aires, Concepción de parte alta de los Reyes, Pérez Zeledón, indicado en el anexo 3, del referido informe.</p> <p>Asimismo, se solicita a la Gerencia General,</p>			

	para que instruya a quien corresponda la implementación de las recomendaciones contenidas en el anexo 1, del informe referido.			
<u>AUD-009-2013</u>	Recibido mediante oficio AI 247-06-2013 del 5 de junio de 2013 dirigido a la Master Mayra Diaz, al SGDS y a las jefaturas de las ARDS Noreste, Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte, Alajuela y Brunca INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE FONDOS A SUJETOS PRIVADOS	GG, SGDS, ARDS Noreste, Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte, Alajuela y Brunca	Cumplido por parte de la SGDS (Se manda a CD mediante oficio SGDS 666-05-14. CUMPLIDO	Mediante oficio GG 1764-09-2013, la Gerencia General se refiere a recomendaciones 4.1 y 4.2 en respuesta al oficio AI 435-09-2013 y mediante oficio GG 1763-07-2013 se solicita a la Asesoría Jurídica indicar cual debe ser el procedimiento para que la GG avale, apruebe o ratifique la normativa que fue emitida, en su momento, por la SGDS. Mediante oficio SGDS 1312-09-13, la SGDS, en atención a oficio AI 436-09-2013 informa acciones sobre recomendaciones 4.3 a la 4.11
	4.1 Someter a la correspondiente aprobación del Consejo Directivo, la modificación del artículo 32°, inciso f) del Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social o bien del artículo 33° del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, relacionados con la potestad de aprobar los manuales de procedimientos administrativos, a efecto de eliminar las contradicciones que presentan dichas disposiciones. (Ver punto 2.7 del aparte de resultados)	Gerente General		Mediante oficio GG 1202-07-2013 del 2 de julio de 2013 se solicita al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, proceder a elaborar propuesta de modificación de normativa para eliminar contradicción acerca de aprobación de manuales.
	4.2 Proceder a valorar la aprobación de la reforma parcial al Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales,	Gerente General		Mediante oficio GG 1207-07-2013 del 2 de julio de 2013, la Msc. Mayra Díaz Méndez,

	<p>suscrita por el señor Subgerente de Desarrollo Social, comunicada mediante oficio SGDS-1341-08-2012, del 21 de agosto del 2012 y determinar si procede otorgarle su correspondiente aval. En caso positivo comunicar formalmente a las partes interesadas lo resuelto por esa Gerencia General. (Véase punto 2.7 del aparte de resultados)</p>			<p>Gerente General, le solicita al Lic. Berny Vargas que emita criterio en cuanto a la recomendación 4.2 y determinar si procede otorgarle el aval y, en caso positivo comunicar formalmente a las partes interesadas lo resuelto por la GG.</p>
	<p>4.3 Instruir a las jefaturas de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, que en atención a lo dispuesto en el procedimiento para equipamiento de sujetos de derecho público y privado, comunicado por el Subgerente de Desarrollo Social, mediante oficio SGDS-1341-08-2012, referente a la Reforma parcial del Manual Único, los expedientes de las organizaciones beneficiarias del subsidio de equipamiento, deben ser enviados en primera instancia a la Asesoría Jurídica General, no así al Área de Formulación de Programas. (Véase punto 2.1 del aparte de resultados)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Social</p>	<p>Cumplido</p>	<p>Mediante oficio SGDS 803-06-13 del 13 de junio de 2013, dirigida a las 10 Áreas Regionales de Desarrollo Social, se les instruye que, en atención a lo dispuesto en el procedimiento para equipamiento de sujetos de derecho público y privado, comunicado mediante oficio SGDS-1341-08-2012, referente a la reforma parcial del Manual Único, los expedientes de las organizaciones beneficiarias del subsidio de equipamiento, deben ser enviados en primera instancia a la Asesoría Jurídica General, no así al Área de Formulación de Programas.</p> <p>Revisar acciones de ARDS en acciones anotadas a recomendaciones 4.5-4-9</p> <p>Alajuela. Mediante oficio ARDS-A-312-07-2013 dirigido coordinadores y profesionales ejecutores</p> <p>Noreste. Mediante oficio ARDS.NE-354-2013, dirigido a coordinadoras de ULDES</p>

	<p>4.4 Coordinar con la Asesoría Jurídica la modificación del “Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el IMAS y el sujeto privado”, en el sentido de incorporar dentro de las cláusulas de la liquidación de recursos, la responsabilidad del Área Regional de revisar las facturas originales y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectivo. (Véase punto 2.5 inciso a) del aparte de resultados)</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Social</p>	<p>Cumplida</p>	<p>Mediante oficio SGDS 807-06-13 del 13 de junio de 2013, se le solicita al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General que, en cumplimiento de la recomendación 4.4. , se le agradecerá realizar las acciones correspondientes a fin de realizar la modificación al convenio marco en el sentido de incorporar dentro de las cláusulas de la liquidación de recursos, la responsabilidad del Área Regional de revisar las facturas originales y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectivo.</p> <p>En respuesta, mediante oficio AJ-0977-08-2013, la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica General a.i, remitió a un servidor y al Lic. Edgardo Herrera, Auditor General, copia del oficio AJ-0865-07-2013, suscrito por al Licda. Grettel Céspedes Morales, de la Asesoría Jurídica.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1508-10-13 del 16 de octubre de 2013, se le solcito al Lic. Berny Vargas, Aj, que aclare si el cambio requerido en el instrumento jurídico supra citado, ya fue puesto en ejecución, o si se encuentra pendiente. De encontrarse pendiente, le solicito preparar la documentación correspondiente con el cambio solicitado a efecto de presentarlo a la mayor brevedad al Consejo Directivo institucional.</p>
--	--	--	-----------------	--

			<p>Mediante oficio AJ 1377-11-2013 del 19 de noviembre de 2013, la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica Responsable, el Lic. Berny Vargas Mejía, asesor Jurídico General informa que si fue realizado el cambio solicitado según se informó mediante oficio AJ 977-08-2013 y que las recomendaciones de la Auditoría Interna del IMAS son vinculantes por sí mismas y no requieren de ulterior aprobación para que sean exigibles a la Administración.</p> <p>No obstante haberse considerado cumplida la recomendación 4.4 del informe AUD 009-2013 denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio sobre Transferencias de Fondos a Sujetos Privados, encontrándose en proceso la incorporación en el “Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el IMAS y el sujeto privado”, en razón de haberse expuesto mediante oficio AJ 1377-11-2013, la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica Responsable y el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, informaron que fue realizado el cambio solicitado por la Auditoría, y que las recomendaciones de la Auditoría Interna del IMAS son vinculantes por sí mismas y no requieren de ulterior aprobación para que sean exigibles a la Administración, en virtud del recibo del oficio AI 146-03-2014, se</p>
--	--	--	--

			<p>requiere someter a la aprobación del Consejo Directivo la modificación solicitada por la Auditoría Interna, lo cual se encuentra pendiente</p> <p>En virtud de haberse recibido el oficio AI 146-03-2014, suscrito por el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, mediante oficio SGDS 479-04-14 del 21 de abril de 2014, se le indica al Lic. Berny Vargas que, no obstante lo externado mediante oficios AJ-0977-08-2013 y AJ 1377-11-2013 que indican que fue realizado el cambio solicitado y que las recomendaciones de la Auditoría Interna del IMAS son vinculantes por sí mismas y no requieren de ulterior aprobación para que sean exigibles a la Administración, de conformidad con lo indicado en el oficio de Auditoría AI 146-03-2014 se le solicita realizar las gestiones correspondientes para la presentación de la modificación ante el Consejo Directivo.</p> <p>Mediante oficio SGDS 666-05-14 del 27 de mayo de 2014, en cumplimiento de la recomendación 4.4 del Informe AUD 009-2013 denominado "Informe sobre los Resultados Obtenidos en el Estudio sobre Transferencias de fondos a Sujetos Privados", se somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de modificación a los convenios modelo en cuanto a la cláusula de liquidación en los convenios de cooperación y aporte financiero suscritos</p>
--	--	--	---

				<p>entre el IMAS y los sujetos privados, específicamente en lo que se refiere a la cláusula de liquidación en relación a la responsabilidad de revisar las facturas originales por parte de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectivo. La propuesta en mención fue remitida por la Licda. Grettel Céspedes Morales, Asesora Jurídica Ejecutora, y el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-0420-05-2014.</p> <p>Mediante oficio acuerdo CD 257-06-2014 se aprueba la Modificación a los Convenios Modelo en cuanto a la Cláusula de Liquidación en los Convenios de Cooperación y Aporte Financiero suscritos entre el IMAS y los Sujetos Privados, específicamente en lo que se refiere a la cláusula de liquidación en relación con la responsabilidad de revisar las facturas originales por parte de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectiv</p> <p>Mediante oficio SGDS 783-06-2014 dl 20 de junio de 2014 dirigido al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, “En cumplimiento del acuerdo citado y de</p>
--	--	--	--	---

				<p>la recomendación 4.4. del informe AUD 009-2013, le agradeceré incluir la modificación aprobada en los convenios mencionados que se suscriban a partir de la presente fecha</p> <p>Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 257-06-2014, tomado en sesión No. 041-06-2014 del 16 de junio de 2014, se aprobó la modificación a los Convenios Modelo en cuanto a la Cláusula de liquidación en los Convenios de Cooperación y Aporte Financiero suscritos entre el IMAS y los sujetos Privados, específicamente en lo que se refiere a la cláusula de liquidación en relación con la responsabilidad de revisar las facturas originales por parte de las Área Regionales de Desarrollo Social, y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectivo</p> <p>En cumplimiento del acuerdo citado y de la recomendación 4.4 del informe AUD 009-2013, le agradeceré incluir la modificación aprobada en los convenios mencionados que se suscriban a partir de la presente fecha. Y el informe AUD 003-2014 también se cumple</p>
	4.5 Velar por el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Circular N° 14299 y el Reglamento para la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios	A LOS (AS) JEFES DE ÁREAS REGIONALES		Mediante oficio SGDS 804-06-13 del 13 de junio de 2013, dirigido a las jefaturas de las ARDS Noreste, Alajuela, Chorotega, Huetar Atlántica, Brunca,

	<p>y, según corresponda, en el Manual para el otorgamiento de beneficios institucionales que involucren eventualmente la transferencia de recursos a organizaciones para la ejecución de proyectos sociales. (Ver punto 2.3 del acápite de resultados)</p> <p>4.6 Girar instrucciones a quien corresponda y velar porque se cumplan las cláusulas establecidas en los convenios bajo su responsabilidad, referente a los aspectos mencionados en el punto 2.5 incisos a), b) y c), del acápite de resultados del presente informe.</p> <p>4.7 Girar instrucciones y velar por que el personal deje constancia de la revisión y aceptación, por parte de las Areas Regionales, de las liquidaciones presentadas por los sujetos privados, con la finalidad de garantizar la protección de los recursos institucionales y cumplir con el plazo establecido en los convenios suscritos. (Ver punto 2.5, inciso d) del acápite de resultados)</p> <p>4.8 Proceder a tramitar el finiquito de las organizaciones citadas en el punto 2.6 del acápite de resultados de este informe.</p> <p>4.9 Velar que una vez aceptada la liquidación por el Área Regional se remita a la Asesoría Jurídica la respectiva información para la elaboración del finiquito de cada proyecto de Ideas</p>	<p>DE DESARROLL O SOCIAL CHOROTEGA , BRUNCA, HUETAR ATLANTICA, HUETAR NORTE, ALAJUELA Y NORESTE</p>	<p>Huetar Norte, se solicita tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.5-4.9 e informar de las mismas en tiempo a la Auditoría Interna.</p> <p>Alajuela. Mediante oficio ARDS-A-315-07-2013 dirigido al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, se informa de acciones tomadas. Se remite oficios ARDS-A-312-07-2013, ARDS-A-313-07-2013 y ARDS-A-314-07-13, se instruye a los coordinadores de la UIPER, UCAR, ULDS y profesionales ejecutores de los motivos Infraestructura Comunal y emprendimientos grupales de acatar con obligatoriedad las recomendaciones</p> <p>Huetar Atlántica. Mediante oficio AI 335-07-2013, la Auditoría indica no tener conocimiento de las acciones realizadas por al Huetar Atlántica. Mediante oficio ARDSHA 270-07-2013, dirigido al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, se informa de acciones tomadas. (ver recomendaciones 4.5-4.9) Se adjunta copia de oficios ARDSHA #0151-04-2013, ARDSHA #0119-03-2013, ARDSHA#0073-02-2013, ARDSHA#0015-01-2013, ARDSHA #0004</p> <p>Huetar Norte. Mediante oficio ARDSHN-079-06-13, se informa al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, de acciones tomadas. Oficios ARDSHN-075-06-13, ARDSH<n-076-06-13, ARDSHN 077-06-13 y</p>
--	---	---	--

	Productivas dentro del término establecido en cada convenio. (Ver punto 2.6 del acápite de resultados)			ARDSHN-078-06-13 Chorotega. Mediante oficio ARDS.CH-136-06-2013, se informa al Lic. Juan Carlos Dengo de acciones. ARDS. CH-135-06-2013. Noreste. Mediante oficio ARDS.NE-355-2013, dirigido al Lic. Dengo, se infomre de comunicación de acciones mediante oficio ARDS-NE-340-2013 del cual se adjunta copia. También envía copa de oficio ARDS.NE-354-2013, dirigido a coordinadoras de ULDES en cumplimiento de recomendación 4.3.
	4.10 Girar instrucciones y velar por que el profesional ejecutor realice las visitas de seguimiento al proyecto, someta a su revisión y aprobación los Informes de seguimiento de la actividad productiva y los archive en el expediente de cada organización, de conformidad con los resultados obtenidos en el punto 2.2 del acápite de resultados y en acatamiento a lo dispuesto en la normativa técnica-legal vigente.	A LA JEFE DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLL O SOCIAL <u>CHOROTEGA</u>		Mediante oficio SGDS 805-06-13 del 13 de junio de 2013, se le solicita a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa ARDS Chorotega, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación 4.10, e informar de las mismas en tiempo a la Auditoría Interna con copia a la SGDS.
	4.11 Velar por la integridad de lo establecido en los convenios, en cuanto al tiempo y forma de la designación del funcionario (a) responsable de la fiscalización de los proyectos, dado que con la designación se garantiza que el funcionario tendrá la	A LOS (AS) JEFES DE LAS ÁREAS REGIONALES DE DESARROLL		Mediante oficio SGDS 806-06-13 del 13 de junio de 2013, se le solicita a la Licda. Yalile Esna Williams, Jefa ARDS Huetar Atlántica y al Lic. Wilberth Hernández Vargas, ARDS Brunca, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la

	responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la adecuada administración de los fondos transferidos, de conformidad con los resultados obtenidos en el punto 2.4 del presente informe	O SOCIAL BRUNCA Y HUETAR ATLANTICA		recomendación 4.11, e informar de las mismas en tiempo a la Auditoría Interna con copia a la SGDS. Brunca. Al Lic Wilberth Hernández se le solicita informar sobre acciones tomadas y se le recuerda el vencimiento del plazo mediante oficios AI 320-06-2013 y AI 330-07-2013. Vía telefónica, el Lic. Hernández informa el 15 de julio de 2013 que ya se atendieron habiéndose enviado vía correo al Auditor y luego en físico. Huetar Atlántica. Mediante oficio ARDSHA 270-07-2013, dirigido al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, se informa de acciones tomadas. (ver recomendaciones 4.5-4.9)
<u>Inicio de estudio</u>	Denominado “El Funcionamiento Administrativo y Financiero del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, comunicado mediante oficio AI 258-06-2013.			Mediante oficio SGDS 819-06-13 del 17 de junio de 2013, se comunica al Lic. Wilberth Hernández, Jefe ARDS Brunca, a fin de que brinde la colaboración y facilidades que requieran para la realización del estudio.
<u>Solicitud de información</u>	Mediante oficio AI 301-06-2013 del 20 de junio de 2013 la MBA Marianela Navarro Romero, Subauditora General, solicita información acerca de los Mecanismos de control de asistencia y puntualidad de personal a su cargo.			Mediante oficio SGDS 869-06-13 del 24 de junio de 2013 se atiende.
<u>Inicio de estudio</u>	Mediante oficio AI 323-06-2013, el MSC. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, ha comunicado el inicio del estudio denominado <u>“Verificación del Cumplimiento del Objetivo Social de</u>	Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo		Mediante oficio SGDS 899-07-13 del 1 de julio de 2013, se comunica a gerentes y FPS, SEPS e IBS para que brinde colaboración y facilidades que se requiera para la realización del estudio.

	Proyectos de Infraestructura Financiados por el IMAS ", con el objetivo de verificar el cumplimiento del fin social para el cual el IMAS otorgó beneficios por medio de Transferencias a Sujetos Privados para desarrollar proyectos de Infraestructura.	Social		
III TRIMESTRE				
<u>(AUD 015-2013)</u>	Retoma AUD 033-2012. No es de SGDS Trata tema de distribución de vehículos propiedad del IMAS		Tomadas acciones correspondientes	Mediante oficio SGDS 1244-09-13 del 2 de setiembre de 2013, se remite al Lic. José Miguel Jiménez, para su conocimiento y lo correspondiente, se remite me permito remitirle copia de oficio GG 1649-08-2013, mediante el cual la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, comunica los criterios técnicos aprobados por la Gerencia General y solicita realizar los trámites que correspondan para dar cumplimiento a la recomendación 4.1 del informe de la Auditoría Interna AUD015-2013 (seguimiento del AUD 033-2012)
<u>Solicitud de información</u>	Mediante oficio AI 343-07-2013 del 8 de julio de 2013 la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, solicita indicar si se han establecido controles y procedimientos que permitan comprobar si las organizaciones a las cuales el IMAS les transfiere recursos cumplen con el objetivo social para el cual se emitieron los fondos para los proyectos de Infraestructura, ya sean estos canalizados a través de las Áreas Regionales de Desarrollo social o Instituciones de	Mayra Díaz Méndez, Gerente General y Juan Carlos Dengo Gonzalez, Subgerente Desarrollo Social	Atendido	Mediante oficio 947-07-2013 del 12 de julio de 2013 se atiende indicándose los controles en la fase de registro, de formulación, de liquidación, informe de cierre y finiquito, de seguimiento y lo relativo al tema en la parte de obligaciones de las partes en el Convenio

<p><u>AUD 017-2013 (acuerdo No. 481-09-2013 dirigido a GG y AI</u></p>	<p>Bienestar Social.</p> <p>AUD-017-2013, denominado “Informe sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento de beneficios del Programa Avancemos, acogido mediante acuerdo 481-09-2013 dirigido a la GG y a AI que establece en su por tanto así: Acoger la recomendación 4.1. del Informe AUD-017-2013, denominado: “Informe sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento de beneficios del Programa Avancemos:</p> <p>“AI Consejo Directivo: 4.1. Ordenar a la Gerencia General, que en un plazo máximo de quince días, realice una consulta a la Procuraduría General de la República, sobre la procedencia legal de que el IMAS aplique lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 34786-MP-S-MEP, propiamente en el sentido de si el Instituto se encuentra facultado legalmente para otorgar beneficios, ya sea con fondos propios o provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, a personas o familias que se encuentren en condición de vulnerabilidad, riesgo social o exclusión, pero no en condición de pobreza y pobreza extrema, de conformidad con el criterio vertido por la Asesoría Jurídica General del IMAS, mediante el oficio N° AJ-C-0739-06-2013, del 27 de junio del 2013”.</p> <p>2- Proponer al Auditor General que la recomendación 4.2 del informe citado, quede condicionada al resultado del criterio emitido por la Procuraduría General de la República:</p>	<p>Gerencia General y Auditoría Interna (pero uno a SGDS)</p>	<p>Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1434-10-2013 se remite copia del acuerdo 481-09-2013 a Rosibel Herrera Arias, Responsable Técnica Avancemos</p> <p>Mediante oficio SGDS 1524-10-13 del 18 de octubre de 2013, se remite copia del acuerdo a las ARDS con copia a coordinadores “En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo No. 481-09-2013, tomado en sesión No. 071-09-2013 del 30 de setiembre de 2013, y mediante el cual se acoge la recomendación 4.1 del Informe AUD-017-2013, denominado “Informe sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento de beneficios del Programa Avancemos, se les ordena observar, sin excepción alguna, lo dispuesto por la Ley N° 8783 y su reglamento, en los casos que se vayan a otorgar beneficios o ayudas con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), en cuyo caso, se deben aplicar los parámetros establecidos por el INEC (artículo 25 del reglamento a la Ley N°8783).”</p> <p>Mediante oficio SGDS 1594-10-13 del 29 de octubre de 2013, en adición y aclaración al oficio SGDS 1524-10-2013, relativo al acuerdo de Consejo Directivo No. 481-09-2013, se informa a las ARDS que el acatamiento de lo ordenado en el oficio citado, será de atención inmediata</p>
---	---	---	--------------------------------------	--

	<p>“4.2. Ordenar a todas las instancias administrativas pertenecientes a la Subgerencia de Desarrollo Social, encargadas de ejecutar los programas sociales del Instituto, observar sin excepción alguna lo dispuesto por la Ley N° 8783 y su reglamento, en los casos que se vayan a otorgar beneficios o ayudas con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), en cuyo caso, se deben aplicar los parámetros establecidos por el INEC (artículo 25 del reglamento a la Ley N°8783)”.</p> <p>3- Aceptar la recomendación 4.3., 4.3.1, y 4.3.2., del Informe de referencia:</p> <p>“4.3 Girar instrucciones a la Gerencia General para que realice las siguientes acciones: 4.3.1 Girar instrucciones a quien corresponda, con el propósito de que se reintegren a las cuentas corrientes en las que se administran los recursos del FODESAF, la totalidad de los fondos otorgados a la señora Karina Villegas Barrantes, cuyo monto total asciende ¢755.000.00 (setecientos cincuenta y cinco mil exactos). 4.3.2 De conformidad con la consulta que se realice a la Procuraduría General de la República en atención a la recomendación 4.1 de este informe y en el supuesto de que el ente Asesor del Estado, confirme la opinión vertida por la Asesoría Jurídica General del</p>			<p>hasta tanto se cumpla con la emisión del criterio por parte de la Procuraduría General de la República, en atención a la recomendación 4.1 del informe AUD 017-2013, y en el supuesto de que dicho ente asesor del Estado confirme la opinión vertida por la Asesoría Jurídica General del IMAS, mediante el oficio N° AJ-C-0739-06-2013, del 27 de junio del 2013.</p> <p>Mediante oficio SGDS 860-07-2014 del 7 de julio de 2014 dirigido al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, subgerente de Soporte Administrativo se le indica:</p> <p>“Mediante oficio GG 0984-05-2014, la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, instruyó a esta Subgerencia preparar un informe técnico y adjuntar la documentación probatoria requerida, para justificar el reintegro del monto del beneficio de Avancemos, de los años 2011 y 2012, otorgado a la Sra. Karina Villegas Barrantes por el monto supra citado. En atención a ello, mediante oficio SGDS 707-06-14 del 3 de junio del año en curso, se le solicitó a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, proceder de conformidad.</p> <p>No obstante lo anterior, mediante oficio GG 1088-06-2014, del 16 de junio de 2014, la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, informa que el oficio GG 0984-05-2014 queda</p>
--	---	--	--	---

	<p>IMAS, mediante el oficio N° AJ-C-0739-06-2013, del 27 de junio del 2013, proceder de la siguiente manera: a) Gestionar la modificación de toda la normativa institucional a efecto de que concuerde plenamente con el criterio emitido por la Procuraduría General de la República. b) Comunicar y ordenar a todas las instancias administrativas pertenecientes a la Subgerencia de Desarrollo Social, encargadas de ejecutar los programas sociales del Instituto, observar estrictamente el criterio técnico emitido por la Procuraduría General de la República”.</p>			<p>sin efecto, en virtud de lo cual, mediante oficio SGDS-769-06-14, se le informó a la Licda. Guzmán que el oficio SGDS 707-06-14 quedaba también sin efecto, no requiriéndose su accionar en relación al tema. Se aclaró, asimismo, que lo anterior se debía a que el reintegro a las cuentas corrientes que recomendaba la Auditoría Interna es un tema meramente presupuestario y no social. (Mediante oficio GG 1089-06-2014 la Gerencia General solicita al Lic. Alvaro realizar las acciones que correspondan, para que se traslade de los fondos IMAS el monto supra citado y se reintegren a las cuentas corrientes en las que se administran los recursos del FODESAF, a la brevedad posible.”</p> <p>En atención a oficio SGSA 656-06-2014, y en relación a lo anterior, es importante indicar que la solicitud de la Gerencia General consiste en el reintegro a las cuentas corrientes en las que se administran los recursos del FODESAF, no en el reintegro de recursos a nuestra institución por parte de la beneficiaria. En virtud de ello, respetuosamente le agradecería su colaboración en el tema, quedando a sus órdenes para cualquier información o acción que se requiera por parte de esta Subgerencia.”</p>
--	--	--	--	---

				<p>En cuanto a la recomendación 4.3.1 , mediante oficio AI 372-07-2014, se da respuesta a consulta sobre dicha recomendación que se realizara mediante oficio SGSA 734-07-02014 en el sentido de que se proceda a reintegrar a las cuentas corrientes en las que se administran los recursos del FODESAF, la totalidad de los fondos otorgados a la Sra. Villegas.</p> <p>En cuanto a la recomendación 4.3.2 inciso a), la auditoría Interna, mediante oficio AI 373-07-2014 concede a la Gerencia General el plazo solicitado de 30 días hábiles, contados a partir del 28 de julio del 204. (Se estaría venciendo el día 29 de agosto del 2014.)</p>
<u>AUD-018-2013</u>	Mediante oficio AI 392-08-2013 del 9 de agosto de 2013 se remite Informe AUD 018-2013 denominado “Informe sobre Transferencias de Capital al Sector Público – Gobiernos locales para la Construcción de los Centros de Cuido Infantil (CECUDI)”		En trámite	Mediante oficios SGDS 1233-08-13 y SGDS1237-09-2013, se le informa al MSC. Edgardo Herrera, Auditor General, de lo actuado. Oficio FPS 674-08-2013
	4.1. Girar instrucciones a quien corresponda y velar por que antes de incorporar el financiamiento de proyectos sociales en el Plan Operativo Institucional y en el Presupuesto Institucional, a cargo de Sujetos de Derecho Público, se cumplan los requisitos establecidos en el procedimiento de Infraestructura para sujetos de derecho público, aprobado por la Gerencia General, mediante oficio GG.	A la Gerencia General		<p>La 4.2 del AUD 018-2013 retoma el AUD 027-2012</p> <p>Mediante oficio SGDS 160-02-2014, dirigido a la MSc. Mayra Díaz Mendez y a “A fin de cumplir con las recomendaciones 4.2 del informe AUD 027-2012 denominado “Estudio del Financiamiento de proyectos CECUDI (Redes de Cuido)”, y 4.1 del informe AUD 018-2013 denominado</p>

	<p>2717-10-2010, del 25 de octubre del 2010; así como los señalados en la recomendación N° 4.2, inciso a), del Informe AUD-027-2012, con la finalidad de que se agilice razonablemente el proceso relacionado con la selección, incorporación al POI, la transferencia de recursos, la construcción de las obras y entrada en operación de los CECUDI, para evitar de esta forma, dejar demanda prioritaria insatisfecha e incrementar el logro de las metas establecidas al respecto. (Ver punto 2.1)</p>			<p>“Informe sobre Transferencia de Capital al Sector Público-Gobiernos locales para la construcción de los Centros de Cuido Infantil (CECUDI)”, las cuales refieren a la incorporación de requisitos en el procedimiento de infraestructura comunal para sujetos públicos, le solicito la aprobación e incorporación en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales vigente, del documento denominado “Lineamientos y Disposiciones para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Infraestructura Comunal y Equipamiento Básico”, el cual ha sido elaborado por el Área denominada, en la actual estructura institucional, Desarrollo Socio Productivo y Comunal. El documento citado cuenta con la aprobación de esta Subgerencia. Se adjunta copia de oficio FPS-1116-11-2013.”</p> <p>En atención a oficio DSPC-527-07-2014, mediante oficio SGDS 891-07-14 del 14 de julio de 2014, dirigido al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador DSPC, se le solicita mediante oficio SGDS 891-07-2014 incorporar en la propuesta que remitió los requisitos contemplados en la recomendación 4.2 del AUD 027-2012 y 4.1 018-2013 (oficio GG 2717-10-2012) (no estaban todos los requisitos y tenía términos incorrectos-Carmen me está ayudando y en contacto con María Adela y se les explicó)</p> <p>No obstante mediante oficio DSPC-572-07-</p>
--	--	--	--	---

				<p>2014 del 16 de julio de 2014, el Lic. Jiménez indica que en el documento enviado recientemente los requisitos fueron incorporados.</p> <p>Mediante SGDS. 985-08-14 del 5 de agosto se solicita al Lic. Jiménez que coordine con la Licda. Bolaños las observaciones realizadas por la SGDS.</p>
	<p>4.2. Adecuar el convenio que se suscribe con los Sujetos de Derecho Público para que se acate el cumplimiento de las Normas para la Habilitación del Centros de Atención Integral, la normativa establecida en la Ley No.8017 denominada “Ley General de Centros de Atención Integral” y su Reglamento; así como también, se regule lo referente a tipo de plano que debe ser utilizado para la construcción del modelo arquitectónico de los CECUDI, se delimite el área constructiva que debe abarcar el proyecto como resultado del giro de recursos económicos y el destino que se le darán a las herramientas que se adquieran una vez que finalice la obra, con el fin de proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal (Ver punto 2.3, 2.5 y 2.7)</p>	A la Gerencia General		
	<p>“4.3. Solicitar a la Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega y al Departamento de Desarrollo Comunitario del IMAS, cumplir con las funciones de</p>	A la Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida	Mediante oficio SGDS 1139-08-2013, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales ejercer las funciones

	<p>control y supervisión establecidas en los respectivos convenios que se suscriban con las Municipalidades con el fin de cumplir con el objetivo del convenio.</p>			<p>de control y supervisión indicadas en la recomendación 4.3 <i>supra</i> citada, así como implementar las acciones a las que se refiere la recomendación 4.5, para lo cual le agradeceré girar las instrucciones correspondientes y, de ser necesario, coordinar con las Áreas Regionales de Desarrollo Social que se requiera. Acerca de las acciones tomadas, le agradeceré informar a este despacho a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la Auditoría Interna.</p> <p>Asimismo, mediante oficio SGDS-1121-08-13, dirigido a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa del ARDS Chorotega le solicito ejercer las funciones de control y supervisión indicadas en la recomendación 4.3 <i>supra</i> citada, así como elaborar el informe requerido mediante la recomendación 4.4, el cual deberá ser completo y detallado, y ser entregado a este despacho en un plazo no mayor a diez días hábiles, a fin de ser remitido a la Auditoría Interna.</p> <p>Mediante oficio FPS-674-08-2013, el Lic. José Miguel Jiménez indica, con relación a la recomendación 4.3, sobre el cumplimiento con las funciones de control y supervisión establecidas en los convenios, el Lic. Jiménez informa haber girado las instrucciones correspondientes al equipo técnico del Área de Formulación</p>
--	---	--	--	---

				de Programas Sociales, de llevar a cabo el estricto control y la supervisión de todos y cada uno de los procesos en ejecución, de manera tal que se presentan constantemente, por parte de dicho equipo, los informes técnicos correspondientes sobre las supervisiones realizadas, la detección de problemas, obstáculos o inconvenientes, avances de los procesos, y consultas y realimentación de información en las reuniones semanales, de manera que existe, una permanente supervisión y control sobre las responsabilidades que asume, cada uno de los funcionarios. Indica, asimismo, que informará de la recomendación al equipo técnico, a fin de que se mantengan vigentes y de manera estricta, los controles y supervisiones en la totalidad de los procesos.
	4.4 Ordenar a la Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, solicitar a la Municipalidad de La Cruz, un Informe detallado sobre el destino y custodia que se le brinda a cada una de las herramientas adquiridas, mediante el convenio suscrito para la construcción del Centro Infantil. “	A la Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplido	Asimismo, mediante oficio SGDS-1121-08-13, dirigido a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa del ARDS Chorotega le solicito ejercer las funciones de control y supervisión indicadas en la recomendación 4.3 <i>supra</i> citada, así como elaborar el informe requerido mediante la recomendación 4.4, el cual deberá ser completo y detallado, y ser entregado a este despacho en un plazo no mayor a diez días hábiles, a fin de ser remitido a la Auditoría Interna.

				Mediante oficio ARDS.CH-325-12-2013, la Licda. Dávila informa que “se procedió a realizar las visitas de supervisión, la primera vez fui acompañada del supervisor de obras Ing. Carlos Arrieta Guadamuz, realizamos una reunión con la señora Vice Alcaldesa Sra. Rosa Aragón, en donde se le hizo la solicitud del informe posteriormente el Ing. Carlos Arrieta y la Licda. Virginia abarca realizan supervisión al sitio del día 20 de agosto 2013, para verificar la existencia de las herramientas” (anexa fotografías), “que dan fe de la inversión realizada para la Municipalidad de La Cruz.” Informa, asimismo, que algunas herramientas como discos y sierras pequeñas fueron desechadas ya que por su uso se deterioraron.
	4.5. Implementar acciones que permita a los sujetos de derecho público que ejecuten proyectos financiados por el IMAS, valorar, planificar, pronunciarse u objetar de forma previa, de acuerdo a la transferencia de recursos económicos que vaya a realizar el IMAS, el monto económico razonable y necesario para la construcción del Centro de Cuido Infantil, según el área constructiva que se establezcan en los planos visados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	A la Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso	Mediante oficio SGDS 1139-08-2013, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales ejercer las funciones de control y supervisión indicadas en la recomendación 4.3 <i>supra</i> citada, así como implementar las acciones a las que se refiere la recomendación 4.5, para lo cual le agradeceré girar las instrucciones correspondientes y, de ser necesario, coordinar con las Áreas Regionales de Desarrollo Social que se requiera. Acerca de las acciones tomadas, le agradeceré informar a este despacho a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la

				<p>Auditoría Interna</p> <p>Mediante oficio FPS-674-08-2013, el Lic. José Miguel Jiménez indica, en cuanto a la recomendación 4.5, ha informado que el área bajo su cargo implementa anualmente diversas capacitaciones a las organizaciones que solicitan recursos IMAS, a fin de llevar a cabo la formulación de proyectos sociales, de acuerdo a los recursos y necesidades, y para el establecimiento de los parámetros en concordancia con la viabilidad institucional. Indica, asimismo, que no obstante ello, realizará la revisión de dichos eventos, a fin de introducir acciones que permitan a los sujetos públicos participantes, planificar los procesos y pronunciarse u objetar de forma previa el monto económico a recibir, de acuerdo a las necesidades planteadas, de modo que se cumplan fielmente las disposiciones establecidas en los convenios respectivos.</p> <p>Se informa a AUD</p>
	<p>“4.6. Verificar el efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas en los respectivos convenios de proyectos de Infraestructura, relacionados con los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en apoyo del programa gubernamental Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, especialmente aquellas</p>	<p>A la Jefatura del Área de Formulación de Programas Sociales</p>	<p>En proceso</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1139-08-2013, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación 4.6, e informar a la Auditoría Interna con copia a este despacho.</p>

	<p>que tengan que ver con el proceso constructivo, con el uso de los recursos y con el cumplimiento del objetivo para el cual fueron otorgados los recursos económicos”</p>			<p>Mediante oficio FPS-674-08-2013, el Lic. José Miguel Jiménez, en cuanto a la recomendación 4.6, sobre la verificación y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los convenios de proyectos de Infraestructura, relacionados con los Centros de Cuido y Desarrollo infantil, el Lic. Jiménez ha informado que se está planteando la implementación de una nueva metodología de atención respecto a los proyectos a ejecutar con las Municipalidades, en la búsqueda del establecimiento de una relación más estrecha, sistemática y permanente, que permita una mayor articulación IMAS-Municipalidades, a fin de asumir la responsabilidad de las obras constructivas de manera conjunta, integral y efectiva, para el cumplimiento cabal, de lo establecido en los convenios.</p> <p>El Lic. Jiménez ha informado que se realizó una sesión de análisis, con el equipo Técnico el día lunes 26 de agosto, a fin de informar y prevenir acerca de las recomendaciones emanadas por la Auditoría en el informe en mención.</p>
	<p>“4.7. Solicitar y verificar que se tramiten ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, por parte de la Municipalidad de Upala, los planos constructivos del edificio Anexo al CECUDI que se encontraba en proceso de construcción, a</p>	<p>A la Jefatura de las Áreas Regionales de desarrollo Social Chorotega y</p>		<p><i>Mediante oficio SGDS 1122-08-13, dirigido al Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves, Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, se le indica que habiéndose corroborado con los</i></p>

	la fecha de nuestra visita física al proyecto, el 9 de octubre del 2012.”	Huetar Norte		<i>profesionales ejecutores encargados de la elaboración del informe, que el cumplimiento de la recomendación corresponde solamente al área regional bajo su cargo, le solicito tomar las acciones necesarias para su cumplimiento e informar a la Auditoría Interna con copia a este despacho</i>
<u>Solicitud de Información</u>	Mediante oficio AI 400-08-2013, la MAB Marianela Navarro Romero, Subauditora General, le solicita al Lic. Roy Vargas Solano, coordinador del Area Formulación Programas, información sobre las camisetitas de Manos a la Obra	Lic. Roy Vargas Solano	Atendido	Mediante oficio SEPS 415-8-2013 del 22 de agosto de 2013 se da respuesta.
<u>AUD-019-2013</u>	Mediante oficio AI 402-08-2013 del 16 de agosto de 2013, la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, remite Informe AUD 019-2013 denominado “Informe sobre la Evaluación de Proyectos Financiados por el Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas”	MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social y María Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas.	En proceso	Mediante oficio SGDS 1234-08-13 del 30 de agosto de 2013, se le informa a la Auditora Interna de las acciones tomadas.
	4.2 Verificar que se incorpore en las especificaciones de Emprendimientos Productivos Grupales (Manual Único), así como, en lo establecido en el Convenio Modelo de Emprendimientos Productivos Grupales, que se consideren los requisitos de leyes específicas para las	GG		Mediante oficio SGDS, 1236-09-13 del 2 de setiembre de 2013 y en atención a oficio GG 1557-08-2013, de la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, mediante el cual solicita proceder al cumplimiento de la recomendación 4.2, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez,

	actividades desarrolladas en los proyectos que financia el IMAS. (Ver punto 2.2.3.2)			Coordinador FPS, accionar de conformidad, coordinando, de requerirse y en lo que corresponda, con la Asesoría Jurídica institucional, en cumplimiento de la recomendación 4.2, e informar de las acciones tomadas al respecto.
	“4.3. Establecer un instrumento de control que permita dar seguimiento a los proyectos grupales, por medio del cual se verifique el cumplimiento de los objetivos de los respectivos proyectos grupales en concordancia con los objetivos del IMAS.	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso	<p>Mediante oficio SGDS 1155-08-13, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador FPS, tomar las acciones que se requiera en cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.4, y la valoración solicitada en el punto b de la recomendación 4.5, respecto a la cual se le agradece emitir criterio, coordinando para ello, y de ser necesario, con la Asesoría Jurídica y/o con las Áreas Regionales de Desarrollo Social que se requiera. Asimismo, acerca de las acciones tomadas, se le solicita informar a la SGDS a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la Auditoría Interna.</p> <p>En respuesta, mediante oficio FPS-664-08-2013, el Lic. Jiménez informa que, en cuanto a la solicitud de establecimiento de un instrumento de control para el seguimiento de los proyectos grupales, a efecto de realizar la verificación del cumplimiento de los objetivos de los mismos, en el momento existen cuatro diferentes instrumentos, que han permitido recabar información y dar el seguimiento respectivo a los diferentes proyectos, acerca de la ejecución de los procesos de carácter grupal, a saber:</p>

				<ol style="list-style-type: none"> 1. Instrumento de análisis de viabilidad de proyectos, 2. Boleta de control de giras de supervisión y asesoría, 3. Guía sobre las condiciones deseables en organizaciones para la administración de fondos Locales de Solidaridad 4. Informe de Seguimiento. <p>Indica el Lic. Jiménez, que, no obstante la existencia de estos instrumentos, el área bajo su cargo va a proceder a la revisión, reformulación ya actualización de los controles actuales, a efecto de dar cumplimiento de la recomendación 4.3.</p> <p>(Mediante oficio SGDS 1234-08-13 del 30 de agosto de 2013, se le informa a la Auditora Interna de las acciones tomadas).</p>
	<p>4.4. Homologar un instrumento de control que evidencie el análisis técnico preliminar que realiza el Supervisor de obra o el Profesional Asesor designado, en cuanto a la congruencia de los requisitos técnicos establecidos, con la finalidad de respaldar el criterio técnico para la ejecución de Proyectos de Emprendimiento Productivos Grupales e Infraestructura Comunal.</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>En proceso</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1155-08-13, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador FPS, tomar las acciones que se requiera en cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.4, y la valoración solicitada en el punto b de la recomendación 4.5, respecto a la cual se le agradece emitir criterio, coordinando para ello, y de ser necesario, con la Asesoría Jurídica y/o con las Áreas Regionales de Desarrollo Social que se requiera. Asimismo, acerca de las acciones tomadas, se le solicita informar a</p>

				<p>la SGDS a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la Auditoría Interna.</p> <p>En respuesta, mediante oficio FPS-664-08-2013, el Lic. Jiménez informa que, Con relación a la recomendación 4.4, el Lic. Jiménez informa que está convocando una reunión con el equipo técnico, a fin de efectuar la revisión del instrumento denominado “análisis de viabilidad de proyecto”, a fin de actualizar y homologar la información de manera que sea viable, tanto para los proyectos de emprendimiento productivos grupales, como a los de infraestructura comunal</p> <p>(Mediante oficio SGDS 1234-08-13 del 30 de agosto de 2013, se le informa a la Auditora Interna de las acciones tomadas).</p>
	<p>4.5. En cuanto al giro de los desembolsos de los proyectos grupales realizar las siguientes acciones: (Ver punto 2.2.4).</p> <p>a. Solicitar a la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas ajustar las condiciones pactadas en los convenios aprobados por el Consejo Directivo a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades.</p>	4.5.a. Subgerencia de Desarrollo Social		<p>Remitido a ARDS Puntarenas</p> <p>Mediante oficio SGDS1156-08-13, se le solicita a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas, que en cumplimiento de la recomendación 4.5.a del Informe AUD 019-2013 y en cuanto al giro de los desembolsos de los proyectos grupales, ajustarse a las condiciones pactadas en los convenios aprobados por el Consejo Directivo, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades. Asimismo, se le solicita girar instrucciones en este sentido a los funcionarios</p>

				<p>correspondientes y velar por el cumplimiento de ello. De igual forma, se le solicita tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 4.6 y 4.7,, e informar acerca de las mismas a la Auditoría Interna con copia a este despacho.”</p> <p>(ARDS Puntarenas responde mediante ARDSP 164-09-2013 acerca de 4.6 y 4.7. No menciona este).</p>
	<p>4.5 En cuanto al giro de los desembolsos de los proyectos grupales realizar las siguientes acciones:</p> <p>a.....</p> <p>b. Valorar una modificación al Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, de forma que los puntos 4.12 y 5.2.5 integralmente, consideren una adecuada segregación de funciones en el giro de los desembolsos asociados con los proyectos de emprendimientos productivos grupales.</p> <p>c.....”</p>	<p>4.5.b. Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>En proceso</p>	<p>Remitido a FPS</p> <p>Mediante oficio SGDS 1155-08-2013, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador FPS, tomar las acciones que se requiera en cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.4, y la valoración solicitada en el punto b de la recomendación 4.5, respecto a la cual se le agradece emitir criterio, coordinando para ello, y de ser necesario, con la Asesoría Jurídica y/o con las Áreas Regionales de Desarrollo Social que se requiera. Asimismo, acerca de las acciones tomadas, se le solicita informar a la SGDS a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la Auditoría Interna.</p> <p>En respuesta, mediante oficio FPS-664-08-2013, En cuanto a la recomendación 4.5, informa que procederá a la revisión del Manual Único para el otorgamiento de beneficios institucionales, a efecto de actualizar y oficializar la información e instrumentos respectivos, así como la</p>

				<p>segregación de funciones en el giro de los desembolsos de los proyectos productivos grupales.</p> <p>Por último, el Lic. Jiménez indica que está procediendo a elaborar un Plan de Acción y a la conformación de una comisión para que se proceda lo antes posible, al cumplimiento de lo establecido en el informe, co la participación del equipo técnico del área.</p> <p>(Mediante oficio SGDS 1234-08-13 del 30 de agosto de 2013, se le informa a la Auditora Interna de las acciones tomadas y de oficio FPS 664-08-2013).</p>
	<p>“4.5 En cuanto al giro de los desembolsos de los proyectos grupales realizar las siguientes acciones:</p> <p>a....</p> <p>b. ...</p> <p>c. Analizar la viabilidad de implementar un parámetro o control, que cautele en el Sistema de Atención a Beneficiarios SABEN, el cumplimiento de lo establecido en los convenios firmados con los Sujetos Privados, en cuanto a la programación de eventos que respaldan el giro de los</p>	<p>4.5.c. Subgerencia de Desarrollo Social</p>		<p><i>Remitido a la Licda. Silvana Nunari</i></p> <p><i>Mediante oficio SGDS 1157-08-13 del 20 de agosto de 2013, dirigido a la Licda. Silvana Nunnari Saballos, Responsable Técnico, Sistemas de Información e Investigación, se solicita tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación citada, coordinando para ello, y de requerirse, con Tecnologías de Información. Una vez analizada la viabilidad de lo requerido, le solicito emitir recomendación y comunicarla a este despacho a la mayor brevedad.</i></p>

	desembolsos para la ejecución de los proyectos grupales.”			
	“4.6 Identificar, valorar y administrar los riesgos relacionados con la eficiencia, eficacia y legalidad de los proyectos grupales de Infraestructura Comunal e Ideas Productivas, incorporados en la Oferta Programática de los Planes Operativos Institucionales que corresponde tramitar a esa Área de Desarrollo Social.	Jefatura del ARDS Puntarenas		Mediante oficio SGDS 1156-08-13, se le solicita a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas, que en cumplimiento de la recomendación 4.5.a del Informe AUD 019-2013 y en cuanto al giro de los desembolsos de los proyectos grupales, ajustarse a las condiciones pactadas en los convenios aprobados por el Consejo Directivo, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades. Asimismo, se le solicita girar instrucciones en este sentido a los funcionarios correspondientes y velar por el cumplimiento de ello. De igual forma, se le solicita tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 4.6 y 4.7., e informar acerca de las mismas a la Auditoría Interna con copia a este despacho.” Puntarenas responde mediante ARDSP 164-09-2013 acerca de acciones a tomar acerca de recomendaciones 4.6 y 4.7.
	4.7. Verificar el efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, en lo relacionado con el seguimiento de los beneficios grupales y la identificación de la población	Jefatura del ARDS Puntarenas		Mediante SGDS 1156-08-13, se le solicita a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas, que en cumplimiento de la recomendación 4.5.a del Informe AUD 019-2013 y en cuanto al giro de los desembolsos de los proyectos grupales, ajustarse a las condiciones pactadas en los convenios aprobados por el Consejo

	objetivo que participa en los proyectos de Emprendimientos Productivos Grupales.”			Directivo, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades. Asimismo, se le solicita girar instrucciones en este sentido a los funcionarios correspondientes y velar por el cumplimiento de ello. De igual forma, se le solicita tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 4.6 y 4.7., e informar acerca de las mismas a la Auditoría Interna con copia a este despacho.” Puntarenas responde mediante ARDSP 164-09-2013 acerca de acciones a tomar acerca de recomendaciones 4.6 y 4.7.
<u>Comunicación de estudio</u>	Mediante oficio AI 462-09-2013 dirigido a SGDS, se comunica inicio de estudio denominado “Transferencia de Recursos a la Asociación de Mujeres Generaleñas”			Mediante oficio SGDS 1382-09-13 se le comunica al Lic. Wilberth Hernández, Jefe ARDS Brunca.
<u>Comunicación de estudio</u>	Mediante oficio AI 463-09-2013 dirigido a la GG, SGSA, Recursos, SGDS y AJ, se comunica inicio de estudio “Seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes AUD’s 015-029-034, emitidos por la Auditoría en el año 2012 (Implementos escolares)			Mediante oficio SGDS 1383-09-13 del 25 de setiembre de 2013 se le comunica a la Licda. Inés Villalobos.. Mediante oficio Avancemos 195-09-13 del 30 de setiembre de 2013 se pone a disposición de la persona que requiera información al respecto.
IV Trimestre				
<u>AUD-020-2013</u>	CD 498-10-2013, aprueba el informe AUD		En proceso	Mediante oficio SGDS 1481-10-2013 del

	<p>020-2013, denominado Seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes AUD 019-2012 Y AUD 022-2012, mediante el cual se considera parcialmente cumplida la recomendación 4.1 del informe AUD 022-2012 y se otorga 30 días plazo para que la SGDS cumpla la recomendación.</p>			<p>14 de octubre de 2013 se le solicita al Lic. Roy Vargas, Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales proceder, de forma inmediata, a la valoración solicitada y, de considerarlo así, preparar el documento correspondiente para su remisión a la Asesoría Jurídica y a Planificación Institucional, a fin de que se incorporen los cambios en la versión del Manual actualmente vigente</p>
	<p>Recomendación 4.1 del AUD 022-2012 establece: 4.1 Valorar incorporar en la modificación del Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, los siguientes aspectos:</p> <p>a) El solicitar a los beneficiarios mayores de 18 años la constancia salarial y/o de pensión o declaración jurada de todos los ingresos financieros que perciben o no, para que los Profesionales Ejecutores cuenten con mayores elementos para emitir la resolución de aprobación o negación de beneficios solicitados.</p> <p>b) Revisar el Anexo N° 18 del Manual Único, relacionado con la solicitud de beneficios de Ideas Productivas, en el sentido de valorar la incorporación de un apartado que facilite determinar la</p>			

	<p>viabilidad de la Idea Productiva, con el fin de contar con elementos para realizar la valoración, por parte del Profesional Ejecutor.</p> <p>c) Que las autorizaciones para pagos a terceros contengan como mínimo lo siguiente: monto parcial y total autorizado, individualizar los montos cuando son varias personas físicas o jurídicas, nombre, cédula y firma del testigo cuando sea necesario, con el fin de que el referido documento cumpla con todos los atributos para emitir una autorización de pago a un tercero.</p>			
<p>AUD 021-2013 (Al.488-10-2013 del 1 de octubre de 2013)</p>	<p>Mediante oficio SGSA.852-10-2013 del 3 de octubre del 2013, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo, remite para conocimiento y toma de las acciones correspondientes, el Informe de Auditoría AUD 021-2013 denominado "Informe Evaluación el Uso, Administración y custodia de vehículos del IMAS" dirigido a la Subgerencia de Soporte Administrativo, y el cual contiene, recomendaciones dirigidas a las Áreas Regionales de Desarrollo Social de Puntarenas y Chorotega.</p>	<p>SGSA, ARDS Puntarenas, ARDS Chorotega, Áreas de Servicios Generales</p>	<p>No requiere acciones por parte de la SGDS</p>	<p>No requiere acciones de la SGDS sino ARDS Puntarenas y Chorotega. Se instruyó al respecto.</p>

	<p>4.2 Ordenar a los funcionarios encargados de revisar la boleta de "Registro de Ingreso y Salida de Vehículos", denominada F TRA 02, que la misma sea revisada a más tardar la semana siguiente de recibida, por parte del Área Administrativo Financiera del Área Regional o el responsable designado por la Gerente de Área Regional y que se deje constancia de esta revisión incluyendo la fecha, nombre, firma y sello</p> <p>4.3. Verificar el efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para el servicio de Transporte del IMAS, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades."</p>	Gerente del Área Regional de Puntarenas	Cumplido	<p>Mediante oficio SGDS 1445-10-13 del 7 de octubre de 2013 se le solicita a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.2 y 4.3, e informar de las mismas a la Auditoría Interna, al Subgerente de Soporte Administrativo y a un servidor.</p> <p>Mediante oficio ARDSP-192-09-2013, la Licda. María Teresa Guzmán Díaz, Jefe ARDS Puntarenas, informa de acciones tomadas en cumplimiento</p> <p>La ARDS de Puntarenas informa directamente a la Auditoría (vía tel. Adriana informa esto y queda en mandar en digital copia del oficio).</p>
	<p>4.4 Ordenar a los funcionarios encargados de revisar la boleta denominada "Solicitud de servicios de Transporte" F TRA 01, que la misma sea revisada por aparte del Área Administrativo Financiera del Área Regional o el responsable designado por la gerente de Área Regional, verificando que la autorización para circular en jornada extraordinaria corresponda a las</p>	Gerente del Área Regional de Chorotega		<p>Mediante oficio SGDS 1446-10-13, se le solicita a la Licda. Gladys Dávila, Jefa ARDS Chorotega tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación 4.4, e informar de las mismas a la Auditoría Interna, al Subgerente de Soporte Administrativo y a un servidor</p>

	labores que así lo ameriten y dejar constancia de ésta revisión incluyendo la fecha, firma y sello.”			
<u>Convocatoria Conferencia Final</u>	Mediante oficio AI 473-09-2013 se convoca a conferencia final para presentar el informe denominado “Informe de los Resultados obtenidos en el estudio sobre los beneficios otorgados para desarrollar ideas productivas” el jueves 10 de octubre a las 9:00. Fueron Carmen y Juan Carlos (yo en			
<u>AUD-023-2013</u>	Oficio AI 533-10-2013 del 15 de octubre de 2013, suscrito por el MSC. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remite Informe AUD 023-2013 denominado “Informe del registro de la FIS en el SIPO y verificación de cumplimiento de requisitos para cada tipo de subsidio otorgado”	Subgerente de Desarrollo Social	Cumplido por parte de la SGDS. (Se incluye así en informe II 2014)	
	<p>4.1 Solicitar a la Asesoría Jurídica un criterio, con respecto a si la modalidad de aplicación de FIS, sin visita domiciliar, se ajusta a lo que establecen los artículos N° 132 y N° 133 de la Ley General de Administración Pública y proceder a gestionar las modificaciones necesarias en la normativa, en caso de que así se requiera. (Ver punto 2.2.2., del aparte de Resultados).</p> <p>El plazo para cumplir con esta recomendación se delimita hasta el 30 de noviembre de 2013.</p>	SGDS	Cumplido (informado en el II Sem 2014)	Mediante oficio SGDS 1518-10-13 del 18 de octubre de 2013, en cumplimiento de la recomendación 4.1. del informe, se le solicita al Lic. Berny Vargas, asesor Jurídico General, emitir criterio con respecto a si la modalidad de aplicación de FIS, sin visita domiciliar, se ajusta a lo que establecen los artículos No. 132 y No. 133 de la Ley General de Administración Pública. Asimismo, le solicito proceder a gestionar las modificaciones necesarias en la normativa, en caso de que así se requiera. “Se adjunta copia del informe en mención y se le agradece la atención del plazo otorgado para el cumplimiento de la recomendación citada, siendo el mismo el 30 de noviembre de 2013”

				<p>Mediante oficio AJ-C-0332-04-2014 del 2 de abril del 2014, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General emite criterio indicando “Entonces es loable determinar que aplciar la FIS sin visita no puede apegarse a lo que establecen los artículos 132 y 133 de la Ley General de la Adminst5ración Pública, puesto que eso no representa la emisión de un acto administrativo con efectos propios.</p> <p>Mediante oficio SGDS 735-06-14 del 10 de junio de 2014 dirigido a la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General y en virtud de lo anterior, de los términos del criterio rendido mediante oficio AJ-C-0332-04-2014 y de la gran cantidad de subsidios otorgados bajo la modalidad de aplicación de FIS sin visita domiciliar (especialmente para el otorgamiento de beneficios de Red de Cuido y de Avancemos), se le solicita a la Gerente General girar las instrucciones correspondientes</p> <p>Cumplido por parte de la SGDS.</p>
	4.2 Determinar y gestionar la inclusión en el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales el plazo en que los Supervisores de obras realicen la verificación en el sitio de la obra realizada o		Cumplido (informado en el II Sem 2014)	Mediante oficio SGDS 1519-10-13 del 18 de octubre de 2013, en cumplimiento de la recomendación 4.2. del informe, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales, que proceda a

	<p>finalizada, después del giro del último desembolso de materiales para la construcción, con el propósito de que en caso de proceder, confeccionen el Informe Técnico de Cierre de la Obra. (Ver punto 2.1.2 del aparte de Resultados)</p> <p>El plazo para cumplir con esta recomendación se delimita hasta el 28 de febrero de 2014.</p>			<p>determinar y gestionar la inclusión en el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales el plazo en que los Supervisores de obras realicen la verificación en el sitio de la obra realizada o finalizada, después del giro del último desembolso de materiales para la construcción, con el propósito de que en caso de proceder, confeccionen el Informe Técnico de Cierre de la Obra. “Se adjunta copia del informe en mención y se le agradece la atención del plazo otorgado para el cumplimiento de la recomendación citada, siendo el mismo el 15 de noviembre de 2013. Para ello, le solicito tomar en consideración el requerimiento normativo de solicitar criterio a la Asesoría Jurídica y a Planificación Institucional de previo a cualquier cambio en el Manual. Asimismo, le solicito considerar el hecho de que la aprobación final de cualquier reforma al Manual debe realizarse por la Gerencia General.</p> <p>Mediante oficio SGDS 743-06-2014 del 11 de junio de 2014, dirigido a la Msc. Mayra Díaz Méndez, gerente general, indicándose que el plazo máximo de 3 meses posteriores al giro del último desembolso ha sido determinado por el área técnica y comunicado así mediante oficio FPS 1014-10-2013, suscrito por el Lic. Jiménez” Se remite copia del oficio el cual indica la redacción del aparte a introducir en el Manual y se le indica que</p>
--	---	--	--	---

				<p>el documento cuenta con la aprobación de la SGDS.</p> <p>Mediante oficio AI 281-06-2014 del 10 de junio de 2014, el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General solicita información sobre acciones y mediante oficio SGDS-744-06-2014 del 11 de junio de 2014 se le informa que “En virtud de que no se ha podido avanzar en el proceso de elaboración del nuevo Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales debido a que el nuevo Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, que es norma superior, no ha sido aún concluido y publicado, mediante oficio SGDS 743-06-2014 se está remitiendo a la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, la solicitud de aprobación e incorporación en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales vigente, del plazo en que los Supervisores de obras deben realizar la verificación en el sitio de la obra realizada o finalizada, el cual ha sido determinado por el área técnica, mediante oficio FPS 1014-10-2013, suscrito por el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Jefe del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, y cuenta con la aprobación de esta Subgerencia.</p> <p>Cumplido por parte de la SGDS</p>
	4.3 Ordenar a la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, con respecto a que todo beneficio que se le		Cumplido	Mediante oficio SGDS 1520-10-13 del 18 de octubre de 2013, en cumplimiento de la recomendación 4.3. del informe, se le ordena a la Licda. Yalile Esna Williams,

	<p>otorgue a una persona, familia, grupo, comunidad u organización, se confeccione el expediente respectivo y su adecuada custodia, así como llevar un estricto control de su ubicación y tenerlo a disposición de los funcionarios y dependencias de fiscalización (Auditoría Interna y Contraloría General de la República), a efecto de evitar verse sometidas eventualmente, al establecimiento de responsabilidades, al no contar con los documentos que justifiquen la emisión de los actos administrativos relacionados con el otorgamiento de los beneficios. (Ver punto 2.1.3 del aparte de Resultados).</p> <p>El plazo para cumplir con esta recomendación se delimita hasta el 15 de noviembre de 2013</p>			<p>jefa ARDS Huetar Atlántica “con respecto a que todo beneficio que se le otorgue a una persona, familia, grupo, comunidad u organización, se confeccione el expediente respectivo y su adecuada custodia, así como llevar un estricto control de su ubicación y tenerlo a disposición de los funcionarios y dependencias de fiscalización (Auditoría Interna y Contraloría General de la República), a efecto de evitar verse sometidas eventualmente, al establecimiento de responsabilidades, al no contar con los documentos que justifiquen la emisión de los actos administrativos relacionados con el otorgamiento de los beneficios.” “Se adjunta copia del informe en mención instruyéndole a efecto de que se haga efectiva la recomendación citada de forma inmediata.”</p>
	<p>4.4 Solicitar a los Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, cumplir con la verificación de los requisitos que establece el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, según el tipo de subsidio, de acuerdo con el artículo N° 31 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de beneficios del IMAS. (Ver puntos 2.1.1 y 2.1.2 del aparte de Resultados)</p> <p>El plazo para cumplir con esta recomendación se delimita hasta el 15 de noviembre de 2013</p>		Cumplido	<p>Mediante oficio SGDS 1522-10-13 del 18 de octubre de 2013, en cumplimiento de la recomendación 4.4, se les solicita a las jefaturas de ARDS, cumplir con la verificación de los requisitos que establece el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, según el tipo de subsidio, de acuerdo con el artículo No. 31 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS.</p> <p>Mediante oficio ARDS.NE-763-2013, la</p>

				<p>Licda. Patricia Obando Mora, Jefe ARDS Noreste solicita a los funcionarios de coordinadoras de ULDS, Infancia, Avancemos, UIPE, UCAR y Técnico de Archivo, cumplir con los requisitos para subsidios otorgados.</p> <p>Mediante oficio ARDSP 218-11-2013 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Teresa Guzmán Díaz, Gerente Regional del ARDS Puntarenas remite a la SGDS copia de oficio sin número remitido a los coordinadores del ARDS Puntarenas en relación a este informe en relación a requisitos del maestro de obra que deben presentar a partir de la fecha del oficio (26 de noviembre de 2013)</p>
<u>AUD-026-2013</u> acogido mediante acuerdo <u>CD 664-12-2013,</u>	Oficio AI 541-10-2013 del 28 de octubre de 2013, suscrito por el MSC. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remite Informe AUD 026-2013 denominado "Informe sobre los Resultados obtenidos en el estudio de los beneficios otorgados para desarrollar Ideas Productivas"		En proceso	
	<p>4.1. Establecer formalmente procedimientos y mecanismos de control nivel central para que se pueda ejecutar el beneficio de "Ideas Productivas Individuales" a nivel central, con el propósito de asegurar razonablemente la operación y fortalecimiento del sistema de control interno y el logro de los objetivos institucionales. (Ver punto 2.1)</p> <p>4.2. Analizar la pertinencia de lo dispuesto en el punto 4.1 del Anexo N° 17 del Manual</p>	GG		Mediante oficio SGDS 1679-11-13 del 11 de noviembre de 2013, y en atención a oficio GG 2174-11-2013 suscrito por la MSC. Mayra Díaz Méndez, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, tomar las acciones requeridas para el cumplimiento de las recomendaciones 4.1 y 4.2 del informe AUD 026-2013 denominado "Informe sobre los Resultados obtenidos en el estudio de los beneficios otorgados para desarrollar Ideas Productivas"

	Único para el Otorgamiento de Beneficios, el cual se refiere a la no presentación de la patente municipal a los proyectos productivos de inicio financiados por el IMAS. (Ver punto 2.6.2)			
	4.3. Valorar y documentar el análisis realizado, sobre la pertinencia de incorporar en el artículo 65, inciso a) del Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios, referente al seguimiento de los programas sociales, realizar un muestreo en forma individualizada de los beneficios que se otorgan para Ideas Productivas Individuales, con el propósito de verificar un mayor número de beneficios, de tal manera que se valore el adecuado uso de los recursos y el impacto del mismo a nivel socioeconómico. (Ver punto 2.3. inciso 2.3.2.a)	SGDS		Mediante oficio SGDS 1634-11-13 del 4 de noviembre de 2013, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador, Formulación de Programas Sociales, tomar las acciones que se requiera en cumplimiento de las recomendaciones citadas, informando del resultado de las valoraciones y evaluaciones citadas y gestionando lo correspondiente de proceder alguna reforma a la normativa actual. Acerca de las acciones tomadas, le agradeceré informar a este despacho a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la Auditoría Interna
	4.4. Evaluar y gestionar la actualización en lo que corresponda en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, referente a Ideas Productivas Individuales, con el propósito de definir procedimientos y controles efectivos para establecer la viabilidad de los proyectos que presentan los beneficiarios y evitar así el desaprovechamiento de esos valiosos y limitados recursos monetarios. (Ver punto 2.3. inciso 2.3.2.b)	SGDS		Mediante oficio SGDS 1634-11-13 del 4 de noviembre de 2013 se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador, Formulación de Programas Sociales, tomar las acciones que se requiera en cumplimiento de las recomendaciones citadas, informando del resultado de las valoraciones y evaluaciones citadas y gestionando lo correspondiente de proceder alguna reforma a la normativa actual.

				Acerca de las acciones tomadas, le agradeceré informar a este despacho a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la Auditoría Interna
	<p>4.5. Solicitar a las Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social:</p> <p>4.5.1. Realizar supervisión puntual y prioritaria de todos aquellos casos en los cuales se otorguen beneficios a un mismo beneficiario en más de una oportunidad para Ideas Productivas, con el propósito de valorar las condiciones del proyecto y tomar las decisiones que correspondan en forma oportuna. (Ver punto 2.3. inciso 2.3.2.b)</p> <p>4.5.2. Que ordenen a los funcionarios proceder a efectuar la visita de verificación de los bienes adquiridos en el plazo establecido y en el lugar donde se desarrolla la actividad empresarial del solicitante, para minimizar el riesgo de que por falta de supervisión el beneficiario le de un uso diferente al definido por la Institución. (Ver punto 2.4, incisos 2.4.4)</p> <p>4.5.3. Que soliciten a los profesionales ejecutores realizar las variaciones correspondientes a la Ficha de Información Social cuando los beneficiarios reportan cambios en los ingresos familiares, mediante constancias de salario, certificaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social o declaraciones juradas de ingresos, para que se actualice la</p>	SGDS		<p>Mediante oficio SGDS 1612-10-13, se les solicita a las ARDS realizar las acciones en cumplimiento de la recomendación 4.5</p> <p>Mediante oficio ARDS.NE-785-2013, la Licda. Patricia Obando Mora, Jefa ARDS Noreste remite oficio SGDS 1612-10-13 relativo a las recomendaciones de este informe a los Profesionales ejecutores de ULDS.</p> <p>Mediante oficios ARDS-A-556-121-2013, ARDS.A-557-11-2013, ARDS-A-559-11-2013, ARDS-A-560-11-2013, ARDS-A-561-11-2013, la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefa ARDS Alajuela instruye a los Profesionales Ejecutores de las ULDES Alajuela y San Ramón, a los Encuestadores Digitadores ULDS, a los Coordinadores ULDES y a la Jefatura de la Unidad de Planificación, Investigación y Evaluación Regional, el acatamiento con carácter de obligatoriedad de la recomendación 4.5.3.</p> <p>Y mediante oficio ARDS-A-562-121-2013, la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefa ARDS Alajuela instruye a la Licda. Flor Leitón Castro, Denia Murillo Arias y Xinia Chacón tenorio, Profesionales Ejecutores de las ULDES San Ramón, Grecia y</p>

	información del beneficiario en el Sistema de Información de la Población Objetivo. (Ver punto 2.4, incisos 2.4.5)			Alajuela, acatar con carácter de obligatoriedad la recomendación 4.5.1, 4.5.2 y 4.5.3.
--	---	--	--	--

Año 2013

SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. 2013				
Informe	Recomendación	Responsable	Estado Actual	Observaciones
<u>Inicio de estudio</u>	Denominado "Participación Alternativa de Cuido Adulto Mayor, comunicado mediante oficio AI 019-01-2103			Mediante oficio SGDS 81-01-13 del 21 de enero de 2013, se comunica a los coordinadores y jefaturas de Áreas Regionales
<u>AUD-002-2013</u> <u>CD 067-02-2013</u> <u>Seguimiento (AUD 027-2010)</u>	Seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe AUD 027-2010 de la Auditoría Interna", aprobado mediante acuerdo CD 067-02-2013. Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 067-02-2013, tomado en sesión No. 011-02-2013 del 18 de febrero de 2013, se instruye a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social para que, en el plazo de 60 días, sean debidamente implementadas las recomendaciones que se encuentran parcialmente cumplidas del Informe AUD 027-2010, lo anterior de conformidad con lo dispuesto mediante Informe AUD 002-2013.	Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social	En trámite	Mediante oficio GG 0453-03-2013, suscrito por la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, dirigido al Subgerente de Desarrollo Social, se solicita atender de inmediato las recomendaciones 4.4 y 4.5 del Informe AUD 27-2010, que establecen lo siguiente: "4.4. Actualizar los manuales de usuario para los sistemas SIPO y SABEN, siguiendo el estándar definido por Desarrollo Informático para su confección, de tal forma, que se mantenga un único documento actualizado como manual de usuario para cada

				<p>sistema, el cual se encuentre a disposición inmediata de los usuarios a través del medio que se estime pertinente. Este manual debe contener las actualizaciones necesarias que reflejen cada modificación o actualización que se efectúe en los sistemas SIPO y SABEN.</p> <p>4.5 Documentar formalmente los perfiles y privilegios de los usuarios de los sistemas SIPO/SABEN, considerando los tipos de usuarios tanto internos como externos.”</p> <p>Mediante oficio SGDS 382-03-2013 del 14 de marzo de 2013, se solicita a la Licda. Silvana Nunnari Saballos, Responsable Técnico, Sistemas de Información e Investigación tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones e informar del resultado a más tardar el 17 de abril del 2013.</p> <p>Mediante oficio SGDS 921-07-2013 del 3 de julio de 2013, dirigido al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, se le indica que “en atención a oficio AI- 284-06-2013 del 20 de junio de 2013, en relación a seguimiento de recomendaciones del informe AUD-027-2010 (AUD 002-2013), se agradece la prórroga otorgada mediante oficio AI 316-06-2013, y se adjuntan copias de los oficios SIIS -080-06-2013, SIIS-085-06-2013 y SIIS-090-07-</p>
--	--	--	--	--

				2013, remitidos por la Licda. Silvana Nunnari Saballos, Responsable Técnico de Sistemas de Información e Investigación
<u>Traslado de Reclamo Administrativo del señor Luis Gonzalo Obando Rivera</u>	Recibido mediante oficio AI 091-02-2013 (tema manos a la obra)		Atendido	<p>Mediante oficio SGDS 253-02-13 se solicita atención al tema con carácter de urgencia, al Lic. Roy Vargas Solano, Jefe de Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales, y coordinar con el Lic. Wilberth Hernández, Jefe del ARDS Brunca, así como visita de supervisión de requerirse la misma.</p> <p>Mediante oficio SEPS 143-3-13 del 4 de marzo de 2013, el Lic. Roy Vargas informa, entre otros puntos, que mediante oficio ARDSB-09-0180-02 2013 acerca de la situación del Sr. Obando Rivera en cuanto a que éste incumplió los requisitos del Programa Manos a la Obra, al no presentar la factura de liquidación del dinero entregado para la compra de materiales; que ante el incumplimiento en las disposiciones del programa, se le advirtió de su exclusión; que continuó participando en el proyecto por cuenta propio y que en visita califica y se tramitará un subsidio en el mes de marzo del 2013.</p> <p>Se le informa de lo anterior al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, mediante oficio SGDS 354-03-13.</p>
<u>Inicio de</u>	Denominado "Estudio sobre la seguridad de			Mediante oficio SGDS 181-02-13 del 11

<u>estudio</u>	Acceso a la Información del SABEN/SIPO”, comunicado mediante oficio AI 064-02-2013.			de febrero de 2013, se comunica a la Licda. Silvana Nunnari, Asistente de la SGDS y Responsable Técnico de Información e Investigación Social, a fin de que brinde la colaboración y facilidades que requieran para la realización del estudio.
<u>Inicio de estudio</u>	Denominado “Transferencia de Recursos a la Asociación Hogar de Ancianos Juan Rafael Rodríguez de Hojanca”			Mediante oficio SGDS 416-03-12 del 21 de marzo de 2013, se comunica a la Licda. Gladys Dávila, Jefa del ARDS Chorotega, a fin de que brinde la colaboración y facilidades que requieran para la realización del estudio.
<u>Reclamo presentado por Luis Gonzalo Obanoado Rivera a AUD.</u>	Tema relativo a reclamo administrativo Programa Manos a la Obra		Atendido	Mediante AI 128-03-2013, y habiendo recibido SGDS 354-03-2013 y SEPS-143-3-13, la Auditoría informa al Sr. Luis Gonzalo Obando Rivera que ha corroborado otorgamiento de subsidio y que ha sido atendido y se archivan las gestiones.
<u>AUD-004-2013</u>	“Informe sobre la Transferencia de recursos a la Asociación de Productores Agropecuarios de las comunidades de Acosta y Aserrí (ASOPROAAA)”, (Conferencia final se realizó el 6 de febrero)	Licda. Patricia Obando Mora, en calidad de Jefa del Área de Desarrollo Social Noreste, y Lic. Juan Carlos Dengo González, en calidad de Subgerente de Desarrollo Social	Cumplida por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social	Mediante oficio SGDS 290-03-1013 del 4 de marzo de 2013 se le informa al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General acerca de acciones tomadas por la Subgerencia de Desarrollo Social.
	4.1 Elaborar, probar y formalizar un plan	Subgerente	Cumplida	Mediante oficio SGDS 288-03-2013 del 4

	<p>de contingencia que sirva de guía para la realización de las operaciones ejecutadas en los Sistemas SIPO/SABEN, en caso de que éstos queden fuera de servicio como consecuencias de un evento desfavorable para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para tal efecto se debe establecer una metodología alternativa que defina los pasos a seguir para la continuidad de las operaciones, tomando en consideración al menos las siguientes orientaciones: nivel de impacto del evento, estrategia de continuidad ante la contingencia, responsables de aplicar la operación, durante el periodo en que se presenta la contingencia, desarrollo y documentación del plan, pruebas del plan y mantenimiento del mismo. Para tal efecto debe coordinar -en lo que proceda- con la Subgerencia de Soporte Administrativo, Área de Administración Financiera y Área de Tecnologías de Información. (Ver punto 2.1 del acápite de resultados)</p>	<p>de Desarrollo Social</p>	<p>de marzo de 2013, dirigido a las (los) Jefes de Áreas Regionales de Desarrollo Social y al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Responsable Técnico del Área de Formulación de Programas Sociales, ordenando el acatamiento de la recomendación 4.1, de conformidad con la cual, en el momento de designar a los funcionarios que deben efectuar la fiscalización económica y técnica de los recursos girados, vinculados a la ejecución de proyectos sociales, deberán establecer la frecuencia con que dichos funcionarios deben realizar esa función considerando la naturaleza de cada proyecto.</p> <p>Mediante oficio ARDS.CH-058-04-2013, la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa ARDS Chorotega informa que procederá según se indica, en las próximas designaciones de funcionarios para la fiscalización económica y teórica de los recursos, girados a las diferentes organizaciones.</p> <p>Mediante Memorandum ARDS. SO-558-2013, dirigido a los Profesionales de Desarrollo Social/Jefe UIPER/Jefe Administrativo, la Licda. Helen Alvarado Mora solicita se cumpla con la recomendación.</p> <p>Mediante oficio ARDSC-507 del 9 de abril de 2013, suscrito por la Lic. Inés Cerdas Cambronero, informa que el informe se</p>
--	---	-----------------------------	--

				hizo de conocimiento de los Coordinadores de los UDLS (Los Santos, Turrialba, Cartago).
	<p>4.4. “Designar el funcionario (s) encargado de la supervisión y fiscalización económica de la ejecución del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y ASOPROAAA, para el Proyecto Fondo Local de Solidaridad, para compra de cosecha y préstamo “Fortalecimiento del Fondo Local de Solidaridad”; asimismo, elaborar un cronograma en el cual se indiquen las fechas o plazos en que se realizaran las supervisiones, considerando que al convenio le restan más de cuatro años de vigencia.</p> <p>4.5. Gestionar ante ASOPROAAA el reintegro de los intereses derivados de inversiones realizadas con los fondos transferidos por el IMAS, por un monto de ¢491.729,51, que no fueron utilizados en el objetivo de los Convenios de Cooperación y Aporte Financiero, de la siguiente forma:</p> <p>4.3.1. En la Tesorería del IMAS, intereses por inversiones realizadas con</p>	Jefa ARDS Noreste		<p>Mediante oficio SGDS 289-03-2013 del 4 de marzo de 2013, dirigido a la Licda. Patricia Obando Mora, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Noreste, se le solicitó tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.2, 4.3, 4.4, y 4.5, dirigidas a dicha jefatura.</p> <p>Mediante oficio ARDS.NE-138.2013 del 11 de marzo de 2013, la Licda. Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste, informa al Auditor General y al Subgerente de desarrollo Social que en cuanto a la recomendación 4.2, se ha designado al Lic. Diego Salazar Sánchez como contraparte para realizar fiscalización económica del Convenio entre el IMAS y ASOPROAAA y anota que con la finalidad de actualizar en los profesionales del Área de Coordinación Regional los conocimientos sobre el particular, los días 13, 14 y 15 de marzo, asistirán a la capacitación “Evaluación Financiera de Proyectos “ que impartirá el ICAP. En relación a la recomendación 4.3 indica que, tal y como se expresó en la conferencia, de la intervención realizada por el Lic. Diego Salazar a finales del 2012, ASOPROAAA realizó el depósito de ¢787.500 de los cuales adjunta comprobante. Y en relación a las</p>

	<p> ¢25.000.000,00, entre el 23/12/2011 y el 09/03/2012, correspondientes al Proyecto de Instalación de la Infraestructura Móvil, para la producción de árboles de cítricos en vivero, por un monto de ¢143.133.18. </p> <p> 4.3.2. En la cuenta corriente del BNCR N° 0-30-0000609-07, del Fondo Local de Solidaridad, los intereses por inversiones realizadas por un monto de ¢60.000.000,00, entre el 22 de diciembre de 2011 y el 12 de marzo de 2012, correspondientes al Proyecto Fondo Local de Solidaridad, para compra de cosecha y préstamo, denominado Fortalecimiento del Fondo Local de Solidaridad, por un monto de ¢204.041,54. </p> <p> 4.4. Para el financiamiento de futuros proyectos sociales, elaborar un documento en el que se evidencie la verificación realizada por el personal del Area Regional de Desarrollo Social, del cumplimiento, por parte de las personas jurídicas de naturaleza privada (sujetos privados) de los requisitos establecidos en la circular N° 14299 </p>			<p> recomendaciones 4.4. y 4.5, indica que se toma nota sobre las mismas. </p> <p> Mediante oficio ARDS-NE-140-2013 del 11 de marzo de 2013, la Licda. Patricia Obando Mora remite copia del oficio AI 097-02-2013 y de SGDS 289-03-2013 a Manuel López, Jefe Unidad Administrativa Regional, a Diego Salazar, Técnico Financiero y a Gabriela Prado, Coordinadora ULDS Acosta, para que se tomen las medidas correctivas correspondientes. </p> <p> (Mediante resolución de las nueve horas con quince minutos del diez de julio del dos mil trece, dictada por la Gerencia General en Procedimiento Administrativo Ordinario seguido contra la Asociación de Productores Agropecuarios de las Comunidades de Acosta y Aserri (ASOPROAAA), mediante la cual se acoge la recomendación del Órgano Director y se absuelve de toda pena y responsabilidad a dicha organización respecto a los hechos objeto del procedimiento administrativo seguido bajo el Expediente No. TAO-05-2012. Se remitió oficio para conocimiento y toma de acciones correspondientes al ARDS y FPS) </p>
--	---	--	--	--

	<p>y los respectivos convenios de cooperación, para la asignación, giro y fiscalización técnica y económica de los recursos y archivarlo en el respectivo expediente.</p> <p>4.5 Prestar la debida atención a las responsabilidades que se le designen en su condición de Titular Subordinado en los convenios de cooperación y aporte financiero que suscriba el IMAS, a efecto de evitar incumplimientos que puedan en el futuro originar eventuales responsabilidades.</p>			
<u>AUD-005-2013</u>	<p>Al 115-03-2013 del 8 de marzo de 2013, el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remite el Informe AUD 005-2013, referente a los resultados obtenidos en el "Transferencias de recursos a Sujetos Privados por Concepto de Infraestructura",</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Social</p>	<p>Falta verificar cumplimiento de recomendación 4.4 con la Licda. Nunari</p>	<p>10 de junio de 2014---Que le digamos qué porque hay que finiquitar y que esperan aceptación de JC- Quede en hablarlo con el ¿???????</p>
	<p>"4.1. Girar instrucciones a la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, en el sentido de llevar un control adecuado, físico o electrónico, de todos aquellos sujetos privados a los que se ha procedido a registrar para que reciban beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna."</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Social</p>	<p>Cumplida</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 369-03-2013, del 12 de marzo de 2013, se le solicita a la Licda. Yalile Esna Williams, Jefa Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación 4.1, y girar las instrucciones que corresponda a los funcionarios bajo su cargo, cuya labor involucre la realización de acciones para el cumplimiento de la misma.</i></p>

	<p>“4.2 Ordenar a los Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y del Área de Acción Social y Administración de Instituciones que intervienen en la aprobación y recomendación de proyectos de Infraestructura y de Equipamiento, justificar de manera amplia la contribución social que tiene cada proyecto, de manera tal que se reduzca la posibilidad de participar en la financiación de proyectos que podrían ser de provecho muy limitado para las comunidades o sus beneficiarios y, en algunos casos, podrían constituirse únicamente en un beneficio patrimonial para las Organizaciones que lo solicitan”</p>	Subgerente de Desarrollo Social	Cumplida	<p>Mediante oficio SGDS 367-03-2013, del 12 de marzo de 2013, dirigido a las Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y a la Jefe del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, en acatamiento de las recomendaciones citadas, se les ordena tomar las acciones requeridas por la Auditoría, de ahora en adelante, en relación a cada proyecto.</p> <p>Mediante oficio ARDS-SO-519-03-13 del 26 de marzo de 2013, la Licda. Alvarado informa a la SGDS que mediante oficio ARDS.SO 518-03-2013 se está remitiendo la recomendación 4.2 a los Profesionales de Desarrollo Social, e indica que sin embargo, la misma se cumplirá en el tanto los Proyectos se generen desde lo local.</p>
	<p>“4.3. Solicitar a la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste y a los funcionarios responsables de participar en recomendar, emitir y aprobar los desembolsos para las organizaciones, ajustarse a las condiciones pactadas en los convenios aprobados por la Dirección Superior del Instituto, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades.”</p>	Subgerente de Desarrollo Social	Cumplida	<p>Mediante oficio SGDS 368-03-2013 del 12 de marzo de 2013, dirigido a la Licda. Hellen Alvarado Mora, Jefa Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, se le solicito tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación 4.3, y girar las instrucciones que corresponda a los funcionarios bajo su cargo, cuya labor involucre la realización de acciones para el cumplimiento de la misma.</p> <p>Mediante Memorandum ARDS.SO-520-2013, la Licda. Helen Alvarado Mora,</p>

				<p>solicita al Lic. Leonardo Cascante B. el cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.5.3.</p> <p>Mediante oficio ARDS-SO-519-03-13 del 26 de marzo de 2013, la Licda. Alvarado informa a la SGDS que “mediante el oficio ARDS.SO 520-03-2013 se le está instruyendo al Jefe del Área Administrativa y a los Profesionales de Desarrollo Social mediante el oficio ARDS.SO 518-03-2013, que cumplan con la misma”, refiriéndose a la recomendación 4.3.</p>
	<p>4.4 Coordinar las acciones correspondientes que impida que el monto máximo determinado en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera no sea excedida a través de la emisión de diferentes resoluciones para una misma organización.</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Social</p>	<p>Falta verificar cumplimiento con la Licda. Nunari</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 370-03-2013 del 12 de marzo de 2013, dirigido a la Licda. Silvana Nunnari Saballos, Responsable Técnico Sistemas de Información e Investigación se le solicita tomar las acciones necesarias y coordinar con Tecnologías de Información lo que se requiera, para dar cumplimiento a la recomendación 4.4 y se le solicita informar a esta Subgerencia del resultado de las gestiones realizadas en cumplimiento de la recomendación 4.4.</i></p>
	<p>4.5 Ordenar a los Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y a la Jefe del Área de Acción Social y Administración de Instituciones:</p>	<p>Subgerente de Desarrollo Social</p>	<p>Cumplida</p>	<p>Mediante oficio GDS 367-03-2013, del 12 de marzo de 2013, dirigido a las Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y a la Jefe del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, en</p>

	<p>4.5.1. Emitir e incorporar en el expediente del proyecto, una certificación del cumplimiento de los requisitos contenidos, según corresponda, en la circular N° 14299, del 18 de diciembre del 2001, emitida por la Contraloría General de la República, que involucren eventualmente la transferencias de recursos a organizaciones para la ejecución de proyectos sociales.</p> <p>4.5.2. Ordenar a los Profesionales Ejecutores, confeccionar el Estudio Social, tomando en cuenta aspectos tales como: lo biopsico- social, cultural, económico, y organizacional de conformidad con la normativa dispuesta al respecto. Esto porque tal documento es fundamental para definir la concesión de la Transferencia de Fondos, puesto que en este se manifiesta la problemática social existente, así como la valoración por parte del profesional ejecutor para determinar si es viable que se</p>			<p>acatamiento de las recomendaciones citadas, se les ordena tomar las acciones requeridas por la Auditoría, de ahora en adelante, en relación a cada proyecto.</p> <p>Mediante Memorandum ARDS.SO-520-2013, la Licda. Helen Alvarado Mora, solicita al Lic. Leonardo Cascante B. el cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.5.3</p> <p>Mediante oficio ARDS.CH 059-04-2013 del 9 de abril de 2013, la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa ARDS Chorotega informa que, con respecto a al recomendación 4-2 – 4.5, se estará actuando plenamente la instrucción. Y que instruye a los Profesionales Ejecutores el acatamiento de la recomendación 4.5.2 y 4.5. 3. Asimismo, adjunta copia de oficio ARDS.CH -060-04-2013 que se refiere a la instrucción citada.</p> <p>Mediante oficio AI 495-10-2013 (2 de octubre de 2013) se da respuesta al oficio SGDS 1332-09.-2013, no aceptando solicitud de cambio de estudio social por estudio técnico emitido por profesional ejecutor.</p>
--	--	--	--	---

	<p>realice el proyecto en una determinada comunidad.</p> <p>4.5.3. Ordenar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los convenios, respecto a la liquidación de recursos con comprobantes que cuenten con el sello de cancelado del proveedor, con la finalidad de salvaguardar la integridad de la información y la utilización de los recursos otorgados a las organizaciones.”</p>			
	<p>4.7 “Ordenar al Jefe del Área Administrativo Financiero, devolver la liquidación presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Mercedes de Atenas, con el propósito de que presente los comprobantes o facturas que comprueben fehacientemente la utilización y cancelación de la suma de ¢2.400.000.00, justificada con los recibo y N°688822, los cuales no permiten constatar apropiadamente la cancelación de los supuestos servicios brindados por un tercero a la Organización. En caso de que la Asociación no presente los comprobantes de mérito respectivos, proceder a efectuar las acciones administrativas y legales para que se reintegren al IMAS dichos fondos.”</p>	<p>Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela</p>	<p>Cumplidas</p>	<p>Mediante oficio SGDS 366-03-2013 del 12 de marzo de 2013, dirigido a la Licda. Rosibel Guerrero, Jefe Área Regional de Desarrollo Social Alajuela, se le solicito tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación supra citada, e informar acerca de las mismas, tanto a la Auditoría Interna como a esta Subgerencia, en un plazo no mayor a diez días hábiles.</p> <p>Mediante oficio ARDS-A-437-09-2013, la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefa Regional del ARDS Alajuela informa de acciones tomadas en cumplimiento de esta recomendación concluyendo que mediante oficio ARDS-A-390-08-0213 el Lic. Alvaro Mora Rodríguez indica a la</p>

				Gerencia que se da por recibido y a satisfacción las justificaciones presentadas por la ADI Barrio Mercedes de Atenas.
II TRIMESTRE				
<u>Auditoria Externa</u>	Acuerdo No. 214-05-2013.			(AUDITORIA EXTERNA 2012 Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de Diciembre del 2012-Informe Final y Carta de Gerencia CG 1-2012-Informe Final) VER SEGUIMIENTO EN ACUERDOS.
<u>Inicio de estudio</u>	Denominado “Seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes AUD 019-2012 y AUD 022-2012, comunicado mediante oficio AI 211-05-2013.			Mediante oficio SGDS 632-05-13 del 13 de mayo de 2013, se comunica al Lic. Juan Luis Gutiérrez Chávez, Jefe ARDS Huetar Norte, a fin de que brinde la colaboración y facilidades que requieran para la realización del estudio.
<u>AUD-008-2013</u>	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA EN LOS INFORMES AUD 030-2009, AUD 031-2009, AUD 024-2010 Y AUD 015-2011		En trámite	De este informe solo pendiente la 4.1 del informe AUD 031-2009 (los demás cumplidos por parte de la SGDS)- que establece: 4.1. Solicita a la SGDS, incorporar en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales (Manual Único), procedimientos que permitan a las unidades ejecutoras evidencia debidamente al menos las siguientes actividades: (Plazo acordado 15 días) 4.1.1 Unificar los controles básicos entre las Áreas Regionales de Desarrollo Social y al Área de Acción Social y Administración de Instituciones, incluyendo procedimientos generales de control aplicables a los diferentes procesos establecidos para la

				transferencias, supervisión y liquidación de recursos trasladados a los sujetos privados, de tal forma que se apliquen métodos uniformes de trabajo con los que se fortalezcan los controles existentes (Ver resultado 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.5) (Plazo acorado 45 días)
	<p>4.1. Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en los Anexos N°1, 2 y 3 del presente informe como “parcialmente cumplidas”, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento; con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292.</p> <p>4.2. Ordenar a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social, presentar un informe a ese Consejo Directivo con copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el que se detallen las acciones administrativas adoptadas con el fin de que se cumplan a cabalidad las recomendaciones que presentan una condición de “parcialmente cumplidas”, detalladas en el Anexo 1, 2 y 3 al presente informe.</p>	Consejo Directivo		<p>El 24 de febrero de 2014, dirigido a Msc. Mayra Diaz, Reciba un cordial saludo. En atención a oficio GG 0253-02-2014 del 18 de febrero de 2014, referente al informe AUD-008-2013 “Seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes AUD’s 030-2009, 031-2009, 024-2010 y 015-2011, de Auditoría Interna” y mediante el cual se solicita informar si se encuentra cumplida la recomendación 4.1, del informe AUD 031-2009, me permito manifestar lo siguiente:</p> <p>La recomendación 4.1. del informe AUD 031-2009 establece lo siguiente</p> <p>“4.1. Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social, incorporar en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales (Manual Único), procedimientos que permitan a las unidades ejecutoras evidencia debidamente al menos las siguientes actividades:</p> <p>4.1.1 Unificar los controles básicos entre las Áreas Regionales de Desarrollo Social y al Área de Acción Social y Administración de Instituciones, incluyendo</p>

				<p>procedimientos generales de control aplicables a los diferentes procesos establecidos para la transferencias, supervisión y liquidación de recursos trasladados a los sujetos privados, de tal forma que se apliquen métodos uniformes de trabajo con los que se fortalezcan los controles existentes”</p> <p>Al respecto, la administración ha aprobado los modelos de convenios e incorporado normativa que cumple la recomendación supra citada, tal y como se observa a continuación:</p> <p>Aprobación de modelos de convenio Mediante el acuerdo de Consejo Directivo No. 370-2010, tomado en sesión No. 068-2010 del 13 de setiembre del 2010, se aprueba el Modelo de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y los sujetos privados, para la ejecución de los beneficios de costo de atención y equipamiento básico Asimismo, mediante el acuerdo de Consejo Directivo No. 378-2010, tomado en sesión No 069-2010 del 20 de setiembre del 2010, se aprobó el Modelo de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y los sujetos publico-privados para la ejecución del beneficio de Infraestructura.</p>
--	--	--	--	---

				<p>Estos acuerdos fueron comunicados mediante oficio SGDS-1399-09-2010 a las Gerentes Regionales y Coordinadores. Mediante oficio AJ-1207-10-2010, la Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General que los modelos están siendo utilizados por la Asesoría a partir del comunicado de los acuerdos.</p> <p>Normativa relativa a requisitos y procedimientos</p> <p>Los artículos 13 y 14 del Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales vigente, establecen los requisitos mínimos para la asignación y giro de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación para la ejecución de proyectos institucionales por parte de los sujetos privados mismos que tienen su origen en la circular No. 14299 de la Contraloría General de la República.</p> <p>Por último, el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, en los apartes 4.9, 4.11 y 4.12, establece los Requisitos Generales para la aprobación de los beneficios institucionales grupales, de conformidad con lo establecido en la Circular 14299 de la Contraloría General de la República, así como el procedimiento para la recepción de documentos y trámites de beneficios institucionales, que aplica tanto para</p>
--	--	--	--	---

				IBS como para Áreas Regionales de Desarrollo Social. “
	<p>Acogido mediante acuerdo CD 218-05-2013 que establece: Acoger el Informe AUD 008-2013, remitido mediante oficio AI. 163-04-2013, referente al seguimiento de las recomendaciones contenidas en los Informes 030-2009, 031-2009, 024-2010, y 015-2011, de la Auditoría Interna.</p> <p>Se instruye al Subgerente de Desarrollo Social, para que en el plazo de 60 días, se implementen las recomendaciones 4.4.3. del Informe AUD 024-2010, referente al Informe sobre Transferencias de Fondos al Centro Agrícola Cantonal de Hojanca (Fondo de Solidaridad), indicado en el anexo 2, y de la recomendación 4.1.</p> <p>Se instruye a la Secretaría del Consejo Directivo, para que en el plazo de 1 mes, se incluya en agenda, la recomendación 4.1. del Informe AUD 015-2011, relacionado con el Informe sobre las Transferencias de Fondo de la Asociación de Productores de Concepción de Pilas y a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Oratorio Buenos Aires, Concepción de parte alta de los Reyes, Pérez Zeledón, indicado en el anexo 3, del referido informe.</p> <p>Asimismo, se solicita a la Gerencia General, para que instruya a quien corresponda la</p>			

	implementación de las recomendaciones contenidas en el anexo 1, del informe referido.			
<u>AUD-009-2013</u>	Recibido mediante oficio AI 247-06-2013 del 5 de junio de 2013 dirigido a la Master Mayra Díaz, al SGDS y a las jefaturas de las ARDS Noreste, Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte, Alajuela y Brunca INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE FONDOS A SUJETOS PRIVADOS	GG, SGDS, ARDS Noreste, Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte, Alajuela y Brunca	Cumplido por parte de la SGDS (Se manda a CD mediante oficio SGDS 666-05-14. CUMPLIDO)	Mediante oficio GG 1764-09-2013, la Gerencia General se refiere a recomendaciones 4.1 y 4.2 en respuesta al oficio AI 435-09-2013 y mediante oficio GG 1763-07-2013 se solicita a la Asesoría Jurídica indicar cual debe ser el procedimiento para que la GG avale, apruebe o ratifique la normativa que fue emitida, en su momento, por la SGDS. Mediante oficio SGDS 1312-09-13, la SGDS, en atención a oficio AI 436-09-2013 informa acciones sobre recomendaciones 4.3 a la 4.11
	4.1 Someter a la correspondiente aprobación del Consejo Directivo, la modificación del artículo 32°, inciso f) del Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social o bien del artículo 33° del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, relacionados con la potestad de aprobar los manuales de procedimientos administrativos, a efecto de eliminar las contradicciones que presentan dichas disposiciones. (Ver punto 2.7 del aparte de resultados)	Gerente General		Mediante oficio GG 1202-07-2013 del 2 de julio de 2013 se solicita al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, proceder a elaborar propuesta de modificación de normativa para eliminar contradicción acerca de aprobación de manuales.
	4.2 Proceder a valorar la aprobación de la reforma parcial al Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, suscrita por el señor Subgerente de	Gerente General		Mediante oficio GG 1207-07-2013 del 2 de julio de 2013, la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, le solicita al Lic. Berny

	Desarrollo Social, comunicada mediante oficio SGDS-1341-08-2012, del 21 de agosto del 2012 y determinar si procede otorgarle su correspondiente aval. En caso positivo comunicar formalmente a las partes interesadas lo resuelto por esa Gerencia General. (Véase punto 2.7 del aparte de resultados)			Vargas que emita criterio en cuanto a la recomendación 4.2 y determinar si procede otorgarle el aval y, en caso positivo comunicar formalmente a las partes interesadas lo resuelto por la GG.
	4.3 Instruir a las jefaturas de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, que en atención a lo dispuesto en el procedimiento para equipamiento de sujetos de derecho público y privado, comunicado por el Subgerente de Desarrollo Social, mediante oficio SGDS-1341-08-2012, referente a la Reforma parcial del Manual Único, los expedientes de las organizaciones beneficiarias del subsidio de equipamiento, deben ser enviados en primera instancia a la Asesoría Jurídica General, no así al Área de Formulación de Programas. (Véase punto 2.1 del aparte de resultados)	Subgerente de Desarrollo Social	Cumplido	Mediante oficio SGDS 803-06-13 del 13 de junio de 2013, dirigida a las 10 Áreas Regionales de Desarrollo Social, se les instruye que, en atención a lo dispuesto en el procedimiento para equipamiento de sujetos de derecho público y privado, comunicado mediante oficio SGDS-1341-08-2012, referente a la reforma parcial del Manual Único, los expedientes de las organizaciones beneficiarias del subsidio de equipamiento, deben ser enviados en primera instancia a la Asesoría Jurídica General, no así al Área de Formulación de Programas. Revisar acciones de ARDS en acciones anotadas a recomendaciones 4.5-4-9 Alajuela. Mediante oficio ARDS-A-312-07-2013 dirigido coordinadores y profesionales ejecutores Noreste. Mediante oficio ARDS.NE-354-2013, dirigido a coordinadoras de ULDES
	4.4 Coordinar con la Asesoría Jurídica la	Subgerente	Cumplida	Mediante oficio SGDS 807-06-13 del 13

	<p>modificación del “Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el IMAS y el sujeto privado”, en el sentido de incorporar dentro de las cláusulas de la liquidación de recursos, la responsabilidad del Área Regional de revisar las facturas originales y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectivo. (Véase punto 2.5 inciso a) del aparte de resultados)</p>	<p>de Desarrollo Social</p>	<p>de junio de 2013, se le solicita al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General que, en cumplimiento de la recomendación 4.4. , se le agradecerá realizar las acciones correspondientes a fin de realizar la modificación al convenio marco en el sentido de incorporar dentro de las cláusulas de la liquidación de recursos, la responsabilidad del Área Regional de revisar las facturas originales y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectivo.</p> <p>En respuesta, mediante oficio AJ-0977-08-2013, la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica General a.i, remitió a un servidor y al Lic. Edgardo Herrera, Auditor General, copia del oficio AJ-0865-07-2013, suscrito por al Licda. Grettel Céspedes Morales, de la Asesoría Jurídica.</p> <p>Mediante oficio SGDS 1508-10-13 del 16 de octubre de 2013, se le solcito al Lic. Berny Vargas, Aj, que aclare si el cambio requerido en el instrumento jurídico supra citado, ya fue puesto en ejecución, o si se encuentra pendiente. De encontrarse pendiente, le solicito preparar la documentación correspondiente con el cambio solicitado a efecto de presentarlo a la mayor brevedad al Consejo Directivo institucional.</p>
--	--	-----------------------------	--

				<p>Mediante oficio AJ 1377-11-2013 del 19 de noviembre de 2013, la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica Responsable, el Lic. Berny Vargas Mejía, asesor Jurídico General informa que si fue realizado el cambio solicitado según se informó mediante oficio AJ 977-08-2013 y que las recomendaciones de la Auditoría Interna del IMAS son vinculantes por sí mismas y no requieren de ulterior aprobación para que sean exigibles a la Administración.</p> <p>No obstante haberse considerado cumplida la recomendación 4.4 del informe AUD 009-2013 denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio sobre Transferencias de Fondos a Sujetos Privados, encontrándose en proceso la incorporación en el “Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el IMAS y el sujeto privado”, en razón de haberse expuesto mediante oficio AJ 1377-11-2013, la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica Responsable y el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, informaron que fue realizado el cambio solicitado por la Auditoría, y que las recomendaciones de la Auditoría Interna del IMAS son vinculantes por sí mismas y no requieren de ulterior aprobación para que sean exigibles a la Administración, en virtud del recibo del oficio AI 146-03-2014, se requiere someter a la aprobación del</p>
--	--	--	--	---

				<p>Consejo Directivo la modificación solicitada por la Auditoría Interna, lo cual se encuentra pendiente</p> <p>En virtud de haberse recibido el oficio AI 146-03-2014, suscrito por el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, mediante oficio SGDS 479-04-14 del 21 de abril de 2014, se le indica al Lic. Berny Vargas que, no obstante lo externado mediante oficios AJ-0977-08-2013 y AJ 1377-11-2013 que indican que fue realizado el cambio solicitado y que las recomendaciones de la Auditoría Interna del IMAS son vinculantes por sí mismas y no requieren de ulterior aprobación para que sean exigibles a la Administración, de conformidad con lo indicado en el oficio de Auditoría AI 146-03-2014 se le solicita realizar las gestiones correspondientes para la presentación de la modificación ante el Consejo Directivo.</p> <p>Mediante oficio SGDS 666-05-14 del 27 de mayo de 2014, en cumplimiento de la recomendación 4.4 del Informe AUD 009-2013 denominado "Informe sobre los Resultados Obtenidos en el Estudio sobre Transferencias de fondos a Sujetos Privados", se somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de modificación a los convenios modelo en cuanto a la cláusula de liquidación en los convenios de cooperación y aporte financiero suscritos entre el IMAS y los sujetos privados,</p>
--	--	--	--	--

				<p>específicamente en lo que se refiere a la cláusula de liquidación en relación a la responsabilidad de revisar las facturas originales por parte de las Áreas Regionales de Desarrollo Social y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectivo. La propuesta en mención fue remitida por la Licda. Grettel Céspedes Morales, Asesora Jurídica Ejecutora, y el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-0420-05-2014.</p> <p>Mediante oficio acuerdo CD 257-06-2014 se aprueba la Modificación a los Convenios Modelo en cuanto a la Cláusula de Liquidación en los Convenios de Cooperación y Aporte Financiero suscritos entre el IMAS y los Sujetos Privados, específicamente en lo que se refiere a la cláusula de liquidación en relación con la responsabilidad de revisar las facturas originales por parte de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectiv</p> <p>Mediante oficio SGDS 783-06-2014 dl 20 de junio de 2014 dirigido al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, “En cumplimiento del acuerdo citado y de la recomendación 4.4. del informe AUD</p>
--	--	--	--	---

				<p>009-2013, le agradeceré incluir la modificación aprobada en los convenios mencionados que se suscriban a partir de la presente fecha</p> <p>Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 257-06-2014, tomado en sesión No. 041-06-2014 del 16 de junio de 2014, se aprobó la modificación a los Convenios Modelo en cuanto a la Cláusula de liquidación en los Convenios de Cooperación y Aporte Financiero suscritos entre el IMAS y los sujetos Privados, específicamente en lo que se refiere a la cláusula de liquidación en relación con la responsabilidad de revisar las facturas originales por parte de las Área Regionales de Desarrollo Social, y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectivo</p> <p>En cumplimiento del acuerdo citado y de la recomendación 4.4 del informe AUD 009-2013, le agradeceré incluir la modificación aprobada en los convenios mencionados que se suscriban a partir de la presente fecha. Y el informe AUD 003-2014 también se cumple</p>
	4.10 Velar por el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Circular N° 14299 y el Reglamento para la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios y, según corresponda, en el Manual para	A LOS (AS) JEFES DE ÁREAS REGIONALES DE		Mediante oficio SGDS 804-06-13 del 13 de junio de 2013, dirigido a las jefaturas de las ARDS Noreste, Alajuela, Chorotega, Huetar Atlántica, Brunca, Huetar Norte, se solicita tomar las

	<p>el otorgamiento de beneficios institucionales que involucren eventualmente la transferencia de recursos a organizaciones para la ejecución de proyectos sociales. (Ver punto 2.3 del acápite de resultados)</p> <p>4.11 Girar instrucciones a quien corresponda y velar porque se cumplan las cláusulas establecidas en los convenios bajo su responsabilidad, referente a los aspectos mencionados en el punto 2.5 incisos a), b) y c), del acápite de resultados del presente informe.</p> <p>4.12 Girar instrucciones y velar por que el personal deje constancia de la revisión y aceptación, por parte de las Areas Regionales, de las liquidaciones presentadas por los sujetos privados, con la finalidad de garantizar la protección de los recursos institucionales y cumplir con el plazo establecido en los convenios suscritos. (Ver punto 2.5, inciso d) del acápite de resultados)</p> <p>4.13 Proceder a tramitar el finiquito de las organizaciones citadas en el punto 2.6 del acápite de resultados de este informe.</p> <p>4.14 Velar que una vez aceptada la liquidación por el Área Regional se remita a la Asesoría Jurídica la respectiva información para la elaboración del finiquito de cada proyecto de Ideas</p>	<p>DESARROLLO SOCIAL CHOROTEGA, BRUNCA, HUETAR ATLANTICA, HUETAR NORTE, ALAJUELA Y NORESTE</p>	<p>acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.5-4.9 e informar de las mismas en tiempo a la Auditoría Interna.</p> <p>Alajuela. Mediante oficio ARDS-A-315-07-2013 dirigido al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, se informa de acciones tomadas. Se remite oficios ARDS-A-312-07-2013, ARDS-A-313-07-2013 y ARDS-A-314-07-13, se instruye a los coordinadores de la UIPER, UCAR, ULDS y profesionales ejecutores de los motivos Infraestructura Comunal y emprendimientos grupales de acatar con obligatoriedad las recomendaciones</p> <p>Huetar Atlántica. Mediante oficio AI 335-07-2013, la Auditoría indica no tener conocimiento de las acciones realizadas por al Huetar Atlántica. Mediante oficio ARDSHA 270-07-2013, dirigido al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, se informa de acciones tomadas. (ver recomendaciones 4.5-4.9) Se adjunta copia de oficios ARDSHA #0151-04-2013, ARDSHA #0119-03-2013, ARDSHA#0073-02-2013, ARDSHA#0015-01-2013, ARDSHA #0004</p> <p>Huetar Norte. Mediante oficio ARDSHN-079-06-13, se informa al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, de acciones tomadas. Oficios ARDSHN-075-06-13, ARDSHN-076-06-13, ARDSHN 077-06-13 y ARDSHN-078-06-13</p>
--	---	--	---

	Productivas dentro del término establecido en cada convenio. (Ver punto 2.6 del acápite de resultados)			<p>Chorotega. Mediante oficio ARDS.CH-136-06-2013, se informa al Lic. Juan Carlos Dengo de acciones. ARDS. CH-135-06-2013.</p> <p>Noreste. Mediante oficio ARDS.NE-355-2013, dirigido al Lic. Dengo, se infomre de comunicación de acciones mediante oficio ARDS-NE-340-2013 del cual se adjunta copia. También envía copa de oficio ARDS.NE-354-2013, dirigido a coordinadoras de ULDES en cumplimiento de recomendación 4.3.</p>
	4.10 Girar instrucciones y velar por que el profesional ejecutor realice las visitas de seguimiento al proyecto, someta a su revisión y aprobación los Informes de seguimiento de la actividad productiva y los archive en el expediente de cada organización, de conformidad con los resultados obtenidos en el punto 2.2 del acápite de resultados y en acatamiento a lo dispuesto en la normativa técnica-legal vigente.	A LA JEFE DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLL O SOCIAL <u>CHOROTEGA</u>		Mediante oficio SGDS 805-06-13 del 13 de junio de 2013, se le solicita a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa ARDS Chorotega, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación 4.10, e informar de las mismas en tiempo a la Auditoría Interna con copia a la SGDS.
	4.11 Velar por la integridad de lo establecido en los convenios, en cuanto al tiempo y forma de la designación del funcionario (a) responsable de la fiscalización de los proyectos, dado que con la designación se garantiza que el funcionario tendrá la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento	A LOS (AS) JEFES DE LAS ÁREAS REGIONALES DE DESARROLL O SOCIAL		Mediante oficio SGDS 806-06-13 del 13 de junio de 2013, se le solicita a la Licda. Yalile Esna Williams, Jefa ARDS Huetar Atlántica y al Lic. Wilberth Hernández Vargas, ARDS Brunca, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación 4.11, e informar de las

	de los objetivos del proyecto y la adecuada administración de los fondos transferidos, de conformidad con los resultados obtenidos en el punto 2.4 del presente informe	<u>BRUNCA Y HUETAR ATLANTICA</u>		<p>mismas en tiempo a la Auditoría Interna con copia a la SGDS.</p> <p>Brunca. Al Lic Wilberth Hernández se le solicita informar sobre acciones tomadas y se le recuerda el vencimiento del plazo mediante oficios AI 320-06-2013 y AI 330-07-2013. Vía telefónica, el Lic. Hernández informa el 15 de julio de 2013 que ya se atendieron habiéndose enviado vía correo al Auditor y luego en físico.</p> <p>Huetar Atlántica. Mediante oficio ARDSHA 270-07-2013, dirigido al MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, se informa de acciones tomadas. (ver recomendaciones 4.5-4.9)</p>
<u>Inicio de estudio</u>	Denominado “El Funcionamiento Administrativo y Financiero del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, comunicado mediante oficio AI 258-06-2013.			Mediante oficio SGDS 819-06-13 del 17 de junio de 2013, se comunica al Lic. Wilberth Hernández, Jefe ARDS Brunca, a fin de que brinde la colaboración y facilidades que requieran para la realización del estudio.
<u>Solicitud de información</u>	Mediante oficio AI 301-06-2013 del 20 de junio de 2013 la MBA Marianela Navarro Romero, Subauditora General, solicita información acerca de los Mecanismos de control de asistencia y puntualidad de personal a su cargo.			Mediante oficio SGDS 869-06-13 del 24 de junio de 2013 se atiende.
<u>Inicio de estudio</u>	Mediante oficio AI 323-06-2013, el MSC. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, ha comunicado el inicio del estudio denominado “ Verificación del Cumplimiento del Objetivo Social de Proyectos de Infraestructura ”	Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social		Mediante oficio SGDS 899-07-13 del 1 de julio de 2013, se comunica a gerentes y FPS, SEPS e IBS para que brinde colaboración y facilidades que se requiera para la realización del estudio.

	Financiados por el IMAS ", con el objetivo de verificar el cumplimiento del fin social para el cual el IMAS otorgó beneficios por medio de Transferencias a Sujetos Privados para desarrollar proyectos de Infraestructura.			
III TRIMESTRE (AUD 015-2013)	Retoma AUD 033-2012. No es de SGDS Trata tema de distribución de vehículos propiedad del IMAS		Tomadas acciones correspondientes	Mediante oficio SGDS 1244-09-13 del 2 de setiembre de 2013, se remite al Lic. José Miguel Jiménez, para su conocimiento y lo correspondiente, se remite me permito remitirle copia de oficio GG 1649-08-2013, mediante el cual la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, comunica los criterios técnicos aprobados por la Gerencia General y solicita realizar los trámites que correspondan para dar cumplimiento a la recomendación 4.1 del informe de la Auditoría Interna AUD015-2013 (seguimiento del AUD 033-2012)
Solicitud de información	Mediante oficio AI 343-07-2013 del 8 de julio de 2013 la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, solicita indicar si se han establecido controles y procedimientos que permitan comprobar si las organizaciones a las cuales el IMAS les transfiere recursos cumplen con el objetivo social para el cual se emitieron los fondos para los proyectos de Infraestructura, ya sean estos canalizados a través de las Áreas Regionales de Desarrollo social o Instituciones de Bienestar Social.	Mayra Díaz Méndez, Gerente General y Juan Carlos Dengo Gonzalez, Subgerente Desarrollo Social	Atendido	Mediante oficio 947-07-2013 del 12 de julio de 2013 se atiende indicándose los controles en la fase de registro, de formulación, de liquidación, informe de cierre y finiquito, de seguimiento y lo relativo al tema en la parte de obligaciones de las partes en el Convenio

<p><u>AUD 017-2013</u> <u>(acuerdo No. 481-09-2013</u> <u>dirigido a GG y</u> <u>AI</u></p>	<p>AUD-017-2013, denominado “Informe sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento de beneficios del Programa Avancemos, acogido mediante acuerdo 481-09-2013 dirigido a la GG y a AI que establece en su por tanto así: Acoger la recomendación 4.1. del Informe AUD-017-2013, denominado: “Informe sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento de beneficios del Programa Avancemos:</p> <p>“AI Consejo Directivo: 4.1. Ordenar a la Gerencia General, que en un plazo máximo de quince días, realice una consulta a la Procuraduría General de la República, sobre la procedencia legal de que el IMAS aplique lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 34786-MP-S-MEP, propiamente en el sentido de si el Instituto se encuentra facultado legalmente para otorgar beneficios, ya sea con fondos propios o provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, a personas o familias que se encuentren en condición de vulnerabilidad, riesgo social o exclusión, pero no en condición de pobreza y pobreza extrema, de conformidad con el criterio vertido por la Asesoría Jurídica General del IMAS, mediante el oficio N° AJ-C-0739-06-2013, del 27 de junio del 2013”.</p> <p>2- Proponer al Auditor General que la recomendación 4.2 del informe citado, quede condicionada al resultado del criterio emitido por la Procuraduría General de la República:</p>	<p>Gerencia General y Auditoría Interna (pero uno a SGDS)</p>	<p>Cumplido por parte de la SGDS</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1434-10-2013 se remite copia del acuerdo 481-09-2013 a Rosibel Herrera Arias, Responsable Técnica Avancemos</p> <p>Mediante oficio SGDS 1524-10-13 del 18 de octubre de 2013, se remite copia del acuerdo a las ARDS con copia a coordinadores “En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo No. 481-09-2013, tomado en sesión No. 071-09-2013 del 30 de setiembre de 2013, y mediante el cual se acoge la recomendación 4.1 del Informe AUD-017-2013, denominado “Informe sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento de beneficios del Programa Avancemos, se les ordena observar, sin excepción alguna, lo dispuesto por la Ley N° 8783 y su reglamento, en los casos que se vayan a otorgar beneficios o ayudas con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), en cuyo caso, se deben aplicar los parámetros establecidos por el INEC (artículo 25 del reglamento a la Ley N°8783).”</p> <p>Mediante oficio SGDS 1594-10-13 del 29 de octubre de 2013, en adición y aclaración al oficio SGDS 1524-10-2013, relativo al acuerdo de Consejo Directivo No. 481-09-2013, se informa a las ARDS que el acatamiento de lo ordenado en el oficio citado, será de atención inmediata hasta tanto se cumpla con la emisión del</p>
--	---	---	--------------------------------------	---

	<p>“4.2. Ordenar a todas las instancias administrativas pertenecientes a la Subgerencia de Desarrollo Social, encargadas de ejecutar los programas sociales del Instituto, observar sin excepción alguna lo dispuesto por la Ley N° 8783 y su reglamento, en los casos que se vayan a otorgar beneficios o ayudas con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), en cuyo caso, se deben aplicar los parámetros establecidos por el INEC (artículo 25 del reglamento a la Ley N°8783)”.</p> <p>3- Aceptar la recomendación 4.3., 4.3.1, y 4.3.2., del Informe de referencia:</p> <p>“4.3 Girar instrucciones a la Gerencia General para que realice las siguientes acciones: 4.3.1 Girar instrucciones a quien corresponda, con el propósito de que se reintegren a las cuentas corrientes en las que se administran los recursos del FODESAF, la totalidad de los fondos otorgados a la señora Karina Villegas Barrantes, cuyo monto total asciende ¢755.000.00 (setecientos cincuenta y cinco mil exactos). 4.3.2 De conformidad con la consulta que se realice a la Procuraduría General de la República en atención a la recomendación 4.1 de este informe y en el supuesto de que el ente Asesor del Estado, confirme la opinión vertida por la Asesoría Jurídica General del IMAS, mediante el oficio N° AJ-C-0739-06-</p>			<p>critorio por parte de la Procuraduría General de la Republica, en atención a la recomendación 4.1 del informe AUD 017-2013, y en el supuesto de que dicho ente asesor del Estado confirme la opinión vertida por la Asesoría Jurídica General del IMAS, mediante el oficio N° AJ-C-0739-06-2013, del 27 de junio del 2013.</p> <p>Mediante oficio SGDS 860-07-2014 del 7 de julio de 2014 dirigido al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, subgerente de Soporte Administrativo se le indica:</p> <p>“Mediante oficio GG 0984-05-2014, la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, instruyó a esta Subgerencia preparar un informe técnico y adjuntar la documentación probatoria requerida, para justificar el reintegro del monto del beneficio de Avancemos, de los años 2011 y 2012, otorgado a la Sra. Karina Villegas Barrantes por el monto supra citado. En atención a ello, mediante oficio SGDS 707-06-14 del 3 de junio del año en curso, se le solicitó a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas, proceder de conformidad.</p> <p>No obstante lo anterior, mediante oficio GG 1088-06-2014, del 16 de junio de 2014, la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, informa que el oficio GG 0984-05-2014 queda sin efecto, en virtud de lo cual,</p>
--	---	--	--	--

	<p>2013, del 27 de junio del 2013, proceder de la siguiente manera: a) Gestionar la modificación de toda la normativa institucional a efecto de que concuerde plenamente con el criterio emitido por la Procuraduría General de la República. b) Comunicar y ordenar a todas las instancias administrativas pertenecientes a la Subgerencia de Desarrollo Social, encargadas de ejecutar los programas sociales del Instituto, observar estrictamente el criterio técnico emitido por la Procuraduría General de la República”.</p>			<p>mediante oficio SGDS-769-06-14, se le informó a la Licda. Guzmán que el oficio SGDS 707-06-14 quedaba también sin efecto, no requiriéndose su accionar en relación al tema. Se aclaró, asimismo, que lo anterior se debía a que el reintegro a las cuentas corrientes que recomendaba la Auditoría Interna es un tema meramente presupuestario y no social. (Mediante oficio GG 1089-06-2014 la Gerencia General solicita al Lic. Alvaro realizar las acciones que correspondan, para que se traslade de los fondos IMAS el monto supra citado y se reintegren a las cuentas corrientes en las que se administran los recursos del FODESAF, a la brevedad posible.”</p> <p>En atención a oficio SGSA 656-06-2014, y en relación a lo anterior, es importante indicar que la solicitud de la Gerencia General consiste en el reintegro a las cuentas corrientes en las que se administran los recursos del FODESAF, no en el reintegro de recursos a nuestra institución por parte de la beneficiaria. En virtud de ello, respetuosamente le agradecería su colaboración en el tema, quedando a sus órdenes para cualquier información o acción que se requiera por parte de esta Subgerencia.”</p> <p>En cuanto a la recomendación 4.3.1 ,</p>
--	---	--	--	---

				<p>mediante oficio AI 372-07-2014, se da respuesta a consulta sobre dicha recomendación que se realizara mediante oficio SGSA 734-07-02014 en el sentido de que se proceda a reintegrar a las cuentas corrientes en las que se administran los recursos del FODESAF, la totalidad de los fondos otorgados a la Sra. Villegas.</p> <p>En cuanto a la recomendación 4.3.2 inciso a), la auditoría Interna, mediante oficio AI 373-07-2014 concede a la Gerencia General el plazo solicitado de 30 días hábiles, contados a partir del 28 de julio del 2014. (Se estaría venciendo el día 29 de agosto del 2014.)</p>
<u>AUD-018-2013</u>	Mediante oficio AI 392-08-2013 del 9 de agosto de 2013 se remite Informe AUD 018-2013 denominado “Informe sobre Transferencias de Capital al Sector Público – Gobiernos locales para la Construcción de los Centros de Cuido Infantil (CECUDI)”		En trámite	Mediante oficios SGDS 1233-08-13 y SGDS1237-09-2013, se le informa al MSC. Edgardo Herrera, Auditor General, de lo actuado. Oficio FPS 674-08-2013
	4.1. Girar instrucciones a quien corresponda y velar por que antes de incorporar el financiamiento de proyectos sociales en el Plan Operativo Institucional y en el Presupuesto Institucional, a cargo de Sujetos de Derecho Público, se cumplan los requisitos establecidos en el procedimiento de Infraestructura para sujetos de derecho público, aprobado por la Gerencia General, mediante oficio GG. 2717-10-2010, del 25 de octubre del 2010;	A la Gerencia General		<p>La 4.2 del AUD 018-2013 retoma el AUD 027-2012</p> <p>Mediante oficio SGDS 160-02-2014, dirigido a la MSc. Mayra Díaz Mendez y a “A fin de cumplir con las recomendaciones 4.2 del informe AUD 027-2012 denominado “Estudio del Financiamiento de proyectos CECUDI (Redes de Cuido)”, y 4.1 del informe AUD 018-2013 denominado “Informe sobre Transferencia de Capital al</p>

	<p>así como los señalados en la recomendación N° 4.2, inciso a), del Informe AUD-027-2012, con la finalidad de que se agilice razonablemente el proceso relacionado con la selección, incorporación al POI, la transferencia de recursos, la construcción de las obras y entrada en operación de los CECUDI, para evitar de esta forma, dejar demanda prioritaria insatisfecha e incrementar el logro de las metas establecidas al respecto. (Ver punto 2.1)</p>			<p>Sector Público-Gobiernos locales para la construcción de los Centros de Cuido Infantil (CECUDI)”, las cuales refieren a la incorporación de requisitos en el procedimiento de infraestructura comunal para sujetos públicos, le solicito la aprobación e incorporación en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales vigente, del documento denominado “Lineamientos y Disposiciones para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Infraestructura Comunal y Equipamiento Básico”, el cual ha sido elaborado por el Área denominada, en la actual estructura institucional, Desarrollo Socio Productivo y Comunal. El documento citado cuenta con la aprobación de esta Subgerencia. Se adjunta copia de oficio FPS-1116-11-2013.”</p> <p>En atención a oficio DSPC-527-07-2014, mediante oficio SGDS 891-07-14 del 14 de julio de 2014, dirigido al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador DSPC, se le solicita mediante oficio SGDS 891-07-2014 incorporar en la propuesta que remitió los requisitos contemplados en la recomendación 4.2 del AUD 027-2012 y 4.1 018-2013 (oficio GG 2717-10-2012) (no estaban todos los requisitos y tenía términos incorrectos-Carmen me está ayudando y en contacto con María Adela y se les explicó)</p> <p>No obstante mediante oficio DSPC-572-07-2014 del 16 de julio de 2014, el Lic.</p>
--	--	--	--	---

				<p>Jiménez indica que en el documento enviado recientemente los requisitos fueron incorporados.</p> <p>Mediante SGDS. 985-08-14 del 5 de agosto se solicita al Lic. Jiménez que coordine con la Licda. Bolaños las observaciones realizadas por la SGDS.</p>
	<p>4.2. Adecuar el convenio que se suscribe con los Sujetos de Derecho Público para que se acate el cumplimiento de las Normas para la Habilitación del Centros de Atención Integral, la normativa establecida en la Ley No.8017 denominada “Ley General de Centros de Atención Integral” y su Reglamento; así como también, se regule lo referente a tipo de plano que debe ser utilizado para la construcción del modelo arquitectónico de los CECUDI, se delimite el área constructiva que debe abarcar el proyecto como resultado del giro de recursos económicos y el destino que se le darán a las herramientas que se adquieran una vez que finalice la obra, con el fin de proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal (Ver punto 2.3, 2.5 y 2.7)</p>	A la Gerencia General		
	<p>“4.3. Solicitar a la Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega y al Departamento de Desarrollo Comunitario del IMAS, cumplir con las funciones de control y supervisión establecidas en los</p>	A la Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida	Mediante oficio SGDS 1139-08-2013, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales ejercer las funciones de control y supervisión indicadas en la

	<p>respectivos convenios que se suscriban con las Municipalidades con el fin de cumplir con el objetivo del convenio.</p>		<p>recomendación 4.3 <i>supra</i> citada, así como implementar las acciones a las que se refiere la recomendación 4.5, para lo cual le agradeceré girar las instrucciones correspondientes y, de ser necesario, coordinar con las Áreas Regionales de Desarrollo Social que se requiera. Acerca de las acciones tomadas, le agradeceré informar a este despacho a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la Auditoría Interna.</p> <p>Asimismo, mediante oficio SGDS-1121-08-13, dirigido a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa del ARDS Chorotega le solicito ejercer las funciones de control y supervisión indicadas en la recomendación 4.3 <i>supra</i> citada, así como elaborar el informe requerido mediante la recomendación 4.4, el cual deberá ser completo y detallado, y ser entregado a este despacho en un plazo no mayor a diez días hábiles, a fin de ser remitido a la Auditoría Interna.</p> <p>Mediante oficio FPS-674-08-2013, el Lic. José Miguel Jiménez indica, con relación a la recomendación 4.3, sobre el cumplimiento con las funciones de control y supervisión establecidas en los convenios, el Lic. Jiménez informa haber girado las instrucciones correspondientes al equipo técnico del Área de Formulación de Programas Sociales, de llevar a cabo</p>
--	---	--	--

				<p>el estricto control y la supervisión de todos y cada uno de los procesos en ejecución, de manera tal que se presentan constantemente, por parte de dicho equipo, los informes técnicos correspondientes sobre las supervisiones realizadas, la detección de problemas, obstáculos o inconvenientes, avances de los procesos, y consultas y realimentación de información en las reuniones semanales, de manera que existe, una permanente supervisión y control sobre las responsabilidades que asume, cada uno de los funcionarios. Indica, asimismo, que informará de la recomendación al equipo técnico, a fin de que se mantengan vigentes y de manera estricta, los controles y supervisiones en la totalidad de los procesos.</p>
	<p>4.4 Ordenar a la Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, solicitar a la Municipalidad de La Cruz, un Informe detallado sobre el destino y custodia que se le brinda a cada una de las herramientas adquiridas, mediante el convenio suscrito para la construcción del Centro Infantil. “</p>	<p>A la Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>Cumplido</p>	<p>Asimismo, mediante oficio SGDS-1121-08-13, dirigido a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa del ARDS Chorotega le solicito ejercer las funciones de control y supervisión indicadas en la recomendación 4.3 <i>supra</i> citada, así como elaborar el informe requerido mediante la recomendación 4.4, el cual deberá ser completo y detallado, y ser entregado a este despacho en un plazo no mayor a diez días hábiles, a fin de ser remitido a la Auditoría Interna.</p>

				Mediante oficio ARDS.CH-325-12-2013, la Licda. Dávila informa que “se procedió a realizar las visitas de supervisión, la primera vez fui acompañada del supervisor de obras Ing. Carlos Arrieta Guadamuz, realizamos una reunión con la señora Vice Alcaldesa Sra. Rosa Aragón, en donde se le hizo la solicitud del informe posteriormente el Ing. Carlos Arrieta y la Licda. Virginia abarca realizan supervisión al sitio del día 20 de agosto 2013, para verificar la existencia de las herramientas” (anexa fotografías), “que dan fe de la inversión realizada para la Municipalidad de La Cruz.” Informa, asimismo, que algunas herramientas como discos y sierras pequeñas fueron desechadas ya que por su uso se deterioraron.
	4.5. Implementar acciones que permita a los sujetos de derecho público que ejecuten proyectos financiados por el IMAS, valorar, planificar, pronunciarse u objetar de forma previa, de acuerdo a la transferencia de recursos económicos que vaya a realizar el IMAS, el monto económico razonable y necesario para la construcción del Centro de Cuido Infantil, según el área constructiva que se establezcan en los planos visados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	A la Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso	Mediante oficio SGDS 1139-08-2013, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales ejercer las funciones de control y supervisión indicadas en la recomendación 4.3 <i>supra</i> citada, así como implementar las acciones a las que se refiere la recomendación 4.5, para lo cual le agradeceré girar las instrucciones correspondientes y, de ser necesario, coordinar con las Áreas Regionales de Desarrollo Social que se requiera. Acerca de las acciones tomadas, le agradeceré informar a este despacho a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la Auditoría Interna

				<p>Mediante oficio FPS-674-08-2013, el Lic. José Miguel Jiménez indica, en cuanto a la recomendación 4.5, ha informado que el área bajo su cargo implementa anualmente diversas capacitaciones a las organizaciones que solicitan recursos IMAS, a fin de llevar a cabo la formulación de proyectos sociales, de acuerdo a los recursos y necesidades, y para el establecimiento de los parámetros en concordancia con la viabilidad institucional. Indica, asimismo, que no obstante ello, realizará la revisión de dichos eventos, a fin de introducir acciones que permitan a los sujetos públicos participantes, planificar los procesos y pronunciarse u objetar de forma previa el monto económico a recibir, de acuerdo a las necesidades planteadas, de modo que se cumplan fielmente las disposiciones establecidas en los convenios respectivos.</p> <p>Se informa a AUD</p>
	<p>“4.6. Verificar el efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas en los respectivos convenios de proyectos de Infraestructura, relacionados con los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en apoyo del programa gubernamental Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, especialmente aquellas que tengan que ver con el proceso</p>	<p>A la Jefatura del Área de Formulación de Programas Sociales</p>	<p>En proceso</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1139-08-2013, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la recomendación 4.6, e informar a la Auditoría Interna con copia a este despacho.</p>

	<p>constructivo, con el uso de los recursos y con el cumplimiento del objetivo para el cual fueron otorgados los recursos económicos”</p>			<p>Mediante oficio FPS-674-08-2013, el Lic. José Miguel Jiménez, en cuanto a la recomendación 4.6, sobre la verificación y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los convenios de proyectos de Infraestructura, relacionados con los Centros de Cuido y Desarrollo infantil, el Lic. Jiménez ha informado que se está planteando la implementación de una nueva metodología de atención respecto a los proyectos a ejecutar con las Municipalidades, en la búsqueda del establecimiento de una relación más estrecha, sistemática y permanente, que permita una mayor articulación IMAS-Municipalidades, a fin de asumir la responsabilidad de las obras constructivas de manera conjunta, integral y efectiva, para el cumplimiento cabal, de lo establecido en los convenios.</p> <p>El Lic. Jiménez ha informado que se realizó una sesión de análisis, con el equipo Técnico el día lunes 26 de agosto, a fin de informar y prevenir acerca de las recomendaciones emanadas por la Auditoría en el informe en mención.</p>
	<p>“4.7. Solicitar y verificar que se tramiten ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, por parte de la Municipalidad de Upala, los planos constructivos del edificio Anexo al CECUDI que se encontraba en proceso de construcción, a la fecha de nuestra visita física al proyecto,</p>	<p>A la Jefatura de las Áreas Regionales de desarrollo Social Chorotega y Huetar Norte</p>		<p><i>Mediante oficio SGDS 1122-08-13, dirigido al Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves, Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, se le indica que habiéndose corroborado con los profesionales ejecutores encargados de la</i></p>

	el 9 de octubre del 2012.”			<i>elaboración del informe, que el cumplimiento de la recomendación corresponde solamente al área regional bajo su cargo, le solicito tomar las acciones necesarias para su cumplimiento e informar a la Auditoría Interna con copia a este despacho</i>
<u>Solicitud de Información</u>	Mediante oficio AI 400-08-2013, la MAB Marianela Navarro Romero, Subauditora General, le solicita al Lic. Roy Vargas solano, coordinador del Area Formulación Programas, información sobre las camisetitas de Manos a la Obra	Lic. Roy Vargas Solano	Atendido	Mediante oficio SEPS 415-8-2013 del 22 de agosto de 2013 se da respuesta.
<u>AUD-019-2013</u>	Mediante oficio AI 402-08-2013 del 16 de agosto de 2013, la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, remite Informe AUD 019-2013 denominado “Informe sobre la Evaluación de Proyectos Financiados por el Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas”	MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social y María Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas.	En proceso	Mediante oficio SGDS 1234-08-13 del 30 de agosto de 2013, se le informa a la Auditora Interna de las acciones tomadas.
	4.2 Verificar que se incorpore en las especificaciones de Emprendimientos Productivos Grupales (Manual Único), así como, en lo establecido en el Convenio Modelo de Emprendimientos Productivos Grupales, que se consideren los requisitos de leyes específicas para las actividades desarrolladas en los	GG		Mediante oficio SGDS, 1236-09-13 del 2 de setiembre de 2013 y en atención a oficio GG 1557-08-2013, de la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, mediante el cual solicita proceder al cumplimiento de la recomendación 4.2, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador FPS, accionar de

	proyectos que financia el IMAS. (Ver punto 2.2.3.2)			conformidad, coordinando, de requerirse y en lo que corresponda, con la Asesoría Jurídica institucional, en cumplimiento de la recomendación 4.2, e informar de las acciones tomadas al respecto.
	“4.3. Establecer un instrumento de control que permita dar seguimiento a los proyectos grupales, por medio del cual se verifique el cumplimiento de los objetivos de los respectivos proyectos grupales en concordancia con los objetivos del IMAS.	Subgerencia de Desarrollo Social	En proceso	<p>Mediante oficio SGDS 1155-08-13, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador FPS, tomar las acciones que se requiera en cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.4, y la valoración solicitada en el punto b de la recomendación 4.5, respecto a la cual se le agradece emitir criterio, coordinando para ello, y de ser necesario, con la Asesoría Jurídica y/o con las Áreas Regionales de Desarrollo Social que se requiera. Asimismo, acerca de las acciones tomadas, se le solicita informar a la SGDS a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la Auditoría Interna.</p> <p>En respuesta, mediante oficio FPS-664-08-2013, el Lic. Jiménez informa que, en cuanto a la solicitud de establecimiento de un instrumento de control para el seguimiento de los proyectos grupales, a efecto de realizar la verificación del cumplimiento de los objetivos de los mismos, en el momento existen cuatro diferentes instrumentos, que han permitido recabar información y dar el seguimiento respectivo a los diferentes proyectos, acerca de la ejecución de los procesos de carácter grupal, a saber:</p> <p>5. Instrumento de análisis de</p>

				<p>viabilidad de proyectos,</p> <p>6. Boleta de control de giras de supervisión y asesoría,</p> <p>7. Guía sobre las condiciones deseables en organizaciones para la administración de fondos Locales de Solidaridad</p> <p>8. Informe de Seguimiento.</p> <p>Indica el Lic. Jiménez, que, no obstante la existencia de estos instrumentos, el área bajo su cargo va a proceder a la revisión, reformulación ya actualización de los controles actuales, a efecto de dar cumplimiento de la recomendación 4.3.</p> <p>(Mediante oficio SGDS 1234-08-13 del 30 de agosto de 2013, se le informa a la Auditora Interna de las acciones tomadas).</p>
	<p>4.4. Homologar un instrumento de control que evidencie el análisis técnico preliminar que realiza el Supervisor de obra o el Profesional Asesor designado, en cuanto a la congruencia de los requisitos técnicos establecidos, con la finalidad de respaldar el criterio técnico para la ejecución de Proyectos de Emprendimiento Productivos Grupales e Infraestructura Comunal.</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>En proceso</p>	<p>Mediante oficio SGDS 1155-08-13, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador FPS, tomar las acciones que se requiera en cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.4, y la valoración solicitada en el punto b de la recomendación 4.5, respecto a la cual se le agradece emitir criterio, coordinando para ello, y de ser necesario, con la Asesoría Jurídica y/o con las Áreas Regionales de Desarrollo Social que se requiera. Asimismo, acerca de las acciones tomadas, se le solicita informar a la SGDS a la brevedad posible, a fin de</p>

				<p>comunicar de ello a la Auditoría Interna.</p> <p>En respuesta, mediante oficio FPS-664-08-2013, el Lic. Jiménez informa que, Con relación a la recomendación 4.4, el Lic. Jiménez informa que está convocando una reunión con el equipo técnico, a fin de efectuar la revisión del instrumento denominado “análisis de viabilidad de proyecto”, a fin de actualizar y homologar la información de manera que sea viable, tanto para los proyectos de emprendimiento productivos grupales, como a los de infraestructura comunal</p> <p>(Mediante oficio SGDS 1234-08-13 del 30 de agosto de 2013, se le informa a la Auditora Interna de las acciones tomadas).</p>
	<p>4.6. En cuanto al giro de los desembolsos de los proyectos grupales realizar las siguientes acciones: (Ver punto 2.2.4).</p> <p>b. Solicitar a la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas ajustar las condiciones pactadas en los convenios aprobados por el Consejo Directivo a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades.</p>	4.5.a. Subgerencia de Desarrollo Social		<p>Remitido a ARDS Puntarenas</p> <p>Mediante oficio SGDS1156-08-13, se le solicita a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas, que en cumplimiento de la recomendación 4.5.a del Informe AUD 019-2013 y en cuanto al giro de los desembolsos de los proyectos grupales, ajustarse a las condiciones pactadas en los convenios aprobados por el Consejo Directivo, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades. Asimismo, se le solicita girar instrucciones en este sentido a los funcionarios correspondientes y velar por el</p>

				<p>cumplimiento de ello. De igual forma, se le solicita tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 4.6 y 4.7,, e informar acerca de las mismas a la Auditoría Interna con copia a este despacho.”</p> <p>(ARDS Puntarenas responde mediante ARDSP 164-09-2013 acerca de 4.6 y 4.7. No menciona este).</p>
	<p>4.5 En cuanto al giro de los desembolsos de los proyectos grupales realizar las siguientes acciones:</p> <p>a.....</p> <p>b. Valorar una modificación al Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, de forma que los puntos 4.12 y 5.2.5 integralmente, consideren una adecuada segregación de funciones en el giro de los desembolsos asociados con los proyectos de emprendimientos productivos grupales.</p> <p>c.....”</p>	<p>4.5.b. Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>En proceso</p>	<p>Remitido a FPS</p> <p>Mediante oficio SGDS 1155-08-2013, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador FPS, tomar las acciones que se requiera en cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.4, y la valoración solicitada en el punto b de la recomendación 4.5, respecto a la cual se le agradece emitir criterio, coordinando para ello, y de ser necesario, con la Asesoría Jurídica y/o con las Áreas Regionales de Desarrollo Social que se requiera. Asimismo, acerca de las acciones tomadas, se le solicita informar a la SGDS a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la Auditoría Interna.</p> <p>En respuesta, mediante oficio FPS-664-08-2013, En cuanto a la recomendación 4.5, informa que procederá a la revisión del Manual Único para el otorgamiento de beneficios institucionales, a efecto de actualizar y oficializar la información e instrumentos respectivos, así como la segregación de funciones en el giro de los</p>

				<p>desembolsos de los proyectos productivos grupales.</p> <p>Por último, el Lic. Jiménez indica que está procediendo a elaborar un Plan de Acción y a la conformación de una comisión para que se proceda lo antes posible, al cumplimiento de lo establecido en el informe, co la participación del equipo técnico del área.</p> <p>(Mediante oficio SGDS 1234-08-13 del 30 de agosto de 2013, se le informa a la Auditora Interna de las acciones tomadas y de oficio FPS 664-08-2013).</p>
	<p>“4.5 En cuanto al giro de los desembolsos de los proyectos grupales realizar las siguientes acciones:</p> <p>a....</p> <p>b. ...</p> <p>c. Analizar la viabilidad de implementar un parámetro o control, que cautele en el Sistema de Atención a Beneficiarios SABEN, el cumplimiento de lo establecido en los convenios firmados con los Sujetos Privados, en cuanto a la programación de eventos que respaldan el giro de los desembolsos para la</p>	<p>4.5.c. Subgerencia de Desarrollo Social</p>		<p><i>Remitido a la Licda. Silvana Nunari</i></p> <p><i>Mediante oficio SGDS 1157-08-13 del 20 de agosto de 2013, dirigido a la Licda. Silvana Nunnari Saballos, Responsable Técnico, Sistemas de Información e Investigación, se solicita tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación citada, coordinando para ello, y de requerirse, con Tecnologías de Información. Una vez analizada la viabilidad de lo requerido, le solicito emitir recomendación y comunicarla a este despacho a la mayor brevedad.</i></p>

	ejecución de los proyectos grupales.”			
	“4.6 Identificar, valorar y administrar los riesgos relacionados con la eficiencia, eficacia y legalidad de los proyectos grupales de Infraestructura Comunal e Ideas Productivas, incorporados en la Oferta Programática de los Planes Operativos Institucionales que corresponde tramitar a esa Área de Desarrollo Social.	Jefatura del ARDS Puntarenas		Mediante oficio SGDS 1156-08-13, se le solicita a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas, que en cumplimiento de la recomendación 4.5.a del Informe AUD 019-2013 y en cuanto al giro de los desembolsos de los proyectos grupales, ajustarse a las condiciones pactadas en los convenios aprobados por el Consejo Directivo, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades. Asimismo, se le solicita girar instrucciones en este sentido a los funcionarios correspondientes y velar por el cumplimiento de ello. De igual forma, se le solicita tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 4.6 y 4.7., e informar acerca de las mismas a la Auditoría Interna con copia a este despacho.” Puntarenas responde mediante ARDSP 164-09-2013 acerca de acciones a tomar acerca de recomendaciones 4.6 y 4.7.
	4.7. Verificar el efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, en lo relacionado con el seguimiento de los beneficios grupales y la identificación de la población objetivo que participa en los	Jefatura del ARDS Puntarenas		Mediante SGDS 1156-08-13, se le solicita a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas, que en cumplimiento de la recomendación 4.5.a del Informe AUD 019-2013 y en cuanto al giro de los desembolsos de los proyectos grupales, ajustarse a las condiciones pactadas en los convenios aprobados por el Consejo Directivo, a efecto de evitar

	proyectos de Emprendimientos Productivos Grupales.”			eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades. Asimismo, se le solicita girar instrucciones en este sentido a los funcionarios correspondientes y velar por el cumplimiento de ello. De igual forma, se le solicita tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones 4.6 y 4.7,, e informar acerca de las mismas a la Auditoría Interna con copia a este despacho.” Puntarenas responde mediante ARDSP 164-09-2013 acerca de acciones a tomar acerca de recomendaciones 4.6 y 4.7.
<u>Comunicación de estudio</u>	Mediante oficio AI 462-09-2013 dirigido a SGDS, se comunica inicio de estudio denominado “Transferencia de Recursos a la Asociación de Mujeres Generaleñas”			Mediante oficio SGDS 1382-09-13 se le comunica al Lic. Wilberth Hernández, Jefe ARDS Brunca.
<u>Comunicación de estudio</u>	Mediante oficio AI 463-09-2013 dirigido a la GG, SGSA, Recursos, SGDS y AJ, se comunica inicio de estudio “Seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes AUD’s 015-029-034, emitidos por la Auditoría en el año 2012 (Implementos escolares)			Mediante oficio SGDS 1383-09-13 del 25 de setiembre de 2013 se le comunica a la Licda. Inés Villalobos.. Mediante oficio Avancemos 195-09-13 del 30 de setiembre de 2013 se pone a disposición de la persona que requiera información al respecto.
IV Trimestre				
<u>AUD-020-2013</u>	CD 498-10-2013, aprueba el informe AUD 020-2013, denominado Seguimiento de las		En proceso	Mediante oficio SGDS 1481-10-2013 del 14 de octubre de 2013

	<p>recomendaciones contenidas en los informes AUD 019-2012 Y AUD 022-2012, mediante el cual se considera parcialmente cumplida la recomendación 4.1 del informe AUD 022-2012 y se otorga 30 días plazo para que la SGDS cumpla la recomendación.</p>			<p>se le solicita al Lic. Roy Vargas, Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales proceder, de forma inmediata, a la valoración solicitada y, de considerarlo así, preparar el documento correspondiente para su remisión a la Asesoría Jurídica y a Planificación Institucional, a fin de que se incorporen los cambios en la versión del Manual actualmente vigente</p>
	<p>Recomendación 4.1 del AUD 022-2012 establece: 4.2 Valorar incorporar en la modificación del Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, los siguientes aspectos:</p> <p>d) El solicitar a los beneficiarios mayores de 18 años la constancia salarial y/o de pensión o declaración jurada de todos los ingresos financieros que perciben o no, para que los Profesionales Ejecutores cuenten con mayores elementos para emitir la resolución de aprobación o negación de beneficios solicitados.</p> <p>e) Revisar el Anexo N° 18 del Manual Único, relacionado con la solicitud de beneficios de Ideas Productivas, en el sentido de valorar la incorporación de un apartado que facilite determinar la viabilidad de la Idea Productiva,</p>			

	<p>con el fin de contar con elementos para realizar la valoración, por parte del Profesional Ejecutor.</p> <p>f)Que las autorizaciones para pagos a terceros contengan como mínimo lo siguiente: monto parcial y total autorizado, individualizar los montos cuando son varias personas físicas o jurídicas, nombre, cédula y firma del testigo cuando sea necesario, con el fin de que el referido documento cumpla con todos los atributos para emitir una autorización de pago a un tercero.</p>			
AUD 021-2013 (Al.488-10-2013 del 1 de octubre de 2013)	Mediante oficio SGSA.852-10-2013 del 3 de octubre del 2013, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo, remite para conocimiento y toma de las acciones correspondientes, el Informe de Auditoría AUD 021-2013 denominado "Informe Evaluación el Uso, Administración y custodia de vehículos del IMAS" dirigido a la Subgerencia de Soporte Administrativo, y el cual contiene, recomendaciones dirigidas a las Áreas Regionales de Desarrollo Social de Puntarenas y Chorotega.	SGSA, ARDS Puntarenas, ARDS Chorotega, Áreas de Servicios Generales	No requiere acciones por parte de la SGDS	No requiere acciones de la SGDS sino ARDS Puntarenas y Chorotega. Se instruyó al respecto.
	4.2 Ordenar a los funcionarios	Gerente del	Cumplido	Mediante oficio SGDS 1445-10-13 del 7

	<p>encargados de revisar la boleta de “Registro de Ingreso y Salida de Vehículos”, denominada F TRA 02, que la misma sea revisada a más tardar la semana siguiente de recibida, por parte del Área Administrativo Financiera del Área Regional o el responsable designado por la Gerente de Área Regional y que se deje constancia de esta revisión incluyendo la fecha, nombre, firma y sello</p> <p>4.3. Verificar el efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para el servicio de Transporte del IMAS, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades.”</p>	<p>Área Regional de Puntarenas</p>		<p>de octubre de 2013 se le solicita a la Licda. María Teresa Guzmán, Jefa ARDS Puntarenas tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.2 y 4.3, e informar de las mismas a la Auditoría Interna, al Subgerente de Soporte Administrativo y a un servidor.</p> <p>Mediante oficio ARDSP-192-09-2013, la Licda. María Teresa Guzmán Díaz, Jefe ARDS Puntarenas, informa de acciones tomadas en cumplimiento</p> <p>La ARDS de Puntarenas informa directamente a la Auditoría (vía tel. Adriana informa esto y queda en mandar en digital copia del oficio).</p>
	<p>4.4 Ordenar a los funcionarios encargados de revisar la boleta denominada “Solicitud de servicios de Transporte” F TRA 01, que la misma sea revisada por aparte del Área Administrativo Financiera del Área Regional o el responsable designado por la gerente de Área Regional, verificando que la autorización para circular en jornada extraordinaria corresponda a las labores que así lo ameriten y</p>	<p>Gerente del Área Regional de Chorotega</p>		<p>Mediante oficio SGDS 1446-10-13, se le solicita a la Licda. Gladys Dávila, Jefa ARDS Chorotega tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación 4.4, e informar de las mismas a la Auditoría Interna, al Subgerente de Soporte Administrativo y a un servidor</p>

	dejar constancia de ésta revisión incluyendo la fecha, firma y sello.”			
<u>Convocatoria Conferencia Final</u>	Mediante oficio AI 473-09-2013 se convoca a conferencia final para presentar el informe denominado “Informe de los Resultados obtenidos en el estudio sobre los beneficios otorgados para desarrollar ideas productivas” el jueves 10 de octubre a las 9:00. Fueron Carmen y Juan Carlos (yo en			
<u>AUD-023-2013</u>	Oficio AI 533-10-2013 del 15 de octubre de 2013, suscrito por el MSC. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remite Informe AUD 023-2013 denominado “Informe del registro de la FIS en el SIPO y verificación de cumplimiento de requisitos para cada tipo de subsidio otorgado”	Subgerente de Desarrollo Social	Cumplido por parte de la SGDS. (Se incluye así en informe II 2014)	
	<p>4.1 Solicitar a la Asesoría Jurídica un criterio, con respecto a si la modalidad de aplicación de FIS, sin visita domiciliar, se ajusta a lo que establecen los artículos N° 132 y N° 133 de la Ley General de Administración Pública y proceder a gestionar las modificaciones necesarias en la normativa, en caso de que así se requiera. (Ver punto 2.2.2., del aparte de Resultados).</p> <p>El plazo para cumplir con esta recomendación se delimita hasta el 30 de noviembre de 2013.</p>	SGDS	Cumplido (informado en el II Sem 2014)	Mediante oficio SGDS 1518-10-13 del 18 de octubre de 2013, en cumplimiento de la recomendación 4.1. del informe, se le solicita al Lic. Berny Vargas, asesor Jurídico General, emitir criterio con respecto a si la modalidad de aplicación de FIS, sin visita domiciliar, se ajusta a lo que establecen los artículos No. 132 y No. 133 de la Ley General de Administración Pública. Asimismo, le solicito proceder a gestionar las modificaciones necesarias en la normativa, en caso de que así se requiera. “Se adjunta copia del informe en mención y se le agradece la atención del plazo otorgado para el cumplimiento de la recomendación citada, siendo el mismo el 30 de noviembre de 2013”

				<p>Mediante oficio AJ-C-0332-04-2014 del 2 de abril del 2014, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General emite criterio indicando “Entonces es loable determinar que aplicar la FIS sin visita no puede apegarse a lo que establecen los artículos 132 y 133 de la Ley General de la Administración Pública, puesto que eso no representa la emisión de un acto administrativo con efectos propios.</p> <p>Mediante oficio SGDS 735-06-14 del 10 de junio de 2014 dirigido a la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General y en virtud de lo anterior, de los términos del criterio rendido mediante oficio AJ-C-0332-04-2014 y de la gran cantidad de subsidios otorgados bajo la modalidad de aplicación de FIS sin visita domiciliar (especialmente para el otorgamiento de beneficios de Red de Cuido y de Avancemos), se le solicita a la Gerente General girar las instrucciones correspondientes</p> <p>Cumplido por parte de la SGDS.</p>
	4.2 Determinar y gestionar la inclusión en el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales el plazo en que los Supervisores de obras realicen la verificación en el sitio de la obra realizada o finalizada, después del giro del último		Cumplido (informado en el II Sem 2014)	Mediante oficio SGDS 1519-10-13 del 18 de octubre de 2013, en cumplimiento de la recomendación 4.2. del informe, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Formulación de Programas Sociales, que proceda a determinar y gestionar la inclusión en el

	<p>desembolso de materiales para la construcción, con el propósito de que en caso de proceder, confeccionen el Informe Técnico de Cierre de la Obra. (Ver punto 2.1.2 del aparte de Resultados)</p> <p>El plazo para cumplir con esta recomendación se delimita hasta el 28 de febrero de 2014.</p>			<p>Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales el plazo en que los Supervisores de obras realicen la verificación en el sitio de la obra realizada o finalizada, después del giro del último desembolso de materiales para la construcción, con el propósito de que en caso de proceder, confeccionen el Informe Técnico de Cierre de la Obra. “Se adjunta copia del informe en mención y se le agradece la atención del plazo otorgado para el cumplimiento de la recomendación citada, siendo el mismo el 15 de noviembre de 2013. Para ello, le solicito tomar en consideración el requerimiento normativo de solicitar criterio a la Asesoría Jurídica y a Planificación Institucional de previo a cualquier cambio en el Manual. Asimismo, le solicito considerar el hecho de que la aprobación final de cualquier reforma al Manual debe realizarse por la Gerencia General.</p> <p>Mediante oficio SGDS 743-06-2014 del 11 de junio de 2014, dirigido a la Msc. Mayra Díaz Méndez, gerente general, indicándose que el plazo máximo de 3 meses posteriores al giro del último desembolso ha sido determinado por el área técnica y comunicado así mediante oficio FPS 1014-10-2013, suscrito por el Lic. Jiménez” Se remite copia del oficio el cual indica la redacción del aparte a introducir en el Manual y se le indica que el documento cuenta con la aprobación de</p>
--	---	--	--	--

				<p>la SGDS.</p> <p>Mediante oficio AI 281-06-2014 del 10 de junio de 2014, el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General solicita información sobre acciones y mediante oficio SGDS-744-06-2014 del 11 de junio de 2014 se le informa que “En virtud de que no se ha podido avanzar en el proceso de elaboración del nuevo Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales debido a que el nuevo Reglamento de Otorgamiento de Beneficios, que es norma superior, no ha sido aún concluido y publicado, mediante oficio SGDS 743-06-2014 se está remitiendo a la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, la solicitud de aprobación e incorporación en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales vigente, del plazo en que los Supervisores de obras deben realizar la verificación en el sitio de la obra realizada o finalizada, el cual ha sido determinado por el área técnica, mediante oficio FPS 1014-10-2013, suscrito por el Lic. José Miguel Jiménez Araya, Jefe del Área de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, y cuenta con la aprobación de esta Subgerencia.</p> <p>Cumplido por parte de la SGDS</p>
	4.3 Ordenar a la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, con respecto a que todo beneficio que se le otorgue a una persona, familia, grupo,		Cumplido	<p>Mediante oficio SGDS 1520-10-13 del 18 de octubre de 2013, en cumplimiento de la recomendación 4.3. del informe, se le ordena a la Licda. Yalile Esna Williams, jefa ARDS Huetar Atlántica “con respecto</p>

	<p>comunidad u organización, se confeccione el expediente respectivo y su adecuada custodia, así como llevar un estricto control de su ubicación y tenerlo a disposición de los funcionarios y dependencias de fiscalización (Auditoría Interna y Contraloría General de la República), a efecto de evitar verse sometidas eventualmente, al establecimiento de responsabilidades, al no contar con los documentos que justifiquen la emisión de los actos administrativos relacionados con el otorgamiento de los beneficios. (Ver punto 2.1.3 del aparte de Resultados).</p> <p>El plazo para cumplir con esta recomendación se delimita hasta el 15 de noviembre de 2013</p>			<p>a que todo beneficio que se le otorgue a una persona, familia, grupo, comunidad u organización, se confeccione el expediente respectivo y su adecuada custodia, así como llevar un estricto control de su ubicación y tenerlo a disposición de los funcionarios y dependencias de fiscalización (Auditoría Interna y Contraloría General de la República), a efecto de evitar verse sometidas eventualmente, al establecimiento de responsabilidades, al no contar con los documentos que justifiquen la emisión de los actos administrativos relacionados con el otorgamiento de los beneficios.” “Se adjunta copia del informe en mención instruyéndole a efecto de que se haga efectiva la recomendación citada de forma inmediata.”</p>
	<p>4.4 Solicitar a los Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, cumplir con la verificación de los requisitos que establece el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, según el tipo de subsidio, de acuerdo con el artículo N° 31 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de beneficios del IMAS. (Ver puntos 2.1.1 y 2.1.2 del aparte de Resultados)</p> <p>El plazo para cumplir con esta recomendación se delimita hasta el 15 de noviembre de 2013</p>		Cumplido	<p>Mediante oficio SGDS 1522-10-13 del 18 de octubre de 2013, en cumplimiento de la recomendación 4.4, se les solicita a las jefaturas de ARDS, cumplir con la verificación de los requisitos que establece el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, según el tipo de subsidio, de acuerdo con el artículo No. 31 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS.</p> <p>Mediante oficio ARDS.NE-763-2013, la Licda. Patricia Obando Mora, Jefe ARDS</p>

				<p>Noreste solicita a los funcionarios de coordinadoras de ULDS, Infancia, Avancemos, UIPE, UCAR y Técnico de Archivo, cumplir con los requisitos para subsidios otorgados.</p> <p>Mediante oficio ARDSP 218-11-2013 del 26 de noviembre de 2013, la Licda. María Teresa Guzmán Díaz, Gerente Regional del ARDS Puntarenas remite a la SGDS copia de oficio sin número remitido a los coordinadores del ARDS Puntarenas en relación a este informe en relación a requisitos del maestro de obra que deben presentar a partir de la fecha del oficio (26 de noviembre de 2013)</p>
<u>AUD-026-2013</u> acogido mediante acuerdo <u>CD 664-12-2013,</u>	Oficio AI 541-10-2013 del 28 de octubre de 2013, suscrito por el MSC. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remite Informe AUD 026-2013 denominado "Informe sobre los Resultados obtenidos en el estudio de los beneficios otorgados para desarrollar Ideas Productivas"		En proceso	
	<p>4.1. Establecer formalmente procedimientos y mecanismos de control nivel central para que se pueda ejecutar el beneficio de "Ideas Productivas Individuales" a nivel central, con el propósito de asegurar razonablemente la operación y fortalecimiento del sistema de control interno y el logro de los objetivos institucionales. (Ver punto 2.1)</p> <p>4.2. Analizar la pertinencia de lo dispuesto en el punto 4.1 del Anexo N° 17 del Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios, el</p>	GG		Mediante oficio SGDS 1679-11-13 del 11 de noviembre de 2013, y en atención a oficio GG 2174-11-2013 suscrito por la MSC. Mayra Díaz Méndez, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, tomar las acciones requeridas para el cumplimiento de las recomendaciones 4.1 y 4.2 del informe AUD 026-2013 denominado "Informe sobre los Resultados obtenidos en el estudio de los beneficios otorgados para desarrollar Ideas Productivas"

	cual se refiere a la no presentación de la patente municipal a los proyectos productivos de inicio financiados por el IMAS. (Ver punto 2.6.2)			
	4.3. Valorar y documentar el análisis realizado, sobre la pertinencia de incorporar en el artículo 65, inciso a) del Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios, referente al seguimiento de los programas sociales, realizar un muestreo en forma individualizada de los beneficios que se otorgan para Ideas Productivas Individuales, con el propósito de verificar un mayor número de beneficios, de tal manera que se valore el adecuado uso de los recursos y el impacto del mismo a nivel socioeconómico. (Ver punto 2.3. inciso 2.3.2.a)	SGDS		Mediante oficio SGDS 1634-11-13 del 4 de noviembre de 2013, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador, Formulación de Programas Sociales, tomar las acciones que se requiera en cumplimiento de las recomendaciones citadas, informando del resultado de las valoraciones y evaluaciones citadas y gestionando lo correspondiente de proceder alguna reforma a la normativa actual. Acerca de las acciones tomadas, le agradeceré informar a este despacho a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la Auditoría Interna
	4.4. Evaluar y gestionar la actualización en lo que corresponda en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, referente a Ideas Productivas Individuales, con el propósito de definir procedimientos y controles efectivos para establecer la viabilidad de los proyectos que presentan los beneficiarios y evitar así el desaprovechamiento de esos valiosos y limitados recursos monetarios. (Ver punto 2.3. inciso 2.3.2.b)	SGDS		Mediante oficio SGDS 1634-11-13 del 4 de noviembre de 2013se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador, Formulación de Programas Sociales, tomar las acciones que se requiera en cumplimiento de las recomendaciones citadas, informando del resultado de las valoraciones y evaluaciones citadas y gestionando lo correspondiente de proceder alguna reforma a la normativa actual. Acerca de las acciones tomadas, le

				agradeceré informar a este despacho a la brevedad posible, a fin de comunicar de ello a la Auditoría Interna
	<p>4.5. Solicitar a las Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social:</p> <p>4.5.1. Realizar supervisión puntual y prioritaria de todos aquellos casos en los cuales se otorguen beneficios a un mismo beneficiario en más de una oportunidad para Ideas Productivas, con el propósito de valorar las condiciones del proyecto y tomar las decisiones que correspondan en forma oportuna. (Ver punto 2.3. inciso 2.3.2.b)</p> <p>4.5.2. Que ordenen a los funcionarios proceder a efectuar la visita de verificación de los bienes adquiridos en el plazo establecido y en el lugar donde se desarrolla la actividad empresarial del solicitante, para minimizar el riesgo de que por falta de supervisión el beneficiario le de un uso diferente al definido por la Institución. (Ver punto 2.4, incisos 2.4.4)</p> <p>4.5.3. Que soliciten a los profesionales ejecutores realizar las variaciones correspondientes a la Ficha de Información Social cuando los beneficiarios reportan cambios en los ingresos familiares, mediante constancias de salario, certificaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social o declaraciones juradas de ingresos, para que se actualice la información del beneficiario en el Sistema de</p>	SGDS		<p>Mediante oficio SGDS 1612-10-13, se les solicita a las ARDS realizar las acciones en cumplimiento de la recomendación 4.5</p> <p>Mediante oficio ARDS.NE-785-2013, la Licda. Patricia Obando Mora, Jefa ARDS Noreste remite oficio SGDS 1612-10-13 relativo a las recomendaciones de este informe a los Profesionales ejecutores de ULDS.</p> <p>Mediante oficios ARDS-A-556-121-2013, ARDS.A-557-11-2013, ARDS-A-559-11-2013, ARDS-A-560-11-2013, ARDS-A-561-11-2013, la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefa ARDS Alajuela instruye a los Profesionales Ejecutores de las ULDES Alajuela y San Ramón, a los Encuestadores Digitadores ULDS, a los Coordinadores ULDES y a la Jefatura de la Unidad de Planificación, Investigación y Evaluación Regional, el acatamiento con carácter de obligatoriedad de la recomendación 4.5.3.</p> <p>Y mediante oficio ARDS-A-562-121-2013, la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefa ARDS Alajuela instruye a la Licda. Flor Leitón Castro, Denia Murillo Arias y Xinia Chacón tenorio, Profesionales Ejecutores de las ULDES San Ramón, Grecia y Alajuela, acatar con carácter de</p>

	Información de la Población Objetivo. (Ver punto 2.4, incisos 2.4.5)			obligatoriedad la recomendación 4.5.1, 4.5.2 y 4.5.3.
--	---	--	--	---

Año 2014

SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AUDITORÍA DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. 2014				
Informe	Recomendación	Responsable	Estado Actual	Observaciones
<u>Inicio de estudio</u>	Denominado “Subsidios del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántico”.			Mediante oficio SGDS 20-01-14 del 10 de enero de 2014, se comunica al ARDS Huetar Atlántica
AUD-003-2014 Acuerdo 026-01-2014 Retoma AUD 009-2013)	Acuerdo CD 026-01-2014, direccionado a la Subgerencia de desarrollo Social, Área Regional Chorotega, Área Regional Huetar Atlántica, Área Regional Noreste (retoma AUD 009-2013) “Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 026-01-2014, tomado en sesión No. 003-01-2014 del 20 de enero de 2014, se aprobó el Informe de la Auditoría AUD 003-2014, referente a los resultados obtenidos en el “Seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe AUD 009-2013”, en el cual se emite la recomendación 4.1,		Cumplido (informado en II 2014)	Mediante oficio SGDS 341-03-14 del 17 de marzo de 2014, dirigida al MSc. Edgardo Herrera Ramírez y se indica en referencia, “a las recomendaciones 4.4 y 4.8 del Informe AUD 009-2013, denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio sobre Transferencias de Fondos a Sujetos Privados”, <u>“4.4 Coordinar con la Asesoría Jurídica la modificación del “Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el IMAS y el sujeto</u>

	<p>dirigida al Consejo Directivo, que establece lo siguiente:</p> <p>4.1. Girar instrucciones al Subgerente de Desarrollo Social y a las Jefes Regionales de las Áreas de Desarrollo Social: Chorotega, Huetar Atlántica y Norte, y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el Anexo Único como “parcialmente cumplida”, sea debidamente implementadas, en el plazo sugerido en el Cuadro N° 3 del presente informe; con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292.</p> <p>En concordancia con ello, los miembros de dicho cuerpo colegiado acuerdan, en el Por Tanto segundo del acuerdo supra citado, instruir al Subgerente de Desarrollo Social y a las Gerentes Regionales de las Áreas de Desarrollo Social Chorotega, Huetar Atlántica y Huetar Norte, para que procedan a cumplir la recomendación transcrita que hace referencia, a las <u>recomendaciones 4.4 y 4.8</u> del Informe AUD 009-2013, denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio sobre Transferencias de Fondos a Sujetos Privados”,</p>			<p><u>privado”, en el sentido de incorporar dentro de las cláusulas de la liquidación de recursos, la responsabilidad del Área Regional de revisar las facturas originales y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectivo”</u></p> <p>Esta recomendación se ha considerado parcialmente cumplida por la Auditoría Interna, detallando como resultado y valoración, en el informe AUD 003-2014, lo siguiente:</p> <p>I</p> <p>“Resultados y valoración: De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que la presente recomendación esta “parcialmente cumplida”, por cuanto se encuentra pendiente someter, ante el Consejo Directivo, la aprobación de las modificaciones del “Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el IMAS y el sujeto privado”</p> <p>Al respecto, y como parte de la atención y seguimiento que lleva esta Subgerencia de las recomendaciones emitidas por la</p>
--	---	--	--	---

	<p><u>“4.4 Coordinar con la Asesoría Jurídica la modificación del “Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el IMAS y el sujeto privado”, en el sentido de incorporar dentro de las cláusulas de la liquidación de recursos, la responsabilidad del Área Regional de revisar las facturas originales y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los comprobantes originales en el expediente respectivo”</u></p>		<p>Auditoría Interna, mediante oficio SGDS 1508-10-13 del 16 de octubre de 2013, se le había solicitado al Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General, que aclarara si el cambio requerido mediante la recomendación 4.4 en el instrumento jurídico supra citado, ya había sido puesto en ejecución, o si se encontraba pendiente, y se le solicitó que, de encontrarse pendiente, preparara la documentación pertinente a efecto de presentarla a la mayor brevedad al Consejo Directivo institucional</p> <p>Mediante oficio AJ 1377-11-2013 del 19 de noviembre de 2013, la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica Responsable y el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, informaron que sí había sido realizado el cambio, según ya había sido informado mediante oficio AJ 977-08-2013, y que las recomendaciones de la Auditoría Interna del IMAS son vinculantes por sí mismas y no requieren de ulterior aprobación para que sean exigibles a la Administración</p> <p>En virtud de la emisión de criterio legal en el sentido expuesto, le agradecería indicarnos si debemos someter a aprobación del Consejo Directivo o no las modificaciones realizadas a los convenios marcos, cuando los cambios incorporados responden a recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.</p> <p>Valga añadir que las modificaciones recomendadas por la Auditoría Interna e incorporadas en los convenios en forma</p>
--	--	--	---

				<p>inmediata, constituyen un fortalecimiento de controles y, lejos de afectar la consecución del objetivo social de los proyectos aprobados, mejoran el accionar institucional en cuanto a la ejecución y seguimiento de los mismos. Es por ello que, sin pretender desconocer los principios atinentes al dictado de los actos administrativos en lo relativo al sujeto facultado para modificarlos, esta Subgerencia, en aras de los principios de celeridad y de eficiencia, comparte el criterio legal emitido, máxime en el presente caso en el que el mismo Consejo Directivo instruye el cumplimiento de la recomendación 4.1 del informe AUD 003-2014 que solicita la implementación efectiva de las recomendaciones 4.4 y 4.8 del informe AUD 009-2013 detalladas como parcialmente cumplidas”</p> <p>Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 257-06-2014, tomado en sesión No. 041-06-2014 del 16 de junio de 2014, se aprobó la modificación a los Convenios Modelo en cuanto a la Cláusula de liquidación en los Convenios de Cooperación y Aporte Financiero suscritos entre el IMAS y los sujetos Privados, específicamente en lo que se refiere a la cláusula de liquidación en relación con la responsabilidad de revisar las facturas originales por parte de las Área Regionales de Desarrollo Social, y posteriormente devolverlas a la organización, dejando una copia fiel de los</p>
--	--	--	--	--

				<p>comprobantes originales en el expediente respectivo</p> <p>En cumplimiento del acuerdo citado y de la recomendación 4.4 del informe AUD 009-2013, le agradeceré incluir la modificación aprobada en los convenios mencionados que se suscriban a partir de la presente fecha.</p> <p>Consulta por parte de la Licda. Rosy Solano acerca de finiquito de Huacas por lo que se remite oficio SGDS 968-07-2014, a la Jefa del ARDS Chorotega, quien remite vía correo electrónica escaneada la solicitud de elaboración del respectivo finiquito (ARDS.CH 127-06-2013)</p>
	4.8 del informe AUD 009-2013		Cumplida	<p>Mediante oficio SGDS 336-03-14 del 14 de marzo de 2013, dirigido a las Jefaturas de las Áreas Regionales de Desarrollo social chorotega, Huetar Caribe y Huetar Norte, y en concordancia con la recomendación 4.1 del informe, AUD 003-2014, los miembros del Consejo Directivo acuerdan, en el Por Tanto segundo del acuerdo supra citado, instruir al Subgerente de Desarrollo Social y a las Gerentes Regionales de las Áreas de Desarrollo Social Chorotega, Huetar Atlántica y Huetar Norte, para que procedan a cumplir la recomendación transcrita que alude a la recomendación 4.8 del Informe AUD 009-2013, denominado "Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio sobre Transferencias de Fondos a Sujetos</p>

				<p>Privados” mediante el cual se solicita proceder a tramitar el finiquito de las organizaciones citadas en el punto 2.6 del acápite de resultados de este último informe, la cual se considera por la Auditoría Interna como parcialmente cumplida, detallando como resultado y valoración lo siguiente:</p> <p>I</p> <p>“Resultados y valoración: De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que la presente recomendación esta “parcialmente cumplida”, por cuanto se encuentran pendientes de finiquitar 5 proyectos de las Áreas Regionales de Desarrollo Social de Chorotega (2 proyectos: Asociación Agropecuaria Monte Romo y Asociación Adulto Mayor Nueva Vida), Huetar Norte (1 proyecto: Asociación Mujeres Emprendedoras del Cocho-Pocosol) y Huetar Atlántica (2 proyectos: Asociación de Mujeres en Lucha por una Ciudad Limpia y Junta Administradora Colegio Técnico Profesional Agropecuario de Talamanca.”</p> <p>En virtud de lo anterior, les solicito tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones</p>
--	--	--	--	--

				<p>citadas, procediendo a accionar de conformidad y a la mayor brevedad posible, a fin de finiquitar los proyectos pendientes, y comunicar de los avances y resultados a esta Subgerencia.</p> <p>Contestó Chorotega y Huetar Caribe:</p> <p>Mediante oficio a ARDSHC No. 0182-03-2014 del 15 de mayo de 2014, la Licda. Yalile Esna Williams, Gerente Regional del Área Regional Huetar Caribe informa al Lic. Juan Carlos Dengo Gonzalez, que el 20 de setiembre del 2013, la Asesoría Jurídica efectuó en base al expediente enviado de las 2 organizaciones el Finiquito, por lo tanto la recomendación ya fue concluida.</p> <p>Mediante oficio ARDS.CH-071-03-2014 la Licda. Gladys Dávila Espinoza informa que la recomendación 4.1 del informe de seguimiento al AUD 003-2014 ya fue subsanada y cumplida. En el caso de la asociación adulto Mayor Nueva Vida, adjunta el finiquito y en el caso de la Asoc. De Productores Monte Romo adjunta addendum al convenio de fecha 30 de abril de 2012 con una vigencia de tres años.</p> <p>Falta Huetar Norte</p>
--	--	--	--	--

<p><u>Inicio de estudio</u></p>	<p>Estudio denominado “Mediante oficio AI 045-01-2014, el MSC. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, ha comunicado el inicio del estudio denominado “Seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes AUD 006-2011, AUD 015-2011, AUD 011-2012, AUD 012-2012, AUD 026-2012, AUD 027-2012, AUD 029-2012, AUD 38-2012, AUD 39-2012”, con el objetivo de evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna</p> <p>Valga añadir que, de los informes objeto de estudio, los siguientes contemplan recomendaciones direccionadas a sus Áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>AUD 006-2011</u> Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio integral del Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas • <u>AUD 015-2011</u> Transferencia de Fondos a la Asociación de Productores de Concepción de Pilas y a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Oratorio Buenos Aires, Concepción de Parte Alta de los Reyes de Pérez de Pérez Zeledón • <u>AUD-012-2012</u> Informe del Estudio de Transferencias de Fondos a Sujetos Privados por parte del IMAS 			<p>Mediante oficio SGDS 94-01-2014 del 24 de enero de 2014, se comunica a las jefaturas de las ARDS Noreste, Chorotega, Puntarenas, Huetar Atlántica, Brunca, Huetar Norte e Inés Villalobos Responsable Técnica de Programa Cuadernos e Implementos Escolares para que brinden la colaboración y facilidades que se requiera para la realización del estudio</p>
---------------------------------	--	--	--	---

	<p>(dirigido al Subgerente de Desarrollo Social, a la Gerente Regional del ARDS Noreste y al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>AUD 026-2012</u> “Estudio del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica” (dirigido al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, a la Licda. Yalile Esna Williams, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Atlántica, y a la Licda. Joan Gumbs Kennedy, Jefa de la Unidad de Coordinación Administrativa del ARDS Huetar Atlántica.) • <u>AUD-027-2012</u> “Estudio del Financiamiento de proyectos CECUDI (Redes de Cuido)” (dirigido a la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa Área Regional de Desarrollos Social Chorotega, Lic. Juan Luis Gutiérrez Chávez, Jefe Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte) • <u>AUD 029-2012</u> “Estudio del 			
--	---	--	--	--

	<p>Programa Cuadernos e Implementos Escolares (dirigido a la Máster Mayra Díaz, Gerente General, Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, Licda. Inés Villalobos, Responsable Técnica Programa Cuadernos e implementos Escolares, Máster Ramón Alvarado Gutiérrez, Jefe Área Proveeduría).</p>			
<p><u>Inicio de estudio</u></p>	<p>Mediante oficio AI 056-01-2014, el MSC. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, ha comunicado el inicio del estudio denominado “Beneficios para actividades de “Autoempleo para autoconsumo” con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de los procedimientos de control establecidos para el otorgamiento de subsidios para la producción y tratamiento de artículos primarios.</p>			<p>Mediante oficio SGDS 117-01-14 del 30 de enero de 2014, se comunica a la Gerente de la unidad Ejecutora, al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y al Lic. Roy Vargas Solano, Coordinador Bienestar Familiar para que brinden la colaboración y facilidades que requiera para la realización del mismo. Al respecto, les solicito se brinde al Lic. Daniel A. Morales Guzmán, quien realizará el estudio bajo la supervisión de la Licda. Gema Delgado Rodríguez, la colaboración y facilidades que requiera para la realización del mismo. Se indica “Valga añadir que, de conformidad con el documento denominado “Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial en la Población Objetivo del IMAS” (el cual es el Informe Final del trabajo de la comisión ad hoc del Fideicomiso del IMAS, los Fondos Locales de Solidaridad y Comercialización, que</p>

				<p>fue aprobado y acogido como política institucional por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 170-05-2012), “Autoempleo para Autoconsumo”, se define de la siguiente manera:</p> <p>De Autoempleo para Autoconsumo (1): Corresponde a personas, que, a pesar de declararse desempleadas o inactivas, se han dedicado a la producción y tratamiento de artículos primarios (productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, mineros) exclusivamente para el consumo del hogar sin destinar nada para la venta.</p> <p>El documento citado les fue enviado en digital por la Licda. Irene Revuelta Sánchez, con quién agradeceré que coordinen este tema en caso de duda.</p>
<u>AUD-005-2014</u>	Mediante oficio AI 074-02-2014 del 5 de febrero de 2014, el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remite el Informe AUD 005-2014, referente a los resultados obtenidos en el “Informe sobre el subsidio “Participación Alternativa de Cuido Adulto Mayor”	SGDS, ARDS Puntarenas	En trámite	
	4.1 Emitir procedimientos que regulen el otorgamiento del subsidio “Participación Alternativa cuidado Adulto Mayor”, en lo que respecta a los requisitos y condiciones particulares del cuidador y las	SGDS		Mediante oficio SGDS 168-02-2014 del 11 de febrero de 2014, se le solicita al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador Area Bienestar Familiar, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación 4.1 “Valga añadir que, de conformidad con lo

	<p>modalidades de cuidado que el IMAS va a adoptar, así como crear los mecanismos de control que permitan minimizar el riesgo de otorgar beneficios a un mismo beneficiario y establecer un medio de verificación que otorgue al Adulto Mayor una garantía razonable de su cuidado. (Ver punto 2.1 del aparte de resultados)</p>			<p>establecido por el artículo 36 de la Ley General de Control Interno No. 8292, es posible objetar las recomendaciones y proponer soluciones alternas para los hallazgos detectados, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de recibido del informe, que en este caso es el 7 de febrero del año curso. Le agradeceré valorar lo anterior en cuanto a las “condiciones particulares del cuidador” o cualquier otro aspecto de la recomendación que considere no corresponder a la Subgerencia y, de considerar necesario, objetar parcialmente la recomendación, indicando a esta Subgerencia, a más tardar el viernes 14 de febrero, las razones que sustenten la objeción.”</p> <p>Mediante oficio SGDS 214-02-2015 del 19 de febrero de 2014, se solicita a la Auditoría interna un cambio en la redacción de la recomendación 4.1 del AUD 005-2014, indicando lo siguiente:</p> <p>Mediante oficio SGDS 168-02-2014 del 11 de febrero de 2014, se le solicitó al Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador Área Bienestar Familiar, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación 4.1, recibiendo en respuesta el oficio ABF-0071-2-14 del 18 de febrero de 2014, mediante el cual el Lic. Vargas manifiesta que la</p>
--	--	--	--	--

				<p>facultad de emitir procedimientos es de la Gerencia General e indica acerca de la imposibilidad jurídica de incluir requisitos a nivel procedimental, de conformidad con el criterio legal emitido mediante oficio AJ-97-02-2014, del 05 de febrero del 2014, y al respecto, propone una nueva redacción.</p> <p>En virtud de lo anterior, y encontrándonos dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de recibido del informe, que en este caso es el 7 de febrero del año curso, respetuosamente solicito se reconsidere la redacción de la recomendación supra citada, acerca de la cual, salvo mejor criterio, proponemos la siguiente redacción:</p> <p>“4.1 Proponer a la Gerencia General un procedimiento mediante el cual se regule el otorgamiento del subsidio “Participación Alternativa Cuido Adulto Mayor”, en lo que respecta a condiciones particulares del cuidador y a las modalidades de cuidado que el IMAS va a adoptar; que incorpore mecanismos de control que permitan minimizar el riesgo de otorgar beneficios a un mismo beneficiario; y que establezca un medio de</p>
--	--	--	--	--

				<p>verificación que otorgue al Adulto Mayor una garantía razonable de su cuidado”</p> <p>Mediante oficio AI 106-02-2014, el Msc. Edgardo Herrera Ramírez comunica que la Auditoría no tiene ninguna objeción y acepta la redacción sugerida por esta Subgerencia, de la recomendación 4.1 del Informe AUD 005-2014, referente a los resultados obtenidos en el “Informe sobre el subsidio “Participación Alternativa de Cuido Adulto Mayor”, quedando formulada de la siguiente manera:</p> <p>“4.1 Proponer a la Gerencia General un procedimiento mediante el cual se regule el otorgamiento del subsidio “Participación Alternativa Cuido Adulto Mayor”, en lo que respecta a condiciones particulares del cuidador y a las modalidades de cuidado que el IMAS va a adoptar; que incorpore mecanismos de control que permitan minimizar el riesgo de otorgar beneficios a un mismo beneficiario; y que establezca un medio de verificación que otorgue al Adulto Mayor una garantía razonable de su cuidado”</p> <p>Mediante oficio SGDS-253-02-2014 del 26 de febrero de 2014, se le informa al Lic. Vargas de la aceptación del cambio, se le recuerda que la redacción fue solicitada a la Auditoría Interna por la SGDS, con</p>
--	--	--	--	---

				<p>base en las consideraciones externadas por él mediante oficio ABF-0071-2-14, y que se le solicita tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación citada, de conformidad con la redacción aquí indicada.</p> <p>(Plazo establecido de 6 meses al 30 de julio de 2014- Leda)</p>
	<p>4.2 Ordenar a los Profesionales en Desarrollo Social que verifiquen la correcta asignación del motivo cuando se tramita una resolución de un beneficio del subsidio “Participación Alternativa de cuidado Adulto Mayor”, con la finalidad que la información que se genere de dicho subsidio corresponda a lo que efectivamente se giró.</p> <p>4.3. Ordenar a los Profesionales en Desarrollo Social con el fin de que confeccionen el Informe Técnico Social, tomando en cuenta aspectos tales como: Contextualización de la situación social en cuestión y problemática particular, de conformidad con la normativa establecida, considerando además que este documento contiene la valoración realizada por los</p>	<p>ARDS Puntarenas</p>		<p>Mediante oficio SGDS 171-2-2014, del 11 de febrero, dirigido a la Licda. Teresa Guzmán Díaz, Jefa ARDS Puntarenas, se le solicita tomar las acciones que se requiera en cumplimiento de las recomendaciones 4.1, 4.3 y 4.4, e informar de las mismas a la Auditoría Interna con copia a esta Subgerencia</p> <p>Mediante oficio ARDSP-00021-02-2014, y en relación a la recomendación 4.4, la Licda. María Teresa Guzmán Díaz, Gerente Regional ARDS Puntarenas indica “Para lo que corresponde le agradezco muy respetuosamente interponga sus buenos oficios para gestionar los recursos necesarios en acatamiento a la recomendación.</p> <p>Mediante oficio SGDS-202-02-2014 del 12 de febrero de 2014, y en atención a su oficio ARDSP-00021-02-2014, relativo a la recomendación 4.4 del Informe AUD 005-2014, referente a los resultados obtenidos</p>

	<p>Profesionales en Desarrollo Social para justificar si se otorga el beneficio, así como verificar que se cumpla con dicha instrucción.</p> <p>4.4. Gestionar ante la Subgerencia de Desarrollo Social la solicitud de contar con los recursos para que el Área de Desarrollo Social de Puntarenas, mantengan actualizados y foliados los expedientes de los beneficiarios.”</p>			<p>en el “Informe sobre el subsidio “Participación Alternativa de Cuido Adulto Mayor”, “me permito manifestarle que actualmente se está iniciando una contratación para la organización y actualización del acervo documental de los expedientes de los beneficiarios de las Áreas Regionales de Desarrollo Social. Valga añadir que dicha contratación tiene como prioridad los expedientes de Avancemos, según informe de la Contraloría General de la República 10-2012.”</p> <p>Mediante oficio ARDSP-00025-02-2014, del 17 de febrero de 2013 la Licda. María Teresa Guzmán Díaz, Gerente Regional ARDS Puntarenas indica “En respuesta al oficio AUD 005-2014, del cual en Oficio ARDSP-00021-02-2014 la recomendación 4.4 se envía a su respetable persona y en oficio ARDSP-00023-02-2014 se le envía a ejecutores y coordinadores de Uldes la recomendaciones emitidas 4.2/4.3 de carácter obligatorio.”</p> <p>Mediante oficio ARDSP 0070-05-2014, la Licda. Guzmán externa, “con toda consideración se solicita los resultados de la contratación de la organización para el ordenamiento y actualización del acervo documental de los beneficiarios del área regional, con prioridad los expedientes de avancemos según informe de la contraloría general de la República 10-2012”</p>
--	---	--	--	--

				Mediante oficio SGDS 676-05-2014 del 28 de mayo de 2014, , se le indica a la Licda. Guzmán que “el criterio externado por la Unidad competente menciona que las tareas a realizar corresponden a labores ordinarias, por lo que aún no ha iniciado el proceso de contratación” y que “Así las cosas y en conformidad con lo indicado en oficios anteriores, ole solicito tomar las medidas que correspondan en el tanto que dicha contratación se concreta.” Mediante oficio SGDS 724-06-2014, se le indica a la Licda. Guzmán que “por un error involuntario en el oficio SGDS 676-05-2014 de fecha 28 de mayo del presente año, se hizo referencia al oficio ARDSP-0021-02-2014, siendo lo correcto ARDSP 0070-05-2014, lo siguiente para la corrección según corresponda.
<u>AUD-007-2014</u>	Mediante oficio AI 105-02-2014 del 21 de febrero de 2014, el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remitió el Informe AUD 007-2014, referente a los resultados obtenidos en el estudio sobre “Transferencia de recursos a la Asociación Hogar de Ancianos Juan Rafael Rodríguez de Hojancha”,	Subgerente Desarrollo Social y Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega	Cumplido	Informado en informe I trimestre 2014 a GG
	4.1 Ordenar al Jefe del Área de Desarrollo Socio Productivo y	Subgerente Desarrollo	Cumplido	Mediante oficio SGDS 255-02-2014 del 26 de febrero de 2014, dirigido al Lic. José

	Comunal, que en lo sucesivo los convenios para girar recursos a las organizaciones sean en números enteros sin decimales, con el fin de evitar la realización de un adendum al mismo, por montos tan insignificantes.	Social		<p>Miguel Jiménez Araya, Coordinador de Coordinador Desarrollo Socio Productivo y Comunal "Al respecto, le solicito tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación citada, verificando ello, además, al momento de la firma del resumen ejecutivo. Agradeceré se comunique de la recomendación a todos los funcionarios del área bajo su cargo. Asimismo, se está remitiendo copia del presente oficio a las jefaturas de las ARDS y del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, para que colaboren en el cumplimiento de la presente recomendación"</p> <p>Mediante oficio ARDS.CH-098-04-2014, la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa Regional del ARDS Chorotega le remite a las Unidades locales de desarrollo social ya la Licda. Karla Fuentes García, Jefe UCAR del ARDS Chorotega y se les instruye para el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones <u>4.1</u>, 4.2, 4.3 y 4.4.</p>
	4.2 Establecer las medidas correctivas para que se incorporen en el expediente de las Organizaciones todos los requisitos establecidos en la circular DFOE-189, N° 14299, de la Contraloría General de la República, con el fin de evitar verse sometidos eventualmente	Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega	Cumplido	Mediante oficio SGDS 256-02-3014 del 27 de febrero de 2014, dirigido a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega,..... Al respecto, le solicito tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación citada, y comunicar de las mismas a la Auditoría con copia a esta Subgerencia

	<p>al establecimiento de responsabilidades, por falta de documentación que respalde el giro de los recursos.</p> <p>4.3 Ordenar al personal técnico destacado en las Unidades Locales de Desarrollo Social del Área Regional a su cargo, elaborar el estudio social previo de los proyectos de Infraestructura Comunal, según el punto N° 5.1.3 del Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales y en el caso de que se utilice información elaborada por otras instituciones u organizaciones debidamente facultadas indicar en el informe dicha situación, asimismo constatar su cumplimiento.</p> <p>4.4 Ordenar a la Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional, dejar evidencia de la revisión y recibido de las liquidaciones que presentan las organizaciones, con respecto a la liquidación de recursos, verificando que los comprobantes cuenten con el sello de cancelado del proveedor y otros requisitos, con la finalidad de salvaguardar la integridad de la información y la utilización de los recursos otorgados a las organizaciones.</p>			<p>Mediante oficio ARDS.CH-054-03-2014 del 12 de marzo de 2013, la Licda. Dávila Espinoza le remite copia del informe a las Unidades Locales de Desarrollo Social del ARDS Chorotega, y se les instruye para que se dé cumplimiento a las recomendaciones 4.2, en cuanto a los requisitos de la circular No. 14299 de la Contraloría General de la república y 4.3 que se refiera la elaboración de un estudio social de la comunidad.</p> <p>Mediante oficio ARDS.CH-098-04-2014, la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa Regional del ARDS Chorotega le remite a las Unidades locales de desarrollo social ya la Licda. Karla Fuentes García, Jefe UCAR del ARDS Chorotega y se les instruye para el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.</p>
--	---	--	--	--

<u>AUD-009-2014</u>	Mediante oficio AI 102-02-2014 del 21 de febrero de 2014, el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remite el Informe AUD 009-2014, referente a los resultados obtenidos en el “Informe sobre la presunta venta de cuadernos del programa del IMAS denominado cuadernos e implementos escolares, en una escuela”,		En proceso	
				En atención a su oficio ARDSP-00021-02-2014, relativo a la recomendación 4.4 del Informe AUD 005-2014, referente a los resultados obtenidos en el “Informe sobre el subsidio “Participación Alternativa de Cuido Adulto Mayor”, me permito manifestarle que actualmente se está iniciando una contratación para la organización y actualización del acervo documental de los expedientes de los beneficiarios de las Áreas Regionales de Desarrollo Social. Valga añadir que dicha contratación tiene como prioridad los expedientes de Avancemos, según informe de la Contraloría General de la República 10-2012.
	4.1 Gestionar ante la Presidencia Ejecutiva la formulación y ejecución de una estrategia para que a través de medios de comunicación masiva, se informe a la población beneficiaria del programa, que la entrega de paquetes de cuadernos escolares es totalmente gratuita y por lo tanto bajo ninguna circunstancia,	Subgerente de Desarrollo Social		Mediante oficio SGDS 238-02-2014 del 24 de febrero de 2014, dirigido al Lic. Fernando Marín, Presidente Ejecutivo, y en acatamiento a la recomendación supra citada, se le agradecería la formulación y ejecución de la estrategia solicitada, así como la habilitación de los canales de comunicación indicados por la unidad auditora, para el recibo de denuncias, y la comunicación al público de la existencia

	<p>puede ser condicionada a la entrega de alguna colaboración o suma de dinero a cambio. Asimismo habilitar uno o varios canales de comunicación para que la población pueda denunciar cuando se presente este tipo de práctica y hacer del conocimiento de la población la disponibilidad de los mismos para recibir las denuncias, instando a las personas a denunciar este tipo de prácticas.</p>			de dichos medios.
	<p>4.2 Comunicar de manera formal a través de los oficios que envía el IMAS al Ministerio de Educación Pública, que es prohibido vender o solicitar alguna colaboración, para la entrega de los paquetes de cuadernos e implementos escolares, que el IMAS dona a estudiantes en condición de pobreza. Lo anterior, con el objeto de que dicho Ministerio lo comunique a todas las escuelas que forman parte del Programa de Cuadernos e Implementos Escolares. Realizar esa comunicación anualmente y antes de que las escuelas inicien la entrega de dichos paquetes.</p> <p>4.3. Incluir una leyenda en las declaraciones juradas y en las</p>	Subgerente de Desarrollo Social	Cumplida la 4.4	<p><i>Mediante oficio SGDS 239-02-2014 del 24 de febrero de 2014, se le solicita a la Licda. Inés Villalobos Araya, Responsable Técnica del Programa Cuadernos e Implementos Escolares, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones supra citadas, e informar acerca de las mismas a esta Subgerencia, en un plazo no mayor a diez días hábiles.</i></p> <p><i>MATI Wady Solano Siles, Profesional Auditoría solicita acciones tomadas en relación a recomendación 4.4. mediante correo del miércoles 2 de abril de 2014. Mediante oficio SGDS 451-04-14 del 8 de abril de 2014, dirigido al MATI Wady Solano Siles, y en atención a correo del</i></p>

	<p>boletas denominadas “Listado de alumnos que recibieron el paquete por Centro Educativo”, en el sentido que es prohibido vender o solicitar alguna colaboración para entregar los paquetes de cuadernos e implementos escolares.</p> <p>4.4 Incluir en los instrumentos que aplica el Área de Desarrollo Socioeducativo, como parte del seguimiento anual que ejecuta para verificar la efectividad del Programa de Cuadernos e Implementos escolares, una pregunta que permita conocer de los estudiantes, docentes y directores encuestados, si como requisito para la entrega de paquetes de cuadernos e implementos escolares se solicitó algún dinero o colaboración.</p> <p>4.5. Efectuar las gestiones que estime pertinentes con relación al contenido de las entrevistas efectuadas por la Auditoría Interna, específicamente en lo relacionado con las manifestaciones hechas por las personas entrevistadas sobre los aspectos contenidos en la denuncia.</p>			<p><i>miércoles 2 de abril de 2014, adjunto oficio DS 30-04-14, suscrito por la Licda. Inés Villalobos Araya, Responsable Técnica del Programa Cuadernos e Implementos Escolares, mediante el cual informa acerca de las acciones realizadas en cumplimiento a la recomendación 4.4 del Informe AUD 009-2014. <u>CUMPLIDA LA RECOMENDACIÓN 4.4</u></i></p>
<u>AUD-010-2014</u>	Mediante oficio AI 107-02-2014 del 24 de febrero de 2014, el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remitió a esta Subgerencia y a la Licda. Anabelle Hernández, en calidad de Jefa de Área de	Subgerente de Desarrollo Social y Jefe Área de Acción Social	Cumplido, indicado así en el informe del II trimestre	

	Acción Social y Administración de Instituciones, el Informe AUD 010-2014, referente a los resultados obtenidos en el “Informe sobre los resultados obtenidos de las transferencias de capital a entidades privadas por concepto de construcción de Centros de Cuido Infantil”	y Administración de Instituciones	2014.	
	4.1 Establecer, en coordinación con la Asesoría Jurídica, en los convenios de cooperación y aporte financieros suscritos con sujetos privados y vinculados con el beneficio del componente Infraestructura Comunal para Centros de Cuido, que el mayor porcentaje de la población atendida por la organización beneficiaria del servicio financiado con los recursos otorgados, sean del IMAS. (Véase punto 2.4 del acápite de resultados) (Plazo: 3 meses, vence: 31 de mayo del 2014)	Subgerente de Desarrollo Social	Cumplido	<p>Mediante oficio SGDS 258-02-2014 del 27 de febrero de 2014, se le solicitó al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador Desarrollo Socio Productivo y Comunal, realizar la coordinación requerida, previa verificación de que conste dicha información en el expediente, a fin de que la Asesoría Jurídica pueda consignarlo así en el convenio con vista en el mismo.</p> <p>Mediante oficio DSPC-257-03-14 del 27 de marzo de 2014, el Lic. Jiménez indica que el criterio sea externado por la Secretaría Técnica Social, directamente involucrado con el desarrollo y seguimiento interno de tales Centros, con lo cual se lograría un criterio mucho más técnico y objetivo.</p> <p>Sin embargo, mediante oficio SGDS 423-04-2014 del 2 de abril de 2014 se le solicita al Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General, realizar las acciones correspondientes a fin de incluir en los convenios supra citados la obligación de la organización de que el mayor porcentaje de la población atendida por la organización beneficiaria del servicio financiado con los recursos otorgados, sean del IMAS.</p>

				<p>Mediante oficio AJ-0388-04-2014 del 28 de abril de 2014, el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General solicita a la Licda. Grettel Cespedes Morales, Arali Hernández Alvarado, y Lic. Alfonso Retana Durán, Profesionales Ejecutores de la Asesoría Jurídica que en atención a la recomendación 4.1, en cada convenio debe haber un inciso que contemple la recomendación de la Auditoría Interna en la clausula de obligaciones de la organización indicando que esta disposición es de implementación inmediata y que se incorpore a partir del próximo caso que se presente.</p> <p>En atención a correo del Lic. Eliecer Castro Jiménez, auditoría Interna, se informa mediante oficio SGDS 690-05-14 del 29 de mayo de 2014 las acciones tomadas en relación a la recomendación 4.1 del AUD 010-2014.</p>
	<p>4.2 Verificar, una vez que entre en funcionamiento el Centro de Cuido Hogar Escuela Episcopal Heredia y en acatamiento a lo establecido en el artículo 3, inciso 3.3, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 4.16 del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el IMAS y la Asociación Misionera de la Iglesia Episcopal Costarricense; dejando</p>	<p>Jefe Área de Acción Social y Administración de Instituciones</p>	<p>Cumplido</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 257-02-2014 del 24 de febrero de 2014, se le solicito a la Licda. Anabelle Hernández, tomar, dentro del plazo otorgado para ello, las acciones necesarias para dar cumplimiento de las recomendaciones 4.2 y 4.3 y comunicar de las mismas a la Auditoría con copia a esta Subgerencia.</i></p>

	<p>evidencia documental en el expediente administrativo de la organización e informando, en lo conducente, a esta Auditoría Interna (Véase punto 2.2 del acápite de resultados) (Plazo: 2 meses, vence: 30 de abril del 2014)</p> <p>4.3 Recordar al personal ejecutor que interviene en el análisis y evaluación de proyectos sociales, verificar el cumplimiento de la sección 4.11 del Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucional, así como de los requisitos establecidos en la Circular N° 14299, en lo referente a las deficiencias señaladas en el punto 2.3 del acápite de resultados de este informe. (Plazo: 1 mes, vence: 30 de marzo del 2014)</p>			<p>Mediante oficio AASAI-056-03-14, del 17 de marzo de 2014, la Licda. Marianela Alvarez Alvarado, del Área de Infancia y Juventud, la Licda. Leda Arias Bermúdez, del Área Financiera Administrativa, con el visto bueno de la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones indicando que procedieron a solicitar por correo a la colaboradora de la Organización y encargada de realizar la coordinar con el Área Regional del IMAS Heredia, señora Luz Sánchez Vargas, a su vez se envió oficio el AASAI-02-43-2014 de fecha 27 de febrero dirigida al señor Monseñor Héctor Monterroso, representante legal de la Asociación Misionera de la Iglesia Episcopal, donde se le solicita la información que se detalla a continuación:1-Remitir lista de niños a los que se les brinda el servicio, lugar de procedencia del mismo, y cuáles niños están subsidiados por IMAS, PANI, u otros.2- Además se le solicito indicarnos si la Organización da prioridad a la población objetivo del IMAS y a población de la zona de Guarari”. Y que “la organización envió oficio con fecha del 13 de marzo del 2014, donde aclara que la población que atiende en un 75 % corresponde a la zona de Guarari de Heredia, indicando el cumplimiento de lo establecido en el objetivo del proyecto y además envían listado total de beneficiarios, lista de población subsidiada por PANI, y lista de niños en</p>
--	---	--	--	--

				espera para estudio por parte del IMAS. Este departamento verificó en el SABEN, que la lista de 91 beneficiarios subsidiados por el IMAS, 47 personas menores de edad pertenecen a la zona de Guarari de Heredia, y 44 personas menores de edad, corresponden a lugares aledaños a la zona de Heredia. Con respecto al punto 4.3, la jefatura de esta área ha enviado mediante oficio AASAI-041-02-14, con fecha del 21 de febrero del 2014, donde se le recuerda al personal ejecutor de su area verificar el cumplimiento de la sección 4.11 del Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales.”
<u>Convocatoria Conferencia Final</u>	Mediante oficio AI 109-02-2014 se convoca a conferencia final para presentar el estudio denominado “Verificación del Cumplimiento del Objetivo Social de Proyectos de Infraestructura Financiados por el IMAS” el 13 de marzo 9:00 en el Auditorio Institucional (A Yalile too)			
<u>AUD-011-2014</u>	Mediante oficio AI 115-03-2014 del 6 de marzo de 2014, el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remitió el Informe AUD 011-2014, referente a los resultados obtenidos en el estudio sobre “Transferencias corrientes a Personas-Subsidios Bienestar Familiar”,		Cumplida por parte de la Subgerencia	
	4.1 Dejar sin efecto la directriz emitida mediante el oficio N° SGDS.1825-11-2011,	Gerente General		

	<p>del 17 de noviembre de 2011, ya que las modificaciones o variaciones que se le realicen al Manual para el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, deben ser aprobadas y comunicadas por esa Gerencia General. (Ver punto 2.1 de resultados).</p> <p>Plazo: 1 mes, vence el 30 de abril del 2014</p>			
	<p>4.2. Establecer los mecanismos de control que permitan al IMAS verificar que los beneficiarios reciban en calidad y cantidad los servicios para los cuales se les otorgó el subsidio denominado "Procesos Socioeducativos", según lo indica el oficio N°6495, DFOE-SOC-0524 del 28 de junio del 2013. (Ver puntos 2.2 del acápite de resultados).</p> <p>Plazo: 6 meses, vence el 30 de setiembre del 2014)</p>	Gerente General		<p><i>Mediante oficio <u>SGDS 890-07-14</u> del 14 de julio de 2014,, se traslada, para atención de la Msc. Rosibel Herrera Arias, coordinadora Área desarrollo Socioeducativo, copia del oficio <u>GG 0776-06-2014</u> del 7 de mayo de 2014, suscrito por la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, en relación a la recomendación 4.2 del Informe AUD 011-2014 referente a "Informe sobre Transferencias corrientes a personas-subsidios de Bienestar Familiar, y se le solicita accionar de conformidad.</i></p>
	<p>4.3 Solicitar a la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Noreste, incluir en el registro de Organizaciones del SABEN las organizaciones a las cuales se les haya otorgado su condición de idónea para el manejo de recursos públicos, en este caso específico a Fundavinculo, de acuerdo con lo establecido en el Manual Único para el</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida	<p><i>Mediante oficio SGDS 306-03-2014 del 10 de marzo de 2014 se le solicita a la Licda Patricia Obando, Jefa ARDS Noreste tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación citada, y comunicar de las mismas a esta Subgerencia y se le indica que, para la efectiva implementación de la misma, se ha otorgado un plazo de un mes, indicándose como fecha límite el 30 de</i></p>

	Otorgamiento de Beneficios Institucionales del IMAS; así como que se realice la verificación, el análisis y el archivo de la documentación aportada por los beneficiarios en el expediente respectivo.			<p><i>abril de 2014.</i></p> <p>Mediante oficio ARDS.NE-083-2014 del 13 de marzo de 2014, la Licda. Patricia Obando, instruye a los coordinadores de las ULDS Acosta, Desamparados, Goicoechea y Amón, que cada vez que se acredite una organización se proceda al registro en SABEN (Copia a la SGDS)</p>
	<p>4.4 Gestionar las modificaciones necesarias en el Sistema de Atención de Beneficiarios, para que las consultas de pantalla muestren toda la información del beneficiario al cual se le otorgó un subsidio de procesos socioeducativos, ya sean beneficios individuales o grupales, con el fin de que los diferentes usuarios tengan la información real de cada beneficiario. (Ver punto 2.5 del acápite de resultados).</p> <p>Plazo: 2 meses, vence el 30 de mayo del 2014</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplida por parte de la Subgerencia	<p>Mediante oficio SGDS 308-03-2014 del 10 de marzo de 2014, se le solicita al Msc. Luis Adolfo Gonzalez, Tecnologías de Información valorar la posibilidad de realizar una modificación en el sistema a fin de dar cumplimiento a la recomendación citada, y proceder de conformidad, comunicando a la Auditoría y a esta Subgerencia de las acciones que se tomen. Se le indica, asimismo, que para la efectiva implementación de la misma, relativa al punto 2.5 del acápite de resultados, se ha otorgado un plazo de dos meses, indicándose como fecha límite el 30 de mayo de 2014.</p> <p>Al respecto, mediante oficio TI-043-05-2014, del 15 de mayo de 2014, el Msc. Luis Adolfo González indica lo siguiente:</p> <p>“...le informo que estamos en total disposición de atender su solicitud, previo le solicito respetuosamente que le transmita el requerimiento</p>

				<p>puntual al Área de Sistemas de información Social (SIIS) para que se valore los alcances y planteamiento del requerimiento (tal y como está sugerido por la Auditoría Interna en un informe anterior).</p> <p>Igualmente le estoy remitiendo copia de este oficio a la señora Silvana Nunnari, para que tome apunte de lo concerniente y nos remita el requerimiento debidamente procesado para su desarrollo”</p> <p>En virtud de lo anterior, mediante oficio SGDS 622-05-2014 del 19 de mayo de 2014, se le solicita a la Licda. Silvana Nunnari, responsable Técnica de Sistemas de Información e Investigación Social, solicito proceder de conformidad, a fin de cumplir la recomendación emitida 4.4 emitida mediante informe AUD-011-2014 “Para ello, le solicito coordinar con el Lic. González, en virtud de que corresponde al área de Tecnologías de Información la valoración relativa a si el sistema está en capacidad de mostrar la información requerida sin que implique que se vuelva más lento, que afecte a los ejecutores que estén haciendo uso del mismo o cualquier otra consecuencia de carácter técnico”.</p> <p>En atención a correo electrónico del</p>
--	--	--	--	---

				<p>miércoles 27 de mayo de 2014, se consulta vía telefónica a Silvana quien indica que José Rafael ya hizo el análisis y que ella lo iba a revisar.</p> <p>Se recibe oficio SIIS 33-05-2014 “Aunque la información se puede recopilar en el Personalizable, en el modulo de planillas, y en consultas del Historial del Beneficiario, como se indica en el punto anterior, esta la planilla donde se tramita la atención de los niños, es donde se puede consultar los datos de los jóvenes.” Y recomienda llevar a cabo una reunión con los compañeros de Auditoría y Área de Informática a fin de que se indiquen “los datos que se deben incorporar y donde se desea que sean visualizados en el sistema”,</p> <p>Mediante oficio SGDS 694-05-14 del 30 de mayo de 2014, dirigido a la Licda. Silvana Nunnari, “En relación a la recomendación 4.4 del estudio sobre “Transferencias corrientes a Personas-Subsidios Bienestar Familiar”, en atención a la recomendación emitida por su persona mediante oficio SIIS 33-05-2014, le solicito coordinar, en forma inmediata, una reunión con los compañeros de Auditoría y Área de Informática, y accionar de conformidad, a fin de dar cumplimiento a la recomendación supra citada.”</p> <p>Mediante oficio SGDS 696-06-14 en</p>
--	--	--	--	---

				atención a correo electrónico y dirigido a la Licda. Leda Paniagua cole se le informa de las acciones tomadas.
<u>AUD-012-2014</u>	Mediante oficio AI 117-03-2014 del 6 de marzo de 2014, el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remitió a la Gerencia General y a su persona, en calidad de Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, con copia a esta Subgerencia, el Informe AUD 012-2014, referente a los resultados obtenidos en el “Informe sobre los resultados obtenidos en la evaluación de Proyectos financiados por el Area Regional de Desarrollo Social de Cartago”,	Gerencia General y ARDS Cartago (con copia a SGDS y acciones para realizar por la SGDS)	En proceso	
	4.1 Ordenar, y verificar, al Subgerente de Desarrollo Social que dentro de un plazo perentorio de 6 meses, modifique y someta a la correspondiente aprobación del Consejo Directivo, el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, en relación, entre otros, con la incorporación de los requisitos que deben cumplir los Sujetos Públicos para el registro, otorgamiento y aprobación de beneficios de proyectos a financiar. Dicha modificación debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 8220 “Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, su modificación (Ley N° 8990) y lo señalado en el Reglamento a la	Gerente General		Se recibe oficio GG 0417-03-2014, solicitando se proceda a atender a la brevedad las recomendaciones 4.1 y 4.2 Mediante oficio SGDS 396-03-14 del 26 de marzo de 2014, dirigido a la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, “...en relación a las recomendaciones 4.1 y 4.2, presentada mediante oficio GG 0417-03-2014 del 13 de marzo del 2014, a fin de atender su requerimiento, se hace necesario que proceda usted a requerir al área de Asesoría Jurídica y Planificación Institucional que a la mayor brevedad posible se trasladen los avances en la propuesta de Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento

	<p>Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. (Ver punto 2.1, inciso 1 y 4 y punto 2.2 del aparte de resultados) (Plazo: 6 meses, vence: 15 de setiembre del 2014)</p>			<p>de Beneficios del IMAS, toda vez que al día de hoy esta Subgerencia desconoce los avances en la modificación de dicha propuesta normativa, y no puede proceder a someter ante el Consejo Directivo del IMAS la propuesta de Reglamento por usted requerida. En cuanto a la recomendación 4.2, por tratarse el Manual, este se encuentra supeditado al cumplimiento de la recomendación 4.1”</p> <p><i>El Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo, emite oficio PE-0489-04-2014 en atención a oficio SGDS 1448-10-13 del 7 de octubre de 2013, mediante el cual se exponía la preocupación por la imposibilidad jurídica en que se encuentra la institución de contar con un Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Servicios y Beneficios del IMAS adecuado a la normativa actual, “lo cual está, de conformidad con lo manifestado con anterioridad a su persona, supeditado a la aprobación por parte del Consejo Directivo de la propuesta de reforma normativa del Reglamento de Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios Institucionales”. El Dr. Marín informa que en la agenda de la sesión ordinaria No. 029-04-2014 del Consejo Directivo, se ha incluido el tema de la reforma al Reglamento en mención.</i></p>
	<p>4.2 Ordenar, y verificar, al Subgerente de Desarrollo Social que dentro de un plazo</p>	<p>Gerente General</p>		<p>Ver recomendación 4.1</p>

	<p>perentorio de 6 meses, modifique y someta a la correspondiente aprobación, el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, relacionado, entre otros, con los procedimientos o pasos a seguir para el registro de los sujetos privados y públicos y lo referente a los aspectos mencionados en el punto 2.1 incisos 3, 4 y 5 del acápite de resultados del presente informe. Dicha modificación debe observar lo dispuesto en la Ley N° 8220 “Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, su modificación (Ley N° 8990) y el Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. (Ver punto 2.1, incisos 3, 4, 5 y punto 2.2 del aparte de resultados) (Plazo: 6 meses, vence: 15 de setiembre del 2014)</p>			
	<p>4.3 Ordenar a los Profesionales Ejecutores y verificar que todo documento entregado por el beneficiario, entiéndase sujeto privado o público, contenga la fecha completa, sello y firma responsable del recibido, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.11 del Manual Único, relativo a la “Recepción de documentos”, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades. (Ver inciso 2 del aparte 2.3) (Plazo: 6 meses, vence: 15 de setiembre del 2014)</p> <p>4.5 Establecer las medidas correctivas para</p>	<p>Jefa del ARDS Cartago</p>		<p><i>Mediante oficio SGDS 309-03-2014 del 10 de marzo de 2014, se le solicita a la Licda. Inés Cerdas Cambroneró, Jefa ARDS Cartago, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6, dentro del plazo otorgado para la efectiva implementación de cada una, y comunicar de las mismas a la Auditoría con copia a esta Subgerencia</i></p>

	<p>que se incorporen en el expediente administrativo, todos los requisitos establecidos en el Oficio N° 14299 “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados” (DFOE-188) de la Contraloría General de la República (conocida como: Circular N° 14299) y el Reglamento para la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios, que involucren eventualmente la transferencia de recursos a sujetos privados o públicos para la ejecución de proyectos sociales, con el fin de evitar verse sometidos eventualmente al establecimiento de responsabilidades, por falta de documentación que respalde el giro de los recursos. (Ver incisos 1 y 3 del punto 2.3 del aparte de resultados) (Plazo: 9 meses, vence: 15 de diciembre del 2014)</p> <p>4.6 Ordenar a los profesionales ejecutores, una vez modificado el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS y el Manual Único para el otorgamiento de beneficios institucionales, solicitar y exigir al administrado, única y exclusivamente, los requisitos establecidos en el Oficio N° 14299 “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados” (DFOE-188) de la Contraloría General de la República (conocida como: Circular N° 14299) y el Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de</p>			
--	---	--	--	--

	<p>Beneficios del IMAS, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 8990 “Modificación de la Ley N° 8220, Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”. (Ver inciso 2 del aparte 2.1) (Plazo: 9 meses, vence: 15 de diciembre del 2014)</p> <p>4.7 Ordenar y verificar, a los Profesionales Ejecutores encargados de atender a los Sujetos Públicos y Privados, confeccionar un solo expediente con todos los documentos solicitados, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 29 y 32 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, a efecto de evitar eventualmente verse sometidos al establecimiento de responsabilidades. (Ver punto 2.3, inciso 4 del acápite de resultados) (Plazo: 9 meses, vence: 15 de diciembre del 2014)</p>			
AUD 014-2014	<p>Mediante oficio AI 124-03-2014 del 14 de marzo de 2014, el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, el Informe AUD 014-2014, referente al estudio denominado “Verificación del Cumplimiento el Objetivo Social de Proyectos de Infraestructura Financiados por el IMAS”,</p>	<p>Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social,</p> <p>Licda. Yalile Esna Williams, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega,</p>	En tramite	

	<p>4.1 Solicitar al Jefe del Área Regional Brunca, verificar que las organizaciones a las cuales se les va a otorgar un beneficio para desarrollar un proyecto, cuenten con los recursos necesarios que le permitan cumplir con el fin social para el cual se otorga el beneficio.</p>	<p>SGDS</p>	<p>Cumplida</p>	<p>Mediante oficio SGDS-365-03-2014 del 20 de marzo de 2014, se le solicita al Lic. Wilberth Hernández, Jefe del ARDS Brunca, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación citada, a fin de implementarla en forma efectiva e inmediata, en relación a cada proyecto a partir de este momento.</p> <p>A fin de atender consulta realizada por la Auditoría Interna mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2014, mediante oficio SGDS-675-05-2014 del 29 de mayo de 2014, se le solicitó a la Licda. Xinia Espinoza, Jefa ARDS Brunca, indicar si se han tomado acciones para la implementación de la recomendación en mención.</p> <p>Mediante oficio ARDSB-09-0233-06-2014 del 6 de junio del 2014, la Licda. Xinia Espinoza Espinoza, Jefe Regional del ARDS Brunca informa:</p> <p>“...que se ha procedido a realizar las visitas a los proyectos que se encuentran en postulación para el año 2015, por parte del Profesional Harold González Hurtado, para la elaboración en coordinación con los coordinadores (as) de las unidades Locales, del informe social y el análisis de la razonabilidad y viabilidad del Proyecto.</p>
--	--	-------------	-----------------	---

				<p>Como parte de la entrevista, se consulta el tipo de actividad que se van a desarrollar y cuáles son los recursos que disponen para cumplir con las mismas.</p> <p>En el caso de aquellos proyectos que requieren un aval técnico (por ejemplo casa de Salud), se les solicita oficio del Área Técnica de salud, haciendo constar que va a aportar el personal y equipo para el funcionamiento adecuado de la obra.”</p>
	<p>4.2 Dar seguimiento al proceso de cobro realizado por la Unidad de Administración Tributaria a la Municipalidad del cantón central de Limón, con el fin de que sea reintegrada la totalidad de los recursos</p>	SGDS	Cumplida	<p><i>Mediante oficio SGDS 354-03-2014 del 21 de marzo de 2014, se le solicita a la Licda. Maricela Blanco Vado, Jefa Administración Tributaria, Respecto a esta recomendación, para cuyo cumplimiento se estableció un plazo de dos meses, le agradecería informar a esta Subgerencia el estado actual del trámite de reintegro, indicando a cuánto asciende el monto ya reintegrado y las acciones que se estén realizando para el cobro del saldo, de existir este.</i></p> <p>Mediante oficio A.T. 138-04-2014 del 8 de abril de 2014, la MBA. Joice Rubí López, Profesional Tributario de Administración Tributaria, indica las acciones realizadas informando que la Municipalidad de Limón realizó dos depósitos bancarios (número</p>

				<p>18227 por ¢38,000,000.00 y No. 41506 por ¢79,918,057.00) y el 22 de enero de 2014, mediante oficio A.T. 504-11-2013 y AT 19-01-2014, se remite el saldo adeudado para que éste sea gestionado en la vía judicial. En resumen, el monto reintegrado asciende a ¢117,918,057.00 y el saldo se gestiona en la vía judicial.</p> <p>En atención a correo del 27 de mayo de 2014, se le informa mediante oficio SGDS- 677-05-14 del 28 de mayo d 2014, se le informa a la Licda. Leda Paniagua, que en consulta a la Asesoría Jurídica, la Licda. Alba Ramírez Bazán informó que el proceso monitorio contra la Municipalidad del Cantón Central de Limón para el cobro respectivo fue presentado al Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José Goicoechea. Se adjunta copia del escrito de demanda con el sello de recibido. Asimismo en consulta realizada al Sistema de Consulta en línea del Poder Judicial el día de hoy, 28 de mayo de 2014, se consigna que se encuentra asignado ya al caso el número de expediente, siendo el mismo el 14013180-1012-CJ. Se adjunta Detalle del Expediente impreso, así como detalle de las partes.</p>
	4.3 Modificar, en coordinación con la Asesoría Jurídica el convenio marco de cooperación y aporte financieros suscritos con sujetos privados para que se establezca	SGDS	En trámite Fecha vencimiento: 14 de agosto de 2014	Mediante oficio SGDS 363-03-2014 del 20 de marzo de 2014, se le solicita al Lic. José Miguel Jiménez "Respecto a esta recomendación, para cuyo cumplimiento se estableció un plazo de tres meses, le

	<p>la periodicidad de las verificaciones de las obras financiadas, con el fin de constatar que se cumpla con el objetivo social para el cual se otorgo el beneficio</p>			<p>agradecería indicar a esta Subgerencia cuál es la periodicidad que debe establecerse en el convenio. Sin embargo, de considerar usted que es un aspecto que debe de establecerse de conformidad con la naturaleza de cada proyecto, le solicito indicarlo así a este despacho, y verificar, antes de recomendar o autorizar cada proyecto, que se encuentre indicada en cada expediente la periodicidad de las verificaciones de las obras financiadas, lo anterior con el fin de que el departamento legal pueda incorporar el dato en el convenio. En virtud de la anterior solicitud, queda esta Subgerencia en espera de su respuesta a fin de poder coordinar posteriormente con la Asesoría Jurídica lo que proceda según su criterio, el cual le agradeceré hacernos llegar a la mayor brevedad posible.</p> <p>Al respecto, mediante oficio SGDS 363-03-2014 del 20 de marzo de 2014, se le solicitó al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, indicar cuál es la periodicidad que debe establecerse en el convenio. Se indicó, asimismo, que de considerar que es un aspecto que debe de establecerse de conformidad con la naturaleza de cada proyecto, se indicara así. También se solicitó verificar, antes de recomendar o autorizar cada proyecto, que se encuentre indicada en cada expediente la periodicidad de las verificaciones de las obras financiadas, lo</p>
--	---	--	--	---

			<p>anterior con el fin de que el departamento legal pueda incorporar el dato en el convenio.</p> <p>En respuesta, mediante oficio DSPC-258-03-14, de 27 de marzo de 2014, el Lic. Jiménez, manifiesta que “corresponde a las Áreas Regionales, determinar el plazo y la periodicidad mediante la cual se efectuarán las visitas y supervisiones a los proyectos, a fin de verificar el cumplimiento del objetivo social con el cual fueron realizados.”</p> <p>En virtud de lo anterior, se está solicitando a las jefaturas de las Áreas Regionales, mediante oficio SGDS 812-06-2014, que de ahora en adelante, y de conformidad con lo recomendado en el Informe AUD 014-2014, se indique en el expediente de cada proyecto el plazo y la periodicidad mediante la cual se efectuarán las visitas y supervisiones a los proyectos, a fin de verificar el cumplimiento del objetivo social con el cual fueron realizados, lo anterior con la finalidad de que la Asesoría Jurídica cuente con la información correspondiente y la incorpore en cada convenio.</p> <p>Asimismo, se está remitiendo a la Asesoría Jurídica, mediante oficio SGDS 813-06-2014, la solicitud de modificar el convenio marco de cooperación y aporte financieros suscrito con sujetos privados, para que se incluya el espacio</p>
--	--	--	---

				<p>correspondiente en el cual se va a establecer la periodicidad de las verificaciones de las obras financiadas, con el fin de constatar que se cumpla con el objetivo social para el cual se otorgo el beneficio, lo anterior de conformidad con lo que se indique por cada Área Regional de Desarrollo Social en cada caso. Asimismo, se le está solicitando al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, realizar las gestiones correspondientes para la presentación de la modificación ante el Consejo Directivo.</p> <p>Mediante oficio SGDS 814-06-2014 se está solicitando al Lic. José Miguel Jiménez, verificar, antes de recomendar o autorizar cada proyecto, que se encuentre indicada, por parte de cada Área Regional de Desarrollo Social y en cada expediente, la periodicidad de las verificaciones de las obras financiadas, lo anterior con el fin de que el departamento legal pueda incorporar el dato en el convenio.</p> <p>Mediante oficio SGDS 815-06-2014 del 27 de junio de 2014, en atención a correo del miércoles 25 de mayo de 2014, se le informa a Leda Paniagua cole las acciones tomadas. Se menciona que se está dejando a criterio de cada Área Regional de Desarrollo Social establecer la periodicidad de las verificaciones en virtud de la diversidad existente en cuanto a la naturaleza de los proyectos y que se</p>
--	--	--	--	---

				<p>estará informando a la Auditoría Interna de los avances en el cumplimiento de la recomendación supra citada</p> <p>Mediante oficio SGDS 831-07-2014 se le solicita a la Ilcda. Leda Paniagua Cole, la extensión del plazo para el cumplimiento de la recomendación 4.3.</p> <p>Mediante oficio AI 331-07-2014 del 2 de julio de 2014 se otorga la prórroga solicitada y el nuevo plazo se establece para el 14 de agosto de 2014 "por lo que de acuerdo con el contenido de la recomendación en referencia, para esa fecha el convenio marco de cooperación y aporte financiero suscrito con sujetos privados, debe establecer la periodicidad de las verificaciones de las obras financiadas.</p>
	<p>4.4 Fortalecer los controles existentes para que los expedientes de los proyectos de infraestructura sean debidamente custodiados, para evitar verse sometidos eventualmente al establecimiento de responsabilidades, por la falta de documentación que justifique la emisión de los subsidios</p>	<p>ARDS Huetar Caribe</p>	<p>En trámite</p>	<p>Mediante oficio SGDS 362-03-2014 del 21 de marzo de 2014, se le solicita a la Licda. Yalile Esna Williams, Jefa ARDS Huetar Caribe, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación citada, procediendo a accionar de conformidad dentro del plazo otorgado para ello, que es de un mes, y comunicar de los resultados a la Auditoría Interna con copia a esta Subgerencia.</p>
<p><u>Inicio de estudio</u></p>	<p>Denominado "Estudio sobre la asignación de recursos para los proyectos de remodelación y construcción e los Edificios que son</p>			<p>Mediante oficio SGDS 379-03-2014 del 24 de marzo de 2014, se comunica a los coordinadores de Desarrollo Socio</p>

	propiedad del IMAS”.			Productivo y Comunal y Bienestar Familiar, y a las jefaturas de las ARDS Alajuela, Cartago, Huetar Caribe y Huetar Norte.
AUD 015-2014	Mediante oficio AI 148-03-2014 del 25 de marzo de 2014, el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remite el Informe AUD 015-2014, referente a los resultados obtenidos en el “Informe sobre la presunta venta de cuadernos del programa del IMAS denominado cuadernos e implementos escolares, en un establecimiento comercial”, mediante el cual se establecen las recomendaciones 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 dirigidas al Subgerente de Desarrollo Social,		En trámite	
	<p>4.1 Revisar y actualizar los instrumentos de seguimiento y control, y establecer indicadores anuales claves de gestión necesarios, para evaluar la efectividad y el cumplimiento de metas y objetivos del Programa de Cuadernos e Implementos Escolares, durante su ejecución y al finalizar el mismo.</p> <p>4.2 Implementar un sistema de información, para el registro de los controles necesarios e indicadores de gestión, que permitan consultar, medir, monitorear y analizar oportunamente el desempeño del programa durante su ejecución y al finalizar el mismo.</p>	Subgerente de Desarrollo Social,		<i>Mediante oficio SGDS 414-04-2014 del 1 de abril de 2014, dirigido a la Licda. Inés Villalobos Araya, Responsable Técnica, Programa Cuadernos e Implementos Escolares, se le solicita tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8, e informar a esta Subgerencia, acerca de los avances en su implementación, en un plazo no mayor a diez días hábiles</i>

	<p>4.3 En virtud del riesgo determinado en el apartado 2.2.6 (d) del acápite de resultados, analizar la conveniencia de seguir utilizando el procedimiento actual mediante el cual el director o docente proceden a la entrega de los paquetes de útiles escolares a los estudiantes beneficiarios, o en su defecto modificar dicho procedimiento, para mitigar el riesgo de que los paquetes de cuadernos no sean entregados a los estudiantes beneficiarios de esa iniciativa.</p> <p>4.4 Establecer una fecha límite o plazo para que los directores entreguen al IMAS la boleta denominada "Listado de Alumnos que recibieron el paquete por centro educativo" utilizada en el programa cuadernos e implementos escolares como instrumento de control, y realizar la comunicación formal respectiva.</p> <p>4.5 Una vez ejecutada la recomendación anterior, gestionar con las autoridades del Ministerio de Educación Pública, la emisión de normativa regulatoria a lo interno de dicho ministerio para que los Directores de los Centros Educativos que forman parte del</p>			
--	---	--	--	--

	<p>programa cumplan con el plazo establecido en la recomendación anterior.</p> <p>4.6 Modificar la boleta denominada “Listado de Alumnos que recibieron el paquete por centro educativo”, para que se consigne en ella la fecha en que el director remite la boleta al IMAS, y la fecha en que cada estudiante recibe el paquete.</p> <p>4.7 En relación con el Manual Único de Procedimientos del Programa de Cuadernos e Implementos Escolares:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Documentar en el Manual Único, los controles establecidos en los contratos y que son vigentes para el programa. b. Asignar a los titulares subordinados las responsabilidades que en el manual están encomendadas a las Unidades. c. Actualizar la sección de anexos. <p>4.8 Para el Proceso de Verificación y Seguimiento definido en la sección VI del Manual Único de Procedimientos del Programa de Cuadernos e Implementos Escolares, definir:</p>			
--	--	--	--	--

	<p>a. El objetivo de la estrategia de seguimiento, quién la establece, quién es el responsable de su seguimiento y cómo se realizará.</p> <p>b. Definir cada cuánto se realizará el seguimiento, los mecanismos de comunicación y revisión, y que acciones se ejecutaran con los resultados que se determinen a través de la estrategia de seguimiento.</p> <p>c. Definir en el procedimiento quiénes conforman el “Personal institucional seleccionado para llevar a cabo el seguimiento”.</p>			
	4.9 Realizar el informe respectivo del proceso de verificación y seguimiento realizado durante en el 2012 y comunicarlo a quien corresponda. (Ver punto 2.3.2.a del acápite de resultados).	A LA COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO		Mediante oficio SGDS 415-204 del 1 de abril de 2014, dirigido Msc. Rosibel Herrera Arias, Coordinadora Área Desarrollo Socioeducativo, se le solicita tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la recomendación citada, e informar de las mismas a la Auditoría Interna, con copia a esta Subgerencia, indicándole que la fecha de cumplimiento de la recomendación 4.9 es el 30 de julio del año en curso
	4.10 Para los próximos contratos relacionados con la implementación del programa de cuadernos e implementos escolares proceder a: Comunicar formalmente los deberes y	AL SUBGERENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO		Mediante oficio SGSA 358-03-2014 del 31 de marzo de 2014, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte administrativo indica al Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social y al

	<p>responsabilidades asignados a los funcionarios del IMAS involucrados en los respectivos contratos. (Ver punto 2.3.1.a y 2.3.1.b3 del acápite de resultados). Gestionar las previsiones necesarias para que el personal del IMAS realice las verificaciones pertinentes sobre los cuadernos confeccionados por la Imprenta Nacional, o que en su defecto se incluya en los contratos la responsabilidad del proveedor que empaca los cuadernos, de efectuar la revisión del cumplimiento de especificaciones, con la debida supervisión por parte de funcionarios del IMAS. (Ver punto 2.3.1.b1 y 2.3.1.b2 del acápite de resultados).</p>	TIVO		<p>Mba. Ramón Alvarado, del Area de Proveeduría Institucional que "con el propósito de proceder con la implementación de esta recomendación, resulta conveniente llevar a cabo sesión de trabajo, junto con los funcionarios William Saravia, Inés Villalobos, Ana Virginia García y Yamileth Villalobos.</p> <p>Mediante oficio SGDS 420-03-2014 del 2 de abril de 2014, dirigido a la Licda. Inés Villalobos Araya, Responsable Técnica, Programa Cuadernos e Implementos Escolares y en virtud de lo anterior, se le solicitó su participación en la sesión de trabajo mencionada, para lo cual le agradeceré coordinar con la Subgerencia de Soporte Administrativo, específicamente con la Licda. Marcela Mora, encargada del seguimiento de recomendaciones de Auditoría, en cuanto a la fecha y lugar de la misma.</p> <p>Mediante oficio SGSA 634-06-2014 del 12 de junio de 2014, dirigido a la Licda. Inés Villalobos, el Lic. Gerardo Alvarado blanco en seguimiento a la ejecución de la recomendación 4.10 le solicita remitir a dicha Subgerencia informe de las acciones realizadas, "tomando en cuenta que en la reunión de fecha 30 de abril de 2014, se acordó que su persona elaboraría una guía o breve procedimiento para la supervisión de las labores que serán realizadas por Correos de Costa Rica. Dicha guía sería revisada por</p>
--	--	------	--	--

				Proveeduría y su persona se encargaría de coordinar reunión con el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente Desarrollo Social, Mba. Ramón Alvarado, Proveedor Institucional y esta Subgerencia, para la revisión correspondiente.”
<u>II TRIMESTRE</u>				
<u>Convocatoria Conferencia Final</u>	Mediante oficio AI 150-03-2014 se convoca a conferencia final para presentar el informe denominado “Informe de los Resultados obtenidos en el estudio sobre la seguridad de acceso a la información de los sistemas SIPO/SABEN” el 1 abril 8:39 en la sala del Organo Disciplinario (Too Silvana, Berny, Luis Adolfo, Mayra, JC, Irene) Presentado por Wady			
AUD 017-2014	Mediante oficio AI 186-04-2014 del 25 de abril de 2014, la Mba. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, remite el Informe AUD 017-2014, denominado “Informe sobre el Subsidio Manos a la” Obra”		En trámite	
	4.1 Incorporar y someter a la aprobación por parte de la Gerencia General, en el procedimiento aprobado del subsidio “Manos a la Obra”, los siguientes aspectos, con la finalidad de respaldar la transferencia individual de recursos: <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista por parte del Profesional Ejecutor y según criterio profesional, evidenciar el análisis asociado con los bienes muebles e inmuebles registrados 	Subgerencia de Desarrollo Social	Pendiente	Mediante oficio SGDS-531-04-2014 del 30 de abril de 2014, se le solicita al Lic. Roy Vargas Solano, Coordinador Bienestar Familiar que “en su calidad de encargado del programa Manos a la Obra, le solicito tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones supra citadas, e informar a esta Subgerencia, acerca de los avances en su implementación, en un plazo no mayor a diez días hábiles, así como del

	<p>en el Registro Público de la Propiedad a nombre del beneficiario, de forma que se justifique el otorgamiento del subsidio individual en concordancia con los objetivos del IMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar en el Anexo N° 3, denominado “Proyecto y Cronograma de Manos a la Obra”, el número de horas individuales de participación en aportes comunales o capacitación, en cada actividad a ejecutar por proyecto, de forma que se respalde la transferencia monetaria individual condicionada y sirva como parámetro de seguimiento. • En la medida de lo posible, establecer que los funcionarios que designen los representantes legales de los ministerios y otra entidades públicas, así como los directores regionales de los diferentes ministerios y otras instituciones públicas y los directores del SINAC, establecidos en los incisos d. y e., del artículo 16 del Decreto N°37764, no tengan grado de afinidad o consanguinidad con los beneficiarios, así como que 			<p>cumplimiento final de las mismas. Para aquellas recomendaciones que se requiera, le solicito coordinar con las unidades e instancias correspondientes y, de requerirse instrucción por parte de un servidor, indicarlo así a la mayor brevedad posible.”</p> <p>Se recibe en respuesta el oficio ABF 00268-7-14 del 29 de julio del 2014 solicitando valorar la modificación del Procedimiento de Manos a la Obra y mediante oficio del 8 de agosto de 2014, dirigido a la Msc. Mayra Diaz, Gerente General, “contando con el aval de esta Subgerencia, y en cumplimiento de la recomendación 4.1 supra transcrita, le solicito la aprobación e incorporación en el Manual para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales vigente, de las modificaciones indicadas en el oficio ABF 00268-7-14. Se adjunta copia del oficio en mención, el cual indica la redacción de la modificación solicitada.</p>
--	---	--	--	---

	<p>dichos responsables o funcionarios designados no sean los designados de los informes mensuales de participación en los proyectos en los cuales participen como beneficiarios, y que los Profesionales Ejecutores verifiquen esa condición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir en las resoluciones grupales para el otorgamiento de beneficios de Manos a la Obra, el fundamento legal que respalda el otorgamiento del beneficio. • Definir claramente la forma en que se debe realizar el seguimiento asociado con el beneficio Manos a la Obra.” 			
	<p>“4.2 Coordinar con el Área de Tecnologías de Información para que se incorpore un mecanismo de control en el Módulo de Aporte Comunal de Manos a la Obra, del SABEN, por medio del cual se cautele que no se transfieran recursos a beneficiarios del grupo 4, sin la respectiva justificación técnica.”</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>En proceso</p>	<p><i>Mediante oficio SGDS 532-04-2014 del 30 de abril de 2014, se le solicita se le indica al Msc. Luis Adolfo González, Tecnologías de Información le agradeceré incorporar el mecanismo de control solicitado a fin de dar cumplimiento a la recomendación citada, y comunicar a la Auditoría Interna y a esta Subgerencia de las acciones que se tomen. Valga añadir que, para la efectiva implementación de la misma, se ha otorgado un plazo de tres meses, indicándose como fecha límite el 31 de julio de 2014.”</i></p>

				<p>Al respecto, mediante oficio TI-046-05-2014, del 16 de mayo de 2014, el Msc. Luis Adolfo González indica lo siguiente:</p> <p>“...le informo que estamos en total disposición de atender su solicitud, previo le solicito respetuosamente que le transmita el requerimiento puntual al Área de Sistemas de información Social (SIIS) para que se valore los alcances y planteamiento del requerimiento lo anterior debido a una recomendación de la Auditoría Interna, en donde sugiere que se canalicen inicialmente los cambios de sistemas con los compañeros de SIIS para que estos definan con mayor detalle los requerimientos de cambios de los sistemas SIPO y SABEN.</p> <p>Igualmente le estoy remitiendo copia de este oficio a la señora Silvana Nunnari, para que tome apunte de lo concerniente y nos remita el requerimiento debidamente procesado para su desarrollo”</p> <p>En virtud de lo anterior, mediante oficio SGDS 623-05-2013 del 19 de mayo de</p>
--	--	--	--	--

				<p>2014, se le solicitó a la Licda. Silvana Nunnari, Responsable Técnica de sistemas de Información e Investigación Social, proceder de conformidad, a fin de cumplir la recomendación emitida 4.2 emitida mediante informe AUD-017-2014, para lo cual se le solicitó coordinar lo correspondiente con el Lic. González.</p> <p>Mediante oficio SIIS 051-07-2014 del 10 de julio del 2014, la Licda. Nunnari indica que “En respuesta a su oficio SGDS 673-05-2014, me permito informarle que el requerimiento correspondiente, ya fue entregado a Tecnologías de Información, mediante el Ticket No. 1587.”</p>
	<p>4.3 Ordenar a la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Chorotega, verificar que se confeccione sin excepción el informe técnico social, para los beneficiarios del grupo de prioridad 4, (No Prioritario), por medio del cual se justifique adecuadamente la transferencia del subsidio. Asimismo, disponer las acciones administrativas para que en el caso de futuros incumplimientos se establezcan las medidas disciplinarias y civiles (reintegro de recursos al IMAS), que procedan contra los funcionarios que omitan confeccionar el respectivo informe técnico social. (Ver punto 2.1.3). (Plazo: 3 meses, vence: 31 de julio del 2014)</p>	<p>Subgerencia de Desarrollo Social</p>	<p>Cumplido</p>	<p>Mediante oficio SGDS-533-04-2014 del 30 de abril de 2014, se le ordena a la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa ARDS Chorotega lo indicado en la recomendación 4.3 y se le “solicito, asimismo, comunicar a esta Subgerencia de las acciones que se tomen para el cumplimiento de lo ordenado. Valga añadir que, para la efectiva implementación 4.3, se ha otorgado un plazo de tres meses, indicándose como fecha límite el 31 de julio de 2014.”</p> <p>Mediante oficio ARDS.CH 184-07-2014 del 14 de julio de 2014, la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa ARDS Chorotega adjunta oficio ARDS.CH 183-07-2014 en donde instruye a los profesionales</p>

				ejecutores al cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.4 del informe AUD 017-2014.
	4.4 Ordenar a las Jefes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social Chorotega y Cartago, dejar constancia de la fecha de recepción del reporte de participación mensual de los beneficiarios de tal forma que se respalde el giro individual de los recursos para el segundo y subsiguientes meses. (Ver punto 2.2.6.1). (Plazo: 3 meses, vence: 31 de julio del 2014)	Subgerencia de Desarrollo Social	Cumplido	<p>Mediante oficio SGDS_435-04-2014 del 30 de abril de 2014, se les ordena a las jefaturas del ARDS Chorotega y Cartago lo indicado en la recomendación 4.4</p> <p>Mediante oficio ARDS.CH 184-07-2014 del 14 de julio de 2014, la Licda. Gladys Dávila Espinoza, Jefa ARDS Chorotega adjunta oficio ARDS.CH 183-07-2014 en donde instruye a los profesionales ejecutores al cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.4 del informe AUD 017-2014.</p> <p>Mediante oficio ARDSC-651 del 3 de junio del 2014, la Licda. Inés Cerdas Cambronero le solicita a los Licenciados Waynner Guillén Jiménez, Maureen Chavarría Jiménez y Silvia Conejo Araya, coordinadores, por su orden, de las ULDS de Los Santos, Turrialba y Cartago, que envíen las estrategias de supervisión como medidas correctivas a efectuar por ellos de acuerdo-recomendación 4.4 del AUD 017-2014).</p>
	4.5 Establecer en los instrumentos de Planificación Institucional las metas que permitan valorar, la incidencia y el impacto anual del beneficio “Manos a la Obra”, en el cumplimiento de los objetivos del IMAS. (Ver	Planificación Institucional		

	punto 2.2.1) (Plazo: 9 meses, vence: 31 de enero del 2015)			
	4.6 Ordenar a los coordinadores de las Unidades Ejecutoras, establecer mecanismos de control para evitar la situación comentada en el punto 2.2.4. (Ver punto 2.2.4) (Plazo: 1 mes, vence: 30 de mayo del 2014)	Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social de Cartago	Cumplido	<p>Mediante oficio SGDS-435-04-2014 del 30 de abril de 2014 dirigida a la Jefa del ARDDS Cartago, e le indica que “en cumplimiento de la recomendación 4.6 del informe citado, dirigida a su persona, le solicito proceder a ordenar a los coordinadores de las Unidades Ejecutivas, establecer mecanismos de control para evitar la situación comentada en el punto 2.2.4 del informe en mención.</p> <p>En memorándum del 7 de mayo de 2014, enviado por la Licda. Inés Cerdas Cambroneró, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, al Lic. Waynner Guillén, Licda. Silvia Conejo Araya y Licda. Maureen Chavarría, coordinadores, por su orden, de las ULDS Los Santos, Cartago y Turrialba, se les remite copia del informe y en relación a la recomendación 4.6, solicita informar de la estrategia a seguir para dar un efectivo control a los proyectos que ejecutan los profesionales ejecutores bajo su responsabilidad.</p>
<u>Inicio de estudio</u>	Mediante oficio AI 210-05-2014, remitido a un servidor, el MSC. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, ha comunicado el inicio del estudio denominado “Beneficios del programa Avancemos”, con el objetivo de			Mediante oficio SGDS 596-05-2014 se le comunica a la MSc. Rosibel Herrera Arias, Coordinadora del Área de Desarrollo Socioeducativo con copia de Silvana y Jefaturas ARDS

	contribuir al fortalecimiento de los procedimientos administrativos y de control que regulan el otorgamiento de los beneficios del programa indicado.			
AUD 020-2014	Mediante oficio AI 245-05-2014 del 21 de mayo de 2014, el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, remitió el Informe AUD 020-2014, denominado "Informe de los resultados obtenidos en el estudio sobre la seguridad de acceso a la información de los sistemas SIPO/SABEN		En trámite	
	4. 1 Disponer que en los convenios de préstamo de funcionarios al Instituto, se indique expresamente el cargo y el lugar donde desempeñaría sus actividades el funcionario a préstamo.	Consejo Directivo		
	4.2 Tramitar en un plazo no mayor de 30 días, los documentos correspondientes a la documentación de los Perfiles de Acceso del Sistema SABEN y del Sistema SIPO, con el fin de dar cumplimiento a la recomendación 4.5 del AUD 027-2010, instruido mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 067-02-2013, del 18 de febrero 2013 y en el que se otorgó un plazo de 60 días el cual venció el 22 de mayo del año 2013. (Ver punto 2.1 del	Gerente General		

	acápites de resultados)			
	<p>4.3 Concordar el perfil de acceso de aquellos funcionarios que de acuerdo a sus funciones y a la Tabla de Límites de Autoridad Financiera, tienen asociado en el sistema SABEN un perfil de usuario con mayores privilegios al que deben tener. (Ver punto 2.2.4 del acápites de resultados).</p> <p>4.4 Asignar el perfil correcto que deben tener, de acuerdo al cargo y funciones que desempeñan, los usuarios descritos en el punto 2.3.1 del acápites de resultados del presente informe.</p>	Subgerente de Desarrollo Social	En trámite	<p>(Ambas 90 días) – 31 de Agosto 2014</p> <p><i>Mediante oficio SGDS 635-05-2014 del 23 de mayo de 2014, se le solicita a la Licda. Silvana Nunnari, Responsable Técnica de la Sistemas de Información e Investigación Social, tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.3 y 4.4 e informar a la Subgerencia del resultado de dichas gestiones. Valga añadir que el plazo otorgado para la implementación de ambas recomendaciones es de 90 días, siendo la fecha de cumplimiento de las mismas el 31 de agosto de 2014, por lo que le solicito accionar en tiempo.</i></p>
	<p>4.5 Realizar las gestiones que correspondan con relación al “Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa Responsabilidad Limitada (CENECOOP R.L.) para el préstamo de funcionarios o empleados que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760”. (Ver punto 2.4 del acápites de resultados)</p>	Subgerente de Desarrollo Social	En trámite	<p><i>El 9 de mayo de 2014, se había emitido al Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General el oficio SGDS 589-05-2015 que indica lo siguiente. “Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 297-07-2012, tomado en sesión No. 057-07-2012 del 30 de julio de 2012, se aprobó el “Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda y el Centro de Estudios y Capacitación de Cooperativa Responsabilidad Limitada (CENECOOP.R.L.), para el préstamo de funcionarios o empleados, que realicen</i></p>

				<p>acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales, que establece la Ley 4760”, acordándose, asimismo, que dichos funcionarios o empleados, podrán contribuir prioritariamente con el cumplimiento de las metas y responsabilidades de la institución, en el Proyecto Germinadora de la Región Brunca. En el acuerdo en mención, también se instruyó a la Gerencia General, en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social, realizar las gestiones correspondientes, para la ejecución del convenio antes citado.//El convenio fue suscrito el 6 de agosto del año 2012, y se estableció en la cláusula décimo quinta que el plazo de vigencia sería “de un año prorrogable automáticamente por períodos iguales, según acuerdo de las partes, salvo que dispongan no continuarlo con expresa indicación dentro del último mes antes de que opere la prórroga”, no quedando claro este aspecto por cuanto la prórroga regiría según acuerdo de las partes, y también la no continuación de la relación requería indicación expresa. Quedó sin indicar qué pasaría si al 6 de agosto del 2013 no se manifestaban las partes en relación a la vigencia. //Mediante oficio SGDS 1325-08-12, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del Por Tanto del convenio citado, se designó al titular subordinado del Área Regional de Desarrollo Social Brunca “para velar por el cumplimiento de las obligaciones de las</p>
--	--	--	--	--

				<p><i>partes del mismo”//Mediante oficio ARDSB-09-0220-04-2014 del 29 de abril de 2014, el Lic. Wilberth Hernández, Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, citando la cláusula décimo tercera, denominada “De la solución de diferencias, rescisión, resolución y finiquito”, remite un informe indicando lo siguiente:</i></p> <p><i>“Este convenio de préstamo de personal, inició a finales del mes agosto del 2012, una vez que las funcionarias en mención cumplieron con todos los requisitos y documento establecidos en el convenio y la capacitación correspondiente por parte del IMAS y finalizó en diciembre del 2012, cuando los funcionarios del CENECOOP nos manifestaron verbalmente que no podían continuar con el pago de las funcionarias porque no tenían el presupuesto para renovarles el contrato, que en caso de contar con presupuesto para el año 2013 se les renovarían nuevamente. Posteriormente por parte del CENECOOP no han presentado ninguna otra información n hasta la fecha.”</i></p> <p><i>Considerándose que una de las partes no se encuentra en posibilidad de cumplir</i></p>
--	--	--	--	--

				con las obligaciones establecidas en el convenio, al no poder asumir el pago de los funcionarios en préstamo, le agradeceré indicar si el contrato aún se encuentra vigente, si procede la rescisión y, de ser así, que acciones o documentos requiere para ello. “
	<p>4.6. Deshabilitar en la base de datos SABEN/SIPO, así como en Active Directory, las cuentas de usuario pertenecientes al personal inactivo (ex funcionarios) de acuerdo a los registros de la base de datos de Desarrollo Humano. (Ver punto 2.2.1 del acápite de resultados)</p> <p>4.7 Implementar controles automáticos en los sistemas SABEN/SIPO, que obliguen al usuario a realizar el cambio de contraseña de forma periódica. (Ver punto 2.2.2 del acápite de resultados)</p> <p>4.8 Deshabilitar del registro de usuarios activos de SABEN, aquellos funcionarios que son usuarios de SIPO y que por sus funciones no deben estar matriculados en SABEN. (Ver punto 2.2.4 del acápite de resultados).</p> <p>4.9 Establecer en la aplicación SABEN, controles que deshabiliten de forma oportuna, la asignación</p>	Jefe de Tecnologías de Información		

	<p>temporal de privilegios con base en una fecha de finalización de los mismos. (Ver punto 2.3.2 del acápite de resultados)</p> <p>4.10 Deshabilitar en el Active Directory y en la base de datos SABEN/SIPO, la cuenta de usuario perteneciente a Cindy María Gómez Ortiz, funcionaria prestada mediante convenio con la empresa CENECOOP R.L. (Ver punto 2.4 del acápite de resultados)</p>																					
	<p>4.11 Comunicar oportunamente a las áreas responsables de la asignación y reasignación de privilegios de acceso a las aplicaciones (Sistemas de Investigación e Información Social y Tecnologías de Información), cuando una persona ingresa a la institución o se cambia de puesto. (Ver punto 2.3.2 del acápite de resultados)</p> <table border="1" data-bbox="457 1206 1024 1414"> <thead> <tr> <th>Nº REC.</th> <th>PLAZO</th> <th>FECHA CUMPLIM.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.2</td> <td>30 días</td> <td>30/06/2014</td> </tr> <tr> <td>4.3</td> <td>90 días</td> <td>31/08/2014</td> </tr> <tr> <td>4.4</td> <td>90 días</td> <td>31/08/2014</td> </tr> <tr> <td>4.5</td> <td>90 días</td> <td>31/08/2014</td> </tr> <tr> <td>4.6</td> <td>30 días</td> <td>30/06/2014</td> </tr> </tbody> </table>	Nº REC.	PLAZO	FECHA CUMPLIM.	4.2	30 días	30/06/2014	4.3	90 días	31/08/2014	4.4	90 días	31/08/2014	4.5	90 días	31/08/2014	4.6	30 días	30/06/2014	Área de Desarrollo Humano		
Nº REC.	PLAZO	FECHA CUMPLIM.																				
4.2	30 días	30/06/2014																				
4.3	90 días	31/08/2014																				
4.4	90 días	31/08/2014																				
4.5	90 días	31/08/2014																				
4.6	30 días	30/06/2014																				

	<table border="1"> <tr> <td>4.7</td> <td>90 días</td> <td>31/08/2014</td> </tr> <tr> <td>4.8</td> <td>30 días</td> <td>30/06/2014</td> </tr> <tr> <td>4.9</td> <td>90 días</td> <td>31/08/2014</td> </tr> <tr> <td>4.10</td> <td>10 días</td> <td>30/05/2014</td> </tr> <tr> <td>4.11</td> <td>60 días</td> <td>31/07/2014</td> </tr> </table>	4.7	90 días	31/08/2014	4.8	30 días	30/06/2014	4.9	90 días	31/08/2014	4.10	10 días	30/05/2014	4.11	60 días	31/07/2014			
4.7	90 días	31/08/2014																	
4.8	30 días	30/06/2014																	
4.9	90 días	31/08/2014																	
4.10	10 días	30/05/2014																	
4.11	60 días	31/07/2014																	
AUD 024-2014	Mediante oficio AI 284-06-2014 del 12 de junio de 2014, el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, remitió a la Licda. Xinia Espinoza, en calidad de Jefe del Área de Desarrollo Social Brunca, y al Lic. Juan Carlos Dengo González, en calidad de Subgerente de Desarrollo Social, el Informe AUD 024-2014, denominado “Transferencia de recursos a a la Asociación Mujeres Generaleñas”,	SGDS Jefatura ARDS Brunca	En trámite																
	4.1 Valorar se incorpore en futuros convenios de cooperación y aporte financiero que suscriba el IMAS con sujetos privados, la prohibición de cubrir el pago de garantías de participación o de cumplimiento con los recursos institucionales. (Ver punto 2.4 del acápite de resultados)	SGDS	En trámite	Fecha 30 set 2014 Mediante oficio SGDS 776-06-14, del 18 de junio de 2014, se le solicita al Lic. Berny Vargas Mejía que, de considerar jurídicamente procedente la incorporación de la obligación mencionada, le solicito realizar las acciones necesarias a fin de incorporar la obligación mencionada, así como realizar las gestiones correspondientes para la presentación de la modificación ante el Consejo Directivo.															
	“4.2. Ordenar a los Profesionales en Desarrollo Social, confeccionar el estudio social, tomando en cuenta aspectos tales como: lo biopsico-	Jefa ARDS Brunca		Fecha 31 de julio de 2014 Mediante oficio SGDS 763-06-2014 del 16 de junio de 2014, se le solicita la Licda. Xinia Espinoza, Jefa ARDS Brunca,															

	<p>social, cultural, económico, y organizacional de conformidad con la normativa dispuesta al respecto, de tal forma que se defina la concesión de la transferencia de fondos, así como la valoración por parte del profesional ejecutor para determinar la viabilidad de un proyecto en una determinada comunidad.</p> <p>4.3. Prestar la debida atención a las responsabilidades que se le designen en su condición de Titular Subordinado en los convenios de cooperación y aporte financiero que suscriba el IMAS, a efecto de evitar incumplimientos que puedan en el futuro originar eventuales responsabilidades</p> <p>4.4. Ordenar al personal de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional, dejar constancia de la revisión y aceptación de las liquidaciones de los recursos transferidos a los sujetos privados.</p> <p>4.5. Ordenar al personal que labora en el Unidad de Coordinación Administrativa Regional, revisar de manera oportuna y exhaustiva la documentación de respaldo de las liquidaciones de los recursos que el</p>			<p>realizar las acciones necesarias para implementar en forma efectiva y en tiempo las recomendaciones 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5, e informar de las gestiones realizadas a esta Subgerencia.</p> <p>Mediante oficio ARDSB-09-0356-06-2014 del 20 de junio de 2014, dirigido a la Lic. Juan Carlos Dengo Gonzalez la Licda. Espinoza, como seguimiento a las recomendaciones 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 indica que “Se insta a las coordinadores (as) de Unidad Local y de la UCAR, para que lo instruido lo den a conocer a sus equipos de trabajo.”</p>
--	--	--	--	---

	<p>IMAS otorga a sujetos privados, con la finalidad de facilitar la detección de desviaciones que puedan poner en riesgo los recursos institucionales, con el fin de evitar verse sometidos a un eventual establecimiento de responsabilidades, por incumplimiento de disposiciones establecidas en los convenios suscritos con las diferentes organizaciones, a las cuales se les transfieren recursos públicos</p>			
<p>Traslado Reclamo Administrativo</p>	<p>Mediante oficio AI 290-06-2014 del 17 de junio de 2014, el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, traslada a esta Subgerencia un Reclamo Administrativo de la Asociación Tierra Deseable y denuncias adjuntas presentadas por vecinas de la comunidad de Guarari de Heredia, mediante las cuales se solicita la ayuda para resolver algunos conflictos que aparentemente se están presentando con relación a la ejecución del Programa "Manos a la Obra</p>			<p>Mediante oficio SGDS 777-06-14 del 18 de junio de 2014, dirigido al Lic. Roy Vargas Solano, Coordinador de Bienestar Familiar, "como encargado del programa en mención, le solicito su atención inmediata al tema, coordinar con la Licda. Marlene Oviedo, Jefa a.i. del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia para realizar las acciones correspondientes, y preparar un informe completo y detallado del resultado de las gestiones, con recomendaciones de acciones a tomar de requerirse las mismas.//En virtud de que el tema está siendo atendido también por la Contraloría de Servicios institucional, le agradeceré, asimismo, informar al Lic. Juan Carlos Flores Monge acerca de las gestiones que se tomen, y se le informe del resultado correspondiente."</p>
<p>AUD 025-2014</p>	<p>AUD 025-2015 SUBSIDIOS DEL ÁREA</p>	<p>Jefe ARDS</p>	<p>Cumplida</p>	<p>No se remitió copia del informe a la SGDS</p>

<p>(de la Huetar Caribe)</p>	<p>REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL HUETAR CARIBE. Única recomendación: 4.1 Disponer las acciones administrativas estime necesario, con el propósito de que el Regional de Desarrollo Social Huetar C mantenga actualizados y foliados los expedientes de los beneficiarios. (Ver punto 2.2 del apartado resultados)</p>	<p>Huetar Caribe</p>		<p>Mediante oficio ARDSHC No. 0232-06-2014 del 25 de junio de 2014, la Licda. Yalile Esna Williams, Gerente Regional del Área Regional Huetar Caribe, dirigido a la coordinadora UCAR, encargada de archivo Asistentes Administrativos ULDS de Limón, Talamanca y Siquirres y Archivo de ULDS Limón y Siquirres, para que ejerzan control y funciones con relación a la recomendación 4.1, se instruyen acciones y se adjunta cronograma de un trimestre. De este oficio se adjuntó copia a la SGDS.</p> <p>Mediante oficio ARDSHC No. 0233-06-2014 del 25 de junio del 2014, la Licda. Yalile Esna Williams, Jefa Regional del ARDSHC solicita apertura ULDS Pococi y plaza de archivo ULDS Talamanca.</p> <p>Mediante oficio SGDS 853-07-2014 del 4 de julio de 2014 se indica a la Licda. Esna, que “mediante oficio SGDS 406-03-2014 se solicita al Área de planificación orientación acerca del procedimiento a seguir para apertura de la Unidad Local ut supra, con base en lo anterior, se remite a la Gerencia General oficio PI-0103-04-2014, con el procedimiento de creación de una Unidad Local para su respectiva aprobación. Así las cosas, esta Subgerencia se encuentra a la espera de la aprobación referida para proceder conforme.”</p> <p>Mediante oficio SGDS 854-07-2014 del 4</p>
-------------------------------------	---	----------------------	--	---

				de julio de 2014 se indica a la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General que “En atención a lo indicado en su oficio GG 1156-06-2014, referente a la solicitud realizada por la Licda. Yalile Esna Williams, le indico que al encontrarse esta Subgerencia con al interrogante en cuanto al procedimiento parar realizar el trámite de creación de una Unidad Local, se refiere a la Unidad de Planificación Institucional, misma que procede a la elaboración del procedimiento del tema en cita. Por lo expuesto, esta subgerencia esta a la espera de la probación del procedimiento antes mencionado para realizar las coordinaciones que corresponda.
<u>III TRIMESTRE</u>				
<u>Advertencia</u>	<i>Mediante oficio AI 368-07-2014 relativo a Advertencia por atrasos considerables en el pago de la colegiatura por parte de una profesional prestada por convenio con potestad para otorgar beneficios</i>		Atendida	
	“En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna en el ejercicio de sus competencias; respetuosamente, se permite advertir a esta Subgerencia de Desarrollo Social y al Área de desarrollo Humano, sobre la necesidad de implementar y establecer acciones o medidas		Atendida	Mediante oficio SGDS 961-07-2014 del 30 de julio de 2014 se indica: En relación con este convenio, mediante oficio ARDSB-09-0220-04-2014 del 29 de abril de 2014, el Lic. Wilberth Hernández, Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, citando la cláusula décimo tercera del “Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda y el

	<p>correctivas, de forma expedita, para atender la situación antes mencionada, esto con el fin de que la Bach. Laura Cristina Solano Picado se ponga de inmediato al día con los pagos de su colegiatura, caso contrario, implementar las acciones administrativas correspondientes para la exclusión de dicha profesional del Convenio de Cooperación suscrito entre el IMAS y CENECOOP R.L., considerando para ello lo dispuesto en la cláusula Décimo Tercera del citado convenio...”</p>			<p>Centro de Estudios y Capacitación de Cooperativa Responsabilidad Limitada (CENECOOP.R.L.), para el préstamo de funcionarios o empleados, que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales, que establece la Ley 4760”, denominada “De la solución de diferencias, rescisión, resolución y finiquito”, remitió un informe indicando lo siguiente:</p> <p>“Este convenio de préstamo de personal, inició a finales del mes agosto del 2012, una vez que las funcionarias en mención cumplieron con todos los requisitos y documento establecidos en el convenio y la capacitación correspondiente por parte del IMAS y finalizó en diciembre del 2012, cuando los funcionarios del CENECOOP nos manifestaron verbalmente que no podían continuar con el pago de las funcionarias porque no tenían el presupuesto para renovarles el contrato, que en caso de contar con presupuesto para el año 2013 se les renovarían nuevamente. Posteriormente por parte del CENECOOP no han presentado ninguna otra información hasta la fecha.”</p> <p>Al respecto, mediante oficio SGDS-589-05-2014 del 9 de mayo de 2014, esta</p>
--	--	--	--	--

			<p>Subgerencia, considerándose que una de las partes no se encuentra en posibilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio, al no poder asumir el pago de los funcionarios en préstamo, le solicitó al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, indicar si el contrato aún se encuentra vigente, si procede la rescisión y, de ser así, que acciones o documentos requiere para ello. Actualmente, esta Subgerencia se encuentra a la espera de la respuesta de la Asesoría Jurídica, a fin de coordinar con el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, la documentación necesaria para la rescisión del convenio, de proceder la misma.</p> <p>Siendo así, ya se ha accionado, aunque por diversas razones, de conformidad con la cláusula décimo tercera del convenio en mención y tan pronto se obtenga respuesta de la Asesoría Jurídica, se le estará informando de ello.”</p> <p>Mediante oficio AI 394-08-2014 se indica que hay dos convenios</p> <p>Se le informa al Msc. Herrera, que “En atención al oficio AI 394-08-2014, mediante el cual usted bien indica de la existencia de dos convenios, y en atención al oficio AI 394-08-2014 relativo a “Advertencia por atrasos considerables en el pago de la colegiatura por parte de una profesional prestada por convenio con potestad para otorgar beneficios”, me</p>
--	--	--	--

			<p>permiso informarle de las acciones tomadas. Mediante oficio SGDS-990-08-2014, se le está solicitando a la Bach. Solano ponerse de inmediato al día con los pagos de su colegiatura y hacer entrega a la Licda. Yalile Esna Williams, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe, de copia de los recibos de pago o de una certificación emitida por el Colegio Profesional, en la cual conste que se encuentra al día con dicho pago....Asimismo, mediante oficio SGDS 993-08-2014, se le está indicando a la Licda. Esna que hasta tanto no cuente con copia de los recibos de pago, o certificación en los cuales consta que la Bach Solano se encuentra al día con el pago de su colegiatura, no deberá emitir resoluciones. Asimismo, se le está indicando a la Licda. Esna que, de no corregirse la situación mencionada en el plazo de cinco días hábiles, proceda a informar a esta Subgerencia a fin de implementar las acciones administrativas correspondientes”</p> <p>El 12 de agosto de 2014, se le informa al Auditor General que ”En atención al oficio AI 368-07-2014, relativo a “Advertencia por atrasos considerables en el pago de la colegiatura por parte de una profesional prestada por convenio con potestad para otorgar beneficios”, me permito remitirle copia de oficio ARDSHC #288-07-2014 del 8 de agosto del 2014, mediante la cual la Licda. Yalile Esna Williams, Gerente</p>
--	--	--	---

				Regional del Área Regional Huetar Caribe remite como adjuntos copia del documento número 02206023 del Banco Nacional de Costa Rica, agencia de Siquirres, sobre depósito al Colegio de Trabajadores Sociales por un monto de ¢20.775 por concepto de pago de colegiatura, así como copia de certificación en la cual se indica que la Bach Solano se encuentra en arreglo de pago.”
<u>Inicio de estudio</u>	Mediante oficio AI 377-07-2014, del 29 de julio de 2014, remitido a un servidor, con copia a su persona, el MSC. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, ha comunicado el inicio del estudio denominado “Transferencia a la Fundación Parque Marino del Pacífico”, con el objetivo de evaluar el proceso de aprobación, entrega y ejecución de los recursos otorgados por el IMAS mediante convenio por concepto de Idea Productiva Grupal, así como la administración de los recursos y el cumplimiento del objetivo social.			Mediante oficio SGDS 962-07-14 el 30 de julio de 2014 se le comunica a la Licda. María Teresa Guzmán Díaz, Jefa del ARDS Puntarenas con copia al Lic. José Miguel Jiménez, Coordinador DSPC

Activos que quedan en la Oficina de la Subgerencia

Placa	Articulo
26928	Escritorio
26929	Biblioteca
26933/26934/26932/26931	Sillas
17545	Sillón
10106	Arturito de madera
26935	Anterato
22539	Teléfono fijo
17825	Escritorio
18077	Impresora
24591	Pantalla

B. SUGERENCIAS PARA LA BUENA MARCHA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROMOCION FAMILIAR

A continuación se retoman los criterios relacionados con la importancia de desarrollar acciones para el fortalecimiento de este Programa relacionados con el cumplimiento de sus objetivos y con el aprovechamiento del recurso institucional:

- ✓ Fortalecer la concepción de que el Programa tiene enfoque de derechos, pretende atender condiciones socioeconómicas que presentan las familias atendidas para romper con el círculo de la pobreza.
- ✓ Analizar los Procesos Masivos de Resoluciones como una solución a las filas en los meses de enero y febrero de cada año principalmente.
- ✓ La articulación e integración de la oferta institucional de conformidad con la focalización y la integración de los territorios prioritarios de acuerdo con las necesidades de las familias en las Areas Regionales de Desarrollo Social e IBS, que constituyen las unidades ejecutoras básicas y por excelencia del IMAS. Estas dependencias deben ser dotadas de mayores recursos humanos, materiales, presupuestarios y logísticos para mejorar su capacidad instalada y lograr que la atención que se brinde a las familias demandantes de los servicios, sea más ágil y oportuna.
- ✓ Mantener estrecha coordinación con las Áreas Regionales, por medio de sesiones de trabajo conjuntas o particulares, visitas periódicas a las regiones con fines de asesoría seguimiento, apoyo y trabajo en equipo.
- ✓ Es necesario rediseñar y poner en práctica un sistema de seguimiento y acompañamiento para las familias beneficiarias de tal manera que el control de cada familia beneficiada sea más ágil y con propósitos de sostenibilidad, apoyo y cumplimiento de objetivos y metas establecidas.

- ✓ Es importante fortalecer y establecer mecanismos formales de coordinación con las instituciones del sector público y privado que constituyen órganos coadyuvantes en la atención de familias beneficiarias y que proporcionan oportunidades para lograr una atención integral de las familias.
- ✓ Coordinar para que el Consejo Directivo apruebe a la mayor brevedad el Reglamento de Otorgamiento de Servicios y Beneficios, y consecuentemente con ello la aprobación del Manual Único por parte de la Gerencia General.

Quedo a su entera disposición, para cualquier aclaración o adición a dicho informe.

Lic. Juan Carlos Dengo Gonzalez